



CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN AL MUNICIPIO DE NEIVA

VIGENCIA FISCAL 2023

INFORME DEFINITIVO

**NEIVA – HUILA
Mayo 2024**



**MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA**

GILBERTO MATEUS QUINTERO
Contralor Municipal

ROBINSON MACIAS ESCOBAR
Director Técnico de Fiscalización

EQUIPO DE AUDITORÍA

LEIDY VIVIANA CASTRO MOLANO
Profesional Especializada I
Líder de auditoría

LINA MARCELA ALARCON RODRIGUEZ
Profesional Especializada II
Auditor

ANGEL ALBERTO CUADRADO RINCÓN
Profesional Especializado II
Auditor

JUAN CAMILO OSORIO ROJAS
Profesional Universitario
Auditor

MARIA NELCY ZAMBRANO GRISALES
Contadora – Contratista
Auditor

ANDRES MAURICIO MUÑOZ QUESADA
Ingeniero Civil – Contratista
Auditor

ANA MARIA BORRERO VIDAL
Abogada– Contratista
Auditor

LICETH ALEJANDRA PERDOMO RODRÍGUEZ
Ingeniera Civil – Contratista Auditora

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES.....	5
2. CARTA DE CONCLUSIONES.....	6
2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD.....	6
2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA	7
2.3 OBJETIVO GENERAL	8
2.3.1Objetivos específicos.....	8
2.4 OPINIÓN FINANCIERA 2023	10
2.4.1 Fundamento de la opinión.....	10
2.4.2 Opinión de los Estados Financieros.....	11
2.5 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2022	11
2.5.1 Fundamento de la opinión.....	12
2.5.2 Opinión Gestión Presupuestal	13
2.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA INVERSION Y DEL GASTO	14
2.6.1 Fundamento del concepto por dependencia.....	15
2.6.2 Concepto de la gestión de la inversión y del gasto.....	15
2.7 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	15
2.8 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	16
2.9 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA	17
2.10 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL	19
2.11 HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	19
2.12 Solicitudes de la ciudadanía y de las partes interesadas	20
3. MUESTRA DE AUDITORÍA	22
4. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES.....	41
5. RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	67
5.1 GESTIÓN PRESUPUESTAL	67
Control Fiscal al Servicio de Todos y del Medio Ambiente	3



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

5.2 GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	85
5.2.1 Gestión de Planes, programas y proyectos	85
5.2.2 Gestión contractual	89
5.3 GESTIÓN FINANCIERA	117
5.3.1 Razonabilidad De los Estados Contables	117
5.3.3 Indicadores Financieros	171
5.3.3 Control Interno Contable	176
5.4 GESTIÓN Y FENECIMIENTO	183
5.5 PLAN DE MEJORAMIENTO	186
5.6 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA	190
5.7 CONTROL FISCAL INTERNO	195
6. OTROS TEMAS EVALUADOS	196

1. HECHOS RELEVANTES

La Contraloría Municipal de Neiva, para la vigencia fiscal 2022 NO FENECIO la cuenta como resultado del proceso auditor “Auditoria Financiera y de Gestión”, teniendo en cuenta las debilidades evidenciadas en los macroprocesos presupuestal y financiero, que se relacionaron en los hallazgos administrativos con connotación disciplinaria, fiscal y sancionatoria, los cuales fueron trasladados a entidades de control competentes para cada tema.

La Contraloría Municipal de Neiva “CMN”, dentro del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial de la vigencia 2024, proyectó realizar auditoria a sus sujetos vigilados sobre la gestión cumplida en la vigencia 2023, de acuerdo a los resultado de la Matriz de Riesgo Fiscal establecida por la CMN, en la que se determinó que el Municipio de Neiva presenta alto impacto en el componente de recursos públicos, por lo cual se realizó la Auditoria Financiera y de Gestión al Municipio de Neiva, vigencia 2023; siendo ésta entidad la primera en la administración de recursos.

La evaluación realizada en la presente Auditoria Financiera y de Gestión incluye los siguientes macroprocesos y procesos:

Tabla N° 1 Relación macroprocesos

MACROPROCESO	PROCESO	
A. GESTIÓN PRESUPUESTAL	A 1 GESTIÓN PRESUPUESTAL	A 1.1 EJECUCIÓN DE INGRESOS
		A.1.2 EJECUCIÓN DE GASTOS
	A 2 GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	A.2.1 GESTIÓN PLANES, PROGRAMAS PROY O PLAN ESTRATEG
		A.2.2 GESTIÓN CONTRACTUAL
B. GESTIÓN FINANCIERA	B 3 ESTADOS FINANCIEROS	
	B 4 INDICADORES FINANCIEROS	

Fuente: Auditor – Proceso auditor

En este orden de ideas, a través de la presente auditoría se ha planeado expresar el concepto sobre la gestión fiscal cumplida por la administración del Municipio de Neiva y determinar el fenecimiento de la cuenta fiscal, sobre lo actuado en la vigencia 2023 y rendida a la Contraloría Municipal de Neiva en el año 2024, cumpliendo así con la función constitucional del control fiscal territorial.

2. DE CONCLUSIONES

Ingeniero

GERMAN CASAGUA BONILLA

Alcalde Municipio de Neiva

Ciudad

Asunto: Informe Definitivo Auditoría Financiera y de Gestión Municipio de Neiva, vigencia fiscal 2023.

Respetado Ingeniero, Casagua Bonilla:

La CMN, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, realizó la Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Neiva, vigencia 2023, a los macroprocesos de gestión presupuestal y de gestión financiera; incluyendo los procesos de gestión presupuestal en cuanto ejecución de ingresos y gastos, el proceso de la inversión y del gasto a través del cual se evalúa la gestión del plan de desarrollo y la gestión contractual. Así mismo, los procesos de Indicadores Financieros y el de Estados Financieros que comprende el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Notas a los Estados Financieros. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 268 de la Constitución Política.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT 3.0 adoptada por la CMN mediante la Resolución 04 del 10 de enero de 2023, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

El Municipio de Neiva, es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable. Además de establecer las actividades de control interno, que permitan que toda la información reportada a la CMN se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

La responsabilidad de la CMN es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe de auditoría, que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos normativos de información financiera y presupuestal. Además, de emitir un concepto sobre el control interno fiscal. Es importante mencionar que la seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las normas internacionales de auditoría “ISSAI” siempre detecte una incorrección material aun cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales sí, individualmente o de forma agregada pueden preverse razonablemente cuando influyen en las decisiones económicas, que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o de presupuesto.

La CMN, realizó esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución N°004 del 10 de enero de 2023, “Por medio de la cual se adopta la GAT versión 3.0”

La CMN aplica el juicio profesional, el escepticismo profesional durante la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia de conformidad con las ISSAI. Igualmente, aplica los siguientes aspectos:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función

de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la alta dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y sí los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad el alcance y los términos del proceso auditor, las observaciones, la controversia, los resultados de la gestión a través del informe definitivo y la aprobación del plan de mejoramiento haya lugar.

La Contraloría Municipal, comunicó a los responsables de la alta dirección del Municipio de Neiva, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y las observaciones, así como cualquier deficiencia representativa del control interno identificado en el transcurso de la auditoría.

2.3 OBJETIVO GENERAL

Proferir un dictamen integral sobre la gestión fiscal realizada por el Municipio de Neiva, en el marco de los principios de eficacia, eficiencia y economía, de acuerdo con el resultado de la evaluación a los macroprocesos de gestión presupuestal y gestión financiera. En el macroproceso de gestión presupuestal, se evaluará el proceso de gestión presupuestal, para emitir la opinión presupuestal, y se evaluará el proceso de gestión de inversión y del gasto, para emitir la opinión del mismo. En el macroproceso de gestión financiera, evaluar los estados financieros y emitir la opinión de los mismos, y establecer los indicadores financieros, para emitir el concepto sobre la gestión de la entidad y determinar el fenecimiento o no de la cuenta.

2.3.1 Objetivos específicos

Proceso de Gestión Presupuestal

- Evaluar y conceptuar sobre la gestión de ingresos y gastos, para lo cual se establecerá que el presupuesto esta formulado en concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, del Plan plurianual de inversiones, el plan financiero y del plan operativo anual de inversiones, que es un instrumento de control de la gestión, y la ordenación del gasto.

Gestión de la Inversión y del gasto

- Evaluar la gestión de los planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo (muestra contractual), denuncias ciudadanas, convenios y contratos cuestionados por el Honorable Concejo de Neiva, medios de comunicación, Contralores Comunitarios de Neiva, veedores ciudadanos, veedurías especializadas y el informe de empalme suscrito por el cambio de gobierno. Igualmente, se tuvo como referencia el Informe de Gestión con corte a 31 de diciembre de 2023 y los informes de gestión de las dependencias.

Gestión Financiera

- Evaluar y conceptuar sobre el Control Interno Contable.
- Evaluar y conceptuar sobre la razonabilidad de los Estados Contables, para emitir el dictamen integral y concepto sobre el fenecimiento de la cuenta. Para este concepto debe tenerse presente que hay plazo para el reporte del Audibal hasta el 15 de mayo del presente año fecha en la cual debe por lo menos haberse surtido la controversia.
- Evaluar y conceptuar los Indicadores Financieros más representativos que midan la gestión financiera de la entidad.

Gestión y Fenecimiento

- Emitir concepto sobre la gestión y el pronunciamiento de Gestión Pronunciamiento de la conformidad o no de las operaciones, en cuanto al manejo legal, financiero, contable y técnico.

Plan de Mejoramiento

- Emitir el pronunciamiento sobre el cumplimiento y efectividad de las acciones de mejora

Rendición y Revisión de la Cuenta:

- Emitir pronunciamiento sobre la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida.

Control Fiscal Interno

- Emitir concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno

Actuaciones Especiales de Fiscalización

Incluir en el informe el resultado de la acción de control fiscal breve y sumaria para dar respuesta a las siguientes Denuncias, trasladadas como AEF, así:
D 079-2023 “Denuncia pública déficit finanzas del municipio de Neiva”
D 001 2024 Gestión de Cobro Área de Rentas y secretaria de Movilidad
D 003 2024 Honorarios concejales
D 005 2024 Bienes Fiscales y Espacio Público a favor de personas naturales o jurídicas.
DP011-2024 Manejo Tasa Pro Deporte

MACROPROCESO GESTION FINANCIERA

2.4 OPINIÓN FINANCIERA 2023

La Contraloría Municipal de Neiva “CMN” ha auditado los estados financieros del Municipio de Neiva, que comprenden: Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2023, así como las Notas Explicativas de los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

2.4.1 Fundamento de la opinión

La opinión NEGATIVA a los Estados Financieros vigencia 2023, emitida por el órgano de control fiscal territorial, está fundamentada en lo expresado por el mismo Municipio de Neiva, según aparte del certificado de las Notas de Carácter General y Específicos a los Estados Financieros, en el cual se indicó: *“la información presentada refleja la situación Financiera y como se indica en las Revelaciones y Notas a los Estados Financieros se efectuaron bajo ese mismo criterio, no obstante, se elaboran con SALVEDAD, las notas de Carácter Específico se registran con el fin de informar el contenido de cada una de las cuentas relevantes en el Estado de la Situación Financiera y del*

Estado de Resultado del Municipio de Neiva, con corte a 31 de diciembre de 2023, lo anterior, dado que no se cuenta con el lleno de los requisitos estructurales que den certeza absoluta de la garantía y veracidad de las cifras respecto a los soportes que la respaldan.”

Como resultado de la evaluación a los Estados Financieros de la vigencia 2023 se concluye, que el total de las inconsistencias representadas en sobreestimaciones y subestimaciones, ascienden a \$84,900,955,979, ubicándolo en el nivel TRES (3), en la calificación de la Matriz de la Evaluación de la Gestión Fiscal, lo cual permite colegir una opinión NEGATIVA.

Tabla N° 2 Resultado evaluación financiera

Resultado Evaluación Financiera	
Total Inconsistencias Activo	\$34.213.749.956
Total Inconsistencia del Pasivo	\$24.496.459.721
Total Inconsistencia del Patrimonio	\$26.190.746.302
Total Otras Cuentas	-
Total inconsistencias	\$84,900,955,979
Calificación Estados Financieros	NEGATIVA

Fuente: FI-PT-10-AF-Analisis hallazgos opinión

2.4.2 Opinión de los Estados Financieros

Los Estados Financieros no presentan razonabilidad en todos los aspectos materiales, los resultados de sus operaciones y la situación financiera a 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación. Así mismo, la opinión de los Estados Financieros emitida por la Contraloría Municipal de Neiva “CMN” es NEGATIVA. Lo anterior, de acuerdo a la evaluación y resultados obtenidos en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal realizada por el órgano de control.

2.5 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2022

La CMN ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2023, con fundamento en el Artículo 38 de la Ley 42 de 1993 que comprende:

- Estado de ingresos y gastos, que muestran en detalle, según el decreto

de liquidación anual del presupuesto, las Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y Gastos de la vigencia 2023, sus actos administrativos de liquidación y de modificaciones.

- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio de la vigencia 2023, cuya cuenta se rinde con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones respecto al cálculo presupuestal.
- Estado de ingresos y gastos que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante; así como el monto de los gastos ejecutados, las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos que refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.
- Proceso de cierre de la vigencia fiscal, evaluando el resultado de este, validando aleatoriamente la legalidad de las cuentas por pagar, constituidas al corte de la vigencia.

2.5.1 Fundamento de la opinión

La Contraloría Municipal de Neiva realizó esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores ISSAI 1000, siendo independiente del sujeto de control, de conformidad con la Constitución Política de Colombia. Igualmente, los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el correspondiente Código de Integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CMN ha cumplido las demás responsabilidades de ética requeridos y la evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

La revisión de la gestión presupuestal para la vigencia 2023, se fundamentó en la comprobación de los registros presupuestales, relativos a la ejecución presupuestal, modificaciones, ejecución de reservas presupuestales, cuentas

por pagar, plan anual mensualizado de caja “PAC”, pasivos exigibles y sus documentos soporte, con el objeto de dar un pronunciamiento sobre la oportunidad, veracidad de los mismos y el cumplimiento de la normatividad presupuestal y fiscal vigente.

Una vez realizada la evaluación al presupuesto de la vigencia 2023, se evidenció que, el Municipio de Neiva, realizó las actividades para el cumplimiento de las etapas del proceso presupuestal de programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del presupuesto objeto de la auditoria correspondiente a la vigencia 2023.

Según el Acuerdo Municipal N°015 del 30 de noviembre de 2022 “*por medio del cual se expide el presupuesto general de rentas e ingresos y recursos de capital y gastos e inversiones del Municipio de Neiva para la vigencia fiscal del año dos mil veintitrés (2023), contemplados en el plan de desarrollo “mandato ciudadano territorio de vida y paz 2020-2023.”*”, el Artículo Primero fijó los recursos a recaudarse en la vigencia 2023, así:

Tabla N°3 RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA FISCAL AÑO 2023

<i>ESTIMADO RECAUDO VIGENCIA FISCAL AÑO 2023</i>	
CONCEPTO	<i>Presupuesto Estimado 2023</i>
1 TOTAL, PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$779.903.732.805
1.1 INGRESOS CORRIENTES	\$513.422.632.805
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	\$7.410.000.000
1.3 FONDOS ESPECIALES	\$259.071.100.000
Total, rentas e ingresos y recursos de capital del presupuesto general del municipio para la vigencia fiscal del año 2023	\$779.903.732.805

Fuente: Acuerdo No.015 de 2022

En la evaluación de la información presupuestal se establece la existencia de diferencia entre los reportes que son entregados con este tipo de información. Un primer comparativo resulta de la información reportada en la página web de la Alcaldía de Neiva y la información reportada en la rendición de la cuenta.

2.5.2 Opinión Gestión Presupuestal

El proceso de gestión presupuestal presenta no conformidad según la calificación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, de acuerdo con el marco normativo presupuestal para entidades públicas. En tal sentido, la

opinión de la Contraloría Municipal de Neiva en cuanto la gestión presupuestal es CON SALVEDADES.

2.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO

El Artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que el control fiscal es: “(...) *una función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)*”.

Para el efecto, se evaluó el cumplimiento del Plan de Desarrollo Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz 2020-2023, aprobado mediante Acuerdo Municipal N°008 del 5 de junio de 2020, en términos de cantidad, calidad, oportunidad, resultados y coherencia con los objetivos institucionales, con el fin de conceptuar en qué medida se cumplen los objetivos estratégicos, los planes, programas y proyectos adoptados por la ente territorial durante la vigencia 2023, identificándose debilidades en el seguimiento y control de la gestión de los planes, programas y proyectos, ocasionando que el resultado no sea el esperado.

Para la evaluación del Plan de Desarrollo Municipal “Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz 2020 -2023”, se procedió a realizar la evaluación de la vigencia 2023, verificando el cumplimiento de cada meta e indicador de producto por secretaria, conforme a tres niveles de cumplimiento como son: el cumplimiento total, cumplimiento parcial y no cumplimiento.

El Municipio de Neiva en el Plan de Desarrollo Municipal periodo 2020 -2023”, para la vigencia 2023, programó 295 indicadores de producto, de los cuales cumplió 209 indicadores arrojando un porcentaje del cumplimiento del 74.73%, no se cumplieron 76 indicadores arrojando un porcentaje del 23.13% y se cumplieron parcialmente 10 indicadores arrojando un porcentaje del 2.13%. Así mismo, la ejecución presupuestal del Plan de Desarrollo Municipal 2020 -2023”, para la vigencia fiscal 2023, tuvo un cumplimiento del 95%.

2.6.1 Fundamento del concepto por dependencia

De conformidad con la tabla de ranking de cumplimiento por dependencia del Informe de Gestión, para la vigencia fiscal 2023; el Municipio de Neiva programó 295 indicadores de producto, de los cuales cumplió 209 indicadores arrojando un porcentaje del cumplimiento del 74.73%, no se cumplieron 76 indicadores arrojando un porcentaje del 23.13% y se cumplieron parcialmente 10 indicadores arrojando un porcentaje del 2.13%.

Tabla N° 4 tabla ranking de cumplimiento por dependencia

Meta de Producto		%
Cumplidas	209	74.73
Parcialmente cumplida	10	2.13
No cumplida	76	23.13
Total	295	100

2.6.2 Concepto de la gestión de la inversión y del gasto

En la Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Neiva vigencia fiscal 2023, como resultado de la evaluación de los subprocesos gestión de planes, programas y proyectos y gestión contractual, el concepto de la gestión de la inversión y del gasto es: **CON OBSERVACIONES**, como consecuencia de la evaluación de los principios de eficacia, eficiencia y economía.

2.7 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

La Contraloría Municipal de Neiva “CMN” evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control, conforme a los parámetros establecidos en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría “ISSAI”, el Artículo 268 numeral 6° de la Constitución Política de Colombia, y la Guía de Auditoría 3.0 Territorial.

La evaluación del sistema de control fiscal interno consolidado arrojó una calificación de 2,2 que lo ubica en el rango “INEFICIENTE”; teniendo en cuenta, los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control, que lo ubica como PARCIALMENTE ADECUADO y la evaluación a la efectividad de los controles que arrojó un resultado INEFICAZ.

Tabla N° 5 Calificación del control fiscal interno

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	INEFICAZ	2.2
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	INEFICAZ	
Total, General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	INEFICAZ	INEFICIENTE

Fuente: papel de trabajo PT06 Matriz Riesgos y controles.

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Ineficiente

Fuente: papel de trabajo PT06 Matriz Riesgos y controles.

2.8 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El objetivo de la evaluación a los Planes de Mejoramiento es comprobar si el Municipio de Neiva, aplicó las medidas correctivas tendientes no solo a corregir los hallazgos comunicados por la Contraloría Municipal de Neiva, sino también las acciones preventivas orientadas a evitar la ocurrencia de situaciones que determinen futuras deficiencias.

En la Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Neiva vigencia fiscal 2023, se procedió a evaluar el cumplimiento de los siguientes Planes de Mejoramiento:

- 1) AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN VIGENCIA 2022.

El plan de mejoramiento fue suscrito el 17 de mayo de 2023, y cuenta con veinticuatro (24) hallazgos, con las respectivas acciones de mejora que a la fecha del presente proceso auditor se encuentran vencidas.

2) AEF 0069-2022

El plan de mejoramiento fue suscrito el 07 de febrero de 2024, y cuenta con (1) un hallazgo, con la respectiva acción de mejora que a la fecha del presente proceso auditor se encuentran vencidas.

3) AEF 010 D049-2023

El plan de mejoramiento fue suscrito el 12 de diciembre de 2023, y cuenta con dos (02) hallazgos, con las respectivas acciones de mejora que a la fecha del presente proceso auditor se encuentran vencidas.

4) GRI 001-2023

El plan de mejoramiento fue suscrito el 01 de marzo de 2023, y cuenta con seis (06) hallazgos, con las respectivas acciones de mejora que a la fecha del presente proceso auditor se encuentran vencidas.

5) AEF D-075

El plan de mejoramiento fue suscrito el 21 de abril de 2023, y cuenta con cuatro (4) hallazgos, con las respectivas acciones de mejora que a la fecha del presente proceso auditor se encuentran vencidas.

6) GRICMN-01-2022- SECRETARIA DE HACIENDA

El plan de mejoramiento fue suscrito el 22 de noviembre de 2023, y cuenta con nueve (9) hallazgos, con las respectivas acciones de mejora que a la fecha del presente proceso auditor se encuentran vencidas.

2.9 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

El Municipio de Neiva rindió la cuenta fiscal de la vigencia 2023, dentro de los términos establecidos por la Resolución N°005 del 10 de enero 2023 “*Por medio de la cual se adopta la reglamentación para la rendición de cuentas, su revisión, presentación, modificación y seguimiento del plan de mejoramiento, se unifica la información que se presenta a la Contraloría Municipal de Neiva y se dictan otras disposiciones*” expedida por la Contraloría Municipal de Neiva.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas, a través de la evaluación de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad, se emite un concepto FAVORABLE de acuerdo con la calificación obtenida de 83.3 sobre 100 puntos, en la rendición de la cuenta presentada en oportunidad el 28 de febrero de 2022 por el Municipio de Neiva, como se observa en el siguiente cuadro:

Tabla N° 6 Calificación rendición y revisión de la cuenta

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	83,3	0,3	25,00
Calidad (veracidad)	80,6	0,6	48,33
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			83,3
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

Fuente: FI-PT-26-AF-Evaluación-rendición-de-la-cuenta

En cuanto a la suficiencia y la calidad de los procesos misionales seleccionados, la información presentada y confrontada en el ejercicio del proceso auditor, se evidenció:

- **FORMATO 01A. Catálogo de Cuentas:** Los anexos 2, 4 y 5 contiene información a la cual se le observo debilidades, no teniendo la certeza de la veracidad de esta, Se suprimieron cuentas del catálogo contable, que en la vigencia 2022 tenían saldo.
- **FORMATO F02A Resumen De Caja Menor, 02B Relación De Gastos De Caja, F03 Cuentas Bancarias, F06 Ejecución Presupuestal de Ingresos sujetos de control, F07 Ejecución Presupuestal de Gastos sujetos de control, F07B Presupuesto de ingresos y gastos resumido, F08A Modificaciones Al Presupuesto De Ingresos, y F08C Modificaciones Al Presupuesto De Egresos:** presentan inconsistencias, se tiene incertidumbre de los saldos reportados en los estados financieros vigencia 2023.
- **FORMATO F09 Ejecución PAC ingresos a la vigencia que se rinde, y F09A Ejecución PAC gastos de la vigencia que se rinde:** Control Interno del Municipio de Neiva, en auditoria de cumplimiento expreso: "la información reportada en la página web del Municipio de Neiva no es confiable".

- **FORMATO F13A CONTRATACION:** - Se evidencian inconsistencias en la información rendida. Los contratos no fueron rendidos de forma ascendente.

2.10 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría Municipal DE Neiva **NO FENECE** la cuenta fiscal rendida por el Municipio de Neiva, como resultado de la Opinión Financiera **NEGATIVA**, la Opinión Presupuestal **CON SALVEDADES** y el Concepto sobre la Gestión, Inversión y Gasto **CON OBSERVACIONES**, obtenidos en la Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Neiva, vigencia 2023; la cual arrojó una calificación consolidada de 45.0 puntos; tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla N° 7 Calificación del feneamiento de la cuenta

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO / OPINION
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%			13.5%	OPINION PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	75.0%	75.0%		11.3%
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	70.2%	57.3%	31.5%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	86.3%	80.4%		33.3%
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	78.1%	57.3%	80.4%	75.0%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	0.0%			0.0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	200%	0.0%			0.0%

RESULTADO CONSOLIDADO	45.0 NO SE FENECE
------------------------------	------------------------------

Fuente: FI-PT 12-AF Matriz de Evaluación Gestión Fiscal Territorial

2.11 HALLAZGOS DE AUDITORÍA

En la ejecución de la presente auditoría se establecieron 30 hallazgos administrativos, de las cuales 19 con presunta incidencia disciplinaria, 4 con presunta incidencia fiscal y 2 con presunta incidencia para Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal "PASF" como se relacionan a continuación:

Tabla N° 8 Consolidado de Hallazgos de auditoría

Tipo de Hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	30	
2. Disciplinarios	19	
3. Penales		
4. Fiscales	3	\$1.737.391.951
5. Sancionatorios PASF	1	
6. Beneficio de Control Fiscal		

2.12 Solicitudes de la ciudadanía y de las partes interesadas

Al proceso auditor fueron allegadas las denuncias e insumos trasladados por la Dirección de Participación Ciudadana, las cuales fueron evaluadas en la ejecución de la auditoría y que una vez controvertidas por el sujeto vigilado serán comunicadas en el informe definitivo y enviadas las respuestas de fondo a los interesados.

A continuación, se relacionan las solicitudes ciudadanas que fueron atendidas en la Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Neiva, vigencia 2023:

1. D079 -2023

Evaluar mediante la Actuación Especial de Fiscalización, la gestión fiscal, en lo relacionado con el déficit de las finanzas del municipio de Neiva.

2. D001-2024

Evaluar mediante la Actuación Especial de Fiscalización, la gestión fiscal, en lo relacionado con la Gestión de Cobro en el área de Rentas y secretaria de Movilidad.

3. D003-2024

Evaluar mediante la Actuación Especial de Fiscalización, la gestión fiscal, en lo relacionado con el pago de honorarios a concejales del Municipio de Neiva.

4. D005 -2024

Evaluar mediante la Actuación Especial de Fiscalización, la gestión fiscal, en lo relacionado con entrega de Bienes Fiscales y Espacio Público a favor de personas naturales o jurídicas.

5. DP011-2024

Evaluar mediante la Actuación Especial de Fiscalización, la gestión fiscal, en lo relacionado con Manejo Tasa Pro-Deporte.

Atentamente,


GILBERTO MATEUS QUINTERO
Contralor Municipal de Neiva

3. MUESTRA DE AUDITORÍA

El Municipio de Neiva, rindió en la cuenta fiscal 2,240 contratos suscritos con Recursos Propios por valor de \$83,177,247,038, de los cuales para el desarrollo de la auditoría se seleccionaron 66 contratos como parte de la muestra por \$44,136,463,213, equivalente al 53.1% de la ejecución de los recursos propios para vigencia 2023.

Tabla N° 9 Muestra de contratación

(N) Numero Contrato	(C) Objeto Del Contrato	(N) Valor Del Contrato	(C) Clase De Contrato	(C) Nombre Contratista
21	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS ESPECIALIZADOS BRINDANDO ASEORIA Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL AL DESPACHO DEL ALCALDE Y ALA SECRETARIA PRIVADA DEL MUNICIPIO DE NEIVA.	100,000,000.00	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	JOSE WILLIAN SANCHEZ PLAZAS
223	ESPACIO ADECUADO PARA LA DETENCIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD	181,492,500.00	ARRENDAMIENTO	BDP SAS
274	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 6 No 26 - 189 SUR BODEGA 1, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL BANCO DE MATERIALES Y EL ALMACENAMIENTO DE LOS BIENES RECAUDADOS EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS	162,881,488.00	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE	MARIA LUISA YAÑEZ SALAS
286	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CRA 7 No. 81-90 DEL MUNICIPIO DE NEIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ZONOSIS Y VECTORES DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL	118,680,000.00	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	GERMAN OSORIO GRANADA
433	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA AUTONOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DE LA ENTIDAD DIRIGIDO AL ASESORAMIENTO EN LOS TEMAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN LOS	10,800,000.00	PRESTACION DE SERVICIOS	PRIMERO NEIVA, EN LO SOCIAL COMUNITARIO



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

(N) Numero Contrato	(C) Objeto Del Contrato	(N) Valor Del Contrato	(C) Clase De Contrato	(C) Nombre Contratista
	PROYECTOS DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANISTICO DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT.			
496	CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOTACIÓN (UNIFORMES Y ROPA DE LABOR) Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA DESARROLLAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST), PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA	1,950,000,000.00	CONTRATO DE SUMINISTRO	INGEODER PHARMA S.A.S. - MANUEL ENRIQUE TRIANA HERRERA
546	SUMINISTRAR EL COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA	100,000,000.00	CONTRATO DE SUMINISTRO	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
742	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 5 NO. 11-55 IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 200-1626 CON UN AREA DE 664,3M2, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	214,200,000.00	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE	INVERSIONES AUTOMOBILIARIAS S.A.S. - YENY MARIA DIAZ BERNAL
750	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC PARA LA PROMOCION CALIDAD DE VIDA Y PREVENCION DE LOS RIESGOS EN SALUD PUBLICA DIRIGIDA A LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA	1,610,000,000.00	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA
772	SERVICIOS DE ALIMENTACION Y CATERING, NECESARIOS PARA APOYAR EL ADECUADO DESARROLLO Y CUBRIMIENTOS DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES DESARROLLADOSPOR EL DESPACHO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NEIVA.	75,000,000.00	CONTRATO DE SUMINISTRO	J&G SERVICES S.A.S.

(N) Numero Contrato	(C) Objeto Del Contrato	(N) Valor Del Contrato	(C) Clase De Contrato	(C) Nombre Contratista
1096	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES LOCALIZADOS EN LA CALLE 7 NO 7 70 CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NO. 200-40276 CON UNA AREA DE 735,04 M2 Y EN LA CARRERA 8 NO 6 53 CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NO 200-38350 Y CON AREA DE 1,127,7 M2 PARA FUNCIONAMIENTO DE DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	510,000,000.00	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE	CONSTRUCTORA SANTA LUCIA SAS
1191	EJECUTAR ACCIONES EN SALUD PUBLICA PARA LA REDUCCION DE LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD DE LAS ETV Y ZONOSIS EN EL AREA ASIGNADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS TECNICO ADMINISTRATIVAS VIGENTES Y ARTICULADAS A LAS RUTAS DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZONOSIS EN EL MARCO LA POLITICA DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD	871,069,290.00	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA
1222	PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA EL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO DE CONTACT CENTER EN MODALIDAD DE OUTSOURCING DE COMUNICACIONES PARA EL APOYO EN LA CONSOLIDACION DE LA CAMPAÑA: CULTURA DE PAGO Y GESTION DE COBRO PERSUASIVO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	436,145,472.00	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTACTO LTDA
1255	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO	7,249,755,995.00	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y DE SEGURIDAD	UNION TEMPORAL EDIFICIO SEGURO 2023 - RICARDO SOLANO SOLANO
1281	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO INTEGRAL Y CAFETERIA PARA LA DEPENDENCIA DE LA ALCALDIA DE NEIVA	1,000,000,000.00	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	LIMPIEZA TOTAL S.A.S.



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

(N) Numero Contrato	(C) Objeto Del Contrato	(N) Valor Del Contrato	(C) Clase De Contrato	(C) Nombre Contratista
1508	CONTRATO DE COMPRA E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE MOBILIARIO REQUERIDO PARA LAS DEPENDENCIAS DISPUESTAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVAMEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA	300,000,000.00	CONTRATO DE COMPRAVENTA	GILBERTO MUÑOZ ADARMES
1511	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA DE NEIVA	199,984,295.00	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA
1521	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION FERRETERIA Y ELECTRICOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y CONSERVACION MENOR DE LOS INMUEBLES Y MUEBLES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	300,000,000.00	CONTRATO DE SUMINISTRO	SOLUCIONES INTEGRALES UNION
1620	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA Y APOYO EN LAS DIFERENTES ACTUACION EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y GESTION DE PROYECTOS, ADELANTADAS POR ELDESPACO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y LA DIRECCION DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC DEL MUNICIPIO DE NEIVA	722,494,500.00	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA
1671	CONTRATO ESTATAL DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 21 69 ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE PALERMO, PARA ALMACENAR Y SALVAGUARDAR LOS BIENES	165,000,000.00	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE	INVERSIONES MENDEZ LIZCANO S.C.S - JHON



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

(N) Numero Contrato	(C) Objeto Del Contrato	(N) Valor Del Contrato	(C) Clase De Contrato	(C) Nombre Contratista
	MUEBLES DEL MUNICIPIO DE NEIVA			
1697	REALIZAR, PROMOCIONAR Y DIVULGAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DEL FESTIVAL FOLCLORICO DEL BAMBUCO 2023, PARA LA APROPIACION, FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS TRADICIONES FOLCLORICAS QUE HACEN PARTE DE LA IDENTIDAD Y PATRIMONIO INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA	1,302,000,000.00	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA
1725	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ACOMPAÑAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, ADMINISTRACION, MANEJO Y CONSERVACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO PATINODROMO A CARGO DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	5,700,000.00	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	ERIKA MILEIDI BRINEZ CRUZ
1756	BRINDAR APOYO ECONOMICO A LA FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE PARA LA REALIZACION DEL GRAND PRX NACIONAL DE PATINAJE DE VELOCIDAD NEIVA, VIDA Y PAZ 2023 EN LAS CATEGORIAS MENORES , TRANSICION , PRE JUVENIL, JUVENIL Y MAYORES , EVENTO PUNTUALE Y CLASIFICATORIO PARA LOS XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2023.	350,000,000.00	CONTRATO DE COLABORACIÓN	FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE
1771	DESARROLLO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS TUBERIAS DE LOS COLECTORES DE AGUAS RESIDUALES Y AGUAS LLUVIAS MEDIANTE EQUIPO CABRESTANTE Y ROTOSONDA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA	1,400,000,000.00	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	LAS CEIBAS - EMPRESA PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.
1801	CONTRATO DE EXPEDICION DE POLIZAS DE VIDA EDILES DEL MUNICIPIO DE NEIVA	330,177,288.00	CONTRATO DE SEGUROS	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.
1803	CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA RQUERIDOS POR	191,596,829.00	CONTRATO DE COMISION	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS

(N) Numero Contrato	(C) Objeto Del Contrato	(N) Valor Del Contrato	(C) Clase De Contrato	(C) Nombre Contratista
	PARTE DEL MUNICIPIO DE NEIVA			
1804	ANUAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTO MAYOR BENEFICIARIA DE LOS CENTROS VIDA - DIA MODALIDAD SATELITE URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA	1,719,906,788.00	CONTRATO DE COLABORACIÓN	FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA
1819	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE JUEGOS PEDAGOGICOS DENOMINADOS CARTILLA-RUTA DE LA MOVILIDAD SEGURAPARA LAS DIFERENTES CAMPAÑAS QUE SE ADELANTAN EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA.	799,250,000.00	CONTRATO COMPRAVENTA	PRESS EDITORIAL SAS
1886	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES FISICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA	109,805,562.00	CONTRATO DE OBRA	CONSORCIO HUILA
1917	CONTRATO PARA LA EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEMÁS AMPAROS REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO DE NEIVA	628,709,707.00	CONTRATO DE SEGUROS	MAPFRE SEGUROS GENERALES
1928	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA DIFUSION A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACION CONVENCIONALES Y NO CONVENCIONALES DE LAS CAMPAÑAS DE CULTURA DE PAGO DE LOS COMPONENTES TRIBUTARIOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA	168,999,418.00	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA
1929	SUMINISTROS DE PINTURA DE TRAFICO, ACRILICA BASE SOLVENTE Y DISOLVENTE PARA LA SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LAS DIFERENTES VIAS DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE NIEVA.	400,000,000.00	CONTRATO SUMINISTROS	INVERSIONES PROIN S.A.S - R.L. NELSON MAURICIO OVIEDO VANEGAS



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

(N) Numero Contrato	(C) Objeto Del Contrato	(N) Valor Del Contrato	(C) Clase De Contrato	(C) Nombre Contratista
1932	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, LOGISTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE ESTRATEGIAS DE ATRACCION TURISTICA, A TRAVES DE LA PROMOCION Y DIVULGACION DE LA MARCA NEIVA VIDA Y PAZ	505,000,000.00	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA
1961	SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DETERMINADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA	350,000,000.00	CONTRATO DE SUMINISTRO	JOHN FREDERICK CRUZ MOTTA
1979	DESARROLLAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, ACADEMICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION Y ORGANIZACIÓN JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	128,000,000.00	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA
2010	CONTRATO DE SUMINISTRO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDA MANO DE OBRA, REPUESTOS ORIGINALES E INSUMOS) PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE NEIVA	500,000,000.00	SUMINISTROS	CARLOS MAURICIO HOYOS PUCINNY
2040	IMPLEMENTAR, DESARROLLAR Y EJECUTAR TALLERES DE CAPACITACION PARA LA COMUNIDAD NEIVANA, EN LAS DIFERENTES AREAS DE LA CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL	340,000,000.00	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA
2067	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE ADULTO MAYORES ALBERGADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA	1,100,000,000.00	CONTRATO DE COLABORACIÓN	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL HUILA - GUSTAVO ENRIQUE ALMARIO MAYOR
2068	CONTRATO DE SUMINISTRO DE RESPUESTOS , MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE LOS	1,045,000,000.00	CONTRATO DE SUMINISTRO	ALMACEN Y TALLER CASA CHEVROLET E INGENIERIA S.A.S.



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

(N) Numero Contrato	(C) Objeto Del Contrato	(N) Valor Del Contrato	(C) Clase De Contrato	(C) Nombre Contratista
	VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE			
2079	SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN BIENESTAR LABORAL SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL EL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL FEM 2023 CON LAS IEO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA SERVICIO EDUCATIVO DE PROMOCION DEL BILINGUISMO PARA DOCENTES Y EL SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LOS DOCENTES DE EDUCACION PREESCOLAR BASICA Y MEDIA	210,927,848.00	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA-FOMCULTURA
2084	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACION DE LAS VALORIZACIONES MULTIDISCIPLINARIAS PARA LA CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO PARA LA LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA, SEGUN LO DISPUESTO POR LA RESOLUCION 1239 DE 2022 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	871,069,290.00	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

(N) Numero Contrato	(C) Objeto Del Contrato	(N) Valor Del Contrato	(C) Clase De Contrato	(C) Nombre Contratista
2511	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA ACOMPAÑAR AL EQUIPO PSICOSOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD EN LAS INTERVENCIONES Y ACTUACIONES ENMARCADAS EN LA LEY 1801 DE 2016 Y EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC	189,766,000.00	COMPRAVENTA	JESUS ANTONIO CAVIEDES ROMERO
2512	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AGUSTIN CODAZZI SEDE EL ROSARIO DE LA CIUDAD DE NEIVA	625,083,103.00	CONTRATO DE OBRA	CONSORCIO EL ROSARIO
2528	ESTUDIOS HIDROLOGICOS HIDRAULICOS Y GEOTECNICOS DE DETALLE CON ZONIFICACION DE AMENAZAS QUE INCLUYEN EL DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACION EN VEGALARGA MUNICIPIO DE NEIVA-HUILA	512,000,000.00	CONTRATO DE CONSULTORIA	VISOGROUP SAS
2553	CONTRATO 2553-2022 AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION DE ADULTOS MAYORES ALBERGADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA	1,126,000,000	CONVENIO DE COLABORACIÓN	FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA - MILLER AUGUSTO PERODMO ROMERO
2559	BRINDAR ATENCION ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS, INOBSERVADOS Y/O VULNERADOS, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO - FAMILIA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF	200,000,000.00	CONTRATO DE SUMINISTRO	FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO
2667	PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRADOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CORRESPONDIENTE A LA	833,935,425.00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	GRUPO CASTILLO RAMOS SAS



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

(N) Numero Contrato	(C) Objeto Del Contrato	(N) Valor Del Contrato	(C) Clase De Contrato	(C) Nombre Contratista
	INTERVENCIÓN ARCHIVÍSTICA, DIGITALIZACIÓN E INDEXACION DE LA SERIE DOCUMENTAL HISTORIAL DEL AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA			
2728	ADECUACION Y/O REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA IPC ANDRES ROSA SEDE PICARDIAS PRIMARIA DE LA CIUDAD DE NEIVA	534,816,256.00	CONTRATO DE OBRA	CONSORCIO PICARDIAS 2022
2778	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS NECESARIAS PARA LA MATERIALIZACIÓN DE LA LEY 1801 DE 2016 Y EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC	886,550,000.00	COMPRVENTA	CIBER TEC SAS
2785	ADQUISICION DE INSUMOS CRITICOS (LARVICIDA E INSECTICIDA ADULTICIDA) PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE LA PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZONOSIS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	225,750,000.00	CONTRATO DE COMPRVENTA	FITOGANOS COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL LTDA R.L. ALONSO GALLEGO MUÑOZ
2769	INSTALACION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO ESTRATEGIA PARA LA REDUCCION DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA.	879,132,450.00	CONTRATO DE OBRA	CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO ORIENTE DEL HUILA ECOSISTEMA LA SIBERIA
2828	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS, PARA EL APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS COLECTIVAS E INDIVIDUALES, MEDIANTE LA GENERACION DE INGRESOS	432,000,000.00	CONTRATO DE COLABORACIÓN	UNION TEMPORAL PAZ NEIVA 2023 - BELEN RAMIREZ VARGAS



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

(N) Numero Contrato	(C) Objeto Del Contrato	(N) Valor Del Contrato	(C) Clase De Contrato	(C) Nombre Contratista
	A FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA			
2829	CONSTRUCCION DE LA PRIMERA FASE DEL DISTRITO DE RIEGO A PEQUEÑA ESCALA QUE BENEFICIARA 50 HECTARIAS DEL RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE BACHE DEL MUNICIPIO DE PALERMO-DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA No. 0024 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2012 DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA	2,820,556,381.00	CONTRATO DE OBRA	UNION TEMPORAL MONTREAL - WILLIAM AUGUSTO RAMIREZ SALINAS
2859	CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO, CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES DE NEIVA, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEIVA	100,000,000.00	CONTRATO DE SUMINISTRO	DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS
2972	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES : CONSTRUCCION DE LA PRIMERA FASE DEL DISTRITO DE RIEGO A PEQUEÑA ESCALA QUE BENEFICIARA 50 HECTAREAS DEL RESGUARDO INFIGENA PAEZ DE BACHE DEL MUNICIPIO DE PALERMO - DEPARTAMENTO DEL HUILA , EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA NO. 0024 DEL 25 DE OCTUBRE DEL 2012 DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA	178,546,862.00	CONTRATO DE INTERVENTORIA	UNION TEMPORAL INTER DISTRITO



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

(N) Numero Contrato	(C) Objeto Del Contrato	(N) Valor Del Contrato	(C) Clase De Contrato	(C) Nombre Contratista
3016	DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y LUDICO-RECREATIVAS ENMARCADAS EN EL PROGRAMA FOMENTO A LA RECREACION , LA ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOES DE CONVIVENCIA Y PAZ DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA, INCLUIDA LA IMPLEMENTACION DEPORTIVA	1,399,958,360.00	CONTRATO DE COLABORACIÓN	UNION TEMPORAL DEPORTES 2023
3057	CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONFIGURACION DE LOS EQUIPOS Y SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE LA PLATAFORMA OMNIA DEL MUNICIPIO DE NEIVA	1,086,482,916.00	CONTRATO DE OBRA	INGENIERIA ERGN SA
3160	COMPRAVENTA DE UN CAMION ESTACAS DESTINADO AL EJERCITO NACIONAL BATALLON DE ARTILLERIA NO 9 TENERIFE DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO POR EL COMITE DE ORDEN PUBLICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA	232,051,800.00	SUMINISTROS	UT MORARCI AUTOCOM 2020
3257	COMPRAVENTA DE UNA CAMIONETA CON DESTINO A LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION UNP DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO POR EL COMITE DE ORDEN PUBLICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA	292,914,510.00	APOYO A LA GESTION	UNION TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO 2020
3258	REALIZAR ACTIVIDADES DE FOMENTO, DIVULGACION Y APOYO A EXPRESIONES FOLCLORICAS EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL NAVIDEÑA, COMO ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR LOS PROCESOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA	148,192,474.00	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUIÑA - FOMCULTURA



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

(N) Numero Contrato	(C) Objeto Del Contrato	(N) Valor Del Contrato	(C) Clase De Contrato	(C) Nombre Contratista
3266	COMPRA DE IMPLEMENTACIÓN Y/O INSTRUMENTOS Y/O ELEMENTOS DEPORTIVOS CON DESTINO A CLUBES DEPORTIVOS BENEFICIARIOS DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE LA TASA PRO DEPORTES Y RECREACIÓN	650,500,000.00	CONTRATO DE COMPRAVENTA	EFFORT COLOMBIA SAS - NATALIA PULIDO CUERVO
3278	CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA ADECUAR LAS INSTALACIONES FISICAS DE DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DERIVADO DE LA AUDITORIA DE RIESGO LABORALES ADELANTADA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO TERRITORIAL HUILA	243,350,066.00	CONTRATO DE OBRA	EINER CHAUX SUAREZ
3279	COMPRAVENTA DE MOTOCICLETAS DESTINADAS AL EJÉRCITO NACIONAL BATALLÓN DE ARTILLERÍA N° 9 TENERIFE DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO POR EL COMITÉ DE ÓRDEN PÚBLICO	589,485,000.00	COMPRAVENTA	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES SA FANALCA SA
3280	SUMINISTRO DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE GARANTICEN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC DEL MUNICIPIO DE NEIVA	240,000,000.00	SUMINISTROS	CARLOS MAURICIO HOYOS PUCCINY
3290	COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS, ELECTRONICOS E INSUMOS CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA CONFORME A PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CUMPLIMIENTO DEL PISCC	369,983,000.00	COMPRAVENTA	JESUS ANTONIO CAVIEDES ROMERO
3394	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	605,762,340.00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	<p>MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA</p>
---	--

(N) Numero Contrato	(C) Objeto Del Contrato	(N) Valor Del Contrato	(C) Clase De Contrato	(C) Nombre Contratista
	DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA			

Así mismo, resultado de la evaluación de las denuncias e insumos trasladados por la Dirección de Participación Ciudadana a la Dirección de Fiscalización, fueron identificados 23 contratos por valor de \$53,641,696,682.92, cuya fuente de financiación corresponden al Sistema General de Participaciones “SGP” y al Sistema General de Regalías “SGR”, los cuales fueron trasladados por competencia mediante oficio radicado N°100-07.02-0188 del 03 de mayo de 2024 a la Contraloría General de la República, conforme lo establecido en el Artículo 89 de la Ley 715 de 2001 y el Artículo 183 de la Ley 2056 de 2020.

Tabla N° 10 Contratos trasladados a la CGR

Ítem	Nombre de contratista	Objeto	Valor total	Valor aportado por fuente	Fuente de financiación	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Estado actual
1	OBRA: Consortio CDI Neiva 2021 INTERVENTORIA: Consortio Construcción	Aunar esfuerzos para apoyar la ejecución de las obras e inventoría del proyecto denominado CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA.	\$ 4,189,635,544.00	\$ 200,000,000.00	Municipio de Neiva: 2402 Saldo Intereses no comprometidos vigencias anteriores	2021-05-04	2023-08-25	Terminado
				\$ 1,705,365,474	Fondo Abu Dabi para el Desarrollo			
				\$ 2,077,371,674	Ecopetrol			
2	JM Grupo Empresarial S.A.S.	Adquisición de elementos requeridos para la dotación del centro de desarrollo infantil CDI Cuatro Centenario María Paula "Sonrisas de Colores" del municipio de Neiva.	\$ 142,900,382.06	\$ 142,900,382.06	R.B. SGP Asignación - Atención Integral de la primera infancia.	2022-12-21	2023-04-21	Terminado
3	Grupo Empresarial MADEX S.A.S.	Adquisición de elementos requeridos para la dotación del centro de desarrollo infantil CDI Cuatro Centenario María Paula "Sonrisas de Colores" del municipio de Neiva.	\$ 111,380,910.80	\$ 111,380,910.80	R.B. SGP Asignación - Atención Integral de la primera infancia.	2023-08-26	2023-10-25	Terminado
4	JM Grupo Empresarial S.A.S.	Adquisición de elementos requeridos para la dotación del centro de desarrollo infantil CDI Cuatro Centenario María Paula "Sonrisas de Colores" del municipio de Neiva.	\$ 24,802,941.20	\$ 24,802,941.20	R.B. SGP Asignación - Atención Integral de la primera infancia.	2022-12-20	2023-04-21	Terminado

Ítem	Nombre de contratista	Objeto	Valor total	Valor aportado por fuente	Fuente de financiación	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Estado actual
5	JM Grupo Empresarial S.A.S.	Adquisición de elementos requeridos para la dotación del centro de desarrollo infantil CDI Cuatro Centenario María Paula "Sonrisas de Colores" del municipio de Neiva.	\$ 6,760,588.21	\$ 6,760,588.21	R.B. SGP Asignación - Atención Integral de la primera infancia.	2022-12-19	2023-04-21	Terminado
6	COMERCIA LIZADORA DINPRO S.A.S.	Adquisición de elementos requeridos para la dotación del centro de desarrollo infantil CDI Cuatro Centenario María Paula "Sonrisas de Colores" del municipio de Neiva.	\$ 32,517,244.48	\$ 32,517,244.48	R.B. SGP Asignación - Atención Integral de la primera infancia.	2022-12-22	2023-04-21	Terminado
7	FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR a través de la UNION TEMPORAL ACHIRA	Aunar esfuerzos humanos, administrativos, financieros, jurídicos y de asistencia técnica para realizar la construcción de obras de espacio público para la consolidación de la ruta del achira, en el centro poblado de fortalecillas municipio de Neiva, departamento del Huila.	\$ 1,180,477,692.00	\$ 242,288,245.00	Municipio de Neiva: Recurso 1104 y 0101 Muelle Turístico Construido	2022-02-22	2023-02-21	Terminado
				\$ 938,189,447.00	Fondo Nacional de Turismo			
8	Consortio Educación Neiva	Elaborar el plan de infraestructura para las 167 sedes educativas oficiales de Neiva, que atienden estudiantes de transición, primaria, secundaria y media.	\$ 577,171,440.00	\$ 577,171,440.00	0301 S.G.P. - Educación Calidad	2021-06-03	2022-12-15	Terminado
9	Unión Temporal Técnico Superior	Mejoramiento de la infraestructura física y tecnológica de ambientes de formación técnica y espacios complementarios de la Institución Educativa Técnico Superior de Neiva	\$ 9,142,949,564.06	\$ 9,142,949,564.06	1112, 1113, y 1109 - Asignaciones Especiales Desahorro FONPET Educación	2019-10-10		
10	Consortio Ingenieros Técnico Superior	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es "Mejoramiento de la infraestructura física y tecnológica de ambientes de formación técnica y espacios complementarios de la Institución Educativa Técnico Superior de Neiva.	\$ 472,350,000.00	\$ 472,350,000.00	1109 - Desahorro de los recursos del FONPET Educación	2019-10-10		

Ítem	Nombre de contratista	Objeto	Valor total	Valor aportado por fuente	Fuente de financiación	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Estado actual
11	CONSORCIO SUMINISTRO VIAL 2023	Suministro de materiales (emulsión asfáltica crl-1 esp, 420-07 y mezcla densa en caliente mdc-2) necesarios para la construcción y rehabilitación del pavimento flexible en ejes viales del municipio de Neiva, a precios unitarios y a monto agotable.	\$10.000.000.000,00	\$ 10,000,000,000,00	1353-ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) (00AD)	2023-08-11		Suspendido
12	CONSORCIO AV	Interventoría al proceso constructivo "proyecto de construcción y rehabilitación del pavimento flexible en ejes viales del municipio de Neiva"	\$ 557,600,680.00	\$ 557,600,680.00	1350-2.2.8.1.00 ASIGNACIONES DIRECTAS (00AD)	2023-09-28		Suspendido
13	UNION TEMPORAL MAQUINARIA NEIVA	Alquiler de maquinaria amarilla pesada y vehículo para realizar la rehabilitación y/o construcción del pavimento flexible en ejes viales del municipio de Neiva.	\$ 4,037,070,501.00	\$ 2,323,125,116.00	1350-2.2.8.1.00 ASIGNACIONES DIRECTAS (00AD)	2023-09-28		Suspendido
				\$ 1,713,945,385.00	1353-ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) (00AD)			
14	Unión Temporal Mejoras Urbanas Neiva	Mejoramiento de vivienda (Locativos) zona urbana del municipio de Neiva, Huila.	\$ 1,888,128,686.00	\$ 1,888,128,686.00	Sistema General de Regalías	2021-04-30	2022-04-11	Liquidado
15	Carlos Augusto Ramírez Bastidas	Mejoramiento de vivienda zona oriente rural del municipio de Neiva.	\$ 563,494,395.00	\$ 563,494,395.00	Sistema General de Regalías	2022-03-22	2022-09-22	Liquidado
16	Unión Temporal Locativos Neiva 2022	Mejoramiento de vivienda en zona urbana del municipio de Neiva, departamento del Huila.	\$ 3,334,006,353.00	\$ 3,334,006,353.00	Sistema General de Regalías	2022-11-02	2022-11-02	Liquidado
17	Construcción y consultoría Cuellar Rojas	Mejoramiento de vivienda en centros poblados del municipio de Neiva, departamento del Huila.	\$ 1,286,919,099.00	\$ 1,286,919,099.00	Sistema General de Regalías	2023-10-20		En ejecución
18	Construcción y consultoría Cuellar Rojas	Mejoramiento de vivienda (Locativos) en zona urbana del municipio de Neiva, Huila.	\$ 1,563,708,521.00	\$ 1,563,708,521.00	Sistema General de Regalías	2023-12-28		En ejecución
19	CONSORCIO ATENAS 121	Construcción del coliseo menor de voleibol en el municipio de Neiva departamento del Huila	\$ 14,771,107,374.00	\$ 8,962,869,750.00	2701-SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, ASIGNACIONES	2019-11-18	2023-12-06	En proceso de liquidación



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Ítem	Nombre de contratista	Objeto	Valor total	Valor aportado por fuente	Fuente de financiación	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Estado actual
					DIRECTAS OCAD MUNICIPAL			
				\$ 117,354,433.92	2702-SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, ASIGNACIONES DIRECTAS OCAD MUNICIPAL VIGENCIAS ANTERIORES			
				\$ 1,427,711,617.08	3604-RECURSOS PROPIOS PARA INVERSIÓN (POLIZA SINIESTRO ESTADIO DE FÚTBOL)			
				\$ 4,263,171,573.00	6602-1.3.1.1.05-RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO (EMPRÉSTITO DE \$25.500.000.000,00 SEGÚN ACUERDO 003 DE 2023)			
20	AGORASPORT S.A.	"Construcción de diez (10) cubiertas y obras complementarias en las placas polideportivas del municipio de Neiva - departamento del Huila"	\$ 4,902,785,158.11	\$ 3,307,672,141.00	2701-SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, ASIGNACIONES DIRECTAS OCAD MUNICIPAL VIGENCIA	2020-06-30	2023-01-31	Terminado y liquidado
				\$ 1,325,000.00	1612- V.A. MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN REGALÍAS PETROLÍFERAS			
				\$ 249,600,000.00	0901- SGP-PROPÓSITO GENERAL DEPORTE Y RECREACIÓN			
				\$ 1,000,000.00	8700- R.F. SGP PROPÓSITO GENERAL			
				\$ 19,050,000.00	5300- SGP-PROPÓSITO GENERAL DEPORTE Y			



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Ítem	Nombre de contratista	Objeto	Valor total	Valor aportado por fuente	Fuente de financiación	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Estado actual
					RECREACIÓN- ONCE DOCEAVAS			
				\$ 350,000,000.00	5500- SGP- PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN ONCE DOCEAVAS			
				\$ 74,471,572.00	1104- SALDOS VIGENCIAS ANTERIORES SGP PROPÓSITO GENERAL OTROS SECTORES			
21	UNIÓN TEMPORAL OBRAS SAN LUIS	Realizar estudios, diseños y construcción de la subestación de policía del corregimiento de San Luis del municipio de Neiva-Huila	\$ 3,521,679,225.00	\$ 3,521,679,225.00	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL (CONVENIO 2301 DE 2022- FONSECON)	2023-06-26		El contrato se encuentra actualmente suspendido
22	UNIÓN TEMPORAL C.S.C & ORTEGA	Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios, diseños y construcción de la subestación de policía del corregimiento de San Luis del municipio de Neiva-Huila	\$ 455,117,934.00	\$ 455,117,934.00	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL (CONVENIO 2301 DE 2022- FONSECON)	2023-06-26		El contrato se encuentra actualmente suspendido
23	CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO ORIENTE DEL HUILA ECOSISTE	Instalación de 290 estufas e coeficientes como estrategia para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en la zona rural del municipio de Neiva, Huila	\$ 879,132,450.00	\$ 879,132,450.00	SGR 2.2.6.2.00 - FISCALIZACIÓN DE LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS YACIMIENTOS Y CONOCIMIENTO Y CARTOGRAFÍA DEL	2023-10-04		El contrato se encuentra actualmente suspendido



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Ítem	Nombre de contratista	Objeto	Valor total	Valor aportado por fuente	Fuente de financiación	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Estado actual
	MA LA SIBERIA				SUBSUELO E INCENTIVO A LA EXPLORACIÓN Y A LA PRODUCCIÓN (00IF)			

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros.

4. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

Fueron incorporadas denuncias fiscales a la Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Neiva vigencia fiscal 2023, relacionadas con: D079 -2023 Evaluar mediante la Actuación Especial de Fiscalización, la gestión fiscal, en lo relacionado con el déficit de las finanzas del municipio de Neiva, D001-2024 Evaluar mediante la Actuación Especial de Fiscalización, la gestión fiscal, en lo relacionado con la Gestión de Cobro en el área de Rentas y secretaria de Movilidad, D003-2024 Evaluar mediante la Actuación Especial de Fiscalización, la gestión fiscal, en lo relacionado con el pago de honorarios a concejales del Municipio de Neiva, D005 -2024 Evaluar mediante la Actuación Especial de Fiscalización, la gestión fiscal, en lo relacionado con entrega de Bienes Fiscales y Espacio Público a favor de personas naturales o jurídicas, DP011-2024 Evaluar mediante la Actuación Especial de Fiscalización, la gestión fiscal, en lo relacionado con Manejo Tasa Pro-Deporte; de las cuales se establece lo siguiente:

D079- 2023

Requerimiento D-079 de 2023

Antecedentes:

Mediante correo electrónico de fecha 23 de noviembre de 2023, con radicado N°1053-2023, la Defensoría del pueblo Regional del Huila remite por medio de oficio N°20230060195549151, remite la denuncia de la agremiaciones sindicales OSSEP, SUNET, UNION Y MERITO, SINTRANEIVA Y SINTRABHUILA, donde se aduce la crítica situación de las finanzas del Municipio de Neiva, con lo cual se muestra un panorama inminente de cesación de pagos de los salarios y prestaciones sociales de la planta de personal, tal como sucede con los contratistas a quienes se les pagan sus cuentas mensuales cada 5 meses o cuando corren con suerte cada tres meses después de vencidas las mismas.

Lo anterior se debe al aumento desproporcionado e irresponsable de la nómina y gastos de funcionamiento, y la ausencia de los responsables de emitir los certificados de disponibilidad presupuestal, quienes pese a saber que en realidad no hay disponibilidad de los recursos para cumplir con los compromisos, inclusive, al parecer por encima de lo aprobado por el honorable Concejo Municipal, expiden tales documentos públicos para generar compromisos a sabiendas que no se cuenta con el recurso suficiente para realizar los pagos.

Resultados del proceso de auditoría:

La Contraloría Municipal de Neiva en el marco del plan de vigilancia y control fiscal 2024, realizó proceso auditor de revisión de reservas presupuestales vigencia 2023, donde se evidencio:

“En primera instancia antes iniciar con el análisis financiero de las reservas presupuestales y las cuentas por pagar es importante mencionar que la Ley 819 de 2003 en su Artículo 8 determina que las entidades territoriales sólo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, los contratos que así suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad.

De otra parte, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 establece que cuando se requiera celebrar contratos que generen obligaciones cuya ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y continúe en vigencias fiscales posteriores, requerirán la autorización de vigencias futuras otorgadas por la correspondiente corporación política administrativa.

De la misma forma, es importante tener en cuenta lo determinado por la Procuraduría General de la Nación mediante la circular 031 de 2011 “En el mismo sentido el Ministerio de Hacienda y Crédito ha conceptuado recientemente lo siguiente: (...) las entidades territoriales podrán constituir reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro del plazo inicialmente convenido y que traduzca en que la recepción del bien o servicio solo pueda ser verificada en la vigencia fiscal siguiente En el mismo sentido, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público califica las reservas presupuestales como “un instrumento de uso excepcional, ósea, esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en la fechas inicialmente pactadas

dentro de la misma vigencia en que éste se perfeccionó, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, lo cual conlleva a que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuestal”

Ahora bien, en la Circular antes citada la Procuraduría General de la Nación hace la siguiente aclaración: “el término “excepcional” deberá entenderse como lo define el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española; como un evento extraordinario que “constituye la excepción a la regla común o aquello que se aparta de lo ordinario o que ocurre rara vez”. De tal manera que el uso excepcional de las reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles se contempla en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública, caso en el cual las entidades territoriales que decidan constituir reservas presupuestales deberán justificarlas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto.

Finalmente, la Circular 031 de 2011 concluye “Las Reservas Presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades territoriales”

Conclusión del Equipo de Auditoría:

Por lo antes enunciado, se observó deficiencia en la gestión fiscal realizada por el Municipio de Neiva para la vigencia 2023 situación que ocasionó situación de riesgo financiero para el Municipio a tal nivel de verse perdiendo la categoría según criterios de la Ley 617 de 2000.

Además, preocupa también a los servidores públicos del Municipio de Neiva, la grave situación por la que atraviesa la secretaria de Educación Municipal, quienes pese a ser financiados en gran medida con recursos del SGP, hoy tienen déficit fiscal de aproximadamente \$4.500 millones, de pesos por lo cual no se cuenta con respaldo presupuestal para la prima de navidad y nómina de diciembre.

Resultados del proceso de auditoría:

Una vez revisados los soportes allegados con la denuncia, se solicitó a la secretaria de Educación mediante oficio del 17 de abril de 2024 se certificara

el estado que presento la nómina y la prima de servicios al cierre de la vigencia 2023 más específicamente la nómina y prima del mes de diciembre de 2023.

Mediante oficio N°1044 del 26 de abril de 2024 la Secretaria de Educación certifico que la prima de navidad fue cancelada según comprobante de egreso N° 2023.CEN.01.016997 por un valor de \$11.935.633.067, comprobante de egreso N° 2023.CEN.01.017164 por valor de \$1.255.916.506, y la nómina del mes de diciembre fue cancelada por medio de comprobante de egreso N°2023.CEN.01.018357 por valor de \$1.115.745.586, comprobante de egreso N°2023.CEN.01.017887 por valor de \$8.856.737.531,comprobante de egreso N°2023.CEN.01.018365 por valor de \$497.068.181 y comprobante de egreso N°2023.CEN.01.018294 por valor de \$1.106.414.500, de esta manera no se presentan observaciones debido a que la secretaria dio cumplimiento al pago de las obligaciones en cuanto a nómina y prima de servicios del mes de diciembre de 2023.

Conclusión del Equipo de Auditoría:

De acuerdo a los resultados de la atención a la denuncia D-079 de 2023, se concluye que la secretaria de educación al cierre de la vigencia 2023 se encontró al día en cuanto al pago de las obligaciones de nómina y prima de navidad, por lo tanto, no se presentan observaciones, relacionados con los macroprocesos financiero y presupuestal.

D001-2024

Antecedentes

La Contraloría Municipal de Neiva, En atención al traslado de informe de auditoría, allegado a través del correo electrónico de la entidad, radicado 013 del 4 de enero de 2024, con asunto “Traslado de los hallazgos con presunta connotación fiscal, detectados en la AUDITORÍA BASADA EN RIESGOS AL PROCESO DE GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA / SUBPROCESO DE GESTIÓN DE COBRO DEL ÁREA DE RENTAS Y DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En atención al traslado radicado por la oficina de control interno de gestión, la dirección de participación ciudadana, procedió a dar apertura y codificar la actuación administrativa bajo consecutivo D 001-2024; y mediante comunicado 110.07.002-009 del 18 de enero de 2024 procedió a informar al

Doctor Miller León Roa jefe de control interno de gestión, que debido a los presuntos hallazgos de connotación fiscal, se procederá a incluir los temas allí relacionados, en la Auditoría Financiera y de Gestión a realizar al Municipio de Neiva en la actual vigencia.

con ocasión al traslado de hallazgo recibido por la CMN de parte de la oficina de control interno de gestión del Municipio de Neiva, se procedió a solicitar los soportes o evidencias que generaron los hallazgos N° 4 y 5 del informe definitivo emitido por la oficina de control interno de gestión del Municipio de Neiva.

Mediante oficio OCI 031 del 05 de abril de 2024, se recibe por parte de control interno de gestión del Municipio de Neiva, lo soportes requeridos, tales como: respecto del hallazgo 4: Resolución N° SH-CC-RES-ICA-025 del 11 de agosto de 2023- prescripción, formulario declaración única de impuesto de industria y comercio-per.Grava.2017, Resolución N° 3785 del 01 de diciembre de 2017, fija plazos presentación y pago, decreto 364 del 21 de marzo de 2020 suspende términos, decreto 0964 del 30 de octubre de 2020 levanta términos.

Respecto del hallazgo 5: auto de mandamiento de pago 5110 del 26 de noviembre de 2018, solicitud de prescripción de fecha 27 de octubre de 2023-antonio Gutiérrez, Resolución N° SH-CC-RES-IPU.574 del 31 de octubre de 2023, revoca auto MP, factura impuesto predial unificado N°2022100000026951.

Así mismo, mediante correo electrónico DEL 24 DE ABRIL DE 2024, se solicitó al jefe de la oficina de Ejecuciones fiscales, remitir los expedientes de coco coactivo en los cuales se originaron las resoluciones 612 del 09 de noviembre de 2023, 574 del 31 de octubre de 2013, 317 del 12 de julio de 2013 (correspondiente a prescripciones respecto del impuesto predial), y el expediente de la resolución 025 del 11 de agosto de 2013 (correspondiente a prescripción del ICA).

El día 25 de abril de 2024 se recibe por parte de la funcionaria de ejecuciones fiscales y cobro coactivo de la secretaria de hacienda, correo electrónico mediante el cual indica que: *“En atención a lo solicitado por correo electrónico el pasado 24 de abril de 2024, comedidamente me permito remitir en archivo PDF las resoluciones 612 del 09 de noviembre de 2023, 574 del 31 de octubre de 2023, 317 del 12 de julio de 2023. (Correspondiente a prescripciones respecto del impuesto predial) y la Resolución 025 la Resolución 025 del 11 de agosto de 2023, (prescripción ICA) con sus correspondientes expedientes”*. Y porta las resoluciones

- Resolución N° SH-CC-RES-ICA-025 con un total de 4 folios.
- Resolución N° SH-CC-RES-IPU-317 con un total de 21 folios.
- Resolución N° SH-CC-RES-IPU-574 con un total de 91 folios
- Resolución N° SH-CC-RES-IPU-612 con un total de 19 folios.

Resultados del proceso de auditoría

Respecto de los actos administrativos emitidos por el funcionario ejecutor de la oficina de impuestos, tasas, multas y contribuciones de la secretaria de hacienda se tiene lo siguiente:

Resolución N° SH-CC-RES-IPU-317 del 12 de julio de 2023 *“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prescripción de la acción de cobro”*.

Por medio del acto administrativo antes descrito, se resolvió la solicitud de prescripción de la acción de cobro del impuesto predial unificado de las vigencias fiscales 2009 al 2017, presentada 04 de julio de 2023 por el señor GENTIL ANIBAL GUTIERREZ POLANIA identificado con la cédula de ciudadana No.7.714.922 en calidad del hijo del señor GUITIEEREZ BLANCO GENTIL (Q.E.P.D), como propietario del inmueble 01030000005909O69100O0154 ubicado en la dirección K 6 10 49 Ap 202 de Neiva (Huila).

Establece el funcionario ejecutor que: *“Efectuó una verificación minuciosa del expediente administrativo que reposa dentro de la Entidad Municipal, concluyéndose que están dados los presupuestos para la configuración de la institución jurídica de la prescripción, por cuanto no se evidencia documento alguno el cual interrumpa la prescripción, de conformidad con el Artículo 818 del E.T.N, respecto de las sumas por concepto Impuesto Predial Unificado dentro de la vigencia fiscales 2009 al 2018 del predio bajo cedula catastral 0103000000590906900000154 con nomenclatura”*. Así mismo indica: *“Desde que dichas obligaciones se hicieron exigibles han transcurrido más de cinco (5) años sin que se iniciare proceso coactivo o se interrumpiera la prescripción con alguno de los eventos establecidos en el Art. del 655 del E.T M, regulado por el artículo 818 del E.T.N, por lo anterior es procedente conceder la prescripción de las vigencias fiscales de los años 2009 al 2017, en el entendido que la vigencia fiscal 2018 aún no goza de la figura jurídica de prescripción”, establece además que “verificando en el sistema de información SWIT de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Neiva, se verifico que el contribuyente GUTIERREZ BLANCO GENTIL (Q.E.P. D) identificado con cédula de ciudadanía N° 4867862, dentro de las vigencias fiscales objeto de solicitud las cuales son 2009 al 2018, adeuda 2013 al 2017 y subsiguientes. Por ultimo resuelve: “CONCEDER, la prescripción de la acción de cobro de las vigencias fiscales 2013 al*



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

2017 por concepto del Impuesto Predial Unificado sobre los inmuebles identificados con cédula catastral 0103000000590906900000154 con nomenclatura K 6 10 49 Ap 202, propiedad de GUTIERREZ BLANCO GENTIL (Q.E.P.D) identificado con cédula de ciudadanía N° 4867862 conforme a la parte considerativa de la presente Resolución”.

Es preciso mencionar que dentro del expediente del cobro coactivo se evidencia la resolución de pago N° 2020AP00024 *“Por medio de la cual se condene una facilidad de pago para la cancelación de una deuda por concepto de impuesto predial unificado a favor del Municipio de Neiva”*; por lo que el secretario de Hacienda establece el día 18 de noviembre de 2020 a las 11:58 una facilidad de pago a cargo del contribuyente Gentil Aníbal Gutiérrez Identificado con cedula de ciudadanía N° 7.714.922 propietario del predio 0103000000590906900000154 de la carrera 6 10 49 Ap 202 y se le concedió un plazo para pago de las vigencias 2013-2019 por un valor a diferir de \$6.780.025 correspondiente a capital y la suma de \$7,135,300 por intereses para un total de \$14.340.715 en un plazo de 5 meses contados a partir del 18 de diciembre de 2020 hasta el 18 de abril de 2021 . Acto administrativo que fue debidamente notificado por la oficina de cobro coactivo tal como se evidencia en el mismo acto administrativo enunciado.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta las evidencias que reposan en el expediente se tiene que para la fecha en que se emitió el acto administrativo SH-CC-RES-IPU-317 del 12 de julio de 2023 *“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prescripción de la acción de cobro”*, no había transcurridos 5 años sin ejercer la acción de cobro por parte de la oficina de ejecuciones de impuestos, tasas, multas y contribuciones de la secretaria de hacienda, pues el termino debió contarse a partir del 18 de abril de 2021, fecha en la cual se venció el plazo respecto de la facilidad de pago concedida al señor GENTIL ANÍBAL GUTIÉRREZ mediante la resolución de pago N° 2020AP00024 *“Por medio de la cual se condene una facilidad de pago para la cancelación de una deuda por concepto de impuesto predial unificado a favor del Municipio de Neiva”*; del 18 de noviembre de 2020.

Así las cosas, se establece que la prescripción concedida al señor GENTIL ANÍBAL GUTIÉRREZ por los años 2013 al 2017, es contraria a derecho, por cuanto se desconoció las reglas señaladas en el Estatuto Tributario Artículo 818 el cual establece que la interrupción y suspensión del termino de prescripción procede entre otros, por el otorgamiento de facilidades para el pago; y decreta además que el término empezará a correr de nuevo desde la terminación del concordato, siendo así, la administración municipal tenía hasta el 18 de abril de 2026 para ejercer la respectiva acción de cobro.



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Por causa del acto administrativo SH-CC-RES-IPU-317 del 12 de julio de 2023 *“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prescripción de la acción de cobro”* la administración Municipal dejó de recibir presuntamente la suma de \$4,741,406 más los intereses de mora, correspondientes al impuesto predial unificado, (desde el año 2013 al 2017) suma de dinero que se sustrae del estado de cuenta predial unificado N° 24150310009147 emitido por la secretaria de hacienda, impreso el 26 de abril de 2024.

Resolución No. SH-CC-RES-IPU-574 del 31 DE OCTUBRE DE 2023 *“Por medio de cual se revoca un auto de mandamiento de pago y se resuelve una solicitud de prescripción de la acción de cobro”*.

Por medio del acto administrativo antes descrito, se resolvió la solicitud de prescripción de la acción de cobro del impuesto predial unificado de las vigencias fiscales 2013 al 2018, presentada por el señor ANTONIO GUTIERREZ identificado con la cédula de ciudadana No. 83.087.617 como propietario del inmueble distinguido con la cedula catastral No 0103000000950903900000338 y dirección catastral K 5 6 28 OF 1002 TO B.

Establece el funcionario ejecutor que: *“se observa una ausencia total de a liquidación oficial y la publicación de la misma, la cual puede ser adoptada mediante resolución o incorporarse a la factura, siempre y cuando se realice de conformidad con la normativa vigente, véase el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016”*. Indica que: *“Que teniendo en cuenta lo anterior es evidente que no existe un respeto por el principio de publicidad al que hace referencia la norma, lo cual impide una materialización de los derechos a la defensa y contradicción del contribuyente, ya que no tuvo la oportunidad procesal de interponer los recursos en contra de la factura oficial o liquidación oficial en los términos establecidos por la Ley, es decir, interponer el recurso de reconsideración. No es válido interpretar o confundir una notificación del auto de mandamiento de pago, con la notificación de la liquidación oficial, ya que la publicación de esta última implica que pueda constituirse o nacer a la vida esa liquidación como título ejecutivo para el proceso de cobro, ya que esa por otro lado, el auto de mandamiento de pago y su notificación implican que ya existe un título ejecutivo, frente al cual se ordena el pago, es decir, aquella notificación del mandamiento de pago no puede sanear todo el procedimiento de la liquidación oficial que violenta y desconoce los principios de defensa y contradicción, pues esa primigenia alteración al debido proceso se extiende o contamina a todos los actos que se deriven posteriormente de esta”*.

Por lo que establece que el mandamiento de pago no cuenta *“un título ejecutivo, de conformidad con el artículo 828 del ETN que permita el cobro coactivo contra el contribuyente, por ello, es necesario, como remedio procesal para salvaguardar los*



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

principios de defensa y contradicción, los cuales integran el debido proceso, declarar la nulidad del auto de mandamiento de pago”.

Por último indica que: *“No se evidencia documento alguno con el cual se hubiese interrumpido la prescripción respecto de a obligación tributaria generada sobre la vigencia fiscal 2013-2018 del inmueble distinguido con a cedula catastral No 0103000000950903900000338 y dirección catastral K 5 6 28 OF 1002 TO B., para lo cual se aprecia que desde que dichas obligaciones se hicieron exigibles han transcurrido más de cinco (5) años sin que se iniciare proceso coactivo o se interrumpiera a prescripción con alguno de los eventos establecidos en el Art. del 655 del E.T.M, regulado por el artículo 818 del E.T.N, por lo anterior es procedente conceder la prescripción de la vigencia fiscal del año 2013- 2018”.* Siendo así resuelve: PRIMERO: REVOCAR, el auto de mandamiento de pago del 26 de noviembre de 2018, por concepto del Impuesto Predial Unificado sobre el inmueble identificado con la cédula catastral No. 0103000000950903900000338, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución, que contiene las vigencias 2013 a 2017. SEGUNDO: CONCEDER, la prescripción de la acción de cobro de la vigencia fiscal 2013 - 2018, por concepto del Impuesto Predial Unificado sobre el inmueble identificado con la cédula catastral No. 0103000000950903900000338, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución”.

Es preciso indicar, que el funcionario de la oficina de ejecuciones de la oficina de impuestos, tasas, multas y contribuciones de la secretaria de hacienda, revoco un acto administrativo sin avizorar los términos establecidos por la ley 1437 de 2011 artículo 97, pues no se evidencia que se haya solicitado el consentimiento expreso y previo del titular del derecho.

Nótese que mediante auto del mandamiento de pago del 26 de noviembre de 2018, se libra una orden de pago favor del municipio a cargo del señor ANTONIO GUITERREZ, acto administrativo que fue debidamente notificado el 17 de enero de 2019, y al cual no se le interpuso recurso alguno.

Por lo anterior, con este acto administrativo se interrumpió la prescripción de la acción de cobro del impuesto predial de las vigencias 2013 a 2017, pues el Estatuto Tributario Artículo 818 establece que la interrupción y suspensión del termino de prescripción procede entre otros, por la notificación del mandamiento de pago, Interrumpida la prescripción en la forma aquí prevista, el término empezará a correr de nuevo desde el día siguiente a la notificación del mandamiento de pago, es decir que la prescripción de la acción de cobro debió contabilizarse desde el 18 de enero de 2019, por lo que la oficina de ejecuciones fiscales contaba con plazo para iniciar la acción de cobro hasta el 19 de enero de 2024.



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Así las cosas, se establece que la prescripción concedida al señor ANTONIO GUTIERREZ por los años 2013 al 2017, es contraria a derecho, por cuanto se desconoció las reglas señaladas en el Estatuto Tributario Artículo 818, por lo tanto a causa del acto administrativo Resolución No. SH-CC-RES-IPU-574 del 31 DE OCTUBRE DE 2023 *“Por medio de cual se revoca un auto de mandamiento de pago y se resuelve una solicitud de prescripción de la acción de cobro”*, la administración Municipal presuntamente dejó de recibir la suma de \$1.389.567 tal como se evidencia con el recibo de pago anexo en el expediente N° 23010310162969 del 23 de abril de 2023.

RESOLUCIÓN N°SH-CC-RES-IPU-612 *“Por medio de la cual se resuelve un incidente de nulidad y se concede la prescripción de la acción de cobro”*

Por medio del acto administrativo antes descrito, se resolvió la solicitud de prescripción de la acción de cobro del impuesto predial unificado de las vigencias fiscales 2017- 2018, presentada por el señor SALVADOR DUSSAN MEDINA identificado con la cédula de ciudadana No. 12.098.499 como propietario del inmueble distinguido con la cedula catastral No 00010000000300700000000000 y dirección catastral LA SIBERIA.

Establece el funcionario ejecutor que *“Que continuando con el estudio de la actuación que nos ocupa, y ante el incidente de nulidad que interpone el peticionario, alegando sendos errores en la notificación del auto de mandamiento de pago, al verificar que la dirección a la cual fue allegada la solicitud no corresponde a la de este y a firma de la persona que recepciona la notificación por correo no corresponde a la del contribuyente por lo tanto, no es posible afirmar que exista una notificación del auto de mandamiento de pago, bajo la notificación por correo. Por otro lado, tampoco se evidencia dentro del expediente la publicación par aviso del auto de mandamiento de pago, por lo tanto, ser válido afirmar que la notificación del auto de mandamiento de pago no cumple los requisitos mínimos y tampoco se respetan los derechos a la defensa y contradicción del contribuyente, al tener por cierta la notificación y dirigir el procedimiento hasta el auto de seguir adelante la ejecución, el cual, ciertamente, estaría contaminado, desde ese acto anterior de notificación. Seguidamente, se evidencia la manifestación de forma verbal que pone de presente el contribuyente al tener conocimiento del expediente, donde, a su juicio, existen yerros en la configuración del título ejecutivo, se observa una ausencia total de la Liquidación oficial y la publicación de la misma, la cual puede ser adoptada mediante resolución a incorporarse a la factura, siempre y cuando se realice de conformidad con la normativa vigente, véase el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016. Que teniendo en cuenta lo anterior es evidente que no existe un respeto por el principio de publicidad al que hace referencia la norma, la cual Impide una materialización de los derechos a la defensa y contradicción del contribuyente, ya que no tuvo la*



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

oportunidad procesal de interponer los recursos en contra de la factura oficial o liquidación oficial en los términos establecidos por la Ley, es decir, interponer el recurso de reconsideración. Por otro lado, no se evidencia documento alguno con el cual se hubiese interrumpido la prescripción respecto de la obligación tributaria generada sobre la vigencia fiscal 2017- 2018 del inmueble distinguido con la cedula catastral No 0001 000000030070000000000 y dirección catastral LA SIBERIA, pare lo cual se aprecia que desde que dichas obligaciones se hicieron exigibles han transcurrido más de cinco (5) años sin que se iniciare proceso coactivo o se interrumpiera la prescripción con alguno de los eventos establecidos en el Art. del 655 del E.T.MI regulado por el artículo 818 del E.T.N, por lo anterior es procedente conceder a prescripción de la vigencia fiscal del año 2017 - 2018.

Es preciso indicar que revisado el expediente se evidencia el oficio del 25 de abril de 2022 suscrito por el señor SALVADOR DUSSAN MEDINA, quien en su momento solicito la prescripción de la acción de cobro de los años 2016 al 2022, quien manifestó como dirección de correspondencia la calle 16N° 1D-50 barrio san VIVENTE DE PAUL, misma dirección a la que se le notifico el mandamiento de pago de fecha 10 de mayo de 2022 mediante oficio SH-CC-IPU-1274 del 10 de agosto de 2023, razón por la cual se desvirtúa la afirmación de indebida notificación del auto de mandamiento de pago, siendo necesario que el funcionario de ejecuciones indagara detalladamente respecto de la veracidad de la afirmación de desconocimiento de la dirección en mención, por las evidentes contradicciones en que incurrió el contribuyente, entendiéndose entonces que la notificación del mandamiento de pago se dio en los términos legales, porque se respetó del derecho de contradicción y defensa, por lo que el señor SALVADOR DUSSAN MEDINA en su momento, debió interponer los recursos de ley.

Siendo así, el funcionario de ejecuciones fiscales pudo incurrir en un error a la hora de recovar el mandamiento de pago y declarar la prescripción de la acción fiscales de la vigencia 2017 y 2018, pues se entiende que el mandamiento de pago se notificó en debida forma y no se interpusieron los recursos de ley contra el mismo.

Por lo anterior, mediante auto del mandamiento de pago, se libra una orden de pago favor del municipio a cargo del señor SALVADOR DUSSAN MEDINA, con este acto administrativo se interrumpió la prescripción de la acción de cobro del impuesto predial de las vigencias 2017- 2018, pues el Estatuto Tributario Artículo 818 establece que la interrupción y suspensión del término de prescripción procede entre otros, por la notificación del mandamiento de pago, Interrumpida la prescripción en la forma aquí prevista, el término empezará a correr de nuevo desde el día siguiente a la notificación

del mandamiento de pago, es decir que la prescripción de la acción de cobro debió contabilizarse desde el 11 de mayo de 2022, por lo que la oficina de ejecuciones fiscales contaba con plazo para iniciar la acción de cobro hasta el 11 de mayo de 2027.

Así las cosas, se establece que la prescripción concedida al señor ANTONIO GUTIERREZ por los años 2017 y 2018 al 2017, es contraria a derecho, por cuanto se desconoció las reglas señaladas en el Estatuto Tributario Artículo 818 el cual establece, en tanto con la resolución N°SH-CC-RES-IPU-612 *“Por medio de la cual se resuelve un incidente de nulidad y se concede la prescripción de la acción de cobro”*, la administración Municipal presuntamente dejó de recibir la suma de \$2.831.300 tal como se evidencia con el recibo de pago anexo en el expediente N° 2022100000121311 del 28 de abril de 2022.

IMPUESTO ICA

Resolución N° SH-CC-RES-ICA-05 del 11 de agosto de 2023 *“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prescripción de la acción de cobro”*

Por medio del acto administrativo antes descrito, se resolvió la solicitud de prescripción de la interpuesta por el contribuyente SOFIA Y DAVID LLANTAS SAS

Identificada con Nit: 900.660.643, quien es contribuyente del impuesto de industria y comercio, solicitando la prescripción de la acción de cobro del año gravable 2017 por el impuesto de Industria Y Comercio de ICA.

Establece el funcionario de ejecuciones fiscales que: *“una vez consultado e archivo físico que reposa en la oficina de ejecuciones fiscales del Municipio de Neiva, correspondiente al archivo de gestión del Municipio de Neiva y el aplicativo Synergy, no se evidencia documento alguno con el cual se hubiese interrumpido la prescripción respecto de la obligación tributaria generada sobre las vigencias fiscales del año 2017, del establecimiento de comercio registrado a nombre de SOCIA & DAVID LLANAS SAS, identificado con nit:900.660643-1, por concepto del cobro del impuesto de Industria Y Comercio y Complementarios de avisos y tableros generado a raíz de la actividad comercial Código 2015-028 “COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTE) Y ACCEDORIOS (LUJOS) PAR VEHICULOS AUTOMOTORES, desplegada por el contribuyente por el año gravable 2017, en ese orden de ideas es procedente aplicar la prescripción de la acción de cobro de la vigencia antes señalada por el concepto del impuesto de Industria y Comercio y Complementarios De Avisos Y Tableros”* .

En este orden de ideas es preciso indicar que la oficina de ejecuciones fiscales omitió contabilizar los términos para la acción de cobro, según los decretos 364 de 2020 “*por medio del cual se suspenden términos en los procedimientos administrativos que se adelantan ante la Administración municipal de Neiva en vigencia de la Emergencia Sanitaria y calamidad pública POR PANDEMIA DE COVID - 19 y se dictan otras disposiciones*”; mediante el cual se suspendieron los términos a partir del 24 de marzo de 2020; Y el decreto 0964 de 2020 “*POR LA CUAL SE LEVANTAN LOS TERMINOS SUSPENDIDOS MEDIANTE EL DECRETO 364 Y 435 DE 2020 PARA LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA QUE SE ENCONTRABAN SUSPENDIDOS POR LA EMERGENCIA SANITARIA Y CALAMIDAD PUBLICA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES*, por medio del cual se levanta la suspensión término a partir de 17 de noviembre de 2020.

Con lo anterior se establece que se originó unas suspensiones términos de 234 días, desde el 24 de marzo de 2020 hasta el 17 de noviembre de 2020.

Es así que, de acuerdo a la declaración correspondiente al periodo gravable 2017 con No. 2018203898 que presentó el contribuyente el 20 de abril de 2018, el plazo para ejercer la acción de cobro fenecía inicialmente el 20 de abril del año 2023; pero sumado el plazo de suspensión tenía la posibilidad de ejercer la acción de cobro hasta el 28 de noviembre de 2023.

Por lo que se advierte que para la expedición de la resolución SH.CC-RES-ICA-025 del 11 de agosto de 2023, no se habían vencido la acción de cobro, pues no había transcurrido 5 años para tal fin, siendo contraria a derecho, por cuanto se desconoció las reglas señaladas en el Estatuto Tributario Artículo 818.

Por lo tanto, a causa del acto administrativo la Administración Municipal presuntamente dejó de recibir la suma de \$8.847.000 más los intereses de maro tal como se evidencia con declaración de impuesto formulario 200-71386 del 20 de abril de 2018.

En conclusión, con los actos administrativos antes descritos expedidos de forma irregular se presume que la administración municipal sufrió un menoscabo que asciende a la suma de \$17.809.273 sin incluir los intereses de mora respectivos.

HALLAZGO N°1 - Impuesto predial unificado.

CONDICION: Durante la vigencia fiscal 2023 el funcionario ejecutor de la oficina de ejecuciones de impuestos, tasas, multas y contribuciones de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Neiva, expidió las resoluciones: N°SH-CC-RES-ICA-025; N°SH-CC-RES-IPU-317; N°SH-CC-RES-IPU-574 y la N°SH-CC-RES-IPU-612, resolviendo la solicitud de prescripción de la acción de cobro por la suma de \$17.809.273 sin incluir los intereses de mora respectivos a favor de los contribuyentes de las mencionadas resoluciones, relacionadas con el pago del impuesto de industria y comercio y el ICA, desconociendo los términos prescripción establecidos por el Artículo N°818 del Decreto 624 de 1989 “Estatuto Tributario Nacional”.

CRITERIO: Ley 610 de 2000 Artículo Artículo 3°. *“Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.”* Artículo 6°. *“Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público. El texto subrayado fue declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-340 de 2007”.*

Decreto 624 de 1989 *“Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales”.*

Artículo 818. *Interrupción y suspensión del término de prescripción. El término de la prescripción de la acción de cobro se interrumpe por la*

notificación del mandamiento de pago, por el otorgamiento de facilidades para el pago, por la admisión de la solicitud del concordato y por la declaratoria oficial de la liquidación forzosa administrativa.

Interrumpida la prescripción en la forma aquí prevista, el término empezará a correr de nuevo desde el día siguiente a la notificación del mandamiento de pago, desde la terminación del concordato o desde la terminación de la liquidación forzosa administrativa.

El término de prescripción de la acción de cobro se suspende desde que se dicte el auto de suspensión de la diligencia del remate y hasta:

- La ejecutoria de la providencia que decide la revocatoria.*
- La ejecutoria de la providencia que resuelve la situación contemplada en el artículo 567 del Estatuto Tributario.*
- El pronunciamiento definitivo de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el caso contemplado en el artículo 835 del Estatuto Tributario.*

*Ley 1437 de 2011 **Artículo 97.** Revocación de actos de carácter particular y concreto. Salvo las excepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular. Si el titular niega su consentimiento y la autoridad considera que el acto es contrario a la Constitución o a la ley, deberá demandarlo ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Si la Administración considera que el acto ocurrió por medios ilegales o fraudulentos lo demandará sin acudir al procedimiento previo de conciliación y solicitará al juez su suspensión provisional. **Parágrafo.** En el trámite de la revocación directa se garantizarán los derechos de audiencia y defensa.*

CAUSA: Debilidad en la ejecución y control de los procesos coactivos en la oficina de ejecuciones fiscales, impuestos tasas y contribuciones de la Secretaría de Hacienda Municipal.

EFEECTO: Gestión antieconómica y pérdida de recursos económicos para el Municipio de Neiva. Hallazgo administrativo con presunta connotación fiscal por la suma de \$17.809.273 sin incluir los intereses de mora respectivos.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Mediante el oficio DA 0152 del 9 de mayo de 2024, radicado en la Dirección de Fiscalización el 9 de mayo de 2024 a las 4:57 pm radicado N°0249, el Municipio de Neiva remitió respuesta a las observaciones, comunicadas en el informe preliminar, sin pronunciarse respecto de esta observación, razón por la cual se tiene como un hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$17.809.273 sin incluir los intereses de mora respectivos.

D003-2024

Antecedentes

Denuncia dada a conocer a través del diario La Nación el día 5 de enero de 2024, pronunciamiento de los concejales Lourdes Paola Mateus y Juan Diego Amaya Palencia, donde dan a conocer que desde el mes de septiembre de 2023, no se han cancelado los honorarios de los concejales, unidades de apoyo y contratistas del concejo, situación generada por el desborde en la contratación por prestación de servicios realizada por la administración del Alcalde Gorky Muño Calderón.

Resultados del proceso de auditoría

Analizados los soporte remitidos por parte de la Dirección de Participación Ciudadana, se observa que se hicieron los respectivos requerimientos al Municipio de Neiva con el fin de indagar respecto a los motivos que conllevaron a no se hubieran cancelado los honorarios de los concejales, unidades de apoyo y contratistas del concejo, observando que conforme a la información recaudada la Dirección de Participación Ciudadana dio respuesta de fondo a la Actuación Administrativa D003-2024 respuesta de fondo mediante la comunicación oficial N°110.07.002.0027 del 31 de enero de 2024.

Conclusión del Equipo de Auditoría

Teniendo en cuenta que mediante comunicación oficial N°110.07.002.0027 del 31 de enero de 2024, se dio respuesta del fondo al Doctor Juan Diego Amaya Palencia, esta Actuación administrativa no fue analizada dentro del proceso auditor por encontrarse concluida y cerrada.



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

D005 – 2024

Este asunto será auditado en una Actuación Especial de Fiscalización.

D011 – 2024

Antecedentes:

Se recibió derecho de petición a este Ente de control a través de ventanilla única, bajo actuación administrativa DP-011 de 2024, radicado N°209 del 5 de febrero de 2024, por parte del señor Benjamín Gonzales, en la que solicita información sobre la tasa prodeporte y pone en conocimiento situaciones asociadas a su manejo, por parte de la administración Municipal.

El 29 de octubre de 2020 el honorable concejo de Neiva en ejercicio de las atribuciones que le confiere los Artículos 52,287 y 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 en el numeral 6, la ley 2023 de julio 23 de 2020, aprobó el Acuerdo N°021 del 2020 “Por medio del cual se crea la tasa prodeporte y recreación del Municipio de Neiva”.

El 9 de noviembre de 2020 de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con el decreto 1333 de 1986 Artículo 11, el Alcalde del Municipio de Neiva procede a sancionar el Acuerdo Municipal N°021 de 2020.

Resulta pertinente conocer la destinación, inversión y ejecución de los dineros que el Municipio de Neiva, ha venido recaudando por concepto de la tasa prodeporte y recreación del Municipio de Neiva.

Como se estableció en el Acuerdo N°021 de 2021 en su Artículo Decimo Primero: La Contraloría Municipal de Neiva será la encargada de fiscalizar la inversión de los recursos provenientes del presente Acuerdo.

Resultados del proceso de auditoría

Punto N°1

Sírvase informar porque solo hasta la fecha certificada por Bancolombia se creó la cuenta maestra, certificar a que cuenta fueron depositados esos pagos de la tasa por el valor de \$209.204.000 entre el 21 de enero al 16 de marzo de 2021

En respuesta a este interrogante se pudo evidenciar que mediante oficio SH 0156 de fecha 21 de febrero de 2024, la secretaria de hacienda Municipal certifico que la cuenta maestra fue aperturada el 16 de marzo de 2021, así mismo el banco Bancolombia mediante oficio del 20 de febrero de 2024 certifico la apertura del tipo de cuenta maestra- ahorros con nomenclatura tasa prodeporte y recreación Municipio de Neiva N°76-000021-39. Del mismo modo la secretaria de Hacienda en el citado oficio, certifico que los recursos recaudados del 21 de enero hasta el 16 de marzo de 2021 por valor de \$209.454.000 fueron depositados en la cuenta N°07641909577 de Bancolombia y posteriormente trasladados a la cuenta maestra N°.

Conclusión del Equipo de Auditoría

Una vez analizada la información se puede colegir que la administración Municipal no atendió dentro de los términos, lo establecido en el Acuerdo Municipal 021 de 2020 “Por medio del cual se crea la tasa pro deporte y recreación del Municipio de Neiva” en su Artículo 7 “**CUENTA MAESTRA ESPECIAL Y TRANSFERENCIA**” y en su Artículo 10 “**Reglamentación**” así como desconoció lo señalado por la Ley 2023 de 2020 “Por medio del cual se crea la tasa pro deporte y recreación” en su Artículo 9 “Cuenta maestra especial y transferencia”: El sujeto activo de la tasa pro deporte y recreación creara una cuenta maestra especial para el depósito y transferencia denominada tasa predeporte y recreación (...).

Se concluye que la administración Municipal de Neiva, al desconocer lo ordenado por la Ley 2023 de 2020, artículo 9 y el Acuerdo Municipal 021 de 2020 Artículo 7 -10 se configura una observación administrativa con posible incidencia disciplinaria.

HALLAZGO N°2 – Desconocimiento apertura cuenta maestra tasa pro deporte y recreación

CONDICION: Una vez analizada la información se puede colegir que la administración Municipal no atendió lo establecido en el Acuerdo Municipal 021 de 2020 “Por medio del cual se crea la tasa pro deporte y recreación del Municipio de Neiva” en su Artículo 7 “**CUENTA MAESTRA ESPECIAL Y TRANSFERENCIA**” y en su Artículo 10 “**Reglamentación**” así como desconoció lo señalado por la Ley 2023 de 2020 “Por medio del cual se crea la tasa pro deporte y recreación” en su Artículo 9 Cuenta maestra especial y transferencia: El sujeto activo de la tasa pro deporte y recreación creara una

cuenta maestra especial para el depósito y transferencia denominada tasa prodeporte y recreación (...).

Se concluye que la administración Municipal de Neiva, al desconocer lo ordenado por la Ley 2023 de 2020, Artículo 9 y el Acuerdo Municipal 021 de 2020 Artículo 7 -10 se configura una observación administrativa con posible incidencia disciplinaria.

CRITERIO: Acuerdo 021 del 2020 “Por medio del cual se crea la tasa pro deporte y recreación del Municipio de Neiva” Artículo 22 de la Ley

Artículo 7. Cuenta maestra especial y transparencia. El Municipio de Neiva creara una cuenta maestra especial para el depósito y transferencia denominada: TASA Pro Deporte y Recreación. Los agentes recaudadores especificados en el parágrafo del Artículo 4 del presente Acuerdo giraran los recursos de la tasa a nombre del Municipio de Neiva a la cuenta maestra especial dentro de los diez (10) primeros días siguientes al mes vencido. Los rendimientos bancarios que se obtengan serán propiedad exclusiva del Sujeto Activo, los recursos recaudados se asignaran a la secretaria de Deporte y Recreación de Neiva, para los fines definidos en el Artículo 8 del presente Acuerdo.

Parágrafo Primero. El recaudo de la Tasa Pro Deporte y Recreación será declarable en los formatos y términos que para el efecto determine la secretaria de Hacienda Municipal.

Parágrafo Segundo. En caso que el valor del recaudo y giro por concepto de la Tasa Pro Deporte y Recreación no sea transferido al Sujeto Activo conforme al presente articulo será acreedor de las sanciones establecidas en la ley.

Artículo 10. REGLAMENTACION. El alcalde de Neiva dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Acuerdo, reglamentara según las disposiciones legales vigentes estableciendo los medios técnicos, tecnológicos y humanos para su recaudo y distribución de los recursos recaudados mediante la Tasa Pro Deporte y Recreación.

Ley 2023 de 2020. Por medio de la cual se crea la Tasa Pro Deporte y Recreación.

Artículo 9 Cuenta maestra especial y transparencia. El sujeto Activo de la Tasa Pro Deporte y Recreación creará una cuenta maestra especial para el depósito y transferencia denominada: Tasa Pro Deporte y Recreación. Los agentes recaudadores especificados en el parágrafo del artículo 60 de la presente ley girarán los recursos de la tasa a nombre del Sujeto Activo en la cuenta maestra especial dentro de los diez (10) primeros días siguientes al mes vencido. Los rendimientos



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

bancarios que se obtengan serán propiedad exclusiva del Sujeto Activo, para los fines definidos en el artículo 2o de la presente ley.

Parágrafo 1o. El recaudo de la Tasa Pro Deporte y Recreación será declarable en los formatos y términos que para el efecto determine la Secretaría de Hacienda Municipal, Departamental o Distrital según corresponda.

Parágrafo 2o. En caso de que el valor del recaudo y giro por concepto de la Tasa Pro Deporte y Recreación no sea transferido al Sujeto Activo conforme al presente artículo será acreedor de las sanciones establecidas en la ley.

Ley 1952 de 2019 “Por la cual se expide el Código Disciplinario”.

“Artículo 27. Acción y omisión. La falta disciplinaria puede ser realizada por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones. Cuando se tiene el deber jurídico de impedir un resultado, no evitarlo, pudiendo hacerlo equivale a producirlo.

Artículo 38. Deberes de los Servidores Públicos, establece:

3. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.

22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

41. Llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, y los de contabilidad financiera.

CAUSA: Desconocimiento de acuerdos que establece lo relacionado con la tasa pro deporte del Municipio de Neiva, inadecuada gestión por parte del Municipio de Neiva al no aperturar de forma oportuna la cuenta maestra donde deberían recaudar el dinero por concepto de tasa pro deporte.



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

EFFECTO: Incumplimiento en la ejecución de los recursos con destinación específica provenientes de la tasa pro deporte y recreación del Municipio de Neiva. Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.

RESPUESTA DEL SUJETO:

“De acuerdo a esta observación, se establecerán los mecanismos adecuados que permitan la mitigación del riesgo que se evidencio por parte del equipo auditor y se planteara en el momento requerido para el plan de mejoramiento según el hallazgo administrativo.”

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

Según la respuesta enviada por el Municipio de Neiva, en cuanto a la no apertura de la cuenta maestra de la tasa pro deporte y recreación, el Municipio no desvirtúa dicha observación y establece que se hará un plan de mejoramiento, por lo anterior expuesto no se desvirtúa la observación y la misma hará parte del informe final y quedará como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Punto N°2

Sírvase certificar cuantas, y cuáles son los establecimientos públicos las Empresas industriales y comerciales, sociales del estado del Municipio, las sociedades de la economía mixta donde el Municipio de Neiva posee capital social o accionario superior al 50% de las entidades descentralizadas indirectas las cuales hacen parte de la Administración central alcaldía de Neiva en el momento con sus respectivos números de Nit

Conclusión del equipo auditor:

En respuesta a este interrogante se pudo evidenciar que mediante oficio SH 0156 de fecha 21 de febrero de 2024, la secretaria de hacienda Municipal y certificado expedido por la Suscrita Contadora publica del Municipio de Neiva de fecha 21 de febrero de 2024 se certifica cuáles son los establecimientos públicos, Empresas industriales y comerciales, sociales del estado y las sociedades de economía mixta; identificando que el Municipio de Neiva posee un capital social o accionario superior al 50% en el sistema estratégico de Transporte publico de Neiva SETP Transfederal SAS con una participación del 100% y Empresa de servicio iluminación publica y desarrollo tecnológicos de Neiva SAS ESP con una participación del 52%, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N° xxxx Participación accionaria superior al 50% del Municipio de Neiva – entidades descentralizadas

ENTIDAD RECEPTORA	NIT	%DE PARTICIPACION	VALOR PATRIMONIO
CEAGRODEX DEL HUILA S.A	891.104.681	4,50%	\$ 146.624.000
FONDO GANADERO DEL HUILA	891.100.129	0,01%	\$ 1.065.100
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P	891.180.001	0,38%	\$ 167.657.000
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL SAS	900.651.344	100%	\$ 200.000.000
EMPRESA DE SERVICIOS DE ILUMINACION PUBLICA Y DESAROLLOS TEGNOLOGICOS SAS E.S.P	901.489.509	52%	\$ 2.345.950.000

Fuente: Municipio de Neiva 2024

Punto N° 3-4-5

Sírvase certificar para las vigencias fiscales 2021-2022-2023, cuanto fue el valor total que la administración central alcaldía de Neiva recibió por sus establecimientos públicos las Empresas industriales y comerciales, sociales del estado del Municipio, las sociedades de la economía mixta donde el Municipio de Neiva posee capital social o accionario superior al 50% de las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas, que recibió por concepto del cobro de la tasa por deporte y recreación del Municipio de Neiva, según lo establecido en el artículo segundo “HECHO GENERADOR” del Acuerdo N°021 del 29 de octubre de 2020, detallándose el nombre de las entidades que realizo el cobro con su respectivo valor, la fecha que lo realizo, la fecha que transfirió al Municipio como esta estipulado en el Artículo séptimo del acuerdo N° 021 de 2020 “TRANSFERENCIA”

Conclusión del equipo auditor:

En respuesta a estos interrogantes se pudo evidenciar que mediante oficio SH 0156 de fecha 21 de febrero de 2024, la secretaria de hacienda Municipal y certificado expedido por la Suscrita Líder del programa de presupuesto del Municipio de Neiva CERTPRE 002-2024 de fecha 20 de febrero de 2024 certificó que el recaudo para la vigencia 2021 fue por valor de \$1.373.307.428, mediante oficio CERTPRE 003-2024 de fecha 20 de febrero de 2024 certificó que le valor recaudado para la vigencia 2022 fue por valor de \$1.719.342.000,

mediante oficio CERTPRE 004-2024 de fecha 20 de febrero de 2024 certificó que el valor recaudado para la vigencia 2022 por valor de \$1.937.885.503, los cuales detallan el nombre del sujeto quien paga la respectivo valor de la estampilla y confrontados con los listados por conceptos de recibos de caja de las respectivas vigencias fiscales.

Punto N°6

Sírvase informar que Empresas y las personas responsables por el no cobro conforme al Artículo 4 del Acuerdo 021 del 29 de octubre de 2020 y traslado de los recursos por concepto de estampilla pro deporte a la cuenta maestra conforme lo señalado en el Artículo 7 del citado Acuerdo Municipal, y que sanciones administrativas se aplicaron a dichas entidades y funcionarios.

Conclusión del equipo auditor:

Al respecto se pudo identificar que no existen recursos dejados de cobrar y pagar por parte de las empresas industriales y sociales del estado del Municipio por concepto de estampilla pro deporte. Así mismo, el Tesorero del Municipio de Neiva afirma que los recursos recaudados por concepto de dicha tasa han sido consignados en la respectiva cuenta maestra N°076-000021-39.

Punto N°7

Sírvase informar si esos recursos se encontraban depositados en la cuenta maestra tasa pro deporte y recreación del Municipio de Neiva creada el 16 de marzo de 2021 o por el contrario eran saldos en bancos como aparece escrito tanto en el proyecto de Acuerdo 010 y 012 de 2023.

Conclusión del equipo auditor:

Revisados los Acuerdos N°010 y 012 de 2023 relacionados con adiciones presupuestales en la respectiva vigencia, se pudo identificar que solo en el Acuerdo 010 de 2023 se adicionaron al presupuesto por concepto de tasa pro deporte el valor de \$534.575.044

En cuanto al interrogante si los recursos estaban en otros bancos y no en la cuenta maestra, sírvase informar por que la secretaria de hacienda no estaba cumpliendo el acuerdo N°021 de 2020 que se encuentra respaldado con la Ley 2023 de 2020.

Al respecto, la secretaria de Hacienda mediante oficio SH 0156 de fecha 21 de febrero de 2024, afirma que *“Todos los ingresos sin destinación de las calidades consignantes son marcadas con un código e ingresan a las cuentas de la entidad, con posterioridad son “provisionadas” trasladadas a la cuenta maestra destinada para tal fin. Lo anterior descrito corresponde al debido proceso que se realiza en la oficina de tesorería Municipal de Neiva, si ante la dirección de la administración anterior existió algún tipo de comportamiento contrario, este despacho desconoce su trazabilidad”* en ese entendido se puede determinar que existe un procedimiento especial para la apropiación de los recursos a las respectivas cuentas maestras de la Entidad.

Punto N°8

Sírvase certificar para la vigencia fiscal del año 2023, cuanto fue el rendimiento bancario total que obtuvo durante el año 2023 la administración central Alcaldía de Neiva de la cuenta maestra creada por el cobro de la tasa pro deporte y recreación del Municipio de Neiva, según lo establecido en el Acuerdo 021 de 2020 “Cuenta maestra especial y transferencia”

Conclusión del equipo auditor:

Conforme a la información analizada se evidencio que para la vigencia 2023 se obtuvieron rendimientos financieros por un valor de \$13.279.138.25 como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N° xxx Rendimientos financieros cuenta Tasa por deportes y recreación del Municipio de Neiva vigencia 2023

MES	VALOR
ENERO	\$ 44.000,24
FEBRERO	\$ 115.509,52
MARZO	\$ 325.446,81
ABRIL	\$ 360.286,79
MAYO	\$ 1.216.069,47
JUNIO	\$ 1.293.771,51
JULIO	\$ 1.393.664,07
AGOSTO	\$ 1.406.925,95
SEPTIEMBRE	\$ 1.815.885,29
OCTUBRE	\$ 1.917.358,25
NOVIEMBRE	\$ 1.783.876,71
DICIEMBRE	\$ 1.606.343,64

TOTAL	\$ 13.279.138,25
--------------	-------------------------

Fuente: Municipio de Neiva 2024

Punto N°9

Sírvase por escrito relacionar si después de las disposiciones del Acuerdo N°021 de 2020 la alcaldía de Neiva realizo modificaciones a este acuerdo, y que tuvieran nuevas facultades para la reglamentación.

Sírvase informar la legalidad de esta resolución y si existió extralimitación de sus funciones por su creación y aplicación durante la vigencia 2023

Conclusión del equipo auditor:

Todo esto para evitar que nuevamente un acuerdo para tasa por deporte y recreación del Municipio de Neiva, no sea derogada por un juzgado administrativo oral de Neiva como sucedió con el acuerdo N°036 de 2023 con la modificación del Acuerdo N°042 del 2004 dado a que demandaron el acto administrativo del Decreto N°055 del 31 de enero de 2017 la cuales dieron sentencia de nulidad por el Juzgado tercero administrativo oral de Neiva el 18 de Diciembre de 2018, donde consideraron que las facultades dadas en estos dos acuerdos estaban vigentes que eran de dos meses vencidas el 30 de septiembre de 2003 y ellos expidieron un acto administrativo 14 años después el 31 de enero de 2017 sin que se presentara un proyecto de acuerdo para la modificación de los acuerdos en mención, además sin que los firmantes de este decreto N°055 del 3 de enero de 2017 asumieran las responsabilidades administrativas que llevo a la derogación por un juzgado administrativo oral de Neiva y perdida de los recursos económicos para el deporte de los Neivanos.

Confrontando el Acuerdo N°021 de 2020, con los actos administrativos posteriores Decreto N°006 del 2021 y la Resolución N°028 del 2023, se puede establecer que dichos actos administrativos no modificaron los establecido en el articulado del Acuerdo Municipal antes citado.

En cuanto a la legalidad de la resolución N°028 de 2023, su contenido no demuestra que la administración Municipal en cabeza de la secretaria de deporte se haya extralimitado de funciones al emitir la citada Resolución, frente a lo aprobado en el contenido del articulado del Acuerdo N°021 de 2020.

Punto N°10

Consideramos que esa categorización y la forma como se realizó la entrega de los recursos sin ninguna facultad vigente por el concejo de Neiva perjudico a los clubes de las categorías segunda y tercera y aún más a aquellos que se quedaron por fuera de misma sin ninguna legitimidad por los que se solicita la revisión de esta resolución y me certifiquen cual e la compensación a todos los clubes de Neiva que recibieron menos recursos o no recibieron algún recurso por una resolución sin soporte jurídico.

Conclusión del equipo auditor:

Conforme a la reglamentación realizada mediante Decreto N°006 de 2021, se puedo determinar que la distribución de los recursos de la tasa pro deporte y recreación no requiere d una facultad especial proferida por el Honorable concejo de Neiva.

Punto N°11

Sírvase informar si los ordenadores del gasto en los años 2021-2022-2023 de Municipio de Neiva efectuaron lo establecido en el Artículo 9 del Acuerdo N°021 del 29 de octubre de 2020, por lo que solicita enviar en la respuesta anexos d ellos contratos, convenios y prestación de servicios donde se dio cumplimiento detallado en su respuesta

Conclusión del equipo auditor:

Revisada y analizada la información, según Acta de empalme N°3, no se evidenciaron que durante las vigencias fiscales 2021-2023, la Administración Municipal haya adelantado contratos que permitan garantizar el suministro de refrigerios y transporte, conforme a lo establecido a la Ley 2023 de 2020 y el Acuerdo N°021 de 2020 que dispone: *“Un porcentaje de hasta el 20% de los recursos recaudados por medio de la tasa que crea la presente ley, deberá destinarse a refrigerio y transporte, de acuerdo con las necesidades, de los jóvenes y niños en condiciones de pobreza y vulnerabilidad miembros de las escuelas y clubes deportivos locales, registrados ante la secretaría municipal o distrital competente en su manejo. Las asambleas departamentales y concejos municipales, según sea el caso, definirán el porcentaje. acciones conforme al Artículo 9° del Acuerdo 021 de 2020, sin embargo, esta administración se encuentra realizando todas las actuaciones administrativas tendientes al cumplimiento de la normatividad que garantice la correcta distribución del presupuesto.*

5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

5.1 GESTIÓN PRESUPUESTAL

La Contraloría Municipal de Neiva – CMN en cumplimiento al Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2024 expidió memorando de asignación N°.001 de fecha 01 de marzo de 2024, con asunto; “*Auditoria Financiera y de Gestión al Municipio de Neiva vigencia fiscal 2023*”, cuyo objeto es: “*Proferir un dictamen integral sobre la gestión fiscal realizada por el Municipio de Neiva, en el marco de los principios de eficacia, eficiencia y economía, de acuerdo con el resultado de la evaluación a los macroprocesos de gestión presupuestal y gestión financiera. En el macroproceso de gestión presupuestal, se evaluará el proceso de gestión presupuestal, para emitir la opinión presupuestal, y se evaluará el proceso de la gestión de la inversión, el gasto y emitir el concepto del mismo. (...)*”.

En el marco de la Auditoría Financiera y de Gestión se realizó análisis y evaluación al macroproceso de Gestión Presupuestal con el objetivo de conceptualizar sobre el mismo.

OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2023

Con base en el Artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Municipal de Neiva realizó auditoria del presupuesto y del tesoro del Municipio de Neiva vigencia 2023, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto, las Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y Gastos de la vigencia 2023, sus actos administrativos de liquidación y de modificaciones.
- Los recaudos y registros de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio de la vigencia 2023, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.
- Proceso de cierre de la vigencia fiscal, evaluando el resultado de este. Validando aleatoriamente la legalidad de las cuentas por pagar, constituidas al corte de la vigencia.

Según Acuerdo No. 015 del 30 de noviembre de 2022 “*por medio del cual se expide el presupuesto general de rentas e ingresos y recursos de capital y gastos e inversiones del Municipio de Neiva para la vigencia fiscal del año dos mil veintitrés (2023), contemplados en el plan de desarrollo “mandato ciudadano territorio de vida y paz 2020-2023.”*, el artículo primero fijo los recursos a recaudarse en la vigencia 2023, así:

Tabla N° 11 RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA FISCAL AÑO 2023

<i>ESTIMADO RECAUDO VIGENCIA FISCAL AÑO 2023</i>	
<i>CONCEPTO</i>	<i>Presupuesto Estimado 2023</i>
<i>1 TOTAL, PRESUPUESTO DE INGRESOS</i>	<i>\$779.903.732.805</i>
<i>1.2 INGRESOS CORRIENTES</i>	<i>\$513.422.632.805</i>
<i>1.2 RECURSOS DE CAPITAL</i>	<i>\$7.410.000.000</i>
<i>1.3 FONDOS ESPECIALES</i>	<i>\$259.071.100.000</i>
<i>Total, rentas e ingresos y recursos de capital del presupuesto general del municipio para la vigencia fiscal del año 2023</i>	<i>\$779.903.732.805</i>

Fuente: Acuerdo No.015 de 2022

La Contraloría Municipal de Neiva en el marco de la auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2023, realizó revisión a la información registrada y reportada en la cuenta, donde se observó, que el valor registrado y reportado en el formato_202313_f07_cmn “*Ejecución Presupuestal de Gastos sujetos de control*” columna D “*Apropiación Inicial*” coincide con el valor registrado en el artículo primero del Acuerdo N°.015 de 2022 mediante el cual se adoptó el Presupuesto del Municipio de Neiva para la vigencia 2023, siendo este el equivalente a \$779.903.732.805 pesos m/cte.

En la página de la alcaldía de Neiva <https://www.alcaldianeiva.gov.co/Gestion/Presupuesto/Informe%20de%20Cierre%20-%20Vigencia%202023.pdf> se evidenció, que la administración municipal pública “Informe Presupuesto cierre de la vigencia 2023” donde se registró las modificaciones al presupuesto de Ingresos y Gastos, así:

“Presupuesto de Ingresos:

Ítem	Concepto	Valor
1	Presupuesto Inicial	\$779.903.732.805,00
2	Adiciones (+)	\$163.421.445.578,60
3	Reducciones (-)	\$26.450.351.155,00
6	Presupuesto Definitivo (1+2-3)	\$916.874.827.228,60

Fuente: Página web Municipio de Neiva

Presupuesto de Gastos:

Ítem	Concepto	Valor
1	Presupuesto Inicial	\$779.903.732.805,00
2	Adiciones (+)	\$163.421.445.578,60
3	Reducciones (-)	\$26.450.351.155,00
4	Traslado Créditos (+)	\$80.620.403.941,93
5	Traslados Contra crédito (-)	\$80.620.403.941,93
6	Presupuesto Definitivo (1+2-3+4-5)	\$916.874.827.228,60

Fuente: Página web Municipio de Neiva

Revisada la información reportada por el Municipio de Neiva en el formato f07_cmn_Ejecución Presupuestal de Gastos se observó, que el valor registrado en la columna i “Presupuesto Definitivo” coincide con el valor registrado en el “Informe Presupuesto cierre de la vigencia 2023”.

El Decreto 1045 de 2022 “Por medio del cual se liquida el presupuesto general de rentas e ingresos y recursos de capital y gastos e inversiones del municipio de Neiva para la vigencia fiscal del año dos mil veintitrés (2023), contemplados en el plan de desarrollo “mandato ciudadano territorio de vida y paz 2020-2023”.

Tabla N°12 Situación Presupuestal

MUNICIPIO DE NEIVA	
Situación Presupuestal a 31 de diciembre de 2023	
INGRESOS RECAUDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$857.961.906.213,01
EJECUCIÓN DE COMPROMISOS A 31 DE DICIEMBRE/23	\$867.100.984.302,76
DÉFICIT PRESUPUESTAL	\$9.139.078.089,75

Fuente: Certificado Líder Programa de Presupuesto – Cuenta fiscal 2023, rendida a la Contraloría Municipal de Neiva.

Según los valores registrados en la Situación Presupuestal del Municipio de Neiva para la vigencia 2023 se concluyó, que la administración del Municipio de Neiva suscribió compromisos o Registros Presupuestales con sobreestimación del 1.06% (\$9.139.078.089,75) teniendo como referente el presupuesto de ingresos recaudado para la vigencia 2023, situación que dio lugar a que el Municipio de Neiva al cierre presupuestal 2023 terminara con déficit presupuestal.

Continuando con la revisión y estudio a la información presupuestal suministrada por el Municipio de Neiva se observó, que el Municipio de Neiva comprometió en la vigencia 2023 el 98.70% de los recursos del sistema general de regalías, dejando sin comprometer \$544.574.834,82 pesos m/cte., es decir, que la gestión presupuestal para con estos recursos no es del 100%.

Tabla N° 13 Gestión Presupuestal

Vigencia	Transferido por SGR	Vlr. Comprometido	Diferencia	% Comprometido
2023	42.004.168.718	41.459.593.883,18	544.574.834,82	98.70%

Fuente: F076_cmn – CERTPRE 023- 2024 líder programa de Presupuesto

Realizada la revisión a los registros reportados en el formato_202313_f06_cmn denominado “ejecución presupuestal de ingresos” en la rendición de la cuenta del Municipio de Neiva vigencia fiscal 2023 se observó, que el valor reportado en la columna c “Presupuesto Inicial” por 767.903.732.805 difiere del valor certificado por la líder programa de presupuesto mediante certificado CERTPRE 013-2024 donde se relacionó presupuesto inicial de ingresos por 779.903.732.805, existiendo diferencia significativa de 12.000.000.000.

También, se evidenció que la información registrada y reportada en la columna f “Presupuesto Definitivo” del formato f06 por 904.874.622.131,60 difiere del valor certificado por el Municipio de Neiva mediante certificado CERTPRE 013-2024 donde se certificó presupuesto definitivo de ingresos por 916.874.827.228,60 existiendo diferencia de 12.000.205.097.

De igual manera, se observó diferencia en la información registrada y reportada por el Municipio de Neiva en la columna h “Valor Por Recaudar” por 46.912.921.015,97, siendo este registro reportado inferior al valor certificado por el Municipio de Neiva mediante certificado CERTPRE 027-2024 donde diligencio e informo que el Municipio de Neiva para la vigencia fiscal 2023 el valor del presupuesto no recaudado fue de \$58.912.921.015,59 existiendo diferencia de 11.999.999.999,62

HALLAZGO N°3 – Ejecución Presupuestal de Ingresos 2023

CONDICIÓN: Revisada y analizada la información suministrada por el Municipio de Neiva respecto del Presupuesto de Ingresos para la vigencia 2023 existe incertidumbre sobre el presupuesto inicial (767.903.732.805 o 779.903.732.805), presupuesto definitivo (904.874.622.131,60 o 916.874.827.228,60) y valor presupuesto por recaudar (46.912.921.015,97 o \$58.912.921.015,59); pues, el Municipio de Neiva reporto en el formato_202313_f06_cmn de la cuenta los primeros valores relacionados en paréntesis y, mediante certificados expedidos por líder programa de presupuesto certifico los segundos valores relacionados en paréntesis, incertidumbre que esta por los 12 mil millones de pesos m/cte.

CRITERIO: Constitución Política de Colombia artículo 209 principio de moralidad, Decreto Ley 111 de 1996 artículo 76, Acuerdo 002 de 2009 artículo 97, Resolución 005 de 2023 de la Contraloría Municipal de Neiva artículo 5 rendición de la cuenta, artículo 8 forma de rendición y parágrafo

Artículo 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Artículo 76.: En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo [347](#) de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados: o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el Gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones (Ley 38/89, artículo 63, Ley 179/94, artículo [34](#)).

Artículo 97.: De la reducción o aplazamiento de apropiaciones. El Gobierno Municipal podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: Que la Secretaría de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueron aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueron insuficientes para atender los gastos a que se refiere el Artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos de crédito autorizados. En tales casos el Gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

El Gobierno Municipal señalará por Decreto las apropiaciones a las que se apliquen las medidas de que trata el inciso anterior y efectuará las modificaciones necesarias en el PAC. El Gobierno Municipal podrá sustituir rentas e ingresos de acuerdo con el comportamiento real del recaudo.

Artículo 5 – RENDICIÓN DE LA CUENTA: Es la acción que, como deber legal y ético tiene todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, manejo y rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

PARÁGRAFO: Para efecto de la presente Resolución se entiende por responder aquella obligación que tiene todo funcionario público y particular que administre o maneje fondos, bienes o recursos públicos, de asumir la responsabilidad que se derive de su gestión fiscal. Así mismo, deberá informar a la Contraloría Municipal de Neiva del incumplimiento de esta obligación.

ARTÍCULO 8 – FORMA DE RENDICIÓN: La cuenta en forma electrónica se rendirá ante el Organismo de Control mediante transferencia de datos, a través del hipervínculo ubicado en la página web de la Contraloría Municipal de Neiva www.contralorianeiva.gov.co. Los anexos a los formatos se pueden consultar y descargar del canal de rendición de cuentas de esta territorial.

PARÁGRAFO: Quienes sean responsables de rendir la cuenta certificarán en forma electrónica en la rendición de la cuenta la veracidad de la información suscrita por el Representante Legal y contador de la entidad y las Entidades Obligadas a tener Revisor Fiscal incluirán su firma en la certificación.

CAUSA: Debilidad en la revisión de la información registrada y reportada en el formato formato_202313_f06_cmn de la rendición de la cuenta del Municipio de Neiva.



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

EFFECTO: Toma de decisiones administrativas y financieras con información inexacta que puede conducir a resultados de gestión fiscal ineficiente. Hallazgo administrativo.

RESPUESTA DEL SUJETO

El Municipio de Neiva mediante oficio SHAPRE 044 – 2024 de fecha 07 de mayo de 2024 cuyo asunto es: “Informe Preliminar Auditoria Financiera y de Gestión Municipio de Neiva, vigencia fiscal 2023.” Suscribió controversia a las observaciones N°.03 y 04 relacionadas con el macroproceso de gestión Presupuestal del Municipio de Neiva para la vigencia fiscal 2023, así:

“En atención al informe preliminar de Auditoria Financiera y de Gestión al Municipio de Neiva, en el numeral 5.1 Gestión Presupuestal, se da respuesta a las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN No. 3 – Ejecución Presupuestal de Ingresos 2023

- 1. Según los valores registrados en la Situación Presupuestal del Municipio de Neiva para la vigencia 2023 se concluyó, que la administración del Municipio de Neiva suscribió compromisos o Registros Presupuestales con sobreestimación del 1.06% (\$9.139.078.089,75) teniendo como referente el presupuesto de ingresos recaudado para la vigencia 2023, situación que dio lugar a que el Municipio de Neiva al cierre presupuestal 2023 terminara con déficit presupuestal. (Pág. 69)*

Con relación a esta observación, es válida la apreciación y se tendrá en consideración para el ejercicio presupuestal de la actual vigencia con el propósito de no incurrir en una reincidencia.

- 2. Continuando con la revisión y estudio a la información presupuestal suministrada por el Municipio de Neiva se observó, que el Municipio de Neiva comprometió en la vigencia 2023 el 98.70% de los recursos del sistema general de regalías, dejando sin comprometer \$544.574.834,82 pesos m/cte., es decir, que la gestión presupuestal para con estos recursos no es del 100%. (Pág. 69)*

Con relación a esta observación, es válida la apreciación y se tendrá en consideración para el ejercicio presupuestal de la actual vigencia con el propósito de no incurrir en una reincidencia.

- 3. Realizada la revisión a los registros reportados en el formato_202313_f06_cmn denominado “ejecución presupuestal de ingresos” en la rendición de la cuenta del Municipio de Neiva vigencia fiscal 2023 se observó, que el valor reportado en la columna c “Presupuesto Inicial” por 767.903.732.805 difiere del valor certificado por la líder programa de presupuesto mediante certificado CERTPRE 013-2024 donde se relacionó presupuesto inicial de ingresos por 779.903.732.805, existiendo diferencia significativa de 12.000.000.000. (Pág. 69).*

Respecto a esta observación, se realizó la revisión del formato 202313_f06_cmn denominado "ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2023", descargándolo desde la plataforma SIA CONTRALORIAS, evidenciando que lo reportado en la columna C "Presupuesto Inicial" coincide con el valor reportado en la certificación CERTPRE 013-2024 expedida por la Líder de Presupuesto, por un valor de \$779.903.732.805.00. Se anexa copia del reporte SIA CONTRALORIAS y de la certificación expedida.

En ese sentido, se solicita que la observación No. 3 contenida en el informe preliminar de auditoría financiera y de gestión al Municipio de Neiva, de la vigencia 2023 emanado por la Contraloría Municipal de Neiva, se desestime, toda vez que no está llamada a prosperar por encontrar esta dependencia que los argumentos relacionados por el Honorable Equipo Auditor no guardan relación con los soportes de dominio público.

- 4. También, se evidenció que la información registrada y reportada en la columna f "Presupuesto Definitivo" del formato f06 por 904.874.622.131,60 difiere del valor certificado por el Municipio de Neiva mediante certificado CERTPRE 013-2024 donde se certificó presupuesto definitivo de ingresos por 916.874.827.228,60 existiendo diferencia de 12.000.205.097. (Pág. 70).*

Respecto a esta observación, se realizó la revisión del formato 202313_f06_cmn denominado "ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2023", descargándolo desde la plataforma SIA CONTRALORIAS, evidenciando que lo reportado en la columna F "Presupuesto Definitivo" coincide con el valor reportado en la certificación CERTPRE 013-2024 expedida por la Líder de Presupuesto, por un valor de \$916.874.827.228.60. Se anexa copia del reporte SIA CONTRALORIAS y de la certificación expedida.

En ese sentido, se solicita que la observación No. 3 contenida en el informe preliminar de auditoría financiera y de gestión al Municipio de Neiva, de la vigencia 2023 emanado por la Contraloría Municipal de Neiva, se desestime, toda vez que no está llamada a prosperar por encontrar esta dependencia que los argumentos relacionados por el Honorable Equipo Auditor no guardan relación con los soportes de dominio público.

- 5. De igual manera, se observó diferencia en la información registrada y reportada por el Municipio de Neiva en la columna h "Valor Por Recaudar" por 46.912.921.015,97, siendo este registro reportado inferior al valor certificado por el Municipio de Neiva mediante certificado CERTPRE 027-2024 donde diligencio e informo que el Municipio de Neiva para la vigencia fiscal 2023 el valor del presupuesto no recaudado fue de \$58.912.921.015,59 existiendo diferencia de 11.999.999.999,62. (Pág. 70).*

En la revisión efectuada al formato 202313_f06_cmn denominado "ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2023", se procedió a generar el reporte enviado a la plataforma SIA CONTRALORIAS, y se evidenció que lo reportado en el formato 202313_f06_cmn columna H "valor por recaudar" coincide con el valor reportado en la certificación expedida CERTPRE 027-2024 por la Líder de



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Presupuesto, por un valor de \$58.912.921.015.,59. Se anexa copia del reporte SIA CONTRALORIAS y la certificación expedida.

En ese sentido, se solicita que la observación No. 3 contenida en el informe preliminar de auditoría financiera y de gestión al Municipio de Neiva, de la vigencia 2023 emanado por la Contraloría Municipal de Neiva, se desestime, toda vez que no está llamada a prosperar por encontrar esta dependencia que los argumentos relacionados por el Honorable Equipo Auditor no guardan relación con los soportes de dominio público.”

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Mediante oficio DA 0152 del 9 de mayo de 2024, radicado en la Dirección de Fiscalización de este ente de control fiscal el 9 de mayo de 2024 a las 4:57 p. m. con radicado N°0249, el Municipio de Neiva suscribió controversia al informe preliminar de la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2023, siendo esta presentada de manera extemporánea, pues según oficio N°.120.07.002-0073 del 03 de mayo de 2024 mediante el cual se comunicó al municipio el Informe Preliminar se concedió plazo para allegar la controversia hasta el miércoles 8 de mayo de 2024 a las 07:00 a. m.

El Municipio de Neiva referente a la evaluación realizada por la Contraloría Municipal de Neiva a la gestión presupuestal vigencia 2023, acepta la situación relacionada con la sobrestimación en los compromisos por \$9.139.078.089,75 que conllevo a tener cierre presupuestal 2023 con déficit presupuestal y, expresó; “*se tendrá en consideración para el ejercicio presupuestal de la actual vigencia con el propósito de no incurrir en una reincidencia.*”

Así mismo, el Municipio de Neiva acepta la debilidad referente a la ejecución presupuestal relacionada con el sistema general de regalías, donde se omitió por parte de la administración municipal comprometer \$544.574.834,82 pesos m/cte. en la vigencia fiscal 2023, siendo esto gestión ineficiente.

El Municipio de Neiva expresó, que la información referente al saldo reportado en el formato_202313_f06_cmn denominado “ejecución presupuestal de ingresos” coincide con el saldo certificado mediante oficio CERTPRE 013 – 2024 expedido el 13 de febrero de 2024 para lo cual anexa copia del reporte SIA CONTRALORIAS y de la certificación expedida.

La Contraloría Municipal de Neiva no evidencia copia del reporte SIA CONTRALORIAS supuestamente generado y anexado a la controversia de la observación N°.03 por parte del Municipio de Neiva, se allego archivo en Excel

que no da certeza que sea el mismo que se reportó en la cuenta fiscal 2023 del Municipio de Neiva.

El cuestionamiento realizado por este ente de control fiscal territorial referente al saldo del Presupuesto Inicial de ingresos del Municipio de Neiva vigencia 2023, en donde en el formato_202313_f06_cmn columna c) se reportó \$767.903.732.805 y, en el certificado CERTPRE 013 – 2024 se registró \$779.903.732.805 deja a la luz variación absoluta de \$12.000.000.000 existiendo incertidumbre sobre el saldo real del Presupuesto Inicial de Ingresos del Municipio de Neiva vigencia 2023.

Situación similar ocurre con el saldo del Presupuesto Definitivo de Ingresos reportado en la columna f) del formato_202313_f06_cmn, donde se reportó \$904.874.622.131,60 y, en el certificado CERTPRE 013 – 2024 se registró \$916.874.827.228,60 quedando a la luz variación absoluta de \$12.000.205.097 existiendo incertidumbre sobre el saldo real del Presupuesto Definitivo de Ingresos del Municipio de Neiva vigencia 2023.

Con referencia al saldo del valor por recaudar del presupuesto del Municipio de Neiva 2023 reportado en la columna h) del formato_202313_f06_cmn se reportó \$46.912.921.015,97 y, en el certificado CERTPRE 027 – 2024 se registró que; “el valor del presupuesto no recaudado fue de \$58.912.921.015,59 observando variación absoluta de \$11.999.999.999,62 existiendo incertidumbre sobre el saldo real del Presupuesto por recaudar del Municipio de Neiva vigencia 2023.

En atención a lo antes enunciado resaltando, que no se evidenció copia del reporte SIA CONTRALORIAS supuestamente generado y anexado a la controversia de la observación N^o.03 como lo expresó el Municipio de Neiva en el oficio SHAPRE 044 – 2024 y si, más bien se observó archivo Excel que no da certeza de que sea este el reportado en la cuenta fiscal del Municipio de Neiva vigencia 2023 que dio origen al presente cuestionamiento. Se confirma la observación suscrita y se configura como hallazgo administrativo.

La Contraloría Municipal de Neiva en el marco de la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2023 solicitó al Concejo Municipal de Neiva y a la Personería de Neiva certificar el presupuesto definitivo asignado por el Municipio de Neiva para la vigencia 2023. También, se corroboró el presupuesto asignado por el Municipio de Neiva para la Contraloría Municipal de Neiva vigencia 2023, así:

Tabla N° 14 Presupuesto entidades agregadas

Vigencia fiscal	Entidad	Presupuesto Definitivo Asignado
2023	Concejo Municipal de Neiva	\$4.192.051.038
2023	Contraloría Municipal de Neiva	\$2.941.329.045
2023	Personería Municipal de Neiva	\$2.635.000.000
TOTAL		\$9.768.380.083

Fuente: Certificado Concejo, Certificado Personería y actos administrativos Contraloría Municipal de Neiva

Así mismo, la administración del Municipio de Neiva suministro información relacionada con los Ingresos Corrientes de Libre Destinación por valor equivalente a \$165.030.212.048 pesos m/cte., según CERTPRE 014-2024 suscrito por la Líder Programa de Presupuesto del Municipio de Neiva.

La CMN en el marco de la Auditoria Financiera y de Gestión vía correo electrónico solicitó “Certificar el valor ejecutado del presupuesto de funcionamiento vigencia 2023” y, el Municipio de Neiva allego certificado “CERTPRE 028-2024” en donde manifestó “según ejecución Presupuestal de gastos exportada del aplicativo SIIAFFE, el valor del presupuesto ejecutado de funcionamiento fue de \$128.941.952.719,88”

Tabla N° 15 Ejecución Presupuestal de Gastos

Concepto	Compromiso Total
Gastos de Funcionamiento	\$128.941.952.719,88
Honorable Concejo de Neiva	\$4.192.051.038
Personería de Neiva	\$2.635.000.000
Contraloría de Neiva	\$2.941.329.045
Funcionamiento Sector Central	\$119.173.572.636,88

Fuente: Certificado HC Municipal, Certificado Personería de Neiva y Actos administrativos CMN

Realizada la revisión a la información suministrada por el Municipio de Neiva referente a la ejecución presupuestal de gastos se observó, diferencia de 1.894.409.861,88 pesos m/cte. entre el valor reportado por la administración del Municipio de Neiva en certificado CERTPRE 028-2024 suscrito el 13 de febrero de 2024 donde se certificó que el valor del presupuesto ejecutado de funcionamiento para la vigencia fiscal 2023 fue de \$128.941.952.719,88 pesos m/cte., mientras que, el valor registrado y publicado en la página web del Municipio de Neiva en la ejecución de gastos acumulado a diciembre de 2023 es de \$127.047.542.858 pesos m/cte., situación que genera incertidumbre sobre la ejecución presupuestal de gastos de funcionamiento del Municipio de Neiva para la vigencia 2023.

La Ley 617 de 2000 estableció lineamientos para realizar la clasificación de categoría de los municipios; para efectos del cálculo del indicador se debe tener el total de gastos de funcionamiento netos y el total de ICDL. La Contraloría Municipal de Neiva en atención a la incertidumbre subsistente del valor del presupuesto ejecutado de funcionamiento para la vigencia 2023 se abstiene de dar concepto sobre el cumplimiento de la Ley 617 de 2000 por parte del Municipio de Neiva.

HALLAZGO N°4 – Ejecución Presupuestal de Gastos 2023

CONDICIÓN: Realizada la revisión y análisis a la información suministrada por el Municipio de Neiva referente al valor del presupuesto ejecutado de funcionamiento para el año fiscal 2023 se observó, diferencia de \$1.894.409.861,88 pesos m/cte., entre lo certificado mediante oficio CERTPRE 028-2024 (\$128.941.952.719,88) y los registros publicados en la página web <https://www.alcaldianeiva.gov.co/Gestion/Paginas/Ejecucion-Presupuestal.aspx> del Municipio de Neiva (\$127.047.542.858), situación que genera incertidumbre de la gestión presupuestal del municipio para la vigencia 2023.

También, se genera incertidumbre en cuanto al cumplimiento del indicador para mantener la categoría del Municipio de Neiva según la Ley 617 de 2000.

CRITERIO: Constitución Política de Colombia artículo 209 principio de moralidad, eficacia, economía y publicidad, Ley 617 de 2000 “*artículo 6 - valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios*”, Resolución 005 de 2023 de la Contraloría Municipal de Neiva artículo 5 rendición de la cuenta, artículo 8 forma de rendición y parágrafo.

Artículo 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

ARTICULO 6o. VALOR MAXIMO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS DISTRITOS Y MUNICIPIOS. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

Categoría	Límite
Especial	50%
Primera	65%
Segunda y tercera	70%
Cuarta, Quinta y Sexta	80%

Artículo 5 – RENDICIÓN DE LA CUENTA: Es la acción que, como deber legal y ético tiene todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, manejo y rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

PARÁGRAFO: Para efecto de la presente Resolución se entiende por responder aquella obligación que tiene todo funcionario público y particular que administre o maneje fondos, bienes o recursos públicos, de asumir la responsabilidad que se derive de su gestión fiscal. Así mismo, deberá informar a la Contraloría Municipal de Neiva del incumplimiento de esta obligación.

ARTÍCULO 8 – FORMA DE RENDICIÓN: La cuenta en forma electrónica se rendirá ante el Organismo de Control mediante transferencia de datos, a través del hipervínculo ubicado en la página web de la Contraloría Municipal de Neiva www.contralorianeiva.gov.co. Los anexos a los formatos se pueden consultar y descargar del canal de rendición de cuentas de esta territorial.

PARÁGRAFO: Quienes sean responsables de rendir la cuenta certificarán en forma electrónica en la rendición de la cuenta la veracidad de la información suscrita por el Representante Legal y contador de la entidad y las Entidades Obligadas a tener Revisor Fiscal incluirán su firma en la certificación.”

CAUSA: Inobservancia de la normatividad vigente y debilidad en el seguimiento de la información registrada y reportada referente a la ejecución presupuestal de gastos de funcionamiento del Municipio de Neiva para la vigencia fiscal 2023.



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

EFFECTO: Toma de decisiones administrativas con información presupuestal inexacta. Así como, reclasificación de categorización de municipios atendiendo lineamientos de la Ley 617 de 2000. Hallazgo administrativo.

RESPUESTA DEL SUJETO

“La CMN en el marco de la Auditoría Financiera y de Gestión vía correo electrónico solicitó “Certificar el valor ejecutado del presupuesto de funcionamiento vigencia 2023” y, el Municipio de Neiva allego certificado “CERTPRE 028-2024” en donde manifestó “según ejecución Presupuestal de gastos exportada del aplicativo SIIAFFE, el valor del presupuesto ejecutado de funcionamiento fue de \$128.941.952.719,88”

Tabla N° 15 Ejecución Presupuestal de Gastos

Concepto	Compromiso Total
Gastos de Funcionamiento	\$128.941.952.719,88
Honorable Concejo de Neiva	\$4.192.051.038
Personería de Neiva	\$2.635.000.000
Contraloría de Neiva	\$2.941.329.045
Funcionamiento Sector Central	\$119.173.572.636,88

Fuente: Certificado HC Municipal, Certificado Personería de Neiva y Actos administrativos CMN

Realizada la revisión a la información suministrada por el Municipio de Neiva referente a la ejecución presupuestal de gastos se observó, diferencia de 1.894.409.861,88 pesos m/cte. entre el valor reportado por la administración del Municipio de Neiva en certificado CERTPRE 028-2024 suscrito el 13 de febrero de 2024 donde se certificó que el valor del presupuesto ejecutado de funcionamiento para la vigencia fiscal 2023 fue de \$128.941.952.719,88 pesos m/cte., mientras que, el valor registrado y publicado en la página web del Municipio de Neiva en la ejecución de gastos acumulado a diciembre de 2023 es de \$127.047.542.858 pesos m/cte., situación que genera incertidumbre sobre la ejecución presupuestal de gastos de funcionamiento del Municipio de Neiva para la vigencia 2023. (Pág. 73).

Respecto a la certificación del valor ejecutado del presupuesto de funcionamiento vigencia fiscal 2023 y según información exportada del aplicativo SIIAFE, se verifica que el total de los compromisos de gastos de funcionamiento fue de \$128.941.952.719,00 y que coincide con la certificación CERTPRE 028-2024 expedida por la Líder de Presupuesto según se detalla en la siguiente tabla:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2023	
CONCEPTO	COMPROMISO TOTAL
<i>Honorable Concejo de Neiva</i>	<i>4.128.005.337,00</i>
<i>Personería de Neiva</i>	<i>2.635.000.000,00</i>
<i>Contraloría de Neiva</i>	<i>2.941.329.043,00</i>
<i>Funcionamiento sector central</i>	<i>119.237.618.339,88</i>
TOTAL	128.941.952.719,88

Es de aclarar que las cifras reportadas corresponden a los “Compromisos Presupuestales” adquiridos por la Entidad Territorial, y no, al “Presupuesto Definitivo”, puesto que éste último,

es un monto indicativo de la expectativa presupuestal, pero no necesariamente coincide con la realidad comprometida.

Teniendo en cuenta lo anterior y respecto a la observación realizada, es necesario precisar que los valores de la “Tabla No. 15 Ejecución presupuestal de gastos” muestra los valores del presupuesto definitivo del Honorable Concejo de Neiva y de la Contraloría de Neiva, cifras que difieren del monto comprometido presupuestalmente, los cuales ascienden a \$4.128.005.337,00 y \$2.941.329.043.00, respectivamente.

Igualmente, es de aclarar que, ajustando los valores COMPROMETIDOS tanto del Concejo como de la Contraloría, se obtiene el valor de Funcionamiento del Sector Central por total de \$119.237.618.339,88, y no de \$119.173.572.636,88 como se muestra en la Tabla No. 15.

En lo referente a información publicada en la web de la Alcaldía de Neiva, ésta coincide perfectamente con los valores certificados desde el área de presupuesto, según se detalla en la siguiente tabla, con su respectivo link de publicación y páginas donde se observan los valores certificados. Es de precisar nuevamente que se toman las cifras de la Columna 9 – COMPROMISOS.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2023			
RUBRO	PÁG.	CONCEPTO	COMPROMISO TOTAL (Columna 9)
AC.2	1	Gastos de Administración Central	110.548.139.202,88
AC.EDU.2	8	Gastos Secretaría de Educación	2.338.135.009,00
AC.SAL.2	10	Gastos Secretaría de Salud	2.938.203.793,00
AC.INF.2	13	Gastos Secretaría de Infraestructura	3.413.140.335,00
CONCE.2	15	Gastos de Concejo Municipal	4.128.005.337,00
PER.2	17	Gastos de Personería Municipal	2.635.000.000,00
CGM.2	21	Gastos de Contraloría Municipal	2.941.329.043,00
		TOTAL	128.941.952.719,88

Link de Publicación en Web:

<https://www.alcaldianeiva.gov.co/Gestion/Ejecucin%20Presupuestal%20Anual/Ejecucion%20de%20Gastos%20de%20la%20Vigencia%202023.pdf>

Respecto a la diferencia por valor de \$1.894.409.861,88 que se menciona en el informe, se desvirtúa bajo el precepto que el ente de control tomó como referencia el “presupuesto definitivo” por valor de \$127.047.542.858,00 reportado en la ejecución presupuestal y no el valor de los compromisos presupuestales certificados por el área de presupuesto, por valor total de \$128.941.952.719,88, como se explicó anteriormente.



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

 Municipio de Neiva	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA NIT:891.180.009 - 1 DESPACHO DEL ALCALDE						
	LISTADO DE EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS E INVERSIÓN - VIGENCIA FISCAL 2023						
	RUBRO PRESUPUESTAL	OBJETO DE GASTOS / FUENTE	PRESUPUESTO APROBADO	ADICIONES	REDUCCIONES	TRASLADOS	APROPIACION DEFINITIVA
A	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS FUNCIONAMIENTO	164.580.342.165,00	1.169.785.226,00	0,00	0,00	165.750.127.391,00	
AC.2	GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL	124.031.568.654,00	926.866.318,00	0,00	2.089.107.886,00	127.047.542.858,00	
AC.2.1	FUNCIONAMIENTO	124.031.568.654,00	926.866.318,00	0,00	2.089.107.886,00	127.047.542.858,00	

En ese sentido, se solicita que la observación No. 4 contenida en el informe preliminar de auditoría financiera y de gestión al Municipio de Neiva, de la vigencia 2023 emanado por la Contraloría Municipal de Neiva, se desestime, toda vez que no está llamada a prosperar por encontrar esta dependencia que los argumentos relacionados por el Honorable Equipo Auditor no guardan relación con los soportes de dominio público.

La Ley 617 de 2000 estableció lineamientos para realizar la clasificación de categoría de los municipios; para efectos del cálculo del indicador se debe tener el total de gastos de funcionamiento netos y el total de ICDL. La Contraloría Municipal de Neiva en atención a la incertidumbre subsistente del valor del presupuesto ejecutado de funcionamiento para la vigencia 2023 se abstiene de dar concepto sobre el cumplimiento de la Ley 617 de 2000 por parte del Municipio de Neiva.

Una vez revisada la información presupuestal de gastos de funcionamiento netos y el total de ICDL del Municipio de Neiva durante la vigencia 2023, se desvirtúa la incertidumbre a la que se hace referencia en este informe y su implicación en el cumplimiento de la Ley 617 de 2000, tomando como referencia los reportes de ejecución presupuestal emitidos por esta dependencia, publicados en el sitio web de la entidad y remitidos a los entes de control pertinentes dentro términos y tiempos establecidos.

Adicionalmente, con base en el Informe de Cierre Presupuestal de la vigencia 2023, el cual se encuentra publicado en el siguiente link <https://www.alcaldianeiva.gov.co/Gestion/Presupuesto/Informe%20de%20Cierre%20-%20Vigencia%202023.pdf>, en el numeral 5, página 18, se realizó el cálculo de ICLD e indicadores de la Ley 617 el Manual de Cálculo de los ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) y de los límites de gasto Ley 617 de 2000, el cual se detalla a continuación:

Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)		
Concepto	Recaudo 2023	Efectivo 2023
1.1.01.01.200.01 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - URBANO	46.179.898.986	
1.1.01.01.200.02 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - RURAL	2.271.157.182	
1.1.01.02.109 SOBRETASA A LA GASOLINA	20.669.271.000	
1.1.01.02.200.01 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES	33.822.166.311	

1.1.01.02.200.02 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES	2.244.208.600
1.1.01.02.200.03 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES DE SERVICIOS	38.277.270.298
1.1.01.02.201 IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	6.887.332.800
1.1.01.02.202 IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	84.559.488
1.1.01.02.203 IMPUESTO DE CIRCULACION Y TRANSITO SOBRE VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO	955.097.251
1.1.01.02.204 IMPUESTO DE DELINEACION	378.944.400
1.1.01.02.216 IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS MUNICIPAL	161.217.008
1.1.02.01.005.39 CONTRIBUCION DE VALORIZACION	3.276.913
1.1.02.02.102 DERECHOS DE TRANSITO	4.042.163.288
1.1.02.03.001.05 SANCIONES ADMINISTRATIVAS	6.173.000
1.1.02.03.001.11 SANCIONES TRIBUTARIAS	1.425.722.415
1.1.02.03.002 INTERESES DE MORA	2.527.747.765
1.1.02.05.001.09 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	302.431.236
1.1.02.06.003.01.02 PARTICIPACION DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	6.458.545.948
TOTAL, ICLD	166.697.183.889
1% LEY 99 DE 2000	1.666.971.839
TOTAL, ICLD NETO	165.030.212.050

Gastos de Funcionamiento Neto (GF)

Concepto	Gasto Efectivo 2023
2.1.1 GASTOS DE PERSONAL	69.702.253.262
2.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	27.072.656.034
2.1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.462.986.120
2.1.7 DISMINUCIÓN DE PASIVOS	3.198.544.887
2.1.8 GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	732.382.964
AC.EDU.2.1.1 GASTOS DE PERSONAL - SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2.338.135.009
AC.SAL.2.1.1 GASTOS DE PERSONAL - SECRETARIA DE SALUD	2.935.241.093
AC.INF.2.1.1 GASTOS DE PERSONAL - INFRAESTRUCTURA	3.413.140.335
Total, Gastos Funcionamiento Neto	110.855.339.705

INDICADOR LEY 617 DE 2000

67,17%

Concepto	Valor ejecutado en la Vigencia 2023	Valor Presupuesto Vigencia 2023
TOTAL, ICLD	\$ 166.697.183.887	\$ 183.086.145.708
1% LEY 99 DE 2000	\$ 1.666.971.839	\$ 1.830.861.457
TOTAL, ICLD NETO*	\$ 165.030.212.048	\$ 181.255.284.251
Total, Gastos Funcionamiento Neto (GF)	\$ 110.855.339.704,88	\$ 111.581.962.082,00
Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)	67,17%	61,56%
Límite del Gasto (-) Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)	-2,17%	3,44%

En ese sentido, se solicita que la observación No. 4 contenida en el informe preliminar de auditoría financiera y de gestión al Municipio de Neiva, de la vigencia 2023 emanado por la Contraloría Municipal de Neiva, se desestime, toda vez que no está llamada a prosperar por encontrar esta dependencia que los argumentos relacionados por el Honorable Equipo Auditor no guardan relación con los soportes de dominio público.”

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La Contraloría Municipal de Neiva una vez realizado el análisis a la controversia allegada por el Municipio de Neiva para con la observación N°.04 evidenció, que la administración del municipio ratifica que, el valor de los compromisos de gastos de funcionamiento es de \$128.941.952.719,88, situación que se evidencia en la ejecución de Gastos de la vigencia 2023 “*listado de ejecución presupuestal de gastos e inversión – vigencia fiscal 2023 entre 01/01/23 y 31/12/23*” que se encuentra al abrir el link aportado en la controversia.

Dentro del análisis realizado se observó, que en la ejecución presupuestal de gastos e inversión – vigencia fiscal 2023, en la columna denominada “Presupuesto Definitivo” se registró \$127.047.542.858 siendo este valor como bien manifestó el Municipio de Neiva en la controversia “*un monto indicativo de la expectativa presupuestal*”; sin embargo, es objeto de cuestionamiento el hecho que se comprometan \$1.894.409.861,88 sin realizar ajuste al presupuesto definitivo de gastos del Municipio de Neiva, pues el no hacerlo denota debilidad en la gestión presupuestal al comprometer recursos sin tener la viabilidad presupuestal tal como lo ha establecido el artículo 21 del Decreto Ley 111 de 1996, el cual reza:

“ARTICULO 21. SOSTENIBILIDAD Y ESTABILIDAD FISCAL. <Artículo modificado por el artículo 7 de la Ley 1473 de 2011. Rige a partir del 1o. de enero de 2012; ver en Legislación Anterior el texto vigente hasta esta fecha. El nuevo texto es el siguiente:> El presupuesto tendrá en cuenta que el crecimiento del gasto debe ser acorde con la evolución de los ingresos de largo plazo a estructurales de la economía y debe ser una herramienta de estabilización del ciclo económico, a través de una regla fiscal.”

Referente al cumplimiento del indicador establecido por la Ley 617 de 2000, el Municipio de Neiva en la controversia es contundente al establecer que el indicador para la vigencia fiscal 2023 es de 67.17%.

Por lo antes enunciado, la observación se mantiene y se configura como hallazgo administrativo con el propósito que la administración del Municipio de

Neiva adopte acciones encaminadas a obtener el 100% de efectividad en la gestión presupuestal de la entidad.

5.2 GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO

5.2.1 Gestión de Planes, programas y proyectos

Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal “Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz 2020 -2023”, vigencia fiscal 2023

Para la evaluación del Plan de Desarrollo Municipal “Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz 2020 -2023”, se procedió a realizar una evaluación parcial a la vigencia 2023, verificando el cumplimiento de cada meta e indicador de producto por secretaria, evidenciando el cumplimiento total, cumplimiento parcial y no cumplimiento, así:

Tabla N° 16 Cumplimiento plan de desarrollo por secretaria

Secretaria	Indicadores de producto programados para el 2023	Cumplidos	% CUMPLIMIENTO	Parcialmente cumplida	%Parcialmente cumplida	No cumplida	% NO CUMPLIMIENTO
Secretaria de Competitividad	32	23	71.88%	4	12.50%	5	15.63%
Secretaria de Cultura	15	10	66.67%	2	13.33%	3	20.00%
Departamento Administrativo de Planeación - DAP-	16	11	68.75%	0	0.00%	5	31.25%
Secretaria de Deporte y Recreación	17	5	29.41%	1	5.88%	11	64.71%
Secretaria de Desarrollo Agropecuario	9	4	44.44%	0	0.00%	5	55.56%
Secretaria de Desarrollo Social e Inclusión	12	7	58.33%	1	8.33%	4	33.33%
Secretaria de Educación	49	30	61.22%	1	2.04%	18	36.73%
Secretaria General	5	3	60.00%	0	0.00%	2	40.00%



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

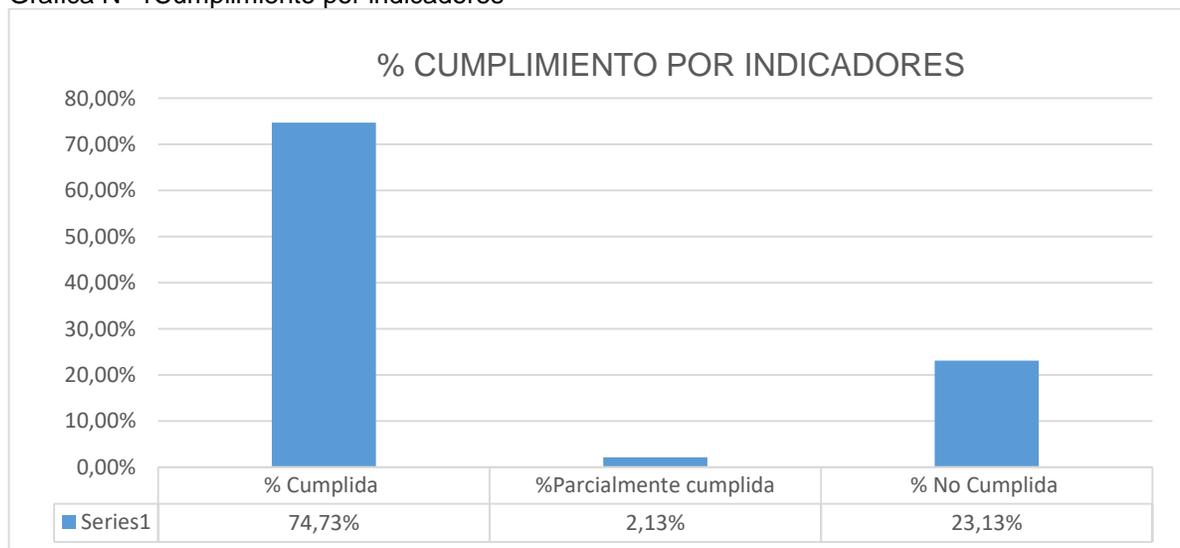
Secretaría	Indicadores de producto programados para el 2023	Cumplidos	% CUMPLIMIENTO	Parcialmente cumplida	%Parcialmente cumplida	No cumplida	% NO CUMPLIMIENTO
Secretaría del Gestión del Riesgo	6	3	50.00%	0	0.00%	3	50.00%
Secretaría de Gobierno	9	8	88.89%	0	0.00%	1	11.11%
Secretaría de Hacienda	1	1	100.00%	0	0.00%	0	0.00%
Secretaría de infraestructura	7	4	57.14%	0	0.00%	3	42.86%
Secretaría de juventud	1	1	100.00%	0	0.00%	0	0.00%
Secretaría de Medio Ambiente	15	12	80.00%	0	0.00%	3	20.00%
Secretaría de movilidad	8	6	75.00%	0	0.00%	2	25.00%
Secretaría de Mujer, Infancia y Adolescencia.	8	8	100.00%	0	0.00%	0	0.00%
Secretaría Oficina de Internacional y de Proyectos	5	5	100.00%	0	0.00%	0	0.00%
Secretaría de Paz y Derechos Humanos	14	12	85.71%	0	0.00%	2	14.29%
Secretaría de Salud	36	36	100.00%	0	0.00%	0	0.00%
Secretaría de TIC	9	8	88.89%	0	0.00%	1	11.11%
Secretaría de Vivienda y Habitat	11	3	27.27%	1	9.09%	7	63.64%
Sistema Estratégico de Transporte Público	1	1	100.00%	0	0.00%	0	0.00%
Las Ceibas Empresas Publicas de Neiva	5	4	80.00%	0	0.00%	1	20.00%
ESIP	4	4	100.00%	0	0.00%	0	0.00%
TOTAL	295	209	74.73%	10	2.13%	76	23.13%

Conforme a la anterior tabla, se evidencia que el Municipio de Neiva para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal “Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz 2020 -2023”, vigencia 2023 programa 295 indicadores de producto, de los cuales cumplió 209 indicadores arrojando un porcentaje del cumplimiento del 74.73%, no se cumplieron 76 indicadores arrojando un porcentaje del 23.13% y se cumplieron parcialmente 10 indicadores arrojando un porcentaje del 2.13%.

Tabla N° 17Cuadro Ranking

Meta de Producto		%
Cumplidas	209	74.73
Parcialmente cumplida	10	2.13
No cumplida	76	23.13
Total	295	100

Grafica N° 1Cumplimiento por indicadores



Asi mismo, se estableció el porcentaje de cumplimiento de la ejecución presupuestal del Plan de Desarrollo Municipal “Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz 2020 -2023”, por cada secretaria para la vigencia fiscal 2023, asi:



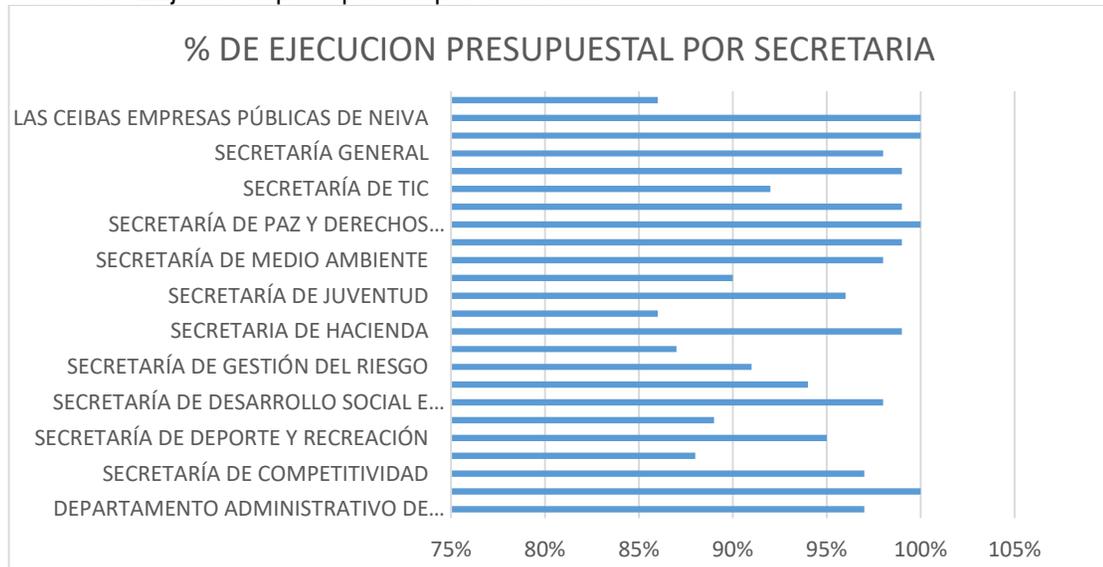
MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Tabla N° 18 Ejecución presupuestal del plan de desarrollo

SECRETARIA		PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR	%EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PLANEACIÓN	DE	\$4,594,249,996	\$4,463,132,938	\$131,117,058	97.15%
OFICINA INTERNACIONALIZACIÓN PROYECTOS	DE Y	\$1,720,200,000	\$1,716,930,432	\$3,269,568	99.81%
SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD	DE	\$1,139,666,666	\$1,110,399,981	\$29,266,685	97.43%
SECRETARÍA DE CULTURA		\$4,049,938,705	\$3,572,822,179	\$477,116,526	88.22%
SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN		\$12,951,060,126	\$12,390,883,722	\$560,176,404	95.67%
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO		\$30,788,699,369	\$27,686,671,024	\$3,102,028,345	89.92%
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL E INCLUSIÓN		\$6,520,519,593	\$6,428,750,081	\$91,769,512	98.59%
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		\$295,388,627,571	\$278,244,070,258	\$17,144,557,313	94.20%
SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO		\$4,135,716,968	\$3,769,569,987	\$366,146,981	91.15%
SECRETARÍA DE GOBIERNO		\$18,805,219,115	\$16,393,826,810	\$2,411,392,305	87.18%
SECRETARIA DE HACIENDA		\$15,523,820,902	\$15,474,813,160	\$49,007,742	99.68%
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	DE	\$40,244,608,472	\$34,992,284,006	\$5,252,324,466	86.95%
SECRETARÍA DE JUVENTUD		\$485,300,000	\$468,849,997	\$16,450,003	96.61%
SECRETARÍA DE LA MUJER, INFANCIA Y ADOLESCENCIA		\$1,221,443,502	\$1,106,105,097	\$115,338,405	90.56%
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE		\$4,531,199,199	\$4,466,379,047	\$64,820,152	98.57%
SECRETARÍA DE MOVILIDAD		\$15,904,249,250	\$15,808,122,220	\$96,127,030	99.40%
SECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS		\$1,219,986,657	\$1,219,979,990	\$6,667	100.00%
SECRETARÍA DE SALUD		\$287,625,293,833	\$284,977,968,616	\$2,647,325,217	99.08%
SECRETARÍA DE TIC		\$1,391,200,000	\$1,287,510,000	\$103,690,000	92.55%
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT		\$888,523,720	\$886,150,757	\$2,372,963	99.73%
SECRETARÍA GENERAL		\$1,995,176,196	\$1,969,335,476	\$25,840,720	98.70%
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO	DE	\$4,000,000,000	\$4,000,000,000	\$0	100.00%
LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA		\$23,880,481,399.54	\$23,880,481,399.54	\$0	100.00%
ESIP		\$31,426,850,805	\$27,293,061,507.91	\$4,133,789,297	86.85%
TOTAL		\$810,432,032,045	\$773,608,098,685	\$36,823,933,359	95%

Conforme a la anterior tabla, se evidencia que presupuestalmente la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal “Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz 2020 -2023”, vigencia fiscal 2023, tuvo un cumplimiento del 95%.

Grafica N° 2Ejecución presupuestal por secretaria



5.2.2 Gestión contractual

Contrato aceptación de oferta N° 772 de 2023

Objeto del contrato: Servicios de alimentación y catering, necesarios para apoyar el adecuado desarrollo y cubrimientos de los diferentes eventos y actividades desarrollados por el despacho del alcalde del municipio de Neiva.

Valor del Contrato: \$79.335.500

Se hizo análisis de la ejecución contractual y las respectivas cuentas de cobro con los soportes, en los cuales se evidencia el certificado de cumplimiento de funciones del contratista y el certificado emitido por el supervisor del contrato, con la correspondiente factura así:

Tabla N° 19 Ejecución aceptación de oferta N° 772 de 2023

FACTURA	VALOR FACTURA	FECHA FACTURA	TIEMPO QUE COBRA	OBSERVACIÓN:
FE 7190	40.545.000	27/07/2023	08 DE MARZO AL 27 DE JULIO DE 2023	cobran 343 desayunos con huevos, 388 desayunos con caldo, 86 almuerzos con pollo frito, 110 almuerzos con arroz mixto
FE8861	30.468.500	9/11/2023	DEL 25 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023	desayuno con huevos Pericos 199, desayuno con caldo 198, almuerzo con pollo frito 61, almuerzo con arroz mixto 78
FE9763	8.322.000	29/12/2023	DEL 01 DE OCTUBRE AL 14 DE DICIEMBRE DE 2023	Refrigerio de hojaldre de pollo 260, refrigerio croissant 230, hidratación 74, salón y sillas 4.

Fuente equipo auditor.

Cada factura de venta cuenta con la orden de servicio en la cual se anuncia, la entrega que se hizo de los alimentos, pero no se aporta ni el certificado de entrada de almacén, ni las listas de asistencias o control de asistencia de las reuniones adelantadas en la cual se entregó cada uno de los alimentos descritos.

Por lo anterior, se procedió a realizar solicitud por medio del correo electrónico al secretario general de la administración municipal en aras de que remitiera copia de las planillas, soportes físicos o magnéticos en los que se demostrará la ejecución de las actividades, reuniones y/o mesas de trabajo en las cuales se distribuyó los alimentos enunciados; por lo que el día jueves 25 de abril se recibió oficio emitido por el Secretario General de la administración Municipal mediante el cual certifica que no reposa en el archivo de la administración municipal la información que se requiere.

Se desconoció por parte del supervisor del contrato las cláusulas establecidas en la minuta del contrato en la cual se pactó como forma de pago el cual reza: *“El Municipio de Neiva pagará el valor del contrato mediante actas parciales, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de la respectiva factura y entrega al Almacén Municipal de los de los servicios de comida y/o de catering.”*. Hecho que no se demostró en el expediente contractual, ni tampoco se aportó según certificación allegada por la administración Municipal.

Por último, llama la atención que se suscribió un otro si al contrato el día 04 de diciembre de 2023, por valor de \$30.000.000 millones, indicando que: *“Que a la fecha la necesidad por la cual fue suscrito el contrato aún persiste, dado que, el*



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

despacho del señor alcalde, para cumplir con sus funciones constitucionales y legales, requiere realizar múltiples Consejos, Comités, Juntas, atención protocolaria, entre otras actividades que vinculan a servidores públicos de la Administración Municipal, funcionarios de entidades, organizaciones e instituciones del orden municipal, departamental o nacional de carácter público y privado, como también con organizaciones sociales y de base o comunidad en general; en las cuales se necesita el suministro del servicio de catering incluyendo alimentos, bebidas y servicios complementarios para atender dichas actividades; las cuales son desarrolladas con el fin de alcanzar los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo para el periodo 2020 — 2023, redundando en una adecuada y oportuna atención a los usuarios que acuden a las distintas instancias de la administración municipal". Justificación que se desvirtúa, en tanto en el mes de diciembre según informe del contratista se ejecutaron actividades en los días 11 y 14 de diciembre por un valor de \$2,104,000.

Siendo así, se presume una indebida planeación, y supervisión contractual pues con la suscripción del otrosí pareciera que se tratara de subsanar un fenómeno de hechos cumplido, pues nótese que, para el 09 de noviembre de 2023, fecha en la cual se presentó la N° 2 se estaba agotando el valor del contrato, debido que la ejecución hasta ahí arrojaba la suma de \$71,013,500; por lo que solo faltaría por ejecutar la suma de \$3.986.500.

Lo anterior se presume debido a la factura FE9763 por valor de \$8.322.000 del 29/12/2023, en la cual se cobra el periodo comprendido entre el 01 de octubre al 14 de diciembre de 2023, pues solo se descontó del valor del adicional la suma de 4,335,500, suma de dinero con la que se completaría el valor total a pagar de la factura FE9763, situación que se demuestra con la liquidación del contrato, pues se estableció un valor sin ejecutar de \$25,664,500.

HALLAZGO N°5 - Falta de soportes para la presentación de las cuentas

CONDICIÓN: analizada la ejecución del contrato aceptación de oferta N° 772 objeto: *SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y CATERING, NECESARIOS PARA APOYAR EL ADECUADO DESARROLLO Y CUBRIMIENTOS DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES DESARROLLADOS POR EL DESPACHO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NEIVA* se tiene Cada factura de venta cuenta con la orden de servicio en la cual se anuncia, la entrega que se hizo de los alimentos, pero no se aporta ni el certificado de entrada de almacén, ni las listas de asistencias o control de asistencia de las reuniones adelantadas en la cual se entregó cada uno de los alimentos descritos. Así mismo se desconoció por parte del supervisor del contrato las cláusulas establecidas en la minuta del contrato en la cual se



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

pactó como forma de pago el cual reza: “*El Municipio de Neiva pagará el valor del contrato mediante actas parciales, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de la respectiva factura y entrega al Almacén Municipal de los de los servicios de comida y/o de catering.*”.

Claramente podemos observar que el supervisor de este contrato, no efectuó el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y sus obligaciones, tal como lo establece el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

CRITERIO: Constitución Política de Colombia Artículo 209 principio de eficacia. Ley 80 de 1993 artículo 84. facultades y deberes de los supervisores y los interventores. *La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

(...)

De conformidad con lo anterior, la supervisión la realizará directamente la entidad estatal a través de sus empleados, cuando no requiera conocimientos especializados.

Incumplimiento del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, N°1 artículo 38 ley 1952 de 2019.

CUASA: Debilidad en la supervisión contractual.

EFEECTO: Ejecución inadecuada de los recursos de la administración municipal. Hallazgo administrativo y presunta incidencia disciplinaria.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

“Dentro del contenido de las obligaciones tanto generales como específicas contenidas en el contrato contenido en la comunicación de aceptación de oferta No. 0772/2023, no se establece estipulación alguna relacionada con el ingreso de los bienes al almacén municipal.

De otro lado, en la forma de pago del citado contrato, se indicó de manera literal lo siguiente: “El Municipio de Neiva pagará el valor del contrato mediante actas parciales, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de la respectiva factura y entrega al Almacén Municipal de los de los servicios de comida y/o de catering.”



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Sin embargo resulta importante aclarar que la naturaleza de los bienes adquiridos (refrigerios, desayunos y almuerzos) por su condición perecedera y de consumo, no requiere que los mismos ingresen al almacén municipal, incluso, el aplicativo no permite el ingreso de esta clase de bienes.

Así las cosas, no resulta procedente la exigencia de entrega de los bienes al almacén de los alimentos adquiridos en el contrato de catering, lo cual se puede constatar con el manual de almacén de la entidad.

Sobre las evidencias de las actas de las reuniones, comités, al igual que los registros de asistencias, se procedió a la revisión de los documentos que reposa en el expediente del contrato comunicación aceptación de oferta No.0772 de 2023 suscrito con J&G SERVICES S.A.S. cuyo objeto es SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y CATERING, NECESARIOS PARA APOYAR EL ADECUADO DESARROLLO Y CUBRIMIENTOS DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES DESARROLLADOS POR EL DESPACHO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NEIVA", sin que se encontraran los respectivos soportes.

Anexamos: Manual del Almacén Municipal en medio magnético 49 folios".

ANALISIS DE LA RESPUESTA

De acuerdo a la respuesta brindada por el Municipio de Neiva, y conforme al decreto 0473 de 2023 "Por medio del cual se adopta el Manual de almacén para la administración de los recursos físicos del Municipio de Neiva", se excluye la incidencia disciplinaria de la observación y se mantiene la observación como hallazgo administrativo por las siguientes razones:

La CMN, reprochó el incumplimiento de los requisitos establecidos para el trámite o pago de las cuentas parciales tramitadas por el contratista, pues mediante el contrato 772 de 2023, se estableció que: "el Municipio de Neiva pagará el valor del contrato mediante actas parciales, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de la respectiva factura y entrega al Almacén Municipal de los de los servicios de comida y/o de catering", situación que no era necesaria para evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en razón a que como lo manifestó la administración Municipal, por la naturaleza de los bienes adquiridos (refrigerios, desayunos y almuerzos) por su condición perecedera y de consumo, no requiere que los mismos ingresen al almacén municipal, advirtiendo que el aplicativo no permite el ingreso de esta clase de bienes.

Así mismo se evidencia que el manual de almacén de la entidad, no contempla la necesidad de ingresar este tipo de suministro de servicios por este método a la entidad.



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Por último, respecto de las evidencias requeridas como soporte de la entrega de los alimentos, no se aportó información alguna al respecto, por lo que se hace necesario plantear acciones de mejora con el fin de evitar que se presente nuevas situación que generan este tipo de inconformidad. Por lo que se conserva el hallazgo administrativo.

Contrato de arrendamiento No. 1096 de 2023

Objeto del contrato: Contrato de arrendamiento de los bienes inmuebles localizados en la calle 7 no 7 70 con la matricula inmobiliaria no. 200-40276 con una área de 735,04 m² y en la carrera 8 no 6 53 con la matricula inmobiliaria no 200-38350 y con área de 1,127,7 m² para funcionamiento de distintas dependencias de la administración municipal.

Valor del contrato: \$586.500.000

HALLAZGO N°7 - Inconsistencias en la suscripción del Adicional N° 01 del contrato de arrendamiento No. 1096 de 2023

CONDICIÓN: Al efectuar la revisión del contrato de arrendamiento N°1096 de 2023, se observa dentro del expediente contractual que se suscribió el acta de justificación de Otrosí N° 01 al contrato de s N°1096 del 2023 suscrito entre el municipio de Neiva y Sociedad Constructora Santa Lucia S.A.S. el 13 de diciembre de 2023.

Asi mismo, se suscribió el adicional 01 al contrato de arrendamiento N° 1096 de 2023 suscrito entre el municipio de Neiva y Sociedad Constructora Santa Lucia S.A.S. sin fecha, evidenciándose que dichos actos administrativos son firmados por el Almacenista General quien tendría la calidad de supervisor de acuerdo a la designación realizada mediante oficio del 17 de marzo de 2023.

Al verificar si el Almacenista General de la época contaba con la funciones de ordenador del gasto para suscribir los actos administrativos relacionados, se pudo verificar mediante certificación de fecha 06 de abril de 2024 expedida por el Director Administrativo de Talento Humano, que el funcionario no tenía la competencia para suscribir el adicional N°1 del contrato de suministro N° 1096 de 2023, simplemente se le asignó la labor de supervisar la ejecución del mismo, incurriendo en una presunta extralimitación de funciones.

CRITERIO: Incumplimiento de los artículos 23, 27 y N°1 articulo 38 ley 1952 de 2019.

CAUSA: Desconocimiento de las funciones asignadas a los supervisores.

EFFECTO: Efectuar modificaciones significativas al contrato por funcionario que no ostenta estas funciones para efectuarlas. Hallazgo administrativo y presunta incidencia disciplinaria.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Verificada la respuesta a las observaciones remitida mediante el oficio DA 0152 del 9 de mayo de 2024 suscrito por el Alcalde de Neiva, radicado en la Dirección de Fiscalización el 9 de mayo de 2024 a las 4:57 pm N°0249, se evidencia que no se dio respuesta a la observación N°7, por tal razón se confirma la observación y será incluida en el informe definitivo como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

Contrato de prestación de servicios N° 1222 de 2023

Objeto del contrato: Prestación de servicios de operador logístico para el servicio integral especializado de Contact Center en modalidad de outsourcing de comunicaciones para el apoyo en la consolidación de la campaña: cultura de pago y gestión de cobro persuasivo en el municipio de Neiva.

Valor del contrato: \$436.145.472

HALLAZGO N°9 - Incumplimiento de la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios N° 1222 de 2023

CONDICION: De la revisión del contrato de prestación de servicios N° 1222 de 2023, se evidencia que en la cláusula segunda se observó que dentro de las Obligaciones Generales del contratista, no se observaron dentro del expediente contractual los informes semanales de las actividades de gestión de cartera, los cuales debían ser entregados al supervisor del contrato a el designado para tal efecto, lo anterior conforme a lo establecido dentro en el numeral “17) *Realizar un informe semanal de las actividades de gestión de cartera, el cual deberá ser entregado al supervisor del Contrato o el designado para tal efecto, donde deberá quedar plasmado los avances de la gestión realizada sobre la base de usuarios morosos previamente suministrada por el Municipio. (...)*”

Asi mismo, no se evidenciaron los exámenes médicos ocupacionales debió hacerse todo el personal contratado conforme a lo pactado en el N°18 de la cláusula segunda en el cual se pactó “18) *Acreditar el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales conforme lo señalado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 del personal que destinara para la ejecución del contrato.*”

Claramente podemos observar que el supervisor de este contrato, no efectuó el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y sus obligaciones, tal como lo establece el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

CRITERIO: Incumplimiento del N° 2 y N° 18 de la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios N° 1222 de 2023, incumplimiento del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, N°1 artículo 38 ley 1952 de 2019.

CAUSA: Debilidades en el seguimiento y control por parte del supervisor del contrato.

EFFECTO: Incumplimiento de lo pactado en las cláusulas del contrato de prestación de servicios No.1222 de 2023. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

RESPUESTA DEL SUJETO

“En atención a el informe preliminar de auditoría financiera y de gestión al Municipio de Neiva, de la vigencia 2023 emanado por la Contraloría Municipal de Neiva, en lo referente a la observación N° 9 la cual reza: “Incumplimiento de la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios N° 1222 de 2023” me permito adjuntar la respuesta, para que la misma sea anexada al respectivo consolidado.

Que este Despacho, Secretaria de Hacienda Municipal de Neiva, una vez realizado el respectivo seguimiento a lo manifestado por el Honorable Ente de Control en observación N° 9 la cual reza: “Incumplimiento de la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios N° 1222 de 2023”, nos permitimos indicar lo siguiente:

Que el Honorable Ente de Control enuncia que el contratista no cumple con la cláusula segunda numeral 2 la cual indica “Realizar los pagos correspondiente a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato” toda vez que el personal ofertado en el proceso contractual fue el siguiente:

Tabla N° 20Relación de personal

PERSONAL	CANTIDAD
DIRECTOR JURIDICO	1
COORDINADOR CALIDAD	1
COORDINAR OPERATIVO	1
INGENIERO DE SISTEMA	1
AGENTES DE COBRO	13

Que las planillas aportadas por el contratista guardan relación de las siguientes personas:



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Est no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1000990816	01	No	No	No	41	1	1829101	Fiijo	AYALA ADAN ANCI PAOLA	\$1.160.000
CC-1012394052	01	No	No	No	41	1	1824101	Fiijo	CABRERA SANCHEZ VANESSA	\$1.160.000
CC-1003802497	01	No	No	No	41	1	3619001	Fiijo	CACERES BERMUDEZ MARIA CAMILA	\$1.160.000
CC-1075272059	01	No	No	No	41	1	1829101	Fiijo	CAMERO VARGAS ILMA LICETH	\$1.160.000
CC-1003864423	01	No	No	No	41	1	1829101	Fiijo	CLAVIJO MOSQUERA ANTI VALENTINA	\$1.160.000
CC-1083892980	01	No	No	No	41	1	1829101	Fiijo	HERRERA ROJAS JUAN DAVID	\$1.160.000
CC-36306573	01	No	No	No	41	1	1829101	Fiijo	IMBACHI CALDERON MARINELA	\$1.160.000
CC-1071549613	01	No	No	No	41	1	1829101	Fiijo	LEON REINA SANDRA GIOVANNA	\$1.160.000
CC-1081158025	01	No	No	No	41	1	1829101	Fiijo	LOMBO RODRIGUEZ JESSICA	\$1.160.000
CC-1008588553	01	No	No	No	41	1	1829101	Fiijo	MARIN LOZANO DARNA VICTORIA	\$1.160.000
CC-1075286458	01	No	No	No	41	1	1829101	Fiijo	MOREA OSORIO JOSE LUIS	\$1.160.000
CC-26431025	01	No	No	No	41	1	3619001	Fiijo	PERDOMO MARIA DEL PILAR	\$1.200.000
CC-1075257735	01	No	No	No	41	1	1829101	Fiijo	RAMIREZ DUSSAN SINDY LORENA	\$2.200.000
CC-1075209883	01	No	No	No	41	1	1829101	Fiijo	RIVAS ANGELA MARIA	\$1.160.000
CC-26423376	01	No	No	No	41	1	1829101	Fiijo	RIVAS MEDINA DORA MARIA	\$1.160.000
CC-1081155696	01	No	No	No	41	1	1829101	Fiijo	SIERRA PERDOMO LUISA FERNANDA	\$1.160.000

Que de la relación anterior se tienen afiliados a la empresa un total de 16 personas, no obstante, el personal ofertado para la ejecución de las obligaciones contractuales contraídas mediante el contrato N° 1222 de 2023 fue de 17 personas.

En vista de lo anteriormente anotado, dentro de los informes presentados se anexa planilla de pago de la persona faltante en la relación de vinculados por el contratista de la siguiente manera:



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES COMPROBANTE DE PAGO



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 7704914
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		DAVID ANDRES PEREZ LOPEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CALLE 16 # 6-72	TELÉFONO: 8744789
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	7876628841	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: abril	PERIODO COTIZACIÓN
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2023	SALUD: AÑO: abril
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/05/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 2059737558

Esto obedece a que dentro del cuerpo contractual del consecutivo N° 1222 del 2023, en clausula SEXTA, FORMA DE PAGO, NOTA 1. (...) Establece que para el pago será necesario que el contratista entregue al Municipio de Neiva una relación completa de los **trabajadores Y/O contratistas**, se entiende entonces que para la ejecución del objeto contractual el Contratista podría disponer tanto de sus trabajadores debidamente afiliados como de contratista para la ejecución de actividades encaminadas al cumplimiento de las obligaciones, así entonces, no se podría afirmar que existe un incumplimiento del numeral 2 de la clausula segunda del contrato N° 1222 de 2023 por encontrarse probado que si existió la cantidad de 17 personas relacionadas con ocasión al cumplimiento del contrato.

En otro apartado el honorable Ente de Control manifiesta que el Contratista no anexa lo contemplado en la obligación específica N° 17 la cual indica: "17) Realizar un informe semanal de las actividades de gestión de cartera, el cual deberá ser entregado al supervisor del



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Contrato o el designado para tal efecto, donde deberá quedar plasmado los avances de la gestión realizada sobre la base de usuarios morosos previamente suministrada por el Municipio. (...)”.

Que revisado el expediente contractual se tiene que dentro del informe de actividades mensual en la obligación N° 17 existe una relación de dicha obligación donde se deja constancia del envío del informe mensual del que trata la obligación N° 17 del contrato N° 1222 de 2023.

INFORME 1:

OBLIGACION No. 17 ESPECIFICA	GESTION DESARROLLADA/OBSERVACIONES	EVIDENCIA
Realizar un informe semanal de las actividades de gestión de cartera, el cual deberá ser entregado al Supervisor del Contrato o el designado para tal efecto, donde deberá quedar plasmado los	Durante el periodo de ejecución contractual correspondiente al presente informe se entrega al Supervisor del Contrato informes semanales direccionados a su correo	Pantallazos Correos enviados al supervisor del contrato. Anexo 8.

Página 9 de 10

<p>avances en la gestión realizada sobre la base de usuarios morosos previamente suministrada por el Municipio. Sin perjuicio de este informe, el contratista se compromete a entrega el informe de cartera mensual consolidado junto con el informe periódico de ejecución contractual.</p>	<p>electrónico everardo.lozano@alcaldianeiva.gov.co en las siguientes fechas:</p> <p>Semana 1: periodo comprendido del 10-15 de abril. Semana 2: periodo comprendido del 17-22 de abril. Semana 3: periodo comprendido del 24-29 de abril.</p>
--	--

ANEXO 8: Entrega informe semanal

Informe primera semana, comprendida del (10- 15) de abril



Informe segunda semana comprendida del (17-22) de abril



Informe tercera semana comprendida del (24-29) de abril

INFORME SEMANAL DEL 24 AL 29 DE ABRIL DE 2023-TERCERA SEMANA

CONTACTC S.A.S. <coordinadorgeneral.contactc@gmail.com>
 Avenida General Lozano, Coordinación de At. Ciudad, Neiva, 02 de mayo de 2023.

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIVA
DR EVERARDO LOZANO MEDINA
 Supervisor Contrato
 Ciudad

Asunto Ref.: Informe tercera semana del mes de abril comprendida del 24 al 29 de abril.

El presente informe contiene los resultados de las labores y servicios ejecutados durante la tercera semana del mes de abril del año 2023, del contrato prestación de Servicios N°1222.

La Administración y la Operación del Contact Center para la Gestión de apoyo de campaña cobro persuasivo entre la alcaldía municipal-secretaría de hacienda y sus Clientes, para la semana comprendida del 24 al 29 de abril, continuó con la replicación de las llamadas del cobro impuesto predial, brindando información y solución a los usuarios que interactúan diariamente.

Este informe presenta los resultados de la ejecución de las actividades realizadas y un reporte consolidado en general con los avances sobre la base de datos suministrada por la Alcaldía municipal de Neiva con los detalles requeridos de la atención del Contact center, el número de Llamadas realizadas por cada agente de cobro, indicadores de servicios, atención al usuario.

Cordialmente,


ROSALBA POLANÍA ORTIZ
 CONTACTC LTDA
 CALLE 12 # 6-39
 TELEFONO: 8711903

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail



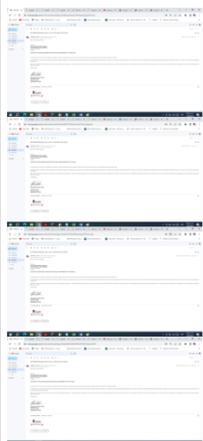
INFORME MENSUAL 2.

OBLIGACION ESPECIFICA	No.	17	GESTION DESARROLLADA/OBSERVACIONES	EVIDENCIA
Realizar un informe semanal de las actividades de gestión de cartera, el cual deberá ser entregado al Supervisor del Contrato o el designado para tal efecto, donde deberá quedar plasmado los avances en la gestión realizada sobre la base de usuarios morosos previamente suministrada por el Municipio. Sin perjuicio de este informe, el contratista se compromete a entrega el informe de cartera mensual consolidado junto con el informe periódico de ejecución contractual.			<p>Durante el periodo de ejecución contractual correspondiente al presente informe se entrega al Supervisor del Contrato informes semanales direccionados a su correo electrónico everardo.lozano@alcaldianeiva.gov.co en las siguientes fechas:</p> <p>Semana 1: periodo comprendido del 01-06 de mayo. Semana 2: periodo comprendido del 08-13 de mayo. Semana 3: periodo comprendido del 15-20 de mayo. Semana 4: periodo comprendido del 22-27 de mayo. Semana 5: periodo comprendido del 29-31 de mayo.</p>	<p>Anexo 7: pantallazo de los informes enviados al correo electrónico del supervisor del contrato everardo.lozano@alcaldianeiva.gov.co</p> 



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

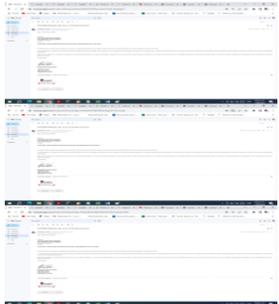
INFORME MENSUAL 3.

OBLIGACION ESPECIFICA	No. 17	GESTION DESARROLLADA/OBSERVACIONES	EVIDENCIA
Realizar un informe semanal de las actividades de gestión de cartera, el cual deberá ser entregado al Supervisor del Contrato o el designado para tal efecto, donde deberá quedar plasmado los avances en la gestión realizada sobre la base de usuarios morosos previamente suministrada por el Municipio. Sin perjuicio de este informe, el contratista se compromete a entrega el informe de cartera mensual consolidado junto con el informe periódico de ejecución contractual.		<p>Durante el periodo de ejecución contractual correspondiente al presente informe se entrega al Supervisor del Contrato informes semanales direccionados a su correo electrónico everardo.lozano@alcaldianeiva.gov.co en las siguientes fechas:</p> <p>Semana 1: periodo comprendido del 01-03 de junio. Semana 2: periodo comprendido del 05-10 de junio. Semana 3: periodo comprendido del 12-17 de junio. Semana 4: periodo comprendido del 19-24 de junio. Semana 5: periodo comprendido del 26-30 de junio.</p>	<p>Anexo 7: pantallazo de los informes enviados al correo electrónico del supervisor del contrato everardo.lozano@alcaldianeiva.gov.co</p> 

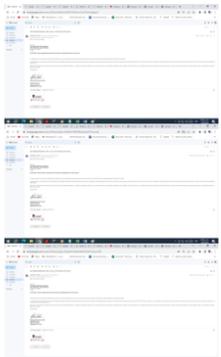
INFORME MENSUAL 4.

OBLIGACION ESPECIFICA	No. 17	GESTION DESARROLLADA/OBSERVACIONES	EVIDENCIA
Realizar un informe semanal de las actividades de gestión de cartera, el cual deberá ser entregado al Supervisor del Contrato o el designado para tal efecto, donde deberá quedar plasmado los avances en la gestión realizada sobre la base de usuarios morosos previamente suministrada por el Municipio. Sin perjuicio de este informe, el contratista se compromete a entrega el informe de cartera mensual consolidado junto con el informe periódico de ejecución contractual.		<p>Durante el periodo de ejecución contractual correspondiente al presente informe se entrega al Supervisor del Contrato informes semanales direccionados a su correo electrónico everardo.lozano@alcaldianeiva.gov.co en las siguientes fechas:</p> <p>Semana 1: periodo comprendido del 01-08 de julio. Semana 2: periodo comprendido del 10-15 de julio. Semana 3: periodo comprendido del 17-22 de julio. Semana 4: periodo comprendido del 24-31 de julio.</p>	<p>Anexo 2: pantallazo de los informes enviados al correo electrónico del supervisor del contrato everardo.lozano@alcaldianeiva.gov.co</p> 

INFORME MENSUAL 5.

OBLIGACION No. 17 ESPECIFICA	GESTION DESARROLLADA/OBSERVACIONES	EVIDENCIA
<p>Realizar un informe semanal de las actividades de gestión de cartera, el cual deberá ser entregado al Supervisor del Contrato o el designado para tal efecto, donde deberá quedar plasmado los avances en la gestión realizada sobre la base de usuarios morosos previamente suministrada por el Municipio. Sin perjuicio de este informe, el contratista se compromete a entrega el informe de cartera mensual consolidado junto con el informe periódico de ejecución contractual.</p>	<p>Durante el periodo de ejecución contractual correspondiente al presente informe se entrega al Supervisor del Contrato informes semanales direccionados a su correo electrónico everardo.lozano@alcaldianeiva.gov.co en las siguientes fechas:</p> <p>Semana 1: periodo comprendido del 01-05 de agosto. Semana 2: periodo comprendido del 10-19 de agosto. Semana 3: periodo comprendido del 21-26 de agosto. Semana 4: periodo comprendido del 28-31 de agosto.</p>	<p>Anexo 2: pantallazo de los informes enviados al correo electrónico del supervisor del contrato everardo.lozano@alcaldianeiva.gov.co</p> 

INFORME MENSUAL 6.

OBLIGACION No. 17 ESPECIFICA	GESTION DESARROLLADA/OBSERVACIONES	EVIDENCIA
<p>Realizar un informe semanal de las actividades de gestión de cartera, el cual deberá ser entregado al Supervisor del Contrato o el designado para tal efecto, donde deberá quedar plasmado los avances en la gestión realizada sobre la base de usuarios morosos previamente suministrada por el Municipio. Sin perjuicio de este informe, el contratista se compromete a entrega el informe de cartera mensual consolidado junto con el informe periódico de ejecución contractual.</p>	<p>Durante el periodo de ejecución contractual correspondiente al presente informe se entrega al Supervisor del Contrato informes semanales direccionados a su correo electrónico everardo.lozano@alcaldianeiva.gov.co en las siguientes fechas:</p> <p>Semana 1: periodo comprendido del 01-09 de septiembre. Semana 2: periodo comprendido del 11-16 de septiembre. Semana 3: periodo comprendido del 18-23 de septiembre. Semana 4: periodo comprendido del 25-30 de septiembre.</p>	<p>Anexo 2: pantallazo de los informes enviados al correo electrónico del supervisor del contrato everardo.lozano@alcaldianeiva.gov.co</p> 

INFORME MENSUAL 7.

OBLIGACION No. 17 ESPECIFICA	GESTION DESARROLLADA/OBSERVACIONES	EVIDENCIA
Realizar un informe semanal de las actividades de gestión de cartera, el cual deberá ser entregado al Supervisor del Contrato o el designado para tal efecto, donde deberá quedar plasmado los avances en la gestión realizada sobre la base de usuarios morosos previamente suministrada por el Municipio. Sin perjuicio de este informe, el contratista se compromete a entrega el informe de cartera mensual	Durante el periodo de ejecución contractual correspondiente al presente informe se entrega al Supervisor del Contrato informes semanales direccionados a su correo electrónico everardo.lozano@alcaldianeiva.gov.co en las siguientes fechas: Semana 1: periodo comprendido del 01-06 de octubre.	Anexo 2: pantallazo de los informes enviados al correo electrónico del supervisor del contrato everardo.lozano@alcaldianeiva.gov.co 

Página 9 de 10

A la par el Honorable Ente de Control y Equipo Auditor manifiestan que no se observa los exámenes médicos ocupacionales que debió realizarse el personal contratado conforme a lo pactado en la obligación N° 18 de la cláusula segunda del contrato N° 1222 de 2023 la cual indica: “ 18) Acreditar el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales conforme lo señalado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 del personal que destinara para la ejecución del contrato”

Que revisado el expediente, informe mensual N° 1, obligación N° 18 se logra evidencia que el contratista anexa un CD que contiene los exámenes médicos ocupacionales exigidos en la obligación N° 18 del contrato N° 1222 de 2023, tal como se evidencia a continuación:

OBLIGACION No. 18 ESPECIFICA	GESTION DESARROLLADA/OBSERVACIONES	EVIDENCIA
Acreditar el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales conforme lo señalado en el art. 18 del Decreto 723 del 2013 del personal que destinara para la ejecución del contrato.	Se realizan los exámenes médicos ocupacionales al personal contratado.	Anexo 11(CD): Se adjunta al informe contractual el concepto medico ocupacional de cada trabajador.

Que de lo anteriormente anotado, este despacho considera controvertidas las anotaciones realizadas en la observación N° 9 del informe preliminar de auditoría financiera y de gestión al Municipio de Neiva, de la vigencia 2023, y considera que el Municipio de Neiva, Secretaria de Hacienda y el delegado de la supervisión del Contrato N° 1222 de 2023 si efectuó un debido control y seguimiento de la ejecución de las obligaciones celebradas, por consiguiente solicita comedidamente sea levantada la observación con efecto administrativo y presunta incidencia disciplinaria.”

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Analizada la respuesta remitida por el sujeto de control, se advierte que con relación al cumplimiento del N°2 de la cláusula segunda “Realizar los pagos correspondiente a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato”, ha quedado desvirtuado el incumplimiento de los pagos de salud y pensión.

Ahora bien, con relación al incumplimiento de la obligación específica N° 17, si bien es cierto se observó en los informes del contratista, que se anexa como cumplimiento de la misma pantallazos de los correos enviados al supervisor, no se deja constancia dentro del expediente contractual copia de los informes, más cuando se trata de una de las obligaciones más importantes donde se debían evidenciar los avances de la gestión de cartera realizada sobre la base de usuarios morosos, lo anterior teniendo en cuenta la necesidad plasmada dentro de los estudios previos al indicarse que el contrato se suscribía con el fin de mejorar los recaudos de los Ingresos Corrientes de Libre Destino-ICLD- con el fin de incrementar los recursos propios y así poder financiar planes, programas y proyectos que den solución a las principales necesidades del municipio. Al no poder realizarse la verificación del contenido de los informes no se logra establecer si realmente se cumplió o no con la necesidad establecida dentro del mismo.

Resulta importante para esta territorial traer a colación el contrato de prestación de servicios N°2501 de 2022 cuyo objeto era “Prestación de servicios de operador logístico para el servicio integral especializado de Contac Center en modalidad de outsourcing de comunicaciones para el apoyo en la consolidación de la campaña y cultura de pago y gestión de cobro persuasivo en el municipio de Neiva”, quien fue objeto de evaluación dentro de la Auditoria Financiera y de Gestión al Municipio de Neiva vigencia fiscal 2022, y como resultado de dicha evaluación se configuro el hallazgo N°4 justamente por el incumplimiento de algunas obligaciones dentro de ellas la N°17. *“Realizar un informe semanal de las actividades de gestión de cartera, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato o el designado para el efecto, donde deberá quedar plasmado los avances en la gestión realizada sobre la base de usuarios morosos previamente suministrada por el Municipio”*, estableciendo que el incumplimiento de esta obligación ha sido repetitiva durante las vigencias fiscales 2022 y 2023.

De igual manera, respecto de la obligación N°18 *Acreditar el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales conforme lo señalado en el artículo 18*



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

del Decreto 723 de 2013 del personal que destinara para la ejecución del contrato, se evidencio que dentro del informe del contratista que este indico que se anexaba en un CD, pero no fueron allegados en la fase de ejecución de la auditoria, ni en la respuesta a las observaciones, no existiendo certeza del cumplimiento de la misma.

Es importante señalar, que dentro del expediente contractual deben reposar todas las evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones del contratista, con el fin de que no exista ni la menor duda del cumplimiento a cabalidad del contrato.

Asi las cosas, esta observación se modifica a fin de excluir el incumplimiento del pago de seguridad social, los demás puntos quedaran igual. Conforme al anterior análisis, esta observación no ha sido desvirtuada se mantiene y será incluida en el informe definitivo como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

HALLAZGO N°10 - Incumplimiento de la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios N° 1222 de 2023

CONDICION: De la revisión del contrato de prestación de servicios N° 1222 de 2023, se evidencia que en la cláusula sexta se establece:

“CLAUSULA SEXTA.: FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO cancelará AL CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: Pagará el valor del contrato, mediante actas parciales aprobadas y certificadas por el supervisor hasta el 90%, previa presentación de las respectivas actas de recibo, de acuerdo al servicio ejecutado, aprobadas por el supervisor, además de la presentación de la facturación del servicio prestado durante la ejecución del contrato, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, certificado de entrada al almacén municipal cuando haya lugar, soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, ICBF, y Caja de Compensación) si está obligado a ello, y con la verificación de la publicación del Secop II. Los valores facturados deben ser conforme a las tarifas establecidas en el proceso y conforme a lo valores adjudicados, y sin superar el valor total del presupuesto estimado. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensual de caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. El contratista deberá informar al Municipio de Neiva, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del Municipio de Neiva, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente. Nota 1. La lista de chequeo para presentación de cuentas de cobro puede encontrarse en la página del Municipio de Neiva/Gestión/Sistema Integrado de Gestión de Calidad. El último pago del contrato no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y es necesario que el contratista entregue el municipio de Neiva: -Una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. -Documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista. -El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, certificado del Ministerio del Trabajo al contrato de obra de no reclamaciones laborales, entre otros).

Conforme a lo anterior, no se evidencia el paz y salvo de SENA, COMFAMILIAR, I,C.B.F., y el paz y salvo de la empresa firmado por todo el personal que ejecuto el contrato.

Claramente podemos observar que el supervisor de este contrato, no efectuó el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y sus obligaciones, tal como lo establece el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

CRITERIO: Incumplimiento de la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios N° 1222 de 2023, incumplimiento del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, N°1 articulo 38 ley 1952 de 2019.

CAUSA: Debilidades en el seguimiento y control por parte del supervisor del contrato.

EFFECTO: Incumplimiento de lo pactado en las cláusulas del contrato de prestación de servicios No.1222 de 2023. Hallazgo administrativo y presunta incidencia disciplinaria.

RESPUESTA DEL SUJETO

“En atención a el informe preliminar de auditoría financiera y de gestión al Municipio de Neiva, de la vigencia 2023 emanado por la Contraloría Municipal de Neiva, en lo referente a la observación N° 10 Incumplimiento de la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios N° 1222 de 2023”, me permito adjuntar la respuesta, para que la misma sea anexada al respectivo consolidado.



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Que este Despacho, Secretaria de Hacienda Municipal de Neiva, una vez realizado el respectivo seguimiento a lo manifestado por el Honorable Ente de Control en observación N° 10 Incumplimiento de la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios N° 1222 de 2023”, nos permitimos indicar lo siguiente:

Que el Honorable Ente de Control enuncia que el contratista no cumple con la cláusula sexta del contrato N° 1222 de 2023, con referencia a lo siguiente:

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: (...) El último pago del contrato no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y es necesario que el contratista entregue el municipio de Neiva:- Una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. -Documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista. -El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, certificado del Ministerio del Trabajo al contrato de obra de no reclamaciones laborales, entre otros).”

Que en anotación de lo anterior, el Honorable Equipo Auditor manifiesta: “Conforme a lo anterior, no se evidencia el paz y salvo del Ministerio de Trabajo, el paz y salvo de SENA, COMFAMILIAR, I.C.B.F., y el paz y salvo de la empresa firmado por todo el personal que ejecuto el contrato”

En atención a lo referido por el Honorable Equipo Auditor resulta importante manifestar que el requisito “certificado del Ministerio del Trabajo al contrato de obra de no reclamaciones laborales, entre otros).” Obedece como bien se transcribe del Contrato N° 1222 de 2023 a un contrato de obra, naturaleza totalmente ajena al contrato de prestación de servicios celebrado, por consiguiente se entiende que existe un error de transcripción y/o involuntario del estructurador de la Minuta Contractual, pues dicha certificación no aplica por la naturaleza del mismo.

En cuanto al requisito de Documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista.- resulta importante traer a colación lo inmerso en la clausula décima, la cual indica:

contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA.: INDEMNIDAD:** EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, el Contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social y realizar los pagos respectivos, los cuales deben ser liquidados conformes a los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** De

*En ese sentido, dicho requisito para el último pago, se entiende sin efecto y/o suprimido, por lo que trata la cláusula decima **INDEMNIDAD** contenida en el contrato N° 1222 de 2023, por tratarse de una relación de terceros, entre el personal ofertado para la ejecución del contrato en cita y el empleador, siendo el Municipio de Neiva excluido de dicha relación y/o vínculo laboral.*

En relación a lo manifestado por el Honorable Equipo Auditor “, la paz y salvo de SENA, COMFAMILIAR, I.C.B.F”, en los informes mensuales de actividades presentados por el contratista, se relaciona las planillas al Sistema de Seguridad Social debidamente pagadas, entendiéndose que las mismas al momento de terminación del contrato se encontraban al día, soporte suficiente para encontrarse a PAZ Y SALVO con esta obligación en el transcurso del tiempo en que se ejecutó el contrato de prestación de servicios N° 1222 de 2023.

Que de lo anteriormente anotado, este despacho considera controvertidas las anotaciones realizadas en la observación N° 10 del informe preliminar de auditoría financiera y de gestión al Municipio de Neiva, de la vigencia 2023, y considera que el Municipio de Neiva, Secretaria de Hacienda y el delegado de la supervisión del Contrato N° 1222 de 2023 si efectuó un debido control y seguimiento de la ejecución de las obligaciones celebradas, por consiguiente solicita comedidamente sea levantada la observación con efecto administrativo y presunta incidencia disciplinaria.”

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Analizada la respuesta remitida por el sujeto, con relación al certificado del Ministerio del Trabajo al contrato de obra de no reclamaciones laborales, se acepta que este corresponde a un error de transcripción y/o involuntario del estructurador de la Minuta Contractual.

Ahora bien, respecto del paz y salvo de SENA, COMFAMILIAR, I.C.B.F., y el paz y salvo de la empresa firmado por todo el personal que ejecuto el contrato, estos son obligaciones que se pactaron dentro del contrato y conforme al artículo 1602 de la Ley 84 de 1873 el contrato es ley para las partes y se deben cumplir estrictamente las obligaciones como se pactan dentro del mismo.

Asi las cosa, se excluye de la observación el incumplimiento de la certificado del Ministerio del Trabajo al contrato de obra de no reclamaciones laborales, los demás puntos continúan como se dejó plasmado en el informe preliminar, asi las cosas esta observación se mantiene y será incluida en el informe definitivo como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Contrato de colaboración N° 1756 de 2023

Objeto del contrato: Brindar apoyo económico a la federación colombiana de patinaje para la realización del Grand PRX Nacional de Patinaje de Velocidad Neiva, vida y paz 2023 en las categorías menores, transición, pre juvenil, juvenil y mayores, evento puntual y clasificatorio para los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2023.

Valor del contrato: \$350.000.000

HALLAZGO N°11 – Incumplimiento del N°5 de la cláusula segunda del contrato de colaboración N°1756 de 2023

CONDICIÓN: De la revisión efectuada al contrato de colaboración N° 1756 de 2023, se estableció el incumplimiento del N°5 de la cláusula segunda, teniendo en cuenta que no se evidenció dentro del expediente contractual el informe final de ejecución del contrato, en el que se detallan cada una de las actividades contempladas en el presupuesto oficial para la ejecución del "GRAND PRIX NACIONAL DE PATINAJE DE VELOCIDAD NEIVA, VIDA Y PAZ 2023.", las cuales correspondían a el monto causado por refrigerios, transporte, pasajes aéreos, periodista, operador de cronometraje, etc.

De igual manera, en el informe de supervisión se establece que el periodo de ejecución es del 10 al 20 de mayo del 2023, y los documentos que anexa el contratista como soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales registran fecha de 26 de mayo del 2023, junio 02 del 2023 y se firma a los 4 días del mes de agosto 2023.

Claramente podemos observar que el supervisor de este contrato, no efectuó el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y sus obligaciones, tal como lo establece el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

CRITERIO: Incumplimiento del N°5 de la cláusula segunda del contrato de colaboración N° 1756 de 2023, incumplimiento del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, N°1 artículo 38 ley 1952 de 2019.

CAUSA: Debilidades en el seguimiento y control por parte del supervisor del contrato.

EFFECTO: Incumplimiento de lo pactado en las cláusulas del contrato de colaboración N° 1756 de 2023. Hallazgo administrativo y presunta incidencia disciplinaria.



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

RESPUESTA DEL SUJETO

“Teniendo en cuenta el informe remitido mediante correo electrónico de fecha 08 de Mayo de 2024 por el Profesional Especializado Andrés Eduardo Covaleta Bolaños, quien fungió como apoyo a la supervisión del Contrato de Colaboración No. 1756 de 2023, nos permitimos informar que: “De acuerdo a las observaciones realizadas al contrato de colaboración No 1756 de 2023, celebrado entre el Municipio de Neiva y la Federación Colombiana de Patinaje, me permito detallar y justificar dichas acciones.

- 1) Efectivamente el contratista, presenta informe debidamente documentado y soportado, el cual fue oficiado con fecha 21 de junio de 2023, para lo cual presentan 534 folios con la información de la ejecución, indicando el cumplimiento administrativo y financiero de acuerdo a las obligaciones contractuales y al presupuesto oficial. Igualmente es de destacar que, en las observaciones mismas realizadas por el ente de control se tienen en cuenta los respectivos soportes.*
- 2) De acuerdo a la observación referente a los soportes del cumplimiento de las obligaciones contractuales, nos permitimos brindar las siguientes aclaraciones.*

- Efectivamente el periodo de ejecución del presente contrato fue del 20 al 30 de mayo, según acta de terminación. - El contratista adjunta entre sus soportes y evidencias de cumplimiento a sus obligaciones contractuales, algunos soportes con fechas posteriores a la fecha de ejecución, específicamente la realización de algunos pagos efectuados a proveedores y de suministros de algunos servicios estipulados en el presupuesto oficial.

-Se deja total claridad que el contrato se ejecutó debidamente por parte de la Federación Colombiana de Patinaje, cumpliendo con el objeto y las obligaciones contractuales durante el respectivo periodo de ejecución, tal como se evidencia en el informe presentado por el mismo contratista, para lo cual existen las respectivas evidencias documentales, registros fotográficos, fílmicos evidenciados en diferentes plataformas virtuales, registros de prensa regionales y nacionales e incluso la evidencia de cubrimiento de las transmisiones en vivo que se desarrollaron a dicho evento deportivo. adicionalmente esta supervisión realizó el debido seguimiento a las jornadas deportivas realizadas en el marco de la inauguración de la Pista de Patinaje del Municipio de Neiva.

- Los pagos efectuados por el contratista posteriores a la ejecución, se justifican teniendo en cuenta que no se realizó de manera oportuna el respectivo desembolso del valor aportado por el municipio, para lo cual la federación tuvo que ajustar su flujo de caja debido al monto para el pago total de las obligaciones adquiridas.

- El informe presentado por el contratista con fecha 02 de junio, se justifica debido a que la programación deportiva se realizó hasta el 20 de mayo y por tratarse de un evento de gran magnitud, el contratista requirió de un periodo de recolección de datos, de documentos y de la misma construcción de su informe.

- Esta supervisión firma el informe de supervisión con fecha 04 de agosto, porque se tomó el tiempo debido para la respectiva verificación y estudio del informe presentado por el contratista, adicionalmente se les solicito aclarar y allegar algunas evidencias. Así mismo la misma norma

permite que la supervisión se tome su tiempo para la realización del certificado de cumplimiento”.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Analizada la respuesta del sujeto de control, no se desvirtúa la misma teniendo en cuenta que no se aclara lo manifestado con relación al informe final de ejecución del contrato, en el que se detallan cada una de las actividades contempladas en el presupuesto oficial para la ejecución del "GRAND PRIX NACIONAL DE PATINAJE DE VELOCIDAD NEIVA, VIDA Y PAZ 2023.", las cuales correspondían a el monto causado por refrigerios, transporte, pasajes aéreos, periodista, operador de cronometraje.

Asi mismo, respecto de los documentos que anexa el contratista como soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales (facturas de compra) registran fecha de 26 de mayo del 2023, junio 02 del 2023, lo que significa que se compraron algunos artículos necesarios para el desarrollo del "GRAND PRIX NACIONAL DE PATINAJE DE VELOCIDAD NEIVA, VIDA Y PAZ 2023", posterior a su fecha de finalización.

Conforme a lo anterior, la observación no fue desvirtuada por parte del sujeto de control, no se anexa soporte alguno que pueda controvertir lo manifestado por el ente de control; como anexo a la respuesta se envía el expediente contractual con los mismos soportes que ya fueron analizados y que dieron origen a la presente observación.

Asi las cosas, se mantiene la observación y será incluida en el informe definitivo como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

Contrato de suministros 1961 de 2023

Objeto del contrato: Servicios de apoyo logístico para la realización de las actividades determinadas en el plan de bienestar, estímulos e incentivos de la alcaldía del municipio de Neiva departamento del Huila.

Valor del contrato: \$350.000000

HALLAZGO N°12- Incumplimiento de las clausula segunda del contrato de suministros 1961 de 2023.



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONDICION: Una vez efectuada la evaluación del contrato de suministro No. 1961 de 2023 se evidencio el incumplimiento de la cláusula segunda N°4 *“Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOPII”*. Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro los soportes contractuales remitidos solo se evidencio un informe de fecha 18 de diciembre del 2023 suscrito por el contratista donde incluyeron todas las actividades de todo el periodo de ejecución del contrato del 22 de junio al 7 de diciembre de 2023.

Claramente podemos observar que el supervisor de este contrato, no efectuó el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y sus obligaciones, tal como lo establece el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

CRITERIO: Incumplimiento de la cláusula segunda numeral 4 del Contrato de Suministro No. 1961 de 2023, incumplimiento del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, N°1 articulo 38 ley 1952 de 2019.

CAUSA: Debilidades en el seguimiento y control por parte del supervisor del contrato.

EFEECTO: Incumplimiento de lo pactado en las cláusulas del contrato de suministro No. 1961 de 2023. Hallazgo administrativo y presunta incidencia disciplinaria.

RESPUESTA DEL SUJETO

“Sea lo primero señalar que el negocio jurídico en comento corresponde a un contrato de suministro, el cual se adquirió bajo la modalidad de monto agotable, en tal sentido la ejecución del mismo corresponde a las necesidades que se susciten por parte de la entidad, de tal suerte que éste corresponde única y exclusivamente a necesidades focalizadas que fueron previamente determinadas por parte de la administración y que en dicho sentido fueron plasmadas en el estudio previo y de contera en todo el proceso contractual.

Expuesto lo anterior, es menester precisar que bajo tal entendido, no es posible o constituiría no solo un desgaste para la administración municipal la verificación de informes mensuales, cuando no se trata de un contrato de tracto sucesivo, sino, un contrato de suministro, el cual debe satisfacer la necesidad respecto de la cual fue contratado, entendiéndose así que en atención al principio de la economía contractual, el cual está consagrado en el art. 25 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -Ley 80 de 1993-, a través del cual se delimita su contenido; en tal entendido, a titulo enunciativo, sin perjuicio de la explicación detallada que de la cuestión se hace, podemos concluir que lo que se busca en virtud del mismo es la eficiencia y celeridad en todas las actuaciones de la entidad y del

contratista, lo que se refleja en la agilización de los trámites; así pues, los procedimientos o etapas deben ser los estrictamente necesarios para seleccionar la propuesta más afín a los intereses del Estado y todos los trámites deben adelantarse con austeridad en tiempo y de recursos en términos de la actuación administrativa.

Ahora bien, considera la administración que se incurrió en un yerro por parte del operador jurídico que elaboró y posteriormente de quien aprobó las obligaciones del contratista, pues como se señaló en precedencia no se tuvo en cuenta la naturaleza del contrato y la ejecución del mismo, la cual se encuentra determinada por actividades puntuales y no de carácter permanente que permitan la estructuración de informes mensuales, en su defecto y en caso de considerarse oportuno debió haberse establecido la presentación de informes parciales, siendo ésta una forma más adecuada de ejercer el control, sin que ello per se indique que sea la única idónea.”

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Analizada la respuesta del sujeto de control, se comparte los argumento expuestos en la misma, sin embargo el N°4 de la cláusula segunda establece “Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOPII”, quedando pactada dicha obligación dentro del contrato y a la cual se le debía dar estricto cumplimiento, o en su defecto si ameritaba o se considerara necesario la administración tuvo la oportunidad de modificarla y sin embargo no lo hizo, aceptando de esta manera, que si se debían presentar los informes mensuales de las actividades por parte del contratista.

Así las cosas, esta observación se mantiene y será incluida dentro del informe definitivo como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

HALLAZGO N°14- Inconsistencia en la ejecución del contrato de suministro N°1961 de 2023

CONDICIÓN: Al efectuar la revisión del contrato de suministro N°1961 de 2023, se evidencia que se contrató el desarrollo de las siguientes actividades:

- Actividad Jornadas Institucionales
- Actividad Integración con Ocasión a la Celebración Cultural de San Pedrito – Funcionarios
- Actividad Integración con Ocasión a la Celebración Cultural de San Pedrito – Pensiones
- Actividad Día Nacional del Servidor Público
- Actividad Olimpiadas Institucionales

- Actividad Integración con Ocasión a la Celebración Cultural de Fin de Año – Funcionarios
- Actividad Integración con Ocasión a la Celebración Cultural de Fin de Año – Pensionados

Al revisar los soportes contractuales, no se evidencia que exista registro de los funcionarios y pensionados asistentes a cada una de las actividades contratadas, teniendo en cuenta que dentro de los estudios previos se creó la necesidad para 707 funcionarios y 327 pensionados.

Conforme a lo anterior, al efectuar la evaluación del contrato no se evidenciaron informes mensualizados por cada actividad realizada, existiendo incertidumbre respecto del número de personas que asistieron a las diferentes actividades realizadas en ejecución del contrato de suministro N°1961 de 2023.

Claramente podemos observar que el supervisor de este contrato, no efectuó el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y sus obligaciones, tal como lo establece el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

CRITERIO: Incumplimiento del Contrato de Suministro No. 1961 de 2023, incumplimiento del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, N°1 artículo 38 ley 1952 de 2019.

CAUSA: Debilidades en el seguimiento y control por parte del supervisor del contrato.

EFFECTO: Incumplimiento de lo pactado en las cláusulas del contrato de suministro No. 1961 de 2023. Hallazgo administrativo y presunta incidencia disciplinaria.

RESPUESTA DEL SUJETO

“Sobre el particular encuentra la administración municipal que se realizó un control sobre cada una de las actividades desarrolladas en el marco del contrato, así pues, de cada una de las mismas se tienen soportes fotográficos y documentales que reposan en la cuenta de cobro presentada por parte del contratista, sin embargo, atendiendo a la masificación de los eventos, pues en todos y cada uno de ellos participó un importante número de funcionarios, contratistas y colaboradores, pudo haber información por parte del contratista o de quienes ejercieron como apoyos en la supervisión del contrato, que no fue suministrada oportunamente, pues es claro que en todos los eventos se realizaban registros fotográficos y filmicos que daban cuenta de la participación en los mismo, así mismo, en los distintos

eventos deportivos se diligenciaban las planillas de juego, entre otras, que debieron en su momento aportarse por quien correspondiera.

Así las cosas y ante tal situación, se procederá en lo sucesivo a establecer dicha obligación de suministro de planillas de asistencia y demás registros documentales que puedan garantizar la calidad del dato, respecto de la participación de cada uno de los funcionarios, contratistas y/o colaboradores en las distintas actividades institucionales.”

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Analizada la respuesta del sujeto de control, se evidencia que la misma no fue desvirtuada no se anexan documentos o soportes que demuestren cuantos funcionarios o pensionados participaron de cada una de las actividades, impidiendo que se establezca los valores cancelados por cada actividad de acuerdo a los asistentes, y al no existir certeza de esto, pues resultaba imposible para el Municipio de Neiva, establecer con claridad cuando debía cancelar al contratista por cada actividad.

Así las cosas, esta observación no ha sido desvirtuada y se incluye en el informe definitivo como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Contrato interadministrativo No. 2084 de 2023

Objeto del contrato: Contrato interadministrativo para la realización de las valoraciones multidisciplinarias para la certificación de discapacidad y el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad de la población del municipio de Neiva, según lo dispuesto por la resolución 1239 de 2022 del ministerio de salud y protección social.

Valor del contrato: \$871.069.290

HALLAZGO N°17- Inconsistencias en la ejecución del contrato interadministrativo N°2084 de 2023

CONDICIÓN: Al efectuar la revisión del contrato interadministrativo No. 2084 de 2023, se observa dentro del expediente contractual que no registra evidencia del informe final de ejecución, que permita cuantificar el total de personas beneficiadas, con las valoraciones multidisciplinarias para la certificación de discapacidad teniendo en cuenta que habían 2 tipos de valoraciones, una por valor de \$148.895 y otra por valor de \$198.308.

Conforme a lo anterior, no se puede establecer dentro del contrato interadministrativo No. 2084 de 2023, los valores ejecutados por cada tipo de valoración, teniendo en cuenta que dentro del informe final de ejecución no quedo especificado cuantas se realizaron por cada una y dentro del expediente contractual no reposa evidencia de esto.

Asi las cosas, podemos observar que el supervisor de este contrato, no efectuó el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y sus obligaciones, tal como lo establece el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

CRITERIO: Incumplimiento del contrato interadministrativo N°2040 de 2023, incumplimiento del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, N°1 articulo 38 ley 1952 de 2019.

CAUSA: Debilidades en el seguimiento y control por parte del supervisor del contrato.

EFEECTO: No se puede establecer de acuerdo a los soportes contractuales si el contrato interadministrativo N°2084 de 2023 se ejecutó en debida forma, por las debilidades en la supervisión. Hallazgo administrativo, con presupuesta incidencia disciplinaria.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Verificada la respuesta a las observaciones remitida mediante el oficio DA 0152 del 9 de mayo de 2024 suscrito por el Alcalde de Neiva, radicado en la Dirección de Fiscalización el 9 de mayo de 2024 a las 4:57 pm N°0249, se evidencia que no se dio respuesta a la observación N°17, por tal razón se confirma la observación y será incluida en el informe definitivo como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

Contrato de compraventa N°2785 de 2023

Objeto del contrato: Adquisición de insumos críticos (larvicida e insecticida adulticida) para el desarrollo de las estrategias de la prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis en el municipio de Neiva.

Valor del contrato: \$225.750.000

HALLAZGO N°18- Inconsistencias en la ejecución del contrato de compraventa N°2785 de 2023

CONDICIÓN: Al efectuar la revisión del contrato de compraventa N°2785 de 2023, se observa dentro del expediente contractual que algunas obligaciones específicas del contrato, establecidas en la cláusula segunda OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA no se cumplieron:

- No se evidencio el Registro sanitario expedido por el ministerio de protección social para uso en salud pública.
- No se evidencio el Concepto toxicológico expedido por el Ministerio de Protección Social para uso en salud pública.
- No se observó la Carta de autorización de distribución dada por el fabricante o su representante

De igual manera, No se evidencio el ingreso al Almacén de los insumos entregados objeto de compra de este contrato, esta actividad se encontraba establecida en el N°2 de la cláusula sexta de contrato de compraventa N°2785 de 2023.

Claramente podemos observar que el supervisor de este contrato, no efectuó el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y sus obligaciones, tal como lo establece el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

CRITERIO: Incumplimiento del contrato de compraventa N°2785 de 2023, incumplimiento del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, N°1 articulo 38 ley 1952 de 2019.

CAUSA: Debilidades en el seguimiento y control por parte del supervisor del contrato.

EFECTO: Incumplimiento de lo pactado en el contrato de compraventa N°2785 de 2023, por las debilidades en la supervisión. Hallazgo administrativo, con presupuesta incidencia disciplinaria.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Verificada la respuesta a las observaciones remitida mediante el oficio DA 0152 del 9 de mayo de 2024 suscrito por el Alcalde de Neiva, radicado en la Dirección de Fiscalización el 9 de mayo de 2024 a las 4:57 pm N°0249, se evidencia que no se dio respuesta a la observación N°18, por tal razón se confirma la observación y será incluida en el informe definitivo como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

5.2.3 Concepto de Gestión de la Inversión y del Gasto

Conforme a la evaluación realizada y a la calificación arrojada por la matriz de gestión fiscal, el Municipio de Neiva para la vigencia 2023 obtuvo calificación del 31.5% siendo este porcentaje parte integral del macroproceso gestión presupuestal el cual equivale al 60% del total de la calificación de la gestión fiscal integral del Municipio de Neiva, el concepto obtenido fue CON OBSERVACIONES.

5.3 GESTIÓN FINANCIERA

5.3.1 Razonabilidad De los Estados Contables

Registros Contables

El Municipio de Neiva elaboro y presento los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 de forma consolidada con las Instituciones Educativas, Personería y Contraloría Municipal, los cuales se encuentran debidamente certificados y suscritos por el Representante Legal, el Secretario de Hacienda Municipal y el Contador Público, estos son rendidos a esta territorial de acuerdo a lo establecido en la Resolución 005 de 2023, en el formato f01a_cmn en el cual la entidad reporta el código contable, el nombre de la cuenta, el saldo al iniciar la vigencia, el movimiento contable del año débito o crédito y el saldo al finalizar la vigencia.

La Contraloría Municipal de Neiva – CMN en el marco de la auditoría Financiera y de Gestión macroproceso gestión financiera realizó verificación de los saldos finales rendidos a este Órgano de Control Fiscal para la vigencia 2022 con los saldos iniciales de la vigencia 2023, reportados en la cuenta del Municipio de Neiva, evidenciando:

Tabla N° 20 Comparación saldos finales 2022 – saldos iniciales 2023

(C) Código Contable	(C) Nombre De La Cuenta	Saldo final 2022 reportado en la cuenta	Saldo inicial 2023 reportado en la cuenta	Diferencia saldo final 2022 vs saldo inicial 2023	Concepto
110502	CAJAS MENORES	0,00	0,00	0,00	
111005	CUENTA CORRIENTE BANCARIA	7.245.083.467,00	7.245.083.467,00	0,00	
111006	CUENTA DE AHORRO	68.353.999.769,00	68.353.999.769,00	0,00	

(C) Código Contable	(C) Nombre De La Cuenta	Saldo final 2022 reportado en la cuenta	Saldo inicial 2023 reportado en la cuenta	Diferencia saldo final 2022 vs saldo inicial 2023	Concepto
111013	DEPOSITOS PARA FONDOS DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO	219.122.197,00	219.122.197,00	0,00	
113210	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	4.274.764.619,00	4.274.764.619,00	0,00	
122413	ACCIONES ORDINARIAS	315.346.100,00	315.346.100,00	0,00	
122704	SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA	2.345.950.052,00	2.345.950.052,00	0,00	
122705	SOCIEDADES PUBLICAS	200.000.000,00	200.000.000,00	0,00	
130507	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	81.577.149.710,00	81.577.149.709,00	1,00	
130508	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	10.449.119.861,00	10.449.119.861,00	0,00	
130515	IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS	0,00	0,00	0,00	
130521	IMPUESTOS DE AVISOS TABLEROS Y VALLAS	1.143.647.155,00	1.143.647.155,00	0,00	
130528	IMPUESTOS DE RIFAS APUESTAS Y JUEGOS PERMITIDOS	3.231.244,00	3.231.244,00	0,00	
130533	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	0,00	0,00	0,00	
130535	SOBRETASA A LA GASOLINA	0,00	0,00	0,00	
130542	IMPUESTO POR LA OCUPACION DE VIAS		0,00	0,00	
130545	IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	4.412.238.767,00	4.412.238.767,00	0,00	
130562	SOBRETASA BOMBERIL	986.129.977,00	986.129.977,00	0,00	
131101	TASAS	0,00	0,00	0,00	
131102	MULTAS Y SANCIONES	95.325.337.607,00	95.325.337.607,00	0,00	
131103	INTERESES	105.214.898,00	105.214.898,00	0,00	
131127	CONTRIBUCIONES	320.433.598,00	320.433.598,00	0,00	
131141	PARTICIPACION EN PLUSVALIA		0,00	0,00	
131190	OTRAS CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0,00	0,00	0,00	



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

(C) Código Contable	(C) Nombre De La Cuenta	Saldo final 2022 reportado en la cuenta	Saldo inicial 2023 reportado en la cuenta	Diferencia saldo final 2022 vs saldo inicial 2023	Concepto
133701	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	0,00	0,00	0,00	
133702	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	36.047.753.504,00	36.047.753.504,00	0,00	
133703	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA SALUD	7.665.478.031,00	7.665.478.031,00	0,00	
133704	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	0,00	0,00	0,00	
133705	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL	1.360.849.160,00	1.360.849.160,00	0,00	
133706	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA PENSIONES - FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES	2.937.199.332,00	2.937.199.332,00	0,00	
133707	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	84.986.855,00	84.986.855,00	0,00	
133708	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - MUNICIPIOS Y DISTRITOS CON RIBERA SOBRE EL RIO GRANDE LA MAGDALENA	38.603.440,00	38.603.440,00	0,00	
133709	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - RESGUARDOS INDÍGENAS	6.865.866,00	6.865.866,00	0,00	
133710	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y	1.009.602.637,00	1.009.602.637,00	0,00	

(C) Código Contable	(C) Nombre De La Cuenta	Saldo final 2022 reportado en la cuenta	Saldo inicial 2023 reportado en la cuenta	Diferencia saldo final 2022 vs saldo inicial 2023	Concepto
	SANEAMIENTO BASICO				
133712	OTRAS TRANSFERENCIAS	144.530.382,00	144.530.382,00	0,00	
133713	COFINANCIACION DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS		0,00	0,00	
138408	CUOTAS PARTES DE PENSIONES	10.322.384.363,00	10.322.384.363,00	0,00	
138410	DERECHOS COBRADOS POR TERCEROS	182.240,00	182.240,00	0,00	
138414	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES POR COBRAR	0,00	0,00	0,00	
138418	EXCEDENTES FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
138453	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE ASIGNACIONES DIRECTAS	1.688.803.551,00	1.688.803.551,00	0,00	
138454	DERECHOS DE REEMBOLSO RELACIONADOS CON DEMANDAS ARBITRAJES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES		0,00	0,00	
138490	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	6.958.751.089,00	6.958.751.089,00	0,00	
138613	IMPUESTOS	28.879.886.328,00	-28.879.886.328,00	0,00	
138614	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	13.331.887.382,00	-13.331.887.382,00	0,00	
138690	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	3.292.371.681,00	-3.292.371.681,00	0,00	
151403	MEDICAMENTOS		0,00	0,00	
160501	URBANOS	162.481.721.474,00	162.481.721.474,00	0,00	
160502	RURALES	11.386.279.176,00	11.386.279.176,00	0,00	

(C) Código Contable	(C) Nombre De La Cuenta	Saldo final 2022 reportado en la cuenta	Saldo inicial 2023 reportado en la cuenta	Diferencia saldo final 2022 vs saldo inicial 2023	Concepto
160503	TERRENOS CON DESTINACI?N AMBIENTAL	15.170.630.258,0 0	15.170.630.258,00	0,00	
160504	TERRENOS PENDIENTES DE LEGALIZAR	111.173.395.786, 00	111.173.395.786,00	0,00	
160505	TERRENOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS		0,00	0,00	
161501	EDIFICACIONES	10.976.650.724,0 0	10.976.650.724,00	0,00	
161505	REDES LINEAS Y CABLES	10.249.195.819,0 0	10.249.195.819,00	0,00	
161590	OTRAS CONSTRUCCIONES EN CURSO	11.276.111.892,0 0	11.276.111.892,00	0,00	
162590	OTRAS MAQUINARIAS PLANTA Y EQUIPO EN TRANSITO	29,00	29,00	0,00	
164001	EDIFICACIONES Y CASAS	8.364.228.791,00	8.364.228.791,00	0,00	
164002	OFICINAS	1.978.900.475,00	1.978.900.475,00	0,00	
164004	LOCALES	11.539.038.737,0 0	11.539.038.737,00	0,00	
164009	COLEGIOS Y ESCUELAS	10.143.140.060,0 0	10.143.140.060,00	0,00	
164010	CLINICAS Y HOSPITALES	11.062.434.772,0 0	11.062.434.772,00	0,00	
164019	INSTALACIONES DEPORTIVAS RECREATIVAS	9.509.316.000,00	9.509.316.000,00	0,00	
164027	EDIFICACIONES PENDIENTES DE LEGALIZAR		0,00	0,00	
164028	EDIFICACIONES DE USO PERMANENTE SIN CONT	364.851.812,00	364.851.812,00	0,00	
164090	OTRAS EDIFICACIONES	8.901.341.357,00	8.901.341.357,00	0,00	
165090	OTRAS REDES LINEAS Y CABLES	252.900.000,00	252.900.000,00	0,00	
165501	EQUIPO DE CONSTRUCCION	90.838.186,00	90.838.186,00	0,00	
165505	EQUIPO DE MUSICA	840.801.006,00	840.801.006,00	0,00	

(C) Código Contable	(C) Nombre De La Cuenta	Saldo final 2022 reportado en la cuenta	Saldo inicial 2023 reportado en la cuenta	Diferencia saldo final 2022 vs saldo inicial 2023	Concepto
165506	EQUIPO DE RECREACION Y DEPORTE	2.292.750.023,00	2.292.750.023,00	0,00	
165509	EQUIPO DE ENSEÑANZA	3.213.000,00	3.213.000,00	0,00	
165511	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	749.232.645,00	749.232.645,00	0,00	
165520	EQUIPO DE CENTROS DE CONTROL	525.768.348,00	525.768.348,00	0,00	
165522	EQUIPO DE AYUDA AUDIO VISUAL	407.666.974,00	407.666.974,00	0,00	
165590	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	10.473.484.072,00	10.473.484.072,00	0,00	
166002	EQUIPO DE LABORATORIO	58.249.999,00	58.249.999,00	0,00	
166005	EQUIPO DE HOSPITALIZACION	27.382.890,00	27.382.890,00	0,00	
166090	OTRO EQUIPO MEDICO CIENTIFICO	22.800.000,00	22.800.000,00	0,00	
166501	MUEBLES Y ENSERES	2.917.716.328,00	2.917.716.328,00	0,00	
166502	EQUIPO Y MAQUINA DE OFICINA	269.191.999,00	269.191.999,00	0,00	
166590	OTROS MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	141.622.319,00	141.622.319,00	0,00	
167001	EQUIPO DE COMUNICACION	1.638.819.918,00	1.638.819.918,00	0,00	
167002	EQUIPO DE COMPUTACION	2.979.468.347,00	2.979.468.347,00	0,00	
167090	OTROS EQUIPOS DE COMUNICACION COMPUTACION	2.237.737.133,00	2.237.737.133,00	0,00	
167502	TERRESTRE	7.844.415.811,00	7.844.415.811,00	0,00	
167590	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE TRACCION ELEVACION	1.107.457.640,00	1.107.457.640,00	0,00	
168002	EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA	45.792.813,00	45.792.813,00	0,00	

(C) Código Contable	(C) Nombre De La Cuenta	Saldo final 2022 reportado en la cuenta	Saldo inicial 2023 reportado en la cuenta	Diferencia saldo final 2022 vs saldo inicial 2023	Concepto
168501	EDIFICACIONES	3.071.461.332,00	-3.071.461.332,00	0,00	
168503	REDES LINEAS Y CABLES	-37.300.000,00	-37.300.000,00	0,00	
168504	MAQUINARIA Y EQUIPO	6.577.650.759,00	-6.577.650.759,00	0,00	
168505	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	-6.751.753,00	-6.751.753,00	0,00	
168506	MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	1.864.750.548,00	-1.864.750.548,00	0,00	
168507	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	-225.358.005,00	-225.358.005,00	0,00	
168508	EQUIPO DE TRANSPORTE TRACCION Y ELEVACION	3.364.187.299,00	-3.364.187.299,00	0,00	
168509	EQUIPOS DE COMEDOR COCINA DESPENSA Y HOTELERIA	-28.310.205,00	-28.310.205,00	0,00	
169510	MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA		0,00	0,00	
170501	RED CARRETERA	157.590.404.378,00	157.590.404.378,00	0,00	
170505	PARQUES RECREACIONALES	14.939.027.555,00	14.939.027.555,00	0,00	
170590	OTROS BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES EN CONSTRUCCION	283.364.515,00	283.364.515,00	0,00	
171001	RED CARRETERA	101.806.560.960,00	101.806.560.960,00	0,00	
171004	PLAZAS PUBLICAS	4.305.600.000,00	4.305.600.000,00	0,00	
171005	PARQUES RECREACIONALES	59.071.554.713,00	59.071.554.713,00	0,00	
171010	BIBLIOTECAS	6.124.581.552,00	6.124.581.552,00	0,00	

(C) Código Contable	(C) Nombre De La Cuenta	Saldo final 2022 reportado en la cuenta	Saldo inicial 2023 reportado en la cuenta	Diferencia saldo final 2022 vs saldo inicial 2023	Concepto
171014	TERRENOS	39.305.421.802,0 0	39.305.421.802,00	0,00	
171090	OTROS BIENES DE USO PUBLICO EN SERVICIO	20.340.874.307,0 0	20.340.874.307,00	0,00	
171501	MONUMENTOS	2.650.900.333,00	2.650.900.333,00	0,00	
178501	RED CARRETERA	-3.815.841.131,00	-3.815.841.131,00	0,00	
178504	PLAZAS PUBLICAS	-272.852.211,00	-272.852.211,00	0,00	
178505	PARQUES RECREACIONALES	-4.491.798.244,00	-4.491.798.244,00	0,00	
178510	BIBLIOTECAS	-423.624.516,00	-423.624.516,00	0,00	
178512	EDIFICACIONES	-309.258.900,00	-309.258.900,00	0,00	
178513	BIENES DE USO PUBLICO REPRESENTADOS EN BIENES DE ARTE Y CULTURA	-151.765.143,00	-151.765.143,00	0,00	
178590	OTROS BIENES DE USO PUBLICO	-2.126.987.711,00	-2.126.987.711,00	0,00	
190402	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION A ENTIDADES DISTINTAS DE LAS SOCIEDADES FIDUCIARIAS		0,00	0,00	
190404	ENCARGOS FIDUCIARIOS	186.500.934.204,00	186.500.934.204,00	0,00	
190514	BIENES Y SERVICIOS	4.149.001,00	4.149.001,00	0,00	
190590	OTROS BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	3.099.680.896,00	3.099.680.896,00	0,00	
190601	ANTICIPOS SOBRE CONVENIOS Y ACUERDOS	3.064.155.668,00	3.064.155.668,00	0,00	

(C) Código Contable	(C) Nombre De La Cuenta	Saldo final 2022 reportado en la cuenta	Saldo inicial 2023 reportado en la cuenta	Diferencia saldo final 2022 vs saldo inicial 2023	Concepto
190603	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	0,00	0,00	0,00	
190604	ANTICIPO PARA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2.672.861.236,00	2.672.861.236,00	0,00	
190690	OTROS AVANCES Y ANTICIPOS	9.149.700.854,00	9.149.700.854,00	0,00	
190801	EN ADMINISTRACION	32.107.320.223,00	32.107.320.223,00	0,00	
190803	ENCARGO FIDUCIARIO - FIDUCIA DE ADMINISTRACION	7.338.028.947,00	7.338.028.947,00	0,00	
190806	RECURSOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO ADMINISTRADOS POR LA ADRES	353.418.201,00	353.418.201,00	0,00	
190903	DEPOSITOS JUDICIALES	4.432.193.129,00	4.432.193.129,00	0,00	
192603	FIDUCIA MERCANTIL - CONSTITUCION DE PATRIMONIO AUTONOMO	20.939.762.586,00	20.939.762.586,00	0,00	
197007	LICENCIAS		0,00	0,00	
197008	SOFTWARE	3.600.088.455,00	3.600.088.455,00	0,00	
197508	SOFTWARES	0,00	0,00	0,00	
231301	PRESTAMOS BANCA COMERCIAL	1.663.428,00	1.663.428,00	0,00	
231303	PRESTAMOS ENTIDADES DE FOMENTO Y DESARROLLO REGIONAL	0,00	0,00	0,00	
231305	CREDITOS DE TESORERIA	19.999.679.786,00	19.999.679.786,00	0,00	
231315	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0,00	0,00	0,00	

(C) Código Contable	(C) Nombre De La Cuenta	Saldo final 2022 reportado en la cuenta	Saldo inicial 2023 reportado en la cuenta	Diferencia saldo final 2022 vs saldo inicial 2023	Concepto
231401	PR?STAMOS BANCA COMERCIAL	75.975.880.210,0 0	75.975.880.210,00	0,00	
231403	PR?STAMOS ENTIDADES DE FOMENTO Y DESARROLLO REGIONAL	375.476.499,00	375.476.499,00	0,00	
231410	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	989.599.403,00	989.599.403,00	0,00	
240101	BIENES Y SERVICIOS	18.309.442.964,0 0	18.309.442.964,00	0,00	
240102	PROYECTOS DE INVERSION	1.775.532.918,00	1.775.532.918,00	0,00	
240205	OTRAS SUBVENCIONES POR RECURSOS TRANSFERIDOS A LAS EMPRESAS P?BLICAS	0,00	0,00	0,00	
240315	OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00	0,00	0,00	
240706	COBRO CARTERA DE TERCEROS	1.518.754,00	1.518.754,00	0,00	
240708	RECURSOS DEL S.G.P. PARA LOS RESGUARDOS INDIGENAS	93.543.328,00	93.543.328,00	0,00	
240719	RECAUDO DE LA SOBRETASA AMBIENTAL	578.339.860,00	578.339.860,00	0,00	
240720	RECAUDOS POR CLASIFICAR	730.694.837,00	730.694.837,00	0,00	
240726	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1.352.511,00	1.352.511,00	0,00	
240790	OTROS RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	406.325.087,00	406.325.087,00	0,00	
242401	APORTES A FONDOS PENSIONALES	1.284.664.339,00	1.284.664.339,00	0,00	

(C) Código Contable	(C) Nombre De La Cuenta	Saldo final 2022 reportado en la cuenta	Saldo inicial 2023 reportado en la cuenta	Diferencia saldo final 2022 vs saldo inicial 2023	Concepto
242402	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	1.170.976.288,00	1.170.976.288,00	0,00	
242404	SINDICATOS	115.478.428,00	115.478.428,00	0,00	
242405	COOPERATIVAS	523.761.652,00	523.761.652,00	0,00	
242406	FONDOS DE EMPLEADOS	67.185.720,00	67.185.720,00	0,00	
242407	LIBRANZAS	2.396.240.006,00	2.396.240.006,00	0,00	
242411	EMBARGOS JUDICIALES	71.519.774,00	71.519.774,00	0,00	
242490	OTROS DESCUENTOS DE NOMINA		0,00	0,00	
243004	ASISTENCIA SOCIAL	250.000,00	250.000,00	0,00	
243012	SERVICIO DE ACUEDUCTO	280.428.744,00	280.428.744,00	0,00	
243013	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	100.139.748,00	100.139.748,00	0,00	
243014	SERVICIO DE ASEO	0,00	0,00	0,00	
243603	RETENCION POR HONORARIOS	144.754.221,00	144.754.221,00	0,00	
243605	RETENCION POR SERVICIOS	94.780.501,00	94.780.501,00	0,00	
243606	ARRENDAMIENTOS	5.298.676,00	5.298.676,00	0,00	
243608	COMPRAS	66.788.027,00	66.788.027,00	0,00	
243609	LOTERIAS RIFAS APUESTAS Y SIMILARES	0,00	0,00	0,00	
243612	ENAJENACION DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO PERSONAS NATURALES	244.378.980,00	244.378.980,00	0,00	
243615	RETENCION POR RENTAS DE TRABAJO	266.078.000,00	266.078.000,00	0,00	



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

(C) Código Contable	(C) Nombre De La Cuenta	Saldo final 2022 reportado en la cuenta	Saldo inicial 2023 reportado en la cuenta	Diferencia saldo final 2022 vs saldo inicial 2023	Concepto
243625	IMPUESTOS A LAS VENTAS RETENIDO POR CONSIGNAR	119.825.726,00	119.825.726,00	0,00	
243626	CONTRATOS DE OBRA	233.533.691,00	233.533.691,00	0,00	
243627	RETENCIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR COMPRAS		0,00	0,00	
243690	OTRAS RETENCIONES	26.630.334,00	26.630.334,00	0,00	
244014	CUOTAS FISCALIZACION Y AUDITAJE	0,00	0,00	0,00	
244023	CONTRIBUCIONES	310.928.884,00	310.928.884,00	0,00	
244024	TASAS	0,00	0,00	0,00	
244035	ESTAMPILLAS	164.789.672,00	164.789.672,00	0,00	
244502	VENTA DE SERVICIOS		0,00	0,00	
246002	SENTENCIAS	131.061.275,00	131.061.275,00	0,00	
246003	LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	0,00	0,00	0,00	
248002	UNIDAD DE PAGO POR CAPITACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO (UPC-S)	61.978,00	61.978,00	0,00	
248004	ACCIONES DE SALUD PUBLICA	2.253.333.146,00	2.253.333.146,00	0,00	
249011	ESQUEMAS DE PAGO	163.649,00	163.649,00	0,00	
249026	SUSCRIPCIONES	0,00	0,00	0,00	
249027	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	0,00	0,00	0,00	
249028	SEGUROS	624.044.320,00	624.044.320,00	0,00	
249031	GASTOS LEGALES	0,00	0,00	0,00	



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

(C) Código Contable	(C) Nombre De La Cuenta	Saldo final 2022 reportado en la cuenta	Saldo inicial 2023 reportado en la cuenta	Diferencia saldo final 2022 vs saldo inicial 2023	Concepto
249034	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES INSTITUTOS TÉCNICOS Y ESAP	260.955.800,00	260.955.800,00	0,00	
249039	SALDOS A FAVOR DE CONTRIBUYENTES	7.748.368.576,00	7.748.368.576,00	0,00	
249045	MULTAS Y SANCIONES	87.780.300,00	87.780.300,00	0,00	
249050	APORTES AL ICBF Y SENA	604.557.800,00	604.557.800,00	0,00	
249051	SERVICIOS PÚBLICOS	238.146.687,00	238.146.687,00	0,00	
249053	COMISIONES		0,00	0,00	
249054	HONORARIOS	5.103.821.340,00	5.103.821.340,00	0,00	
249055	SERVICIOS	3.240.100.544,00	3.240.100.544,00	0,00	
249058	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	56.065.243,00	56.065.243,00	0,00	
249090	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	2.442.605.728,00	2.442.605.728,00	0,00	
251101	NºMINA POR PAGAR	22.203.570,00	22.203.570,00	0,00	
251102	CESANTIAS	6.999.327.936,00	6.999.327.936,00	0,00	
251103	INTERESES SOBRE CESANTIAS	40.346.130,00	40.346.130,00	0,00	
251104	VACACIONES	975.659.931,00	975.659.931,00	0,00	
251105	PRIMA DE VACACIONES	570.125.986,00	570.125.986,00	0,00	
251106	PRIMA DE SERVICIOS	556.861,00	556.861,00	0,00	
251107	PRIMA DE NAVIDAD	893.584,00	893.584,00	0,00	
251108	LICENCIAS	188.089.752,00	188.089.752,00	0,00	
251109	BONIFICACIONES	300.044.338,00	300.044.338,00	0,00	
251111	APORTES A RIESGOS LABORALES	183.262.900,00	183.262.900,00	0,00	

(C) Código Contable	(C) Nombre De La Cuenta	Saldo final 2022 reportado en la cuenta	Saldo inicial 2023 reportado en la cuenta	Diferencia saldo final 2022 vs saldo inicial 2023	Concepto
251115	CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	0,00	0,00	0,00	
251116	DOTACION Y SUMINISTRO A TRABAJADORES		0,00	0,00	
251122	APORTES A FONDOS PENSIONALES - EMPLEADOR	435.410.900,00	435.410.900,00	0,00	
251123	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - EMPLEADOR	307.004.600,00	307.004.600,00	0,00	
251124	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	699.554.400,00	699.554.400,00	0,00	
251125	INCAPACIDADES	0,00	0,00	0,00	
251190	OTROS BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	160.769.261,00	160.769.261,00	0,00	
251201	BONIFICACIONES		0,00	0,00	
251204	CESANTIAS RETROACTIVAS	4.723.577.150,00	4.723.577.150,00	0,00	
251390	OTROS BENEFICIOS POR TERMINACION DEL VINCULO LABORAL O CONTRACTUAL		0,00	0,00	
251401	PENSIONES DE JUBILACION PATRONALES	959.999,00	959.999,00	0,00	
251403	INDEMNIZACION SUSTITUTIVA	2.462.124,00	2.462.124,00	0,00	
251405	CUOTAS PARTES DE PENSIONES	40.783.082,00	40.783.082,00	0,00	
251406	BONOS PENSIONALES O CUOTAS PARTES DE BONOS PENSIONALES EMITIDOS	0,00	0,00	0,00	
251407	APORTES PENSIONALES		0,00	0,00	

(C) Código Contable	(C) Nombre De La Cuenta	Saldo final 2022 reportado en la cuenta	Saldo inicial 2023 reportado en la cuenta	Diferencia saldo final 2022 vs saldo inicial 2023	Concepto
251410	CALCULO ACTUARIAL DE PENSIONES ACTUALES	226.284.396.958,00	226.284.396.958,00	0,00	
251412	CALCULO ACTUARIAL DE FUTURAS PENSIONES	0,00	0,00	0,00	
251414	CALCULO ACTUARIAL DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES	0,00	0,00	0,00	
251502	AUXILIO FUNERARIO Y GASTOS DE INHUMACION	0,00	0,00	0,00	
270101	CIVILES	2.100.082.070,00	2.100.082.070,00	0,00	
270103	ADMINISTRATIVAS	2.768.966.568,00	2.768.966.568,00	0,00	
270105	LABORALES	519.130.030,00	519.130.030,00	0,00	
290201	EN ADMINISTRACION	28.950.305.245,00	28.950.305.245,00	0,00	
290303	DEPOSITOS JUDICIALES	343.861.222,00	343.861.222,00	0,00	
291013	CONTRIBUCIONES	91.441.446,00	91.441.446,00	0,00	
291090	OTROS INGRESO RECIBIDO POR ANTICIPADO	6.707.597,00	6.707.597,00	0,00	
291704	RETENCION IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ICA	30.283.778.095,00	30.283.778.095,00	0,00	
291705	ANTICIPO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	1.754.544.419,00	1.754.544.419,00	0,00	
291790	ANTICIPOS Y RETENCIONES DE OTROS IMPUESTOS		0,00	0,00	
310506	CAPITAL FISCAL	889.971.204.251,00	889.971.204.251,00	0,00	
310901	UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS	69.231.447.527,00	69.231.447.527,00	0,00	
310902	PERDIDAS O DEFICITS ACUMULADOS		0,00	0,00	
311002	PERDIDA O DEFICIT DEL EJERCICIO	-47.275.325.450,00	-47.275.325.450,00	0,00	

(C) Código Contable	(C) Nombre De La Cuenta	Saldo final 2022 reportado en la cuenta	Saldo inicial 2023 reportado en la cuenta	Diferencia saldo final 2022 vs saldo inicial 2023	Concepto
315101	GANANCIAS O PÉRDIDAS ACTUARIALES POR PLANES DE BENEFICIOS POSEMPLEO	10.500.300.966,00	10.500.300.966,00	0,00	
315102	GANANCIAS O PÉRDIDAS POR ACTUALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS DEL PLAN DE BENEFICIOS POSEMPLEO	1.555.425.625,00	1.555.425.625,00	0,00	
410507	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	62.711.489.509,00	0,00	62.711.489.509,00	
410508	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	59.817.495.785,00	0,00	59.817.495.785,00	
410515	IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	26.980.322,00	0,00	26.980.322,00	
410519	IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA ESTUDIOS Y APROBACION DE PLANOS	416.320.300,00	0,00	416.320.300,00	
410521	IMPUESTOS DE AVISOS TABLEROS Y VALLAS	7.282.524.041,00	0,00	7.282.524.041,00	
410528	IMPUESTOS DE RIFAS APUESTAS Y JUEGOS PERMITIDOS	1.053.000,00	0,00	1.053.000,00	
410533	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	5.497.248.393,00	0,00	5.497.248.393,00	
410535	SOBRETASA A LA GASOLINA	18.962.194.000,00	0,00	18.962.194.000,00	
410545	IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO	13.817.838.926,00	0,00	13.817.838.926,00	
410558	IMPUESTO A PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	130.953.600,00	0,00	130.953.600,00	
410559	IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO	949.145.117,00	0,00	949.145.117,00	
410562	SOBRETASA BOMBERIL	2.279.674.929,00	0,00	2.279.674.929,00	



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

(C) Código Contable	(C) Nombre De La Cuenta	Saldo final 2022 reportado en la cuenta	Saldo inicial 2023 reportado en la cuenta	Diferencia saldo final 2022 vs saldo inicial 2023	Concepto
410576	ESTAMPILLAS	5.668.319.824,00	0,00	5.668.319.824,00	
410585	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	77.087.000,00	0,00	77.087.000,00	
411001	TASAS	1.783.299.000,00	0,00	1.783.299.000,00	
411002	MULTAS Y SANCIONES	33.465.858.152,00	0,00	33.465.858.152,00	
411003	INTERESES	5.474.472.544,00	0,00	5.474.472.544,00	
411015	INSCRIPCIONES		0,00	0,00	
411017	FORMULARIOS Y ESPECIES VALORADAS	313.255.550,00	0,00	313.255.550,00	
411034	DERECHOS DE TRANSITO	894.037.859,00	0,00	894.037.859,00	
411046	LICENCIAS	1.402.167.757,00	0,00	1.402.167.757,00	
411054	MATR?CULAS DE VEH?CULOS	130.519.725,00	0,00	130.519.725,00	
411056	CALCOMAN?AS DE VEH?CULOS	374.407,00	0,00	374.407,00	
411057	PLACAS DE VEH?CULOS	147.989.833,00	0,00	147.989.833,00	
411058	TRASPASO DE VEH?CULOS	1.056.861.669,00	0,00	1.056.861.669,00	
411061	CONTRIBUCIONES	979.595.810,00	0,00	979.595.810,00	
411062	CUOTA DE FISCALIZACI?N Y AUDITAJE	343.248.429,00	0,00	343.248.429,00	
411075	PARTICIPACION EN PLUSVALIA		0,00	0,00	
411090	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6.184.436.315,00	0,00	6.184.436.315,00	
411528	CONTRIBUCION PARAFISCAL CULTURAL		0,00	0,00	
419502	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS (DB)	-149.387.166,00	0,00	-149.387.166,00	
419510	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	6.986.567.504,00	0,00	-6.986.567.504,00	

(C) Código Contable	(C) Nombre De La Cuenta	Saldo final 2022 reportado en la cuenta	Saldo inicial 2023 reportado en la cuenta	Diferencia saldo final 2022 vs saldo inicial 2023	Concepto
419511	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	-863	0,00	-863,00	
419518	IMPUESTO DE AVISOS TABLEROS Y VALLAS		0,00	0,00	
419533	IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO P?BLICO	-269.924.234,00	0,00	-269.924.234,00	
419548	SOBRETASA BOMBERIL	-25.021.492,00	0,00	-25.021.492,00	
419552	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS MUNICIPALES	3.147.466.416,00	0,00	-3.147.466.416,00	
419563	ESTAMPILLAS		0,00	0,00	
440817	PARTICIPACI?N PARA SALUD	79.677.677.537,00	0,00	79.677.677.537,00	
440818	PARTICIPACI?N PARA EDUCACI?N	210.476.797.206,00	0,00	210.476.797.206,00	
440819	PARTICIPACI?N PARA PROP?SITO GENERAL	14.056.435.262,00	0,00	14.056.435.262,00	
440820	PARTICIPACION PARA PENSIONES - FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES	2.748.410.152,00	0,00	2.748.410.152,00	
440821	PROGRAMAS DE ALIMENTACI?N ESCOLAR	947.133.315,00	0,00	947.133.315,00	
440822	MUNICIPIOS Y DISTRITOS CON RIBERA SOBRE EL R?O GRANDE DE LA MAGDALENA	399.589.148,00	0,00	399.589.148,00	
440823	ENTIDADES TERITORIALES INDIGENAS	71.069.459,00	0,00	71.069.459,00	
440824	PARTICIPACION PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	10.298.257.452,00	0,00	10.298.257.452,00	
441301	ASIGNACIONES DIRECTAS Y COMPENSACIONES EN EFECTIVO	8.134.982.671,00	0,00	8.134.982.671,00	

(C) Código Contable	(C) Nombre De La Cuenta	Saldo final 2022 reportado en la cuenta	Saldo inicial 2023 reportado en la cuenta	Diferencia saldo final 2022 vs saldo inicial 2023	Concepto
441305	PARA AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	234.336.282,00	0,00	234.336.282,00	
441307	PARA LA FISCALIZACIÓN DEL SGR Y EL INCENTIVO A LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	958.487.561,00	0,00	958.487.561,00	
442104	RECURSOS PARA LA FINANCIACION DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	145.021.977.744,00	0,00	145.021.977.744,00	
442802	PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	42,00	0,00	42,00	
442804	PARA PROGRAMAS DE SALUD	19.139.437.978,00	0,00	19.139.437.978,00	
442805	PARA PROGRAMAS DE EDUCACIÓN	8.710.001.671,00	0,00	8.710.001.671,00	
442807	BIENES RECIBIDOS SIN CONTRAPRESTACIÓN		0,00	0,00	
442822	COFINANCIACION DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS		0,00	0,00	
442890	OTRAS TRANSFERENCIAS	509.354.239,00	0,00	509.354.239,00	
472081	DEVOLUCIONES DE INGRESOS		0,00	0,00	
480201	INTERESES SOBRE DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	1.302.509.932,00	0,00	1.302.509.932,00	

(C) Código Contable	(C) Nombre De La Cuenta	Saldo final 2022 reportado en la cuenta	Saldo inicial 2023 reportado en la cuenta	Diferencia saldo final 2022 vs saldo inicial 2023	Concepto
480213	INTERESES DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES DE INVERSIONES DE ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ AL COSTO	115.439.607,00	0,00	115.439.607,00	
480232	RENDIMIENTOS SOBRE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION	1.340.715.504,00	0,00	1.340.715.504,00	
480233	OTROS INTERESES DE MORA	1.242.100,00	0,00	1.242.100,00	
480240	RENDIMIENTOS DE RECURSOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	2.638.584.569,00	0,00	2.638.584.569,00	
480290	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	39.838.763,00	0,00	39.838.763,00	
480803	CUOTAS PARTES DE PENSIONES	60.829.873,00	0,00	60.829.873,00	
480825	SOBRANTES		0,00	0,00	
480827	APROVECHAMIENTOS	6.090.672.279,00	0,00	6.090.672.279,00	
480829	RESPONSABILIDADES FISCALES	33.804.759,00	0,00	33.804.759,00	
480862	COSTAS PROCESALES A FAVOR DE LA ENTIDAD		0,00	0,00	
480863	REINTEGROS		0,00	0,00	
480890	OTROS INGRESOS DIVERSOS	68.586.197,00	0,00	68.586.197,00	
483002	CUENTAS POR COBRAR		0,00	0,00	
483101	REVERSION DE PROVISIONES - LITIGIOS Y DEMANDAS		0,00	0,00	
510101	SUELDOS DEL PERSONAL	32.163.404.761,00	0,00	32.163.404.761,00	



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

(C) Código Contable	(C) Nombre De La Cuenta	Saldo final 2022 reportado en la cuenta	Saldo inicial 2023 reportado en la cuenta	Diferencia saldo final 2022 vs saldo inicial 2023	Concepto
510103	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	1.532.313.033,00	0,00	1.532.313.033,00	
510105	GASTOS DE REPRESENTACION	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	
510110	PRIMA TECNICA	45.866.667,00	0,00	45.866.667,00	
510119	BONIFICACIONES	1.966.540.298,00	0,00	1.966.540.298,00	
510123	AUXILIO DE TRANSPORTE	96.294.172,00	0,00	96.294.172,00	
510160	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	146.016.195,00	0,00	146.016.195,00	
510201	INCAPACIDADES	345.898.021,00	0,00	345.898.021,00	
510203	INDEMNIZACIONES	29.233.179,00	0,00	29.233.179,00	
510216	LICENCIAS		0,00	0,00	
510301	SEGUROS DE VIDA	217.666.833,00	0,00	217.666.833,00	
510302	APORTES CAJAS COMPENSACION FAMILIAR	1.665.911.500,00	0,00	1.665.911.500,00	
510303	COTIZACIONES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	3.254.715.114,00	0,00	3.254.715.114,00	
510305	COTIZACIONES A RIESGOS PROFESIONALES	819.049.300,00	0,00	819.049.300,00	
510306	COTIZACIONES A ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL REGIMEN DE PRIMA MEDIA	4.613.372.372,00	0,00	4.613.372.372,00	
510401	APORTES AL ICBF	1.270.729.500,00	0,00	1.270.729.500,00	
510402	APORTES AL SENA	208.183.400,00	0,00	208.183.400,00	
510403	APORTES ESAP	208.183.400,00	0,00	208.183.400,00	

(C) Código Contable	(C) Nombre De La Cuenta	Saldo final 2022 reportado en la cuenta	Saldo inicial 2023 reportado en la cuenta	Diferencia saldo final 2022 vs saldo inicial 2023	Concepto
510404	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS	416.433.000,00	0,00	416.433.000,00	
510701	VACACIONES	1.738.223.704,00	0,00	1.738.223.704,00	
510702	CESANTIAS	3.701.300.524,00	0,00	3.701.300.524,00	
510703	INTERESES A LA CESANTIAS	46.136.650,00	0,00	46.136.650,00	
510704	PRIMA DE VACACIONES	1.188.453.047,00	0,00	1.188.453.047,00	
510705	PRIMA DE NAVIDAD	3.243.693.147,00	0,00	3.243.693.147,00	
510706	PRIMA DE SERVICIOS	2.840.253.838,00	0,00	2.840.253.838,00	
510707	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	141.123.841,00	0,00	141.123.841,00	
510708	CESANTIAS RETROACTIVAS	180.597.995,00	0,00	180.597.995,00	
510803	CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	294.449.369,00	0,00	294.449.369,00	
510804	DOTACION Y SUMINISTRO A TRABAJADORES	640.000,00	0,00	640.000,00	
510890	OTROS GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	341.734.633,00	0,00	341.734.633,00	
511113	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	5.331.672.087,00	0,00	5.331.672.087,00	
511114	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.926.041.198,00	0,00	2.926.041.198,00	
511115	MANTENIMIENTO	140.457.955,00	0,00	140.457.955,00	
511116	REPARACIONES	218.925.598,00	0,00	218.925.598,00	
511117	SERVICIOS PUBLICOS	1.852.578.608,00	0,00	1.852.578.608,00	
511118	ARRENDAMIENTOS	1.042.434.976,00	0,00	1.042.434.976,00	



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

(C) Código Contable	(C) Nombre De La Cuenta	Saldo final 2022 reportado en la cuenta	Saldo inicial 2023 reportado en la cuenta	Diferencia saldo final 2022 vs saldo inicial 2023	Concepto
511119	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	186.632.455,00	0,00	186.632.455,00	
511120	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	7.955.367,00	0,00	7.955.367,00	
511121	IMPRESOS PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	214.819.941,00	0,00	214.819.941,00	
511122	FOTOCOPIAS	23.764.700,00	0,00	23.764.700,00	
511123	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	237.050.345,00	0,00	237.050.345,00	
511125	SEGUROS GENERALES	1.511.593.721,00	0,00	1.511.593.721,00	
511133	SEGURIDAD INDUSTRIAL		0,00	0,00	
511134	ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA		0,00	0,00	
511146	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.331.590,00	0,00	3.331.590,00	
511149	SERVICIOS DE ASEO CAFETERIA RESTAURANTE Y LAVANDERIA	1.301.910.876,00	0,00	1.301.910.876,00	
511155	ELEMENTOS DE ASEO LAVANDERIA Y CAFETERIA	5.097.396,00	0,00	5.097.396,00	
511159	LICENCIAS	196.952.620,00	0,00	196.952.620,00	
511164	GASTOS LEGALES	16.302.984,00	0,00	16.302.984,00	
511173	INTERVENTORIAS AUDITORIAS Y EVALUACIONES	248.548.837,00	0,00	248.548.837,00	
511174	ASIGNACION DE BIENES Y SERVICIOS		0,00	0,00	
511179	HONORARIOS	10.107.851.995,00	0,00	10.107.851.995,00	
511180	SERVICIOS	2.980.638.643,00	0,00	2.980.638.643,00	
511190	OTROS GASTOS GENERALES	8.273.455.842,00	0,00	8.273.455.842,00	
512002	CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE	2.583.058.791,00	0,00	2.583.058.791,00	



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

(C) Código Contable	(C) Nombre De La Cuenta	Saldo final 2022 reportado en la cuenta	Saldo inicial 2023 reportado en la cuenta	Diferencia saldo final 2022 vs saldo inicial 2023	Concepto
512017	INTERESES DE MORA		0,00	0,00	
512026	CONTRIBUCIONES	874.852.452,00	0,00	874.852.452,00	
521118	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		0,00	0,00	
534708	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES		0,00	0,00	
534713	IMPUESTOS		0,00	0,00	
534714	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.231.980,00	0,00	1.231.980,00	
534790	OTRAS CUENTAS POR COBRAR		0,00	0,00	
535008	MATERIALES Y SUMINISTROS		0,00	0,00	
535108	MAQUINARIA Y EQUIPO		0,00	0,00	
535110	MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA		0,00	0,00	
535111	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION		0,00	0,00	
535115	REPUESTOS		0,00	0,00	
536001	EDIFICACIONES	232.745.461,00	0,00	232.745.461,00	
536003	REDES LÍNEAS Y CABLES	8.400.000,00	0,00	8.400.000,00	
536004	MAQUINARIA Y EQUIPO	645.791.789,00	0,00	645.791.789,00	
536005	EQUIPO MÚSICO Y CIENTÍFICO	14.596.046,00	0,00	14.596.046,00	
536006	MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	375.785.645,00	0,00	375.785.645,00	
536007	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	1.173.364.591,00	0,00	1.173.364.591,00	
536008	EQUIPOS DE TRANSPORTE TRACCION Y ELEVACION	965.458.456,00	0,00	965.458.456,00	

(C) Código Contable	(C) Nombre De La Cuenta	Saldo final 2022 reportado en la cuenta	Saldo inicial 2023 reportado en la cuenta	Diferencia saldo final 2022 vs saldo inicial 2023	Concepto
536009	EQUIPOS DE COMEDOR COCINA DESPENSA Y HOTELER?A	9.644.518,00	0,00	9.644.518,00	
536401	RED CARRETERA	1.013.016.140,00	0,00	1.013.016.140,00	
536402	PLAZAS P?BLICAS	157.821.934,00	0,00	157.821.934,00	
536403	PARQUES RECREACIONALES	1.590.610.868,00	0,00	1.590.610.868,00	
536408	BIBLIOTECAS	114.605.378,00	0,00	114.605.378,00	
536410	EDIFICACIONES	309.256.238,00	0,00	309.256.238,00	
536411	BIENES DE USO P?BLICO REPRESENTADOS EN BIENES DE ARTE Y CULTURA	151.765.143,00	0,00	151.765.143,00	
536490	OTROS BIENES DE USO P?BLICO	615.128.499,00	0,00	615.128.499,00	
536606	SOFTWARES	0,00	0,00	0,00	
536801	CIVILES		0,00	0,00	
536803	ADMINISTRATIVAS	20.761.908,00	0,00	20.761.908,00	
542303	PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.243.639.000,00	0,00	2.243.639.000,00	
542307	BIENES ENTREGADOS SIN CONTRAPRESTACI? N	314.703.000,00	0,00	314.703.000,00	
542390	OTRAS TRANSFERENCIAS	2.968.646.755,00	0,00	2.968.646.755,00	
542405	OTRAS SUBVENCIONES POR RECURSOS TRANSFERIDOS A LAS EMPRESAS P?BLICAS	800.000.000,00	0,00	800.000.000,00	
550101	SUELDOS Y SALARIOS	182.104.044.920,00	0,00	182.104.044.920,00	

(C) Código Contable	(C) Nombre De La Cuenta	Saldo final 2022 reportado en la cuenta	Saldo inicial 2023 reportado en la cuenta	Diferencia saldo final 2022 vs saldo inicial 2023	Concepto
550103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	17.086.443.301,00	0,00	17.086.443.301,00	
550104	APORTES SOBRE LA NOMINA	7.780.817.300,00	0,00	7.780.817.300,00	
550105	GENERALES	30.062.510.306,00	0,00	30.062.510.306,00	
550106	ASIGNACION DE BIENES Y SERVICIOS	4.468.226.602,00	0,00	4.468.226.602,00	
550108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS		0,00	0,00	
550201	SUELDOS Y SALARIOS		0,00	0,00	
550205	GENERALES	4.480.000,00	0,00	4.480.000,00	
550206	ASIGNACION DE BIENES Y SERVICIOS	1.034.579.666,00	0,00	1.034.579.666,00	
550210	R?GIMEN SUBSIDIADO	227.977.114.110,00	0,00	227.977.114.110,00	
550216	ACCIONES DE SALUD P?BLICA	6.155.799.406,00	0,00	6.155.799.406,00	
550305	GENERALES	113.108.390,00	0,00	113.108.390,00	
550405	GENERALES	1.593.361.281,00	0,00	1.593.361.281,00	
550406	ASIGNACION DE BIENES Y SERVICIOS	1.728.110.806,00	0,00	1.728.110.806,00	
550505	GENERALES	3.753.916.920,00	0,00	3.753.916.920,00	
550506	ASIGNACION DE BIENES Y SERVICIOS	240.058.900,00	0,00	240.058.900,00	
550605	GENERALES	2.265.205.618,00	0,00	2.265.205.618,00	
550606	ASIGNACION DE BIENES Y SERVICIOS	444.855.590,00	0,00	444.855.590,00	
550705	GENERALES	39.439.669.327,00	0,00	39.439.669.327,00	
550706	ASIGNACION DE BIENES Y SERVICIOS	42.505.681.466,00	0,00	42.505.681.466,00	
550801	ACTIVIDADES DE CONSERVACION		0,00	0,00	

(C) Código Contable	(C) Nombre De La Cuenta	Saldo final 2022 reportado en la cuenta	Saldo inicial 2023 reportado en la cuenta	Diferencia saldo final 2022 vs saldo inicial 2023	Concepto
550806	ESTUDIOS Y PROYECTOS	1.648.724.654,00	0,00	1.648.724.654,00	
550810	ASIGNACION DE BIENES Y SERVICIOS		0,00	0,00	
550890	OTROS GASTOS EN MEDIO AMBIENTE	687.596.667,00	0,00	687.596.667,00	
555001	PARA VIVIENDA	1.680.000,00	0,00	1.680.000,00	
555009	SERVICIO DE ACUEDUCTO	2.118.372.399,00	0,00	2.118.372.399,00	
555010	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	994.889.221,00	0,00	994.889.221,00	
555011	SERVICIO DE ASEO	265.789.203,00	0,00	265.789.203,00	
570510	INVERSION		0,00	0,00	
580206	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	308.311.622,00	0,00	308.311.622,00	
580240	COMISIONES SERVICIOS FINANCIEROS	19.053.068,00	0,00	19.053.068,00	
580423	PÉRDIDA POR BAJA EN CUENTAS DE CUENTAS POR COBRAR	411.252.715,00	0,00	411.252.715,00	
580434	COSTO EFECTIVO DE PRESTAMOS POR PAGAR - FINANCIAMIENTO INTERNO DE CORTO PLAZO	5.616.597.122,00	0,00	5.616.597.122,00	
580439	INTERESES DE MORA	44.384.700,00	0,00	44.384.700,00	
580447	INTERESES DE SENTENCIAS	4.083.060,00	0,00	4.083.060,00	
580453	INTERESES DE LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES		0,00	0,00	
580490	OTROS GASTOS FINANCIEROS	29.784.563,00	0,00	29.784.563,00	

Control Fiscal al Servicio de Todos y del Medio Ambiente

143

(C) Código Contable	(C) Nombre De La Cuenta	Saldo final 2022 reportado en la cuenta	Saldo inicial 2023 reportado en la cuenta	Diferencia saldo final 2022 vs saldo inicial 2023	Concepto
589004	INCENTIVOS TRIBUTARIOS	1.493.511.569,00	0,00	1.493.511.569,00	
589012	SENTENCIAS	678.718.998,00	0,00	678.718.998,00	
589025	MULTAS Y SANCIONES	91.714.694,00	0,00	91.714.694,00	
589026	SERVICIOS FINANCIEROS		0,00	0,00	
589042	VARIACIONES DE PENSIONES POR EL COSTO DEL SERVICIO PASADO	64.162.118.767,00	0,00	64.162.118.767,00	
589090	OTROS GASTOS DIVERSOS	8.339.183.131,00	0,00	8.339.183.131,00	
589301	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7.967.700.196,00	0,00	7.967.700.196,00	
589308	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	4.130.394.512,00	0,00	4.130.394.512,00	
589309	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (I.C.A.)	3.230.431.659,00	0,00	3.230.431.659,00	
589316	IMPUESTO DE AVISOS TABLEROS Y VALLAS	235.639.252,00	0,00	235.639.252,00	
589323	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES		0,00	0,00	
589331	IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	219.128.091,00	0,00	219.128.091,00	
589346	SOBRETASA BOMBERIL	83.860.533,00	0,00	83.860.533,00	
589350	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS MUNICIPALES	15.847.369,00	0,00	15.847.369,00	
589361	ESTAMPILLAS	20.653.606,00	0,00	20.653.606,00	
812004	ADMINISTRATIVAS	9.548.446.038,00	9.548.446.038,00	0,00	
819090	OTROS ACTIVOS CONTINGENTES	33.667.805.278,00	33.667.805.278,00	0,00	
831510	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	2.889.062,00	2.889.062,00	0,00	
834704	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	63.309.085.623,00	63.309.085.623,00	0,00	



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

(C) Código Contable	(C) Nombre De La Cuenta	Saldo final 2022 reportado en la cuenta	Saldo inicial 2023 reportado en la cuenta	Diferencia saldo final 2022 vs saldo inicial 2023	Concepto
890506	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS	9.548.446.038,00	-9.548.446.038,00	0,00	
891506	ACTIVOS RETIRADOS	-2.889.062,00	-2.889.062,00	0,00	
891518	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	63.309.085.623,00	-63.309.085.623,00	0,00	
891590	OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA	33.667.805.278,00	-33.667.805.278,00	0,00	
912001	CIVILES	1.411.818.644,00	1.411.818.644,00	0,00	
912002	LABORALES	1.558.617.691,00	1.558.617.691,00	0,00	
912004	ADMINISTRATIVOS	110.724.607.345,00	110.724.607.345,00	0,00	
930618	OTROS ACTIVOS	593.549.000,00	593.549.000,00	0,00	
939015	SOBRETASA AMBIENTAL	12.385.096.523,00	12.385.096.523,00	0,00	
939090	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL	0,00	0,00	0,00	
990505	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS (DB)	113.695.043.680,00	-113.695.043.680,00	0,00	
991502	BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA	-593.549.000,00	-593.549.000,00	0,00	
991590	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL (DB)	12.385.096.523,00	-12.385.096.523,00	0,00	

Fuente: formato_202213_f01a_cmn y formato_202313_f01a_cmn

Códigos Contables suprimidos:

Código Contable	Nombre De La Cuenta	Saldo final 2022 reportado en la cuenta	Saldo inicial 2023 reportado en la cuenta	Diferencia saldo final 2022 vs saldo inicial 2023	Concepto
419525	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	-32.290	-	-32.290	Suprimido
442803	PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10.866.948	-	10.866.948	Suprimido
480813	COMISIONES	329.670	-	329.670	Suprimido
480826	RECUPERACIONES	10.960.588.162	-	10.960.588.162	Suprimido
480837	VARIACIONES DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO	56.113.111	-	56.113.111	Suprimido

	PLAZO Y DE BENEFICIOS POR TERMINACIÓN DEL VÍNCULO LABORAL O CONTRACTUAL				
480854	DERECHOS DE TRANSITO	902.325.231	-	902.325.231	Suprimido
510215	SUBSIDIO POR DEPENDIENTE	500.000	-	500.000	Suprimido
510290	OTRAS CONTRIBUCIONES IMPUESTAS	17.833.446	-	17.833.446	Suprimido
510790	OTRAS PRIMAS	21.117.798	-	21.117.798	Suprimido
510812	VARIACIONES DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO Y DE BENEFICIOS POR TERMINACIÓN DEL VINCULO LABORAL O CONTRACTUAL	11.320.000	-	11.320.000	Suprimido
511127	PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN	6.811.300	-	6.811.300	Suprimido
511157	CONCURSOS Y LICITACIONES	3.000.000	-	3.000.000	Suprimido
511166	COSTAS PROCESALES	12.536.149	-	12.536.149	Suprimido
537313	CONCURRENCIA PARA EL PAGO DE PENSIONES	1.226.449.668	-	1.226.449.668	Suprimido
550107	PRESTACIONES SOCIALES	2.767.892	-	2.767.892	Suprimido
589003	IMPUESTOS ASUMIDOS	356	-	356	Suprimido
589013	LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	1.903.700.000	-	1.903.700.000	Suprimido
590501	CIERRE DE INGRESOS GASTOS Y COSTOS	-47.275.325.450	-	-47.275.325.450	Suprimido
TOTAL (Suma positivos y negativos)		62.411.617.471	-	62.411.617.471	Suprimido

Fuente: formato_202213_f01a_cmn y formato_202313_f01a_cmn

Según lo antes relacionado, el Municipio de Neiva suprimió códigos contables que una vez realizado el cierre contable de la vigencia 2022 terminaron con saldo y al realizar la apertura contable para la vigencia 2023 se omitió el registro de estos códigos contables con su respectivo saldo inicial.

Los códigos contables suprimidos por la administración del Municipio de Neiva para la vigencia 2023 equivalen a 18 por saldo de \$62.411.617.471 pesos m/cte.

También, se evidenció registros contables con variaciones significativas que generan incertidumbre sobre la veracidad de los saldos contables reportados en la cuenta del Municipio de Neiva en 12 códigos contables, así:

Tabla N° 21 Diferencia en saldos

Código Contable	Ejecución	Saldo	Variación Absoluta
111006	50.595.999.769	50.596.069.588	-69.819
160501	163.474.633.437	163.475.000.000	-366.563
160504	109.620.245.786	109.620.000.000	245.786
170501	157.590.404.378	157.590.000.000	404.378
171001	105.260.462.127	105.260.000.000	462.127
190404	182.678.114.894	182.678.000.000	114.894
190806	4.418.201	4.103.130	315.071
251101	441.203.570	440.711.563	492.007
251410	219.950.418.004	219.950.000.000	418.004
310506	889.971.204.251	889.971.000.000	204.251
310901	24.048.523.903	24.049.013.162	-489.259
440818	235.495.895.898	235.496.000.000	-104.102
TOTAL			3.686.261

Fuente: formato_202313_f01a_cmn cuenta 2023

HALLAZGO N°21– Registros contables

CONDICIÓN: Realizada la verificación de los saldos finales del año 2022 reportados en la rendición de la cuenta y comparados con los saldos iniciales del año 2023 reportados en la cuenta del Municipio de Neiva se observó, debilidad en los valores reportados al evidenciar 8 códigos contables que presentan variación absoluta en los saldos reportados por el Municipio de Neiva; 6 códigos contables con presunta sobrestimación de \$1.791.691 y, 2 códigos contables con presunta subestimación de \$470.665 para un total de \$2.262.356 de variación absoluta que causan incertidumbre a los registros contables del municipio.

CRITERIO: Constitución Política de Colombia – Artículo 209 principio de moralidad y publicidad, Contaduría General de la Nación Resolución 211 de 2021 “*Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno*” – anexo marco conceptual de gobierno

– numeral 4 características cualitativas de la información financiera subnumerales 4.1 características fundamentales – 4.1.1. Relevancia – 4.1.2. Representación fiel, 4.2 características de mejora subnumerales 4.2.1. Verificabilidad – 4.2.3 Comprensibilidad – 4.2.4 Comparabilidad, numeral 5 Principios de Contabilidad Pública subnumeral 40 y 42; Manual de Políticas Contables del Municipio de Neiva numeral 3 “*marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera del marco normativo para entidades de gobierno*” subnumeral 3.3. “*características de la información contable en el Municipio de Neiva*” y; Ley 1952 de 2019 artículo 38 “deberes” numeral 41

<https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/47343/ANEXO+RESOLUCI%C3%93N+No.+331+DE+2022+Resoluci%C3%B3n+modifica+las+Normas+MNG.pdf/7d0a1cd8-33ac-0fdf-7666-24c1ce9784c8>

<https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/47343/Marco+Conceptual+Marco+de+Gobierno.pdf/d5d12c5a-696f-fa67-a9aa-f957dda0ed7b>

Artículo 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Ley 1952 de 2019:

ARTÍCULO 38. Deberes. *Son deberes de todo servidor público:*

41. Llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, y los de contabilidad financiera.

CAUSA: Debilidad en los controles implementados por el Municipio de Neiva que no permiten advertir oportunamente la utilización de mecanismos efectivos de seguimiento y monitoreo de los valores registrados, reportados y publicados en cada uno de los códigos contables del Municipio de Neiva cierre fiscal 2022 apertura fiscal 2023.

EFEECTO: debilidad al registrar saldos en los códigos contables del Municipio de Neiva, generando incertidumbre en la razonabilidad y veracidad de los

saldos contables reportados por el municipio. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

RESPUESTA DEL SUJETO

RESPECTO A LA INCIDENCIA DE TIPO ADMINISTRATIVA Y DISCIPLINARIA.

No le asiste la razón al ente de control fiscal, por las siguientes razones:

- *Revisada y analizada la información contable correspondiente a los saldos finales del año 2022 reportados a la Contraloría Municipal de Neiva y comparados con los saldos iniciales del año 2023 en relación con el reporte de 18 códigos contables con saldo de \$62.411.614.471 los cuales al iniciar el año 2023 no existen en el reporte rendido en la cuenta fiscal del municipio de Neiva.*
- *La cuenta **590501 Cierre de ingresos gastos y costos \$47.275.325.450** fue trasladada a la **311002 Déficit del ejercicio por cierre del ejercicio contable**.*
- *Revisando el movimiento de las cuentas correspondiente al grupo 4 del año 2022 al cierre arroja \$743.743.661.305 igual resultado corresponde a la sumatoria de las cuentas del grupo 5, lo que operacionalmente arroja como saldo \$0, debido que de forma manual se hizo el registro a la cuenta 590501 CIERRE DE INGRESOS GASTOS Y COSTOS crédito por los mismos \$47.275.325.450 y débito a la cuenta 311002 DEFICIT DEL EJERCIO, al llegar y registrar los saldos iniciales de 2023 las cuentas de estos grupos quedaron **cerradas por ser cuentas contables de resultados**, la cifra anterior fue trasladada a partir del 01 de enero de 2023 y fueron reportadas en el aplicativo CHIP de la Contaduría general de la Nación; para el año 2023 el software contable cambio, la contabilidad migro al software **SIIAFE** el proceso de cierre se realizó de forma **automática** con base en los parámetros previamente establecidos con el fin de minimizar la mayor cantidad de riesgos que puedan afectar la información contable y financiera, como se evidencia a continuación:*

Proceso de Cierre

Centros de Costos
(Todos los Centros de Costo)

Parametrizaciones contables de Cierre (Cuentas de Resultado). Ejecutar Imprimir

En esta funcionalidad se realiza la parametrización automática de las sub-cuentas que corresponden a la Utilidad o excedente del ejercicio, Perdida o déficit del ejercicio, Cierre de ingresos, gastos y costos y el tercero de la entidad para la generación de los asientos de cierre y resultado del ejercicio.

Generación de comprobante del resultado del ejercicio Borrar Ejecutar Imprimir

En esta funcionalidad se realiza de forma automática el asiento del resultado del ejercicio.

Generación de comprobante de Cierre de las cuentas del resultado Borrar Ejecutar Imprimir

En esta funcionalidad se realiza de forma automática el asiento de cierre de las cuentas del resultado (Ingresos, Gastos y Costos).

Cargar Catalogo General de cuentas a la vigencia próxima Ejecutar Imprimir

En esta funcionalidad se traslada el catálogo general de cuentas a la siguiente vigencia.

Cargar Saldos Iniciales en Vigencia Próxima Borrar Ejecutar Imprimir

Todo lo anterior, se hace con base en lo establecido en el **Instructivo No 001 del 12 de Diciembre de 2023 CAMBIO DE PERIODO CONTABLE 2023 – 2024 de la Contaduría General de la Nación para el cierre 2023...** numeral 3 “RECLASIFICACIÓN DE SALDOS PARA LA INICIACIÓN DEL PERIODO CONTABLE DEL AÑO 2024. Al inicio del período contable de la vigencia 2024, las entidades públicas realizarán la reclasificación de los saldos registrados en las subcuentas de Resultados del ejercicio, de las cuentas 3110 y 3230 – RESULTADO DEL EJERCICIO, a las subcuentas respectivas de las cuentas 3109 y 3225 – RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, según corresponda al marco normativo contable.”...

Es de aclarar que el Municipio de Neiva no suprimió de forma inicua y sin razón las **18 cuentas contables** que hace mención el órgano fiscal de control, a continuación se relaciona para cada cuenta contable la explicación del NO manejo de cada uno de estas para el año gravable 2023. (VER TABLA EXCEL OBSERVACIÓN No 21, 22, 23, 24 Y 27A).



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO FINAL 2022 REPORTADO EN LA CUENTA	SALDO INICIAL 2023 REPORTADO EN LA CUENTA	DIFERENCIA SALDO FINAL 2022 VS SALDO INICIAL 2023	CONCEPTO	OBSERVACIÓN
419525	Impuesto sobre vehículos automotores	-32.290.00		-32.290.00	Suprimido	Durante el año 2023 NO se presentaron hechos económicos por tal motivo no se contabilizarán Devoluciones por concepto de lo recaudado en Impuesto sobre Vehículos Automotores. La subcuenta contable se mantuvo vigente según Plan de Cuentas de la Contaduría General de la Nación (Actualizado según la Resolución 165 de 2023) "CGC Versión 2015.17".
442803	Para gastos de funcionamiento	\$ 10.866.948		\$ 10.866.948	Suprimido	Durante el año 2022 esta subcuenta era utilizada para el recaudo de Recursos Emergencia Sanitaria COVID-19 Protocolo Regreso a Clase, por lo tanto, para el año 2023 el Municipio no recibía recursos de dicho concepto. La subcuenta contable se mantuvo vigente según Plan de Cuentas de la Contaduría General de la Nación (Actualizado según la Resolución 165 de 2023) "CGC Versión 2015.17".
480813	Comisiones	\$ 329.670		\$ 329.670	Suprimido	Durante el año 2022 esta subcuenta era utilizada para el registro de reintegros de Comisiones Bancarias, por lo tanto, para el año 2023 no se presentaron hechos económicos para el registro por concepto de dichos reintegros. La subcuenta contable se mantuvo vigente según Plan de Cuentas de la Contaduría General de la Nación (Actualizado según la Resolución 165 de 2023) "CGC Versión 2015.17".
480826	Recuperaciones	\$ 10.960.588.162		\$ 10.960.588.162	Suprimido	De acuerdo con el artículo 3° de la Resolución N° 341 del 23 de diciembre de 2022, la subcuenta contable se debe eliminar en la estructura del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Capitan ni Administran Ahorro del Público.
480837	Variaciones de beneficios a los empleados a largo plazo y de beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual	\$ 56.113.111		\$ 56.113.111	Suprimido	Durante el año 2023 NO se presentaron hechos económicos por los cuales, debía haberse contabilizado variaciones a favor del Municipio de Neiva generadas por terminación del vínculo laboral o contractual (generalmente por provisión de prestaciones sociales). La subcuenta contable se mantuvo vigente según Plan de Cuentas de la Contaduría General de la Nación (Actualizado según la Resolución 165 de 2023) "CGC Versión 2015.17".
480854	Derechos de tránsito	\$ 902.325.231		\$ 902.325.231	Suprimido	Durante el año 2022 esta subcuenta fue utilizada para el registro de derechos de reembolso transferidos, por lo tanto, para el 2023 no se presentaron transferencias a esta cuenta. Es de aclarar, que la subcuenta tiene como denominación "Derechos de Reembolso" y que se mantuvo vigente según Plan de Cuentas de la Contaduría General de la Nación (Actualizado según la Resolución 165 de 2023) "CGC Versión 2015.17".
510215	Subsidio por dependiente	\$ 500.000		\$ 500.000	Suprimido	Durante el año 2023 NO se presentaron hechos económicos correspondientes a Subsidios por dependientes. La subcuenta contable se mantuvo vigente según Plan de Cuentas de la Contaduría General de la Nación (Actualizado según la Resolución 165 de 2023) "CGC Versión 2015.17".
510290	Otras contribuciones impuestas	\$ 17.833.446		\$ 17.833.446	Suprimido	Durante el año 2023 NO se presentaron hechos económicos por concepto de otras contribuciones impuestas. La subcuenta contable se mantuvo vigente según Plan de Cuentas de la Contaduría General de la Nación (Actualizado según la Resolución 165 de 2023) "CGC Versión 2015.17".
510790	Otras firmas	\$ 21.117.798		\$ 21.117.798	Suprimido	Durante el año 2023 NO se presentaron hechos económicos por los cuales, debía haberse registrado algún valor en esta cuenta. La cuenta contable se mantuvo vigente según Plan de Cuentas de la Contaduría General de la Nación (Actualizado según la Resolución 165 de 2023) "CGC Versión 2015.17".
510812	Variaciones de beneficios a los empleados a largo plazo y de beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual	\$ 11.320.000		\$ 11.320.000	Suprimido	Durante el año 2023 NO se presentaron hechos económicos por los cuales, debía haberse contabilizado variaciones a favor del empleado generadas por terminación del vínculo laboral o contractual (generalmente por provisión de prestaciones sociales). La subcuenta contable se mantuvo vigente según Plan de Cuentas de la Contaduría General de la Nación (Actualizado según la Resolución 165 de 2023) "CGC Versión 2015.17".
511127	Promoción y divulgación	\$ 6.811.300		\$ 6.811.300	Suprimido	Durante el año 2023 NO se presentaron hechos económicos por los cuales, debía haberse contabilizado Promoción y divulgación por concepto de publicidad o eventos. La subcuenta contable se mantuvo vigente según Plan de Cuentas de la Contaduría General de la Nación (Actualizado según la Resolución 165 de 2023) "CGC Versión 2015.17".
511157	Concursos y licitaciones	\$ 3.000.000		\$ 3.000.000	Suprimido	Durante el año 2023 NO se presentaron hechos económicos por los cuales, debía haberse contabilizado por concepto de gastos de concursos y licitaciones. La subcuenta contable se mantuvo vigente según Plan de Cuentas de la Contaduría General de la Nación (Actualizado según la Resolución 165 de 2023) "CGC Versión 2015.17".
511166	Costas procesales	\$ 12.536.149		\$ 12.536.149	Suprimido	Durante el año 2023 NO se presentaron hechos económicos por los cuales, debía haberse contabilizado por concepto de gastos de costas procesales. La subcuenta contable se mantuvo vigente según Plan de Cuentas de la Contaduría General de la Nación (Actualizado según la Resolución 165 de 2023) "CGC Versión 2015.17".
537313	Concurrencia para el pago de pensiones	\$ 1.226.449.668		\$ 1.226.449.668	Suprimido	Durante el año 2023 NO se presentaron hechos económicos por los cuales, debía haberse contabilizado Provisiones por concepto de concurrencia para el pago de pensiones. La subcuenta contable se mantuvo vigente según Plan de Cuentas de la Contaduría General de la Nación (Actualizado según la Resolución 165 de 2023) "CGC Versión 2015.17".
550107	Prestaciones sociales	\$ 2.767.892		\$ 2.767.892	Suprimido	Durante el año 2023 NO se presentaron hechos económicos por los cuales, debía haberse contabilizado dentro del Presupuesto de Gastos de Inversión por concepto de Prestaciones Sociales. La subcuenta contable se mantuvo vigente según Plan de Cuentas de la Contaduría General de la Nación (Actualizado según la Resolución 165 de 2023) "CGC Versión 2015.17".
589003	Impuestos asumidos	\$ 356		\$ 356	Suprimido	Durante el año 2023 NO se presentaron hechos económicos por los cuales, debía haberse contabilizado algún valor en la cuenta Impuestos asumidos.
589013	Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	\$ 1.903.700.000		\$ 1.903.700.000	Suprimido	Durante el año 2023 NO se presentaron hechos económicos por los cuales, debía haberse contabilizado por concepto de Laudos Arbitrales y Conciliaciones Extrajudiciales. La subcuenta contable se mantuvo vigente según Plan de Cuentas de la Contaduría General de la Nación (Actualizado según la Resolución 165 de 2023) "CGC Versión 2015.17".
590501	Cierre de ingresos, gastos y costos	-\$ 47.275.325.450		-\$ 47.275.325.450	Suprimido	La cuenta 590501 Cierre de ingresos gastos y costos \$47.275.325.450 fue trasladada a la 311002 Déficit del ejercicio por cierre del ejercicio contable. ... "El traslado de Resultados de las cuentas del Patrimonio, con los tipos de registro "ResultadoEjePositivo" y "ResultadoEjeNegativo", como consecuencia de las operaciones realizadas en el periodo"....
TOTAL (suma positivos y negativos)		\$ 62.411.617.471		\$ 62.411.617.471		

Con respecto a la tabla No 22 una vez revisados los valores reportados en el Chip correspondiente al periodo octubre – diciembre 2023 estos corresponden al mismo valor del saldo final que se reportó en el formato_202313_f01a_cmn una vez realizada la operación de Saldo Inicial + Débitos – Créditos.

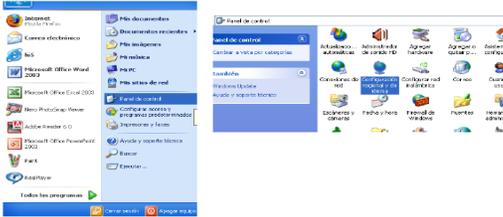
CODIGO CUENTA	SALDO INICIAL	DEBITO	CREDITO	SALDO FINAL CORRIENTE	SALDO FINAL NO CORRIENTE	VALOR CHIP	DIFERENCIA
111006	68.353.999.769,00	738.202.195.030,00	755.960.125.211,00	50.596.069.588,00	0,00	50.596.069.587,91	0,09
160501	162.481.721.474,00	1.847.141.601,00	854.229.638,00	0,00	163.474.633.437,00	163.474.633.436,74	0,26
160504	111.173.395.786,00	344.300.000,00	1.897.450.000,00	0,00	109.620.245.786,00	109.620.245.786,00	0,00
170501	157.590.404.378,00	0,00	0,00	0,00	157.590.404.378,00	157.590.404.377,53	0,47
171001	101.806.560.960,00	3.517.443.233,00	63.542.066,00	0,00	105.260.462.127,00	105.260.462.127,24	-0,24
190404	186.500.934.204,00	4.433.070.554,00	8.255.889.864,00	182.678.114.894,00	0,00	182.678.114.894,10	-0,10
190806	353.418.201,00	353.403.939.375,00	353.753.254.447,00	4.103.130,00	0,00	4.103.129,71	0,29
251101	22.203.570,00	198.502.495.689,00	198.921.003.682,00	440.711.563,00	0,00	440.711.563,00	0,00
251410	226.284.396.958,00	7.481.238.532,00	1.147.259.578,00	219.950.418.004,00	0,00	219.950.418.004,15	-0,15
310506	889.971.204.251,00	0,00	0,00	0,00	889.971.204.251,00	889.971.204.251,44	-0,44
310901	69.231.447.527,00	105.807.510.741,00	60.625.076.376,00	0,00	24.049.013.162,00	24.049.013.162,12	-0,12
440818	0,00	5.040.104.102,00	240.536.291.441,00	0,00	235.496.187.339,00	235.496.187.339,00	0,00

Adicional a ello se debe tener claro que para el cargue y descargue de los archivos reportados al SIA de la Contraloría se deben cumplir ciertos parámetros de configuración del computador, por esta razón en el área contable se establecido un equipo para hacer esta rendición teniendo en cuenta la configuración regional del equipo con nominación decimal dos posiciones, -adicional se usa el horario Bogotá-Lima-Quito; según directrices del manual del usuario e instructivo SIA CONTRALORIAS CMN:

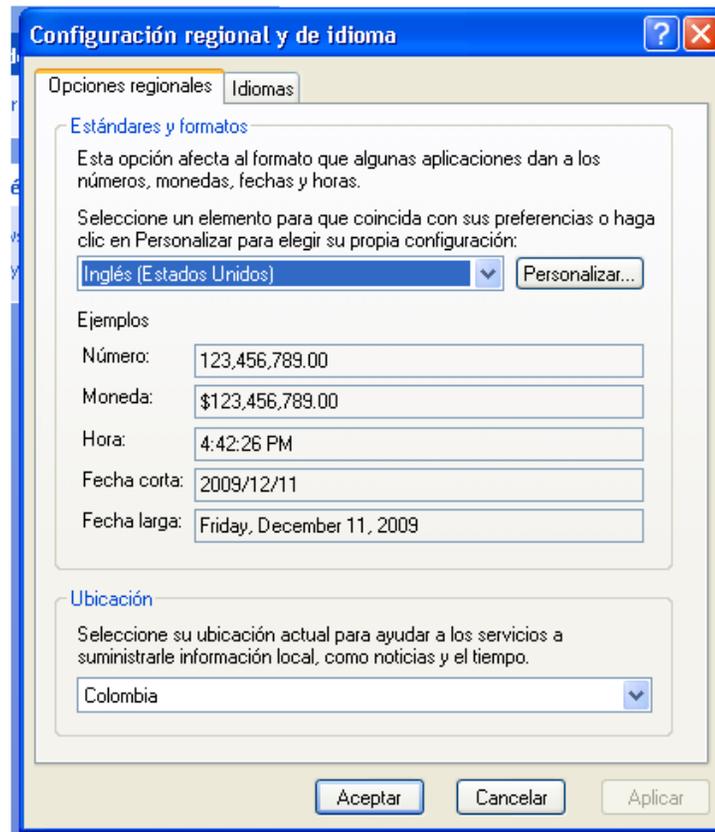
3. CONFIGURACIÓN DE EQUIPO

Para el correcto funcionamiento de los archivos en la plataforma SIA el equipo debe estar configurado de la siguiente manera.

1. Entre Inicio, Panel de control, Configuración regional, como lo muestra la siguiente figura:



Luego se despliega el siguiente formulario en el cual se hace clic sobre la pestaña idiomas y se escoge Inglés de Estados Unidos como lo muestra la siguiente figura:



Configuración regional y de idioma

Opciones regionales | Idiomas

Estándares y formatos

Esta opción afecta al formato que algunas aplicaciones dan a los números, monedas, fechas y horas.

Seleccione un elemento para que coincida con sus preferencias o haga clic en Personalizar para elegir su propia configuración:

Inglés (Estados Unidos) Personalizar...

Ejemplos

Número: 123,456,789.00

Moneda: \$123,456,789.00

Hora: 4:42:26 PM

Fecha corta: 2009/12/11

Fecha larga: Friday, December 11, 2009

Ubicación

Seleccione su ubicación actual para ayudar a los servicios a suministrarle información local, como noticias y el tiempo.

Colombia

Aceptar Cancelar Aplicar

Luego haga clic en el botón personalizar que despliega la siguiente ventana para escoger la configuración de la fecha de la siguiente manera:



Personalizar la configuración regional

Números | Moneda | Hora | Fecha

Calendario

Cuando se escriba un año con dos dígitos, interpretarlo como un año entre:

1900 y 2029

Fecha corta

Ejemplo de fecha corta: 06/11/2008

Formato de fecha corta: dd/MM/aaaa

Separador de fecha: dd/MM/aaaa, dd/MM/aa, d/MM/aaaa, d/M/aa, ddMM-aa, aaaa-MM-dd

Fecha larga

Ejemplo de fecha larga: aaaa-MM-dd

Formato de fecha larga: dddd, dd' de 'MMMM' de 'aaaa'

Aceptar Cancelar Aplicar

El Funcionario debe escribir aaaa / MM / dd para definir un formato de fecha correcto.

La inadecuada configuración del equipo ocasiona cambios en las cifras al descargue de los formatos, como aproximaciones en algunas de ellas. Por este motivo, se asevera y se evidencia que las diferencias presentas por el ente de control se deben a la configuración del equipo donde se generaron dichos archivos. **(VER VIDEO ADJUNTO)**.

Agregado a lo anterior, podemos comentar que el nuevo software contable y financiero **SIIAFE** del Municipio de Neiva, se ha parametrizado para la generación de los distintos reportes a los entes de control, con el propósito de evitar la manipulación de la información y minimizar cualquier riesgo que se pueda presentar al elaborar los informes de los entes de control de manera manual.



The screenshot shows the SIIAFE web application interface. At the top, it displays the logo of the Alcaldía Municipal de Neiva - Huila, Secretaría de Hacienda. Below this, there is a navigation menu with options: INFORMES CGN, Generador CGN, INFORMES FUT, INFORMES CUIPO, INFORMES SIA, and PARÁMETROS DEL SISTEMA. The main content area features the SIIAFE logo and the title 'Módulo de Rendición de Informes'. Below the title, a descriptive text states: 'Permite la generación e impresión de los diferentes informes presentados periódicamente por las entidades del estado.'

Por último, respecto a la incidencia disciplinaria de la observación, nuevamente se trae a colación que el Municipio ha dado estricto cumplimiento de su deber legal, Por tal motivo, al no encontrarse demostrado una afectación al deber funcional, la presunta irregularidad de tipo disciplinario no se encuentra llamada a prosperar, máxime que, al analizar los elementos que componen la observación, no se establece como criterio normativo alguno que presuntamente guarde estrecha relación con esta connotación, en consecuencia, podemos afirmar que, en términos del derecho disciplinario, no se vislumbra con claridad los elementos de la tipicidad y antijuridicidad de la conducta, tal como lo expuesto la Sección Segunda del Consejo de Estado donde precisó los tres elementos que componen la responsabilidad disciplinaria, esto es, aquellos que debe acreditar la autoridad disciplinaria a efectos de imponer una sanción: **La tipicidad**, que se traduce en que los destinatarios de la ley disciplinaria solo pueden ser investigados y sancionados por comportamientos descritos como falta en la ley vigente. **La antijuridicidad o ilicitud sustancial** es concebida como la afectación objetiva a los deberes funcionales, sin que sea necesario un daño material, de esta manera basta la sola infracción de los deberes contentivos en la Carta Política, las leyes, los reglamentos, los contratos de trabajo o los manuales de funciones, para que se configure un injusto disciplinario. Esto último quiere decir que para que la conducta sea considerada sustancialmente ilícita debe atender contra el buen funcionamiento del Estado y, por ende, contra sus fines. Y, finalmente, **la culpabilidad**, concebida como la posibilidad de exigir otro

comportamiento al sujeto disciplinado, la cual solo puede darse por las modalidades de culpa o dolo. (Consejo de Estado Sección Segunda, Sentencia 19001233300020130019701 (31352016), 11/26/2018).”

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Mediante oficio DA 0152 del 9 de mayo de 2024, radicado en la Dirección de Fiscalización de este ente de control fiscal el 9 de mayo de 2024 a las 4:57 p. m. con radicado N°0249, el Municipio de Neiva suscribió controversia al informe preliminar de la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2023, siendo esta presentada de manera extemporánea, pues según oficio N°.120.07.002-0073 del 03 de mayo de 2024 mediante el cual se comunicó al municipio el Informe Preliminar se concedió plazo para allegar la controversia hasta el miércoles 8 de mayo de 2024 a las 07:00 a. m.

Realizado el análisis a la controversia allegada por el Municipio de Neiva para con la observación N°.21, la Contraloría Municipal de Neiva realiza las siguientes precisiones:

1. El ente de control fiscal territorial observó, contradicción en la controversia suscrita por el Municipio de Neiva en cuanto a que expresó inicialmente “... *debido que de forma manual se hizo el registro a la cuenta 590501 CIERRE DE INGRESOS GASTOS Y COSTOS crédito por los mismos \$47.275.325.450 y débito a la cuenta 311002 DEFICIT DEL EJERCIO, al llegar y registrar los saldos iniciales de 2023 las cuentas de estos grupos quedaron **cerradas por ser cuentas contables de resultados, ...)** sic; sin embargo, la administración municipal expresó; “*para el año 2023 el software contable cambio, la contabilidad migro al software **SIIAFE** el proceso de cierre se realizó de forma **automática ...)** sic**
2. El ente de control fiscal en ningún aparte del informe preliminar realizó afirmación alguna haciendo alusión a que la administración del Municipio de Neiva de forma “*inicua y sin razón*” hubiera suprimido cuentas o códigos contables al rendir la cuenta fiscal 2023 de la entidad.
3. El ente de control fiscal territorial observó referente a los registros contables, que el Municipio de Neiva tiene diferencias en los siguientes códigos contables reportados el CHIP y lo reportado en la cuenta fiscal 2023, así:

Código Contable	Ejecución	Saldo	CHIP	Variación Absoluta
160501	163.474.633.437	163.475.000.000	163.474.633.436,74	-366.563
160504	109.620.245.786	109.620.000.000	109.620.245.786,00	245.786
170501	157.590.404.378	157.590.000.000	157.590.404.377,53	404.378
171001	105.260.462.127	105.260.000.000	105.260.462.127,24	404.378
190404	182.678.114.894	182.678.000.000	182.678.114.894,10	114.894
251410	219.950.418.004	219.950.000.000	219.950.418.004,15	418.004
310506	889.971.204.251	889.971.000.000	889.971.204.251,44	204.251
440818	235.495.895.898	235.496.000.000	235.496.187.339,00	-104.102

4. Respecto a la configuración del equipo en el cual se realiza el descargue de los archivos reportados en la cuenta fiscal de la entidad, esta territorial se permite manifestar, que no todas las filas o columnas, ni todos los formatos de la cuenta presentan diferencias como los cuestionados en la presente observación.
5. El ente de control fiscal territorial se permite manifestar que, si, cito en el criterio de la observación N°.21 la ley que hace referencia a la presunta incidencia disciplinaria relacionada con la situación objeto de cuestionamiento en la presente observación.

Por lo antes enunciado, la Contraloría Municipal de Neiva acepta el argumento referente a los códigos contables suprimidos o no utilizados por la administración municipal de Neiva para la vigencia fiscal 2023 en atención a los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación.

Respecto a los códigos contables que presentan variación absoluta, la controversia allegada por el Municipio de Neiva no es contundente ni certera para desvirtuar el cuestionamiento proyectado en la observación N°.21, razón por la cual; se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

CONDICIÓN: Realizada la verificación de los saldos finales del año 2022 reportados en la rendición de la cuenta y comparados con los saldos iniciales del año 2023 reportados en la cuenta del Municipio de Neiva se observó, debilidad en los valores reportados al evidenciar 8 códigos contables que presentan variación absoluta en los saldos reportados por el Municipio de Neiva; 6 códigos contables con presunta sobrestimación de \$1.791.691 y, 2 códigos contables con presunta subestimación de \$470.665 para un total de



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

\$2.262.356 de variación absoluta que causan incertidumbre a los registros contables del municipio.

5.3.2 Estados Financieros 2023

La Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 533 de 2015, “*Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.*” y, la Resolución 693 de diciembre de 2016 “*Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución número 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo.*”. En cumplimiento de la regulación pertinente, el Municipio de Neiva elaboró y adoptó Políticas contables “*por medio del cual se adoptan el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación*” vigente desde para el 2023

El Municipio de Neiva presentó y certificó los Estados Financieros consolidados correspondiente a la vigencia 2023, así:

Tabla N° 22 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Cuentas	Año 2023	Año 2022	Variación Absoluta	Variación %
ACTIVO				
Corriente	471.429.576.307	254.755.397.122	216.674.179.185	85%
Corriente (página web)	471.429.576.307	252.683.164.339	218.746.411.968	87%
No Corriente	940.635.978.169	1.137.006.132.661	-196.370.154.492	-17%
No Corriente (página web)	940.635.978.169	1.129.772.682.113	-189.136.703.944	-17%
Total Activo	1.412.065.554.476	1.391.761.529.783	20.304.024.693	1%
Total Activo (Página web)	1.412.065.554.476	1.382.455.846.451	29.609.708.025	2%

Cuentas	Año 2023	Año 2022	Variación Absoluta	Variación %
PASIVO				
Corriente	429.538.733.436	375.350.937.715	54.187.795.721	14%
Corriente (página web)	429.538.733.436	374.653.552.202	54.885.181.234	15%
No Corriente	104.868.655.515	83.985.007.665	20.883.647.850	25%
No Corriente (página web)	104.868.655.515	83.819.241.331	21.049.414.184	25%
Total Pasivos	534.407.388.951	459.335.945.380	75.071.443.571	16%

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	<p>MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA</p>
---	--

Total Pasivos (página web)	534.407.388.951	458.472.793.533	75.934.595.418	17%
---	------------------------	------------------------	-----------------------	------------

Cuentas	Año 2023	Año 2022	Variación Absoluta	Variación %
PATRIMONIO				
Patrimonio de las entidades de Gobierno	877.658.165.526	932.425.584.403	-54.767.418.877	-6%
Patrimonio de las entidades de Gobierno (página web)	877.658.165.526	923.983.052.918	-46.324.887.392	-5%
Total Pasivo y Patrimonio	1.412.065.554.477	1.391.761.529.783	20.304.024.694	1%
Total Pasivo y Patrimonio (página web)	1.412.065.554.477	1.382.455.846.451	29.609.708.026	2%

Cuentas	Año 2023	Año 2022	Variación Absoluta	Variación %
Cuentas de Orden Deudoras				
Activos Contingentes	39.544.746.729	43.216.251.316	-3.671.504.588	8%
Deudoras de Control	63.311.974.685	63.311.974.685	0	0%
Deudoras por contra (CR)	-102.856.721.413	-106.528.226.001	3.671.504.588	-3%

Cuentas	Año 2023	Año 2022	Variación Absoluta	Variación %
Cuentas de Orden Acreedoras				
Pasivos Contingentes	409.143.559.717	113.730.810.015	295.412.749.702	260%
Pasivos Contingentes (página web)	409.143.559.717	113.695.043.680	295.448.516.037	260%
Acreedoras de Control	19.015.133.770	12.978.645.523	6.036.488.247	47%
Acreedoras por contra (DB)	-428.158.693.487	-126.709.455.538	-301.449.237.949	238%
Acreedoras por contra (DB) (página web)	-428.158.693.487	-126.673.689.203	-301.485.004.284	238%

Fuente: Estados Financieros publicados en la página Web del Municipio de Neiva <https://www.alcaldianeiva.gov.co/Gestion/Paginas/Estados-Financieros.aspx>

La Contraloría Municipal de Neiva consulto la anterior información en la página oficial del Municipio de Neiva, evidencia de ello se copia los siguientes enlaces;

<https://www.alcaldianeiva.gov.co/Gestion/InforFinCont/ESTADO%20DE%20SITUACI%C3%93N%20FINANCIERA%20NEIVA%202022.pdf>

<https://www.alcaldianeiva.gov.co/Gestion/InforFinCont/ESTADOS%20FINANCIEROS%20A%2030%20DE%20DICIEMBRE%202023.pdf>

Tabla N° 23 ESTADO DE RESULTADOS A 30 DE DICIEMBRE DE 2023

Cuentas	Año 2023	Año 2022	Variación Absoluta	Variación %
Ingresos Operacionales	874.581.408.006	728.188.988.129	146.392.419.877	20%
Ingresos Operacionales (página web)	874.581.408.006	720.630.856.498	153.950.551.508	21%
Ingresos Fiscales	239.131.586.606	219.236.041.831	19.895.544.775	9%
Transferencias y Subvenciones	634.705.284.591	508.598.853.386	126.106.431.205	25%
Transferencias y Subvenciones (página web)	634.705.284.591	501.394.814.667	133.310.469.924	27%
Venta de Servicio	722.041.809	354.092.912	367.948.897	104%
Operaciones de enlace	22.495.000	0	22.495.000	0%

Cuentas	Año 2023	Año 2022	Variación Absoluta	Variación %
Gastos Operacionales	868.050.317.996	703.859.661.914	164.190.656.082	23%
Gastos Operacionales (Página Web)	868.050.317.996	692.511.692.124	175.538.625.872	25%
De Admón. y Operación	134.659.700.477	110.898.460.041	23.761.240.436	21%
De Admón. y Operación (Página web)	134.659.700.477	103.080.465.161	31.579.235.316	31%
Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones	27.678.536.625	12.156.408.868	15.522.127.757	128%
Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones (página web)	27.678.536.625	8.626.434.262	19.052.102.363	221%
Transferencias y subvenciones	7.888.007.336	6.326.988.755	1.561.018.581	25%

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	<p>MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA</p>
---	--

Cuentas	Año 2023	Año 2022	Variación Absoluta	Variación %
Gasto Público Social	697.745.040.308	574.477.803.946	123.267.236.362	21%
Excedente (Déficit) Operacional	6.531.090.010	24.329.326.216	-17.798.236.206	-73%
Excedente (Déficit) Operacional (Página web)	6.531.090.010	28.119.164.374	-21.588.074.364	-77%

Cuentas	Año 2023	Año 2022	Variación Absoluta	Variación %
Otros Ingresos	17.205.655.703	24.451.792.670	-7.246.136.967	-30%
Otros Ingresos (página web)	17.205.655.703	23.611.579.757	-6.405.924.054	-27%

Cuentas	Año 2023	Año 2022	Variación Absoluta	Variación %
Otros Gastos	68.376.861.898	99.008.753.662	-30.631.891.764	-31%
Otros Gastos (página web)	68.376.861.898	99.006.069.581	-30.629.207.683	-31%

Cuentas	Año 2023	Año 2022	Variación Absoluta	Variación %
Excedente (Déficit) del Ejercicio	-44.640.116.185	-50.227.634.776	-5.587.518.591	-11%
Excedente (Déficit) del Ejercicio (página web)	-44.640.116.185	-47.275.325.450	-2.635.209.265	6%

Fuente: Estados Financieros publicados en la página Web del Municipio de Neiva. <https://www.alcaldianeiva.gov.co/Gestion/Paginas/Estados-Financieros.aspx>

Tabla N° 24 Estado de cambio en el patrimonio a 30 de diciembre de 2023

Cuentas	Año 2023	Año 2022	Variación Absoluta	Variación %
Saldo del Patrimonio	877.658.165.526	932.425.584.403	-54.767.418.877	-6%
Saldo del Patrimonio (página web)	877.658.165.526	923.983.052.918	-46.324.887.392	5%

Fuente: Estados Financieros publicados en la página Web del Municipio de Neiva. <https://www.alcaldianeiva.gov.co/Gestion/Paginas/Estados-Financieros.aspx>

La Contraloría Municipal de Neiva - CMN al realizar la revisión y evaluación de la información suministrada por el Municipio de Neiva en los formatos de la cuenta fiscal dispuestos para reportar los Estados Financieros vigencia 2023, así como, la información que se encuentra publicada en la página Web del sujeto auditado observó, que la administración del Municipio de Neiva reportó

en el Estado de Situación Financiera a 30 de diciembre de 2023, 10 registros en igual número de códigos contables saldos del Estado de Situación Financiera a 30 de diciembre de 2022 que difieren de los valores registrados y publicados en la página web del Municipio de Neiva.

Las incertidumbres en el Estado de Situación Financiera 2023 ascienden a:

1. Activo Corriente: \$2.072.232.783
2. Activo no Corriente: \$7.233.450.548
3. Total Activo: **\$9.305.683.332**
4. Pasivo Corriente: \$697.385.513
5. Pasivo no corriente: \$165.766.334
6. Total Pasivo: **\$863.151.847**
7. Patrimonio de las entidades de Gobierno: \$8.442.531.485
8. Total Pasivo y Patrimonio: **\$9.305.683.332**

Cuentas de orden acreedoras:

9. Pasivos Contingentes: \$35.766.335
10. Acreedoras por contra (DB): \$35.766.335

De igual manera, se evidenció diferencia de valores registros en 9 códigos contables en el Estado de Resultados a diciembre 30 de 2023 referente a saldos de códigos contables del Estado de Resultados a diciembre 30 de 2022; el cual, se encuentra publicado en la página web del Municipio de Neiva difieren de los saldos registrados y reportados por el Municipio en el Estado de Resultados 2023. Así mismo, se observó diferencia en el saldo del patrimonio a 30 de diciembre de 2022 (\$923.983.052.918) registrado en el Estado de Cambios en el Patrimonio y publicado en la página web del Municipio de Neiva respecto al Estado de Cambios en el Patrimonio a 30 de diciembre de 2023 reportado en la cuenta fiscal vigencia 2023 donde se registró saldo del patrimonio a 30 de diciembre de 2022 (\$932.425.584.403) evidenciando diferencia de \$8.442.531.485 pesos m/cte.

Las incertidumbres en el Estado de Resultados 2023 ascienden a:

1. Ingresos Operacionales: \$7.558.131.631
2. Transferencias y Subvenciones: \$7.204.038.719
3. Gastos Operacionales: **\$11.347.969.790**
4. De Admón. y Operación: \$7.817.994.880

5. Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones: \$3.529.974.606
6. Excedente (Déficit) Operacional: -\$3.789.838.158
7. Otros Ingresos: \$840.212.913
8. Otros Gastos: \$2.684.081
9. Excedente (Déficit) del Ejercicio: \$2.952.309.326

La incertidumbre en el Estado de Cambio en el Patrimonio 2023 asciende a:

1. Saldo del Patrimonio: \$8.442.531.485

La suma de los registros en los estados financieros antes enunciados del Municipio de Neiva vigencia 2023 generan incertidumbre por valor total de \$72.132.818.588 pesos m/cte.

La CMN cuestiona el debido cuidado que la administración municipal de Neiva no observó al registrar y proyectar el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados y el Estado de Cambio en el Patrimonio a 30 de diciembre de 2023 del Municipio de Neiva; pues, la variación absoluta de \$72.132.818.588 pesos m/cte., genera incertidumbre sobre la veracidad de los Estados Financieros teniendo como agravante que el mismo Municipio de Neiva certificó; *“Que la información presentada refleja la situación Financiera y como se indica en las Revelaciones y Notas a los Estados Financieros se efectuaron bajo ese mismo criterio, no obstante, se elaboran con SALVEDAD, las notas de Carácter Específico se registran con el fin de informar el contenido de cada una de las cuentas relevantes en el Estado de la Situación Financiera y del Estado de Resultado del Municipio de Neiva, con corte a 31 de diciembre de 2023, lo anterior, **dado que no se cuenta con el lleno de los requisitos estructurales que den certeza absoluta de la garantía y veracidad de las cifras respecto a los soportes que la respaldan.**”* El subrayado no es original del texto.

HALLAZGO N°22 – Incertidumbre Estados Financieros 2023

CONDICIÓN: Al realizar la revisión, análisis y evaluación a los valores registros y utilizados para proyectar los Estados Financieros del Municipio de Neiva con corte a 31 de diciembre de 2023, se observó diferencia en el Estado de Situación Financiera por \$18.647.132.999, en el Estado de Resultados por \$45.043.154.104 y en el Estado de cambios en el Patrimonio por \$8.442.531.485 respecto a los valores registrados en los Estados Financieros del Municipio de Neiva con corte a 31 de diciembre de 2022. El Municipio de Neiva al proyectar los Estados Financieros antes relacionados de la vigencia

2023 registró diferencias en saldos de cuentas de la vigencia 2022 produciendo una variación absoluta por \$72.132.818.588, situación que afecta de manera directa la variación porcentual de estas cuentas y genera incertidumbre sobre la veracidad de los Estados Financieros del Municipio de Neiva que se informaron en el CHIP y en la cuenta rendida a la Contraloría Municipal de Neiva.

CRITERIO: Constitución Política de Colombia – Artículo 209 principio de moralidad, eficacia y publicidad, Ley 43 de 1990 – Artículo 6, Manual de Políticas Contables del Municipio de Neiva vigencia 2023 y Ley 594 de 2000 – Artículo 22.

“Artículo 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Ley 43 de 1990 – “Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones.”

Artículo 6o. De los principios de contabilidad generalmente aceptados. Se entiende por principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, el Conjunto de conceptos básicos y de reglas que deben ser observados al registrar e informar contablemente, sobre los asuntos y actividades de personas naturales o jurídicas.

ARTICULO 22. PROCESOS ARCHIVÍSTICOS. La gestión de documentación dentro del concepto de archivo total, comprende procesos tales como la producción o recepción, la distribución, la consulta, la organización, la recuperación y la disposición final de los documentos.”

CAUSA: Inobservancia de principios, técnicas, reglas y procedimientos como parte integral del régimen de Contabilidad Pública en el marco normativo para entidades de Gobierno.

EFFECTO: Toma de decisiones con información financiera que carece de certeza absoluta en cuanto a la veracidad de la misma. Hallazgo administrativo.

RESPUESTA DEL SUJETO

RESPECTO A LA INCIDENCIA DE TIPO ADMINISTRATIVA.

No le asiste la razón al ente de control fiscal, por las siguientes razones:

- Para poder dar una clara respuesta sobre las inconsistencias presentadas en esta observación se hace necesario aclarar el procedimiento para la agregación de la información, diligenciamiento y envío de los reportes de la categoría información contable pública – convergencia, a la Contaduría General de la Nación, a través del **Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP)**, el cual orienta a los responsables de la información financiera de las entidades contables públicas (ECP), sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública (RCP), en el diligenciamiento, cargue, validación y envío de los formularios definidos por la Contaduría General de la Nación (CGN) y en el PROCESO DE AGREGACIÓN DE INFORMACIÓN A QUIENES APLIQUE, para el reporte de la categoría Información Contable Pública Convergencia, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).

ESTRUCTURA Y DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIOS

- Los formularios constituyen el mecanismo a través del cual, las entidades reportan la información financiera de naturaleza cuantitativa y cualitativa, es decir, son las diferentes estructuras informáticas que se obtienen a partir de las categorías de información y se integran por la agrupación de conceptos y variables.

Tabla N° 23 se observa que las columna 2023 – 2022 son el resultado de las variaciones absolutas y las variaciones %, y, estas cifras fueron tomados en base a los Estados Financieros Consolidados de los dos periodos (**Neiva – IEO y Personería**), pero en las filas correspondientes a la página web, **tomaron cifras consolidadas año 2023 y no consolidadas (Neiva) para el año 2022**, distorsionando la información que se pretende dar en base a estos registros de los Grupos del Activo, Pasivo, Patrimonio y cuentas de Orden. Se evidencia que dicha información, se debe revisar nuevamente para su publicación en el **MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA.**

Tabla N° 24 Con relación a esta tabla, evidencia la misma connotación de lo detallado en el punto anterior. Las cifras de los Estados Financieros no guardan relación con algunas de las partidas que reposan en el informe de la Auditoría Preliminar y con los informes que reposa en contabilidad.

Tabla N° 25 Para esta tabla, se evidencia la misma connotación de lo detallado en el punto anterior. Las cifras del Estado de Cambio en el Patrimonio, no guarda relación con algunas de las partidas que reposan en el informe de la Auditoría Preliminar y con los informes que reposa en contabilidad.

Las incertidumbres presentadas por la Contraloría Municipal de Neiva en relación al Estado de cambios en la situación financiera, Estados de resultados y Estado de cambios en el patrimonio a corte de 2023 no corresponden a dicho periodo, pues haciendo el análisis de la



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

información dichas variaciones corresponden al año 2022 estableciendo que **erradamente se tomaron los estados financieros consolidados (Neiva, Personería e Instituciones Educativas Oficiales – IEO) que son los que se reportan a la Contaduría General de la Nación; por otro en la página web del Municipio se reportan los estados financieros correspondientes al Municipio de Neiva y no se incluyen las agregadas.**

Con base en lo anterior concluimos:

1. Por haberse analizado la vigencia 2022, las cuentas de resultados desaparecen por el cierre contable y su resultado el cual se presenta en la cuenta La cuenta **590501 Cierre de ingresos gastos y costos** para este caso fue trasladada a la cuenta **311002 Déficit del ejercicio por cierre del ejercicio contable** como resultado de la cancelación de las cuentas del grupo 4 y 5, tal como lo recibe el CHIP de la Contaduría General de la Nación los saldos de las cuentas de resultados no deben pasar con saldo al cierre contable.
2. En relación a la incertidumbre que le genera a la Contraloría Municipal con respecto a la información financiera 2023 donde registran diferencia por Estado de Situación Financiera por \$18.647.132.999, en el Estado de Resultados por \$45.043.154.104 y en el Estado de cambios en el Patrimonio por \$8.442.531.485 respecto a los valores registrados en los Estados Financieros del Municipio de Neiva **se puede establecer que como todos los puntos que corresponden a esta observación se analizó la información del año 2022 con Estados Financieros Consolidados vs los Estados Financieros de Neiva**, lo cual genera preocupación por no tener criterio clara sobre la información tomada para el análisis.
3. Se anexan los cuadros donde se aclaran las incertidumbres presentadas teniendo en cuenta el análisis de los estados financieros de la vigencia 2022, según tablas allegadas.

Tabla N. 23 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE 2022

Cuentas	Año 2023	Año 2022	Variación Absoluta	Variación %	Diferencias año 2022	Personería	Instituciones Educativas Ofic.	Diferencia
ACTIVO								
Corriente	471.429.576.307	254.755.397.122	216.674.179.185	85%				
Corriente (página web)	471.429.576.307	252.683.164.339	218.746.411.968	87%	2.072.232.783,00	112.344.840,38	1.959.887.942,97	-0,35
No Corriente	940.635.978.169	1.137.006.132.661	-196.370.154.492	-17%				
No Corriente (página web)	940.635.978.169	1.129.772.682.113	-189.136.703.944	-17%	7.233.450.548,00	23.656.711,53	7.209.793.836,57	-0,10
Total Activo	1.412.065.554.476	1.391.761.529.783	20.304.024.693	1%				
Total Activo (Página web)	1.412.065.554.476	1.382.455.846.451	29.609.708.025	2%	9.305.683.332,00	136.001.551,91	9.169.681.779,54	0,55



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Cuentas	Año 2023	Año 2022	Variación Absoluta	Variación %	Diferencias año 2022	Personería	Instituciones Educativas Ofic.	Diferencia
PASIVO								
Corriente	429.538.733.436	375.350.937.715	54.187.795.721	14%				
Corriente (página web)	429.538.733.436	374.653.552.202	54.885.181.234	15%	697.385.513,00	105.989.790,17	591.395.721,84	0,99
No Corriente	104.868.655.515	83.985.007.665	20.883.647.850	25%				
No Corriente (página web)	104.868.655.515	83.819.241.331	21.049.414.184	25%	165.766.334,00	35.766.335,00	130.000.000,00	-1,00
Total Pasivos	534.407.388.951	459.335.945.380	75.071.443.571	16%				
Total Pasivos (página web)	534.407.388.951	458.472.793.533	75.934.595.418	17%	863.151.847,00	141.756.125,17	721.395.721,84	-0,01

Cuentas	Año 2023	Año 2022	Variación Absoluta	Variación %	Diferencias año 2022	Personería	Instituciones Educativas Ofic.	Diferencia
PATRIMONIO								
Patrimonio de las entidades de Gobierno	877.658.165.526	932.425.584.403	-54.767.418.877	-6%				
Patrimonio de las entidades de Gobierno (página web)	877.658.165.526	923.983.052.918	-46.324.887.392	-5%	8.442.531.485,00	-5.754.573,26	8.448.286.057,70	0,56
Total Pasivo y Patrimonio	1.412.065.554.477	1.391.761.529.783	20.304.024.694	1%				
Total Pasivo y Patrimonio (página web)	1.412.065.554.477	1.382.455.846.451	29.609.708.026	2%	9.305.683.332,00	136.001.551,91	9.169.681.779,54	0,55

Cuentas	Año 2023	Año 2022	Variación Absoluta	Variación %	Diferencias año 2022	Personería	Instituciones Educativas Ofic.	Diferencia
Cuentas de Orden Deudoras								
Activos Contingentes	39.544.746.729	43.216.251.316	-3.671.504.588	8%				
Deudoras de Control	63.311.974.685	63.311.974.685	0	0%				
Deudoras por contra (CR)	-102.856.721.413	-106.528.226.001	3.671.504.588	-3%	0,00	0,00	0,00	0,00

Cuentas	Año 2023	Año 2022	Variación Absoluta	Variación %	Diferencias año 2022	Personería	Instituciones Educativas Ofic.	Diferencia
Cuentas de Orden Acreedoras								
Pasivos Contingentes	409.143.559.717	113.730.810.015	295.412.749.702	260%				
Pasivos Contingentes (página web)	409.143.559.717	113.695.043.680	295.448.516.037	260%	35.766.335,00	35.766.335,00	0,00	0,00
Acreedoras de Control	19.015.133.770	12.978.645.523	6.036.488.247	47%				
Acreedoras por contra (DB)	-428.158.693.487	-126.709.455.538	-301.449.237.949	238%				
Acreedoras por contra (DB)	-428.158.693.487	-126.673.689.203	-301.485.004.284	238%	-35.766.335,00	-35.766.335	0,00	0,00

Tabla N. 24 ESTADO DE RESULTADOS A 30 DE DICIEMBRE DE 2023

Cuentas	Año 2023	Año 2022	Variación Absoluta	Variación %	Diferencias año 2022	Personería	Instituciones Educativas Ofic.	Diferencia
Ingresos Operacionales	874.581.408.006	728.188.988.129	146.392.419.877	20%				
Ingresos Operacionales (página web)	874.581.408.006	720.630.856.498	153.950.551.508	21%	7.558.131.631,00	2.243.639.000,00	5.314.492.631,12	-0,12
Ingresos Fiscales	239.131.586.606	219.236.041.831	19.895.544.775	9%				
Transferencias y Subvenciones	634.705.284.591	508.598.853.386	126.106.431.205	25%				
Transferencias y Subvenciones (página web)	634.705.284.591	501.394.814.667	133.310.469.924	27%	7.204.038.719,00	2.243.639.000,00	4.960.399.719,12	-0,12
Venta de Servicio	722.041.809	354.092.912	367.948.897	104%				
Operaciones de enlace	22.495.000	0	22.495.000	0%				

Cuentas	Año 2023	Año 2022	Variación Absoluta	Variación %	Diferencias año 2022	Personería	Instituciones Educativas Ofic.	Diferencia
Gastos Operacionales	868.050.317.996	703.859.661.914	164.190.656.082	23%				
Gastos Operacionales (Página Web)	868.050.317.996	692.511.692.124	175.538.625.872	25%	11.347.969.790,00	2.266.673.066,73	9.081.296.722,71	0,56
De Admón. y Operación	134.659.700.477	110.898.460.041	23.761.240.436	21%				
De Admón. y Operación (Página web)	134.659.700.477	103.080.465.161	31.579.235.316	31%	7.817.994.880,00	2.239.512.903,56	5.578.481.976,00	0,44
Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones	27.678.536.625	12.156.408.868	15.522.127.757	128%				
Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones (página web)	27.678.536.625	8.626.434.262	19.052.102.363	221%	3.529.974.606,00	27.159.859,00	3.502.814.746,71	0,29
Transferencias y subvenciones	7.888.007.336	6.326.988.755	1.561.018.581	25%				
Gasto Público Social	697.745.040.308	574.477.803.946	123.267.236.362	21%				
Excedente (Déficit) Operacional	6.531.090.010	24.329.326.216	-17.798.236.206	-73%				
Excedente (Déficit) Operacional (Página web)	6.531.090.010	28.119.164.374	-21.588.074.364	-77%	-3.789.838.158,00	-23.034.066,73	-3.766.804.091,59	0,32

Cuentas	Año 2023	Año 2022	Variación Absoluta	Variación %	Diferencias año 2022	Personería	Instituciones Educativas Ofic.	Diferencia
Otros Ingresos	17.205.655.703	24.451.792.670	-7.246.136.967	-30%				
Otros Ingresos (página web)	17.205.655.703	23.611.579.757	-6.405.924.054	-27%	840.212.913,00	1.484,09	840.211.429,59	-0,68

Cuentas	Año 2023	Año 2022	Variación Absoluta	Variación %	Diferencias año 2022	Personería	Instituciones Educativas Ofic.	Diferencia
Otros Gastos	68.376.861.898	99.008.753.662	-30.631.891.764	-31%				
Otros Gastos (página web)	68.376.861.898	99.006.069.581	-30.629.207.683	-31%	2.684.081,00	16.505,00	2.667.575,90	0,10



Cuentas	Año 2023	Año 2022	Variación Absoluta	Variación %	Diferencias año 2022	Personería	Instituciones Educativas Ofic.	Diferencia
Excedente (Déficit) del Ejercicio	-44.640.116.185	-50.227.634.776	-5.587.518.591	-11%				
Excedente (Déficit) del Ejercicio (página web)	-44.640.116.185	-47.275.325.450	-2.635.209.265	6%	-2.952.309.326,00	-23.049.087,64	-2.929.260.237,90	-0,46

Tabla N. 25 ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO A 30 DE DICIEMBRE DE 2023

Cuentas	Año 2023	Año 2022	Variación Absoluta	Variación %	Diferencias año 2022	Personería	Instituciones Educativas Ofic.	Diferencia
Saldo del Patrimonio	877.658.165.526	932.425.584.403	-54.767.418.877	-6%				
Saldo del Patrimonio (página web)	877.658.165.526	923.983.052.918	-46.324.887.392	5%	8.442.531.485	-5.754.573	8.448.286.058	1

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La Contraloría Municipal de Neiva al realizar el estudio y análisis de la controversia allegada por el Municipio de Neiva para la observación N°.22 observó, que la administración del Municipio hizo referencia a la información de los Estados Financieros vigencia 2022 reportados en el CHIP por la entidad para exponer, que “ ... la información que se pretende dar en base a estos registros de los Grupos del Activo, Pasivo, Patrimonio y cuentas de Orden. Se evidencia que dicha información, se debe revisar nuevamente para su publicación en el MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA.” sic

Siendo objeto de cuestionamiento el Activo Corriente proyectado en el Estado de Situación Financiera del Municipio de Neiva vigencia fiscal 2022 y 2023, se atendiendo por el ente de control fiscal territorial lo citado por la administración del Municipio de Neiva y se realizó revisión de lo proyectado por el Municipio de Neiva en las revelaciones y notas de carácter general y específicos a los Estados Financieros vigencia fiscal 2022 reportado en el CHIP, evidenciando:

	<p>OFICIO</p>	<p>FOR-GDC-01</p>	
		<p>Versión: 01</p>	
		<p>Vigente desde: Marzo 19 del 2021</p>	

Indicadores Financieros

INDICADOR Y/O VARIABLE	FORMULA DEL INDICADOR	INDICADOR	INTERPRETACION
SITUACION FINANCIERA 2022			
RAZON CORRIENTE	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$ $\frac{\$ 570.439.611.329,00}{\$ 381.131.837.420,66}$	1,50	El Municipio presenta un indicador positivo que le permite afrontar los compromisos en el corto plazo, con el respaldo de sus activos corrientes. Por cada peso que adeuda cuenta con 1,5% para cubrirlo

Fuente: Nota 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN

El Municipio de Neiva en la “Nota 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN” al proyectar los indicadores financieros “razón corriente” utilizó como Activo Corriente \$570.439.611.329 valor que difiere del valor utilizado por el Municipio de Neiva para proyectar el Estado de Situación Financiera a 30 de diciembre de 2023, en donde registro, activo corriente a 30 de diciembre de 2022 \$254.755.397.122 existiendo variación absoluta de \$315.684.214.207

Lo antes enunciado, deja a la luz debilidad en los registros y reportes realizados por el Municipio de Neiva al CHIP en cuanto a los Estados Financieros de la entidad, existiendo incertidumbre sobre los mismos.

La Contraloría Municipal de Neiva considera relevante pronunciarse frente a la siguiente expresión realizada por la administración del Municipio de Neiva en la controversia a la presente observación: “... *distorsionando la información que se pretende dar en base a estos registros de los Grupos del Activo, Pasivo, Patrimonio y cuentas de Orden.*” El ente de control fiscal en ningún momento ha tenido ni tendrá intenciones de distorsionar la información de los sujetos auditados; pues, las actuaciones de la contraloría están con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

La Contraloría Municipal de Neiva utilizó para la presente evaluación de los Estados Financieros del Municipio de Neiva información reportada por la entidad auditada en el CHIP, así como, información obtenida mediante la rendición de la cuenta fiscal. También, se descargó información que se publicó en la página web del Municipio de Neiva.

Para el ente de control fiscal, es claro el concepto citado por la administración municipal de Neiva en el numeral 1 de la respuesta a la observación N°.22

Referente al numeral 2 de la respuesta suministrada por la administración municipal, el ente de control fiscal considera relevante citar aparte de la “NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE” reportada en el CHIP por el municipio para la vigencia 2022.

	<p>OFICIO</p>	<p>FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021</p>	
---	----------------------	---	---

Además, para el proceso de reporte de información financiera y contable a la Contaduría General de la Nación mediante la plataforma CHIP, la Alcaldía de Neiva actúa como agregador y consolida la información:

ENTIDADES AGREGADAS	
AGREGADAS	DENOMINACION
36	INSTITUCIONES EDUCATIVAS
01	PERSONERIA MUNICIPAL

Para consolidar cada una de las informaciones que reportan las entidades agregadas, estas individualmente son previamente validadas en la plataforma del CHIP de la Contaduría General de la Nación, y certificadas por los representantes legales y contadores de cada institución, con la cual se certifica la razonabilidad de la información financiera que se reporta.

Fuente: NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

Según lo antes enunciado, el Municipio de Neiva ha realizado el reporte de información al CHIP siendo la entidad agregadora, situación que deja a la luz debilidad en los saldos tomados para realizar los respectivos análisis financieros por parte de la administración municipal para la vigencia fiscal 2023 y, que pueden estar induciendo al error a los entes de control territorial y nacional.

Con referencia al numeral 3 de la respuesta a la observación N°.22 allegada por el Municipio de Neiva, la Contraloría Municipal de Neiva mantiene la incertidumbre en atención a lo antes enunciado referente al valor del activo corriente reportado en el CHIP vigencia 2022 como se evidencia en la “REVELACIÓN Y NOTAS DE CARÁCTER GENERAL Y ESPECÍFICOS A LOS ESTADOS

FINANCIEROS” frente a lo registrado y reportado en el Estado de Situación Financiera a 30 de diciembre de 2023.

Existe incertidumbre de la información reportada por la administración Municipal de Neiva para la vigencia 2022 y que fue utilizada por el Municipio de Neiva para proyectar los Estados Financieros 2023. Es de precisar, que la administración municipal no allegó controversia a los cuestionamientos realizados por el ente de control fiscal en la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022 referente al macroproceso financiero de la entidad.

Según, “*REVELACIÓN Y NOTAS DE CARÁCTER GENERAL Y ESPECÍFICOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS*” reportadas en el CHIP por el Municipio de Neiva para la vigencia 2022, el Municipio de Neiva realizó el reporte con Agregadas, situación que va en contravía del argumento expuesto por la administración municipal de Neiva con el objetivo de desvirtuar las variaciones absolutas cuestionadas en la presente observación; pues, en la controversia se pretende justificar que las diferencias obedecen a saldos de las agregadas.

Por lo antes enunciado, se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo con el propósito que se tomen acciones correctivas y preventivas que subsanen la debilidad en la proyección de los Estados Financieros del Municipio de Neiva.

5.3.3 Indicadores Financieros

La Contraloría Municipal de Neiva – CMN en el marco de la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2023 “*macroproceso gestión financiera*”, con el objetivo de evaluar y conceptuar los indicadores financieros del Municipio de Neiva, el día 7 de marzo de 2024 se solicitó vía correo electrónico información relacionada con los registros de contabilidad utilizados para determinar los indicadores financieros del Municipio de Neiva vigencia 2023.

El Municipio de Neiva en atención a la solicitud de información realizada por este Órgano de Control Fiscal referente a los indicadores financieros vigencia 2023, el día 15 de marzo de 2024 suministró certificado de: activo corriente, pasivo corriente, Activo no corriente, total activo, total pasivo y total patrimonio, así:

Tabla N° 25 Saldos cuentas del balance

A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 MUNICIPIO DE NEIVA	
ACTIVO CORRIENTE	\$ 469.770.769.274,00
PASIVO CORRIENTE	\$ 428.960.949.519,00
ACTIVO NO CORRIENTE	\$ 934.495.671.872,00
TOTAL ACTIVO	\$ 1.404.266.441.146,00
TOTAL PASIVO	\$ 533.665.526.860,00
TOTAL PATRIMONIO	\$ 870.600.914.285,00

Fuente: Certificado suscrito por contadora municipal de fecha 8 marzo de 2024

En el marco de la Auditoría Financiera y de Gestión la CMN consultó la información reportada por el Municipio de Neiva en el CHIP respecto al reporte de Estados Financieros vigencia 2023 evidenciando, que el Estado de Situación Financiera a 30 de diciembre de 2023 tiene los siguientes saldos:

Tabla N° 26 Saldos cuentas del balance

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A 30 DE DICIEMBRE DE 2023	
ACTIVO CORRIENTE	\$ 471.429.576.307
ACTIVO NO CORRIENTE	\$ 940.635.978.169
TOTAL ACTIVO	\$ 1.412.065.554.476
PASIVO CORRIENTE	\$ 429.538.733.435
TOTAL PASIVOS	\$ 534.407.388.950
TOTAL PATRIMONIO	\$ 877.658.165.526

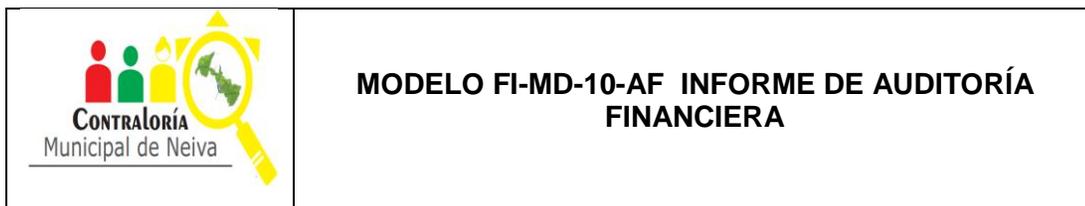
Fuente: Estado de Situación Financiera 2023 – Chip

También, la CMN mediante comunicación oficial N°. 120.07.002-0048 de fecha 18 de marzo de 2024 solicitó a la administración del Municipio de Neiva suministrar los Estados Financieros correspondiente a la vigencia fiscal 2023. La administración municipal mediante oficio SHC No. 057 de fecha 19 de marzo de 2024 allegó Estado Financieros del Municipio de Neiva del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, donde se observó:

Tabla N° 27 Saldos cuentas de balance

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A 30 DE DICIEMBRE DE 2023	
ACTIVO CORRIENTE	\$ 469.770.769.274
ACTIVO NO CORRIENTE	\$ 934.495.671.872
TOTAL ACTIVO	\$ 1.404.266.441.146
PASIVO CORRIENTE	\$ 428.960.949.519
TOTAL PASIVOS	\$ 533.665.526.860
TOTAL PATRIMONIO	\$ 870.600.914.285

Fuente: Estado de Situación Financiera 2023 – Oficio SHC No. 057 de 19 de marzo de 2024



La CMN consultó en la página web del Municipio de Neiva <https://www.alcaldianeiva.gov.co/Gestion/InforFinCont/ESTADOS%20FINANCIEROS%20A%2030%20DE%20DICIEMBRE%202023.pdf> los Estados Financieros de la vigencia 2023 publicados por la administración municipal observando, que estos coinciden con los Estados Financieros 2023 suministrados mediante oficio SHC No. 057.

Realizado el estudio y evaluación a la información reportada en los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera) del Municipio de Neiva para la vigencia fiscal 2023 se evidenció diferencia entre la información reportada en el CHIP y la información publicada en la página web del Municipio de Neiva, así:

Tabla N° 28 Variación absoluta cuentas de balance

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A 30 DE DICIEMBRE DE 2023				
CONCEPTO	CHIP	PÁGINA WEB	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
ACTIVO CORRIENTE	\$ 471.429.576.307	\$ 469.770.769.274	\$ 1.658.807.033	0,35%
ACTIVO NO CORRIENTE	\$ 940.635.978.169	\$ 934.495.671.872	\$ 6.140.306.297	0,66%
TOTAL ACTIVO	\$ 1.412.065.554.476	\$ 1.404.266.441.146	\$ 7.799.113.330	0,56%
PASIVO CORRIENTE	\$ 429.538.733.435	\$ 428.960.949.519	\$ 577.783.916	0,13%
TOTAL PASIVOS	\$ 534.407.388.950	\$ 533.665.526.860	\$ 741.862.090	0,14%
TOTAL PATRIMONIO	\$ 877.658.165.526	\$ 870.600.914.285	\$ 7.057.251.241	0,81%
TOTAL			\$ 23.975.123.907	2,65%

Fuente: Estado de Situación Financiera 2023 reportado CHIP y publicado página web Municipio de Neiva

Según los registros antes enunciados, existe incertidumbre sobre los valores a utilizar en la fórmula para establecer los indicadores financieros de la vigencia fiscal 2023 del Municipio de Neiva.

En atención a lo observado, la CMN se abstiene de conceptualizar sobre los indicadores financieros del Municipio de Neiva para la vigencia 2023, pues no se tiene certeza de los saldos a utilizar para establecer estos, situación que podría conducir a dar una interpretación equivocada de la situación financiera del Municipio de Neiva.

HALLAZGO N°23– Indicadores Financieros 2023

CONDICIÓN: Al realizar la revisión y verificación de los valores utilizados por la administración del Municipio de Neiva para proyectar los indicadores financieros de la vigencia 2023 se observó que existen 2 Estados Financieros de la vigencia fiscal 2023; uno reportado en el CHIP y el otro publicado en la página web del municipio con saldos diferentes que suman variación absoluta de \$23.975.123.907 pesos m/cte., situación que deja a la luz incertidumbre sobre la veracidad en la revelación de los hechos económicos a utilizar para proyectar los indicadores financieros del Municipio de Neiva vigencia 2023.

CRITERIO: Constitución Política de Colombia – Artículo 209 principio de moralidad, eficacia y publicidad, Ley 43 de 1990 – Artículo 6, Manual de Políticas Contables del Municipio de Neiva vigencia 2023 y Ley 594 de 2000 – Artículo 22.

“Artículo 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Ley 43 de 1990 – *“Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones.”*

Artículo 6o. De los principios de contabilidad generalmente aceptados. Se entiende por principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, el Conjunto de conceptos básicos y de reglas que deben ser observados al registrar e informar contablemente, sobre los asuntos y actividades de personas naturales o jurídicas.

ARTICULO 22. PROCESOS ARCHIVÍSTICOS. *La gestión de documentación dentro del concepto de archivo total, comprende procesos tales como la producción o recepción, la distribución, la consulta, la organización, la recuperación y la disposición final de los documentos.”*



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

CAUSA: Inobservancia de principios, técnicas, reglas y procedimientos como parte integral del régimen de Contabilidad Pública en el marco normativo para entidades de Gobierno.

EFEECTO: Toma de decisiones con información financiera que carece de certeza absoluta en cuanto a la veracidad de la misma. Hallazgo administrativo.

RESPUESTA DEL SUJETO

“RESPECTO A LA INCIDENCIA DE TIPO ADMINISTRATIVA.

No le asiste la razón al ente de control fiscal, por las siguientes razones:

- *Con base a esta observación se evidencia que no se presenta por parte de la Contraloría Municipal de Neiva ninguna Auditoria sobre los estados financieros 2022 – 2023 estableciendo que solo se presentan variaciones absolutas y variaciones porcentuales de las cuentas del balance a nivel de subgrupo.*
- *También se evidencia que los dos reportes que presenta el Municipio de Neiva (CHIP y publicación de Estos Financieros en página web) se mezclan al momento de analizar la información, situación que para ustedes presenta incertidumbre en la revelación de los hechos económicos del Municipio de Neiva lo cual es errado porque muestra información irreal y genera pánico para quienes analizan la información contable y las auditorías.*

*Se quiere dejar claridad que **los Estados financieros que se reportan a través de la página web del Municipio y a su vez la Contraloría Municipal solo corresponden a la información contable del Municipio de Neiva.***

*También se deja constancia que la información que se reporta al CHIP corresponde a la información que exige la Contaduría General de la Nación **correspondiente a la información***

de los Estados Financieros Consolidados es decir Municipio de Neiva, Instituciones Educativas Oficiales – IEO y Personería.”

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A 30 DE DICIEMBRE DE 2023								
CONCEPTO	CHIP	PAGINA WEB	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL	PERSONERIA	INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	NEIVA_PERSONERIA _IEO	VARIACIÓN ABSOLUTA
ACTIVO CORRIENTE	\$ 471.429.576.307	\$ 469.770.769.274	\$ 1.658.807.033	0,35%	\$ 251.454.332	\$ 1.407.352.701	\$ 471.429.576.307	-\$ 0
ACTIVO NO CORRIENTE	\$ 940.635.978.169	\$ 934.495.671.872	\$ 6.140.306.297	0,66%	\$ 41.028.021	\$ 6.099.278.276	\$ 940.635.978.169	\$ 0
TOTAL ACTIVO	\$ 1.412.065.554.476	\$ 1.404.266.441.146	\$ 7.799.113.330	0,56%	\$ 292.482.353	\$ 7.506.630.978	\$ 1.412.065.554.476	-\$ 0
PASIVO CORRIENTE	\$ 429.538.733.435	\$ 428.960.949.519	\$ 577.783.916	0,13%	\$ 245.496.186	\$ 332.287.730	\$ 429.538.733.435	-\$ 0
TOTAL PASIVOS	\$ 534.407.388.950	\$ 533.665.526.860	\$ 741.862.090	0,14%	\$ 282.725.102	\$ 459.136.987	\$ 534.407.388.949	\$ 1
TOTAL PATRIMONIO	\$ 877.658.165.526	\$ 870.600.914.285	\$ 7.057.251.241	0,81%	\$ 9.757.251	\$ 7.047.493.990	\$ 877.658.165.526	\$ 0
TOTAL			\$ 23.975.123.907	2,65%	\$ 0	\$ 0	1	-\$ 1

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Realizado el análisis a la controversia allegada por la administración municipal de Neiva, la contraloría Municipal de Neiva realiza las siguientes precisiones:

1. Los saldos de los Estados Financieros del Municipio de Neiva son la base para la proyección de los indicadores financieros de la entidad.
2. Los indicadores financieros del Municipio de Neiva proyectados para el 2023, se revisaron en el marco de la Auditoría Financiera y de Gestión 2023 donde se observó, que los saldos utilizados para proyectarlos eran objeto de cuestionamiento por el ente de control fiscal.
3. Es el Municipio de Neiva el responsable de la producción, administración y publicación de la información reportada en los Estados Financieros de la entidad.
4. Es relevante para este ente de control fiscal territorial expresar, que el Municipio de Neiva es uno solo y, que la información financiera debe brindar garantías en la toma de decisiones.
5. Este ente de control fiscal territorial no cuestiona los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, por el contrario hace uso de la información que mediante la herramienta denominada CHIP se puede consultar para realizar los procesos auditores a las diferentes entidades sujetas de auditoria.

Por lo antes enunciado y, en atención a los cuestionamientos realizados a los saldos proyectados en los Estados Financieros del Municipio de Neiva para la vigencia fiscal 2023, se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo.

5.3.3 Control Interno Contable

La Contraloría Municipal de Neiva – CMN en el marco de la auditoría financiera y de gestión vigencia 2023 “*macroproceso gestión financiera*”, con el objetivo de evaluar y conceptuar el control interno contable del Municipio de Neiva, el día 22 de marzo de 2024 solicitó vía correo electrónico al líder de contabilidad suministrar información al respecto.

El Municipio de Neiva en atención a la solicitud de información realizada por este Órgano de Control Fiscal referente a control interno contable vigencia 2023, el día 2 de abril de 2024 allego vía correo electrónico archivo Excel diligenciado con la respectiva calificación otorgada por el municipio al control interno contable vigencia fiscal 2023.

La CMN para evaluar el Control Interno Contable se tomó como documento de apoyo el cuestionario establecido por la CGR en el cual se evalúan los componentes “*Ambiente de Control, Evaluación del Riesgo, Actividades de Control, Actividades de Monitoreo e Información y Comunicación*”.

El cuestionario fue diligenciado por el funcionario líder del área de contabilidad del Municipio de Neiva y suministrado vía correo electrónica el cual, se grabó en CD y hace parte integral del presente papel de trabajo. La calificación realizada por el funcionario de la administración Municipal de Neiva estableció que el Control Interno Contable es ADECUADO.

La CMN realizó consulta a los procesos auditores realizados por la oficina de control interno del Municipio de Neiva <https://www.alcaldianeiva.gov.co/Gestion/Paginas/Informes.aspx> evidenciando, que durante la vigencia fiscal 2023 se realizaron 19 auditorías basadas en riesgos, entre las que se encuentra la auditoría al “*programa anual mensualizado de caja (PAC) vigencia 2023*”.

La oficina de control interno del Municipio de Neiva concluye en la auditoría al PAC lo siguiente:

- *El Programa de Caja aprobado para los ingresos presentó recaudos equivalentes al 14.67% razón por la que no se dio cumplimiento al PAC de Ingresos.*
- *La consolidación de las ejecuciones PAC mensual publicado en el Portal Web del Municipio de Neiva es inconsistente e impide tener certeza de los pagos realizados, acumulados y saldo del PAC.*
- *Los recaudos de los ingresos mensuales son inferiores a las proyecciones, lo que conlleva al incumplimiento del PAC.*

Como resultado de la auditoría, la oficina de control interno del Municipio de Neiva configuro hallazgo donde cuestiono la calidad de la información publicada por la administración del Municipio de Neiva en la página web de la entidad, al expresar; “*La información Publicada en el Portal Web del Municipio correspondiente a la Ejecución del PAC Mensual no es confiable.*”.

En el marco de la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2023 se revisó la revelación y notas de carácter general y específicos a los Estados Financieros periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 evidenciando, que la nota 28 INGRESOS tiene saldo a corte 31 de diciembre de 2023 por \$891.787.063.709,30 pesos m/cte., saldo que difiere del saldo

registrado y reportado en el Estado de Resultados a diciembre 30 de 2023 donde se registró \$882.410.389.868 pesos m/cte. correspondiente a la suma de ingresos operacionales por \$866.186.527.308 pesos m/cte., y otros ingresos por \$16.223.862.560 pesos m/cte., configurando variación absoluta de \$9.376.673.841,3 pesos m/cte., situación que genera incertidumbre de la veracidad de las revelaciones realizadas por el Municipio de Neiva para con los hechos económicos.

Lo antes enunciado no tiene coherencia con la calificación del cuestionario de evaluación del Control Interno Contable; pues, según autocalificación realizada por el Municipio de Neiva a los componentes contables estos son adecuados, sin embargo, se ha evidenciado en el marco de la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2023 múltiples registros contables con diferencias significativas que difieren del resultado de la autocalificación.

La CMN al revisar el cuestionario de Evaluación del Control Interno Fiscal diligenciado por el Municipio de Neiva, observó:

Tabla N° 29 Calificación control interno contable Municipio de Neiva

No. Preguntas	Respuesta	Calificación	Variación %
78	Si	1	94%
4	Parcial	2	5%
1	No	3	1%
Total	83		100%

Fuente: Cuestionario Excel diligenciado por el Municipio de Neiva

HALLAZGO N°24– Control Interno Contable 2023

CONDICIÓN: Analizado el cuestionario de calificación de Control Interno Contable diligenciado por la administración del Municipio de Neiva, auditoría de cumplimiento “*programa anual mensualizado de caja (PAC) vigencia 2023*” realizada por la Oficina de Control Interno – OCI del Municipio de Neiva, la abstención para conceptuar sobre los indicadores financieros del Municipio de Neiva por parte de esta territorial y, notas a los estados financieros vigencia 2023, se observó debilidad relacionada con los registros de saldos en cuentas contables del ingreso reportadas en los Estados Financieros del Municipio de Neiva vigencia 2023 por variación absoluta de \$9.376.673.841,3 pesos m/cte., situación que genera incertidumbre sobre el Control Interno Contable adoptado y aplicado por el Municipio de Neiva.

CRITERIO: Constitución Política de Colombia – Artículo 209 principio de moralidad, eficacia y publicidad, Contaduría General de la Nación - Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable numeral 2.1. marco de referencia del proceso contable, 2.1.2. políticas de operación, 2.2. etapas del proceso contable, 2.2.1. reconocimiento, 2.2.1.1. identificación, 2.2.1.2. clasificación, 2.2.1.3. medición inicial, 2.2.1.4. registro.

<https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36074/Versi%C3%B3n+1+%2805-05-2016%29/31d04b00-6284-48a3-ec64-644e0e58f3cd>

CAUSA: Inobservancia de principios, técnicas, reglas y procedimientos como parte integral del régimen de Contabilidad Pública en el marco normativo para entidades de Gobierno.

EFFECTO: Toma de decisiones con información financiera que carece de certeza absoluta en cuanto a la veracidad de la misma. Hallazgo administrativo.

RESPUESTA DEL SUJETO

“RESPECTO A LA INCIDENCIA DE TIPO ADMINISTRATIVA.

No le asiste la razón al ente de control fiscal, por las siguientes razones:

*Verificado el valor reportado dentro de las Notas a los Estados Financieros del período 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 correspondiente a la Nota 28 INGRESOS se logra determinar que el valor registrado en la **Nota 28 INGRESOS** es por la suma de **\$882.410.389.868** pesos m/cte, como se puede evidenciar en la siguiente imagen, tomada desde los Estados Financieros 2023 (página 88 de 95) de la página web del Municipio de Neiva.*

Ruta:

<https://www.alcaldianeiva.gov.co/Gestion/InforFinCont/ESTADOS%20FINANCIEROS%20A%2030%20DE%20DICIEMBRE%202023.pdf>

NOTA 28. INGRESOS

Composición

Son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Los saldos correspondientes a los INGRESOS, a diciembre 31 de 2023, se presentan discriminados así:

DESCRIPCION			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACION
CODIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
4	CR	INGRESOS	\$ 882.410.389.867,57	\$ 744.242.436.254,88	\$ 138.167.953.612,69
41	Cr	Ingresos Fiscales	\$ 239.131.586.606,03	\$ 219.236.041.830,86	\$ 19.895.544.775,17
44	Cr	Transferencias	\$ 627.032.445.701,51	\$ 501.394.814.667,33	\$ 125.637.631.034,18
47	Cr	Operaciones Interinstitucionales	\$ 22.495.000,00	\$ 0	\$ 22.495.000,00
48	Cr	Otros Ingresos	\$ 16.223.862.560,03	\$ 23.611.579.756,69	-\$ 7.387.717.196,66

Por lo anterior se establece que **NO** le asiste la razón al ente de control fiscal, al aseverar que en relación a la Nota 28 – Ingresos: “situación que genera incertidumbre de la veracidad de las revelaciones realizadas por el Municipio de Neiva para con los hechos económicos”.

También se logra determinar que el valor por la cual, la CMN realiza la presente observación, indicando que: “**Nota 28 INGRESOS** tiene saldo a corte 31 de diciembre de 2023 por **\$891.787.063.709,30** pesos m/cte., saldo que difiere del saldo registrado y reportado en el Estado de Resultados a diciembre 30 de 2023”; dicho valor fue tomado de los Estados Financieros AGREGADOS (Neiva-Personería-Instituciones Educativas) a corte 31 de diciembre 2023 de la página CHIP de la CGN-Contaduría General de la Nación y **NO** desde la página web del Municipio de Neiva. Ver imagen que corresponden a Estados Financieros – Estado de Resultado “MUNICIPIO DE NEIVA Y AGREGADAS”, tomada desde web CHIP de la CGN. Ruta: https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

Alcaldía de Neiva		GENERACION ESTADO FINANCIERO - ESTADO DE RESULTADO		FOR-GHC-05	Neiva	
				Versión: 01	MPP	
				Vigente desde:	Diciembre 13 de 2021	
MUNICIPIO DE NEIVA Y AGREGADAS						
ESTADO DE RESULTADOS						
A DICIEMBRE 30 DE 2023						
(Cifras en pesos Colombianos)						
COD	CUENTAS	Período Actual 30/12/2023	Período Anterior 30/12/2022	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL	
	INGRESOS OPERACIONALES	874.581.408.006	728.188.988.129	146.392.419.877		20%
41	INGRESOS FISCALES	239.131.586.606	219.236.041.831	19.895.544.775		9%
4105	Impuestos	214.378.142.361	177.638.324.746	36.739.817.614		21%
4110	Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios	30.439.414.171	52.176.117.049	-21.736.702.878		-42%
4115	Rentas Fiscales	51.095.100	0	51.095.100		0%
4195	Devoluciones y Descuentos (DB)	-5.737.065.026	-10.578.399.965	4.841.334.939		-46%
43	VENTA DE SERVICIOS	722.041.809	354.092.912	367.948.897		104%
4305	Servicios Educativos	722.041.809	354.092.912	367.948.897		104%
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	634.705.284.591	508.598.853.386	126.106.431.204		25%
4408	Sistema General de Participaciones	358.664.345.975	318.814.676.494	39.849.669.481		12%
4413	Sistema general de regalías	32.767.228.622	9.327.806.514	23.439.422.108		251%
4421	Sistema General de Seguridad Social en Salud	185.261.402.005	145.021.977.744	40.239.424.261		28%
4428	Otras transferencias	58.012.307.989	35.434.392.635	22.577.915.354		64%

MUNICIPIO DE NEIVA Y AGREGADAS						
ESTADO DE RESULTADOS						
A DICIEMBRE 30 DE 2023						
(Cifras en pesos Colombianos)						
COD	CUENTAS	Período Actual 30/12/2023	Período Anterior 30/12/2022	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL	
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	79.033.252	304	79.032.948		25983150%
5705	Fondos Entregados	79.033.252	0	79.033.252		0%
5720	Operaciones de Enlace	0	304	-304		-100%
	EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL	6.531.090.010	24.329.326.216	-17.798.236.206		-73%
	OTROS INGRESOS	17.205.655.703	24.451.792.670	-7.246.136.967		-30%
48	OTROS INGRESOS	17.205.655.703	24.451.792.670	-7.246.136.967		-30%
4802	Financieros	9.836.612.227	5.453.908.340	4.382.703.887		80%
4808	Ingresos diversos	4.772.463.334	18.997.884.330	-14.225.420.996		-75%
4830	Reversión de las pérdidas por deterioro del valor	1.047.180.612	0	1.047.180.612		0%
4831	Reversión de Provisiones	1.549.399.530	0	1.549.399.530		0%

NOTA 28. INGRESOS

Composición

Son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Los saldos correspondientes a los INGRESOS, a diciembre 31 de 2023, se presentan discriminados así:

CODIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCION	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACION
		CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
4	CR	INGRESOS	\$ 891.787.063.709,30	\$ 752.640.780.799,68	\$ 139.146.282.909,62
41	CR	Ingresos Fiscales	\$ 239.131.586.606,03	\$ 219.236.041.830,86	\$ 19.895.544.775,17
43	CR	Venta De Servicios	\$ 722.041.809,00	\$ 354.092.912,00	\$ 367.948.897,00
44	CR	Transferencias	\$ 634.705.284.590,94	\$ 508.598.853.386,45	\$ 126.106.431.204,49
47	CR	Operaciones Interinstitucionales	\$ 22.495.000,00	\$ 0,00	\$ 22.495.000,00
48	CR	Otros Ingresos	\$ 17.205.655.703,33	\$ 24.451.792.670,37	-\$ 7.246.136.967,04

*Por lo cual se puede concluir que el órgano de Control Fiscal, tomo el valor de la Nota 28 INGRESOS correspondiente a los Estados Financieros – Estado de Resultado “MUNICIPIO DE NEIVA Y AGREGADAS” (Pagina 87 de 94) y los comparo con los Estados Financieros de NEIVA (página web del Municipio) que corresponde a los movimientos y saldos de **SOLO Neiva.**”*

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

En el marco del análisis a la controversia allegada por el Municipio de Neiva se observó, que el municipio no argumento los cuestionamientos relacionados en la condición de la observación donde se cuestiono lo expresado por la Oficina de Control Interno – OCI del Municipio de Neiva, la abstención para conceptualizar sobre los indicadores financieros del municipio en atención a las incertidumbres relacionadas en el presente Informe Preliminar.

Por lo antes enunciado, se mantiene la observación y se se configura como hallazgo administrativo.

5.4 GESTIÓN Y FENECIMIENTO

La Contraloría Municipal de Neiva como resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022, **No Fenece** la cuenta rendida por el Municipio de Neiva, correspondiente a la vigencia fiscal 2022, como resultado de la Opinión Financiera negativa, la Opinión Presupuestal negativa y el Concepto sobre la Gestión con observaciones, lo que arrojó una calificación consolidada de 48.7 puntos; como se observa en la siguiente tabla:

Tabla N° 30 matriz gestión fiscal vigencia 2022

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINION
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100.0%		15.0%	OPINION PRESUPUESTAL Negativa
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	75.0%		11.3%	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	65.1%	71.1%	20.4%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO Con observaciones
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	86.0%		86.5%	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	80.2%	71.1%	86.5%	81.2%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	0.0%			0.0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS Negativa
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	0.0%			0.0%	0.0%

RESULTADO CONSOLIDADO	48.7 NO SE FENECE
------------------------------	------------------------------------

Fuente: FI-PT 12-AF Matriz de Evaluación Gestión Fiscal Territorial

Resultado de la evaluación realizada a la información financiera del Municipio de Neiva, la Contraloría Municipal de Neiva se abstiene de conceptualizar sobre los indicadores financieros del Municipio de Neiva para la vigencia 2023, pues no se tiene certeza de los saldos a utilizar para establecer estos, situación que podría conducir a dar una interpretación equivocada de la situación financiera del Municipio de Neiva.

Resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia fiscal 2023, la Contraloría Municipal de Neiva **No Fenece** la cuenta rendida por el Municipio de Neiva, como resultado de la Opinión Financiera negativa, la Opinión Presupuestal con salvedades y el Concepto sobre la Gestión con observaciones, lo que arrojó una calificación consolidada de 45.0 puntos; como se observa en la siguiente tabla:

Tabla N° 31 Tabla matriz gestión fiscal vigencia 2023

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%			13.5%	OPINION PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	75.0%	11.3%		Con salvedades
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%			31.5%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	70.2%	57.3%		19.1%
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	78.1%	57.3%	80.4%	75.0%	45.0%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	0.0%			0.0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	200%	0.0%		0.0%	0.0%
TOTAL PONDERADO	TOTALES			46.8%	57.3%	80.4%	45.0%
	CONCEPTO DE GESTIÓN		INEFICAZ	INEFICIENTE	ECONOMICA		
	FENECIMIENTO						NO SE FENECE

INDICADORES FINANCIEROS	# DIV/0!	# DIV/0!		
-------------------------	----------	----------	--	--

RESULTADO CONSOLIDADO	45.0
	NO SE FENECE

Fuente: FI-PT 12-AF Matriz de Evaluación Gestión Fiscal Territorial

HALLAZGO N°25- No fencimiento de la cuenta por dos años consecutivos

CONDICIÓN: La contraloría Municipal de Neiva como resultado de las Auditorias Financieras y de Gestión realizada al Municipio de Neiva para las vigencias fiscales 2022 y 2023 **NO FENECE** la cuenta, en atención a la debilidades evidenciadas por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, en los macroprocesos financiero y

presupuestal, conforme a los resultados arrojados por la matriz de gestión fiscal territorial, situación que conllevo a que el Municipio de Neiva afectara de manera significativa sus finanzas, causando el riesgos de la perdida de categoría.

CRITERIO: Numeral 17 del artículo 268 Constitución Política de Colombia, literal c), g) y h) del artículo 6 de las Conductas sancionables de Resolución N°117 de 2023, N°1 articulo 38 ley 1952 de 2019.

Constitución Política de Colombia

Artículo 268: *El Contralor General de la Republica tendrá las siguientes atribuciones:*

(...)

17. Imponer sanciones desde multa hasta suspensión a quienes omitan la obligación de suministrar información o impidan u obstaculicen el ejercicio de la vigilancia y control fiscal o incumpla las obligaciones fiscales previstas en la ley. Asi mismo a los representantes de las entidades que, con dolo o culpa grave, no obtengan el fenecimiento de las cuentas o concepto o calificación favorable en los procedimientos equivalentes para aquellas entidades no obligadas a rendir cuenta, durante dos (2) periodos fiscales consecutivos.

Resolución N°117 de 2023

Artículo 6°- DE LAS CONDUCTAS SANCIONABLES: *De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993, las conductas que se pueden reprochar a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, son:*

(...)

c) Quienes incurran reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes.

(...)

g) Quienes no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías

h) Quienes no cumplan con las obligaciones fiscales.

CAUSA: Una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna.

Ley 1952 de 2019

Artículo 38. Deberes. *Son deberes de todo servidor público:*

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el

Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

(...)

3. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.

EFFECTO: EL Municipio de Neiva no pueda cumplir con los fines esenciales del estado, y pone en riesgo sus finanzas. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y sancionatoria.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Verificada la respuesta a las observaciones remitida mediante el oficio DA 0152 del 9 de mayo de 2024 suscrito por el Alcalde de Neiva, radicado en la Dirección de Fiscalización el 9 de mayo de 2024 a las 4:57 pm N°0249, se evidencia que no se dio respuesta a la observación N°25, por tal razón se confirma la observación y será incluida en el informe definitivo como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y sancionatoria.

5.5 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Contraloría Municipal de Neiva “CMN” en cumplimiento del mandato Constitucional y legal, realizó la evaluación a los siguientes planes de mejoramiento:

1. AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN VIGENCIA 2022.

El presente plan fue suscrito el 17 de mayo de 2023, y cuenta con veinticuatro (24) hallazgos a los cuales se le propusieron las respectivas acciones de mejora.

Verificada la información soporte del cumplimiento de las acciones de mejora propuestas, se establece que de los hallazgos 6, 7, 8 Y 12 no se aportó evidencia de cumplimiento, razón por la cual queda abiertas y deberán ser incluidas en el plan de mejoramiento que se suscriba como resultado de la auditoría financiera y de gestión vigencia a 2023, tal como lo establece la resolución 005 de 2023 artículo 38 emitida por la Contraloría Municipal.

Se determina que, el municipio obtiene el siguiente resultado de evaluación en el cumplimiento del plan de mejoramiento:

Tabla N° 32 Evaluación plan de mejoramiento Auditoria Financiera y de Gestión Vigencia 2022.

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	87.5	0.20	17.5
Efectividad de las acciones	79.2	0.80	63.3
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	80.83
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

2. AEF 0069-2022

El presente plan fue suscrito el 07 de febrero de 2024, y cuenta con (1) un hallazgo al cual se le suscribió la respectiva acción de mejora.

Verificada la información soporte del cumplimiento de las acción de mejora propuesta, se tiene que la Dirección de espacio público ejecuto la acciones propuesta por lo que la se cierra la acción.

Se determina que, el municipio obtiene el siguiente resultado de evaluación en el cumplimiento del plan de mejoramiento:

Tabla N° 33 Evaluación plan de mejoramiento AEF 0069-2022

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100.0	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	100.0	0.80	80.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	100.00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

3. AEF 010 D049-2023

El presente plan de mejoramiento fue suscrito el 12 de diciembre de 2023, y cuenta con dos (02) hallazgos a los cuales se le propusieron las respectivas acciones de mejora.

Verificada la información soporte del cumplimiento de las acción de mejora propuesta, se tiene que la Secretario de Desarrollo Social E Inclusión ejecutó la acciones propuesta por lo que la se cierran en su totalidad.

Se determina que el Municipio de Neiva, obtiene el siguiente resultado de evaluación en el cumplimiento del plan de mejoramiento:

Tabla N° 34 Evaluación plan de mejoramiento AEF 010 D049-2023

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100.0	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	100.0	0.80	80.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	100.00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

4. GRI 001-2023

El presente plan de mejoramiento fue suscrito el 01 de marzo de 2023, y cuenta con seis (06) hallazgos a los cuales se le propusieron las respectivas acciones de mejora.

Verificada la información soporte del cumplimiento de las acción de mejora propuesta, el rector de la institución educativa el CAGUAN, se tiene que ejecutó la acciones propuesta por lo que la se cierran en su totalidad.

Se determina que la Secretaria de educación- institución educativa El Cagua, obtiene el siguiente resultado de evaluación en el cumplimiento del plan de mejoramiento:

Tabla N° 35 Evaluación plan de mejoramiento GRI 001-2023

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100.0	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	75.0	0.80	60.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	80.00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

5. AEF D-075

El presente plan de mejoramiento fue suscrito el 21 de abril de 2023, y cuenta con cuatro (4) hallazgos, a los cuales se le propusieron las respectivas acciones de mejora.

De acuerdo a las evidencias remitidas por la Secretaria de Educación se tiene que, se establece que de las acciones de mejora propuestas para superar el hallazgo N° 4 se aportó la minuta de los contratos para el alquiler de espacio escolares que deben suscribir las I.E. pero no se aportó la actualización la normatividad aplicable para la parametrización del cobro del alquiler de espacios escolares de las Instituciones Educativas de la Secretaria de educación Municipal de Neiva, tomando en cuenta las regulaciones nacionales y locales; razón por la cual queda abierta esta acción, y deberán ser incluidas en el plan de mejoramiento que se suscriba como resultado de la auditoría financiera y de gestión vigencia a 2023, tal como lo establece la resolución 005 de 2023 artículo 38 emitida por la Contraloría Municipal.

Se determina que, el municipio obtiene el siguiente resultado de evaluación en el cumplimiento del plan de mejoramiento:

Tabla N° 36 Evaluación plan de mejoramiento - AEF D-075

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100.0	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	75.0	0.80	60.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	80.00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Como resultado de ponderar el cumplimiento y efectividad de las acciones de mejora evaluadas, se puede colegir que la administración Municipal no cumplió con el plan de mejoramiento.

6. GRICMN-01-2022- SECRETARIA DE HACIENDA

El presente plan de mejoramiento fue suscrito el 22 de noviembre de 2023, y cuenta con nueve (9) hallazgos, a los cuales se le propusieron las respectivas acciones de mejora.

Verificada la información soporte del cumplimiento de las acción de mejora propuesta, el Municipio de Nieva, se tiene que ejecutó la acciones propuesta por lo que se cierran en su totalidad.

Se determina que el Municipio de Neiva, obtiene el siguiente resultado de evaluación en el cumplimiento del plan de mejoramiento:

Tabla N° 37 Evaluación plan de mejoramiento GRICMN-01-2022- Secretaria de Hacienda

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100.0	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	83.3	0.80	66.7
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	86.67
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

5.6 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

El Municipio de Neiva rindió la cuenta de la vigencia 2023, dentro de los términos establecidos por la Resolución N°005 del 10 de enero 2023 “Por medio de la cual se adopta la reglamentación para la rendición de cuentas, su revisión, presentación, modificación y seguimiento del plan de mejoramiento, se unifica la información que se presenta a la Contraloría Municipal de Neiva y se dictan otras disposiciones” expedida por la Contraloría Municipal de Neiva.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas, a través de la evaluación de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad, se emite un concepto FAVORABLE de acuerdo con la calificación obtenida de 83.3 sobre 100 puntos, en la rendición de la cuenta presentada en oportunidad el 28 de febrero de 2022 por el Municipio de Neiva, como se observa en el siguiente cuadro:

Tabla N° 38 Evaluación Rendición y Revisión de la cuenta

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	83,3	0,3	25,00
Calidad (veracidad)	80,6	0,6	48,33
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			83,3
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

Fuente: FI-PT-26-AF-Evaluación-rendición-de-la-cuenta

En cuanto a la suficiencia y la calidad de los procesos misionales seleccionados, la información presentada y confrontada en el ejercicio del proceso auditor, se evidenció:

- **FORMATO 01A. Catálogo de Cuentas:** Los anexos 2, 4 y 5 contiene información a la cual se le observo debilidades, no teniendo la certeza de la veracidad de esta, Se suprimieron cuentas del catálogo contable, que en la vigencia 2022 tenían saldo.
- **FORMATO F02A Resumen De Caja Menor, 02B Relación De Gastos De Caja, F03 Cuentas Bancarias, F06 Ejecución Presupuestal de Ingresos sujetos de control, F07 Ejecución Presupuestal de Gastos sujetos de control, F07B Presupuesto de ingresos y gastos resumido, F08A Modificaciones Al Presupuesto De Ingresos, y F08C Modificaciones Al Presupuesto De Egresos:** presentan inconsistencias, se tiene incertidumbre de los saldos reportados en los estados financieros vigencia 2023.
- **FORMATO F09 Ejecución PAC ingresos a la vigencia que se rinde, y F09A Ejecución PAC gastos de la vigencia que se rinde:** Control Interno del Municipio de Neiva, en auditoria de cumplimiento expreso: "la información reportada en la página web del Municipio de Neiva no es confiable".
- **FORMATO F13A CONTRATACION:** - Se evidencias inconsistencia en la información rendida. Los contratos no fueron rendidos de forma ascendente.

HALLAZGO N°27A- Inconsistencias en la rendición de la cuenta

CONDICIÓN: De la revisión de la cuenta rendida por el Municipio de Neiva, mediante la plataforma SIA CONTRALORIA, se evidencio que con relación a los formatos que se relacionan se evidencia que existen diferencias así:

- **FORMATO 01A. Catálogo de Cuentas:** Los anexos 2, 4 y 5 contiene información a la cual se le observo debilidades, no teniendo la certeza de la veracidad de esta, Se suprimieron cuentas del catálogo contable, que en la vigencia 2022 tenían saldo.
- **FORMATO F02A Resumen De Caja Menor, 02B Relación De Gastos De Caja, F03 Cuentas Bancarias, F06 Ejecución Presupuestal de Ingresos sujetos de control, F07 Ejecución Presupuestal de Gastos sujetos de control, F07B Presupuesto de ingresos y gastos resumido, F08A Modificaciones Al Presupuesto De Ingresos, y F08C Modificaciones Al Presupuesto De Egresos:** presentan inconsistencias, se tiene incertidumbre de los saldos reportados en los estados financieros vigencia 2023.
- **FORMATO F09 Ejecución PAC ingresos a la vigencia que se rinde, y F09A Ejecución PAC gastos de la vigencia que se rinde:** Control Interno del Municipio de Neiva, en auditoria de cumplimiento expreso: "la información reportada en la página web del Municipio de Neiva no es confiable".
- **FORMATO F13A CONTRATACION:** - Se evidencias inconsistencia en la información rendida. Los contratos no fueron rendidos de forma ascendente.

CRITERIO: Incumplimiento al parágrafo del artículo 8 de la Resolución 005 del 10 de enero de 2023 “Por medio de la cual se adopta la reglamentación para la rendición de cuentas, su revisión, presentación, modificación y seguimiento del plan de mejoramiento, se unifica la información que se presenta a la Contraloría Municipal de Neiva, y se dictan otras disposiciones”, emitida por esta territorial.

***ARTICULO 8°. – FORMA DE RENDICIÓN:** La cuenta en forma electrónica se rendirá ante el Organismo de Control mediante transferencia de datos, a través del hipervínculo ubicado en la página web de la Contraloría Municipal de Neiva www.contralorianeiva.gov.co. Los anexos a los formatos se pueden consultar y descargar del canal de rendición de cuentas de esta territorial.*

***PARÁGRAFO:** Quienes sean responsables de rendir la cuenta certificarán en forma electrónica en la rendición de la cuenta la veracidad de la información suscrita por el Representante Legal y Contador de la entidad y las Entidades Obligadas a tener Revisión Fiscal incluirán su firma en la certificación.*

CAUSA: Debilidad en el control y verificación de la información reportada en los formatos.

EFFECTO: La veracidad de la información reportada para la toma de decisiones NO es eficiente. Hallazgo administrativo.

RESPUESTA DEL SUJETO

“RESPECTO A LA INCIDENCIA DE TIPO ADMINISTRATIVA.

No le asiste la razón al ente de control fiscal, por las siguientes razones:

- *Revisando el movimiento de las cuentas correspondiente al grupo 4 del año 2022 al cierre arroja \$743.743.661.305 igual resultado corresponde a la sumatoria de las cuentas del grupo 5, lo que operacionalmente arroja como saldo \$0, debido que de forma manual se hizo el registro a la cuenta 590501 CIERRE DE INGRESOS GASTOS Y COSTOS crédito por los mismos \$47.275.325.450 y débito a la cuenta 311002 DEFICIT DEL EJERCIO, al llegar y registrar los saldos iniciales de 2023 las cuentas de estos grupos quedaron **cerradas por ser cuentas contables de resultados**, la cifra anterior fue trasladada a partir del 01 de enero de 2023 y fueron reportadas en el aplicativo CHIP de la Contaduría general de la Nación; para el año 2023 el software contable cambio, la contabilidad migro al software **SIIAFE** el proceso de cierre se realizó de forma **automática** con base en los parámetros previamente establecidos con el fin de minimizar la mayor cantidad de riesgos que puedan afectar la información contable y financiera.*
- *Es de aclarar que el Municipio de Neiva no suprimió de forma inicua y sin razón las **18 cuentas contables** que hace mención el órgano fiscal de control, a continuación se relaciona para cada cuenta contable la explicación del NO manejo de cada uno de estas para el año gravable 2023. (VER TABLA EXCEL OBSERVACIÓN No 27 A).*



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO FINAL 2022 REPORTADO EN LA CUENTA	SALDO INICIAL 2023 REPORTADO EN LA CUENTA	DIFERENCIA SALDO FINAL 2022 VS SALDO INICIAL 2023	CONCEPTO	OBSERVACIÓN
419525	Impuesto sobre vehículos automotores	-32.290,00		-32.290,00	Suprimido	Durante el año 2023 NO se presentaron hechos económicos por tal motivo no se contabilizaron Devoluciones por concepto de lo recaudado en Impuesto sobre Vehículos Automotores. La subcuenta contable se mantuvo vigente según Plan de Cuentas de la Contaduría General de la Nación (Actualizado según la Resolución 165 de 2023) "CGC Versión 2015.17".
442803	Para gastos de funcionamiento	\$ 10.866.948		\$ 10.866.948	Suprimido	Durante el año 2022 esta subcuenta era utilizada para el recaudo de Recursos Emergencia Sanitaria COVID-19 Protocolo Regreso a Clase, por lo tanto, para el año 2023 el Municipio no recibía recursos de dicho concepto. La subcuenta contable se mantuvo vigente según Plan de Cuentas de la Contaduría General de la Nación (Actualizado según la Resolución 165 de 2023) "CGC Versión 2015.17".
480813	Comisiones	\$ 329.670		\$ 329.670	Suprimido	Durante el año 2022 esta subcuenta era utilizada para el registro de reintegros de Comisiones Bancarias, por lo tanto, para el año 2023 no se presentaron hechos económicos para el registro por concepto de dichos reintegros. La subcuenta contable se mantuvo vigente según Plan de Cuentas de la Contaduría General de la Nación (Actualizado según la Resolución 165 de 2023) "CGC Versión 2015.17".
480826	Recuperaciones	\$ 10.960.588.162		\$ 10.960.588.162	Suprimido	De acuerdo con el artículo 3° de la Resolución N° 341 del 23 de diciembre de 2022, la subcuenta contable se debe eliminar en la estructura del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.
480837	Variaciones de beneficios a los empleados a largo plazo y de beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual	\$ 56.113.111		\$ 56.113.111	Suprimido	Durante el año 2023 NO se presentaron hechos económicos por los cuales, debía haberse contabilizado variaciones a favor del Municipio de Neiva generadas por terminación del vínculo laboral o contractual (generalmente por provisión de prestaciones sociales). La subcuenta contable se mantuvo vigente según Plan de Cuentas de la Contaduría General de la Nación (Actualizado según la Resolución 165 de 2023) "CGC Versión 2015.17".
480854	Derechos de tránsito	\$ 902.325.231		\$ 902.325.231	Suprimido	Durante el año 2022 esta subcuenta fue utilizada para el registro de derechos de reembolso transferidos, por lo tanto, para el 2023 no se presentaron transferencias a esta cuenta. Es de aclarar, que la subcuenta tiene como denominación "Derechos de Reembolso" y que se mantuvo vigente según Plan de Cuentas de la Contaduría General de la Nación (Actualizado según la Resolución 165 de 2023) "CGC Versión 2015.17".
510215	Subsidio por dependiente	\$ 500.000		\$ 500.000	Suprimido	Durante el año 2023 NO se presentaron hechos económicos correspondientes a Subsidios por dependientes. La subcuenta contable se mantuvo vigente según Plan de Cuentas de la Contaduría General de la Nación (Actualizado según la Resolución 165 de 2023) "CGC Versión 2015.17".
510290	Otras contribuciones impuestas	\$ 17.833.446		\$ 17.833.446	Suprimido	Durante el año 2023 NO se presentaron hechos económicos por concepto de otras contribuciones impuestas. La subcuenta contable se mantuvo vigente según Plan de Cuentas de la Contaduría General de la Nación (Actualizado según la Resolución 165 de 2023) "CGC Versión 2015.17".
510790	Otras firmas	\$ 21.117.798		\$ 21.117.798	Suprimido	Durante el año 2023 NO se presentaron hechos económicos por los cuales, debía haberse registrado algún valor en esta cuenta. La cuenta contable se mantuvo vigente según Plan de Cuentas de la Contaduría General de la Nación (Actualizado según la Resolución 165 de 2023) "CGC Versión 2015.17".
510812	Variaciones de beneficios a los empleados a largo plazo y de beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual	\$ 11.320.000		\$ 11.320.000	Suprimido	Durante el año 2023 NO se presentaron hechos económicos por los cuales, debía haberse contabilizado variaciones a favor del empleado generadas por terminación del vínculo laboral o contractual (generalmente por provisión de prestaciones sociales). La subcuenta contable se mantuvo vigente según Plan de Cuentas de la Contaduría General de la Nación (Actualizado según la Resolución 165 de 2023) "CGC Versión 2015.17".
511127	Promoción y divulgación	\$ 6.811.300		\$ 6.811.300	Suprimido	Durante el año 2023 NO se presentaron hechos económicos por los cuales, debía haberse contabilizado Promoción y divulgación por concepto de publicidad o eventos. La subcuenta contable se mantuvo vigente según Plan de Cuentas de la Contaduría General de la Nación (Actualizado según la Resolución 165 de 2023) "CGC Versión 2015.17".
511157	Concursos y licitaciones	\$ 3.000.000		\$ 3.000.000	Suprimido	Durante el año 2023 NO se presentaron hechos económicos por los cuales, debía haberse contabilizado por concepto de gastos de concursos y licitaciones. La subcuenta contable se mantuvo vigente según Plan de Cuentas de la Contaduría General de la Nación (Actualizado según la Resolución 165 de 2023) "CGC Versión 2015.17".
511166	Costas procesales	\$ 12.536.149		\$ 12.536.149	Suprimido	Durante el año 2023 NO se presentaron hechos económicos por los cuales, debía haberse contabilizado por concepto de gastos de costas procesales. La subcuenta contable se mantuvo vigente según Plan de Cuentas de la Contaduría General de la Nación (Actualizado según la Resolución 165 de 2023) "CGC Versión 2015.17".
537313	Concurrencia para el pago de pensiones	\$ 1.226.449.668		\$ 1.226.449.668	Suprimido	Durante el año 2023 NO se presentaron hechos económicos por los cuales, debía haberse contabilizado Provisiones por concepto de concurrencia para el pago de pensiones. La subcuenta contable se mantuvo vigente según Plan de Cuentas de la Contaduría General de la Nación (Actualizado según la Resolución 165 de 2023) "CGC Versión 2015.17".
550107	Prestaciones sociales	\$ 2.767.892		\$ 2.767.892	Suprimido	Durante el año 2023 NO se presentaron hechos económicos por los cuales, debía haberse contabilizado dentro del Presupuesto de Gastos de Inversión por concepto de Prestaciones Sociales. La subcuenta contable se mantuvo vigente según Plan de Cuentas de la Contaduría General de la Nación (Actualizado según la Resolución 165 de 2023) "CGC Versión 2015.17".
589003	Impuestos asumidos	\$ 356		\$ 356	Suprimido	Durante el año 2023 NO se presentaron hechos económicos por los cuales, debía haberse contabilizado algún valor en la cuenta Impuestos asumidos.
589013	Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	\$ 1.903.700.000		\$ 1.903.700.000	Suprimido	Durante el año 2023 NO se presentaron hechos económicos por los cuales, debía haberse contabilizado por concepto de Laudos Arbitrales y Conciliaciones Extrajudiciales. La subcuenta contable se mantuvo vigente según Plan de Cuentas de la Contaduría General de la Nación (Actualizado según la Resolución 165 de 2023) "CGC Versión 2015.17".
590501	Cierre de ingresos, gastos y costos	-\$ 47.275.325.450		-\$ 47.275.325.450	Suprimido	La cuenta 590501 Cierre de ingresos gastos y costos \$47.275.325.450 fue trasladada a la 311002 Déficit del ejercicio por cierre del ejercicio contable. ... "El traslado de Resultados de las cuentas del Patrimonio, con los tipos de registro "ResultadoEjePositivo" y "ResultadoEjeNegativo", como consecuencia de las operaciones realizadas en el periodo"....
TOTAL (suma positivos y negativos)		\$ 62.411.617.471		\$ 62.411.617.471		

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

Evidenciada la respuesta emitida por la administración Municipal, se acepta las afirmaciones realizadas por el sujeto, respecto de los formatos F01A, F02A, F09. Respecto del formato F13A, se incluye como hallazgo administrativo, en aras de que se proponga las acciones de mejora tendientes a omitir las inconsistencias que se reporta de la contratación del sujeto mediante este formato

5.7 CONTROL FISCAL INTERNO

La Contraloría Municipal de Neiva evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría 3.0 Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y en cumplimiento del Numeral 6° del Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia.

La evaluación del sistema de control interno consolidado arrojó una calificación de 1,7 que lo ubica en el rango “CON DEFICIENCIAS”; teniendo en cuenta, los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control, que lo ubica como PARCIALMENTE ADECUADO y la evaluación a la efectividad de los controles que arrojó un resultado con DEFICIENCIAS.

Tabla N° 39 Evaluación control fiscal interno

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	INEFICAZ	2.2
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	INEFICAZ	
Total, General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	INEFICAZ	INEFICIENTE

Fuente: papel de trabajo PT06 Matriz Riesgos y controles.

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Ineficiente

Fuente: papel de trabajo PT06 Matriz Riesgos y controles.

6. OTROS TEMAS EVALUADOS

Los temas aquí evaluados corresponden a las denuncias en medios de comunicación, acta de empalme y sesiones del Consejo de Neiva.

6.1 Espacios Públicos Productivos

Dentro de las competencias otorgadas a la Dirección de Ordenamiento Territorial del municipio de Neiva, mediante el Decreto Municipal con fuerza de Acuerdo N°0877 del 2020, estará la de proferir los conceptos de viabilidad o el Acto Administrativo requerido para el otorgamiento de licencia(s) o permiso(s) o suscripción de mecanismos de gestión de los espacios públicos susceptibles de uso, ocupación temporal, mantenimiento, administración y aprovechamiento económico y/o social en el marco del Sistema normativo objeto de reglamentación, atendiendo los usos del suelo permitidos en el plan de ordenamiento territorial (POT) y las normas reglamentarias o complementarias, utilizando técnicas, criterios, formatos o cualquier otro criterio objetivo de orden o control.

A continuación, se relaciona las viabilidades técnicas de la intervención y/o ocupación del espacio público, proferidas mediante resoluciones por el Departamento Administrativo de Planeación del municipio de Neiva, así:

Tabla N° 40 Relación espacios públicos productivos

FECHA	No. RESOLUCION	ASUNTO	SOLICITANTE	DIRECCION PREDIO	CUMPLE
17/04/2023	012 de 2023	POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO PARA LA UTILIZACION DE AREA DE INGRESO Y POST-PARQUEO, SUBSIGUIENTEMENTE A LA RESPECTIVA REVISION TECNICO-MECANICA ACORDE AL OFICIO D.A.P.-O.T: No.2223 DE DICIEMBRE DE 2022 VIABILIDAD TECNICA - ESPACIO PUBLICO SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO ECONOMICO SEGUN DECRETO 0074 DE 2021, CONTIGUO AL CDA LOS DUJOS CALLE 26 CON CARRERA 6W	FRANCY MILENA ALVARADO AVILA - REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ - CDA LOS DUJOS LTDA	AV.26 No. 6W-90 AV.26-140	SI

FECHA	No. RESOLUCION	ASUNTO	SOLICITANTE	DIRECCION PREDIO	CUMPLE
21/06/2023	023 de 2023	POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO ECONOMICO SEGUN DECRETO 0074 DE 2021, PERMISO DE USO, OCUPACION TEMPORAL, PARA LA INSTALACION DE UN PARQUEADERO, EN EL AREA UBICADA EN EL PARQUE DE LA MUSICA JORGE VILLAMIL CORDOVEZ.	ALIRIO LOSADA CUBILLOS	CARRERA 8 ENTRE CALLES 6 Y 7	SI
05/07/2023	026 de 2023	POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO ECONOMICO SEGUN DECRETO 0074 DE 2021, EN EL PREDIO UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE 10 Y CALLE 9 (DENTRO DE LA PLAZOLETA E INSTALACIONES DEL MONUMENTO EL MOHAN), MALECON DEL RIO MAGDALENA, PARA MATERIALIZAR UN PROYECTO QUE POSIBILITE LA OFERTA TURISTICA A PARTIR DE LOS MONUMENTOS EMBLEMATICOS, MEDIANTE LA ELABORACION DE LOS PRODUCTOS OFRECIDOS, TALES COMO COMIDAS RAPIDAS, BEBIDAS CALIENTES, HELADOS, FACILITACION DE ESPACIOS PARA LA LECTURA, ARTES PLASTICAS, EVENTOS SOCIALES, ACADEMICOS, CULTURALES Y PRODUCTOS ELABORADOS CON TECNICAS DE ARTESANIAS PROPIAS DE LA REGION.	ARGEMIRO ORTIZ TRUJILLO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD AGENCIA DE VIAJES OPERADORA ECOAVENTUR S.A.S.	AV. CIRCUNVALAR, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE 10 Y CALLE 9 DENTRO DE LA PLAZOLETA E INSTALACIONES DEL MONUMENTO EL MOHAN.	SI
01/08/2023	033 de 2023	POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO ECONOMICO SEGUN DECRETO 0074 DE 2021, SOLICITUD DE PERMISO DE USO, OCUPACION TEMPORAL, ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONOMICO Y/O SOCIAL, PARA EL PROYECTO DENOMINADO RESTAURANTE Y HELADERIA PLAZA MAJOBA, ESPACIO UBICADO EN LA CALLE 51 Y 57A, CARRERA 20B.	LUIS CARLOS MACIAS GOMEZ, EN REPRESENTACION LEGAL DE RESTAURANTE Y HELADERIA PLAZA MAJOBA	CALLE 51 Y 57A, CARRERA 20B	SI
14/09/2023	039 de 2023	POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO ECONOMICO SEGUN DECRETO 0074 DE 2021, OCUPACION TEMPORAL, ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONOMICO Y/O SOCIAL, PARA EL PROYECTO DENOMINADO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS.	EDINSON MARIN MENDOZA, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA RECUPERADORA AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S.	CALLE 21 SUR No. 6-02 ZONA INDUSTRIAL	NO
05/01/2022	001 de 2022	POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA OCUPACION E INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO REHABILITADO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL MALECON DEL RIO MAGDALENA COMO SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO ECONOMICO, PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONOMICO Y/O SOCIAL EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DE INTERES SOCIAL (EPIS) PRIORIZADOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL		CALLE 20 CON AVENIDA CIRCUNVALAR (PARQUE PENTAGRAMA) Y LA CALLE 7 CON AVENIDA CIRCUNVALAR	SI
08/08/2022	034 de 2022	LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO	JULIO HERNAN GUZMAN PERDOMO -	CARRERA 23 No. 50-31, URBANIZACION SAN VALENTIN	NO

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	<p>MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA</p>
---	--

FECHA	No. RESOLUCION	ASUNTO	SOLICITANTE	DIRECCION PREDIO	CUMPLE
		PARA LA CONSTRUCCION DE UN PROYECTO EN EL ESPACIO PUBLICO.	INVERSIONES D&Y ASOCIADOS S.A.S.		
30/12/2022	435 de 2022	MODIFICACION DE LA RESOLUCION 028 DE MAYO 31 DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO.	OSCAR FERNANDO SALAS LASSO	AREA ZONA VERDE UBICADA EN LA AV. CIRCUNVALAR ENTRE CALLE 13 Y 15, ADYACENTE A LOS PESCADORES ARTESANALES Y DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA LA TOMA - MALECON DEL RIO MAGDALENA.	NO

Fuente: Alcaldía de Neiva

De igual forma, se relaciona los aprovechamientos económicos asignados durante la vigencia 2023:

Tabla N° 41 Relación aprovechamientos económicos

NOMBRE ADJUDICATARIO	TIPO DE ASIGNACION	UBICACIÓN ASIGNACION	Nº RESOLUCION	FECHA RESOLUCION	ESTADO
Magnolia Garzón	Local Comercial	Parque de la Música	85	12/07/2023	Entregado
Carlos Vaca	Local Comercial	Malecón Av. Circunvalar, entre Av. La Toma y calle 20	146	19/10/2023	Entregado
Eco Aventura	Local Comercial	Mohán	147	20/10/2023	Sin entregar
Edgar Alvar Montealegra Rodríguez	Espacio susceptible de aprovechamiento económico	Contiguo CAIMI	167	14/12/2023	Entregado
Cristian Camilo Naranjo	Espacio susceptible de aprovechamiento económico	Carrea 5 entre calles 13 y 14	216	29/12/2023	Entregado
Carlos Andrés Henao	Local Comercial	Segundo piso plazoleta de comidas Malecón	217	29/12/2023	Entregado
María Eugenia Vargas Rojas	Local Comercial	Local N°8 Pasaje Camacho	164	14/12/2023	Entregado
Olga Figueroa	Local Comercial	Local N°13 Plazoleta de comidas Malecón	165	14/12/2023	Entregado
Arnolis Sunce	Local Comercial	Pasaje Camacho	168	14/12/2023	Entregado
Somale S.A.S.	Espacio susceptible de aprovechamiento económico	Carrera 40 con calle 23	224	30/12/2023	Entregado
Beraka Grupo Empresarial	Espacio susceptible de aprovechamiento económico	Parqueadero Terminal de Transportes	226	30/12/2023	Entregado
Silvia Trujillo Lemus	Espacio susceptible de aprovechamiento económico	Lote contiguo a Abastos	228	30/12/2023	Entregado

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	<p>MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA</p>
---	--

NOMBRE ADJUDICATARIO	TIPO DE ASIGNACION	UBICACIÓN ASIGNACION	Nº RESOLUCION	FECHA RESOLUCION	ESTADO
Tuvis.co	Espacio susceptible de aprovechamiento económico	Parque ciudad 1	225	30/12/2023	Entregado
Asocoph	Espacio susceptible de aprovechamiento económico	Parque Potros	219	29/12/2023	Entregado
Hábitat G&G Grupo Inmobiliario	Espacio susceptible de aprovechamiento económico	Proyecto Urbanístico Santa Clara	227	30/12/2023	Entregado
Edgar Ortiz	Espacio susceptible de aprovechamiento económico	Carrera 7 N°78-50	221	30/12/2023	Entregado
Katherine Peña Sánchez	Espacio susceptible de aprovechamiento económico	Parque Campo Nuñez	222	30/12/2023	Entregado
David Santiago Puentes Duque	Local Comercial	Malecón Av. Circunvalar, con calle 4 "Tienda Montañera"	205	29/12/2023	Entregado
Beatriz Rodríguez Ramírez	Espacio susceptible de aprovechamiento económico	Calle 26 C Sur N°15-64	223	30/12/2023	Entregado
Sebastián Lozano Jaramillo	Mobiliario tipo modulo	Parque Virgilio Barco	192	26/12/2023	Entregado
Merly Jhoana Perdomo Narváez	Mobiliario tipo modulo	Parque de la Música	200	26/12/2023	Entregado
Jose Rubi Córdoba	Mobiliario tipo modulo	Parque Mártires	154	22/11/2023	Sin entregar
María Alejandra Ospitia	Mobiliario tipo modulo	Contiguo al Terminal de Transportes	193	26/12/2023	Entregado
Jhoan Alexis Peña	Mobiliario tipo modulo	Terminal de ruta transporte publico barrio Galindo	220	30/12/2023	No entregado
Daniel Felipe Ángel Escobar	Espacio susceptible de aprovechamiento económico	Frente a urgencias Medilaser Sede Cándido	218	29/12/2023	Entregado
Jose Jeiner Lugo	Espacio susceptible de aprovechamiento económico	Esquina calle 8 con carrera 4	137	02/10/2023	Entregado
Luz Marina Giraldo Gaitán	Caseta	Carrera 8 entre calles 6 y 7	166	14/12/2023	Entregado
Gina Paola Mosquera	Caseta		190	20/12/2023	Entregado
Marisol del Valle Tisoy Díaz	Caseta		210	29/12/2023	Entregado
Juan Guillermo Penagos Cruz	Caseta		114	01/09/2023	Entregado

NOMBRE ADJUDICATARIO	TIPO DE ASIGNACION	UBICACIÓN ASIGNACION	Nº RESOLUCION	FECHA RESOLUCION	ESTADO
Octavio Humberto Arbeláez A.	Caseta		118	01/09/2023	Entregado
Marina Almanza Trujillo	Caseta		105	01/09/2023	Entregado
Luz María Cruz Castañeda	Caseta		117	01/09/2023	Entregado
Francy Milena Rojas Olaya	Caseta		185	20/12/2023	Entregado
Bellanid Tovar Bolaños	Caseta		182	20/12/2023	Entregado
Ana Argenis Mora	Caseta		195	26/12/2023	Entregado
Jenny Conde Vargas	Caseta		187	20/12/2023	Entregado
Nohora Cuellar Vargas	Caseta		196	26/12/2023	Entregado
Arturo Sánchez Polanco	Caseta		122	01/09/2023	Entregado
Salvadora Chasoy	Caseta		207	29/12/2023	Entregado
Luz Marina Olaya H	Caseta		209	29/12/2023	Entregado
Judith Artunduaga	Caseta		180	20/12/2023	Entregado
Juan Diego Parga Campos	Caseta		119	01/09/2023	Entregado
Jose del Carmen Ortiz	Caseta		188	20/12/2023	Entregado
Yilber Castro	Caseta		215	29/12/2023	Entregado
Omar de Jesús Montes	Caseta		183	20/12/2023	Entregado
Ana Virginia Aviles	Caseta		208	29/12/2023	Entregado
Lilia Valenzuela Gutiérrez	Caseta		116	01/09/2023	Entregado
Claudia Milena Peña	Caseta		189	20/12/2023	Entregado
Gina Paola Golondrino	Caseta		194	26/12/2023	Entregado
Patricia Alejandra Betancur	Caseta		213	29/12/2023	Entregado
María Orlet Isaza de Castañeda	Caseta		197	26/12/2023	Entregado
Jose Yesid Cardozo	Caseta		181	20/12/2023	Entregado
Isabel Cristina Girón	Caseta		184	20/12/2023	Entregado
Gisela Maritza Culma	Caseta		214	29/12/2023	Entregado
Flor Dely Mosquera	Caseta		206	29/12/2023	Entregado
María del Rosario Molano	Caseta		121	01/09/2023	Entregado
Aleida Penacue	Caseta		211	29/12/2023	Entregado
Yaneth Ángel Díaz	Caseta		212	29/12/2023	Entregado

Fuente: Alcaldía de Neiva

6.2 Estado Actual del Coliseo Cubierto Álvaro Sánchez Silva

El Coliseo Cubierto Álvaro Sánchez Silva, localizado en la calle 19 entre carreras 18 y 19 en el barrio La Libertad del municipio de Neiva, fue construido con una capacidad para 8000 espectadores y una infraestructura que permite el desarrollo de distintas disciplinas deportivas, y en el que actualmente se encuentran ubicadas también las oficinas de la Secretaría de Deporte y Recreación municipal.

En la actualidad, según informe de la Secretaría de Deporte y Recreación del municipio de Neiva, este escenario deportivo presenta deterioros y daños en sus instalaciones, equipos y acabados. En cuanto a las baterías sanitarias, tan solo el 20% de las mismas se encuentran en buen estado, su enchape está en mal estado y sus instalaciones eléctricas en estado regular.

A nivel general se evidencian sectores del coliseo sin servicio de energía y elementos eléctricos en mal estado. La cubierta presenta filtraciones o goteras que afectan las áreas internas del coliseo, ocasionando daños en el cielo raso y acelerando el deterioro de otros elementos. Para la conservación de los pisos, se requiere de un mantenimiento preventivo y correctivo periódico o permanente que minimice el desgaste natural, así como en las áreas donde la pintura de muros o elementos metálicos presentan deterioros o corrosión.

Tabla N° 42 Estado Actual del Coliseo Cubierto Álvaro Sánchez Silva

ITEM	ESTADO	OBSERVACIONES
Baterías sanitarias	Malo	Enchapes y red eléctrica en mal estado
Instalaciones eléctricas	Malo	Sectores sin energía y elementos en mal estado
Cubierta	Regular	Presencia de filtraciones y goteras
Pisos	Regular	Desgaste natural por falta de mantenimiento preventivo y correctivo
Pintura	Regular	Pintura de muros con deterioro y corrosión en elementos metálicos (portones)
Cielo raso	Malo	En mal estado por filtraciones en cubierta
Aires acondicionados	Malo	Tres equipos en mal estado.

Fuente: Auditor – Análisis en el marco del proceso auditor

6.3 Estado Actual de la Villa Olímpica

Luego de una inspección técnica al complejo deportivo de la Villa Olímpica de Neiva, la Administración Municipal determinó mantener el cierre total de este escenario, hasta tanto no se dé inicio a las obras o trabajos de restauración de la infraestructura que en la actualidad pone en riesgo a quienes visitan y usan este complejo.

Dentro de los daños evidenciados a nivel general, se encuentran filtraciones de agua en los cuartos de máquinas, contacto del sistema eléctrico con el sistema hidráulico, cortocircuitos en el sistema eléctrico, daños en acabados y gradería, sanitarios inhabilitados y duchas en mal estado, entre otros que han afectado su funcionalidad y seguridad.

De igual forma, el 30 de enero de 2024, la Secretaria de Gestión del Riesgo del municipio de Neiva realizó inspección técnica a las piscinas de la Villa Olímpica, determinando que estas no cumplen con la normatividad en materia de seguridad, de acuerdo a las siguientes consideraciones, entre otras:

- Cuarto de máquinas con fugas de agua y sistema eléctrico en pésimo estado.
- No cuentan con dispositivos de seguridad homologados, detectores de inmersión o sistemas de alarmas.
- No cumplen con el Artículo 12 de la Ley 1209 de 2008, el cual expresa que *“Deberán instalarse cubiertas antientrapamientos en el drenaje de las piscinas. Deberá equiparse la bomba de succión de las piscinas con un sistema de liberación de vacío de seguridad, un sensor de emergencia que desactive la succión automáticamente en caso de bloqueo del drenaje. En todo caso, deberá existir dispositivo de accionamiento manual que permita detener la bomba de succión. Este dispositivo deberá reposar en un sitio visible, señalizado como tal y de libre acceso”*.
- Cerramiento en mal estado.
- Daños en el dispositivo de auto cierre de la puerta de acceso a la piscina.
- No se cuenta con teléfono o citófono para llamadas de emergencia que esté en funcionamiento las 24 horas del día en el sitio de la piscina.
- No se cuenta con bastón con gancho, de acuerdo al literal d del Artículo 11 de la Ley 1209 de 2008.
- No se cuenta con extintor en el cuarto de máquinas.
- Daños en baldosas de las piscinas.
- Deterioros en corredores del área de las piscinas.
- Grietas y deterioro en paredes y estructura.

6.4 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA PARA LA VIGENCIA 2023 POR FUENTE Y TIPO DE CONTRATACION

De acuerdo al presupuesto general de rentas e ingresos y recursos de capital y gastos e inversiones del municipio de Neiva para la vigencia fiscal del año 2023, contemplados en el Plan de Desarrollo “Mandato Ciudadano Territorio de Vida y Paz 2020 – 2023” y sus actos administrativos modificatorios, y según la ejecución presupuestal exportada por el aplicativo financiero SIIAFE, el total ejecutado durante la vigencia 2023 fue de \$867.100.984.302,76 Mcte.

De acuerdo a la ejecución presupuestal de 2023, detallada por registros presupuestales, y fuentes de financiación, esta se distribuyó de la siguiente forma, para los diferentes tipos de contratación.

Contratos de obra

Con una ejecución de \$11.304.716.617, correspondiente al 1,30% del total ejecutado durante la vigencia 2023, distribuidos por fuentes de financiación, así:

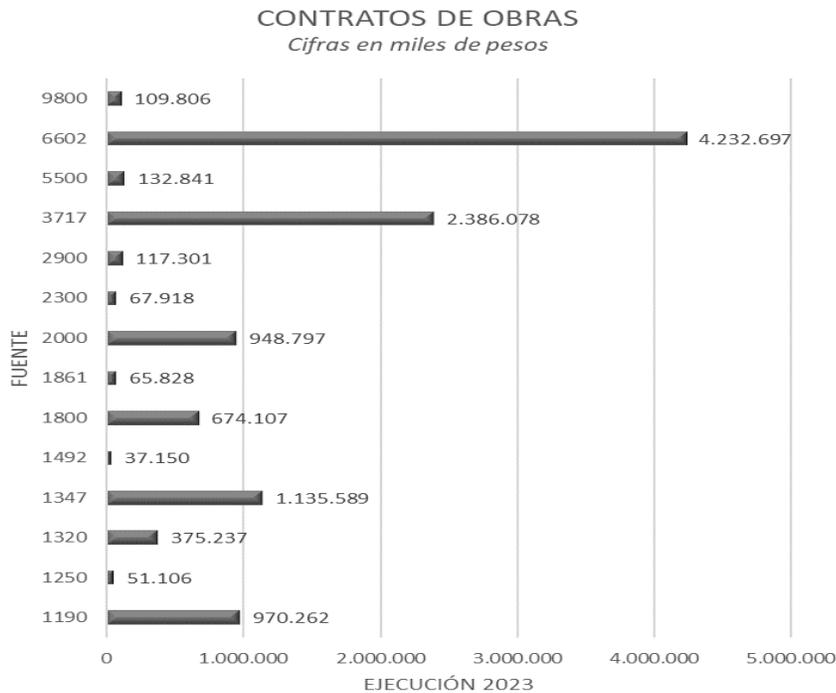
Tabla N° 43 Relación de contratos

CONTRATOS DE OBRAS	11.304.716.617
1190 1.3.3.2.01 - R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	970.261.541
1250 1.3.3.2.07 - R.B.(COMPARENDOS Y SANCIONES MOVILIDAD)	51.105.731
1320 1.3.3.3.03 - R.B. APORTES NACION - ALIMENTACION ESCOLAR	375.237.146
1347 1.3.3.5.04 - R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL (CONVENIO 2301 DE 2022 - FONSECON)	1.135.589.027
1492 1.3.3.6.03 - R.B. SGP - PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	37.150.000
1800 1.2.3.1.14 - SOBRETASA BOMBERIL	674.106.667
1861 1.3.3.12.01 - R.B. RENDIMIENTOS FINANCIEROS DISTINTOS AL SGP Y SGR - APORTES NACION - ALIMENTACION ESCOLAR(TRANSFERENCIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER)	65.828.119
2000 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	948.797.191
2300 1.2.3.2.01 - CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	67.918.304
2900 1.2.3.2.25 - OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA (COMPARENDOS Y SANCIONES MOVILIDAD)	117.300.512
3717 1.2.3.3.04 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACIÓN ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL (CONVENIO 2301 DE 2022 - FONSECON)	2.386.078.295

CONTRATOS DE OBRAS	11.304.716.617
5500 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS)	132.841.203
6602 1.3.1.1.05 - RECURSOS DE CREDITO INTERNO (EMPRÉSTITO DE \$25.500.000.000,00 - ACUERDO 003 DE 2023)	4.232.697.319
9800 1.3.3.0.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	109.805.562

Fuente: Secretaría de Hacienda – Municipio de Neiva

Grafica N° 3 Contratos de obras



Contratos de Prestación de Servicios

Con una ejecución de \$98.376.739.116, correspondiente al 11,35% del total ejecutado durante la vigencia 2023, distribuidos por fuentes de financiación, así:

Tabla N° 44 Relación contratos de prestación de servicios

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	98.376.739.116
1110 1.3.3.1.12 - R.B. IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS NACIONAL CON DESTINO AL DEPORTE	41.780.000
1190 1.3.3.2.01 - R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	18.000.000
1240 1.3.3.2.06 - R.B. MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA	162.523.324
1250 1.3.3.2.07 - R.B.(COMPARENDOS Y SANCIONES MOVILIDAD)	2.911.754.397
1261 1.3.3.2.08 - R.B. (FONDO DE APROVECHAMIENTOS ECONOMICOS DEL ESPACIO PUBLICO-FAEP-TEMPORADAS ESPECIALES (ACUERDO 006 DE 2013 ART.2 70%, 20% Y 10%)	123.260.000
1320 1.3.3.3.03 - R.B. APORTES NACION - ALIMENTACION ESCOLAR	2.235.127.405
1331 1.3.3.5.04 - R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL(TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO AUTOGENERADA (LEY 99 DE 1993 Y DECRETO 1933 DE 1994)	229.551.064
1333 1.3.3.3.04 - R.B. (APORTES RECIBIDOS DEL NIVEL CENTRAL DEPARTAMENTAL(INDER) IMPUESTO CONSUMO DE CIGARRILLO)	96.000.000
1345 1.3.3.5.04 - R.B. (RECURSOS DEL SISTEMA ANTERIOR VIGENCIA 2002 – 2012)	155.849.535
1347 1.3.3.5.04 - R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL (CONVENIO 2301 DE 2022 - FONSECON)	455.117.934
1490 1.3.3.6.01 - R.B. SGP - PROPOSITO GENERAL - DEPORTE Y RECREACION	120.769.999
1491 1.3.3.6.02 - R.B. SGP - PROPOSITO GENERAL - CULTURA	9.900.000
1492 1.3.3.6.03 - R.B. SGP - PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	466.449.666
1500 1.2.3.1.12 - IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS NACIONAL CON DESTINO AL DEPORTE	12.580.000
1531 1.3.3.7.02 - R.B. SGP - ASIGNACION ESPECIAL - MUNICIPIOS DE LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA	21.000.000
1570 1.3.3.10.00 - R.B. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	141.393.332
1738 1.3.3.11.09 - R.B. RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP - ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	110.000.000
1800 1.2.3.1.14 - SOBRETASA BOMBERIL	1.699.967.537

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	98.376.739.116
1861 1.3.3.12.01 - R.B. RENDIMIENTOS FINANCIEROS DISTINTOS AL SGP Y SGR - APORTES NACION - ALIMENTACION ESCOLAR(TRANSFERENCIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER)	-
2000 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	41.611.000.139
2001 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION (SOBRETASA A LOS COMBUSTIBLES)	533.401.359
2200 1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS (PRO-CULTURA)	305.338.920
2201 1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS (PRO-ADULTO MAYOR)	1.661.516.664
2300 1.2.3.2.01 - CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	1.496.718.479
2700 1.2.3.2.05 - OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS (TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN)	493.200.000
2800 1.2.3.2.24 - MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA	281.359.999
2900 1.2.3.2.25 - OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA (COMPARENDOS Y SANCIONES MOVILIDAD)	5.752.463.133
2902 1.2.3.2.25 - OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA (MULTAS ARS SALUD)	1.000.000
3000 1.2.2.0.00 - (EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS, REGISTRO DE PROGRAMAS DE FORMACION)	70.000.000
3004 1.2.2.0.00 - (INCENTIVO A LA REGIONALIZACION DE LOS RELLENOS SANITARIOS)	50.000.000
3005 1.2.2.0.00 - (LIQUIDACIÓN LOTES EJIDALES)	120.000.000
3006 1.2.2.0.00 - (APROVECHAMIENTOS INDER- VILLA OLIMPICA)	72.000.000
3010 1.2.3.2.08 -(FONDO DE APROVECHAMIENTOS ECONOMICOS DEL ESPACIO PUBLICO-FAEP-(ACUERDO 006 DE 2013)	99.966.648
3601 1.2.3.3.03 - APORTES NACION - ALIMENTACION ESCOLAR (RECURSOS TRANSFERIDOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER)	11.226.694.971
3701 1.2.3.3.04 - (TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO AUTOGENERADA (LEY 99 DE 1993 Y DECRETO 1933 DE 1994)	276.108.333
3705 1.2.3.3.04 - (ETESA- COLJUEGOS OTROS INGRESOS EN SALUD)	906.939.996
3706 1.2.3.3.04 - (FONDO ESPECIAL DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE NEIVA (APORTE CONCURSO ECONÓMICO-TASA CONTRIBUTIVA-LEY 732 DE 2002Y DECRETO 007 DE 2010))	95.160.000



**MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA**

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	98.376.739.116
3710 1.2.3.3.04 - (APORTES RECIBIDOS DEL NIVEL CENTRAL DEPARTAMENTAL(INDER) IMPUESTO CONSUMO DE CIGARRILLO)	106.250.000
3716 1.2.3.3.04 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL (PREVENCION Y ATENCION DE PERSONAS CON RIESGO Y PROBLEMAS CON TRASTORNOS MENTALES Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOATIVAS)	371.431.000
4501 1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS (DIFERENTES DE NÓMINA)	3.003.157.184
4700 1.2.4.1.03 - SGP-EDUCACION-CALIDADPOR MATRICULA OFICIAL	1.441.699.070
5000 1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA (ONCE DOCEAVAS)	1.427.144.743
5001 1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA (ULTIMA DOCEAVAS)	339.299.998
5300 1.2.4.3.01 - SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION (ONCE DOCEAVAS)	774.159.999
5301 1.2.4.3.01 - SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION (ULTIMA DOCEAVAS)	99.133.333
5400 1.2.4.3.02 - SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA (ONCE DOCEAVAS)	220.000.000
5401 1.2.4.3.02 - SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA (ULTIMA DOCEAVAS)	5.000.000
5500 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS)	5.756.638.979
5501 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ULTIMA DOCEAVAS)	862.366.330
5700 1.2.4.4.01 - SGP-ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR (ONCE DOCEAVAS)	928.000.000
5701 1.2.4.4.01 - SGP-ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR (ULTIMA DOCEAVAS)	79.000.000
5800 1.2.4.4.02 - SGP-ASIGNACION ESPECIAL-MUNICIPIOS DE LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA (ONCE DOCEAVAS)	393.496.194
5801 1.2.4.4.02 - SGP-ASIGNACION ESPECIAL-MUNICIPIOS DE LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA (ULTIMA DOCEAVAS)	38.603.440
6100 1.2.4.6.00 - SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (ONCE DOCEAVAS)	321.089.030
6602 1.3.1.1.05 - RECURSOS DE CREDITO INTERNO (EMPÉRSTITO DE \$25.500.000.000,00 - ACUERDO 003 DE 2023)	7.203.922.452
7200 1.3.1.1.11 - (REINTEGROS A SERVIDORES PUBLICOS)	10.000.000
7201 1.3.1.1.11 - (REINTEGROS AL PRESUPUESTO)	499.866.231
8700 1.3.2.2.08 - R.F. SGP - PROPOSITO GENERAL	77.946.667

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	<p>MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA</p>
---	--

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	98.376.739.116
8701 1.3.2.2.08 - R.F. SGP - PROPOSITO GENERAL - DEPORTE	1.000.000
8800 1.3.2.2.09 - R.F. SGP - ASIGNACION ESPECIAL- PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	112.818.299
8900 1.3.2.2.10 - R.F. SGP - ASIGNACION ESPECIAL- MUNICIPIOS DE LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA	7.000.000
9701 1.3.2.3.05 - (INTERESES Y/O RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO DE SEGURIDAD VIGENCIA ANTERIOR)	22.800.000
9702 1.3.2.3.05 - (RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO DE APROVECHAMIENTOS ECONOMICOS DEL ESPACIO PUBLICO-FAEP-(ACUERDO 006 DE 2013))	1.000.000
9707 1.3.2.3.11 - OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ETESA- COLJUEGOS)	5.000.000
9900 1.3.3.0.00 - RECURSOS DEL BALANCE (EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS, REGISTRO DE PROGRAMAS DE FORMACION)	4.000.000
9902 1.3.3.0.00 - RECURSOS DEL BALANCE (LIQUIDACIÓN LOTES EJIDALES)	99.123.333
9904 1.3.3.0.00 - RECURSOS DEL BALANCE (FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEIVA)	61.900.000
9906 1.3.3.0.00 - RECURSOS DEL BALANCE (INCENTIVO A LA REGIONALIZACION DE LOS RELLENOS SANITARIOS)	40.000.000

Fuente: Secretaría de Hacienda – Municipio de Neiva

Contratos de Suministros y Servicios

Con una ejecución de \$23.588.897.081, correspondiente al 2,72% del total ejecutado durante la vigencia 2023, distribuidos por fuentes de financiación, así:

Tabla N° 45 Relación de Contratos de Suministro y Servicios

CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	23.588.897.081
1190 1.3.3.2.01 - R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	1.531.049.693
1230 1.3.3.2.05 - R.B. OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS (TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN)	524.657.000
1250 1.3.3.2.07 - R.B.(COMPARENDOS Y SANCIONES MOVILIDAD)	496.237.122
1320 1.3.3.3.03 - R.B. APORTES NACION - ALIMENTACION ESCOLAR	4.497.095
1331 1.3.3.5.04 - R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO	17.955.000

Control Fiscal al Servicio de Todos y del Medio Ambiente

208



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

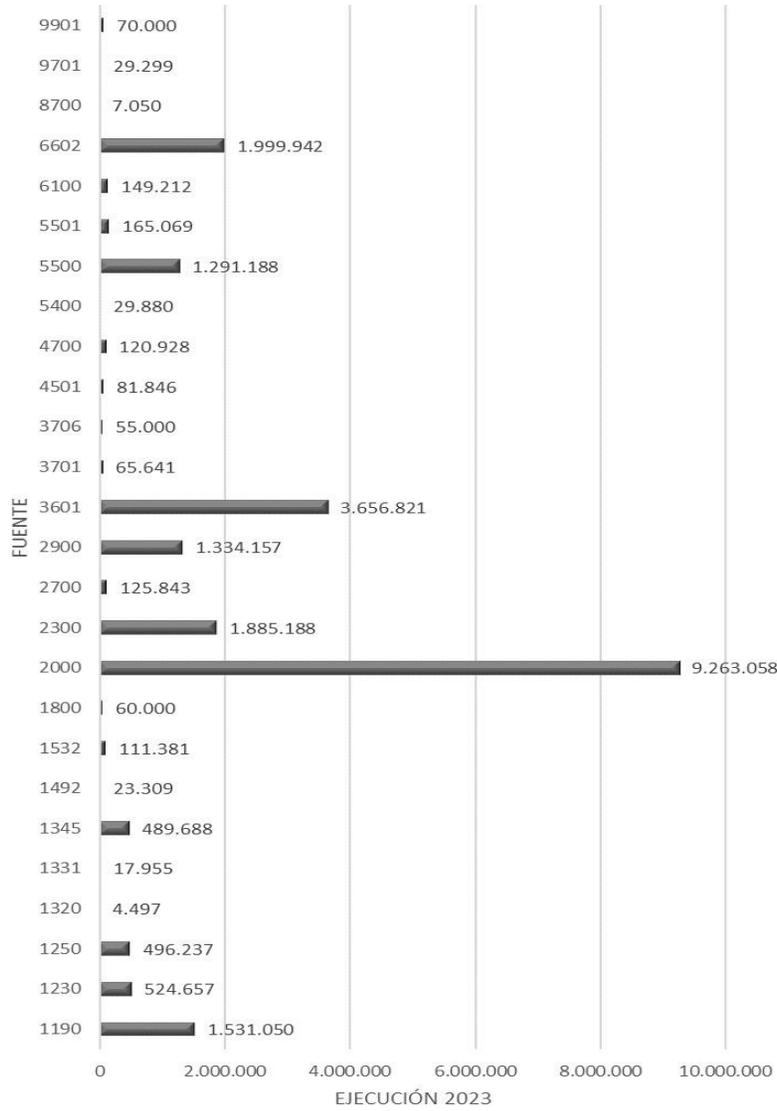
CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	23.588.897.081
GENERAL (TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO AUTOGENERADA (LEY 99 DE 1993 Y DECRETO 1933 DE 1994))	
1345 1.3.3.5.04 - R.B. (RECURSOS DEL SISTEMA ANTERIOR VIGENCIA 2002 – 2012)	489.688.082
1492 1.3.3.6.03 - R.B. SGP - PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	23.309.400
1532 1.3.3.7.03 - R.B. SGP - ASIGNACION - ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	111.380.911
1800 1.2.3.1.14 - SOBRETASA BOMBERIL	60.000.000
2000 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	9.263.058.192
2300 1.2.3.2.01 - CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	1.885.188.186
2700 1.2.3.2.05 - OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS (TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN)	125.843.000
2900 1.2.3.2.25 - OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA (COMPARENDOS Y SANCIONES MOVILIDAD)	1.334.157.431
3601 1.2.3.3.03 - APORTES NACION - ALIMENTACION ESCOLAR (RECURSOS TRANSFERIDOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER)	3.656.821.125
3701 1.2.3.3.04 - (TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO AUTOGENERADA (LEY 99 DE 1993 Y DECRETO 1933 DE 1994))	65.640.791
3706 1.2.3.3.04 - (FONDO ESPECIAL DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE NEIVA (APORTE CONCURSO ECONÓMICO-TASA CONTRIBUTIVA-LEY 732 DE 2002 Y DECRETO 007 DE 2010))	55.000.000
4501 1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS (DIFERENTES DE NÓMINA)	81.845.524
4700 1.2.4.1.03 - SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	120.927.848
5400 1.2.4.3.02 - SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA (ONCE DOCEAVAS)	29.880.000
5500 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS)	1.291.188.237
5501 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ULTIMA DOCEAVAS)	165.068.695
6100 1.2.4.6.00 - SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (ONCE DOCEAVAS)	149.211.970
6602 1.3.1.1.05 - RECURSOS DE CREDITO INTERNO (EMPRÉSTITO DE \$25.500.000.000,00 - ACUERDO 003 DE 2023)	1.999.942.424
8700 1.3.2.2.08 - R.F. SGP - PROPOSITO GENERAL	7.049.996

CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	23.588.897.081
9701 1.3.2.3.05 - (INTERESES Y/O RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO DE SEGURIDAD VIGENCIA ANTERIOR)	29.299.360
9901 1.3.3.0.00 - RECURSOS DEL BALANCE (FONDO COMPENSACION FOMENTO PATRIMONIO CULTURAL)	70.000.000

Fuente: Secretaría de Hacienda – Municipio de Neiva

Grafica N° 4 Contratos de suministro

CONTRATOS DE SUMINISTROS
Cifras en miles de pesos



Fuente: Secretaría de Hacienda – Municipio de Neiva

Convenios Interadministrativos

Control Fiscal al Servicio de Todos y del Medio Ambiente

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	<p>MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA</p>
---	--

Con una ejecución de \$31.878.582.005, correspondiente al 3,68% del total ejecutado durante la vigencia 2023, distribuidos por fuentes de financiación, así:

Tabla N° 46 Convenios interadministrativos

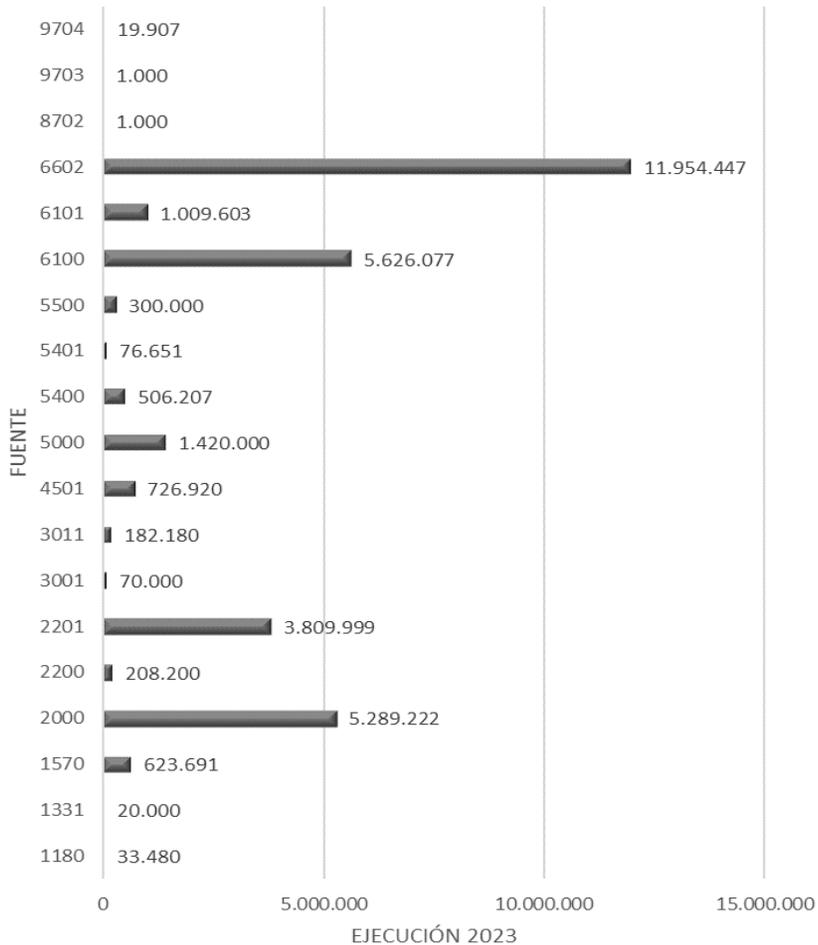
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	31.878.582.005
1180 1.3.3.1.19 - R.B. ESTAMPILLAS (PRO-CULTURA)	33.480.000
1331 1.3.3.5.04 - R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL (TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO AUTOGENERADA (LEY 99 DE 1993 Y DECRETO 1933 DE 1994)	20.000.000
1570 1.3.3.10.00 - R.B. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	623.691.145
2000 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	5.289.221.599
2200 1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS (PRO-CULTURA)	208.200.000
2201 1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS (PRO-ADULTO MAYOR)	3.809.998.704
3001 1.2.2.0.00 - (FONDO COMPENSACION FOMENTO PATRIMONIO CULTURAL)	70.000.000
3011 1.2.3.2.08 - (FONDO DE APROVECHAMIENTOS ECONOMICOS DEL ESPACIO PUBLICO-FAEP- TEMPORADAS ESPECIALES (ACUERDO 006 DE 2013 ART.2 70%, 20% Y 10%)	182.180.000
4501 1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS (DIFERENTES DE NÓMINA)	726.919.680
5000 1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA (ONCE DOCEAVAS)	1.420.000.000
5400 1.2.4.3.02 - SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA (ONCE DOCEAVAS)	506.206.607
5401 1.2.4.3.02 - SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA (ULTIMA DOCEAVAS)	76.650.950
5500 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS)	300.000.000
6100 1.2.4.6.00 - SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (ONCE DOCEAVAS)	5.626.077.345
6101 1.2.4.6.00 - SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (ULTIMA DOCEAVAS)	1.009.602.637
6602 1.3.1.1.05 - RECURSOS DE CREDITO INTERNO (EMPRÉSTITO DE \$25.500.000.000,00 - ACUERDO 003 DE 2023)	11.954.446.550
8702 1.3.2.2.08 - R.F. SGP - PROPOSITO GENERAL - (CULTURA)	1.000.000
9703 1.3.2.3.05 - (RENDIMIENTOS FINANCIEROS ESTAMPILLA PROCULTURA)	1.000.000
9704 1.3.2.3.05 - (RENDIMIENTOS FINANCIEROS ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR.)	19.906.788

Fuente: Secretaría de Hacienda – Municipio de Neiva

Grafica N° 5 Convenios interadministrativos

CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

Cifras en miles de pesos



Fuente: Secretaría de Hacienda – Municipio de Neiva

ESTADO DE LA MALLA VIAL

De acuerdo a la Secretaria de Infraestructura, el municipio de Neiva no cuenta con un inventario del estado actual de su malla vial; sin embargo, a continuación se relaciona el informe reportado por la administración durante las mesas de empalme, correspondiente al estado de la malla vial para la vigencia 2023:

Tabla N° 47 Relación estado malla vial

MALLA VIAL MUNICIPIO NEIVA: 1.150 KM		
DESCRIPCION	LONGITUD (Km)	%
Malla vial urbana	800,00	69,56
Estado red vial pavimentada:	565,00	
Buen estado	169,50	30,00
Regular estado	169,50	30,00
Mal estado	226,00	40,00
Estado red vial sin pavimento:	235,00	
Buen estado	95,00	40,40
Regular estado	57,00	24,20
Mal estado	83,00	35,30
Malla vial rural	350,00	30,43
Buen estado	70,00	20,00
Regular estado	205,00	59,00
Mal estado	75,00	21,00

Fuente: Secretaría de Infraestructura – Municipio de Neiva

Aunque la administración municipal ha logrado intervenir algunas vías principales, el estado de la malla vial en el municipio de Neiva sigue siendo crítico, tanto en el sector urbano como en el rural. De los 1150 kilómetros que componen la malla vial del municipio, hay pavimentados 565 kilómetros, que equivalen al 49,13% del total, de los cuales, según el reporte de la Secretaría de Infraestructura municipal, tan solo el 30% se encuentran en buen estado, y el 70% restante entre regular y malo; es decir, que el 14,74% del total de la malla vial, corresponden a la red vial urbana pavimentada en buen estado. De los 235 kilómetros de la red vial sin pavimento en el sector urbano del municipio, el 59,50% se encuentran entre regular y mal estado. En cuanto a la malla vial rural, el 59% se encuentra en estado regular, y el 21% en mal estado. Por lo anterior, se puede concluir que del total de la malla vial del municipio de Neiva, tan solo el 29% de las vías urbanas y rurales se encuentran en buen estado.

6.5 Estado Actual de Maquinaria Pesada, Equipos y Vehículos

A continuación, se relaciona inventario y estado actual de la maquinaria pesada, equipos y vehículos del municipio de Neiva, reportados por la Secretaría de Infraestructura, así:

Tabla N° 48 Relación estado Maquinaria Pesada, Equipos y Vehículos

ÍTEM	EQUIPO	DATOS	FOTOGRAFIA	ESTADO	OBSERVACIONES
1	CAMIONETA DOBLE CAB PLATÓN MOTOR N° 462601 CHASIS TS96322201 CHEVROLET	PLACA - OWI 442 MARCA - CHEVROLET MODELO - 1996		Funcional	Se ha identificado que las baterías instaladas en el sistema han alcanzado el fin de su ciclo de vida útil. Este fenómeno se manifiesta mediante un deterioro significativo en su rendimiento y capacidad de retención de carga. Como resultado, se recomienda la sustitución inmediata de las baterías para garantizar el funcionamiento óptimo del sistema eléctrico. Adicionalmente, se han observado daños severos en el sistema eléctrico, específicamente en el circuito que alimenta el motor y las luces. Estos daños pueden atribuirse a diversos factores, incluyendo fluctuaciones de voltaje, sobrecargas eléctricas o condiciones ambientales adversas.
2	CAMPERO MITSUBISHI MOTOR N°4G54LE83 49 CHASIS N° V12VN02867	PLACA - OWI451 MARCA - MITSUBISHI MODELO - 1996		Funcional	El radiador del vehículo presenta daños notables, lo que afecta su capacidad para disipar eficientemente el calor generado durante el funcionamiento. Este tipo de deterioro puede deberse a impactos, corrosión u otros factores externos. Se recomienda realizar una evaluación detallada del radiador para determinar la extensión del daño y proceder con las reparaciones o sustituciones necesarias. Daño en el Asiento de Acompañante: El asiento del acompañante ha sufrido daños que afectan tanto su integridad estructural como su comodidad. La causa de estos daños podría estar relacionada con el desgaste normal, impactos o

ÍTEM	EQUIPO	DATOS	FOTOGRAFIA	ESTADO	OBSERVACIONES
					condiciones de uso inadecuadas.
3	CAMIONETA DOBLE CAB PICK-UP MOTOR N° 576003 CHASIS 9GFDTFS16H XB426005 CHEVROLET - AZUL	PLACA - OWI499 MARCA - CHEVROLET MODELO - 1998		Dar de baja	Vehículo ha sufrido daños significativos y las reparaciones necesarias; vehículo experimenta problemas mecánicos persistentes que no pueden resolverse de manera rentable. Este vehículo lleva más de 15 años sin uso. En las últimas dos administraciones, se han invertido sumas significativas de dinero en repuestos y reparaciones; sin embargo, su operatividad es nula. Es recomendable darlo de baja y retirarlo del parque taller de la Secretaría de Infraestructura.
4	AUTOMOVIL CORSA	PLACA - OWI543 MARCA - CHEVROLET MODELO - 2005		Dar de baja	El vehículo presenta problemas mecánicos, eléctricos y en el sistema de refrigeración. Además, cuenta con partes de equipos de diferentes marcas, lo que genera un mal funcionamiento e insuficiencia en su desempeño. Ha sido sometido a varias reparaciones del motor y sistema de distribución, pero los beneficios obtenidos son muy deficientes.
5	AMPERO CHEVROLET JIMMY MOTOR G13BB63456 1 CHASIS JSAFJB33VX 4100408	PLACA - OWI509 MARCA - CHEVROLET MODELO - 1999		Dar de baja	DANO EN EL MODULO (COMPUTADOR) Se ha detectado un problema significativo en el módulo (computador), el cual está afectando el funcionamiento integral del sistema. También cuenta con problemas mecánicos, eléctricos, electrónicos y de seguridad. Este vehículo lleva más de 15 años sin uso. En las últimas dos administraciones, se han invertido sumas significativas de dinero en repuestos y

ÍTEM	EQUIPO	DATOS	FOTOGRAFIA	ESTADO	OBSERVACIONES
					reparaciones; sin embargo, su operatividad es nula. Es recomendable darlo de baja y retirarlo del parque taller de la Secretaría de Infraestructura
6	CAMPERO TOYOTA LAND CRUISER MOTOR N° 1FZ0400064 CHASIS NN 9FH31UJ75X 4001711	PLACA - OWI511 MARCA - TOYOTA MODELO - 1999		Funcional	
7	AMIONETA CHEVROLET LUV DMAX DIES MOTOR 264869 CHASIS 8LBETF1G37 0005490	PLACA - OWI552 MARCA - CHEVROLET MODELO - 2005			REPARACION EN BOMBA DE REFRIGERANTE Y SUSPENSIÓN GENERAL: Se ha llevado a cabo una evaluación exhaustiva del vehículo, y se han identificado problemas significativos en la bomba de refrigerante y en diversos componentes de la suspensión. A continuación, se describen los hallazgos detallados: Fugas Detectadas: Se observaron fugas en la bomba de refrigerante, indicando un mal funcionamiento y la necesidad de intervención inmediata. corrosión Evidente: La



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

ÍTEM	EQUIPO	DATOS	FOTOGRAFIA	ESTADO	OBSERVACIONES
					<p>presencia de corrosión en las superficies de la bomba sugiere un desgaste prematuro y compromete la eficiencia de la circulación del refrigerante.</p> <p>Ruidos Anormales: Durante las pruebas de funcionamiento, se registraron ruidos anormales provenientes de la bomba, indicando posibles problemas en los rodamientos o sellos.</p> <p>Sobrecalentamiento del Motor: Se ha observado un aumento en la temperatura del motor, lo que puede atribuirse directamente a la disfunción de la bomba de refrigerante.</p> <p>Revisión General de Suspensión:</p> <p>Daños mecánicos irreparables:</p> <p>Desgaste en Amortiguadores: Los amortiguadores presentan un desgaste significativo, evidenciado por una disminución en su capacidad para absorber impactos y mantener la estabilidad del vehículo.</p> <p>Bujes y Articulaciones</p>
8	CAMIONETA DOBLE CAB FRONTIER MOTOR YD25737775 P CHASIS	PLACA - GEV378 MARCA - NISSAN MODELO - 2022			<p>Se ha llevado a cabo una evaluación detallada en la maquinaria, identificando una serie de problemas relacionados con el sistema de sobrealimentación (turbo) y la desconexión de la manguera que conecta el</p>

ÍTEM	EQUIPO	DATOS	FOTOGRAFIA	ESTADO	OBSERVACIONES
	3N6CD33B5Z K438368				<p>motor al turbo. A continuación, se presentan los hallazgos y las recomendaciones correspondientes:</p> <p>Desconexión de la Manguera Motor-Turbo: Identificación de Desconexión: Se ha confirmado que la manguera que conecta el motor al turbo está desconectada, lo que resulta en una pérdida de presión y una fuga de aceite significativa.</p> <p>Escape de Aceite: La desconexión de la manguera ha provocado un escape de aceite, generando una potencial contaminación del entorno y poniendo en riesgo la lubricación adecuada del sistema.</p> <p>Problema en el Turbo: tapón en el Turbo: Durante la inspección, se encontró un tapón en el turbo, obstruyendo el flujo de aire y contribuyendo a la pérdida de compresión.</p> <p>Daño Potencial: La presencia del tapón en el turbo podría haber causado daños internos y afectar negativamente el rendimiento del sistema de sobrealimentación.</p>
9	CAMA BAJA TRAILER- S23750 N 9F9B11326K B227001 SEMIREMOL QUE	PLACA - S23750 MARCA - BUFALO MODELO - 2019		Funcional	<p>DAÑO EN MOTO BOMBA Problema Detectado: Fallo en el Sistema de Arranque: Se ha identificado un problema en el sistema de arranque de la motobomba, lo que impide su puesta en marcha de manera efectiva.</p> <p>Fugas de Combustible: Durante la inspección, se observaron fugas de combustible en el área circundante al motor, lo que plantea un riesgo de seguridad y puede contribuir a un rendimiento</p>

ÍTEM	EQUIPO	DATOS	FOTOGRAFIA	ESTADO	OBSERVACIONES
					deficiente. Rendimiento Irregular: Se ha registrado un rendimiento irregular en el bombeo, indicando posibles obstrucciones en el sistema o pérdida de eficiencia
10	TRACTOCAMION INTERNACIONAL BLANCO MOTOR 35356216 CHASIS 3HSWYAHT2 KN278827	PLACA - THQ196 MARCA - INTER MODELO - 2019		Funcional	Se recomienda implementar un programa de mantenimiento preventivo para asegurar el rendimiento óptimo y la durabilidad de la tractomula. Aquí se detallan las acciones sugeridas: 1. Motor: cambio de Aceite y Filtros: Programar cambios regulares de aceite y reemplazar los filtros de aceite y combustible según las especificaciones del fabricante. Inspección del Sistema de Combustible: Verificar el estado de los inyectores y la bomba de combustible. Realizar limpiezas o reemplazos según sea necesario. Pruebas de Compresión: Realizar pruebas periódicas de compresión para evaluar la salud del motor y anticipar posibles problemas.
11	DELTA V126L (C1) SERIE Nº 9FPV126C09 1001292, MOTOR Nº 1841706	PLACA - NVU 200 -1 MARCA - DAIHATSU MODELO - 2009		Funcional	

ÍTEM	EQUIPO	DATOS	FOTOGRAFIA	ESTADO	OBSERVACIONES
12	DELTA V126L (C2) SERIE Nº 9FPV126C09 1001291, MOTOR Nº 1841733	PLACA - NVU 200 -2 MARCA - DAIHATSU MODELO - 2009		Funcional	
13	IRRIGADOR 170 INTERNATIO NAL MOTOR Nº 467TM2U179 67 CHASIS Nº622752342 09549175	PLACA - MARCA - INTER MODELO - 1963		Funcional	
14	VOLQUETA 23 C-70 149 MOTOR Nº 6BG1 524341 CHASIS Nº CM454618	PLACA - OWH577 23 MARCA - CHEVROLET MODELO - 1984		Funcional	

ÍTEM	EQUIPO	DATOS	FOTOGRAFIA	ESTADO	OBSERVACIONES
15	VOLQUETA 25 C-70 149 MOTOR N° I524343 CHASIS N° CM453314	PLACA - OWH579 25 MARCA - CHEVROLET MODELO - 1984		Dar de baja	Volqueta que lleva más de 15 años sin servicio, actualmente cuenta con problemas mecánicos, eléctrico, electrónicos, de suspensión y frenos y su tiempo de vida ya concluyó.
16	VOLQUETA HINO 01 SERIE/CHASI S N° JHDFG1JGU 8XX10185, MOTOR N° J08CTT32000	PLACA - NVU 194 -1 MARCA - HINO MODELO - 2008		Funcional	
17	VOLQUETA HINO 02 SERIE/CHASI S N° JHDFG1JGU 8XX10186, MOTOR N° J08CTT32038	PLACA - NVU 195 -2 MARCA - HINO MODELO - 2008		Funcional	
18	VOLQUETA HINO 03 SERIE/CHASI S N° JHDFG1JGU 8XX10187, MOTOR N° J08CTT32039	PLACA - NVU 196 -3 MARCA - HINO MODELO - 2008		Funcional	BATERIAS EN MAL ESTADO (EN PRUEBA) Se ha identificado que las baterías instaladas en el sistema han alcanzado el fin de su ciclo de vida útil. Este fenómeno se manifiesta mediante un deterioro significativo en su rendimiento y capacidad de retención de carga. Como resultado, se recomienda la sustitución inmediata de las baterías para garantizar el

ÍTEM	EQUIPO	DATOS	FOTOGRAFIA	ESTADO	OBSERVACIONES
					funcionamiento óptimo del sistema eléctrico. Adicionalmente, se han observado daños severos en el sistema eléctrico, específicamente en el circuito que alimenta el motor y las luces
19	VOLQUETA HINO 04 SERIE/CHASI S N° JHDFG1JGU 8XX10184, MOTOR N° J08CTT31999	PLACA - NVU 197 - 4 MARCA - HINO MODELO - 2008		Funcional	
20	VOLQUETA HINO 05 SERIE/CHASI S N° JHDFG1JGU 8XX10193, MOTOR N° J08CTT32617	PLACA - NVU 198 - 5 MARCA - HINO MODELO - 2009		Funcional	DAÑO DE TOMAFUERZA (MANTENIMIENTO DE ALCE DE VOLCO), DAÑO DE PERA DE VELOCIDADES La toma de fuerza es un componente que permite transferir energía mecánica desde el motor del vehículo a otros equipos, como bombas hidráulicas o dispositivos agrícolas. Posibles Problemas: Desgaste de engranajes o cojinetes. Pérdida de aceite lubricante. Ruidos anormales durante la operación.
21	VOLQUETA HINO 06 SERIE/CHASI S N° JHDFG1JGU 8XX10196, MOTOR N° J08CTT32887	PLACA - NVU 199 - 6 MARCA - HINO MODELO - 2009		Funcional	

ÍTEM	EQUIPO	DATOS	FOTOGRAFIA	ESTADO	OBSERVACIONES
22	VOLQUETA INTERNATIO NAL 4300 SBA 4X2 DURASTAR MOTOR: 470HM2U161 4227 CHASIS 3HAMMAAR1 FL688185 SERIE 3HAMMAAR1 FL688185	PLACA - OWI585 -7 MARCA - INTER MODELO - 2015		Funcional	<p>DAÑO ELECTRICO (COMPUTADOR) vehículo, generalmente se está haciendo referencia a problemas con la Unidad de Control del Motor (ECU, por sus siglas en inglés) o la computadora del vehículo. La ECU es un componente crucial que controla y gestiona diversas funciones del motor y otros sistemas eléctricos del vehículo. Posibles problemas y acciones a considerar: Fallas en el Software:</p> <p>Errores o corrupción en el software de la ECU pueden afectar su capacidad para operar correctamente. Fallas Eléctricas:</p> <p>Problemas en la alimentación eléctrica, como fusibles fundidos o conexiones sueltas, pueden causar mal funcionamiento. Daño Físico:</p> <p>Golpes, humedad o exposición a condiciones ambientales extremas pueden dañar físicamente la ECU. Problemas de Conexión</p>
23	VOLQUETA INTERNATIO NAL 4300 SBA 4X2 DURASTAR MOTOR: 470HM2U161 1214 CHASIS 3HAMMAAR7 FL512855 SERIE 3HAMMAARF L512855	PLACA - OWI592 -8 MARCA - INTER MODELO - 2015		Funcional	

ÍTEM	EQUIPO	DATOS	FOTOGRAFIA	ESTADO	OBSERVACIONES
24	VOLQUETA INTERNACIONAL 4300 SBA 4X2 DURASTAR MOTOR: 470HM2U161 4234 CHASIS 3HAMMAAR6 FL688151 SERIE 3HAMMAAR6 F688151	PLACA - OW634-9 MARCA - INTER MODELO - 2015		Funcional	BATERIAS EN MAL ESTADO BATERIAS Y DAÑO ELECTRICO Se ha identificado que las baterías instaladas en el sistema han alcanzado el fin de su ciclo de vida útil. Este fenómeno se manifiesta mediante un deterioro significativo en su rendimiento y capacidad de retención de carga. Como resultado, se recomienda la sustitución inmediata de las baterías para garantizar el funcionamiento óptimo del sistema eléctrico. Adicionalmente, se han observado daños severos en el sistema eléctrico, específicamente en el circuito que alimenta el motor y las luces. Estos daños pueden atribuirse a diversos factores, incluyendo fluctuaciones de voltaje, sobrecargas eléctricas o condiciones ambientales adversas.
25	VOLQUETA CHEVROLET FTR CAMION MOTOR 6HE1409467. CHASIS N° JALFTR32G7 70000898	PLACA - OWI556-10 MARCA - CHEVROLET MODELO - 2007		Funcional	
26	VOLQUETA INTERNACIONAL LINEA 4300SBA 4X2 MODELO 2019 MOTOR 74349269 SERIE	PLACA - OJZ668 - 11 MARCA - INTER MODELO - 2019		Funcional	

ÍTEM	EQUIPO	DATOS	FOTOGRAFIA	ESTADO	OBSERVACIONES
	3HAMMMMR 8KL206268				
27	VOLQUETA INTERNACIONAL LINEA 4300SBA 4X2 MODELO 2019 MOTOR 74353561 SERIE 3HAMMMMR 8KL202779	PLACA - OJZ670 - 12 MARCA - INTER MODELO - 2019		Funcional	
28	VOLQUETA INTERNACIONAL LINEA 4300SBA 4X2 MODELO 2019 MOTOR 74353533 SERIE 3HAMMMMR 8KL206247	PLACA - OJZ669 - 13 MARCA - INTER MODELO - 2019		Funcional	PROBLEMA SUSPENSIÓN DE
29	VOLQUETA INTERNACIONAL LINEA 7600 SBA 6X4 MODELO 2022 MOTOR 35374318 SERIE 3HTWYAHT3 NN641037	PLACA - GEV379 - 14 MARCA - INTER MODELO - 2022		Funcional	FALLO DE SENSORES ABS
30	VOLQUETA INTERNACIONAL LINEA 7600 SBA 6X4 MODELO 2022 MOTOR 35374315 SERIE 3HTWYAHT3 NN641040	PLACA - GEV380 - 15 MARCA - INTER MODELO - 2022		Funcional	

ÍTEM	EQUIPO	DATOS	FOTOGRAFIA	ESTADO	OBSERVACIONES
31	VOLQUETA INTERNACIONAL LINEA 7600 SBA 6X4 MODELO 2022 MOTOR 35374217 SERIE 3HTWYAHT5 NN641038	PLACA - GEV381 - 16 MARCA - INTER MODELO - 2022		Funcional	
32	REMOLQUE			Funcional	SOLDADURA EN TIRO La soldadura en el tiro de arrastre de un vehículo es un procedimiento que generalmente se realiza para reparar o reforzar la conexión entre el chasis del vehículo y el tiro de arrastre. El tiro de arrastre, también conocido como enganche de remolque, es la parte que se utiliza para conectar un remolque al vehículo.
33	BOBCAT-MINICARGADOR S185 MOTOR 7Y0728 CHASIS 530323519	BOBCAT-MINICARGADOR R 2008		Funcional	DAÑO DE MANGUERA PRINCIPAL HIDRAULICA
34	MINICARGADOR 236D3 MOTOR 8ME3182 SERIE CAT236DTF9 C00905	BOBCAT-MINICARGADOR R 2021		Funcional	

ÍTEM	EQUIPO	DATOS	FOTOGRAFIA	ESTADO	OBSERVACIONES
35	CARGADOR 1 CATERPILLAR R CATER C 930 MOTOR N° 9CB00588	CARGADOR C- 930 CATERPILLAR 1989		Dar de baja	Cuenta con daños en el sistema Hidráulico, eléctrico, electrónico, mecánico que dan una volqueta irreparable, su clico de vida útil concluyó y hace 17 años no se mueve .
36	CARGADOR WA200-6 KOMATSU CHASIS 70445- MOTOR 26523859	CARGADOR WA200 KOMATSU 2008		Funcional	
37	FRESADORA W100 WIRTGEN MOTOR 10727365 CHASIS 09100300	FRESADORA W100 WIRTGEN 2009		Funcional	DAÑO EN LA PLUMA EI daño en la pluma es crucial ya que no se puede operar hasta no ser reparada
38	PAVIMENTA DORA ASFALTO BOMAG BF 600P MOTOR 10644479 CHASIS 82183750001 8	Pavimentadora asfalto bomag 2009		Funcional	

ÍTEM	EQUIPO	DATOS	FOTOGRAFIA	ESTADO	OBSERVACIONES
39	PAVIMENTA DORA ASFALTO AP 355F CATERPILLA R N° 2	Pavimentadora asfalto Caterpillar 2022		Funcional	
40	MOTONIVEL ADORA KOMATSU GD 555-3A MOTOR 26430976 CHASIS 11481	MOTONIVELAD ORA KOMATSU 01 2008		Funcional	
41	MOTONIVEL ADORA KOMATSU GD 555-3A MOTOR 26431569 CHASIS 11444	MOTONIVELAD ORA KOMATSU 02 2008		Funcional	
42	MOTONIVEL ADORA 4 CATERPILAR 120 G 4	MOTONIVELAD ORA 4 CAT 1989		Funcional	

ÍTEM	EQUIPO	DATOS	FOTOGRAFIA	ESTADO	OBSERVACIONES
43	MOTONIVEL ADORA CAPERLILLA R 120 K MOTOR 26430976 CHASIS 11481	MOTONIVELADORA caterpillar 05 2014		Funcional	PROBLEMA MANGUERAS COMBUSTIBLE EN DE
44	MOTONIVEL ADORA CATERPILLA R 120 K - 06 MOTOR TX708444 SERIE N° CAT0120KPJ AP07233	MC095274 CATERPILLAR 2018		Funcional	PROBLEMA DE PASO DE ACEITE AL TANQUE DE COMBUSTIBLE
45	MOTONIVEL ADORA CATERPILLA R 120 - 07 MOTOR E7A34794 SERIE N° CAT00120AE 9600349	MC197703 CATERPILLAR 2020		Funcional	BATERIAS EN MAL ESTADO Y DAÑO ELECTRICO Se ha identificado que las baterías instaladas en el sistema han alcanzado el fin de su ciclo de vida útil. Este fenómeno se manifiesta mediante un deterioro significativo en su rendimiento y capacidad de retención de carga. Como resultado, se recomienda la sustitución inmediata de las baterías para garantizar el funcionamiento óptimo del sistema eléctrico. Adicionalmente, se han observado daños severos en el sistema eléctrico, específicamente en el circuito que alimenta el motor y las luces. Estos daños pueden atribuirse a diversos factores, incluyendo fluctuaciones de voltaje, sobrecargas eléctricas o

ÍTEM	EQUIPO	DATOS	FOTOGRAFIA	ESTADO	OBSERVACIONES
					condiciones ambientales adversas.
46	RETROEXCAVADORA 420 F CATERPILLAR MOTOR CRS77349 SERIAL LTG 0157	RETROEXCAVADORA 420 F 02 CATERPILLAR 2014		Funcional	
47	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR LINEA 420F2- 05 MOTOR G4D60164 SERIE N CAT0420FAL BS01321	MC091425 CATERPILLAR 2018		Funcional	
48	RETROEXCAVADORA WB 150-2N KOMATSU MOTOR V08191 CHASIS A60173	RETROEXCAVADORA WB 150 KOMATSU 2008		Dar de baja	DAÑO EN SISTEMA DE COMBUSTIBLE Y ELECTRICO
49	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR LINEA 416F2- 06 MOTOR XXXX SERIE N XXXXX	416f2 CATERPILLAR 2021		Funcional	

ÍTEM	EQUIPO	DATOS	FOTOGRAFIA	ESTADO	OBSERVACIONES
50	EXCAVADOR A CATERPILLAR R LINEA 313D2GC- 01 MOTOR G8X07228 SERIE N CAT0313DHF EB10596	MC309298 CATERPILLAR 2021		Funcional	
51	VIBRO COMPACTAD OR BOMAG MOTOR 68300694 CHASIS 90158229105 2	VIBRO COMPACTADO R BOMAG 2009		Funcional	<p>FRACTURA EN TANQUE DEPOSITO DE COMBUSTIBLE (PESCADOR) Los daños y averías en el tanque de combustible del equipo, generador u otra maquinaria, pueden tener consecuencias significativas. Aquí se presentan algunas posibles consecuencias:</p> <p>Fugas de Combustible:</p> <p>Los daños en el tanque pueden resultar en fugas de combustible. Esto no solo conduce a pérdida de combustible, sino que también puede representar un riesgo de incendio y daños al medio ambiente.</p> <p>Riesgo de Incendio:</p> <p>Las fugas de combustible aumentan el riesgo de incendio, especialmente si hay fuentes de ignición cercanas. Esto puede poner en peligro la seguridad de las personas y causar daños materiales.</p> <p>Daño al Motor y</p>

ÍTEM	EQUIPO	DATOS	FOTOGRAFIA	ESTADO	OBSERVACIONES
					<p>Componentes:</p> <p>El combustible puede filtrarse y causar daños en el motor y otros componentes cercanos. Esto puede afectar el rendimiento del vehículo o equipo y resultar en costosas reparaciones.</p> <p>Corrosión y Oxidación:</p> <p>Las fugas de combustible pueden causar corrosión y oxidación en partes metálicas cercanas, lo que afecta la integridad estructural y la durabilidad de la maquinaria.</p>
52	VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR R 04 MOTOR G9F04380 SERIE N° CATCS44BT RGE00168	MCO95272 CATERPILLAR 2018		Funcional	
53	VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR R 05 LINEA CS44B MOTOR G9F07274 SERIE N° CATCS44BT RGE00302	MC200544 CATERPILLAR 2020		Funcional	

ÍTEM	EQUIPO	DATOS	FOTOGRAFIA	ESTADO	OBSERVACIONES
54	VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR R 06 LINEA CB2.7 MOTOR GMY08379 SERIE N° CATOCB27T R5201309	MC309299 CATERPILLAR 2021		Funcional	BATERIA EN MAL ESTADO Y DAÑO ELECTRICO Se ha identificado que las baterías instaladas en el sistema han alcanzado el fin de su ciclo de vida útil. Este fenómeno se manifiesta mediante un deterioro significativo en su rendimiento y capacidad de retención de carga. Como resultado, se recomienda la sustitución inmediata de las baterías para garantizar el funcionamiento óptimo del sistema eléctrico. Adicionalmente, se han observado daños severos en el sistema eléctrico, específicamente en el circuito que alimenta el motor y las luces. Estos daños pueden atribuirse a diversos factores, incluyendo fluctuaciones de voltaje, sobrecargas eléctricas o condiciones ambientales adversas.

Fuente: Secretaría de Infraestructura – Municipio de Neiva

6.6 Estado e Inventario de Obras Ejecutadas para Mejora de la Red de Servicios de Salud

La entidad territorial, con el fin de mejorar la capacidad instalada para la prestación de servicios de salud en red pública municipal de baja complejidad E.S.E Carmen Emilia Ospina ha ejecutado las siguientes obras de infraestructura y dotación hospitalaria mediante la celebración y ejecución de los siguientes Convenio Interadministrativos, cuyo ejecutor ha sido la E.S.E Carmen Emilia Ospina, así:

PUESTO DE SALUD AIPECITO – Obra Ejecutada y en servicio a la comunidad

Convenio Interadministrativo N°1863 de fecha 09 de junio de 2021 suscrito por el Municipio de Neiva – Secretaría de Salud Municipal y La E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, físicos y financieros para coadyuvar a la ejecución del proyecto*

relacionado con la construcción y dotación de un puesto de salud en la vereda Aipecito del municipio de Neiva, Huila”.

Nombre del contratista: ESE CARMEN EMILIA OSPINA Nit 813005265-7

Entidad Ejecutora: ESE CARMEN EMILIA OSPINA

Valor del convenio: \$ 948.679.566,58 Valor adicional: \$ 0

Valor Total: \$ 948.679.566,58

Valor final ejecutado Convenio: \$ 948.679.566,58

Fecha de Inicio: 11 de junio de 2021

Fecha de Terminación: 01 de julio de 2022

Estado actual: Liquidado el 01 de julio de 2022

Esta obra consistió en la Construcción y dotación de infraestructura básica de salud: Área construida de 280.95 m2, con los siguientes áreas o espacios: 1 consultorio odontológico, espacio para entrega de medicamentos (farmacia), enfermería, 1 consultorio médico, 2 W.C para el personal (damas y caballeros) 2 W.C público (damas y caballeros) y 1 W.C para personas con discapacidad, sala de espera, hall de acceso y depósito de basura. Actualmente, esta infraestructura se encuentra 100% construida y dotada, prestando los servicios de salud a la comunidad.

Para la ejecución del convenio la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva, suscribió los siguientes contratos:

Tabla N° 49 Contrato de Obra:

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA	Nº00001182
CONTRATANTE	JOSÉ ANTONIO MUÑOZ PAZ – GERENTE ESE CARMEN EMILIA OSPINA	
CONTRATISTA	INGECOL VCH SAS.	
OBJETO	CONTRATAR LA CONTRUCCIÓN DE UN PUESTO DE SALUD EN LA VEREDA AIPECITO DEL MUNICIPIO DE NEIVA PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA.	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$768.407.547,00) M/CTE	
VALOR ADICIONAL 1	SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILNOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$64.355.094)	



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

VALOR ADICIONAL 2	VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEICIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$29.841.680)
VALOR FINAL CONTRATO	OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MILTRESIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE. (\$862.604.321)
PLAZO O DURACION DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO
ADICIONAL EN PLAZO 1	AMPLIACION HASTA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2021
ADICIONAL EN PLAZO 2	AMPLIACION HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA FIRMA DE CONTRATO	JULIO 15 DE 2021
FECHA DE INICIO	29 DE JULIO DE 2021
FECHA FINAL PACTADA	30 DE DICIEMBRE DE 2021

Fuente: Secretaría de Salud – Municipio de Neiva

Tabla N° 50 Contrato de interventoría:

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORIA	N°00001214
CONTRATANTE	ESE CARMEN EMILIA OSPINA, JOSÉ ANTONIO MUÑOZ PAZ – GERENTE.	
CONTRATISTA	OSCAR UBEIMAR MENESES ORTEGA	
OBJETO	CONTRATAR LA INTERVENTORIA PARA CONSTRUCCION DE UN PUESTO DE SALUD EN LA VEREDA AIPECITO, DEL MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA) PARA LA ESE CARMENEMILIA OSPINA.	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESIENTOS CUARENTA Y SEIS MILOCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$69.346.856)	
VALOR ADICIONAL	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$6.821.639)	
VALOR FINAL CONTRATO	SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$76.168.495)	
PLAZO O DURACION DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO	
AMPLIACION EN PLAZO 1	HASTA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2021	
AMPLIACION EN PLAZO 2	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	<p>MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA</p>
---	--

FECHA FIRMA DE CONTRATO	JULIO 21 DE 2021
FECHA DE INICIO	28 DE JULIO DE 2021
FECHA DE TERMINACION	30 DE DICIEMBRE DE 2021

Fuente: Secretaría de Salud – Municipio de Neiva

Tabla N° 51 Contrato de suministro – Dotación:

CONTRATO N°	1727 de 2021
CONTRATANTE	ESE CARMEN EMILIA OSPINA, JOSÉ ANTONIO MUÑOZ PAZ – GERENTE.
CONTRATISTA	INGEODER PHARMA S.A.S.
OBJETO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UN PUESTO DE SALUD EN LA VEREDA AIPECITO DE NEIVA-HUILA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$110.852.163)
PLAZO O DURACION DEL CONTRATO	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO	28-09-2021
FECHA DE TERMINACION	26-11-2021
CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO	02-10-2021

Fuente: Secretaría de Salud – Municipio de Neiva

Tabla N° 52 Relación contratos suscritos para la ejecución de Aipecito ESE Carmen Emilia

CONTRATOS SUSCRITOS PARA EJECUCIÓN AIPECITO E.S.E CARMEN EMILIA		VALOR POR ENTIDAD		VALOR EJECUTADO	
ITEM	VALOR TOTAL	MUNICIPIO RECURSOS DEL CREDITO	E.S.E CEO RECURSOS PROPIOS	MUNICIPIO	E.S.E CEO
CONTRATO DE OBRA N°1182 DE 2021	\$ 862.604.321,00	\$ 768.407.547,00	\$ 94.196.774,00	\$ 768.407.547,00	\$ 94.196.774,00
CONTRATO DE INTERVENTORIA N°1214 DE 2021	\$ 76.168.495,00	\$ 69.346.856,00	\$ 6.821.639,00	\$ 69.346.856,00	\$ 6.821.639,00



DOTACION Nº1727 DE 2021	\$ 110.852.163,00	\$ 110.852.163,00		\$ 110.852.163,00	
TOTAL	\$1.049.624.979,00	\$ 948.606.566,00	\$101.018.413,00	\$ 948.606.566,00	\$101.018.413,00

Fuente: Secretaría de Salud – Municipio de Neiva

Estado actual de la obra:

- Obra Ejecutada al 100%. Los Contratos derivados del convenio, fueron recibidas a satisfacción por parte de la ESE Carmen Emilia Ospina.
- Los contratos de obra, interventoría y suministro se encuentran terminados y liquidados por parte de la ESE Carmene Emilia Ospina.
- Se encuentra liquidado el convenio con fecha de 01 de julio de 2022.
- La infraestructura hospitalaria construida se encuentra en funcionamiento, prestando los servicios a la comunidad.

CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL I FASE – Obra Ejecutada y en servicio a la comunidad

Convenio Interadministrativo N°2697 de fecha 12 de noviembre de 2021, suscrito por el Municipio de Neiva – Secretaria de Salud Municipal y La E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, físicos y financieros para coadyuvar a la ejecución del proyecto relacionado con la construcción Centro de Salud Materno Infantil de la ESE Carmen Emilia Ospina de la ciudad de Neiva, Huila”*.

Este convenio incluyó la adecuación del Bloque No.1 de la primera fase del Centro de Salud Materno Infantil, el cual permitió terminar la primera fase y colocar en funcionamiento la infraestructura hospitalaria de la Red pública E.S.E Carmen Emilia Ospina, para la prestación de los servicios de salud de la población Neivana, y así ampliar la capacidad instalada y mejorar el acceso a la prestación de los servicios de salud.

Nombre del contratista: ESE CARMEN EMILIA OSPINA

Entidad ejecutora: ESE CARMEN EMILIA OSPINA

Valor Inicial: \$ 4.669.134.038,45

Valor adicional: \$ 1.600.000.000,00

Valor Total Contratado: \$ 6.269.134.038,45

Fecha de Inicio: 12 de noviembre de 2021

Fecha de Terminación: 10 de agosto de 2023

Estado actual: Liquidado el 28 de diciembre de 2023.

Para la ejecución de este convenio, La E.S.E Carmen Emilia Ospina suscribió los siguientes contratos de obra e interventoría:

Tabla N° 53 Contrato de obra:

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA N°00049
CONTRATANTE	JOSÉ ANTONIO MUÑOZ PAZ – GERENTE ESE CARMEN EMILIA OSPINA
CONTRATISTA	CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA
OBJETO	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD EN LA MATERNO INFANTIL DE LA ESE CARMENEMILIA OSPINA DE LA CIUDAD DE NEIVA, FINALIZACION FASE I.
VALOR INICIAL	CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.287'104.738,45) M/CTE
VALOR ADICIONAL	MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$1.480.000.000) M/CTE
VALOR TOTAL CONTRATADO	CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTAY OCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.767.104.738,45) M/CTE
VALOR FINAL EJECUTADO	CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVO (\$ 5.766.731.966,52) M/CTE.
VALOR SIN EJECUTAR	TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS, CON CUARENTA Y OCHOCENTAVOS (\$ 372.771,48)
PLAZO O DURACION DEL CONTRATO INICIAL	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO
FECHA FIRMA DE CONTRATO	07 DE FEBRERO DE 2022
FECHA DE INICIO	15 DE MARZO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30 DE JULIO DE 2023
FECHA DE LIQUIDACIÓN	22 DE NOVIEMBRE DE 2023

Fuente: Secretaría de Salud – Municipio de Neiva

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA
---	---

Tabla N° 54 Contrato de interventoría:

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORIA	N°000153
CONTRATANTE	ESE CARMEN EMILIA OSPINA, JOSÉ ANTONIO MUÑOZ PAZ – GERENTE.	
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERCAIMI 2022	
OBJETO	CONTRATAR LA INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA CONTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD EN LA MATERNO INFANTIL DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE LA CIUDAD DE NEIVA, FINALIZACION FASE I.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$380.000.000.00)	
VALOR ADIONAL DEL CONTRATO	NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILQUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$94.688.590) M/CTE	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$474.688.590,00) M/CTE	
PLAZO O DURACION DEL CONTRATO INICIAL	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO	
FECHA FIRMA DE CONTRATO	28 DE FEBRERO DE 2022	
FECHA DE INICIO	15 DE MARZO DE 2022	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30 DE JULIO DE 2023	
FECHA DE LIQUIDACIÓN	30 DE NOVIEMBRE DE 2023	

Fuente: Secretaría de Salud – Municipio de Neiva

Estado actual de la obra:

- Obra ejecutada al 100% donde los contratos derivados del convenio fueron recibidas a satisfacción por parte de la ESE Carmen Emilia Ospina.
- Los contratos de obra, interventoría y suministro se encuentran terminados y liquidados por parte de la ESE Carmene Emilia Ospina.
- Se encuentra liquidado el convenio con fecha de 28 de diciembre de 2023.
- Actualmente la institución cuenta con la habilitación de la sede Centro de Atención Integral Materno Infantil - CAIMI, con código de prestador

4100100451-34, con la prestación de los siguientes servicios a la comunidad:

- Servicio farmacéutico
- Imágenes diagnosticas – ionizantes
- Toma de muestras de laboratorio clínico
- Laboratorio clínico
- Transporte asistencial básico
- Atención del parto
- Urgencias
- Medicina familiar
- Pediatría
- Medicina interna

6.7 Inventario y Estado de Locales Comerciales en Centro Comercial Popular Los Comuneros

A continuación, se relaciona el inventario de los inmuebles propiedad del municipio de Neiva localizados en el Centro Comercial Popular Los Comuneros, reportados por la Secretaria General municipal, en donde se evidencian los gastos por administración y el estado actual de los mismos:

Tabla N° 55 Relación de locales

Ítem	Nº Local	Escritura Pública	Propietario	Estado	Valor Administración	Estado de la Infraestructura
1	1663	2253 del 30-11-2012 Notaria 59 de Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Desocupado	\$ 57.082	Bueno
2	2061	2253 del 30-11-2012 Notaria 59 de Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado	\$ 87.962	Bueno
3	2082	2253 del 30-11-2012 Notaria 59 de Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado Invasivo	\$ 87.462	Bueno
4	2203	2253 del 30-11-2012 Notaria 59 de Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado Mediante Comodato Vencido 05/04/2020	\$ 28.877	Bueno

Ítem	Nº Local	Escritura Pública	Propietario	Estado	Valor Administración	Estado de la Infraestructura
5	2204	2253 del 30-11-2012 Notaria 59 de Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado Mediante Comodato Vencido 05/04/2020	\$ 28.708	Bueno
6	2213	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado Mediante Comodato Vencido 01/05/2021	\$ 57.082	Bueno
7	2214	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado Mediante Comodato Vencido 01/05/2021	\$ 57.751	Bueno
8	2227	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado Mediante Comodato Vencido 01/05/2021	\$ 57.082	Bueno
9	2230	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado	\$ 51.575	Bueno
10	2233	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado	\$ 57.082	Bueno
11	2237	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Desocupado	\$ 79.448	Malo Afectado Por Conato De Incendio 22-02-2023
12	2246	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado	\$ 57.751	Bueno
13	2247	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado Mediante Comodato Vencido 02/11/2020	\$ 87.625	Bueno
14	2248	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado Mediante Comodato	\$ 57.082	Bueno

Ítem	Nº Local	Escritura Pública	Propietario	Estado	Valor Administración	Estado de la Infraestructura
				Vencido 02/11/2020		
15	2253	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado Mediante Comodato Vencido 02/11/2020	\$ 87.962	Bueno
16	2281	1781 De 28/09/2004 Notaria Segunda	Municipio de Neiva	Ocupado	\$ 132.192	Bueno
17	2283	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado	\$ 132.192	Bueno
18	2298	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado	\$ 132.192	Bueno
19	2302	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado	\$ 132.192	Bueno
20	2305	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado Mediante Comodato Vencido 04/10/2020	\$ -	Bueno
21	2308	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado	\$ 132.192	Bueno
22	2309	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado	\$ 132.192	Bueno
23	2310	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado	\$ 132.192	Bueno
24	2314	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado	\$ 102.148	Bueno

Ítem	Nº Local	Escritura Pública	Propietario	Estado	Valor Administración	Estado de la Infraestructura
25	2320	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado Mediante Comodato Vencido 04/05/2018	\$ 121.844	Bueno
26	2321	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado Mediante Comodato Vencido 04/05/2018	\$ 77.613	Bueno
27	2322	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado Mediante Comodato Vigente	\$ -	Bueno
28	2323	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado Mediante Comodato Vigente	\$ -	Bueno
29	2327	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado	\$ 54.244	Bueno
30	2328	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado	\$ 119.508	Bueno
31	2331	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado	\$ 86.127	Bueno
32	2332	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado	\$ 116.335	Bueno
33	2335	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado	\$ 80.115	Bueno
34	2338	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado	\$ 60.087	Bueno
35	2341	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado	\$ 60.087	Bueno

Ítem	Nº Local	Escritura Pública	Propietario	Estado	Valor Administración	Estado de la Infraestructura
36	2343	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado	\$ 59.921	Bueno
37	2347	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado	\$ 57.918	Bueno
38	2348	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado	\$ 57.582	Bueno
39	2349	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado	\$ 57.582	Bueno
40	2354	1781 De 28/09/2004 Notaria Segunda	Municipio de Neiva	Desocupado	\$ 57.918	Regular Afectado Por Humedad
41	2356	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado	\$ 87.962	Bueno
42	2357	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado	\$ 65.262	Bueno
43	2360	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado	\$ 92.967	Bueno
44	2366	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado	\$ 57.918	Bueno
45	2367	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado	\$ 57.582	Bueno
46	2374	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado	\$ 28.375	Bueno
47	2377	2253 Del 30-11-2012	Municipio de Neiva	Ocupado Invasado	\$ 304.776	Bueno

Ítem	Nº Local	Escritura Pública	Propietario	Estado	Valor Administración	Estado de la Infraestructura
		Notaria 59 De Bogotá D.C.				
48	3010	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado Mediante Comodato Vigente	\$ 131.024	Bueno
49	3011	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado Mediante Comodato Vigente	\$ 131.024	Bueno
50	3012	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado Mediante Comodato Vigente	\$ 131.024	Bueno
51	3013	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado Mediante Comodato Vigente	\$ 131.024	Bueno
52	3014	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado Mediante Comodato Vigente	\$ 130.522	Bueno
53	3042	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado	\$ 87.962	Bueno
54	3182	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado	\$ 60.255	Bueno
55	3248	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado	\$ 835.045	Bueno
56	3260	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado	\$ 1.130.306	Bueno
57	3287	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Desocupado	\$ 1.266.004	Bueno
58	3297	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado	\$ 43.396	Bueno

Ítem	Nº Local	Escritura Pública	Propietario	Estado	Valor Administración	Estado de la Infraestructura
59	3298	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Ocupado	\$ 57.082	Bueno
60	3300	2253 Del 30-11-2012 Notaria 59 De Bogotá D.C.	Municipio de Neiva	Desocupado	\$ 948.041	Bueno
61	3380a	2076 Del 1/11/1997 Notaria Cuarta	Municipio de Neiva	Ocupado	\$ 6.726.593	Bueno
62	3380b	2076 Del 1/11/1997 Notaria Cuarta	Municipio de Neiva	Ocupado	\$ -	Bueno
63	3381	2403 Del 15/12/1997 Notaria Cuarta	Municipio de Neiva	Ocupado Mediante Comodato Vigente	\$ -	Bueno
64	4010	1781 De 28/09/2004 Notaria Segunda	Municipio de Neiva	Ocupado	\$ 141.372	Bueno
65	4011	1781 De 28/09/2004 Notaria Segunda	Municipio de Neiva	Ocupado	\$ 141.372	Bueno
66	4012	1781 De 28/09/2004 Notaria Segunda	Municipio de Neiva	Ocupado	\$ 138.535	Bueno
67	4014	1781 De 28/09/2004 Notaria Segunda	Municipio de Neiva	Ocupado	\$ 108.657	Bueno
68	4015	1781 De 28/09/2004 Notaria Segunda	Municipio de Neiva	Ocupado	\$ 108.657	Bueno
69	4016	1781 De 28/09/2004 Notaria Segunda	Municipio de Neiva	Ocupado	\$ 108.657	Bueno
70	4023	1781 De 28/09/2004	Municipio de Neiva	Ocupado	\$ 136.533	Bueno

Ítem	Nº Local	Escritura Pública	Propietario	Estado	Valor Administración	Estado de la Infraestructura
		Notaria Segunda				
71	4024	1781 De 28/09/2004 Notaria Segunda	Municipio de Neiva	Ocupado	\$ 136.533	Bueno
72	4025	1781 De 28/09/2004 Notaria Segunda	Municipio de Neiva	Ocupado	\$ 136.533	Bueno
73	4026	1781 De 28/09/2004 Notaria Segunda	Municipio de Neiva	Ocupado Mediante Comodato Vigente	\$ -	Bueno
74	4027	1781 De 28/09/2004 Notaria Segunda	Municipio de Neiva	Ocupado	\$ 136.533	Bueno
75	4038	2076 Del 1/11/1997 Notaria Cuarta	Municipio de Neiva	Ocupado Mediante Comodato Vigente	\$ 6.060.127	Bueno
76	4039	2174 11/11/1997 Notaria Cuarta	Municipio de Neiva	Ocupado Mediante Comodato Vigente	\$ 6.058.293	Bueno
77	4040	2174 11/11/1997 Notaria Cuarta	Municipio de Neiva	Ocupado	\$ 4.127.323	Bueno
78	4041	2403 del 15/12/1997 Notaria Cuarta	Municipio de Neiva	Ocupado Mediante Comodato	\$ 5.398.668	Bueno
Total					\$ 38.476.841	

Fuente: Secretaría General – Municipio de Neiva

De los 78 locales comerciales reportados por la Secretaria General, 5 de ellos se encuentran desocupados y representan un gasto por administración mensual para el municipio de Neiva de dos millones cuatrocientos ocho mil cuatrocientos noventa y tres pesos (\$2.408.493) M/cte. De igual forma, los locales N°2082 y 2377 se encuentran invadidos y representan un gasto por administración mensual de trescientos noventa y dos mil doscientos treinta y ocho pesos (\$392.238) M/cte.

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	<p>MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA</p>
---	--

6.8 Contrato de Obra, La Póliza de Calidad y Estabilidad de La Obra (Casa Empoderadora De La Mujer)

CONTRATO DE OBRA No. 2214 DE 2022

Tabla N° 56 CONTRATO DE OBRA No. 2214 DE 2022

Numero Contrato	2214
Objeto Del Contrato	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CASA DE MUJERES EMPODERADAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA
Valor Del Contrato	OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS. (\$892.324.903)
Modalidad De Selección	LICITACION PUBLICA DE OBRA PUBLICA
Clase De Contrato	CONTRATO DE OBRA
Identificación Del Contratista	901516437-9
Nombre Contratista	CONSORCIO CASA DE LA MUJER
Linea Estratégica Plan Desarrollo Plan Estrategico	PRIMERO NEIVA EN LOS SOCIAL, COMUNITARIO
Sector	INCLUSION SOCIAL
Programa Presupuestal	INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD
Meta Producto	ESTRATEGIA QUE PROMUEVA EL EMPODERAMIENTO FEMENINO Y LA PARTICIPACION DE LAS MUJERES
Indicador Bienestar	INDICE DE PROBREZA MULTIDIMENSIONAL (IPM)
Proyecto	ESTRATEGIA QUE PROMUEVA EL EMPODERAMIENTO FEMENINO Y LA PARTICIPACION ACTIVA DE LAS MUJERES
Dependencia	INFANCIA Y ADOLESCENCIA
Número De Registro Banco Proyectos	2021410010008
Fecha De Registro Banco Proyectos	17/09/2020
Tipo De Gasto(Funcionamiento Inversión)	INVERSION
Número De Cdp	3240
Fuente	2409

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA
---	---

Fecha Firma Contrato	10 DE MARZO DEL 2022
Fecha Acta de Inicio	10/03/2022
Número Registro Presupuestal	4901
Plazo De Ejecución Días	EL PLAZO DE EJECUCION MAXIMO DEL CONTRATO SERA 120 DIAS CONTADOS APARTIR DEL A CTA DE INICIO.
Valor Adiciones En Pesos	DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE (\$272.246.210.60)
Plazo Adición Días	30 DIAS
Codigo Secop li	MNSMIALPOP-06-2021
Fecha De Suscripción Del Acta De Terminación	21 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
Fecha De Suscripción Del Acta De Liquidación	19 DE DICIEMBRE DEL 2022

Tabla 1 Elaboración propia

HALLAZGO N° 27B- ETAPA PRECONTRACTUAL-CONTRATO DE OBRA N°2214 DE 2021

CONDICIÓN: Realizada la evaluación del contrato de obra N°2214 de 2021 cuyo objeto es: “Adecuación y mejoramiento de la casa de las mujeres empoderadas del municipio de Neiva, Huila”, suscrito entre el municipio de Neiva y el Consorcio Casa de la Mujer, por un valor total de mil ciento sesenta y cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil ciento noventa y cinco pesos con noventa centavos (\$1.164.368.195.90) M/cte, se evidenció que la Cláusula Novena – Garantías del contrato de obra N°2214 de 2021 señala que la estabilidad y calidad de la obra debía ser amparada por el término de un (1) año. De acuerdo a los soportes documentales que reposan en la carpeta contractual, el contratista de obra adquirió póliza de cumplimiento N°18-44-101077873 con un amparo a la estabilidad y calidad de la obra por el término de un (1) año, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra, y no por los cinco (5) años que establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015, y sin ningún sustento técnico de un experto en la materia objeto del contrato que permitiera a la Entidad Estatal aceptar una garantía con un vigencia inferior a los cinco (5) años.

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	<p>MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA</p>
---	--

Tabla N° 57 Póliza de cumplimiento contrato de obra N° 2214 del 2021

NOMBRE DE LA ASEGURADORA (SEGUROS DEL ESTADO S.A)						
Document o	Garantía N°	Riesgos asegurados	Valores Amparados (\$)	inicio	Final	Fecha de Aprobación
Póliza única	18-44-101077873	ESTABILIDAD-MANEJO DE ANTICIPO	\$267.636.595.59	10/03/2022	26/03/2023	15-sep-23
		CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$232.873.639.18	10/03/2022	26/03/2023	15-sep-23
		CUMPLIMIENTO-PAGOS DE SALARIOS	\$232.873.639.18	10/03/2022	26/09/2025	15-sep-23
		CUMPLIMIENTO O ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	\$232.873.639.18	9/09/2022	9/09/2023	15-sep-23

Fuente: Acta de liquidación – Contrato de obra N°2214 de 2021

CRITERIO: Decreto 1082 de 2015, Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra, Numeral 1,16 y 22 de la Ley 1952 de 2019

Artículo 2.2.1.2.3.1.14: “Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. La Entidad Estatal debe determinar el valor asegurado de esta garantía en los documentos del proceso, de acuerdo con el objeto, la cuantía, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato a celebrar.

La Entidad Estatal puede aceptar que esta garantía tenga una vigencia inferior a cinco (5) años previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato, lo cual se debe reflejar en los documentos del proceso. Como consecuencia del análisis anterior y según la complejidad técnica del contrato a celebrar, esta garantía podrá tener una vigencia inferior a cinco (5) años y en todo caso de mínimo un (1) año.

Para establecer la complejidad técnica del proyecto, y por ende la vigencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra por un término inferior a los cinco (5) años, la justificación técnica del experto en la materia objeto del contrato tendrá en consideración variables como las siguientes: el tipo de actividades que serán realizadas, la experticia técnica requerida, el alcance físico de las obras, entre otros, pero sin limitarse únicamente a la cuantía del proceso.”.

Ley 1952 de 2019

1. *“Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente”.*

16. *“Ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común, y teniendo siempre presente que los servicios que presta constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho y buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los ciudadanos”.*

22. *“Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”.*

CAUSA: La anterior situación se presenta por debilidades en la planeación de la etapa precontractual y el desconocimiento legal para la constitución del amparo de calidad y estabilidad de las obras publicas.

EFFECTO: Incumplimiento normativo y aumento del riesgo contractual para la entidad contratante, liberando al contratista de obra de la responsabilidad en cuanto al termino establecido por ley para el cumplimiento y la garantía del amparo de calidad y estabilidad de la obra, propio de su rol contractual. configurándose como hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.

RESPUESTA DEL SUJETO

“Una vez revisado el archivo físico que reposa en la Secretaría de la Mujer, Infancia y Adolescencia, así como también la consultada en la plataforma Secop II, se informa que los estudios previos realizados desde ésta dependencia y los cuales se anexan al presente oficio, evidencian que se solicitó la póliza de estabilidad y calidad de la obra con un valor asegurado del 20% del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra; es así como ésta condición quedó establecida en el estudio previo conforme a lo dispuesto en la norma. No obstante, en la elaboración del contrato, se evidencia un error en esta condición, situación por la cual se surtió la póliza con esa vigencia y aprobada por la Oficina Asesora Despacho de la Alcaldía de Neiva”.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

En respuesta dada por el auditado, se manifiesta que “...se informa que los estudios previos realizados desde esta dependencia y los cuales se anexan al presente oficio, evidencian que se solicitó la póliza de estabilidad y calidad de la obra con un valor asegurado del 20% del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años”. De acuerdo a los soportes contractuales, realizan omisión a la cláusula Novena-Garantías del contrato de obra 2214 de 2021, la póliza de cumplimiento N°18-44- 101077873, no ampara la estabilidad y calidad de la obra por los cinco (5) años la cual omiten el Artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015 “Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. La Entidad Estatal debe determinar el valor asegurado de esta garantía en los documentos del proceso, de acuerdo con el objeto, la cuantía, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato a celebrar...”

Por lo antes manifestado, la controversia no es contundente ni certera para desvirtuar la observación motivo por el cual se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

6.9 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°1863 DE 2021 CONSTRUCCIÓN PUESTO DE SALUD - AIPECITO

CONTRATO DE OBRA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1863 DE 2021

Tabla N° 58 CONTRATO DE OBRA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1863 DE 2021

Numero Contrato	1863
Objeto Del Contrato	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FISICOS Y FINANCIEROS PARA COADYUVAR A LA EJECUCION DEL PROYECTO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE UN PUESTO DE SALUD EN LA VEREDA AIPECITO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA
Valor Del Contrato	\$948.679.566.58
Modalidad De Selección	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
Clase De Contrato	CONTRATO DE OBRA
Identificación Del Contratista	Nit. 813005265-7
Nombre Contratista	ESE CARMEN EMILIA OSPINA

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA
---	---

Línea Estratégica Plan Desarrollo Plan Estratégico	PRIMERO NEIVA, EN LO SOCIAL COMUNITARIO
Sector	SALUD Y PROTECCION SOCIAL
Programa Presupuestal	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD-PRIMERO NEIVA, SALUD Y ASEGURAMIENTO AL ALCANCE DE TODOS
Meta Producto	1906001 HOSPITALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCION CONSTRUIDOS Y DOTADOS
Indicador Bienestar	190900100 HOSPITALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCION CONSTRUIDOS Y DOTADOS
Proyecto	CONSTRUCCION Y DOTACION DE UN PUESTO DE SALUD VEREDA AIPECITO EN NEIVA-HUILA
Dependencia	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA
Número De Registro Banco Proyectos	2020410010066
Fecha De Registro Banco Proyectos	
Tipo De Gasto(Funcionamiento Inversión)	HOSPITALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCION CONSTRUIDOS Y DOTADOS
Número De Cdp	2409
Fuente	2402
Fecha Firma Contrato	10 DE JUNIO DE 2021
Fecha Acta de Inicio	11 DE JUNIO DEL 2021
Número Registro Presupuestal	3779
Plazo De Ejecución Días	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO,
Valor Adiciones En Pesos	0
Plazo Adición Días	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
Codigo Secop li	EPMNSSCI1879-2021
Fecha De Suscripción Del Acta De Terminación	1 DE JULIO DEL 2022
Fecha De Suscripción Del Acta De Liquidación	1 DE JULIO DEL 2022

Tabla 2 Elaboración propia

Verificada la legalidad del contrato de obra pública en modalidad Dotados No. 1863 de 2021 entre el Municipio de Neiva y la ESE Carmen Emilia Ospina, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, físicos y financieros para coadyuvar a la ejecución del proyecto relacionado con la construcción y dotación de un puesto de salud en la vereda Aipecito del municipio de Neiva, huila”, con un plazo de ejecución de (06) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio del convenio, se evidenció que este de manera regular se ha ido ejecutado dentro de los términos establecidos, esta obra consistió en la construcción y dotación de infraestructura básica de salud. Por otra parte, el Municipio de Neiva desembolsara el valor del convenio equivalente 100% del valor total del aporte del convenio al cumplimiento de los requisitos. Actualmente el contrato se encuentra liquidado por parte de la interventoría y el contrato de obra el 01 de julio del 2022.

6.10 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°2697 DE 2021 CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL

CONTRATO DE OBRA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2697 DE 2021

Tabla N° 59 CONTRATO DE OBRA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2697 DE 2021

Numero Contrato	2697
Objeto Del Contrato	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FISICOS Y FINANCIEROS PARA COADYUVAR A LA EJECUCION DEL PROYECTO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA
Valor Del Contrato	\$4.669.134.038.45 LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA APORTARA UN TOTAL DE \$1.900.000.000 LOS CUALES LE HAN SIDO ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL MEDIANTE RESOLUCION N° 1584 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2021, ADEMAS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNICA, OPERATIVA, LOGISTICA, Y PERSONAL IDONEO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONVENIDO. A SU VEZ, EL MUNICIPIO DE NEIVA, APORTARA UN TOTAL DE \$2.769.134.038.45 SEGÚN CDP DEL 08 DE JUNIO DE 2021.
Modalidad De Selección	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
Clase De Contrato	CONTRATO DE OBRA
Identificación Del Contratista	12.144.134
Nombre Contratista	ESE CARMEN EMILIA OSPINA

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	<p>MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA</p>
---	--

	JOSE ANTONIO MUÑOZ
Linea Estratégica Plan Desarrollo Plan Estrategico	PRIMERO NEIVA, EN LO SOCIAL COMUNITARIO
Sector	SALUD Y PROTECCION SOCIAL
Programa Presupuestal	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD-PRIMERO NEIVA, SALUD Y ASEGURAMIENTO AL ALCANCE DE TODOS
Meta Producto	1909001 HOSPITALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCION CONSTRUIDOS Y DOTADOS
Indicador Bienestar	190900100 HOSPITALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCION CONSTRUIDOS Y DOTADOS
Proyecto	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPI NA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA
Dependencia	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA
Número De Registro Banco Proyectos	2020410010247
Fecha De Registro Banco Proyectos	07/12/2020
Tipo De Gasto(Funcionamiento Inversión)	HOSPITALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCION CONSTRUIDOS Y DOTADOS
Número De Cdp	4416
Fuente	2402
Fecha Firma Contrato	10 DE NOVIEMBRE DE 2021
Fecha Acta de Inicio	12 DE NOVIEMBRE DE 2021
Número Registro Presupuestal	3605
Plazo De Ejecución Días	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, MAS UN PLAZO DE ADICION 6 MESES PARA UN TOTAL DE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONVENIO.
Valor Adiciones En Pesos	\$1.600.000.000
Plazo Adición Días	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
Codigo Secop li	EPMNSSCDOT2965-2021
Fecha De Suscripción Del Acta De Terminación	10 DE AGOSTO DEL 2023
Fecha De Suscripción Del Acta De Liquidación	

Verificada la legalidad del contrato de obra pública en modalidad Dotados No. 2697 de 2021 entre el Municipio de Neiva y la ESE Carmen Emilia Ospina, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, físicos y financieros para coadyuvar a la ejecución del proyecto relacionado con la construcción centro de salud materno infantil de la ese Carmen Emilia Ospina de la ciudad de Neiva-huila”, con un plazo de ejecución de (06) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio del convenio, se evidenció que este de manera irregular se ha ido ejecutado dentro de los términos establecidos, donde presenta certificado de inscripción al proyecto con N° 0275, lo que certifica que se encuentra registrado en el banco de proyectos de inversión municipal. Se registra minuta del contrato donde se establece (...) *“El valor del siguiente convenio interadministrativo corresponde a la suma de \$4.669.134.038.45 los cuales serán aportados de la siguiente forma: La ESE Carmen Emilia Ospina aportará un total de \$1.900.000.000 los cuales le han sido asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución N° 1584 del 12 de octubre de 2021, además de la infraestructura técnica y operativa, logística y personal idóneo para la ejecución del objeto convenido. El Municipio de Neiva aportara un total de \$2.769.134.038.45, según CDP N° 4416 del 08 de junio del 2021”*. Dejando constancia que la ESE Carmen Emilia Ospina cumplió con las obligaciones contenidas en el convenio interadministrativo N°2697 del 2021. Actualmente el contrato se encuentra liquidado por parte de la interventoría y el contrato de obra.

6.11 Contrato de Obra de La Construcción Fase II Patinódromo.

Contrato de Obra N°0994 de 2019

Objeto del contrato: Construcción de obras civiles fase II, para el patinódromo de la ciudad de Neiva departamento del Huila.

Valor Del Contrato: \$5.176.209.080.38

Durante el desarrollo de la ejecución de la auditoria del contrato de obra 0994 del 2019 cuyo objeto es: “Construcción de obras civiles fase II, para el patinódromo de la ciudad de Neiva- departamento del huila”. Se evidencia una posible violación al principio de la planeación estatal en la etapa precontractual del contrato 0994 del 2019, debido a que, en el contrato de obra se han presentado modificaciones de cantidades de obra. (...) *“El día 30 de junio de 2021 se presentó el acta de justificación N° 2, mediante el cual se realizó ajustes a las cantidades de obra contratadas, creación de nuevos ítems soportados con los APU's y actualización de precios unitarios contractuales. Lo anterior conllevó a la modificación del presupuesto de obra, generándose*

un valor adicional de \$ 2,547,473,762.00, para un valor total de \$ 7,723,682,842.38. Además, debido a la modificación del presupuesto de obra, fue necesario adicionar seis meses al plazo de ejecución del contrato de obra, para un plazo final de doce meses contados a partir del acta de inicio". Diseños hidrosanitarios tuvieron cambios en las dimensiones de las tuberías, accesorios y aparatos sanitarios. Se presentan modificaciones en el capítulo 40 del Alcantarillado sanitario, por ejemplo: las cantidades de los ítems contractuales de las tuberías sanitarias de Ø2, Ø3, Ø4, y Ø6, se crearon los ítems contractuales de rejilla de 4"x2", yee, codos y semicodos sanitarios. Se presentan modificaciones al capítulo 42 del Acueducto, por ejemplo: Las cantidades de los ítems contractuales de las tuberías de presión de Ø3/4", Ø1, Ø1/2" y Ø2, los accesorios de bujes, tee, codos y el macromedidor de 3" con sus válvulas. Se creó el ítem para el sanitario con tanque, debido a que solo se encontraba el sanitario con fluxómetro. Que, los nuevos diseños tuvieron cambios en las luminarias y en el aislamiento de los conductores. Se presentan modificaciones al capítulo 44 de la Red de media tensión: de acuerdo al diseño inicia., se pretendía realizar la instalación de 120 metros de red de media tensión en cable ACS 1/0 con las estructuras de retención, pero dicha instalación se encuentra hoy en día ejecutada por Electrohuila en beneficio de si mismo, para lo cual ahora se debe hacer el ajuste a la red de media tensión de acuerdo a lo aprobado por el operador de red en el nuevo diseño eléctrico. Se presentan modificaciones al capítulo 45 de la Sub-Estación eléctrica: al realizar el cambio de las luminarias Metal Halide por luminarias LED se disminuyó la carga total del transformador. Pasando de 400 KVA a 300 KVA, esto influyendo en el cambio de los ítems contratados, y como consecuencia también se realiza el cambio de acometida, equipos de medida, tableros de distribución, protecciones y demás elementos del sistema en general. Se presentan modificaciones al capítulo 46 de las Instalaciones Electricas de Baja tensión: por normatividad se ajusta el aislamiento del conductor, pasa de THHN a HFFR-LS en cumplimiento del RETIE para sitios de alta concentración de personas como lo es el patinódromo de Neiva. Para satisfacer las necesidades constructivas de los nuevos diseños eléctricos de acuerdo al alcance establecido, los ítems fueron creados en su totalidad en el nuevo Balance de obra. Que se crearon los nuevos ítems de acuerdo al alcance establecido: malla electrosoldada de Ø8 mm como acero de refuerzo para las placas de concreto de contrapiso de las gradería, administración y caseta eléctrica. Malla electrosoldada de Ø6.5 mm con acero de refuerzo para las gradas de concreto. Sumideros nuevos para la evacuación del agua lluvia. Debido a esto el contrato 0994 sobrepasa el presupuesto inicial, requiriendo así mismos recursos adicionales y en prorroga de tiempo.

HALLAZGO N° 28- Etapa precontractual contrato de obra pública No. 994 de 2019

CONDICION: Durante el desarrollo de la ejecución de la auditoria del contrato de obra 0994 del 2019 cuyo objeto es: “Construcción de obras civiles fase II, para el patinódromo de la ciudad de Neiva- departamento del huila”. se evidencia una posible violación al principio de la planeación estatal en la etapa precontractual del contrato 0994 del 2019, debido a que, en el contrato de obra se han presentado modificaciones de cantidades de obra. (...) “El día 30 de junio de 2021 se presentó el acta de justificación N° 2, mediante el cual se realizó ajustes a las cantidades de obra contratadas, creación de nuevos ítems soportados con los APU's y actualización de precios unitarios contractuales. Lo anterior conllevó a la modificación del presupuesto de obra, generándose un valor adicional de \$ 2,547,473,762.00, para un valor total de \$ 7,723,682,842.38. Además, debido a la modificación del presupuesto de obra, fue necesario adicionar seis meses al plazo de ejecución del contrato de obra, para un plazo final de doce meses contados a partir del acta de inicio”. Se manifiestan las siguientes consideraciones, entre otras:

Diseños hidrosanitarios tuvieron cambios en las dimensiones de las tuberías, accesorios y aparatos sanitarios.
Se creó ítem para el sanitario con tanque, debido a que solo se encontraba el sanitario con fluxómetro.
Se presentan modificaciones al capítulo 44 de la red de media tensión
Se presentan modificaciones al capítulo 45 de la Sub-estación eléctrica
Se presentan modificaciones al capítulo 46 de las Instalaciones eléctricas de baja tensión

Estos aspectos mencionados anteriormente se evidencia una posible violación al principio de la planeación estatal en la etapa precontractual y se demuestra debilidad en la elaboración de los estudios previos.

CRITERIO: Decreto 1510 de 2013, el cual reglamenta la contratación pública. Artículo 20. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación a aquellos.

CAUSA: La anterior situación se presenta por debilidades en la planeación de la etapa precontractual del contrato 0994 del 2019.



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

EFEECTO: Presunto Incumplimiento del cronograma de ejecución generando incompetencia en la obra, hallazgo administrativo.

RESPUESTA DEL SUJETO

“Revisado el sistema de gestión documental de la Secretaría de Deporte y Recreación se evidencia el envío del plan de mejoramiento junto a los soportes solicitados en 07 folios suscritos con las respectivas firmas de quienes intervienen, con fecha 19 de julio de 2023, el cual fue consolidado y reportado en debida manera por la Oficina de Control Interno, de acuerdo al procedimiento estipulado.

Sin embargo, en virtud de las mesas de trabajo llevadas a cabo el día 22 de abril de 2024, se comparte a la Dra. Lina Alarcón los respectivos soportes para su revisión.

No obstante, nos permitimos adjuntar los soportes en cuestión para fines pertinentes.”

ANALISIS DE LA RESPUESTA

En respuesta dada por el auditado, se manifiesta que los motivos de las suspensiones al contrato de obra No. 0994 de 2019, obedecen principalmente a la *“...necesidad de solicitar aclaraciones de los diseños arquitectónicos y estructurales de la subestación eléctrica...”*, así como a la necesidad de *“...solicitar aclaraciones a las observaciones presentadas a los diseños estructurales de las graderías, del área administrativa y de los diseños del tanque de almacenamiento de agua potable...”*. En otros apartes, se manifiesta *“...que se hace necesario evaluar solicitud de prórroga...”*, y *“...evaluar el Balance de Obra presentado por el Contratista de obra, el cual contiene las nuevas actividades y cantidades de obra de acuerdo a los nuevos diseños hidrosanitarios y eléctricos del Proyecto suministrados por la Entidad Contratante...”*. Finalmente, la suspensión No. 5, argumenta que *“...se encuentra en proceso de obtención del RETIE (inspección)...”* En cuanto a las justificaciones al contrato de obra No. 0994 de 2019, se presentan por obras adicionales, ajustes a las cantidades de obra contratadas, creación de nuevos ítems soportados con los APU's y actualización de precios unitarios contractuales. Así mismo, los distintos otro sí, prorrogan el plazo, y modifican el valor del contrato. Lo anteriormente expuesto, fortalece lo indicado en el escrito de la observación, donde se presentan debilidades en la planeación en la etapa precontractual por parte de la Alcaldía de Neiva; así mismo, se presenta incremento de costos, e incumplimiento del cronograma de ejecución generando ineficacia en la entrega de la obra e insatisfacción en la población beneficiaria del proyecto. Conforme la evaluación realizada, se mantiene la

observación administrativa y se configura como hallazgo administrativo para ser incluido en el informe definitivo.

OFICINA DE INTERNACIONALIZACION

6.12 Gestión, la inversión y los resultados en la ejecución del presupuesto ejecutado para la vigencia 2023

La oficina de Internacionalización de proyectos del Municipio de Neiva fue creada mediante Decreto N°0887 de 2022 “Por el cual se establece la estructura de la Administración Central del Municipio de Neiva, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones” Al inicio de sus actividades para la vigencia 2021 le fue asignado un presupuesto inicial por valor de \$1.789.071.389.34, con una planta inicial de 3 personas nombradas en cargos de libre nombramiento y remoción, mediante Decreto N°0907 relacionados así:

RAFAEL ANDRES SANCHEZ DIAZ- jefe de Oficina

CRISTHIAN ENRIQUE PEREZ- Líder de programa

MAYERLY PEREZ LEON- Líder de programa

La oficina de Internacionalización de proyectos maneja seis líneas estratégicas así:

Línea estratégica Bilingüismo para la competitividad

Línea estratégica mercado de Ciudad

Línea estratégica Atracción de inversión

Línea estratégica Cooperación Internacional

Línea estratégica comercio internacional

Línea estratégica formulación de proyectos

Dentro de la línea estratégica Atracción de Inversión se puso en funcionamiento la tienda Neiva y paz en agosto del 2022, para ello se adquirieron equipos de cómputo y muebles y enseres los cuales funcionaron en el aeropuerto de Neiva Benito salas, la oficina certifica mediante acta la entrega del 03 de diciembre de 2023, de los mismos al almacén municipal de la Alcaldía- ACTA DE RECIBO CON SERIALES, la compra de estos equipos fueron por medio del fondo Mixto de Cultura y turismo- FOMCULTURA, enmarcado en el convenio que se tenía estas adquisiciones fueron durante el año 2022 por medio de la fuente de financiación “Fortalecimiento de la atracción de inversión internacional mediante la ejecución del programa de

internacionalización de ciudad para la vigencia 2022”, a continuación se relacionan los equipos:

Tabla N° 60 Relación equipos

CONCEPTO	VALOR
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTO	\$ 2.208.598
MUEBLES Y ENCERES	\$ 41.309.837

Dentro de los proyectos que adelanto la oficina se encuentran los siguientes:

Tabla N° 61 Relación proyectos

PROYECTOS ADELANTADOS POR LA OFICINA		
2023	2022410010069	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS EMPRESARIOS MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO Y CAPACITACIÓN TÉCNICA, CON EL FIN DE POTENCIALIZAR EL COMERCIO FORMAL LOCAL Y PROMOVER LA INCURSIÓN EN MERCADOS INTER
2023	2022410010070	ELABORACIÓN DE UN DOCUMENTO TÉCNICO QUE ESTABLEZCA LA RUTA MUNICIPAL DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN DIFERENTES METODOLOGÍAS PARA COMUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE NEIVA
2023	2022410010068	IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INTERNACIONALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA
2023	2022410010073	FORTALECIMIENTO DE LAS ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y MERCADEO DE CIUDAD PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA

Durante la vigencia 2020-2023 la oficina de Internacionalización de proyectos suscribió los siguientes proyectos:

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	<p>MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA</p>
---	--

Tabla N° 62 Relación proyectos

VIGENCIA	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
2021	2020410010168	ELABORACIÓN DE UN DOCUMENTO TÉCNICO QUE ESTABLEZCA LA RUTA MUNICIPAL DE ACOMPAÑAMIENTO EN COMERCIO EXTERIOR MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE CIUDAD PARA LA VIGENCIA 2021 EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	\$ 50.700.000,00
2021	2020410010169	ASESORIA PARA LA CERTIFICACIÓN EN COMERCIO EXTERIOR DE EMPRESARIOS LOCALES, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE CIUDAD PARA LA VIGENCIA 2021 EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	\$ 444.150.000,00
2021	2020410010171	INCREMENTO DE LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN INTERNACIONAL MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE CIUDAD PARA LA VIGENCIA 2021 EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	\$ 1.294.221.389,34
		TOTAL VIGENCIA 2021	\$ 1.789.071.389,34
2022	2021410010096	ASESORÍA PARA LA CERTIFICACIÓN EN COMERCIO EXTERIOR DE PRODUCTORES Y EMPRESARIOS LOCALES, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE CIUDAD PARA LA VIGENCIA 2022 EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.	\$ 434.966.667,00
2022	2021410010097	ELABORACIÓN DE UN DOCUMENTO TÉCNICO QUE ESTABLEZCA LA RUTA MUNICIPAL DE ACOMPAÑAMIENTO EN COMERCIO EXTERIOR MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE	\$ 21.000.000,00



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

VIGENCIA	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
		CIUDAD PARA LA VIGENCIA 2022 EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	
2022	2021410010137	IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INTERNACIONALIZACIÓN, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE CIUDAD PARA LA VIGENCIA 2022 EN EL MUNICIPIO NEIVA.	\$ 206.400.000,00
2022	2021410010121	FORTALECIMIENTO DE LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN INTERNACIONAL MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE CIUDAD PARA LA VIGENCIA 2022 EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	\$ 793.633.333,00
		TOTAL VIGENCIA 2022	\$ 1.456.000.000,00
PROYECTOS ADELANTADOS POR LA OFICINA			INGRESOS
2023	2022410010069	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS EMPRESARIOS MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO Y CAPACITACIÓN TÉCNICA, CON EL FIN DE POTENCIALIZAR EL COMERCIO FORMAL LOCAL Y PROMOVER LA INCURSIÓN EN MERCADOS INTER	\$ 296.493.334,00
2023	2022410010070	ELABORACIÓN DE UN DOCUMENTO TÉCNICO QUE ESTABLEZCA LA RUTA MUNICIPAL DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN DIFERENTES METODOLOGÍAS PARA COMUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	\$ 62.281.499,00
2023	2022410010068	IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE	\$ 72.700.000,00

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	<p>MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA</p>
---	--

VIGENCIA	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
		INTERNACIONALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	
2023	2022410010073	FORTALECIMIENTO DE LAS ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y MERCADEO DE CIUDAD PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA	\$ 1.294.695.600,00
TOTAL VIGENCIA 2023			\$ 1.726.170.433,00

Para la vigencia 2023 la oficina presento una ejecución de ingresos por \$1.726.170.433 y presento ejecución de gastos por \$1.600.000.000 representada asi:

Tabla N° 63Relación proyectos

PROYECTOS ADELANTADOS POR LA OFICINA			INGRESOS	GASTOS
2023	2022410010069	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS EMPRESARIOS MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO Y CAPACITACIÓN TÉCNICA, CON EL FIN DE POTENCIALIZAR EL COMERCIO FORMAL LOCAL Y PROMOVER LA INCURSIÓN EN MERCADOS INTER	\$ 296.493.334,00	\$ 288.018.501,00
2023	2022410010070	ELABORACIÓN DE UN DOCUMENTO TÉCNICO QUE ESTABLEZCA LA RUTA MUNICIPAL DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN DIFERENTES METODOLOGÍAS PARA COMUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	\$ 62.281.499,00	\$ 62.281.499,00
2023	2022410010068	IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES	\$ 72.700.000,00	\$ 72.700.000,00

PROYECTOS ADELANTADOS POR LA OFICINA			INGRESOS	GASTOS
		REALIZADAS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INTERNACIONALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA		
2023	2022410010073	FORTALECIMIENTO DE LAS ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y MERCADEO DE CIUDAD PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA	\$1.294.695.600,00	\$1.177.000.000,00
TOTAL VIGENCIA 2023			\$1.726.170.433,00	\$1.600.000.000,00

La oficina de Internacionalización de proyectos para el año 2023 suscribió 96 contratos por un valor de \$1.726.170.433 los cuales al cierre de la vigencia se encuentran liquidados.

En conclusión, la oficina de Internacionalización de proyectos para la vigencia 2023 realizó según informe de gestión las siguientes actividades:

Servicio de asesoría para certificación en comercio exterior: Se realizaron capacitaciones, talleres y asesorías en diseño gráfico, creación de brochure y diseño de imagen con los emprendedores, así como asesorías jurídicas a las empresas vinculados al programa NEXPORT.

Realizaron 27 alistamientos de productos, realizaron apoyos en diseños de los productos, asesoramiento de los logos, brochure y empaque de productos a las siguientes empresas: Cholupaice, Apiquira, Mis achiras, Fruty, Cream, Betel Coffe, Dulce consuelo, La misionera, entre otros.

Servicios de asistencia técnica para la generación de Alianzas Estratégicas:

Se llevó a cabo el segundo Mercado Artístico Musical y Cultural del sur de Colombia "Neiva Song 2023".

Alianzas estratégicas generadas: se adelantaron conversaciones con la aerolínea Ultra Air para ampliar las rutas nacionales que salen del aeropuerto Benito Salas, donde se logró la articulación de la ruta “Neiva – Barranquilla”, se realizó seguimiento a las tiendas Ara ya que desde su llegada a la ciudad subió la tasa de empleabilidad del municipio.

Se sostuvieron varias reuniones con empresas como Entorno e Invima para generar convenios.

Feria Equina de Jinetes no Profesionales y Feria Nacional Equina Grado A ciudad de Neiva.

Para la línea de Bilingüismo para la competitividad, se recibió la respuesta positiva de la Coordinadora de Formación Profesional Integral del SENA Neiva; a la solicitud hecha por la oficina de Internacionalización y proyectos, para generar una alianza estratégica entre las dos entidades, con el objetivo de capacitar en segunda lengua a personas pertenecientes al sector productivo y/o de servicios de la ciudad de Neiva. Según respuesta recibida, la solicitud benefició a 30 personas por medio de una formación complementaria en Inglés básico Nivel 1, en modalidad presencial con el SENA.

En la línea de Formulación de Proyectos se analizan cuatro (3) diferentes convocatorias para ser socializadas y se realiza la respectiva postulación.

Documentos normativos: Se elaboraron lecturas se consolidó y estructuró información las cuales serán el soporte de la ruta de acompañamiento institucional para la formulación de proyectos en el Municipio.

SECRETARIA DE LA MUJER INFANCIA Y ADOLESCENCIA

6.12 PARQUE DE LOS NIÑOS

El secretario General del Municipio emitió certificación el 19 de marzo de 2024, que según escritura pública No.4497 del 2 de agosto de 2021, y documento VUR — Ventanilla Única de Registro, que reposa en el Almacén Municipal se evidencia que este bien inmueble es de propiedad del Municipio de Neiva y se encuentra en posesión del mismo.

Que en las Instalaciones físicas del Palacio de los Niños se encuentra actualmente en funcionamiento las oficinas de la SECRETARIA DE LA

MUJER INFANCIA Y ADOLESCENCIA de la Alcaldía de Neiva, que actualmente la secretaria general del Municipio de Neiva asume los gastos de pagos de servicios públicos generados con el funcionamiento de esta Dependencia y las instalaciones en general del de Parque.

SECRETARIA DE SALUD:

6.13 Incumplimiento de los compromisos por parte de las EPS ciudadanía en general, la Supersalud y Secretaría de Salud.

Tabla N° 64 Relación de recursos

ADRES (FOSYGA) PGN (SIN SITUACION DE FONDOS)	ETESA COLJUEGOS (SIN SITUACION DE FONDOS)	APORTES DEPARTAMENTALES PARA LA SALUD REGIMEN SUBSIDIADO (SIN SITUACION DE FONDOS) TRANSFERIDOS POR EL DEPARTAMENTO	RECURSOS PROPIOS DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR (SIN SITUACION DE FONDOS)	APORTES DEPARTAMENTALES EN SALUD REGIMEN SUBSIDIADO (SIN SITUACION DE FONDOS)	SGP REGIMEN SUBSIDIADO (SIN SITUACION DE FONDOS)	TOTAL RECURSOS
\$ 178.354.586.781	\$ 4.385.349.140	\$ 9.899.882.288	\$ 1.300.000.000	\$ 4.445.223.015	\$ 81.963.061.299	\$ 280.348.102.523

Según Decreto N°2265 de 2017 por el cual se modifica el decreto 780 de 2016, único reglamentario del sector salud y protección social, en su artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES, como una entidad adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, con el fin de garantizar el adecuado flujo y los respectivos controles de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS. Igualmente determinó que una vez entre en operación la ADRES, se suprimirá el FOSYGA”, la secretaria de salud del Municipio de Neiva, no realiza giros directos para pagos a las EPS ciudadanía en general, Supersalud y secretaria de salud, debido a que El Municipio de Neiva realiza seguimientos al flujo de los recursos que son asignados y girados a Nombre del Municipio a las diferentes EPS, mediante seguimiento mensual a los estados de cartera de las EPS y sus red prestadora de servicios “IPS”, y trimestralmente se realizan mesas de trabajo para conciliar cartera con el fin de que se realice la depuración de cartera, la red pública del Municipio de Neiva es la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.

Cumplimiento de las IPS a las Rutas de Atención Integral en Salud RIAS (rutas de mantenimiento y promoción según resolución 3280 de 2018), y establecer el seguimiento que realiza la Secretaría de Salud Municipal.

Tabla N° 65 La secretaria de Salud del Municipio de Neiva maneja las siguientes RIAS:

IPS	ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SSM
ESE CARMEN EMILIA OSPINA	Visitas de asistencia Técnica, Desarrollo de capacidades, inspección y vigilancia y suscripción de planes de mejoramiento cuando es requerido
HOSPITAL UNIVERSITARIO	
HERNANDO MONCALEANO	
PERDOMO	
CENTRO MEDICO SANITAS	
CAFAM	
CLINICA MEDILASER	
PROFAMILIA	
CLINICA UROS	
IDIME	
CLINICA EMCOSALUD	
SANIDAD MILITAR	
CLINICA DE LA POLICIA	

COMPONENTE DE PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA: se realiza seguimiento a la ruta de prevención y promoción y mantenimiento mediante las siguientes acciones:

- Asistencia técnica a los prestadores de servicio, con el fin de recordar la ruta, los procedimientos para los cursos de vida.
- Inspecciones cada trimestre a cada prestador con el fin de verificar y hacer seguimientos a las rutas en esos cursos de vida.
- Por último se dejan planes de mejoramientos dado el caso.

RUTA MATERNO PERINATAL: se realizan visitas de asistencia técnica e inspección y vigilancia a las IPS del Municipio de Neiva para garantizar el cumplimiento de la Ruta Materno perinatal y que no haya barreras de acceso a los servicios contenido en la ruta.

- Interrupción voluntaria del embarazo:
- Atención preconcepcional:
- Atención prenatal:
- Atención del parto:

El seguimiento realizado es mediante visitas de asistencia técnica, y después la inspección y vigilancia y posteriormente se suscriben planes de mejoramiento en caso de requerirse.

SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION

6.14 Gestión, inversión y resultados de la Estampilla "Adulto Mayor", los tipos de contratos CPS y especialidades (Arquitectos, contadores, ingenieros ambientales, ingenieros agrícolas) que no aplican para el uso de recaudo de la estampilla. Hay valores provenientes de la estampilla

adulto mayor que se están destinando a algo diferente teniendo destinación específica.

La secretaria de Desarrollo e inclusión se rige bajo la Ley 1276 de 2009 y bajo el Acuerdo Municipal 012-2017 del 30 de julio de 2017 “POR EL CUAL SE ORDENA LA EMISION DE LA ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE NEIVA” en su Artículo 4 “Destinación” el producto de la estampilla se destinara como mínimo el 70% para financiación de los centros vida y el 30% restante a la dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano de acuerdo con las definiciones de la Ley 1276 de 2009, la Ley 1850 de 2017

La ejecución presupuestal para el periodo 2020-2023 fue el siguiente:

Tabla N° 66 La ejecución presupuestal para el periodo 2020-2023

INGRESOS ESTAMPILLA ADULTO MAYOR VIGENCIA 2020					
FUENTE	DENOMINACION	PRESUPUEST O INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUEST O RECAUDADO	SALDO DE APROPIACION
0294	Estampilla pro adulto mayor	\$ 3.000.000.000	\$3.000.000.000	\$ 3.245.038.000	\$ 245.038.000
0295	SUPERAVIT (saldo sin ejecutar) saldos vigencias anteriores, estampilla pro adulto mayor	\$ -	\$ 750.000.000	\$ 750.000.000	\$ -
0297	Rendimientos financieros estampilla pro adulto mayor	\$ 22.000.000	\$ 22.000.000	\$ 65.030.113,36	\$ 43.030.113,36
	TOTAL	\$3.022.000.000	\$3.772.000.000	\$4.060.068.113,36	\$ 288.068.113,36

Tabla N° 67 Ejecución de gastos estampilla adulto mayor vigencia 2020

FUENTE	DENOMINACION DEL NUMERAL RENTISTICO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	SALDO DE APROPIACION
0297	Incrementar los cupos para la atencion integral en hogar geriatico a la poblacion del adulto mayor en condicion de abandono y vulnerabilidad que lo demanden	\$ 22.000.000	\$ -	\$ -	\$ -
0294	Incrementar los cupos para la atencion integral en hogar geriatico a la poblacion del adulto mayor en condicion de abandono y vulnerabilidad que lo demanden	\$ 900.000.000	\$ 922.000.000	\$ 922.000.000	\$ -
0295	Incrementar los cupos para la atencion integral en hogar geriatico a la poblacion del adulto mayor en condicion de abandono y vulnerabilidad que lo demanden	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
0294	Continuar con el apoyo en la promocion de los derechos y la dignificacion de grupos de adulto mayor en el marco del programa adulto mayor	\$ 2.100.000.000	\$ 714.173.332	\$ 700.756.665	\$ 13.416.667
0295	Continuar con el apoyo en la promocion de los derechos y la dignificacion de grupos de adulto mayor en el marco del programa adulto mayor	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

0295	Subcuenta de manejo de desastres	\$ -	\$ 550.000.000	\$ 550.000.000	\$ -
0294	Servicios de atención y protección integral al adulto mayor	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
0294	Centros de protección social de día para el adulto mayor adecuados	\$ -	\$ 420.339.890	\$ -	\$ 420.339.890
0297	Servicios de atención y protección integral al adulto mayor	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
0294	Servicios de atención y protección integral al adulto mayor	\$ -	\$ 58.860.001	\$ 58.860.001	\$ -
0295	Servicios de atención y protección integral al adulto mayor	\$ -	\$ 150.713.333	\$ 139.396.666	\$ 11.316.667
0295	Servicios de atención y protección integral al adulto mayor	\$ -	\$ 49.286.667	\$ 18.273.333	\$ 31.013.334
0294	Servicios de atención y protección integral al adulto mayor		\$ 884.626.777	\$ 27.599.999	\$ 857.026.778,34
0297	Servicios de atención y protección integral al adulto mayor		\$ 22.000.000	\$ -	\$ 22.000.000
	TOTAL	\$ 3.022.000.000	\$ 3.772.000.000	\$ 2.416.886.663,66	\$ 1.355.113.336,34

Fuente: Municipio de Neiva 2024

Tabla N° 68 Ingresos estampilla adulto mayor vigencia 2021

INGRESOS ESTAMPILLA ADULTO MAYOR VIGENCIA 2021					
FUENTE	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO RECAUDADO	SALDO DE APROPIACION
0294	Estampilla pro adulto mayor	\$ 3.450.000.000	\$ 3.450.000.000	\$ 4.860.517.922	\$ 1.410.517.922

0295	SUPERAVIT (saldo sin ejecutar) saldos vigencias anteriores, estampilla pro adulto mayor	\$ -	\$ 2.359.763.168,55	\$ 2.359.763.169	\$ -
0296	SUPERAVIT Mayor recaudo estampilla pro adulto mayor	\$ -	\$ 245.038.000	\$ 245.038.000	\$ -
0297	Rendimiento s financieros estampilla adulto mayor	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ 63.607.525	\$ 43.607.524,52
0295	Pasivos exigibles- Vigencias expiradas preve- sakdos vigencias anteriores estampilla adulto mayor	\$ -	\$ 597.427.790,86	\$ 597.427.791	\$ -
	TOTAL	\$ 3.470.000.000	\$ 6.672.228.959,41	\$ 8.126.354.405,93	\$ 1.454.125.446,52

Fuente: Municipio de Neiva 2024

Tabla N° 69 Ejecución de gastos estampilla adulto mayor vigencia 2021

FUENTE	DENOMINACION DEL NUMERAL RENTISTICO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	SALDO DE APROPIACION
0294	Centros de proteccion social de dia para el adulto mayor adecuados	\$ 200.000.000	\$ 420.333.420,55	\$ 420.333.420,26	\$ 0,29
0295	Centros de proteccion social de dia para el adulto mayor adecuados	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

FUENTE	DENOMINACION DEL NUMERAL RENTISTICO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	SALDO DE APROPIACION
0294	Centros de proteccion social de dia para el adulto mayor adecuados	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000	\$ -	\$ 100.000.000,00
0295	Centros de proteccion social de dia para el adulto mayor adecuados	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
0297	Servicios de atencion y proteccion integral al adulto mayor	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ -
0296	Servicios de atencion y proteccion integral al adulto mayor	\$ -	\$ 245.038.000	\$ 245.038.000	\$ -
0295	Servicios de atencion y proteccion integral al adulto mayor	\$ -	\$ 2.359.763.169	\$ 2.351.443.522	\$ 8.319.647
0294	Servicios de atencion y proteccion integral al adulto mayor	\$ 3.150.000.000	\$ 2.929.666.579,45	\$ 2.913.416.343	\$ 16.250.236
0295	Pasivos exigibles vigencias expiradas-Centros de proteccion social de dia para el adulto mayor	\$ -	\$ 597.427.791	\$ 597.427.791	\$ -
	TOTAL	\$ 3.470.000.000	\$ 6.672.228.959,41	\$ 6.547.659.076,12	\$ 124.569.883,29

Fuente: Municipio de Neiva 2024

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	<p>MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA</p>
---	--

Tabla N° 70 Ejecución de ingresos estampilla adulto mayor vigencia 2022

FUENTE	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO RECAUDADO	SALDO DE APROPIACION
0294	Estampilla pro adulto mayor	\$ 3.450.000.000	\$ 3.450.000.000	\$ 4.860.517.922	\$ 1.410.517.922
0295	SUPERAVIT (saldo sin ejecutar) saldos vigencias anteriores, estampilla pro adulto mayor	\$ -	\$ 2.359.763.168,55	\$ 2.359.763.169	\$ -
0296	SUPERAVIT Mayor recaudo estampilla pro adulto mayor	\$ -	\$ 245.038.000	\$ 245.038.000	\$ -
0297	Rendimientos financieros estampilla adulto mayor	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ 63.607.525	\$ 43.607.524,52
0295	Pasivos exigibles- Vigencias expiradas previas saldos vigencias anteriores estampilla adulto mayor	\$ -	\$ 597.427.790,86	\$ 597.427.791	\$ -
	TOTAL	\$ 3.470.000.000	\$ 6.672.228.959,41	\$ 8.126.354.405,93	\$ 1.454.125.446,52

Fuente: Municipio de Neiva 2024

Tabla N° 71 Ejecución de gastos s estampilla adulto mayor vigencia 2022

FUENTE	DENOMINACION DEL NUMERAL RENTISTICO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	SALDO DE APROPIACION
1181	Servicios de atencion y proteccion integral al adulto mayor (PEVE)	\$ -	\$ 49.829.519,00	\$ 49.829.519,00	\$ -
1901	Centros de proteccion social de dia para el adulto mayor dotados	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1181	Centros de proteccion social de dia para el adulto mayor dotados	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
9704	Servicios de atencion y proteccion integral al adulto mayor	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ -
1901	Servicios de atencion y proteccion integral al adulto mayor	\$ -	\$ 43.607.525	\$ 43.607.525	\$ -

FUENTE	DENOMINACION DEL NUMERAL RENTISTICO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	SALDO DE APROPIACION
2201	Servicios de atencion y proteccion integral al adulto mayor	\$ 4.200.000.000	\$ 5.000.000.000	\$ 5.000.000.000	\$ -
1181	Servicios de atencion y proteccion integral al adulto mayor	\$ -	\$ 1.504.562.956	\$ 1.498.262.956	\$ 6.300.000
1181	Centros de proteccion social de dia para el adulto mayor dotados	\$ -	\$ 1.000.000,00	\$ -	\$ 1.000.000
2201	Centros de proteccion social de dia para el adulto mayor dotados	\$ 100.000.000	\$ -	\$ -	\$ -
2201	Centros de proteccion social de dia para el adulto mayor adecuados	\$ 200.000.000	\$ -	\$ -	\$ -
1181	Centros de proteccion social de dia para el adulto mayor adecuados	\$ -	\$ 1.000.000	\$ -	\$ 1.000.000
2201	Granjas para adultos mayores construidas y dotadas	\$ 500.000.000	\$ -	\$ -	\$ -
1181	Granjas para adultos mayores construidas y dotadas	\$ 0	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL		\$ 5.020.000.000	\$ 6.620.000.000	\$ 6.611.700.000	\$ 8.300.000

Tabla N° 72 Ejecución de ingresos estampilla adulto mayor vigencia 2023

FUENTE	DENOMINACION	PRESUPUESTO APROBADO	APROPIACION DEFINITIVA	TOTAL RECAUDADO	SALDO DE APROPIACION
2201	Estampilla pro adulto mayor	\$ 5.500.000.000	\$ 5.500.000.000	\$ 5.067.814.607	\$ 432.185.393
9704	Rendimientos financieros estampilla adulto mayor	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000,00	\$ 46.646.967	-\$ 26.646.967
1181	Estampilla pro adulto mayor	\$ -	\$ 5.978.003,57	\$ 5.978.004	\$ -
TOTAL		\$ 5.520.000.000	\$ 5.525.978.003,57	\$ 5.120.439.577,58	\$ 405.538.426

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	<p>MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA</p>
---	--

Tabla N° 73 Ejecución de gastos s estampa adulto mayor vigencia 2023

FUENTE	DENOMINACION DEL NUMERAL RENTISTICO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	SALDO DE APROPIACION
2201	Construccion de la granja de ocio productivo para el adulto mayor	\$ 500.000.000	\$ -	\$ -	\$ -
2201	Implementacion de servicios de atencion integral para la poblacion de adultos mayores	\$ 5.000.000.000	\$ 5.500.000.000	\$ 5.473.490.368	\$ 26.509.632
9704	Implementacion de servicios de atencion integral para la poblacion de adultos mayores	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ 19.906.788,00	\$ 93.212,00
1181	Adecuacion, mejoramiento de obras complementarias para el funcionamiento de los centros vida la Rebeca, manzanarez, Palcomun y Eduardo Santos	\$ -	\$ 4.484.670,19	\$ 4.484.670,19	\$ -
1181	Implementacion de servicios de atencion integral para la poblacion de adultos mayores	\$ -	\$ 1.493.333,38	\$ 1.493.333,38	\$ -
TOTAL		\$ 5.520.000.000	\$ 5.525.978.003,57	\$ 5.499.375.159,57	\$ 26.602.844,00

Fuente: Municipio de Neiva 2024

Para la vigencia 2023 la secretaria suscribió 68 contratos por valor de \$5.418.015.690, de los cuales al cierre de la vigencia estaban ejecutados y liquidados.

Para la vigencia 2023, tuvo asignado un presupuesto por \$5.500.000.000, para el tercer trimestre se había ejecutado \$4.825.440.369.

6.15 Aumento exagerado en CPS financiados con recursos de funcionamiento suscritos por la secretaria general: En el año 2020 se suscribieron 464 contratos por valor de \$9.370 millones; en el año 2021 se suscribieron 389 contratos por valor de \$8.203 millones; en el año 2022 se suscribieron 518 contratos por valor de \$10.988 millones y en el año 2023 se suscribieron 250 contratos por valor de \$4.411 millones.

Según información allegada por la secretaria General- Dirección de talento humano el día 18 de marzo de 2024, por medio de la oficina de control Interno del Municipio de Neiva, revisada esta información donde se relacionan los contratos de prestación de servicios financiados con recursos de funcionamiento suscritos por la Secretaria General del Municipio se pudo evaluar lo siguiente:

- Para la vigencia 2020 se suscribieron 463 contratos por valor \$9.185.872.229 lo que lleva a un 8.5% del valor total de los ingresos corrientes de libre destinación.
- Para la vigencia 2021 se suscribieron 384 contratos por valor \$7.850.674.244 lo que lleva a un 6.1% del valor total de los ingresos corrientes de libre destinación.
- Para la vigencia 2022 se suscribieron 512 contratos por valor \$9.737.607.658 lo que lleva a un 6.7% del valor total de los ingresos corrientes de libre destinación.
- Para la vigencia 2023 se suscribieron 254 contratos por valor \$4.096.274.658 lo que lleva a un 2.5% del valor total de los ingresos corrientes de libre destinación, como se puede apreciar en la siguiente tabla:

Tabla N° 74

VIGENCIA	N° CONTRATOS CPS SUSCRITOS	VALOR CONTRATOS	% DE CONTRATACION
2020	463	\$ 9.185.872.229	8,5%
2021	384	\$ 7.850.674.244	6,1%
2022	512	\$ 9.737.607.658	6,7%
2023	254	\$ 4.096.274.658	2,5%
TOTAL		\$ 30.870.428.789	

Fuente: Municipio de Neiva 2024

6.16 Proyecto de modernización administrativa aprobado por el Concejo Municipal y el uso del mandatario de las facultades pro tempore, valor del estudio de cargas, valor del incremento de la nómina y su impacto presupuestal en los gastos de funcionamiento del ente territorial, el valor pagado por inscripción en el concurso y estado del convenio con la CNSC proyectar requerimiento, cruzar esta información con la modernización administrativa autorizada por el Concejo Municipal.

En octubre de 2020 la Alcaldía Municipal de Neiva realizó reestructuración estructural y a la planta de personal mediante Decreto 0877/2020 y Decreto 0878 de 2020 respectivamente. De acuerdo a lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1551/2012, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites constitucionales y legales; entre otros, tiene el derecho de adoptar la estructura administrativa que pueda financiar y que determine conveniente para dar cumplimiento a las competencias que le son asignadas por la Constitución y la Ley.

Para realizar dicha reestructuración, la administración municipal contrató la elaboración de un estudio técnico, dando cumplimiento a lo dispuesto el artículo 228 del Decreto 019 de 2012, que modifica el Artículo 46 de la Ley 909 de 2004, las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren.

Así mismo, sobre la reestructuración, reforma o modificación de planta de personal, el Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, establece:

ARTÍCULO 2.2.12.2 Motivación de la modificación de una planta de empleos. Se entiende que la modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos con ocasión, entre otras causas, de:

1. Fusión, supresión o escisión de entidades.
2. Cambios en la misión u objeto social o en las funciones generales de la entidad.
3. Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro.
4. Supresión, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones.
5. Mejoramiento o introducción de procesos, producción, de bienes o prestación de servicios.
6. Redistribución de funciones y cargas de trabajo.
7. Introducción de cambios tecnológicos.
8. Culminación o cumplimiento de planes, programas o proyectos cuando los perfiles de los empleos involucrados para su ejecución no se ajusten al

desarrollo de nuevos planes, programas o proyectos o a las funciones de la entidad.

9. Racionalización del gasto público.

10. Mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de las entidades públicas.

En este orden de ideas, la reestructuración realizada por la administración municipal se basó en un estudio técnico donde señala que el cambio estructural se debe a un proceso de modernización institucional como resultado de las necesidades cambiantes del municipio. Además, sugiere que la estructura anterior no se adaptaba a las exigencias de la realidad actual del municipio de Neiva, a su entorno político, social y tecnológico; ni se había actualizado para responder a los nuevos modelos de gestión que ha adoptado el Estado para las entidades Territoriales. Señala también que dicha estructura esta desactualizada impidiendo la buena marcha de las decisiones estratégicas de la Administración Central Municipal.

Por lo anterior, el fin principal del proceso de modernización es la creación y adopción de una estructura organizacional que funcione a partir de un modelo de operación por procesos que designe el actuar administrativo del municipio conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

Ahora bien, en lo relacionado con la planta de personal, se elaboró un estudio de cargas laborales de conformidad con la metodología establecida por el DAFP, el cual arrojó que existía un déficit de 266 cargos a la fecha (Agosto 2020) de tiempo completo, para que la entidad territorial contara con el personal mínimo que le permitiera cumplir con sus competencias legales y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz”, en busca de la optimización de su gestión.

El resultado del estudio de cargas laborales arrojó lo siguiente:

Tabla N° 75 Estudio de Cargas Laborales

NIVEL JERÁRQUICO	CARGOS ANTES DEL ESTUDIO	NECESIDAD CARGOS	DEFICIT DE CARGOS
Directivo	24	45	21
Asesor	5	6	1
Profesional	217	375	158
Técnico	110	152	42

NIVEL JERÁRQUICO	CARGOS ANTES DEL ESTUDIO	NECESIDAD CARGOS	DEFICIT DE CARGOS
Asistencial	173	217	44
TOTAL, EMPLEOS PÚBLICOS	529	795	(266)

Fuente: Estudio Técnico- Alcaldía Municipal de Neiva

Mediante Acuerdo N°003 del 19 de mayo de 2020, por medio del cual se conceden facultades Pro Tempore al alcalde del Municipio de Neiva para adelantar la modernización de la administración central municipal y se dictan otras disposiciones.

En su Artículo 1, se otorga al alcalde Municipal de Neiva, el ejercicio de facultades extraordinarias, por el término de Seis (06) meses, contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo. Para que, con base en el estudio de modernización organizacional e institucional a realizarse, se determine la estructura central de la administración municipal, las funciones de sus dependencias y las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos.

El Municipio de Neiva mediante oficio N°1028 del 17 de abril de 2024 certifico la creación y supresión de cargos como muestra en la siguiente tabla:

Tabla N° 76 Creación y supresión de cargos

NIVEL GERARQUICO	NUMEROS DE CARGOS								Sub total creados	
	oct-20	2020		2021		2022		2023		
		SUPRIMIDOS	CREADOS	SUPRIMIDOS	CREADOS	SUPRIMIDOS	CREADOS	SUPRIMIDOS		
DIRECTIVO	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ASESOR	6	1	7	0	7	1	2	3	11	
PROFESIONAL	239	2	27	0	10	5	68	2	96	
TECNICO	112	0	8	0	1	0	17	0	26	
ASISTENCIAL	172	1	3	7	0	3	22	0	14	
TOTAL EMPLEOS PUBLICOS	574	4	45	7	18	9	109	5	147	
TRABAJADORES OFICIALES	28	0	8	0	0	0	0	0	11	
TOTAL SERVIDORES PUBLICOS	602	4	53	7	18	9	109	5	760	

Fuente: Municipio de Neiva 2024

Grafica N° 6 Línea del tiempo



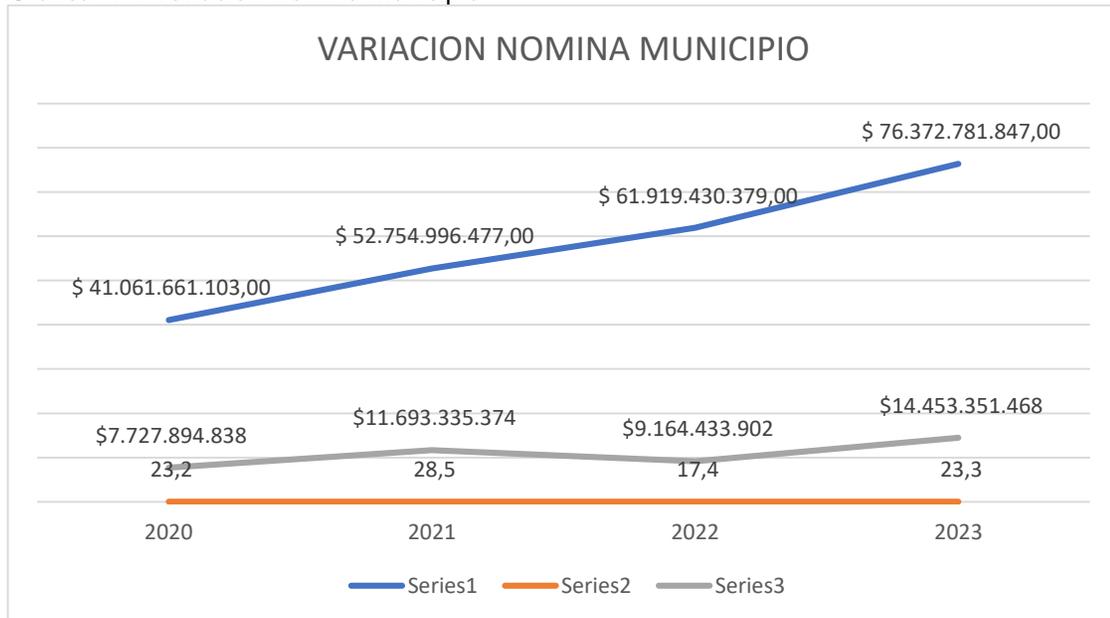
En la siguiente tabla se observa que la nómina del Municipio de Neiva presentó una variación del 23.2% (\$7.727.894.838) entre la vigencia 2019 y la 2020, entre las vigencias 2020-2021 presentó una variación del 28.5% (\$11.693.335.374), entre el 2021-2022 una variación del 17.4% (\$9.164.433.902) y por último para la vigencia 2022-2023 una variación del 23.3% (\$14.453.351.468), confirmando que hubo un incremento año tras año de este periodo del valor pagado por nómina como se muestra a continuación:

Tabla N° 77 Nómina Municipio de Neiva

VIGENCIA	PAGADO	VARIACION %	VARIACION ABSOLUTA
2019	\$ 33.333.766.265,00		
2020	\$ 41.061.661.103,00	23,2	\$ 7.727.894.838
2021	\$ 52.754.996.477,00	28,5	\$ 11.693.335.374
2022	\$ 61.919.430.379,00	17,4	\$ 9.164.433.902
2023	\$ 76.372.781.847,00	23,3	\$ 14.453.351.468
TOTAL	\$ 265.442.636.071,00		\$ 43.039.015.582,00

Fuente: Municipio de Neiva Vigencia 2024

Grafica N° 7 Variación Nomina Municipio



Este ente territorial evidencia según información suministrada por el Municipio de Neiva, que en la vigencia 2019 el Municipio tubo un presupuesto por valor de \$603.915.332.970,33 y un valor de la nómina por \$33.333.766.265 presentando una variación absoluta por valor de \$570.581.566.705,33 con una variación del 5.52% y para el cierre de la vigencia 2023 presento un presupuesto por valor de \$916.874.827.228 y una nómina por valor de \$76.372.781.847 con una variación absoluta de \$840.502.045.381 y una variación del 8.33% como se muestra es la siguiente tabla:

Tabla N° 78 Presupuesto vigencias 2019-2023

VIGENCIA	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	VALOR NOMINA	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
2019	\$ 603.915.332.970,33	\$ 33.333.766.265,00	\$ 570.581.566.705,33	5,52%
2023	\$ 916.874.827.228,00	\$ 76.372.781.847,00	\$ 840.502.045.381,00	8,33%

Fuente: Municipio de Neiva 2024

Como se pudo evidenciar debido a la estructuración realizada por el Municipio de Neiva al cierre de la vigencia 2023 se contaban con 760 cargos lo que ocasionó un incremento significativo en la nómina del 23.3%.

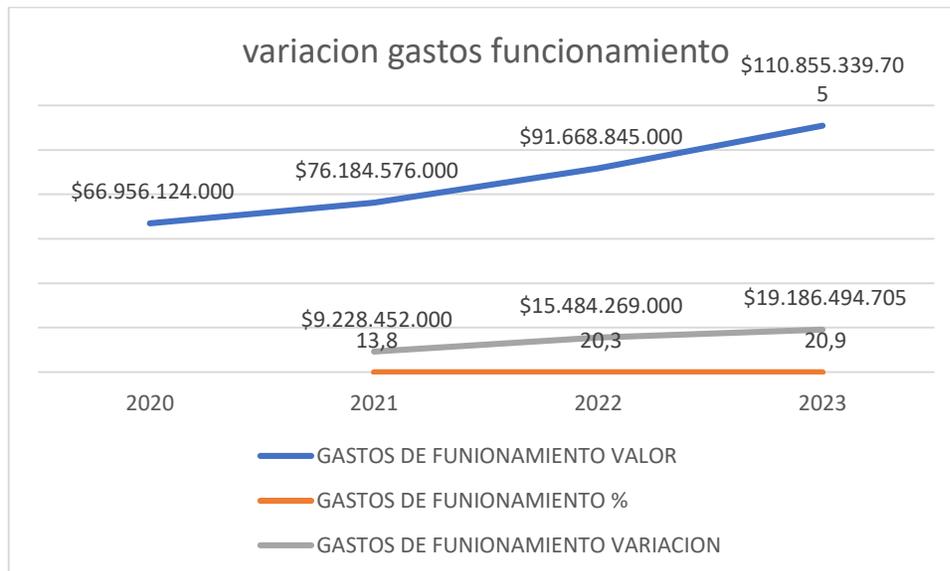
En cuanto a los gastos de funcionamiento se he evidenciado una variación en la vigencia 2021 respecto a la vigencia 2020, por valor \$9.228.452.000 con una variación del 13,8%, la variación para la vigencia 2022 respecto a la vigencia 2021 fue por valor de \$15.484.269.000, con una variación del 20,3%, finalmente la variación en la vigencia 2023 respecto a la vigencia 2022 fue por valor de \$19.913.117.082 con una variación del 21,7%, como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla N° 79 Gastos de Funcionamiento Municipio de Neiva 2020-2023

VIGENCIA	VALOR	%	VARIACION
2020	\$ 66.956.124.000		
2021	\$ 76.184.576.000	13,8	\$ 9.228.452.000
2022	\$ 91.668.845.000	20,3	\$ 15.484.269.000
2023	\$ 110.855.339.705	20,9	\$ 19.186.494.705
TOTAL	\$ 345.664.884.705		\$ 234.809.545.000

Fuente: Municipio de Neiva

Grafica N° 8 Variación gastos funcionamiento



Por último se puede decir que según el estudio técnico para la ampliación de la planta de personal de marzo de 2023 en el numeral 10 “Proyección del cumplimiento de la Ley 617 de 2020” se determinó que el Municipio de Neiva no tendría problema para el cumplimiento de esta Ley, puesto que el indicador estaría alrededor del 62.1%, pero una vez analizada la información presupuestal al cierre de la vigencia 2023 se obtuvieron unos ICLD por valor de \$165.030.212.048 y unos gastos de funcionamiento por valor de \$110.855.339.705 lo que arroja un índice del 67.17% lo que demuestra que la reestructuración del Municipio de Neiva en parte genero este déficit y lo que significa la posible pérdida de la categoría primera para la vigencia 2025.

Tabla N° 80 Comportamiento Ley 617 de 2000 vigencias 2020-2023

VIGENCIA	VALOR INGRESOS	VALOR GASTOS FUNCIONAMIENTO	LEY 617 2000
ICLD 2020	\$ 108.062.142.684	\$ 66.956.124.047	61,96%
ICLD 2021	\$ 129.277.581.000	\$ 76.184.576.000	58,93%
ICLD 2022	\$ 144.729.953.000	\$ 91.668.845.000	63,34%
ICLD 2023	\$ 165.030.212.048	\$ 110.855.339.705	67,17%

Fuente: Municipio de Neiva 2024

El Municipio de Neiva por medio de oficio de fecha 20 de febrero de 2024, certifica que las vacantes definitivas de la Planta de Personal del Municipio de Neiva de los cargos ofertados en la modalidad de ascenso y abierto en el Proceso de Selección No. 2560 -Alcaldía Municipal de Neiva los siguientes:

Tabla N° 81 Vacantes definitivas proceso de selección 2560- Municipio de Neiva

CARGO	N° VACANTES
ASESOR	3
PROFESIONAL	106
TECNICO	96
AISTENCIA	49
TOTAL	254

Fuente: Municipio de Neiva 2024

El Municipio de Neiva mediante oficio de fecha 20 de febrero de 2024 certifica que a la fecha la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC y la Alcaldía de Neiva suscribieron el Acuerdo No. 095 del 14 de diciembre de 2023 "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección, en las

modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema

General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIVA, Proceso de Selección No. 2560 –“Alcaldía Municipal de Neiva” acompañada del anexo técnico “Por el cual se establecen las especificaciones técnicas de las diferentes etapas del proceso de selección No. 2560 Alcaldía Municipal de Neiva”, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de su planta de personal" dando inicio a la etapa de divulgación del proceso de Selección.

El Municipio de Neiva para el concurso N° 2560 por el cual oferta 254 vacantes ha cancelado el valor de \$768.000.000 como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N° 82 Pagos a CNSC durante las vigencias 2020-2023

VALOR	FECHA
\$ 50.000.000	2022-12-12
\$ 100.000.000	2023-03-27
\$ 300.000.000	2023-06-07
\$ 318.000.000	2023-07-19
\$ 768.000.000	TOTAL

Fuente: Municipio de Neiva 2024

Por todo lo anteriormente expuesto en cuanto a la restructuración de la planta de personal del Municipio de Neiva, se puede estimar que dicha estructuración ha ocasionado déficit en el presupuesto del Municipio debido a la cantidad innecesaria de personal dado que la nómina de planta del Municipio se incrementó en un 23.3% en comparación con la nómina del 2019.

En cuanto a la Sentencia presentada el pasado 9 de abril de presente año por parte del JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA donde se pretende la nulidad por parte de la Asociación de empleados de carrera del Municipio de Neiva “Unión y merito” de los siguientes actos administrativos:

1. Decreto 878 de 2020, artículo 2 “Por el cual se establece la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio Neiva Huila”

2. Decreto 879 de 2020, artículo 1 “Por el cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Neiva”
3. Decreto 69 de 2021 “Por el cual se ajusta una ficha del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Neiva”
4. Decreto 187 de 2021 “Por el cual se hace un ajuste a la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio Neiva Huila y se crean unos cargos en el Despacho del Señor Alcalde”
5. Decreto 188 de 2021, artículo 1 “Por el cual se adicionan unas fichas al Decreto 0879 del 2020 "Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Neiva”
6. Decreto 777 de 2021 “Por el cual se crean unos cargos de libre nombramiento y remoción”
7. Decreto 778 de 2021, artículo 3 “Por el cual se modifican y adicionan unas fichas al Decreto 0879 del 2020 "Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Neiva y se crean y se modifican algunos cargos”
8. Decreto 607 de 2022 “Por el cual se modifica la planta de personal estructural del Despacho del Alcalde de Neiva”
9. Decreto 610 de 2022 “Por el cual se adicionan unas fichas al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Alcaldía de Neiva Huila”
10. Decreto 17 de 2023, artículos 1 y 3 “Por el cual se ajusta la planta de personal de la administración central municipal de Neiva Huila”
11. Decreto 18 de 2023 “Por el cual se adiciona y ajustan unas fichas al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Alcaldía de Neiva Huila”

Por lo anteriormente expuesto queda incertidumbre si se debe realizar el concurso N°2560 para la oferta de 254 vacantes del Municipio de Neiva., dado que este incremento en la planta de personal es exagerado e inoficioso presupuestalmente.

SECRETARIA DE HACIENDA

6.17 Resoluciones N°26, N°91, N°138 y N°143 de 2023 y los oficios de traslado de cuentas N°764, N°776, N°869, N°909 y N°910 de recursos con fuentes de destinación específica a fuentes de libre destinación sin que a 31 de diciembre de 2023 se hubiesen retornado a su fuente por valor de \$16.666 millones.

El Municipio de Neiva expidió las Resoluciones N°26-91-138-143 “Por la cual se hace uso de unos excedentes transitorios de liquidez de recursos con destinación específica diferentes de los de destinación constitucional” así:

Tabla N°83 Resoluciones excedentes transitorios de liquidez de ICDE

N° RESOLUCION	FECHA	ICDE	VALOR
26	2023-01-03	Multas y sanciones por comparendos de transito	\$ 5.000.000.000
91	2023-07-18	Recursos del crédito 25.000 millones	\$ 6.500.000.000
138	2023-10-06	Recursos del impuesto 25.000 millones	\$ 3.700.000.000
143	2023-10-06	Recursos del impuesto 60.000 millones	\$ 3.700.000.000
TOTAL			\$ 18.900.000.000

Fuente: Municipio de Neiva 2024

Como se observa en la tabla anterior se presentaron cuatro (04) Resoluciones de las cuales la Resolución N°138 se expidió de manera errada y fue reemplazada por la resolución N°143, por lo anterior el valor de las Resoluciones fue por \$15.200.000.000 como se muestra a continuación:

Tabla N° 84 Resoluciones excedentes transitorios de liquidez de ICDE

N° RESOLUCION	FECHA	ICDE	VALOR
26	2023-01-03	Multas y sanciones por comparendos de transito	\$ 5.000.000.000
91	2023-07-18	Recursos del crédito 25.000 millones	\$ 6.500.000.000
143	2023-10-06	Recursos del impuesto 60.000 millones	\$ 3.700.000.000
TOTAL			\$ 15.200.000.000

Fuente: Municipio de Neiva 2024

El Municipio de Neiva expidió los oficios de traslados N°0764-0776-0869-0909-0910, por medio de los cuales se autoriza el uso de excedentes transitorios de liquidez de recursos con destinación específica por valor de \$9.266.688.141, los cuales se relacionan a continuación:

Tabla N° 85 Oficios de traslados Municipio de Neiva

N° OFICIO DE TRASLADO DE CUENTA	VALOR
764	\$ 795.000.000
776	\$ 4.366.688.141
869	\$ 844.000.000
909	\$ 951.000.000
910	\$ 2.310.000.000
TOTAL	\$ 9.266.688.141

Fuente: Municipio de Neiva

De acuerdo con la Ley 2155 de 2021 en su Artículo 31, estos recursos deben ser reintegrados antes del 31 de diciembre de la vigencia.

El Municipio de Neiva mediante oficio N°TM-0414 del 18 de abril de 2024 certifica que no se realizaron los reintegros dichos recursos por lo tanto se configura una observación administrativa con incidencia disciplinaria.

HALLAZGO N° 29- Excedentes transitorios de liquidez

CONDICIÓN: Evaluadas las Resoluciones N°26-91-138-143 de 2023 “Por la cual se hace uso de unos excedentes transitorios de liquidez de recursos con destinación específica diferentes de los de destinación constitucional” y los oficios de traslado de cuentas N°764, N°776, N°869, N°909 y N°910 de recursos con fuente de destinación específica a fuentes de libre destinación, donde se autoriza el uso de los excedentes transitorios de liquidez de recursos con destinación específica.

En este orden de ideas, se observó que al cierre de la Vigencia 2023, no fueron reintegrados \$9.266.688.141 a las cuentas con destinación específica como según lo establece el Artículo 31 de la Ley 2155 de 2021 “por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones”; lo cual generó el incremento del déficit fiscal del Municipio de Neiva al cierre de la vigencia 2023.

CRITERIO: Artículo 31 Ley 2155 de 2021, Artículo 27 y Artículo 38 numeral 3, 22 y 41, Ley 1952 de 2019, Decreto 111 de 1996. “Estatuto Orgánico del Presupuesto” Artículo 17.

Ley 2155 de 2021, Artículo 31. “uso de excedentes de liquidez de recursos de destinación específica por entidades territoriales de categoría especial, primera y segunda”. Las entidades territoriales de categoría especial, primera y segunda podrán utilizar de manera transitoria los excedentes de liquidez de recursos con destinación específica diferentes de los de destinación constitucional que no estén respaldando compromisos y obligaciones en la vigencia fiscal en que se utilicen. Estos recursos serán reintegrados dentro de la misma vigencia fiscal, sin que en ningún caso se ponga en riesgo el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo de la entidad, ni se afecte el cumplimiento de las obligaciones de pago originales.

Ley 1952 de 2019 “Por la cual se expide el Código Disciplinario”.

*“Artículo 27. Acción y omisión. La falta disciplinaria puede ser realizada por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones.
Cuando se tiene el deber jurídico de impedir un resultado, no evitarlo, pudiendo hacerlo equivale a producirlo.*

Artículo 38. Deberes de los Servidores Públicos, establece:

3. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.

22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

41. Llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, y los de contabilidad financiera.

Decreto 111 de 1996. “Estatuto Orgánico del Presupuesto”

Artículo 17. Programación integral. Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.

CAUSA: Debilidad en el seguimiento y control en la programación y ejecución presupuestal del Municipio.



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

EFFECTO: Incremento del déficit fiscal para el Municipio de Neiva, hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

RESPUESTA DEL SUJETO

“Si bien es cierto la materialización de los traslados se da desde la Tesorería (2023), no es menos cierto que las resoluciones que validan el actuar son suscritas por ordenadores del gasto y con aprobación de presupuesto como se puede observar en las resoluciones referidas.”

“Teniendo en cuenta lo enunciado, es menester desde la Tesorería (2024) indicar con el debido respeto, que las situaciones de modo tiempo y lugar a las que obedecieron las órdenes y ejecuciones de las mismas, son desconocidas por esta Tesorería, por lo que cualquier defensa o confirmación estaría alejada de la realidad material.”

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Según respuesta allegada por el área de tesorería del Municipio de Neiva, donde aducen que la administración 2024, desconoce en modo tiempo y lugar el por qué no se reintegraron dichos recursos al cierre de la vigencia 2023, como se estipula en la Ley 2155 de 2021 en su Artículo 31, por lo tanto la observación se mantiene y hará parte del informe final y quedara como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

6.18 Créditos de tesorería suscritos por el Municipio de Neiva con entidades bancarias, en la vigencia 2023.

Mediante certificación emitida por el Tesorero Municipal los créditos de tesorería suscritos por el Municipio con Entidades bancarias según acta de empalme fueron con el Banco de Bogotá por valor de \$20.000.000.000 con fecha el 27 de octubre de 2022, con el Banco de Occidente crédito por valor de \$10.000.000.000 de fecha 18 enero de 2023 y el Banco Bogotá por valor de \$15.000.000.000 de fecha 31 de agosto de 2023, como se muestra a continuación:

Tabla N° 86

N° Crédito	Entidad financiera	Monto crédito	Fecha crédito	Intereses corrientes	Saldo Capital	Cuotas pendientes a Diciembre
758283261	Banco de Bogotá	\$ 20.000.000.000	2022-10-27	16,25	\$ 1.406.318.510,00	\$ 1.406.318.510,00
38033004324	Banco Occidente	\$ 10.000.000.000	2023-01-18	18,26	\$ 2.500.000.000,00	\$ 2.576.626.590,28
858373723	Banco de Bogotá	\$ 15.000.000.000	2023-08-31	17,79	\$ 15.000.000.000,00	\$ 3.676.433.333,33
Total saldos créditos tesorería					\$ 18.906.318.510,00	\$ 7.659.378.433,61

Control Fiscal al Servicio de Todos y del Medio Ambiente

291



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Costo del servicio de la deuda anualizada del Municipio de Neiva durante el periodo 2019 – 2023.

En cuanto al costo del servicio de la deuda para la vigencia 2019, se observó en el formato SEUD (Rendido por el Municipio de Neiva a la Contraloría Municipal de Neiva) al 31 de diciembre de 2019, el Municipio presentó un valor de deuda pública por \$57.392.747.123, al cierre de la vigencia 2020 se presentó una deuda pública por valor \$ 42.228.043.158, para el cierre de la vigencia 2021 un valor por \$56.775.487.856,00, para el cierre de la vigencia 2022 un valor por \$77.340.956.112, y para el cierre de la vigencia 2023 un valor de deuda pública por valor de \$97.495.536.209 como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N° 87Deuda pública del Municipio de Neiva 2019-2023

ENTIDAD	2019	2020	2021	2022	2023
Banco Occidente	\$ 11.448.794.068,00	\$ 7.131.709.968,00	\$ 3.541.898.595,00	\$ 1.406.632.665,00	\$ 26.105.102.055,00
Leasing Banco Occidente	\$ 15.998.000	-	-	-	-
Infihuila	\$ 4.505.717.988,00	\$ 3.003.811.992,00	\$ 1.501.905.996,00	\$ 375.476.499,00	-
Banco popular	\$ 3.557.824.834,00	\$ 1.777.824.834,00	\$ 524.399,00	-	-
Banco BBVA	\$ 21.373.091.258,00	\$ 13.823.377.815,00	\$ 13.742.032.111,00	\$ 11.989.599.403,00	\$ 8.644.914.338,00
Bancolombia	\$ 11.000.000.000	\$ 11.000.000.000	\$ 33.321.575.569	\$ 60.000.000.000	\$ 60.000.000.000
Banco Davivienda	\$ 5.491.320.975	\$ 5.491.318.549	\$ 4.667.551.186	\$ 3.569.247.545	\$ 2.745.519.816
TOTAL	\$ 57.392.747.123,00	\$ 42.228.043.158,00	\$ 56.775.487.856,00	\$ 77.340.956.112,00	\$ 97.495.536.209,00

Fuente: SEUD formato 18, Contraloría Municipio de Neiva

El Municipio de Neiva mediante oficio SH N° 0242 de fecha 11 de abril de 2024 certifico que al cierre de la vigencia 2019 se habían pagado intereses por valor de \$3.739.263.022,90 y un capital pagado por valor de \$8.693.402.889,19 para un costo total de la deuda por valor de \$12.432.665.912,09 como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N° 88 Costo Deuda pública vigencia 2019

ENTIDAD	INTERESES PAGADOS	CAPITAL PAGADO
Banco Occidente	\$ 948.246.333,00	\$ 1.526.605.383,00
Infihuila	\$ 349.398.906,00	\$ 1.126.429.497,00
Banco popular	\$ 296.253.614,00	\$ 1.335.000.000,00
Banco BBVA	\$ 1.270.546.442,80	\$ 1.250.674.368,03
Bancolombia	\$ 790.373.833	\$ 3.454.693.119
Banco Davivienda	\$ 84.443.894	\$ 522
TOTAL	\$ 3.739.263.022,90	\$ 8.693.402.889,19
Costo total Deuda	\$	12.432.665.912,09

Fuente: Certificación Municipio de Neiva

De la misma manera certifico para el cierre de la vigencia 2020 había pagado intereses por valor de \$3.153.240.865,68 y capital pagado por valor de \$15.148.705.964,51 para un costo total de la deuda por \$18.301.946.830,19 como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N° 89 Costo Deuda pública vigencia 2020

ENTIDAD	INTERESES PAGADOS	CAPITAL PAGADO
Banco Occidente	\$ 612.007.543,00	\$ 3.504.989.945,00
Infihuila	\$ 223.802.016,00	\$ 1.126.429.497,00
Banco popular	\$ 172.440.485,00	\$ 1.780.000.000,00
Banco BBVA	\$ 1.223.382.469,42	\$ 6.635.436.486,14
Bancolombia	\$ 699.290.778,00	\$ 2.101.850.036
Banco Davivienda	\$ 222.317.574,26	\$ -
TOTAL	\$ 3.153.240.865,68	\$ 15.148.705.964,51
Costo total Deuda		\$ 18.301.946.830,19

Fuente: Certificación Municipio de Neiva

Igualmente, al cierre de la vigencia 2021 había pagado intereses por valor de \$1.394.752.541,94 y capital pagado por valor de \$18.772.296.122,82 y presento un costo de la deuda por \$20.167.048.938,82 como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N° 90 Costo Deuda pública vigencia 2021

ENTIDAD	INTERESES PAGADOS	CAPITAL PAGADO
Banco Occidente	\$ 375.967.858,00	\$ 3.589.811.373,00
Infihuila	\$ 53.202.720,00	\$ 1.501.905.996,00
Banco popular	\$ 47.334.365,00	\$ 1.777.300.435,00
Banco BBVA	\$ 329.886.005,00	\$ 11.079.510.955,85
Bancolombia	\$ 588.361.866	\$ -
Davivienda	\$ -	\$ 823.767.362,97
TOTAL	\$ 1.394.752.814,00	\$ 18.772.296.122,82
Costo total Deuda	\$20.167.048.936,82	

Fuente: Certificación Municipio de Neiva

De la misma manera certifico que al cierre de la vigencia 2022 había pagado intereses por valor de \$4.386.435.676,67 y capital pagado por valor de \$6.112.431.775,84 y presento un costo de la deuda por \$10.498.867.452,46 como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N° 91 Costo Deuda pública vigencia 2022

ENTIDAD	INTERESES PAGADOS	CAPITAL PAGADO
Banco Occidente	\$ 206.007.708,00	\$ 2.135.265.930,00
Infihuila	\$ 49.765.655,00	\$ 1.126.429.497,00
Banco BBVA	\$ 813.470.311,06	\$ 1.752.432.707,80
Bancolombia	\$ 3.001.672.222	\$ -
Banco Davivienda	\$ 315.519.781	\$ 1.098.303.641
TOTAL	\$ 4.386.435.676,62	\$ 6.112.431.775,84
Costo total Deuda	\$ 10.498.867.452,46	

Fuente: Certificación Municipio de Neiva

Por ultimo certifico que al cierre de la vigencia 2023 había pagado intereses por valor de \$14.380.470.138,39 y capital pagado por valor de \$5.345.419.905,00 y presento un valor amortizado por \$19.725.890.043,39 como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N° 92 Costo Deuda pública vigencia 2023

ENTIDAD	INTERESES PAGADOS	CAPITAL PAGADO
Infihuilá	\$ 15.132.679	\$ 375.476.499
Banco Occidente	\$ 3.032.702.869	\$ 801.530.465
Banco BBVA	\$ 1.380.554.624	\$ 3.344.685.063
Bancolombia	\$ 9.024.271.880	\$ -
Banco Davivienda	\$ 329.074.006	\$ 823.727.878
Banco Bogotá	\$ 598.734.081	\$ -
TOTAL	\$14.380.470.138,39	\$ 5.345.419.905,00
Costo total Deuda	\$	19.725.890.043,39

Fuente: Certificación Municipio de Neiva

Como se evidencio anteriormente el servicio de la deuda Pública ha venido presentando incremento año tras año, para el cierre de la vigencia 2023 el costo de la deuda cerró en \$97.495.536.209,00 y se pagó un costo por valor de \$19.725.890.043,39 lo que indica que el Municipio de Neiva en el cuatrienio 2020-2023 no pago en la totalidad los costos de la deuda pública.

Por otra parte, el Municipio de Neiva al cierre de la vigencia 2023 según certificado emitido mediante oficio SH N°0242 de fecha 11 abril de 2024, y verificación del formato 18 Sistema Estadístico Unificado de Deuda (SEUD) no dio cumplimiento al pago de las obligaciones (abono a capital e intereses) correspondiente al mes de diciembre con tres (03) obligaciones con el Banco de occidente, dos (02) obligaciones con el Banco Davivienda y una (01) obligación con el banco BBVA tal y como se muestra en la siguiente tabla:



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Tabla N° 93Créditos pendientes de pago a diciembre de 2023- Municipio de Neiva

ENTIDAD	N° CREDITO	VALOR DEL CREDITO	VALOR CUOTA	CAPITAL	INTERESES	VALOR TOTAL A PAGAR
BANCO OCCIDENTE	3800013689	\$1.400.000.000	\$ 62.500.000	\$ 62.500.000	\$ 4.718.511	\$ 67.218.511
	3800013688	\$3.000.000.000	\$ 133.928.571	\$ 133.928.571	\$ 10.111.095	\$ 144.039.666
	3800013962	\$1.600.000.000	\$ 70.748.299	\$ 70.748.299	\$ 8.011.839	\$ 78.760.138
DAVIVIENDA	6001551017	\$1.781.010.889	\$ 89.051.498	\$ 89.051.498	\$ 30.577.387	\$ 119.628.885
	6001599446	\$3.710.498.192	\$ 185.524.988	\$ 185.524.988	\$ 63.576.012	\$ 249.101.000
BBVA	9200022127	\$ 431.000.000	\$ 22.554.651	\$ 22.554.651	\$ 548.730	\$ 23.103.381
TOTAL				\$ 564.308.007	\$ 117.543.574	\$681.851.581

Fuente: Municipio de Neiva 2024

6.19 Recaudo y la ejecución presupuestal, de los impuestos de Industria y Comercio y el Impuesto Predial, en la financiación de los gastos de funcionamiento, inversión, servicio de la deuda.

El valor total de ingresos por concepto de Impuesto predial e industria y comercio fue por valor de \$122.051.254.925, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N° 94Ingresos de impuesto industria y comercio – predial vigencia 2023

CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO- ACTIVIDADES COMERCIALES	\$ 33.483.944.648
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO- ACTIVIDADES INDUSTRIALES	\$ 2.221.766.514
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO- ACTIVIDADES DE SERVICIOS	\$ 37.894.497.595
TOTAL INGRESOS	\$ 73.600.208.757
CONCEPTO	VALOR
RECAUDO POR IMPUESTO PREDIAL 2023	\$ 40.442.458.135

CONCEPTO	VALOR
RECAUDO POR RECUPERACION DE CARTERA IMPUESTO PREDIAL	\$ 8.008.598.033
TOTAL RECAUDO 2022-2023	\$ 48.451.056.168
TOTAL RECAUDO IMPUSTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 122.051.264.925

Fuente: Municipio de Neiva

Mediante oficio N°certpre 028-2024 de fecha 13 de febrero de 2024 el Municipio certifico ejecución de gastos de funcionamiento por valor de \$128.941.952.719,88, N°certpre 029-2024 certifico gastos de inversión por valor de \$718.434.555.777,16 y mediante oficio N° certpre 030-2024 certifico la ejecución presupuestal en cuanto a los gastos de la deuda pública por valor de \$19.724.475.805,72 para un total de ejecución de gastos por valor de \$867.100.984.302,76, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N° 95Ejecución presupuestal de gastos del Municipio de Neiva vigencia 2023

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS DE IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 122.051.264.924,78
GASTOS DE FUNCIONAMINETO, INVERSION Y DEUDA PUBLICA	\$ 867.100.984.302,76
DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y GASTOS	-\$745.049.719.377,98
% DIFERENCIA	14,08%

Fuente: Municipio de Neiva

Como se puede evidenciar los ingresos por concepto de impuestos de industria y comercio y predial fueron por \$122.051.264.925 y los gastos de funcionamiento, inversión y deuda pública por valor de \$867.100.984.302,76, representando una diferencia por mayor valor en los gastos de \$-745.049.719.377,98 y una diferencia del 14.08% arrojado un déficit presupuestal para el cierre de la vigencia 2023.

Prescripciones autorizadas del Impuesto Predial, Industria y Comercio por la secretaria de Hacienda periodo 2020 – 2023.

El Municipio de Neiva mediante oficio N°SH-CC-IPU-1577 de fecha 24 de abril de 2024 certifico las prescripciones y valores de los impuestos de Industria y comercio e impuesto predial durante el periodo 2020-2023, como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla N° 96 Prescripciones de Impuesto predial

AÑO	N° ACTOS ADMINISTRATIVOS	VALOR DE CARTERA
2020	199	\$ 388.662.126
2021	199	\$ 888.617.792
2022	1000	\$ 1.224.184.353
2023	977	\$ 876.181.495

Fuente: Información Municipio de Neiva

Tabla N° 97 Prescripciones de Impuesto de Industria y Comercio

AÑO	N° ACTOS ADMINISTRATIVOS	VALOR DE CARTERA
2020	18	\$ 73.996.012
2021	18	\$ 71.695.221
2022	16	\$ 80.804.540
2023	30	\$ 27.383.687

Fuente: Información Municipio de Neiva

Mediante acta suscrita el 25 de abril de 2024 se solicitaron los actos administrativos que según muestra selectiva se escogieron para la verificación de los mismos y así evidenciar que efectivamente cumplieran con los requisitos según el artículo 655 del ETM (Estatuto Tributario Municipal – Acuerdo Municipal 028 de 2018) donde se establece:

ARTICULO 655. TÉRMINO DE LA PRESCRIPCIÓN. *La prescripción de la acción de cobro de las obligaciones relativas a los impuestos a cargo de la Secretaría de Hacienda Municipal o entidad que haga sus veces se regula por lo señalado en los artículos 817, 818 y 819 del Estatuto Tributario Nacional. Por su parte, el artículo 817 del ET, establece:*

ARTÍCULO 817. TÉRMINO DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO. *La acción de cobro de las obligaciones fiscales, prescribe en el término de cinco (5) años, contados a partir de:*

1. La fecha de vencimiento del término para declarar, fijado por el Gobierno Nacional, para las declaraciones presentadas oportunamente.
2. La fecha de presentación de la declaración, en el caso de las presentadas en forma extemporánea.
3. La fecha de presentación de la declaración de corrección, en relación con los mayores valores.
4. La fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo de determinación o discusión.

Después de revisadas y analizadas dichas resoluciones se puede decir que estas cumplieron con todo lo establecido en el ET.

6.20 Flujo de ingresos por concepto de Impuesto Predial e Industria y Comercio y el movimiento de la cartera por este concepto con corte a 31 de diciembre de 2023

El municipio de Neiva mediante oficio N° SH-DR-0274 de fecha 15 de marzo de 2024, certifico a este Ente de Control ingresos al cierre de la vigencia 2023 por concepto de Impuesto de Industria y comercio por valor de \$73.600.208.757, y por concepto del impuesto predial fueron por valor de \$48.451.056.167,78 para un total de ingresos por concepto de impuesto predial e industria y comercio por valor de \$122.051.264.925 como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N° 98 Ingresos de Impuesto de Industria y comercio vigencia 2023

CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO- ACTIVIDADES COMERCIALES	\$ 33.483.944.648
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO- ACTIVIDADES INDUSTRIALES	\$ 2.221.766.514
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO- ACTIVIDADES DE SERVICIOS	\$ 37.894.497.595
TOTAL INGRESOS	\$ 73.600.208.757

Fuente: certificación Municipio Neiva

Tabla N° 99 Ingresos de Impuesto predial vigencias 2022-2023

CONCEPTO	VALOR
RECAUDO POR IMPUESTO PREDIAL 2023	\$ 40.442.458.135
RECAUDO POR RECUPERACION DE CARTERA IMPUESTO PREDIAL	\$ 8.008.598.033
TOTAL RECAUDO 2022-2023	\$ 48.451.056.168
TOTAL RECAUDO IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 122.051.264.925

Fuente: certificación Municipio Neiva

El Municipio de Neiva mediante oficio N° SH-DR-0261 de fecha 14 de marzo de 2024, certifica que la cartera a corte 31 de diciembre de 2023 por concepto de Impuesto predial ascendió a un valor de \$89.995.32.627,20 y por concepto de Impuesto de Industria y comercio la cartera ascendió a un valor de \$11.892.227.593,06 para un total de cartera por valor de como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N° 100 Cartera Impuesto predial unificado

CONCEPTO	VALOR
CARTERA IMPUESTO PREDIAL VIGENCIA 2023	\$ 20.114.471.771
CARTERA IMPUESTO PREDIAL VIGENCIA 2022	\$ 69.790.853.856
TOTAL CARTERA 2022-2023	\$ 89.905.325.627

Fuente: certificación Municipio Neiva

Tabla N° 101 Cartera impuesto de industria y comercio- ICA

CONCEPTO	VALOR
CARTERA INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2023	\$ 5.912.000
CARTERA INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2022	\$ 7.639.523.534
TOTAL CARTERA 2022-2023	\$ 7.645.435.534

Fuente: certificación Municipio Neiva

Tabla N° 102 Cartera impuesto de industria y comercio- RETE ICA

CONCEPTO	VALOR
CARTERA INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2023	\$ 1.937.282.129
CARTERA INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2022	\$ 677.094.409
TOTAL CARTERA 2022-2023	\$ 2.614.376.538

Fuente: certificación Municipio Neiva

Tabla N° 103 Cartera impuesto de industria y comercio- RST ICA

CONCEPTO	VALOR
CARTERA INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2023	\$ 8.392.832
CARTERA INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2022	\$ 1.611.029.654
TOTAL CARTERA 2022-2023	\$ 1.619.422.486

Fuente: certificación Municipio Neiva

Tabla N° 104 Cartera impuesto de industria y comercio- RST RETE ICA

CONCEPTO	VALOR
CARTERA INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2023	\$ 8.861.000
CARTERA INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2022	\$ 4.131.975
TOTAL CARTERA 2022-2023	\$ 12.992.975
TOTAL INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 11.892.227.533
TOTAL CARTERA IMPUSTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 101.797.553.160

Fuente: certificación Municipio Neiva

6.21 Impacto de la contratación con recursos de los créditos de \$60.000 millones y de los \$25.500 millones autorizados por el Concejo Municipal y determinar el estado de las obras contratadas.

Mediante Acuerdo N°004 del 09 de marzo de 2021 “Por medio del cual se adiciona al presupuesto general de rentas e ingresos y recursos de capital y gastos de inversión del Municipio de Neiva del año 2021, por concepto de los recursos provenientes del crédito de inversión para la financiación de 23 proyectos estratégicos incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal Mandato territorio de vida y paz 2020-2023” se pudo verificar los 23 proyectos para los que adicionaron los recursos del crédito por valor de \$60.000 millones, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N° 105 Proyectos de inversión según Acuerdo 024 del 9 de diciembre de 2020
(\$60.000.000.000)

NOMBRE PROYECTO	VALOR	ESTADO DE LA OBRA
Construcción y adecuación para la terminación del centro de salud materno infantil de la ESE Carmen Emilia Ospina, del Municipio de Neiva – Huila	\$ 500.000.000	LIQUIDADO
Implementación del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana Neiva – UPJ	\$ 3.000.000.000	LIQUIDADO
Construcción y dotación de un puesto de salud Vereda Aipecito Neiva – Huila	\$ 815.782.736	LIQUIDADO
Construcción de la subestación tipo II en la zona oriente para el cuerpo de bomberos oficiales de Neiva – Huila	\$ 200.000.000	
Construcción de la red de alcantarillado sanitario del centro poblado San Antonio, corregimiento de Vegalarga del municipio de Neiva – Huila	\$ 251.341.655	EN EJECUCION
Construcción de la red de alcantarillado sanitario de la Vereda Palacio fase V del municipio de Neiva – Huila	\$ 104.919.384	
Adecuación fase II y construcción del patinodromo neiva – Huila	\$ 2.700.322.188	LIQUIDADO
Construcción parque deportivo Barrio la Voragine del municipio de Neiva – Huila	\$ 99.275.726	LIQUIDADO
Construcción parque deportivo Barrio fronteras del Milenio del municipio de Neiva – Huila	\$ 89.330.977	LIQUIDADO
Construcción de 8 sedes educativas en la zona rural del Municipio de Neiva -Huila	\$ 1.978.485.325	LIQUIDADO
Construcción del acueducto veredal Aguablanca, Normandia y Triunfo del corregimiento el Caguan del Municipio de neiva - Huila, Reactivación económica	\$ 840.638.340	EN EJECUCION
Dotación y mantenimiento de los sistemas de acueducto en los corregimientos de Vegalarga, sal Luis, Chapinero, Rio ceibas y Aipecito del Municipio de Neiva – Huila	\$ 1.065.000.000	EN EJECUCION

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	<p>MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA</p>
---	--

NOMBRE PROYECTO	VALOR	ESTADO DE LA OBRA
Construcción avenida del Oriente fase I del Municipio de Neiva – Huila	\$ 7.500.000.000	
Mantenimiento y conservación de la malla vial del Municipio de Neiva – Huila	\$ 7.050.761.284	
Construcción de la cicloruta en el Municipio de Neiva – Huila	\$ 1.000.000.000	
Mantenimiento de las vías terciarias del Municipio de Neiva – Huila	\$ 2.000.000.000	
Subsidio de viviendas VIP Y VIS	\$ 5.000.000.000	
Casa mujeres empoderadas del Municipio de Neiva	\$ 500.000.000	LIQUIDADO
Implementación del banco de materiales como estrategia para la construcción y mejoramiento de vivienda en el Municipio de Neiva – Huila	\$ 1.000.000.000	
Adecuación de los CDI para la atención integral a la primera infancia del Municipio de Neiva – Huila	\$ 13.000.000	
Construcción del simentador primario para la planta de tratamiento de agua residual de Neiva – Huila	\$ 10.000.000.000	
Adecuación y remodelación arquitectónica y estructural del Estadio de fútbol Guillermo Plazas Alcides en el Municipio de Neiva – Huila	\$ 7.291.142.385	
Adecuación y mejoramiento y reparación de 10 ambientes de aprendizaje y espacios complementarios en sedes educativas oficiales del Municipio de Neiva – Huila	\$ 7.000.000.000	LIQUIDADO
TOTAL RECURSOS	\$ 60.000.000.000	

Fuente: Municipio de Neiva

En cuanto al impresito de los \$25.500 millones bajo Acuerdo N°003 del 08 de marzo de 2023, se pudo evidenciar el siguiente movimiento en cuanto a ejecución de ingresos y gastos el cual se adiciono con el Acuerdo 004 del 14 de abril de 2023:

Tabla N° 106 Ejecución proyectos empréstito 25.500 millones del Municipio de Neiva

NOMBRE PROYECTO	VALOR	COMPROMISO	SALDO APROPIACION	ESTADO DE LA OBRA
Optimización de la red de acueducto en sectores del barrio las Granjas de la comuna dos del Municipio de Neiva - Huila	\$ 191.078.270	\$ 189.709.624	\$ 1.368.646	EN EJECUCION
Optimización de la red de acueducto en sectores del barrio Santa Ines de la comuna uno del Municipio de Neiva - Huila	\$ 1.847.482.983	\$ 1.847.482.983	\$ -	EN EJECUCION
Construcción del acueducto veredal Chapuro, Lindosa-san Bartolo del caguan del Municipio de neiva - Huila, Reactivación económica	\$ 2.674.896.597	\$ 2.634.460.159	\$ 40.436.438	EN EJECUCION
Ampliación y recuperación de la malla vial del Municipio de Neiva	\$ 4.326.611.077,53	\$ 4.325.942.423,89	\$ 668.653,64	LIQUIDADO
Construcción de la red expresa fase III sur, del municipio de Neiva - Huila	\$ 5.342.000.000	\$ 5.341.613.590,86	\$ 386.409,14	EN EJECUCION
Construcción de la red de acueducto, alcantarillado sanitario y alcantarillado de aguas lluvias sobre la proyección de la circunvalar avenida de oriente entre la avenida el Caguan y la Quebrada el Salado en el municipio de Neiva - Huila	\$ 2.249.640.352	\$ 2.249.640.352	\$ -	EN EJECUCION
Mejoramiento de la infraestructura física y tecnológica de ambientes de formación técnica y espacios complementarios de	\$ 4.000.000.000	\$ 3.999.762.952,93	\$ 237.047,07	EN EJECUCION

NOMBRE PROYECTO	VALOR	COMPROMISO	SALDO APROPIACION	ESTADO DE LA OBRA
la institucion educativa Tecnico Superior del Municipio de Neiva – Huila				
Proyecto adecuacion, mejoramiento y reparacion de ambientes de aprendizaje y espacios complementarios en sedes oficiales del municipio de Neiva	\$368.290.720,47	\$368.290.720,00	\$ 0,47	LIQUIDADO
Construccion del coliseo menor de voleibol del Municipio de Neiva - Huila	\$ 4.500.000.000	\$4.496.105.939,00	\$ 3.894.061	en proceso de liquidación
TOTAL RECURSOS	\$25.500.000.000	\$25.453.008.744,68	\$ 46.991.255,32	

Fuente: Municipio de Neiva

Se puede concluir que el impacto de la contratación es positivo dado que los contratos suscritos y financiados con los recursos de los créditos antes mencionados han fortalecido la actividad económica del Municipio de Neiva, en cuanto al estado de las obras terminadas y liquidadas, como lo certifica cada secretaria a la cual corresponden los contratos.

6.22 EVALUAR EL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE NEIVA “SIES” Y DETERMINAR EL ESTADO ACTUAL

En el desarrollo de la Auditoria Financiera y de Gestión al Municipio de Neiva vigencia 2023, correspondiente a evaluar el Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Neiva “SIES” y determinar el estado actual, se pudo evidenciar lo siguiente:

El Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Neiva “SIES”, fue instalado en el Municipio de Neiva, mediante el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de proyectos No. F-75 – 212046 del año 2012, el cual fue suscrito entre Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE y Ministerio del Interior a través del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON, a través del cual el Municipio de Neiva, fue

beneficiario del diseño, instalación, integración, implementación, prueba, puesta en servicio, mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico del sistema integrado de emergencias y seguridad SIES – subsistema 123 y CCTV (circuito cerrado de televisión).

Así mismo, se derivó el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 212055 del 12 de diciembre de 2012, suscrito entre Gobernación del Huila, Municipio de Neiva, FONADE y Ministerio del Interior – FONSECON, a través del cual, el Municipio de Neiva, fue beneficiario para el desarrollo del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad SIES – Subsistema 123 y CCTV (circuito cerrado de televisión). Del anterior Convenio Interadministrativo de Cooperación, se derivó el Contrato de suministro No. 2133498 del 31 de octubre de 2013, suscrito entre FONADE y la Unión Temporal EGI, el cual realizó la instalación integral de 526 cámaras PTZ tipo domo a nivel nacional, así consta en acta de entrega y recibo final del objeto contractual suscrita el 26 de agosto de 2015; dentro de ese lote de cámaras, se instalaron 94 cámaras PTZ tipo domo para el casco urbano del Municipio de Neiva y la instalación del sistema de emergencia 123.

Por otra parte, el Municipio de Neiva suscribió con la Federación Nacional de Municipios, el Convenio de Cooperación No. 281 de 2012, el cual mediante el Convenio de Alianza Estratégica de Promoción No. 116 de 2011 celebrado entre la Federación Nacional de Municipios y Collocation Technologies S.A.S con una duración de 25 años, el Municipio de Neiva se benefició de 104 cámaras tipo NVR, mediante el programa “VIGIA MUNICIPAL”, las cuales están interconectadas con el Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Neiva “SIES”.

Según el convenio de Alianza Estratégica de Promoción No. 116 de 2011, la empresa Collocation Technologies S.A.S. *obligación de la compañía* N°10 “*Asumir los costos del mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de seguridad durante la vigencia de las licencias y convenios con el municipio, garantizando la renovación tecnológica por obsolescencia (...)*”, la empresa Collocation Technologies S.A.S tiene la responsabilidad del mantenimiento preventivo, correctivo y renovación tecnológica por obsolescencia de las 104 cámaras de seguridad pertenecientes Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Neiva; en contraprestación que el Municipio de Neiva otorgue sin costo alguno las autorizaciones, licencias o permisos que sean necesarios para la ejecución e instalación de la infraestructura de seguridad requerida por la empresa Collocation Technologies S.A.S durante un periodo de 25 años.

Acorde con el informe rendido por la Policía Metropolitana de Neiva, mediante oficio COSEC-CAD-20.7 del 29 de marzo de 2024, según la Mayor a cargo del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Neiva SIES en la policía metropolitana de Neiva, a dicha fecha, de las 104 cámaras del SIES a cargo de la empresa Collocation Technologies S.A.S., se encuentran en el siguiente estado:

Tabla N° 107

Cámaras a cargo de Collocation Technologies S.A.S	
Estado	Cantidad
En servicio	59
En mantenimiento preventivo	9
Fuera de servicio	35
Pendiente por reposición por siniestro (<i>Accidente de tránsito frente a banco Davivienda en la calle 10 con carera 7</i>)	1
Total	104

Así mismo, con base al informe rendido a diciembre de 2023 para el empalme, de las 94 cámaras de marca BOSCH PTZ, que son responsabilidad del Municipio de Neiva, se evidencia:

Tabla N° 108

Cámaras a cargo del Municipio de Neiva	
Estado	Cantidad
En servicio	27
Fuera de servicio	67
Total	94

Evaluada la gestión que ha realizado el Municipio de Neiva, para el mantenimiento y normal funcionamiento de las 94 cámaras responsabilidad del Municipio, se evidencio la suscripción del Contrato de Suministro de Prestación de Servicios No. 1945 del 30 de diciembre de 2020, celebrado por la Secretaría de Gobierno en el año 2020, ejecutado en el 2021, el cual tenía por objeto: “*Contrato De Prestación De Servicios Para El Mantenimiento Preventivo, Correctivo y De Soporte Técnico De Sistema Integrado SIES Con Los Subsistemas 123 Y Cctv (Circuito Cerrado De Televisión) en el Municipio De Neiva Huila*” por un valor inicial de \$299.833.400, suscrito con la empresa TECNOMUSIC S.A.S.

Posterior a la ejecución contractual antes enunciada hasta el momento no se ha evidencia suscripción contractual que tenga por objeto el mantenimiento preventivo y/o correctivo a las cámaras del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de “SIES” que son responsabilidad del Municipio de Neiva y se evidencia actualmente 67 cámaras se encuentran en estado fuera de servicio.

Respecto de las 104 cámaras de seguridad, cuya responsabilidad del mantenimiento preventivo, correctivo y renovación tecnológica por obsolescencia esta a cargo de la empresa Collocation Technologies S.A.S, actualmente 35 cámaras se encuentran fuera de servicio, no se evidencia la gestión que ha adelantado el Municipio de Neiva, frente a la Federación Nacional de Municipios quien es el encargado de la supervisión según el Convenio de Alianza Estratégica de Promoción No. 116 de 2011 en el cumplimiento del programa “VIGIA MUNICIPAL” la empresa Collocation Technologies S.A.S. que según la obligación de la compañía N°10 deberá la empresa *“Asumir los costos del mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de seguridad durante la vigencia de las licencias y convenios con el municipio, garantizando la renovación tecnológica por obsolescencia (...)”*. Por consiguiente y teniendo en cuenta que el convenio se encuentra actualmente activo, estas cámaras deberían estar funcionando correctamente.

Por lo que, debido a la falta de gestión de la administración Municipal de Neiva, el Municipio no cuenta con el 100% del funcionamiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad, SIES, que permita en materia de seguridad atender oportunamente las necesidades de la comunidad, buscando actuar en la prevención de consecuencias mayores bajo un esquema integrado e interoperable.

HALLAZGO N° 30- Debilidades en la gestión realizada por parte del municipio de Neiva para el normal funcionamiento del SIES y cumplimiento del Convenio de Cooperación N°281 de 2012

CONDICION: El Municipio de Neiva en aras de cumplir y atender oportunamente en materia de seguridad las necesidades de la comunidad, buscando actuar en la prevención de los delitos y consecuencias mayores, bajo un esquema integrado e interoperable instalo el Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Neiva “SIES”, mediante el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de proyectos No. F-75–212046 del año 2012, el cual fue suscrito entre Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE y Ministerio del Interior a través del Fondo Nacional de

Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON. En el convenio el Municipio de Neiva, fue beneficiario del diseño, instalación, integración, implementación, prueba, puesta en servicio, mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico del sistema integrado de emergencias y seguridad SIES – subsistema 123 y CCTV (circuito cerrado de televisión).

Así mismo, se derivó el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 212055 del 12 de diciembre de 2012, suscrito entre Gobernación del Huila, Municipio de Neiva, FONADE y Ministerio del Interior – FONSECON, a través del cual, el Municipio de Neiva, fue beneficiario para el desarrollo del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad SIES – Subsistema 123 y CCTV (circuito cerrado de televisión). Del anterior Convenio Interadministrativo de Cooperación, se derivó el Contrato de suministro No. 2133498 del 31 de octubre de 2013, suscrito entre FONADE y la Unión Temporal EGI, el cual realizó la instalación integral de 526 cámaras PTZ tipo domo a nivel nacional, así consta en acta de entrega y recibo final del objeto contractual suscrita el 26 de agosto de 2015; dentro de ese lote de cámaras, se instalaron 94 cámaras PTZ tipo domo para el casco urbano del Municipio de Neiva y la instalación del sistema de emergencia 123.

Luego el Municipio de Neiva suscribió el Convenio de Cooperación No. 281 de 2012 con la Federación Nacional de Municipios, quien es a su vez el encargado de la supervisión según el Convenio de Alianza Estratégica de Promoción No. 116 de 2011, por medio del cual se benefició programa “VIGIA MUNICIPAL” en donde la empresa Collocation Technologies S.A.S. es el responsable del mantenimiento preventivo, correctivo y renovación tecnológica por obsolescencia de 104 cámaras de seguridad pertenecientes al Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Neiva “SIES”, donde se evidenció que se encuentran actualmente en el siguiente estado:

Tabla N° 109 Estado de las cámaras a cargo de Collocation Technologies S.A.S

Cámaras a cargo de Collocation Technologies S.A.S		Funcionamiento
Estado	Cantidad	
En servicio	59	56.73%
En mantenimiento preventivo	9	43.27%
Fuera de servicio	35	
Pendiente por reposición por siniestro (<i>Accidente de tránsito frente a banco Davivienda en la calle 10 con carera 7</i>)	1	
Total	104	100%

Así mismo, con base al informe rendido a diciembre de 2023 para el empalme, de las 94 cámaras de marca BOSCH PTZ, que son responsabilidad del Municipio de Neiva, se evidencia:

Tabla N° 110 Estado de las cámaras a cargo del Municipio de Neiva.

Cámaras a cargo del Municipio de Neiva		Funcionamiento
Estado	Cantidad	
En servicio	27	28.72%
Fuera de servicio	67	71.28%
Total	94	100%

Lo anterior evidencia que, de las 94 cámaras asignadas al Municipio de Neiva, 67 (71.28%) se encuentran fuera de servicio y 27 (28.72%) se encuentran en servicio. De igual manera de las 104 cámaras cuya responsabilidad del normal funcionamiento es la empresa Collocation Technologies S.A.S., se encuentran en servicio 59 (56.73%) y 44 (43.27%) de las cámaras se encuentran en mantenimiento preventivo y fuera de servicio.

Evidenciando que del total de 198 cámaras que tiene el Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad “SIES”, un 56.57% se encuentran fuera de servicio y un 43.43% se encuentran en servicio.

Tabla N° 111 Total de cámaras Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad “SIES” de Neiva

Total Cámaras fuera de servicio SIES Neiva	56.57%
Total, Cámaras en servicio SIES Neiva	43.43%

CRITERIO: Incumplimiento a la obligación de la compañía N°10 del convenio de Alianza Estratégica de Promoción No. 116 de 2011, así como las obligaciones conjuntas N° 2 y 4 descritas en el Convenio de Cooperación No. 281 de 2012.

Ley 1952 de 2019, Capítulo II, Numeral 16,22,23

Artículo 38. *“Son deberes de todo servidor público:*

16. Ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común, y teniendo siempre presente que los servicios que presta constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho y buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los ciudadanos.

22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.

CAUSA: Debilidades en la gestión y mantenimiento de las cámaras asignadas del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad “SIES”, en el marco del convenio de Cooperación N°281 de 2012 por parte del Municipio de Neiva.

EFFECTO: Incremento de la inseguridad urbana y la ineficacia en la atención oportuna y reacción contra el delito que afectan negativamente la convivencia y seguridad ciudadana. Ausencia de herramientas tecnológicas efectivas para la vigilancia y control de la fuerza pública en el Ciudad de Neiva. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

RESPUESTA DEL SUJETO

“Al respecto es preciso advertir que la administración Municipal en cabeza del señor Alcalde, secretario de Gobierno y la Dirección de Convivencia Ciudadana a la cual se encuentra adscrito el componente de seguridad del Municipio realizaron ingentes esfuerzos desde diferentes instancias todo orientados a coadyuvar en la implementación de estrategias que contribuyan en la disminución de los indicadores de violencia e inseguridad que no son exclusivos de nuestro Municipio sino que se han convertido en una constante de la cotidianidad nacional, es así como desde el Despacho del señor Alcalde y con el acompañamiento de la Secretaría de Gobierno fue presentado ante FONSECON el proyecto para el mejoramiento y ampliación de la infraestructura y sistemas tecnológicos del SIES para fortalecer y garantizar la seguridad ciudadana, la convivencia comunitaria y la movilidad en el municipio de Neiva. En el mismo orden de ideas se recuperó y se puso en funcionamiento el dron adscrito a la Policía Metropolitana e interconectado con el SIES con el cual se avanzó en operativos importantes de seguridad y convivencia. Así mismo ante el comité de orden público se presentó el proyecto por mil millones de pesos para el proyecto tecnológico de la seguridad y el fortalecimiento del SIES con la implementación del sistema carbyne el cual por razones de dificultad de importación tuvo que ser aplazado al conflicto israelí pues este es un sistema de fabricación israelí, desde la secretaria de Gobierno se gestionó con la Gobernación del Departamento la implementación de un número cercano a cincuenta cámaras dentro del programa MI BARRIO SEGURDO financiado por el Departamento del Huila, la secretaria de Gobierno desde su rol de supervisor en el convenio con Collocation Technologies S.A.S y en asocio con la secretaria de las Tics desarrollaron periódicas reuniones en las que se trabajó en las exigencias a dicha empresa para la reparación, repotenciación y renovación de cámaras con las cuales se pudo avanzar en algunas zonas determinas como de difícil situación de seguridad, por último cabe aclarar que el sistema de implementación de cámaras y sistemas de tecnología y aplicados a la seguridad, siempre acusaran dificultades por cuanto las cámaras ya existentes en su mayoría corresponden a tecnología obsoleta la cual tienen que mutar hacia cámaras de alta definición cuya información se transmita por fibra óptica.”

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Según la respuesta por parte del sujeto vigilado, hace referencia a las diferentes gestiones que ha realizado el alcalde de Neiva, Secretaria de Gobierno y Dirección de Convivencia Ciudadana ante diferentes entidades como FONSECON en la presentación de proyectos, mencionan de igual manera el arreglo a un dron adscrito a la policía Metropolitana, gestiones realizadas ante el gobierno departamental obteniendo un número cercano a cincuenta cámaras del programa “MI BARRIO SEGURO”; pero no se evidencian gestiones las realizadas por parte del Municipio de Neiva, la secretaria de gobierno en su rol de supervisor para el cumplimiento del Convenio de Cooperación N°281 de 2012 haciendo efectivo expresamente la obligación de la compañía No10 *“Asumir los costos del mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de seguridad durante la vigencia de las licencias y convenios con el municipio, garantizando la renovación tecnológica por obsolescencia (...)”*, de igual manera no se evidencia las gestiones realizadas por parte del Municipio para realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos de las cámaras responsabilidad del Municipio de Neiva, garantizando así, el normal funcionamiento de las cámaras que componen el SIES en el Municipio de Neiva. Se confirma el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

6.23 EVALUACION CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS N°2490 DE 2022

Tabla N° 112. Descripción contrato prestación de servicios N°2490 de 2022

Numero Contrato	2490 de 2022
Objeto Del Contrato	Contrato de prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles del Municipio de Neiva Departamento del Huila
Valor Del Contrato	Tres mil novecientos cincuenta y ocho millones doscientos veintitrés mil cuatrocientos dieciséis pesos (\$3.958.223.416) Mcte.
Valor adicional N°01	Cinco mil millones ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos nueve pesos con treinta centavos (\$5.851.409,30) Mcte
Clase De Contrato	Contrato de prestación de servicios
Nombre Contratista	Unión temporal edificio seguro 2022
Dependencia	Secretaria general

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA
---	---

Fecha Firma Contrato	11 de marzo de 2022
Fecha Acta de Inicio	17 de marzo de 2022
Fecha Adicional N°1	08 de Agosto de 2022
Plazo De Ejecución Inicial	Ocho (08) meses, contados a partir del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2022
Registro Presupuestal	5438 de 2022
N°CDP	3964 de 2022
Fuente	0208 FONDO CUENTA DE SEGURIDAD

El 11 de marzo de 2022, se suscribió el contrato de prestación de servicios N°2490 de 2022 entre el municipio de Neiva y la unión temporal edificio seguro 2022, cuyo objeto es “*Contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles del Municipio de Neiva Departamento del Huila*”, por un valor inicial de Cinco mil millones ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos nueve pesos con treinta centavos (\$5.851.409,30) Mcte, y un plazo inicial de ejecución de ocho (08) meses, contados a partir del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2022.

El contratista unión temporal edificio seguro 2022 mediante el contrato de prestación de servicios N°2490 de 2022, prestaba el servicio de vigilancia en las diferentes instalaciones pertenecientes al Municipio de Neiva, garantizando la integridad de los bienes muebles e inmuebles.

El 17 de septiembre de 2022 en las instalaciones del parque biblioteca Alberto Galindo de la comuna 9 de Neiva, se presentó el hurto a 3 equipos de cómputo y 3 micrófonos pertenecientes a la “Zona digital parque Alberto Galindo”, según el denuncia N° 41001600071620222136 del 27 de septiembre de 2022 interpuesto ante la Fiscalía General de la Nación por el señor JHON FREDY RODRIGUEZ MATOMA que para la fecha de lo sucedido fungía como administrador del Vive Digital en mención.

La descripción de los elementos hurtados fueron las siguientes:

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	<p>MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA</p>
---	--

Tabla N° 113

CANTIDAD	DESCRIPCION
2	Computador todo en uno, marca Hp modelo Hewlett Packard Proone 400, Serial MXL4502TSQ - MXL4502TSS, Procesador Intel Core i5-4570T, Capacidad del Disco Duro 500GB, Memoria Ram de 4GB, Incluido Cargador.
1	Computador portátil, marca Hp modelo Hewlett Packard modelo Probook, Serial CND5194B9Y, Procesador Intel Core i5-5200U, Capacidad del Disco Duro 500GB, Memoria Ram de 4GB, Incluido Cargador.
3	Microfono vocal PG58-XLR Marca Shure

El 21 de octubre de 2022 a través del oficio N°1894, la Secretaria General realizo la solicitud de la reposición de los equipos hurtados al representante legal de la unión temporal Edificio Seguro 2022 RICARDO SOLANO SOLANO, según la OBLIGACION DEL OFERENTE N°5 del contrato 2490 de 2022 que estipulaba *“Responder por los bienes faltantes en caso de pérdida o hurto y daños materiales, donde se evidencie la responsabilidad de la empresa, ya sea que estos se ocasionen por imprudencia, negligencia impericia o descuido dentro y fuera de los sitios donde se ha de prestar el servicio derivado de su actividad o de sus trabajadores”*.

El representante legal de la unión temporal Edificio Seguro 2022 RICARDO SOLANO SOLANO, mediante acta de entrega de fecha 15 de diciembre 2022 suscrita por el representante legal, realiza la reposición de los equipos hurtados, remitida a la Secretaria General, en donde entrega equipos con características similares o superiores, así:

Tabla N° 114

CANTIDAD	DESCRIPCION
2	Computador todo en uno, marca Hp modelo Hewlett Packard Pavilion 20, Procesador Intel Core i5(2.50 Ghz), Capacidad del Disco Duro 500GB, Memoria Ram de 4GB DDR, pantalla led HD de 20”, Incluido Cargador, mouse y teclado.
1	Computador portátil, marca DELL modelo Inspirion Procesador Intel Core i5, Capacidad del Disco Duro 500GB, Memoria Ram de 8GB, Incluido Cargador.
3	Microfono vocal PG58-XLR Marca Shure

En el desarrollo del proceso auditor correspondiente a la Auditoria Financiera y de Gestión al Municipio de Neiva vigencia 2023, el 09 de abril del 2024, la Contraloria Municipal de Neiva solicita al almacén municipal mediante oficio de asunto: *“Solicitud de Información – Auditoria Financiera y de Gestión al Municipio*



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

de Neiva vigencia 2023 – Ingreso equipos hurtados almacén 2022”, se relacione la fecha de ingreso, descripción, valor y a cargo de quien estaban asignados según su A22 los equipos que fueron hurtados en la Zona digital parque Alberto Galindo.

El 10 de abril de 2024 mediante oficio O.A N°107 de asunto “Oficio de fecha 09 de abril de 2024”, Se recibe respuesta por parte de la almacenista general del Municipio de Neiva, donde se relaciona un producto 2240182, con una cantidad de 66 unidades de nombre “COMPUTADOR TODO EN UNO MARCA HP, LICENCIA ANTIVIRUS MINIMO 2 AÑOS, PANTALLA 21” TECLADO Y MOUSE INALAMBRICO”, adquiridos mediante contrato N°903 de 2015, el cual no coincide con la descripción de los equipos relacionados, ni se especifica los seriales requeridos en la solicitud, así como el computador portátil con numero de producto 2240605, cantidad 4 y nombre “EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL MARCA HP, CON SISTEMA OPERATIVO OSX, WINDOWS PROFESIONAL 7 O SUPERIOR ACTUALIZACION 4 AÑOS, LICENCIA ANTIVIRUS 2 AÑOS, MICROSOFT OFFICE ESTÁNDAR ACADEMICO, PANTALLA 13”, el cual tampoco coincide con la descripción del equipo relacionado, ni se especifica el serial requerido en la solicitud; razón por la cual, no se puede determinar si los equipos que fueron hurtados se encontraban registrados en el almacén del Municipio de Neiva.

Así mismo en el oficio de respuesta enviado por el almacén del Municipio de Neiva, responden respecto a la certificación de la salida de los equipos hurtados y el ingreso de los equipos que fueron reintegrados por parte del contratista de seguridad privada lo siguiente:

- *“Revisando los archivos que existen en la oficina de almacén NO se registra oficio o información sobre la denuncia No. 41001600071620222136 que se relaciona en su solicitud”*
- *“Con respecto al ingreso de los activos reintegrados por parte del contratista de seguridad privada a la Secretaria General; en la oficina de almacén NO reposa documentación de la referencia para realizar la entrada de los mismos”.*

De esta manera el almacén del Municipio de Neiva, no certificó que haya existido un ingreso de los elementos reintegrados por parte del contratista de vigilancia privada, ni la salida de los elementos hurtados.



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Por consiguiente, el 12 de abril del 2024 se remite mediante correo electrónico secretaria.tic@alcaldianeiva.gov.co y secretario.competitividad@alcaldianeiva.gov.co solicitud a la Secretaria de las Tic del Municipio de certificar y validar, si los equipos reintegrados según el acta de entrega de fecha 15 de diciembre 2022 remitida a la Secretaria General del Municipio, reposan en la Zona digital parque Alberto Galindo.

El 12 de abril del 2024, mediante oficio N°290 de 2024, enviado por correo electrónico a sistemas@contralorianeiva.gov.co, el Secretario de las Tic (e), responde “(...) Una vez realizado el inventario tecnológico que contiene la Zona digital Parque Alberto Galindo, se visualiza que los equipos en mención y de acuerdo a la descripción suministrada en el oficio de la solicitud, no se encuentran físicamente en el punto Vive Digital mencionado, motivo por el cual nos imposibilita certificar su existencia (...)”. De esta manera la Secretaria de las Tic responde que los equipos reintegrados por parte del contratista de seguridad privada NO se encuentran físicos en la Zona digital Parque Alberto Galindo donde ocurrió el hurto.

El 13 de abril del 2024, se envía un oficio mediante correo electrónico Seguridadactivaneiva@hotmail.com y rcardoso74@hotmail.com, al representante legal de la unión temporal Edificio Seguro 2022, con el fin que certifique y anexe las facturas de compra de los equipos reintegrados al Municipio de Neiva – Secretaria General según acta de entrega del día 15 de diciembre de 2022.

El 15 de abril del 2024 mediante correo electrónico, el representante legal de la Unión temporal Edificio Seguro 2022, anexa las facturas de las compras correspondientes a los equipos reintegrados y certifica que el valor de la compra fue de Cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil pesos (\$4.489.000) Mcte.

HALLAZGO N°31 - Equipos de cómputo “Zona digital parque biblioteca Alberto Galindo”

CONDICION: El 17 de septiembre de 2022 en las instalaciones del parque biblioteca Alberto Galindo de la comuna 9 de Neiva, se presentó el hurto a 3 equipos de cómputo y 3 micrófonos pertenecientes a la “Zona digital parque Alberto Galindo”, según el denuncia N°41001600071620222136 del 27 de septiembre de 2022 interpuesto ante la Fiscalía General de la Nación por el señor JHON FREDY RODRIGUEZ MATOMA que para la fecha de lo sucedido

fungía como administrador de la Zona digital parque biblioteca Alberto Galindo.

La descripción de los elementos hurtados fueron las siguientes:

Tabla N° 115

CANTIDAD	DESCRIPCION
2	Computador todo en uno, marca Hp modelo Hewlett Packard Proone 400, Serial MXL4502TSQ - MXL4502TSS, Procesador Intel Core i5-4570T, Capacidad del Disco Duro 500GB, Memoria Ram de 4GB, Incluido Cargador.
1	Computador portátil, marca Hp modelo Hewlett Packard modelo Probook, Serial CND5194B9Y, Procesador Intel Core i5-5200U, Capacidad del Disco Duro 500GB, Memoria Ram de 4GB, Incluido Cargador.
3	Microfono vocal PG58-XLR Marca Shure

El 21 de octubre de 2022 a través del oficio N°1894, la Secretaria General realizo la solicitud de la reposición de los equipos hurtados al representante legal de la unión temporal Edificio Seguro 2022 RICARDO SOLANO SOLANO, según la OBLIGACION DEL OFERENTE N°5 del contrato 2490 de 2022 que estipulaba “Responder por los bienes faltantes en caso de pérdida o hurto y daños materiales, donde se evidencie la responsabilidad de la empresa, ya sea que estos se ocasionen por imprudencia, negligencia impericia o descuido dentro y fuera de los sitios donde se ha de prestar el servicio derivado de su actividad o de sus trabajadores” (sic).

El representante legal de la unión temporal Edificio Seguro 2022 RICARDO SOLANO SOLANO, mediante acta de entrega de fecha 15 de diciembre 2022 realiza la reposición de los equipos hurtados valorados en Cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil pesos (\$4.489.000) Mcte., los cuales fueron remitidos a la Secretaria General, en donde se especifica la entrega de los equipos con características similares o superiores, así:

Tabla N° 116

CANTIDAD	DESCRIPCION
2	Computador todo en uno, marca Hp modelo Hewlett Packard Pavilion 20, Procesador Intel Core i5(2.50 Ghz), Capacidad del Disco Duro 500GB, Memoria Ram de 4GB DDR, pantalla led HD de 20”, Incluido Cargador, mouse y teclado.
1	Computador portátil, marca DELL modelo Inspiron Procesador Intel Core i5, Capacidad del Disco Duro 500GB, Memoria Ram de 8GB, Incluido Cargador.
3	Microfono vocal PG58-XLR Marca Shure



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

La Secretaria General, no adelanto el tramite al Almacén del Municipio de Neiva relacionado con la baja e ingreso de los equipos de cómputo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0473 de 2023 “Por el cual se adopta el manual de almacén para la administración de los recursos físicos del Municipio de Neiva”, numeral 5.5.3.3.4.2 Baja por perdida de bienes o por hurto, así mismo se debió solicitar la aplicación del numeral 5.4.5 Procedimiento para el ingreso de bienes por reposición, conforme a lo establecido en el mencionado decreto.

De Igual manera, el órgano de control le solicito a la Secretaria de las TIC del Municipio, la certificación de la existencia de los equipos de cómputo reintegrados a la Zona digital parque Alberto Galindo, según el oficio acta de entrega de fecha 15 de diciembre 2022 suscrita por el representante legal de la unión temporal Edificio Seguro 2022. Es necesario precisar que la Secretaria de las TIC, en la respuesta certifico que NO reposan en la Zona digital parque Alberto Galindo dichos equipos.

CRITERIO: Incumplimiento al numeral 5.4.5 Procedimiento para el ingreso de bienes por reposición y 5.5.3.3.4.2 Baja por perdida de bienes o por hurto del Decreto 0473 de 2023 “Por el cual se adopta el manual de almacén para la administración de los recursos físicos del Municipio de Neiva”.

LEY 610 DE 2000 “por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.”

Artículo 3°. “Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.”

Artículo 6°. “Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y

organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público. El texto subrayado fue declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-340 de 2007”

CAUSA: Debilidades en la administración y custodia de los activos muebles por parte de la Secretaria General e inaplicabilidad de los procedimientos establecidos en el Almacén del Municipio de Neiva, para el ingreso y baja de los elementos.

EFFECTO: Perdida de los equipos de cómputo reintegrados por valor de Cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil pesos (\$4.489.000) Mcte., según copia de las facturas suministradas por la Unión temporal edificio seguro 2022. Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal por valor de \$4.489.000.

RESPUESTA DEL SUJETO

“Por medio de la presente y dando respuesta a la observación 31, relacionadas en el Informe Preliminar de Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Neiva, donde se menciona como dependencia a cargo, la Secretaría de Tic, los numerales antes mencionados suscitan: Observación 31 – Tema: Equipos de cómputo “Zona digital parque biblioteca Alberto Galindo”. Dado a la solicitud realizada por el Dr. Juan Camilo Osorio Rojas, referente a la certificación y validación de los equipos reintegrados según acta del 15 de Diciembre del 2022, remitida a la Secretaría General del municipio de Neiva, se le da respuesta mediante el oficio No. 290 de fecha 12 de Abril del 2024, en el cuál se manifestó que en el Punto Vive Digital del Parque Alberto Galindo, no se encuentran los equipos físicamente, igualmente se dejó la aclaración que el Acta mencionada del 15 de diciembre del 2022, antes mencionada, no contiene la información de los Seriales. Se adjunta al presente, oficio No. 290 de fecha 12 de abril del 2024.”

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Según la respuesta obtenida por el sujeto vigilado, donde manifiestan “(..) se le da respuesta mediante el oficio No. 290 de fecha 12 de Abril del 2024, en el cuál se manifestó que en el Punto Vive Digital del Parque Alberto Galindo, no se encuentran los equipos físicamente (...)”, se confirma el hallazgo administrativo administrativa y presunta incidencia fiscal por valor de \$4.489.000.

6.24 EVALUACION A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES A TRAVÉS DEL MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DEL SOFTWARE FINANCIERO SIAFFE, MÓDULO DE MANEJO DE INVENTARIOS Y DE RECURSOS FÍSICOS.

En el desarrollo de la Auditoria Financiera y de Gestión al Municipio de Neiva vigencia 2023, correspondiente a evaluar la administración por parte del Municipio de los bienes muebles e inmuebles a través del Módulo de Gestión de Inventarios de Almacén y Recursos Físicos del software financiero SIAFFE, se pudo evidenciar lo siguiente:

El Municipio de Neiva cuenta actualmente con un sistema de información financiero llamado SIAFFE (*sistema de información integrado administrativo y financiero estatal*) adquirido mediante convenio Acuerdo Económico No. 2 Suscrito entre el Municipio de Neiva y Bancolombia; con el cual el Municipio administra los recursos fiscos, mediante los Módulo de Gestión de Inventarios de Almacén y Recursos Físicos, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 0473 de 2023 “Por el cual se adopta el manual de almacén para la administración de los recursos físicos del Municipio de Neiva”.

Grafica N° 9

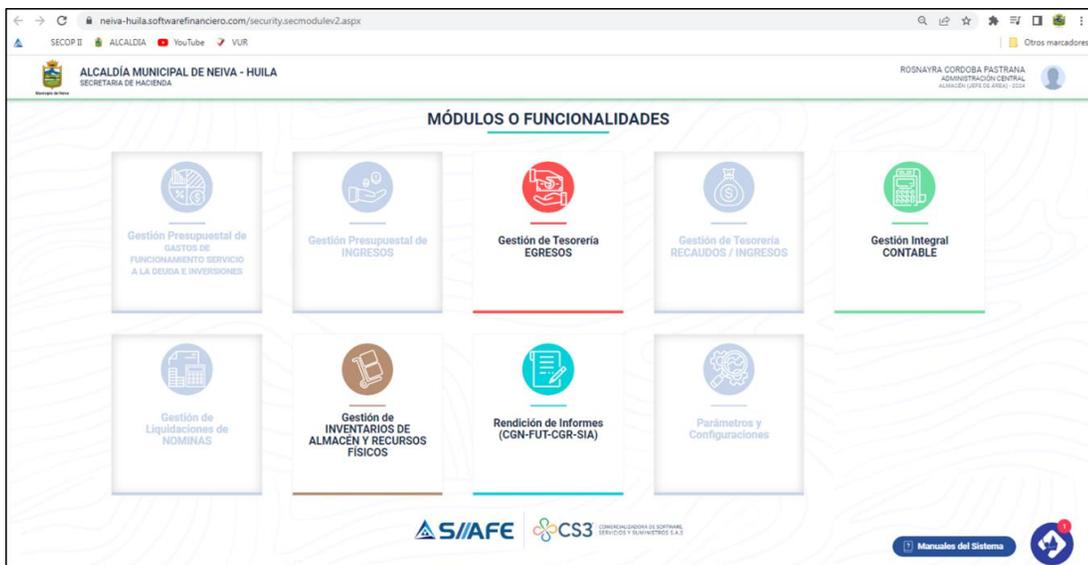


Ilustración 1. Modulo Gestión de Inventarios de almacén y recursos físicos - SIAFFE

Según lo registrado en el módulo de Gestión de Inventario de Almacén y Recursos Físicos, a fecha 31 de marzo de 2024, el Municipio de Neiva cuenta con un registro de 9987 Bienes Muebles por valor total de adquisición \$54.125.880.861,44. De los cuales tienen actualmente un valor acumulado de depreciación por valor de \$22.062.600.426,28 y un valor pendiente por depreciar de \$32.063.934.934,97.

Tabla N° 117. Bienes muebles registrados en el software SIAFFE propiedad del Municipio de Neiva

Nº TOTAL BIENES MUEBLES REGISTRADOS EN EL SOFTWARE SIAFFE	VALOR TOTAL DE LA ADQUISICION DE LOS BIENES MUEBLES	VALOR TOTAL ACUMULADO DE DEPRECIACION BIENES MUEBLES	VALOR TOTAL PENDIENTE POR DEPRECIAR BIENES MUEBLES
9987	\$54.125.880.861,44	\$22.062.600.426,28	\$32.063.934.934,97

Se puede inferir que el Municipio de Neiva actualmente tiene un valor total de \$32.063.934.934,97 en bienes muebles con un total de 9987 activos.

Del mismo modo, según el módulo de Gestión de Inventario de Almacén y Recursos Físicos, a fecha 31 de marzo de 2024, el Municipio de Neiva cuenta con 6589 Bienes Inmuebles registrados por valor total de adquisición \$608.269.484.636,53. De los cuales tienen actualmente un valor acumulado de depreciación por valor de \$198.112.663.643,25 y un valor pendiente por depreciar de \$410.156.820.993,27.

Tabla N°118. Bienes inmuebles registrados en el software SIAFFE propiedad del Municipio de Neiva

Nº TOTAL BIENES INMUEBLES REGISTRADOS EN EL SOFTWARE SIAFFE	VALOR TOTAL DE LA ADQUISICION DE LOS BIENES INMUEBLES	VALOR TOTAL ACUMULADO DE DEPRECIACION BIENES INMUEBLES	VALOR TOTAL PENDIENTE POR DEPRECIAR BIENES INMUEBLES
6589	\$608.269.484.636,53	\$198.112.663.643,25	\$410.156.820.993,27

Se puede inferir que el Municipio de Neiva actualmente tiene un valor total de \$410.156.820.993,27 en bienes inmuebles con un total de 6589 activos, lo cual muestra que el Municipio de Neiva, según la información registrada en el software el Municipio de Neiva cuenta con activos bienes muebles e inmuebles por valor total de \$442,220,755,928.24.

Según el informe ejecutivo radicado el 08 de febrero de 2024 a este ente de control fiscal territorial, es preocupante lo expresado, se manifiesta que el almacén del Municipio de Neiva cuenta con un “Excel orgánico” donde tiene más de 4000 activos registrados en dicho archivo y estos no se han relacionado contablemente con el saneamiento contable de la Secretaria de Hacienda Municipal y no se encuentran registrados en el sistema de información SIAFFE.

El Municipio de Neiva, suscribió un Contrato de Prestación de Servicios No. 928 de 2016 con Sistema y Accounting Control Advisers S.A.S. cuyo objeto fue: *“Prestación de servicios profesionales especializados para la asesoría en materia contable y acompañamiento en la implementación y puesta en marcha del sistema de normas internacionales de contabilidad para el sector público por parte de la entidad, de acuerdo a la normatividad vigente”*.

Según la reunión de acta No. 001 de fecha 24/07/2018 del Comité Técnico de Saneamiento Contable cuyo objetivo *“Asesorar a la oficina de Contabilidad en la toma de decisiones para dar continuidad al proceso de Saneamiento Contable establecido en el Artículo 355 de la Ley 1819 de 2016”* en el punto 4. *“El Líder de Contabilidad y el Almacenista General presentan el informe del resultado del Inventario de Propiedad, Planta y Equipo realizado de acuerdo al contrato 928 de 2016 por la firma Acoounting, de la siguiente manera:”* se determinó lo siguiente: *“Se informa al comité de Sostenibilidad que se ha determinado llevar el proceso mediante baja de saldos en Almacén e ingreso de los nuevos saldos encontrados de acuerdo al inventario(...)”*; Según numeral 4 del acta de reunión No. 002 de fecha 20/12/2018 se cumplió el compromiso adquirido por el Comité Técnico de Saneamiento Contable.

Se pudo evidenciar según información enviada al correo electrónico sistemas@contralorianeiva.gov.co remitida por el Almacén Municipal, que existe un archivo de Excel el cual contiene 4371 registros, los cuales no están ingresados en el módulo de Gestión de Inventarios de Almacén y Recursos Físicos del software financiero SIIAFE. Lo anterior, demuestra que el Municipio de Neiva presenta incertidumbre en la estimación real y el valor de los bienes muebles amparados y en el registro de los mismos en el sistema contable, que puede conllevar a presentar inconsistencias dentro de los estados contables presentados por el Ente Territorial durante cada vigencia fiscal, ya que esta situación se viene presentado desde el 2018 luego de llevarse a cabo el proceso de baja de saldos en el almacén e ingreso de los nuevos saldos, encontrados de acuerdo al inventario que se entregó como resultado de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 928 de 2016.

De igual modo se evidencia una debilidad en el control de los bienes muebles registrados en el Excel de propiedad del Municipio de Neiva; al no estar registrados en el sistema SIIAFE dichos bienes, no se encuentran cubiertos dentro de las pólizas patrimoniales con las cuales el Municipio garantiza la integridad de los bienes muebles e inmuebles.

HALLAZGO N° 32 - Información registrada de los bienes en el módulo de gestión de inventarios de almacén y recursos físicos del software financiero SIAFE del Municipio de Neiva.

CONDICION: El Municipio de Neiva cuenta con una información dispersa, desconoce la realidad de sus bienes muebles, toda vez que se tienen 4371 bienes muebles que no se encuentran ingresados en el sistema de información financiero SIAFE, en su módulo de gestión de inventarios de almacén y recursos físicos, lo que demuestra que el almacén del Municipio de Neiva presenta incertidumbre en la estimación real y el valor de los bienes muebles, así como el registro de los mismos en el sistema contable, que puede conllevar a presentar inconsistencias dentro de los estados contables presentados por el Municipio de Neiva durante cada vigencia fiscal.

CRITERIO: Incumplimiento del Decreto 0473 de 2023 *“Por el cual se adopta el manual de almacén para la administración de los recursos físicos del Municipio de Neiva”*.

Ley 1952 de 2019, Capítulo II, Artículo 38. *“Son deberes de todo servidor público:*

22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.

CAUSA: Debilidades en la administración, vigilancia y control de los bienes muebles por parte del almacén del Municipio de Neiva, así como debilidades en la estimación de los bienes muebles no cubiertos por las pólizas patrimoniales.

EFEECTO: Gestión ineficaz e inoportuna en la administración, vigilancia y control de los bienes muebles por parte del almacén del Municipio de Neiva, generando riesgo potencial en pérdida de recursos, hurto o extravío de los bienes muebles no registrados en el sistema SIAFE. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

RESPUESTA DEL SUJETO

“Me permito informar que en el año 2016 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 928 de 2016, entre el Municipio de Neiva y Sistema y Accounting Control Advisers S.A.S. cuyo objeto fue: “Prestación de servicios profesionales especializados para la asesoría en materia contable y acompañamiento en la implementación y puesta en marcha del sistema de normas internacionales de contabilidad para el sector público por parte de la entidad, de acuerdo a la normatividad vigente”. Teniendo en cuenta el acta No. 001 de fecha 24/07/2018 del Comité Técnico de Saneamiento Contable en el punto 4. “El Líder de Contabilidad y el Almacenista General presentan el informe del resultado del Inventario de Propiedad, Planta y Equipo realizado de acuerdo al contrato 928 de 2016 por la firma Accounting, de la siguiente manera:” y determinaron lo siguiente: “Se informa al comité de Sostenibilidad que se ha determinado llevar el proceso mediante baja de saldos en Almacén e ingreso de los nuevos saldos encontrados de acuerdo al inventario...”; Según numeral 4 del acta de reunión No. 002 de fecha 20/12/2018 se cumplió el compromiso adquirido por el Comité Técnico de Saneamiento Contable.

El archivo en Excel donde se reporta algunos bienes muebles, fue entregado mediante correo electrónico el 17/01/2024 por el servidor público Vidal Augusto Mariaca Ramirez, quien para la fecha era funcionario adscrito al Almacén General del Municipio de Neiva; se procedió a cruzar dicha información con respecto a los bienes registrados en el módulo de Gestión de Inventarios de Almacén y Recursos Físicos del software financiero SIIAFE, donde se evidenció que los mismos no están ingresados en el software.

Igualmente, se verificó con el anterior software de la entidad antes de la migración el cual era Sistema Dinámica Gerencial .NET donde se encontraron algunos de los bienes que estaban ingresados, se dieron de baja según el acta No. 001 del Comité Técnico de Saneamiento Contable, pero posteriormente no se realizó el ingreso de los mismos.

A partir del mes de marzo se inició el proceso de verificación de los bienes muebles registrados en el documento Excel con respecto a los registrados en el módulo de Gestión de Inventarios de Almacén y Recursos Físicos del software financiero SIIAFE, donde se concluye que los mismos no se encuentran en el software contable y financiero.

El día 12 de abril de 2024, se realiza una mesa de trabajo entre el Secretario de Hacienda Dr. OSCAR IVAN LEIVA, la Líder de Contabilidad Dra. LUZ ANGELA NARVAEZ y la Almacenista General del Municipio ING. ROSNAYRA CORDOBA PASTRANA con el objetivo de: “Determinar el procedimiento a desarrollar para realizar el reintegro de los bienes muebles al sistema contable y financiero SIIAFE - gestión de inventarios de almacén y recursos físicos”.

Según Acta de Reunión No. 08 de fecha 12 de abril de 2024, en el punto 4 se determina lo siguiente: “Se determina junto al Secretario de Hacienda, la Líder Contable y la Almacenista General, que se realizará cargue de información (ingreso de bienes muebles) de los elementos que se encuentran en el Excel a manera de control, ya que se determina que la mayoría de los elementos identificados, se encuentran a la fecha totalmente depreciados y los bienes muebles que por su valor superan la política contable deberán contar con los respectivos soportes para presentarlos en el Comité de Sostenibilidad Contable y que éste autorice su cargue”.

Igualmente se realiza el requerimiento el día 15 de abril de 2024, a la empresa administradora del software contable y financiero - SIIAFE con número de solicitud SIF 038193 solicitando "...cargue masivo desde una base de datos Excel que actualmente se esta manejando, sin utilizar cuentas contables"; obteniendo la siguiente respuesta por parte de la empresa - SIIAFE: "En atención a su solicitud, en la cual solicitan "Solicito amablemente reunión para realizar traslado de los bienes muebles a manera de control sin que pueda presentar afectación de estos. Con el fin de realizar un cargue masivo desde una base de datos excel que actualmente se está manejando, sin utilizar cuentas contables." me permito informar que se realizó la reunión solicitada, determinando que es procedente realizar el cargue masivo en el sistema SIIAFE sin generar afectación contable de la base de datos de los bienes muebles que la entidad tiene en excel, por lo anterior se definió que estos se pueden cargar en el sistema con la clasificación o tipología "consumo controlado" el cual no generaría ningún impacto contable, teniendo en cuenta que estos bienes tuvieras una afectación en vigencias anteriores y no se encuentran incorporados en al contabilidad de la entidad, por lo anterior, se adjunta plantilla la cual debe ser diligenciada por la entidad con el fin de proceder a montar estos bienes en el sistema".

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Según lo manifestado en la respuesta del sujeto vigilado, se puede evidenciar que "A partir del mes de marzo se inició el proceso de verificación de los bienes muebles registrados en el documento Excel con respecto a los registrados en el módulo de Gestión de Inventarios de Almacén y Recursos Físicos del software financiero SIIAFE, donde se concluye que los mismos no se encuentran en el software contable y financiero.", de esta manera se confirma que los activos bienes muebles registrados en el documento Excel, no se encuentran registrados en el software financiero SIIAFE, en su módulo de Inventarios de Almacén y Recursos Físicos, por lo cual no se tiene un control por parte del Municipio de Neiva de dichos bienes muebles.

De igual manera en la respuesta enviada se evidencia que "Según Acta de Reunión No. 08 de fecha 12 de abril de 2024, en el punto 4 se determina lo siguiente: "Se determina junto al Secretario de Hacienda, la líder Contable y la Almacenista General, que se realizará cargue de información (ingreso de bienes muebles) de los elementos que se encuentran en el Excel a manera de control, ya que se determina que la mayoría de los elementos identificados, se encuentran a la fecha totalmente depreciados y los bienes muebles que por su valor superan la política contable deberán contar con los respectivos soportes para presentarlos en el Comité de Sostenibilidad Contable y que éste autorice su cargue"., la administración municipal ha tomado acciones con respecto a los bienes muebles que el municipio de Neiva no tiene registrados en el software SIIAFE, pero a la fecha cuenta con una información dispersa, no tiene control y desconoce la realidad de sus bienes muebles e incumplen con el Incumplimiento del Decreto 0473 de 2023 "Por el cual se adopta el manual de almacén para la administración de los recursos físicos del Municipio de Neiva". Se confirma el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.



**MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA**

6.25 COMPENSACIÓN AMBIENTAL EFECTUADA CON CONSTRUCTORA SANTA LUCÍA S.A.S.

LÍNEA DE TIEMPO. -11 MARZO 2021-

Mediante Resolución No. 41001-1-21-0146 DEL 11 DE MARZO DE 2021, el CURADOR URBANO PRIMERO DE NEIVA. APRUEBA EL PROYECTO URBANISMO GENERAL (P.U.G) ENTREPINOS, SEGÚN PLANO URBANÍSTICO GENERAL EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 26 A NO. 43-45 DEL BARRIO ANTONIO NARIÑO DE LA CIUDAD DE NEIVA A LA SEÑORA OLGA LUCÍA TAMAYO HURTADO, REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA SANTA LUCÍA. CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANISMO PAR EL DESARROLLO URBANÍSTICO DEL PROYECTO ENTREPINOS. CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ENTREPINOS VIVIENDA TIPO VIS.

-09 AGOSTO 2021-

Mediante ESCRITURA 2024 DEL 09 DE AGOSTO DE 2021. LA NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE NEIVA, EXPIDE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE URBANIZACIÓN, DIVISIÓN MATERIAL, CESIÓN OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO, CONDICIÓN RESOLUTORIA, MANIFESTANDO EN LA SECCIÓN PRIMERA, la División material del Lote 4 A y en la SECCIÓN SEGUNDA: CESIÓN OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEIVA, LOS SIGUIENTES PREDIOS:

Tabla N° 119

LA CONSTRUCTORA SANTA LUCÍA SAS CEDE OBLIGATORIAMENTE A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEIVA LOS SIGUIENTES PREDIOS CON DESTINOS A USO PÚBLICO			
	PREDIO	ÁREA	NATURALEZA DE LA CESIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO
1.	Z.P.M.A.1	972.20 M2	CESIÓN OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEIVA
2.	Z.P.M.A.2	1.043.22 M2	CESIÓN OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEIVA
3.	PARQUE RECREATIVO 1	2.655.91 M2	CESIÓN OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEIVA
4.	PARQUE RECREATIVO 2	591.35 M2	CESIÓN OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEIVA
5.	PARQUE RECREATIVO 4	257.66 M2	CESIÓN OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEIVA
6.	ZONA COMUNAL	2.597.81 M2	CESIÓN OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEIVA
7.	CALLE 26 A	1.057.42 M2	CESIÓN OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEIVA

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	<p>MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA</p>
---	--

8.	CALLE 24	1.392.53 M2	CESIÓN OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEIVA
9.	CARRERA 43A	1.261.18 M2	CESIÓN OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEIVA

La Escritura Pública es aprobada por JOSÉ ULICER SANTOS BRAVO, en calidad de director del Departamento Administrativo de Planeación del municipio de Neiva, quien plasma su firma en el documento, junto con OLGA LUCÍA TAMAYO HURTADO, representante legal de CONSTRUCTORA SANTA LUCÍA S.A.S.

-18 AGOSTO 2021-

Mediante RESOLUCIÓN 036 DEL 18 DE AGOSTO DE 2021 FIRMADA POR ELIO ANDRÉS CORDERO POLANÍA, DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL del municipio de Neiva, realiza la aprobación de LA SOLICITUD DE COMPENSACIÓN POR AFECTACIÓN AMBIENTAL, junto con el AVALÚO NO. 00012, PRESENTADOS por la Constructora Santa Lucía S.A.S., MEDIANTE OFICIO NO. R-030001- 202120457- CONTROL ID. 479696 CON OFICIO INTERNO NO. 2999 DEL 18 DE JUNIO DE 2021, indicando que, el bien inmueble corresponde al predio denominado LOTE 4 A, registrado bajo folio inmobiliario No. 200-125549, ubicado en la Calle 26 A # 43- 40 con un área total de 48.503-50 metros cuadrados. Que según el PLANO FU -04 (SISTEMA HÍDRICO), se puede evidenciar que, en dicho predio, existe un cuerpo de agua denominado Reservoirio Los Colores, catalogado como una zona ambiental y de exclusión tal como lo evidencia los Planos FU-05 Y FU 08 del Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 026 de 2009.

Se afirma en la Resolución 036 del 28 de agosto de 2021, que dentro del Lote 4 A, existe una restricción por tratamiento de conservación de 16.030.93 metros cuadrados y que, mediante AVALÚO COMERCIAL de fecha 12 de septiembre de 2020, realizado por el evaluador CARLOS CÉSPEDES CRUZ y se determinó que los valores para realizar la compensación de conformidad con los artículos 11 y 12 del Decreto 151 de 1998, así:

- A. Valor del metro cuadrado en bruto lote 4 A \$318.000
- B. Valor del metro cuadrado inmueble colindante \$650.000
- C. Diferencia \$322.000 por metro cuadrado
- D. Valor total a compensar \$3.320.000 por 16.030,93 metros cuadrados = \$5.322.268.760.

Seguidamente, el arquitecto evaluador FERNANDO GAITÁN LUQUE, perito evaluador, profesional de apoyo adscrito a la Dirección de Ordenamiento Territorial de Neiva, mediante oficio No. 3635 del 14 de julio de 2021, emitió concepto respecto al avalúo comercial corporativo No. 0012, allegado por la Constructora Santa Lucía, de tal manera que, aprueba el valor por metro cuadrado de \$318.000, presentado por el peticionario para la compensación ambiental.



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

La Resolución 036 del 18 de agosto de 2021, resuelve lo siguiente: “Apruébese la solicitud de compensación por afectación ambiental, y su avalúo comercial No. 0012, contentivos presentados mediante Oficio No. R-03001- 202120457- CONTROL Id. 479696 con Oficio interno No. 2999 del 18 de junio de 2021 y reconoce la afectación por tratamiento conservación ambiental persistente en el LOTE No. 4 A identificado con el folio de matrícula 200-125549 y cédula catastral No. 0110800900067000, correspondiente a 16.030.93 metros cuadrados de afectación ambiental por la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTI DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS \$5.322.268.760.**

Al respecto, realizando una verificación normativa para la compensación, se puede establecer lo siguiente:

“DECRETO 151 DE 1998, Por el cual se dictan reglas relativas a los mecanismos que hacen viable la compensación en tratamiento de conservación mediante la transferencia de derechos de construcción y desarrollo”.

Artículo 11. *El monto de la compensación se determinará por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la entidad que cumpla sus funciones o peritos privados inscritos en las lonjas o asociaciones gremiales de reconocida trayectoria, idoneidad, experiencia en finca raíz, peritazgo y avalúo de inmuebles, utilizando la siguiente metodología:*

- a) La entidad responsable de otorgar la licencia de urbanización o construcción o en su defecto el curador urbano, emitirá, una certificación en la cual conste que el predio o inmueble en cuestión está bajo el tratamiento de conservación;*
- b) Se determina el valor comercial por metro cuadrado del suelo del inmueble limitado por el tratamiento de conservación;*
- c) Se determina el valor comercial por metro cuadrado de suelo de los inmuebles colindantes con el predio objeto de la compensación, que no estén calificados como de conservación, y que sean representativos de las condiciones generales de desarrollo del área, o zona geoeconómica homogénea, o plan parcial dentro de la cual se ubica el inmueble en cuestión;*
- d) La diferencia entre los dos valores, multiplicada por el número de metros cuadrados del suelo edificable o urbanizable de conservación determina el valor de la compensación.*

Así las cosas, el monto de la compensación debe cumplir con altos estándares técnicos, determinados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la entidad que cumpla sus funciones o peritos privados inscritos en las lonjas o asociaciones gremiales de reconocida trayectoria, idoneidad, experiencia en finca raíz, peritazgo y avalúo de inmuebles, requisito que, a la luz de los documentos traídos al presente informe auditor, no se encuentra evidencia alguna de la IDONEIDAD del personal que llevó a cabo el avalúo del predio mencionado, carece de sustento técnico y profesional por parte de los evaluadores, tanto el proporcionado por la Constructora Santa Lucía quien llevó a cabo el informe No. 0012, Carlos Céspedes Cruz,



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

mencionado en repetidas ocasiones en la Resolución 036 de 2021, como el personal de municipio de Neiva, pues se desconoce que el Arquitecto Fernando Gaitán Luque, cumpliera dentro de sus funciones como servidor público, la de avalador de predios para compensación ambiental, lo que impide la certeza de la idoneidad de los evaluadores quienes otorgaron el monto del resarcimiento.

Este ente de Control, el 18 de abril de 2024, solicitó los Oficios No. R-03001-202120457- CONTROL Id. 479696 con Oficio interno No. 2999 del 18 de junio de 2021, junto con el avalúo No. 0012, mediante los cuales se presentó por parte de la Constructora Santa Lucía, la solicitud de compensación ambiental, siendo información contundente para la consolidación probatoria y de soporte de la Resolución 036 de 2021, sin que se hubieran allegado al presente proceso auditor, por lo que es imposible establecer la certeza del estudio serio y concreto, con la metodología establecida en la norma, pues como se indica en el artículo 11 del Decreto 151 de 1998, es *La entidad responsable de otorgar la licencia de urbanización o construcción o en su defecto el curador urbano, quien emite, una certificación en la cual conste que el predio o inmueble en cuestión está bajo el tratamiento de conservación*, por lo que no se constituye un elemento de esclarecimiento.

-17 SEPTIEMBRE 2021-

Seguidamente, mediante ESCRITURA NO. 2484 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021, expedida por la Notaría Primera del Círculo de Neiva, se realiza una ACLARACIÓN, referente a la SECCIÓN SEGUNDA DE LA Escritura No. 2024 de 2021, dado QUE, LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS GENERÓ NOTA DEVOLUTIVA, RESPECTO A LAS AFECTACIONES RESERVORIO LAGO LOS COLORES Y RONDA DEL LAGO Y DRENAJES DEBEN SER CEDIDAS AL MUNICIPIO YA QUE LA CAM ES LA ENTIDAD ENCARGADA DE LOS MISMOS (ART. 357 DE 1997) IGUALMENTE DEBEN CEDER EL PARQUE RECREATIVO 3, YA QUE TAMBIÉN ES UNA CESIÓN TIPO A Y DEBE SER CEDIDO COMO EL PARQUE RECREATIVO 1, 2 Y 4 (ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 1469 DE 2010). ADEMÁS, LA SUMATORIA DE LAS CESIONES TIPO A REQUERIDAS (25%) DEBE SER EXACTA EN EL CUADRO SE REFLEJA 8.118.14 Y AL SUMARLAS DAN 8.118.15.

EN LA ESCRITURA 2482, SE ACLARA en cuanto a la SECCIÓN SEGUNDA: LA CESIÓN OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEIVA, la cual quedará así:

Tabla N° 120

LA CONSTRUCTORA SANTA LUCÍA SAS CEDE OBLIGATORIAMENTE A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEIVA LOS SIGUIENTES PREDIOS CON DESTINO A USO PÚBLICO			
	PREDIO	ÁREA	NATURALEZA DE LA CESIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO
1.	RESERVORIO LAGO LOS COLORES	2.044.91 M2	CESIÓN OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEIVA
2.	RONDA DE LAGO Y DRENAJES	13.986.02 M2	CESIÓN OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEIVA
3.	Z.P.M.A.1	972.20 M2	CESIÓN OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEIVA
4.	Z.P.M.A.2	1.043.22 M2	CESIÓN OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEIVA
5.	PARQUE RECREATIVO 1	2.655.91 M2	CESIÓN OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEIVA
6.	PARQUE RECREATIVO 2	591.35 M2	CESIÓN OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEIVA
7.	PARQUE RECREATIVO 3	1.020.76 M2	VÁLIDO COMO PARQUE DE CIUDAD SOBRANTE VENDIBLE. SE DESTINARÁ PARA COMPENSAR OTROS PROYECTOS URBANÍSTICOS. - CESIÓN ANTICIPADA DE PARQUE RECREATIVO 3. PARA DESARROLLOS URBANÍSTICOS FUTUROS DE LA CONSTRUCTORA SANTA LUCÍA SAS.
8.	PARQUE RECREATIVO 4	257.66 M2	CESIÓN OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEIVA
9.	ZONA COMUNAL	2.797.81 M2	CESIÓN OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEIVA
10.	CALLE 26 A	1.057.42 M2	CESIÓN OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEIVA
11.	CALLE 24	1.392.53 M2	CESIÓN OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEIVA
12.	CARRERA 43A	1.261.18 M2	CESIÓN OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEIVA

La Escritura Pública es aprobada por JOSÉ ULICER SANTOS BRAVO, en calidad de director del Departamento Administrativo de Planeación del municipio de Neiva, quien plasma su firma en el documento, junto con OLGA LUCÍA TAMAYO HURTADO, representante legal de CONSTRUCTORA SANTA LUCÍA S.A.S.

Teniendo en cuenta la Escritura aclaratoria anterior 2484 de 2021, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos ordenó que los predios 1). Reservoirio Lago Los Colores, 2). Ronda de Lago y Drenajes y 3). Parque Recreativo 3, fueran incluidos por la Constructora Santa Lucía, como CESIÓN A TÍTULO GRATUITO AL MUNICIPIO DE NEIVA CON DESTINO A USO PÚBLICO, por ser predios

encargados de la CAM, razón por la cual, a partir de esta situación, los actos administrativos expedidos con anterioridad y bajo la vigencia de la Escritura Pública 2024 de 2021, debieron ser objeto de modificación por parte de la administración municipal, dejando la claridad de los predios serían cedidos a título gratuito al municipio de Neiva, por lo cual, no habría lugar a la compensación ambiental otorgada mediante Resolución 036 de 2021. No obstante, todo el proceso se continuó adelantando sin tener en cuenta la Escritura Aclaratoria No. 2848 de 2021 indicada, la cual realiza una transformación contundente a las finanzas del municipio de Neiva.

La información anterior, es verificada en el CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN, Constancia de Inscripción, expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, impreso el 03 de noviembre de 2021, de la siguiente manera:

Tabla N° 121

DIRECCIÓN INMUEBLE	DEL	NO. MATRÍCULA	ESPECIFICACIÓN
SIN DIRECCIÓN LOTE A 4		200-125549	ESCRITURA 2484 DEL 17/09/2021 ACLARACIÓN ESCRITURA 2024, DEL 09/08/2021 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA EN EL SENTIDO DE CEDER A FAVOR DEL MUNICIPIO EL RESERVORIO LAGO LOS COLORES, RONDA DE LAGO Y DRENAJES Y PARQUE RECREATIVO 3
LOTE RESERVORIO LAGO LOS COLORES		200-285112	ESCRITURA 2484 DEL 17/09/2021 CESIÓN OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO
LOTE RONDA DE LAGO Y DRENAJES		200-285113	ESCRITURA 2484 DEL 17/09/2021 CESIÓN OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO
LOTE Z.P.M.A.1.		200-285114	ESCRITURA 2484 DEL 17/09/2021 ACLARACIÓN ESCRITURA 2024, DEL 09/08/2021 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA EN EL SENTIDO DE CEDER A FAVOR DEL MUNICIPIO EL RESERVORIO LAGO LOS COLORES, RONDA DE LAGO Y DRENAJES Y PARQUE RECREATIVO 3
LOTE Z.P.M.A.2.		200-285115	ESCRITURA 2484 DEL 17/09/2021 ACLARACIÓN ESCRITURA 2024, DEL 09/08/2021 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA EN EL SENTIDO DE CEDER A FAVOR DEL MUNICIPIO EL RESERVORIO LAGO LOS COLORES, RONDA DE LAGO Y DRENAJES Y PARQUE RECREATIVO 3
LOTE RECREATIVO 1	PARQUE	200-285116	ESCRITURA 2484 DEL 17/09/2021 ACLARACIÓN ESCRITURA 2024, DEL 09/08/2021 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA EN EL SENTIDO DE CEDER A FAVOR DEL MUNICIPIO EL RESERVORIO LAGO LOS COLORES, RONDA DE LAGO Y DRENAJES Y PARQUE RECREATIVO 3
LOTE RECREATIVO 2	PARQUE	200-285117	ESCRITURA 2484 DEL 17/09/2021 ACLARACIÓN ESCRITURA 2024, DEL 09/08/2021 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA EN EL SENTIDO DE CEDER A FAVOR DEL MUNICIPIO EL RESERVORIO LAGO LOS COLORES, RONDA DE LAGO Y DRENAJES Y PARQUE RECREATIVO 3
LOTE RECREATIVO 3	PARQUE	200-285118	ESCRITURA 2484 DEL 17/09/2021 CESIÓN OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO
LOTE RECREATIVO 4	PARQUE	200-285119	ESCRITURA 2484 DEL 17/09/2021 ACLARACIÓN ESCRITURA 2024, DEL 09/08/2021 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA EN EL SENTIDO DE CEDER A FAVOR DEL MUNICIPIO EL RESERVORIO LAGO LOS COLORES, RONDA DE LAGO Y DRENAJES Y PARQUE RECREATIVO 3
LOTE ZONA COMUNAL		200-285120	ESCRITURA 2484 DEL 17/09/2021 ACLARACIÓN ESCRITURA 2024, DEL 09/08/2021 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA EN EL SENTIDO DE CEDER A FAVOR DEL MUNICIPIO EL RESERVORIO LAGO LOS COLORES, RONDA DE LAGO Y DRENAJES Y PARQUE RECREATIVO 3
CALLE 26A		200-285121	ESCRITURA 2484 DEL 17/09/2021 ACLARACIÓN ESCRITURA 2024, DEL 09/08/2021 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA EN EL SENTIDO DE CEDER A FAVOR DEL MUNICIPIO EL RESERVORIO LAGO LOS COLORES, RONDA DE LAGO Y DRENAJES Y PARQUE RECREATIVO 3
CALLE 24		200-285122	ESCRITURA 2484 DEL 17/09/2021 ACLARACIÓN ESCRITURA 2024, DEL 09/08/2021 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA EN EL SENTIDO DE CEDER A FAVOR DEL MUNICIPIO EL RESERVORIO LAGO LOS COLORES, RONDA DE LAGO Y DRENAJES Y PARQUE RECREATIVO 3



**MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA**

CARRERA 43 A	200-285123	ESCRITURA 2484 DEL 17/09/2021 ACLARACIÓN ESCRITURA 2024, DEL 09/08/2021 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA EN EL SENTIDO DE CEDER A FAVOR DEL MUNICIPIO EL RESERVORIO LAGO LOS COLORES, RONDA DE LAGO Y DRENAJES Y PARQUE RECREATIVO 3
CALLE 26 A # 43-40 PROYECTO URBANÍSTICO "ENTREPINOS" LOTE 1	200-285124	ESCRITURA 2484 DEL 17/09/2021 ACLARACIÓN ESCRITURA 2024, DEL 09/08/2021 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA EN EL SENTIDO DE CEDER A FAVOR DEL MUNICIPIO EL RESERVORIO LAGO LOS COLORES, RONDA DE LAGO Y DRENAJES Y PARQUE RECREATIVO 3
CALLE 26 A # 43-40 PROYECTO URBANÍSTICO "ENTREPINOS" LOTE 2	200-285125	ESCRITURA 2484 DEL 17/09/2021 ACLARACIÓN ESCRITURA 2024, DEL 09/08/2021 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA EN EL SENTIDO DE CEDER A FAVOR DEL MUNICIPIO EL RESERVORIO LAGO LOS COLORES, RONDA DE LAGO Y DRENAJES Y PARQUE RECREATIVO 3
CALLE 26 A # 43-40 PROYECTO URBANÍSTICO "ENTREPINOS" LOTE 3	200-285126	ESCRITURA 2484 DEL 17/09/2021 ACLARACIÓN ESCRITURA 2024, DEL 09/08/2021 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA EN EL SENTIDO DE CEDER A FAVOR DEL MUNICIPIO EL RESERVORIO LAGO LOS COLORES, RONDA DE LAGO Y DRENAJES Y PARQUE RECREATIVO 3

-20 SEPTIEMBRE 2021-

EN RESOLUCIÓN NO. 045 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021, FIRMADA POR ELIO ANDRÉS CORDERO POLANÍA, DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA **RESOLUCIÓN NO. 0072 DE 2019**, QUEDANDO ASÍ: EL IMPORTE O MONTO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR (\$162.231.956) PRODUCTO DE LA COMPENSACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL PORCENTAJE DE ÁREA ÚTIL PARA VIP, EN EL PROYECTO "ALTOS DE LA COLINA", DE QUE TRATA LA LEY 1537 DE 2012 Y EL DECRETO 075 DE 2013, SERÁ DESCONTADO O DEBITADO DEL VALOR COMPENSATORIO RECONOCIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 036 DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LO MANIFESTADO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL MISMO ACTO ADMINISTRATIVO. (FAVORABILIDAD POR COVID)

-23 SEPTIEMBRE 2021-

EN RESOLUCIÓN NO. 047 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021. FIRMADA POR ELIO ANDRÉS CORDERO POLANÍA, DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA **RESOLUCIÓN NO. 074 DE 2019**, QUEDANDO ASÍ: EL IMPORTE O MONTO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR (\$61.259.312) PRODUCTO DE LA OBLIGACIÓN DEL PORCENTAJE DE ÁREA ÚTIL PARA VIP, EN EL PROYECTO "ENTREPINOS", DE QUE TRATA LA LEY 1537 DE 2012 Y EL DECRETO 075 DE 2013, SERÁ DESCONTADO O DEBITADO DEL PAGO COMPENSATORIO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 036 DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS TERCERO. (FAVORABILIDAD POR COVID)

EN RESOLUCIÓN NO. 048 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021, FIRMADA POR ELIO ANDRÉS CORDERO POLANÍA, DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA **RESOLUCIÓN NO. 077 DE 2019**, QUEDANDO ASÍ: ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORÍCESE AL TITULAR DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE URBANISMO RADICADA ANTE LA CURADURÍA URBANA SEGUNDA DE NEIVA, BAJO NÚMERO 41001-2-019-0041, LA SEÑORA OLGA LUCÍA TAMAYO HURTADO,

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA SANTA LUCÍA SAS, PROPIETARIA DEL INMUEBLE DENOMINADO LOTE ETAPA II- PROYECTO ALTOS DE LA COLINA ETAPA II, COMO URBANIZADOR RESPONSABLE PARA QUE COMPENSE LAS CESIONES TIPO A Y DE PARQUE DE CIUDAD, DEL PROYETO DENOMINADO “PROYECTO ALTOS DE LA COLINA ETAPA II”, EL 100% PARA QUE SEA DESCONTADO O DEBITADO DEL VALOR COMPENSATORIO RECONOCIDO EN LA RESOLUCIÓN 036 DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LO MANIFESTADO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL MISMO ACTO ADMINISTRATIVO. //-.\$1.329.994.020- (FAVORABILIDAD POR COVID).

ARTÍCULO TERCERO: EN RAZÓN AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO SEGUNDO Y EL PROCEDIMIENTO DE DESCUENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE TRATA EL ARTÍCULO PRIMERO MENCIONADO ACTO RESOLUTORIO, NO SE HARÁ LA GARANTÍA DE SU CUMPLIMIENTO CON UNA PÓLIZA QUE AMPARE EL 100% DEL VALOR A COMPENSAR, NO SERÁ APLICABLE MIENTRAS SE DESCUENTE LA OBLIGACIÓN DEL FONDO COMPENSATORIO DE QUE TRATA LA RESOLUCIÓN NO. 036 DE 2021.

-25 MAYO 2023-

OFICIO O.A. NO. 171 DEL 25 DE MAYO DE 2023 (SELLO DE CORRESPONDENCIA DE LA ALCALDÍA DE NEIVA DEL 30 DE MAYO DE 2023) MEDIANTE EL CUAL OSER ANDRADE SALAZAR EN CALIDAD DE ALMACENISTA GNERAL DEL MUNICIPIO, LE INFORMA A OLGA LUCÍA TAMAYO HURTADO (GERENTE DE CONSTRUCTORA SANTA LUCÍA) QUE SE REALIZÓ LA ENTRADA DE LOS BIENES INMUEBLES A LA PLATAFORMA WEB SIIAFE MEDIANTE COMPROBANTE NO. 2023.C.E.N.01.000009, 2023.C.E.N.01.000010, 2023 C.E.N.01.000011 CORRESPONDIENTES A LOS BIENES INMUEBLES REFERIDOS EN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS NO. 2024 Y 2884 DE FECHAS 09 DE AGOSTO DEL 2021 Y 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021, LAS CUALES HACEN ALUSIÓN A PREDIOS ENTREGADOS AL MUNICIPIO DE NEIVA POR PARTE DE LA CONSTRUCTORA SANTA LUCÍA COMO CESIONES OBLIGATORIAS, AFECTACIONES AMBIENTALES Y CESIÓN ANTICIPADA DE PARQUE DE CIUDAD DENTRO DEL PROYECTO URBANÍSTICO ENTREPINOS DE LA SOCIEDAD.

-06 JUNIO 2023-

RESOLUCIÓN NO. 062 DEL 06 DE JUNIO DE 2023, FIRMADA POR JOSÉ EUSTACIO RIVERA MONTES, DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN NO. 036 DE 2021, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ: ARTÍCULO CUARTO: LA ANTERIOR COMPENSACIÓN SE HARÁ EFECTIVA MEDIANTE LA MODALIDAD DE DERECHOS DE DESARROLLO,



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONSTRUCCIÓN, BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y OBLIGACIONES FISCALES DE CUALQUIE ÍNDOLE QUE TUVIERE A SU CARGO LA CONSTRUCTORA SANTA LUCÍA, IDENTIFICADA CON NIT. 813..001.376-8 CON EL MUNICIPIO DE NEIVA, O TÍTULOS VALORES, TAL COMO LO ESTABLECE LA NORMATIVIDAD CONTENIDA EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

Al respecto, es pertinente enmarcar el concepto de COMPENSACIÓN AMBIENTAL, contenido en el **DECRETO 151 DE 1998**, *Por el cual se dictan reglas relativas a los mecanismos que hacen viable la compensación en tratamiento de conservación mediante la transferencia de derechos de construcción y desarrollo*”, estableciendo que:

Artículo 2º. *Se entiende por conservación el tratamiento urbanístico que por razones ambientales, históricas o arquitectónicas limita la transformación de la estructura física de áreas del municipio o distrito, de inmuebles particulares, de obras públicas, y de elementos constitutivos del espacio público. Cada municipio o distrito determinará en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen las áreas o inmuebles sujetos a tratamiento de conservación.*

Artículo 4º. *Para efectos del presente decreto, la compensación es el mecanismo que permite redistribuir de manera equitativa los costos y beneficios derivados de la aplicación del tratamiento de conservación. La compensación tendrá lugar en aquellos casos en que por motivos de conveniencia pública se declaren como de conservación histórica, arquitectónica o ambiental de determinados inmuebles, en el Plan de Ordenamiento Territorial o los instrumentos que lo desarrollen.*

Artículo 12. *El valor a compensar será pagado por una sola vez por los fondos de compensación municipales o distritales, a solicitud del propietario del inmueble en cuestión, a través de cualesquiera de los siguientes medios, previa disponibilidad presupuestal:*

- a) Beneficios y estímulos tributarios concedidos por el respectivo municipio o distrito;*
- b) La asignación de derechos transferibles de construcción y desarrollo;*
- c) Otros sistemas que se reglamenten.*

Cuando el titular del predio o inmueble opte por recibir el pago en derechos transferibles de construcción y desarrollo, el valor de éstos para el pago de la compensación será equivalente al cien por ciento (100%) del monto total de la compensación, ajustándose al reglamento que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.

Así mismo, la Ley 388 de 1997, Estatuto Urbano, dispone en su artículo 48, lo siguiente:

ARTÍCULO 48.- Compensación en tratamientos de conservación. *Los propietarios de terrenos e inmuebles determinados en los planes de ordenamiento territorial o en los instrumentos que los desarrollen como de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, deberán ser compensados por esta carga derivada del*



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

ordenamiento, mediante la aplicación de compensaciones económicas, transferencias de derechos de construcción y desarrollo, beneficios y estímulos tributarios u otros sistemas que se reglamenten.

De tal manera que, las tres modalidades de compensación, establecidas en la norma, para hacer efectiva la COMPENSACIÓN AMBIENTAL, pueden ser:

1. COMPENSACIONES ECONÓMICAS
2. TRANSFERENCIAS DE DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO
3. BENEFICIOS Y ESTÍMULOS TRIBUTARIOS
4. OTROS SISTEMAS QUE SE REGLAMENTEN

Contrario sensu a lo plasmado en la Resolución No. 062 de 2023, en la cual se evidencia una extralimitación de funciones, al ampliar el espectro de compensación ambiental, incluyendo OBLIGACIONES FISCALES y TÍTULOS VALORES, que no están contenidos en la normatividad.

Para el presente evento, y según lo ordenado en Resolución 036 de 2021, la COMPENSACIÓN realizada a la Constructora Santa Lucía, fue de COMPENSACIÓN ECONOMICA, por valor de **\$5.322.268.760, la cual posee un requisito de aplicación que tampoco se cumplió, referente a las especificaciones técnicas para avalarlo, pues se desconoce la idoneidad del personal que realizó el avalúo del predio.**

Por tal razón, la presente Resolución 062 de 2023, en la cual se incluye como modalidad de compensación ambiental las obligaciones fiscales y títulos valores, carece de legalidad, toda vez que, la Ley 388 de 1997, y el Decreto 151 de 1998, no circunscribe estas opciones dentro de las modalidades de compensación, adicionalmente, en acto administrativo anterior (Res. 036 de 2021), se optó por la compensación económica como modalidad de compensación a la Constructora Santa Lucía, excluyendo las otras modalidades.

Aunado a ello, lo que ya se ha manifestado con anterioridad, los actos administrativos expedidos con anterioridad y bajo la vigencia de la Escritura Pública 2024 de 2021, debieron ser objeto de modificación por parte de la administración municipal, dejando la claridad de que todos los predios serían cedidos a título gratuito al municipio de Neiva, por lo cual, no habría lugar a la compensación ambiental otorgada mediante Resolución 036 de 2021. No obstante, todo el proceso se continuó adelantando sin tener en cuenta la Escritura Aclaratoria No. 2848 de 2021, la cual realiza una transformación contundente a las finanzas del municipio de Neiva.

-29 AGOSTO 2023-



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

ACTA NO. 041 DEL 29 DE AGOSTO se realiza CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL- COMFIS- CON EL FIN DE ESTUDIAR Y VIABILIZAR LAS INICITATIVAS PUESTOS A CONSIDERACIÓN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA: ESTUDIO Y APROBACIÓN SALDO A FAVOR A CONSTRUCTORA SANTA LUCÍA PARA COMPENSAR IMPUESTOS TRIBUTARIOS CON LA ALCALDÍA DE NEIVA DEL VALOR EXCEDENTE DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL.

EL DR. JOSÉ EUSTACIO RIVERA, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, REALIZA EL SIGUIENTE RECUENTO: MEDIANTE RESOLUCIÓN 41001-1-21-0146 DEL 11 DE MARZO DE 2021, SE APROBÓ EL PUG ENTREPINOS, SOBRE EL LOTE 4 A IDENTIFICADO CON EL NO. DE MATRÍCULA 200-125549 CUYO CUADRO DE ÁREAS DETERMINABAN LAS ÁREAS PÚBLICAS O PRIVADAS SOBRE EL CUAL SE EFECTUARÍA LA DIVISIÓN DEL PREDIO EN MAYOR EXTENSIÓN.

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 2024 DEL 09 DE AGOSTO DE 2021, DE LA NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE NEIVA, SE EFECTUÓ LA CONSTITUCIÓN DE URBANISMO- DIVISIÓN MATERIAL DEL LOTE 4A Y SE EFECTUÓ LA CESIÓN CON DESTINO A USO PÚBLICO AL MUNICIPIO DE NEIVA; INSTRUMENTO QUE A SU VEZ FUE ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 2484 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE LA NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE NEIVA; DEBIDAMENTE REGISTRADAS EL 20 DE OCTUBRE DE 2021 POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA (H) COMO CONSTA EN EL FORMULARIO DE CALIFICACIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN, SIENDO REGISTRADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

LOS INMUEBLES INCORPORADOS COMO ESPACIO PÚBLICO DE CONFORMIDAD A LAS ESCRITURAS PÚBLICAS SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN: **(realizando la salvedad, que no se tiene en cuenta la aclaración realizada en la Escritura 2484, mencionada anteriormente)**

ÁREAS PÚBLICAS

Tabla N° 122

PREDIO	NO. MATRÍCULA	NATURALEZA DE LA CESIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO
RESERVORIO LAGO LOS COLORES	200-285112	RECONOCIMIENTO DE COMPENSACIÓN POR AFECTACIÓN AMBIENTAL RESOLUCIÓN 036-2021 DAP
RONDA DE LAGO Y DRENAJES	200-285113	RECONOCIMIENTO DE COMPENSACIÓN POR AFECTACIÓN AMBIENTAL RESOLUCIÓN 036-2021 DAP
Z.P.M.A.1	200-285114	CESIÓN TIPO A- GRATUITO
Z.P.M.A.2	200-285115	CESIÓN TIPO A- GRATUITO
PARQUE RECREATIVO 1	200-285116	CESIÓN TIPO A- GRATUITO
PARQUE RECREATIVO 2	200-285117	CESIÓN TIPO A- GRATUITO
PARQUE RECREATIVO 3	200-285118	CESIÓN ANTICIPADA PUG ENTREPINOS



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

PREDIO	NO. MATRÍCULA	NATURALEZA DE LA CESIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO
PARQUE RECREATIVO 4	200-285119	CESIÓN TIPO A- GRATUITO
ZONA COMUNAL	200-285120	CESIÓN TIPO A- GRATUITO
CALLE 26 A	200-285121	CESIÓN TIPO A- GRATUITO
CALLE 24	200-285122	CESIÓN TIPO A- GRATUITO
CARRERA 43A	200-285123	CESIÓN TIPO A- GRATUITO

Por parte del Departamento Administrativo de Planeación se emitió Resolución No. 036 de 18 de agosto de 2021 y Resolución No. 062 de 06 de junio de 2023, donde se reconoce la AFECTACIÓN AMBIENTAL Y COMPENSACIÓN a favor de CONSTRUCTORA SANTA LUCÍA SAS POR EL VALOR DE \$5.322.268.760.

Los dineros/ créditos a favor que tiene CONSTRUCTORA SANTA LUCÍA SAS, con ocasión de los derechos de contenido económico reconocidos en Resolución No. 036 de 18 de agosto de 2021, modificada en Resolución No. 062 de 06 de junio de 2023, se han materializado así:

- Resolución No. 036 de 2021, reconoce la suma de \$5.322.268.760 a favor de CONSTRUCTORA SANTA LUCÍA SAS con ocasión a la afectación ambiental en el LOTE 4A.
- Resolución No. 045 de 2021, descuenta de la Resolución 036 de 2021, la suma de \$162.231.956.
- Resolución No. 047 de 2021, descuenta de la Resolución 036 de 2021, la suma de \$61.259.312
- Resolución No. 048 de 2021, descuenta de la Resolución 036 de 2021, la suma de \$1.329.994.020.

Se debe tener en cuenta que, la Resolución 045 de 2021, modifica la **RESOLUCIÓN NO. 0072 DE 2019**, la Resolución No. 047 de 2021, modifica la **RESOLUCIÓN NO. 074 DE 2019** y la Resolución No. 048 de 2021, modifica la **RESOLUCIÓN NO. 077 DE 2019**, sin embargo, se desconoce el contenido y soporte documental de las Resoluciones 072, 074 y 077 de 2019.

En el Acta de COMFIS No. 041, se estipuló el saldo a favor de la compensación por AFECTACIÓN AMBIENTAL Y ENTREGA DE LOS BIENES AL ESPACIO PÚBLICO por parte de la Constructora SANTA LUCÍA SAS, en \$3.768.783.472 y NO los \$15.048.393 indicados por la Oficina de Contabilidad, saldo a corregir y dar aplicación al cruce de cuentas solicitadas para la vigencia 2023 de las obligaciones fiscales que estén a cargo de Constructora Santa Lucía SAS, relacionadas ya que para la Constructora Santa Lucía, existe Créditos a favor contenidos en Actos Administrativos – Resolución No. 036 de 2021 y No. 062 de 2021 del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Neiva; que puede ser implementada en el pago, canje o cruce de las obligaciones tributarias con el Municipio de Neiva; por lo cual resulta favorable dar aplicación al Artículo 653 del Estatuto Tributario determina la existencia del CRUCE DE CUENTAS, al interior de esta entidad territorial.

El secretario del Comité de Política Fiscal COMFIS, expresa que es necesario solucionar la situación planteada para no seguir dilatando la situación actual con la constructora y poder dejar subsanado el tema.

Se analiza en todos los aspectos, discute y pone a consideración de los miembros del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS y es APROBADO POR UNANIMIDAD por los integrantes del mismo.

-06 SEPTIEMBRE 2023-

En Resolución No. SH-CC-RES-IPU-451 del 06 de septiembre de 2023, firmada por JAIME RAMÍREZ PLAZAS, Secretario de Hacienda municipal y EVERARDO LOZANO MEDINA, Funcionario ejecutor, impuestos, tasas, multas y contribuciones, se determina la existencia del CRUCE DE CUENTAS al interior de esta entidad territorial por valor de \$3.768.783.472, sobre los saldos pendientes a la fecha de la presente y las obligaciones tributarias, tasas y contribuciones que se generen como sujeto pasivo a cargo de la Constructora Santa Lucía.

Sin embargo, en este acto administrativo, se alterna de figura jurídica, dado que, en las consideraciones del mismo, se habla de DACIÓN EN PAGO, concepto diferente a la COMPENSACIÓN AMBIENTAL, aprobada en Resolución 036 de 2021.

Es pertinente aclarar el concepto de Dación en Pago:

Dación de Pago. - Entrega de un bien a cambio de una deuda presente o futura adquirida con el municipio.

En el presente caso, no se realizó ENTREGA DE UN BIEN A CAMBIO DE UNA DEUDA, puesto que la entrega del bien, realizada por parte de la Constructora Santa Lucía se realizó en virtud de una COMPENSACIÓN ambiental, es decir, la Constructora tenía la obligación de CEDER los predios a favor del municipio, producto de una afectación ambiental, mas no por tener una deuda con el municipio.

Por tanto, la figura de Dación en Pago es totalmente diferente a Compensación Ambiental.

Lo que sí es viable, es realizar el CRUCE DE CUENTAS, de lo adeudado por parte del municipio de Neiva, a la Constructora Santa Lucía y las obligaciones tributarias de este acreedor, en virtud de la figura de Cruce de Cuentas, mas no de Dación en Pago.



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

-11 SEPTIEMBRE 2023-

OFICIO S.H. NO. 0687 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EL SECRETARIO DE HACIENDA JAIME RAMÍREZ PLAZAS SOLICITA A LA CONSTRUCTORA, QUE REALICE UN PRESUPUESTO ESTIMADO POR CONCEPTO DE RENTAS DE \$3.768.783.472., CON EL FIN DE REALIZAR EL RESPECTIVO REGISTRO CONTABLE EN EL SOFTWARE SIIAFE DE LA ALCALDÍA.

ENTRADA DE BIENES INMUEBLES: COMPROBANTE DE ENTRADA No. 2023.CEN.01.000014 CON FECHA DE ENTRADA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023. ZONA DE AFECTACIÓN AMBIENTAL DEL PREDIO URBANO DENOMINADO RESERVORIO LAGO LOS COLORES UBICADO EN LOTE RESERVORIO LAGO LOS COLORES, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO URBANÍSTICO ENTREPINOS DE LA CONSTRUCTORA SANTA LUCÍA, BIEN IDENTIFICADO CON MI 200-285112 CON UN ÁREA TOTAL DE 2044,91 M2. VALOR UNITARIO: \$678.910.120,00

ZONA DE AFECTACIÓN AMBIENTAL DENOMINADO RONDA DEL LAGO Y DRENAJES UBICADO LOTE RONDA DEL LAGO Y DRENAJES CORRESPONDIENTE AL PROYECTO URBANÍSTICO ENTREPINOS DE LA CONSTRUCTORA SANTA LUCÍA, BIEN IDENTIFICADO CON MI 200-285113 CON UN ÁREA TOTAL DE 13986,02 M2. VALOR UNITARIO \$4.643.358.640,00.

SE REALIZA INGRESO DE LOS PREDIOS URBANOS DENOMINADOS RESERVORIO LAGO LOS COLORES, RONDA DEL LAGO Y DRENAJES CON UN ÁREA DE 2044,91 M2 Y 13986,02 M2 RESPECTIVAMENTE, PREDIOS ENTREGADOS AL MUNICIPIO A TRAVÉS DE ESC. PÚBLICA 2484 DEL 17/09/2021 EMITIDA POR LA NOT. PRIMERA DE NEIVA LOS CUALES REGISTRAN COMO COMPENSACIÓN POR AFECTACIÓN AMBIENTAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS RESOLUCIONES 036 DE 18/08/2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR UN VALOR DE \$5.322.268.760 Y LAS RESOLUCIONES NO. 045 DE 20/09/2021, 047 Y 048 DE 23/09/2021 EXPEDIDAS POR EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA EN LAS CUALES APLICARON DESCUENTOS AL VALOR RECONOCIDO EN LA RESOLUCIÓN 036 DE 2021 POR UNA CUANTÍA TOTAL DE \$1.553.485.288 Y RESOLUCIÓN 048 POR \$1.329.994.020 VALORES RATIFICADOS A TRAVÉS DE DOCUMENTO COMFIS NO. 041 DE FECHA 29 AGOSTO DE 2023 SUSCRITA POR EL ALCALDE MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DE HACIENDA Y AVALADO POR LA RESOLUCIÓN NO. SH-CC-RES-IPU-451 DE 06/09/2023 LA CUAL DETERMINA UN SALDO A FAVOR DE LA REFERIDA SOCIEDAD POR UN VALOR DE \$3.768.783.472 REPRESENTADOS EN LOS PREDIOS AFECTADOS DENTRO DEL PROYECTO URBANÍSTICO DENOMINADO ENTREPINOS DE DICHA CONSTRUCTORA.

-12 SEPTIEMBRE 2023-

EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023, LA CONSTRUCTORA RESPONDE CON OFICIO, INDICANDO EL PRESUPUESTO ANUAL RENTAS ACTUALMENTE COBRADO A CONSTRUCTORA SANTA LUCÍA SAS CON EL MUNICIPIO DE NEIVA

Tabla N° 123

DESCRIPCIÓN DE RUBROS, RENTA, TASA O CONTRIBUCIÓN	%	VALOR ANUAL PRESUPUESTADO
Impuesto Predial Unificado	47%	\$1.771.328.232
Impuesto de Industria y Comercio	15%	\$565.317.521
Impuesto de Delineación Urbana	5%	\$188.439.174
Tasas Urbanísticas	3%	\$113.063.504
Fondo Municipal de Desarrollo urbano y el reparto de cargas y beneficios del municipio de Neiva	15%	\$565.317.521
Cesiones Tipo A- Compensaciones Urbanísticas	15%	\$565.317.521
Total	100%	\$3.768.783.472,00

-13 SEPTIEMBRE 2023-

OFICIO O.A. No. 242 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SUSCRITO POR JUAN MANUEL FIESCO MÉNDEZ, ALMACENISTA GENERAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, ENVIAR LA ENTRADA DE BIENES INMUEBLES ZONA DE AFECTACIÓN A LA PLATAFORMA WEB SIIAFE NO. 2023.CEN.01.000014 DE FECHA 11/09/2023 CORRESPONDIENTE ACTA DE COMFIS 0041 CON FECHA 29 DE AGOSTO 2023, SUSCRITA POR EL ALCALDE MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DE HACIENDA Y EVALUADO POR RESOLUCIÓN SH-CC-RES-IPU 45 DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023 EL CUAL DETERMINA SALDO A FAVOR A LA CONSTRUCTORA SANTA LUCÍA POR UN VALOR DE \$3.768.472,00 REPRESENTADOS EN LOS PREDIOS AFECTADOS DENTRO DEL PROYECTO URBANÍSTICO DENOMINADO ENTREPINOS DE DICHA CONSTRUCTORA. LO ANTERIOR CON EL ÁNIMO DE REALIZAR EL RESPECTIVO CRUCE EN LAS CUENTAS CONTABLES.

-10 NOVIEMBRE 2023-

RESOLUCIÓN 1013 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023, SUSCRITA POR HUMBERTO ROMERO CAPERA, DIRECTOR DE RENTAS, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA **RESOLUCIÓN NO. 0951 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023**, (DESCONOCIDA) MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ SOLICITUD DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DE LA CONSTRUCTORA SANTA LUCÍA SAS POR CONCEPTO DE **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023** POR VALOR DE \$47.449.900, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ: ORDENAR CRUCE DE CUENTAS POR LA SUMA DE **\$47.146.200** POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN LAS VIGENCIAS 2023 A FAVOR DE LOS PREDIOS ILUSTRADOS DE LA SIGUIENTE MANERA Y

RECONOCE A FAVOR DE LA CONSTRUCTORA SANTA LUCÍA, EL NUEVO SALDO DE \$3.721.637.272.

Tabla N° 124

	DIRECCIÓN	CÉDULA CATASTRAL	2023		VALOR A COMPENSAR	
			VALOR NETO	VALOR DESCUENTO		
1	200-188333	C 17 46-80 LO ANTENA	00107000006820801800000103	\$1.894.582	\$72.900	\$1.821.700
2	200-201167	C 41 18 42 SUPER MZ 01	010900000872000100000000	\$970.282	\$37.300	\$ 933.000
3	200-110430	LOTE CONCRETERA 31-	000200000010029100000000.	\$1.477.028	\$63.700	\$ 1.413.400
4	200-3713	C 8 7A 30	010300000089000200000000.	\$7.868.321	\$339.200	\$ 7.529.200
5	200-38350	K 8 6 53 -61	010300000097000500000000.	\$7.836.153	\$337.800	\$ 7.498.400
6	200-40276	C 7 7 70	010300000097000400000000.	\$6.697.037	\$288.700	\$ 6.408.400
7	200-25589	C 7 12 70 74 76	010400000030000700000000.	\$2.175.688	\$93.800	\$ 2.081.900
8	200-72191	C 7 5 78 OF	010300000095034200000000.	\$7.373.354	\$317.800	\$ 7.055.600
9	200-109492	K 7 15 45	010200000200000900000000.	\$1.783.567	\$76.900	\$ 1.706.700
10	200-207852	K 42 18A 62 LOCAL 01 B.S.A	0107000006360901900000140.	\$492.808	\$21.200	\$ 471.700
11	200-207853	K 42 18A 58LOCAL 02 B.S.A	0107000006360901900000141.	\$503.472	\$21.700	\$ 481.800
12	200-207854	K 42 18A 54LOCAL 03 B.S.A	0107000006360901900000142.	\$503.472	\$21.700	\$ 481.800
13	200-207855	K 42 18A 50 LOCAL 04 B.S.A	0107000006360901900000143.	\$503.472	\$21.700	\$ 481.800
14	200-207857	K 42 18A 42 LOCAL 06 B.S.A	0107000006360901900000145.	\$503.472	\$21.700	\$ 481.800
15	200-207862	K 42 18A -18 LOCAL 11 B.S. A	0107000006360901900000150.	\$503.472	\$21.700	\$ 481.800
16	200-207863	K 42 18A -18 LOCAL 12 B.S. A	0107000006360901900000151.	\$492.808	\$21.200	\$ 471.700
17	200-207849	K 42 18 -140	010700000636023400000000.	\$43.056	\$1.700	\$ 41.400
18	200-184098	C 18 41 114 L 101	0107000003770901900000018.	\$159.217	\$6.900	\$ 152.400
19	200-184099	C 18 41-114 L 102	0107000003770901900000041.	\$222.904	\$9.600	\$ 213.400
20	200-184100	C 18 41 - 114 L 103	0107000003770901900000042.	\$199.840	\$8.600	\$ 191.300
21	200-184101	C 18 41-114 L 104	0107000003770901900000043.	\$88.679	\$3.800	\$ 84.900
22	200-184102	C 18 41 -114 L 201	0107000003770901900000044.	\$79.608	\$3.400	\$ 76.300
23	200-184103	C1841-114 L 202	0107000003770901900000045.	\$212.663	\$9.200	\$ 203.500
24	200-184104	C 18 41-114 L 203	0107000003770901900000046.	\$718.071	\$31.000	\$ 687.100
25	200-181159	C 11 50 -70 L 11	010700000107065300000000.	\$60.569	\$2.300	\$ 58.300
26	200-208883	K 49 16 05	010700000107036200000000.	\$3.745.833	\$144.100	\$ 3.601.800



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

28		C 1G 11-12	010700000377001700000000.	\$317.320	\$13.700	\$ 303.700
29	200-118844	C 18 41 108	010700000377001700000000.	\$914.872	\$39.400	\$ 875.500
30	200-49977	CASA 49	0107000001070934903010001	\$894.476	\$38.600	\$ 855.900
TOTAL				\$49.236.095	\$2.089.602	\$47.146.200

-26 FEBRERO 2024-

RESOLUCIÓN 0045 DEL 26 DE FEBRERO DE 2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SUSCRITA POR CARLOS JAVIER SILVA MURCIA, DIRECTOR DE RENTAS DE NEIVA. ORDENA COMPENSACIÓN POR LA SUMA DE **\$19.858.000**, CORRESPONDIENTE AL VALOR A PAGAR POR LIQUIDACIÓN DE **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO** A CARGO DE LA CONSTRUCTORA SANTA LUCÍA SAS. RECONOCE COMO NUEVO SALDO LA SUMA DE \$3.701.779.272.

-14 MARZO 2024-

RESOLUCIÓN 0115 DEL 14 DE MARZO DE 2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CRUCE DE CUENTA POR DACIÓN EN PAGO POR CONCEPTO DE **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA FISCAL 2024**, SUSCRITA POR CARLOS JAVIER SILVA MURCIA, DIRECTOR DE RENTAS DE NEIVA, SE RECONOCE EL CRUCE DE CUENTAS VIGENCIA 2024- PREDIOS CONSTRUCTORA SANTA LUCÍA, POR VALOR DE **\$49.748.190** Y RECONOCE COMO NUEVO SALDO LA SUMA DE **\$3.652.031.082,00**.

DIRECCION	CEDULA CATASTRAL	VALOR NETO IMPUESTO PREDIAL SIN SOBRETASA	VALOR DESCUENTO	VALOR A REALIZAR CRUCE DE CUENTAS IMPUESTO PREDIAL VIGENCIA 2024
C 17 46 80 Lo ANTENA	010700006820801800000103	\$ 1.523.100	\$ 182.770	\$ 1.340.330
C 41 18 42 SUPER Mz 01	01090000087200010000000000	\$ 780.030	\$ 93.600	\$ 686.430
LOTE 31	00020000001002910000000000	\$ 1.305.780	\$ 156.690	\$ 1.149.090
C 8 7A 30	01030000008900020000000000	\$ 7.088.950	\$ 850.670	\$ 6.238.280
K 8 6 53 61	01030000009700050000000000	\$ 7.059.970	\$ 847.200	\$ 6.212.770
C 7 7 70	01030000009700040000000000	\$ 5.279.470	\$ 633.540	\$ 4.645.930
C 7 12 70 74 76	01040000003000070000000000	\$ 1.960.190	\$ 235.220	\$ 1.724.970
C 7 5 78 Of	01030000009503420000000000	\$ 5.812.630	\$ 697.520	\$ 5.115.110
K 715 45	01020000020000090000000000	\$ 1.417.850	\$ 170.140	\$ 1.247.710
K 42 18A 62 Lo 1	0107000006360901900000140	\$ 444.000	\$ 53.280	\$ 390.720
K 42 18A 58 Lo 2	0107000006360901900000141	\$ 453.600	\$ 54.430	\$ 399.170
K42 18A54Lo3	0107000006360901900000142	\$ 453.600	\$ 54.430	\$ 399.170
K42 18A 50 Lo 4	0107000006360901900000143	\$ 453.600	\$ 54.430	\$ 399.170
K 42 18A 42 Lo 6	0107000006360901900000145	\$ 453.600	\$ 54.430	\$ 399.170
K 42 18A 22 Lo 11	0107000006360901900000150	\$ 453.600	\$ 54.430	\$ 399.170
K 4218A 18 Lo 12	0107000006360901900000151	\$ 444.000	\$ 53.280	\$ 390.720
K 42 18 140 ZONA DE RONDA	01070000063602340000000000	\$ 34.620	\$ 4.150	\$ 30.470
C 18 41 114 L 101	0107000003770901900000018	\$ 143.450	\$ 17.210	\$ 126.240
C 18 41 114 L 102	0107000003770901900000041	\$ 200.820	\$ 24.100	\$ 176.720
C 18 41 114 L 103	0107000003770901900000042	\$ 180.050	\$ 21.610	\$ 158.440
C 18 41 114 L 104	0107000003770901900000043	\$ 79.900	\$ 9.590	\$ 70.310
C 18 41 114 L 201	0107000003770901900000044	\$ 71.720	\$ 8.610	\$ 63.110

C 18 41 114 L 202	010700003770901900000045	\$ 191.600	\$ 22.990	\$ 168.610
C 18 41 114 L 203	010700003770901900000046	\$ 542.600	\$ 65.110	\$ 477.490
C 11 50 70 Loll	0107000001070653000000000	\$ 48.690	\$ 5.840	\$ 42.850
K 49 16 05	0107000001070362000000000	\$ 3.011.370	\$ 361.360	\$ 2.650.010
C 1G 11 12	0104000001060027000000000	\$ 230.910	\$ 27.710	\$ 203.200
C 18 41 108	0107000037700170000000000	\$ 824.250	\$ 98.910	\$ 725.340
K 8 7A 28 30	0103000001180013000000000	\$ 925.560	\$ 111.070	\$ 814.490
C 26 A 43 40 PROYECTO URBANISTICO ENTREPINOS LT 2	0108000000900115000000000	\$ 1.651.980	\$ 198.240	\$ 1.453.740
ND	0108000000900125000000000	\$ 12.453.750	\$ 1.494.450	\$ 10.959.300
C 26 A 43 40 PROYECTO URBANISTICO ENTREPINOS FUTURO DESARROLLO ET 2	0108000000900129000000000	\$ 556.770,00	\$ 66.810	\$ 489.960
TOTAL		\$ 56.532.010,00	\$ 6.783.820	\$ 49.748.190

-18 ABRIL 2024-

RESOLUCIÓN NO. 0248 DEL 18 DE ABRIL DEL 2024, FIRMADA POR CARLOS JAVIER SILVA MURCIA, DIRECTOR DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA, POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CRUCE DE CUENTA POR DACIÓN EN PAGO POR CONCEPTO DE **IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA** RESUELVE ORDENAR EL CRUCE DE CUENTAS POR LA SUMA DE **\$44.856.000** POR CONCEPTO DE DELINEACIÓN URBANA, DETERMINADOS ASÍ: Y RECONOCE COMO NUEVO SALDO EL VALOR DE **\$3.607.175.082,00**

Tabla N° 125

RECIBO OFICIAL DE PAGO RENTAS MENORES NO.	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE	NIT	VALOR A PAGAR CONFORME AL RECIBO OFICIAL DE PAGO RENTAS MENORES NO.	VALOR SOLICITADO A COMPENSAR IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA
24010410006775	CONSTRUCTORA SANTA LUCÍA SAS	813001376-8	\$928.000	\$928.000
24010410006776	CONSTRUCTORA SANTA LUCÍA SAS	813001376-8	\$43.928.000	\$43.928.000
			TOTAL	\$44.856.000

Se concluye que:

Tabla N° 126

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	FUNCIONARIO	ASUNTO	VALOR
RESOLUCIÓN 0072	2019	DESCONOCIDO	COMPENSACIÓN PROYECTO ALTOS DE LA COLINA POR PARTE	\$162.231.956

			DE CONSTRUCTORA SANTA LUCÍA	
RESOLUCIÓN 0074	2019	DESCONOCIDO	COMPENSACIÓN PROYECTO ENTREPINOS POR PARTE DE CONSTRUCTORA SANTA LUCÍA	\$61.259.312
RESOLUCIÓN 0077	2019	DESCONOCIDO	COMPENSACIÓN PROYECTO EALTOS DE LA COLINA ETAPA II POR PARTE DE CONSTRUCTORA SANTA LUCÍA	\$1.329.994.020
RESOLUCIÓN 41001-1-21-0146	11 MARZO 2021	CURADOR PRIMERO DE NEIVA	LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION	X
ESCRITURA 2024	09 AGOSTO 2021	NOTARIA PRIMERA DE NEIVA	DIVISIÓN, CESIÓN	X
RESOLUCIÓN 036	18 AGOSTO 2021	ELIO ANDRÉS CORDERO POLANÍA-DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	APRUEBA COMPENSACIÓN AMBIENTAL	\$5.322.268.760
ESCRITURA 2484	17 SEPTIEMBRE 2021	NOTARÍA PRIMERA DE NEIVA	CESIÓN OBLIGATORIA A TÍTULO GRATUITO CON DESTINO A USO PÚBLICO	X
RESOLUCIÓN 045	20 SEPTIEMBRE 2021	ELIO ANDRÉS CORDERO POLANÍA-DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	MODIFICA LA RES. 072 DE 2019. DESCUENTA LA DEUDA DE LA CONSTRUCTORA SANTA LUCIA POR COMPENSACIÓN DEL PROYECTO ALTOS DE LA COLINA A LA RES. 036 DE 2021.	-\$162.231.956
RESOLUCIÓN 047	23 SEPTIEMBRE 2021	ELIO ANDRÉS CORDERO POLANÍA-DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	MODIFICA LA RES. 074 DE 2019. DESCUENTA LA DEUDA DE LA CONSTRUCTORA SANTA LUCIA POR COMPENSACIÓN DEL PROYECTO ENTREPINOS A LA RES. 036 DE 2021.	-\$61.259.312
RESOLUCIÓN 048	23 SEPTIEMBRE 2021	ELIO ANDRÉS CORDERO POLANÍA-DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	MODIFICA LA RES. 077 DE 2019. DESCUENTA LA DEUDA DE LA CONSTRUCTORA SANTA LUCIA POR COMPENSACIÓN DEL PROYECTO ALTOS DE LA COLINA ETAPA II A LA RES. 036 DE 2021.	-\$1.329.994.020
RESOLUCIÓN NO. 062	06 DE JUNIO 2023	JOSÉ EUSTACIO RIVERA MONTES, DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	MODIFICA RES. 036 DE 2021. INCLUYE OBLIGACIONES FISCALES Y TÍTULOS VALORES	X
ACTA NO. 041	29 DE AGOSTO 2023	GORKY MUÑOZ CALDERÓN, ALCALDE Y JAIME RAMÍREZ PLAZAS SECRETARIO	CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL-COMFIS. APRUEBA POR UNANIMIDAD CRUCE DE	X

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	<p>MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA</p>
---	--

		DE HACIENDA MUNICIPAL	CUENTAS POR LOS \$5.322.268.760	
RESOLUCIÓN NO. SH-CC-RES-IPU-451	06 SEPTIEMBRE 2023	JAIME RAMIREZ PLAZAS SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL Y EVERARDO LOZANO MEDINA, FUNCIONARIO EJECUTOR, IMPUESTOS, TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES	AUTORIZA CRUCE DE CUENTAS POR LOS \$5.322.268.760	X
RESOLUCIÓN 0951	24 OCTUBRE 2023	DESCONOCIDO	CRUCE DE CUENTAS IMPUESTO PREDIAL VIGENCIA 2023	-\$47.449.900
RESOLUCIÓN 1013	20 NOVIEMBRE 2023	HUMBERTO ROMERO CAPERA, DIRECTOR DE RENTAS	MODIFICA LA RES. 0951. CRUCE DE CUENTAS IMPUESTO PREDIAL VIGENCIA 2023	-\$47.146.200
RESOLUCIÓN 0045	26 FEBRERO 2024	CARLOS JAVIER SILVA MURCIA, DIRECTOR DE RENTAS	CRUCE DE CUENTAS IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO	-\$19.858.000
RESOLUCIÓN 0115	14 MARZO 2024	CARLOS JAVIER SILVA MURCIA, DIRECTOR DE RENTAS	CRUCE DE CUENTAS IMPUESTO PREDIAL VIGENCIA 2024	-\$49.748.190
RESOLUCIÓN 0248	18 ABRIL 2024	CARLOS JAVIER SILVA MURCIA, DIRECTOR DE RENTAS	CRUCE DE CUENTAS IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA	-\$44.856.000
SALDO A FAVOR				\$3.607.175.082
VALOR TOTAL PAGADO				\$1.715.093.678

HALLAZGO N° 33 – Formalización de la Compensación Ambiental a la Constructora Santa Lucía mediante Resolución No. 036 del 18 de agosto de 2021. (Escritura 2484)

CONDICIÓN: El municipio de Neiva en cabeza de la Dirección de Ordenamiento Territorial de la época, emitió la Resolución No. 036 del 18 de agosto de 2021, “Por medio de la cual se aprueba una compensación por afectación ambiental”, por valor de \$5.322.268.769, correspondiente a 16.030.93 metros cuadrados del lote N°4A identificado con el Folio de Matrícula 200-12549 y cédula catastral 0110800900067000 a favor de la Constructora Santa Lucía S.A.S., contraviniendo lo establecido con posterioridad, en escritura pública N°2484 del 17 de septiembre de 2021, expedida por la Notaría Primera del Círculo de Neiva, en la que se realiza una aclaración, referente a la sección segunda de la Escritura N°2024 del 09 de agosto de 2021, en el sentido de que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos generó nota devolutiva, respecto a las afectaciones Reservorio Lago Los Colores y Ronda del Lago y Drenajes, los cuales deben ser cedidas al municipio ya que la CAM es la entidad encargada de los mismos, por lo que aclara que el predio lote 4A, identificado con matrícula inmobiliaria 200-12549, cédula catastral 41001010800900067000,

debe ser cedido a título gratuito con destino a uso público en favor del municipio de Neiva.

Razón por la cual, la Resolución N°036 del 18 de agosto de 2021, debió ser objeto de modificación y/o anulación por parte de la administración municipal, dejando la claridad de que los predios debían ser cedidos a título gratuito al municipio de Neiva, por lo cual, no habría lugar a la compensación ambiental otorgada mediante Resolución N°036 de 2021. No obstante, todo el proceso se continuó adelantando sin tener en cuenta la escritura aclaratoria N°2484 de 2021 indicada, la cual realiza una transformación contundente a las finanzas del municipio de Neiva.

CRITERIO: Incumplimiento de la Escritura N°2484 del 17 de septiembre de 2021.

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos generó nota devolutiva, respecto a las afectaciones Reservorio Lago Los Colores y Ronda del Lago y Drenajes, los cuales deben ser cedidas al municipio ya que la CAM es la entidad encargada de los mismos (art. 357 de 1997) igualmente deben ceder el parque recreativo 3, ya que también es una cesión tipo a y debe ser cedido como el parque recreativo 1, 2 y 4 (artículo 58 del decreto 1469 de 2010).

- **Decreto 1469 de 2010.**

Artículo 58. *Incorporación de áreas públicas. El espacio público resultante de los procesos de urbanización, parcelación y construcción se incorporará con el solo procedimiento de registro de la escritura de constitución de la urbanización en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas, por su localización y linderos. La escritura correspondiente deberá otorgarse y registrarse antes de la iniciación de las ventas del proyecto respectivo.*

En la escritura pública de constitución de la urbanización se incluirá una cláusula en la cual se expresará que este acto implica cesión gratuita de las zonas públicas objeto de cesión obligatoria al municipio o distrito. Igualmente se incluirá una cláusula en la que se manifieste que el acto de cesión está sujeto a condición resolutoria, en el evento en que las obras y/o dotación de las zonas de cesión no se ejecuten en su totalidad durante el término de vigencia de la licencia o su revalidación. Para acreditar la ocurrencia de tal condición bastará la certificación expedida por la entidad municipal o distrital responsable de la administración y mantenimiento del espacio público acerca de la no ejecución de las obras y/o dotaciones correspondientes. En este caso se entenderá incumplida la obligación de entrega de la zona de cesión y, por tanto, no se tendrá por urbanizado el predio.

La condición resolutoria se hará efectiva una vez verificado el procedimiento previsto en el artículo 59 del presente decreto.



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

El urbanizador tendrá la obligación de avisar a la entidad municipal o distrital responsable de la administración y mantenimiento del espacio público acerca del otorgamiento de la escritura de constitución de la urbanización. El Registrador de Instrumentos Públicos abrirá los folios de matrícula que correspondan a la cesión en los que figure el municipio o distrito como titular del dominio.

Corresponderá a los municipios y distritos determinar las demás condiciones y procedimientos para garantizar que a través de la correspondiente escritura pública las áreas de terreno determinadas como espacio público objeto de cesión obligatoria ingresen al inventario inmobiliario municipal o distrital.

Sección Segunda: CESIÓN OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEIVA: se ACLARA la cual para todos los efectos quedará así: OLGA LUCÍA TAMAYO HURTADO, en representación de la sociedad CONSTRUCTORA SANTA LUCÍA SAS, CEDE OBLIGATORIAMENTE a favor del MUNICIPIO DE NEIVA con NIT 891.180.009-1, los siguientes predios con destino a uso público.

1. RESERVORIO LAGO LOS COLORES
2. RONDA DE LAGO Y DRENAJES
3. Z.P.M.A 1.
4. Z.P.M.A 2.
5. PARQUE RECREATIVO 1
6. PARQUE RECRETATIVO 2
7. PARQUE RECREATIVO 3
8. PARQUE RECREATIVO 4
9. ZONA COMUNAL
10. CALLE 26 A
11. CALLE 24
12. CARRERA 43 A

CAUSA: Inaplicabilidad de lo ordenado en Escritura Pública No. 2484 del 17 de septiembre de 2021, al no reconocer la obligación de la Constructora Santa Lucía SAS de Ceder obligatoriamente en favor del municipio los predios indicados, con destino a uso público y al no realizar las modificaciones y/o nulidades correspondientes al Acto Administrativo que reconoció la afectación ambiental, esto es, la Resolución N°036 de 2021.

EFEECTO: Incumplimiento de disposiciones legales contenidas en el artículo 59 del Decreto 1469 de 2010, ordenadas en Escritura Pública No. 2484 del 17 de septiembre de 2021 lo que genera afectación en cuanto a las finanzas del municipio, hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

RESPUESTA DEL SUJETO

“Teniendo como base la Resolución No. 41001-1-21-0146 del 11 de marzo de 2021, por la cual se le concedió LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN al Conjunto Residencial ENTREPINOS y se aprobó el Proyecto Urbanístico General – PUG, en el predio ubicado en la Calle 26A No. 43-45 del barrio Antonio Nariño, en la ciudad de Neiva (H), a la señora OLGA LUCÍA TAMAYO HURTADO como Representante Legal de la Constructora SANTA LUCÍA S.A.S con NIT.: 813001376-8; adicionalmente, se consultó la Escritura Pública No. 562 del 2014-02-28 y el Proyecto Urbanístico General – PUG según plano 01 con sello de la Curaduría Urbana No. 1 de fecha 11 de Febrero de 2021.

Al realizar el análisis técnico-jurídico de la observación No 33., se evidenció lo siguiente:

1. En la documentación revisada se encontró que el área del Reservorio Los Colores, la Ronda del Lago y los drenajes, localizados en el plano 01 del Proyecto Urbanístico General – PUG, forman parte de las afectaciones del proyecto denominado: “Conjunto Residencial ENTREPINOS”; sin embargo, conforme a la Ley y a la jurisprudencia estas áreas (Reservorio Los Colores, la Ronda del Lago y los drenajes), pertenecen al estado y tienen como fundamento y soporte el artículo 83 del Decreto Nacional 2811 de 1974, que contiene el “Código Nacional de Recursos Naturales, Renovables y de Protección al medio ambiente” el cual establece que, salvo derechos adquiridos por particulares, son bienes inalienables, imprescriptibles e Inembargables del estado:

- a. El álveo o cauce natural de las corrientes;*
- b. El lecho de los depósitos naturales de agua;*
- c. La playas marítimas, fluviales y lacustres;*
- d. Una faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho; (Ver artículo 2.2.3.4.1.1 del Decreto Nacional 1210 de 2020).*
- e. Las áreas ocupadas por los nevados y por los cauces de los glaciares;*
- f. Los estratos o depósitos de las aguas subterráneas.*

*Así las cosas, a partir de la vigencia del Decreto Nacional 2811 de 1974, no se puede alegar derechos adquiridos por particulares en relación con las rondas o las fajas paralelas de los cuerpos de agua salvos los derechos adquiridos establecidos jurisprudencialmente concretados en la figura jurídica de la accesión por aluvión como lo estableció la Corte Constitucional. En este caso, el titular del lote 4A adquirió dicha propiedad en el año 2014 según anotación No 9 al folio de matrícula No. 200-125549. De esta manera queda claro que las rondas de cuerpo de agua pertenecen al estado y como tal se debe considerar un elemento de espacio público que es inalienable, imprescriptible e inembargable. Así lo dispone el artículo 102 de nuestra Constitución Política, a cuyo tenor: “El territorio, con los bienes públicos que de él forman parte, **pertenecen** a la nación”. Y más adelante, el artículo 332 *ibidem* señala: “El Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes”.*

De igual manera, por lo expresado anteriormente consideramos improcedente la realización de un avalúo en estas áreas para compensación ambiental.

CUADRO DE AREAS, MOJONES Y CESIONES AL MUNICIPIO

DESCRIPCIÓN	AREA BRUTA	LOTES	MOJONES
AREA BRUTA LOTE	48503.50	100.00	31A,20A,20B,20C,20,19,18,31,31A
AFECTACIONES			
RESERVOIRIO LAGO LOS COLORES	2044.91	4.22	V07,V08,V09,V10,V11,V12,V13,V14,V15,V16,V07
RONDA DE LAGO Y DRENAJES	13986.02	28.84	V07,31A,01B,02B,03B,03C,04C,05C,06C,04D, 05D,06D,07D,04B,V16,V15,V14,V13,V12,V11,V10, V09,V08,V07
TOTAL AFECTACIONES	16030.93	33.05	
AREA NETA URBANIZABLE	32472.57	100.00	
CESIONES TIPO A REQUERIDAS (25%)			
RANGO 2 - DE 131 A 220 Vlv/Ha	8118.14	25.00	
ZONAS VERDES	2273.08	7.00	
ZONA COMUNALES	2597.81	8.00	
PARQUE DE CIUDAD	3247.26	10.00	
CESIONES TIPO A EN TERRENO			
Z.P.M.A. 1 - Valida como C.T.A	972.20	2.99	04B,07D,06D,04C,05C,05C,04B
Z.P.M.A. 2 - Valida Como C.T.A.	1043.22	3.21	01B,01C,10,D-01,04C,03C,03B,02B,01B
PARQUE RECREATIVO 4 - Valido como C.T.A	257.66	0.79	01C,B-01,V-01,10A,10,01C
SUBTOTAL ZONAS VERDES	2273.08	7.00	
PARQUE RECREATIVO 1 - Valido como Parque de Ciudad.	2655.91	8.18	05C,05C,04C,06D,09L,03C,05D,05D,05C
PARQUE RECREATIVO 2 - Valido como Parque de Ciudad	591.35	1.82	10B,10C,05C,04C,10B
PARQUE RECREATIVO 3 - Valido como Parque de Ciudad - Sobrante - Vendible	1020.76	3.14	10,10A,C-01,10C,10B,D-01,10
SUBTOTAL PARQUE DE CIUDAD	4268.02	13.14	
ZONA COMUNAL	2597.81	8.00	08F,20B,19,19A,09E,09F,08F
SUBTOTAL CESIONES TIPO A	9138.91	28.14	

OTRAS CESIONES - VIAS LOCALES			
CALLE 26A	1057.42	3.26	B-01,20A,20B,21A,21B,V-01,B-01
CALLE 24	1392.53	4.29	10F,09F,18,31,10F
CARRERA 43A	1261.18	3.88	21B,21A,06F,08F,07F,06F,21B
SUBTOTAL VIAS LOCALES	3711.13	11.43	
TOTAL CESIONES AL MUNICIPIO	12850.04	39.57	
AREA UTIL			
LOTE 1	7902.05		V-01,21B,06F,06J,06K,06C,05C,C-01,10A,V-01
LOTE 2	5533.02		06F,09G,09H,04D,06C,06K,06J,06F
LOTE 3	6187.46		09F,10F,05D,05D,03C,09I,19A,19,09F

2. Para el caso concreto y en lo relacionado con los Parques Recreativos No 1, 2, 3 y 4 forman parte según el Proyecto Urbanístico General – PUG de las áreas de Cesión Tipo A Pasibles de Cesión Publica Gratuita y Obligatoria.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

El Municipio de Neiva en respuesta a la observación comunicada en el informe preliminar por el órgano de control fiscal manifestó lo siguiente:

(...),



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

“Al realizar el análisis técnico-jurídico de la observación No 33., se evidenció lo siguiente:

1. En la documentación revisada se encontró que el área del Reservorio Los Colores, la Ronda del Lago y los drenajes, localizados en el plano 01 del Proyecto Urbanístico General – PUG, forman parte de las afectaciones del proyecto denominado: “Conjunto Residencial ENTREPINOS”; sin embargo, conforme a la Ley y a la jurisprudencia estas áreas (Reservorio Los Colores, la Ronda del Lago y los drenajes), pertenecen al estado y tienen como fundamento y soporte el artículo 83 del Decreto Nacional 2811 de 1974, que contiene el “Código Nacional de Recursos Naturales, Renovables y de Protección al medio ambiente” el cual establece que, salvo derechos adquiridos por particulares, son bienes inalienables, imprescriptibles e Inembargables del estado:”

*(...), “En este caso, el titular del lote 4A adquirió dicha propiedad en el año 2014 según anotación No 9 al folio de matrícula No. 200-125549. De esta manera queda claro que las rondas de cuerpo de agua pertenecen al estado y como tal se debe considerar un elemento de espacio público que es inalienable, imprescriptible e inembargable. Así lo dispone el artículo 102 de nuestra Constitución Política, a cuyo tenor: “El territorio, con los bienes públicos que de él forman parte, **pertenecen a la nación**”. Y más adelante, el artículo 332 ibidem señala: “El Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes”.*

De igual manera, por lo expresado anteriormente consideramos improcedente la realización de un avalúo en estas áreas para compensación ambiental.”

Según la respuesta enviada por el Municipio de Neiva, se confirma la observación comunicada por la Contraloría Municipal de Neiva, aportando jurídica y técnicamente los argumentos que demuestran las debilidades presentadas por el sujeto vigilado en el reconocimiento y aprobación de la compensación ambiental, expedida mediante la Resolución N°036 del 18 de agosto de 2021, “Por medio de la cual se aprueba una compensación por afectación ambiental”, por valor de \$5.322.268.769, correspondiente a 16.030.93 metros cuadrados del lote N°4 identificado con el Folio de Matrícula 200-125549 y cédula catastral 0110800900067000 a favor de la Constructora Santa Lucía S.A.S; desconociendo lo establecido en la Escritura Pública N°2484 del 17 de septiembre de 2021, al no modificar la Resolución N°036 de 2021 con el objeto de reconocer la obligación de la Constructora Santa Lucía S.A.S de ceder obligatoriamente a título gratuito en favor del municipio los predios indicados: Reservorio Lago Los Colores y Ronda de Lago y Drenajes, con destino a uso público; predios que fueron valuados y reconocidos dentro de la compensación ambiental por el Municipio de Neiva en presunto detrimento del patrimonio público.

Así mismo, vulnerando lo establecido por el Artículo 83 del Decreto 2811 de 1974 y los Artículos 102 y 332 de la Constitución Política de Colombia “estas áreas (Reservorio Los Colores, la Ronda del Lago y los drenajes), pertenecen al estado y tienen como fundamento y soporte el artículo 83 del Decreto Nacional 2811 de 1974, que contiene el “Código Nacional de Recursos Naturales, Renovables y de Protección al medio

ambiente” el cual establece que, salvo derechos adquiridos por particulares, son bienes inalienables, imprescriptibles e Inembargables del estado.” Por lo cual no se desvirtúa la observación y la misma hará parte del informe definitivo y quedará como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

HALLAZGO N° 34- Compensación Ambiental a la Constructora identificada con NIT 813001376 - 8 mediante Resolución N°036 del 18 de agosto de 2021. (Avalúo)

CONDICIÓN: El municipio de Neiva en cabeza de la Dirección De Ordenamiento Territorial de la época, emitió la Resolución N°036 del 18 de agosto de 2021, “Por medio de la cual se aprueba una compensación por afectación ambiental”, por valor de \$5.322.268.769, correspondiente a 16.030,93 metros cuadrados del lote No. 4 identificado con el Folio de Matrícula 200-12549 y cédula catastral 0110800900067000 a favor de la Constructora Santa Lucía S.A.S.

Dicha aprobación de compensación ambiental a favor de la Constructora Santa Lucía, surtida mediante Resolución 036 de 2021, se soportó en los Oficios No. R-03001- 202120457- CONTROL Id. 479696 con Oficio interno No. 2999 del 18 de junio de 2021 y avalúo No. 012 emitido por Carlos Céspedes Cruz, evaluador de la Constructora Santa Lucía, documentos que a su vez fueron confirmados por parte del municipio de Neiva, por el Arquitecto Fernando Gaitán Luque.

El 18 de abril de 2024, este ente de control solicitó a la Secretaría de Hacienda mediante Oficio enviado, los documentos presentados por parte de la Constructora Santa Lucía en la solicitud de compensación ambiental, pero no se remitió respuesta alguna frente a lo solicitado, siendo información relevante para la evaluación del caso que nos ocupa.

Así las cosas, no se cuenta con el informe avaluatorio No. 012, ni de ningún documento soporte de la Resolución 036 de 2021, ni de la IDONEIDAD del personal que llevó a cabo el avalúo del predio mencionado, ni de quien realizó la revisión y aprobación por parte del municipio de dicho informe. Así mismo, el sustento técnico y profesional por parte de los evaluadores es desconocido, tanto el proporcionado por la Constructora Santa Lucía quien llevó a cabo el informe avaluatorio No. 012, como el personal de municipio de Neiva, pues se desconoce que el Arquitecto Fernando Gaitán Luque, cumpliera con la función y acreditación de perito evaluador para ser encargado de la revisión y aprobación de los informes avaluatorios y del reconocimiento económico por la compensación ambiental, en representación de los intereses del municipio de Neiva.

Con ocasión de esta compensación por afectación ambiental, el Municipio de Neiva ha realizado cruces de cuentas con la Constructora Santa Lucía por concepto de impuesto predial, industria y comercio e impuesto delineación urbana, por un valor de \$1.715.093.678, quedando un saldo a favor del contribuyente de \$3.607.175.082,

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	<p>MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA</p>
---	--

para alcanzar el valor compensado en la Resolución N°036 de 2021 por \$5.322.268.769, así:

Tabla N° 127. Pagos realizados por el municipio por compensación ambiental, según Resoluciones

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	FUNCIONARIO	ASUNTO	VALOR
RESOLUCIÓN 036	18 AGOSTO 2021	ELIO ANDRÉS CORDERO POLANÍA-DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	APRUEBA COMPENSACIÓN AMBIENTAL	\$5.322.268.760
RESOLUCIÓN 045	20 SEPTIEMBRE 2021	ELIO ANDRÉS CORDERO POLANÍA-DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	MODIFICA LA RES. 072 DE 2019. DESCUENTA LA DEUDA DE LA CONSTRUCTORA SANTA LUCIA POR COMPENSACIÓN DEL PROYECTO ALTOS DE LA COLINA A LA RES. 036 DE 2021.	-\$162.231.956
RESOLUCIÓN 047	23 SEPTIEMBRE 2021	ELIO ANDRÉS CORDERO POLANÍA-DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	MODIFICA LA RES. 074 DE 2019. DESCUENTA LA DEUDA DE LA CONSTRUCTORA SANTA LUCIA POR COMPENSACIÓN DEL PROYECTO ENTREPINOS A LA RES. 036 DE 2021.	-\$61.259.312
RESOLUCIÓN 048	23 SEPTIEMBRE 2021	ELIO ANDRÉS CORDERO POLANÍA-DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	MODIFICA LA RES. 077 DE 2019. DESCUENTA LA DEUDA DE LA CONSTRUCTORA SANTA LUCIA POR COMPENSACIÓN DEL PROYECTO ALTOS DE LA COLINA ETAPA II A LA RES. 036 DE 2021.	-\$1.329.994.020
RESOLUCIÓN 1013	20 NOVIEMBRE 2023	HUMBERTO ROMERO CAPERA, DIRECTOR DE RENTAS	MODIFICA LA RES. 0951. CRUCE DE CUENTAS IMPUESTO PREDIAL VIGENCIA 2023	-\$47.146.200
RESOLUCIÓN 0045	26 FEBRERO 2024	CARLOS JAVIER SILVA MURCIA, DIRECTOR DE RENTAS	CRUCE DE CUENTAS IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO	-\$19.858.000
RESOLUCIÓN 0115	14 MARZO 2024	CARLOS JAVIER SILVA MURCIA, DIRECTOR DE RENTAS	CRUCE DE CUENTAS IMPUESTO PREDIAL VIGENCIA 2024	-\$49.748.190
RESOLUCIÓN 0248	18 ABRIL 2024	CARLOS JAVIER SILVA MURCIA, DIRECTOR DE RENTAS	CRUCE DE CUENTAS IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA	-\$44.856.000
SALDO A FAVOR				\$3.607.175.082
VALOR TOTAL PAGADO				\$1.715.093.678



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

En tal sentido, la Dirección de Ordenamiento Territorial, fundó su decisión en una viabilidad inexistente y en una valoración que carecía de los requisitos mínimos, contraviniendo de esta manera lo establecido por el Artículo 10 parágrafo y el Artículo 22 de la Ley 1673 del 19 de julio de 2013, ocasionando con esto que el Municipio de Neiva dejara de recaudar por impuestos territoriales, el valor de \$1.715.093.678.

CRITERIO: Artículo 11 Decreto 151 de 1998, Parágrafo del Artículo 10 y el Artículo 22 de la Ley 1673 del 19 de julio de 2013, Artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000.

- DECRETO 151 DE 1998, Por el cual se dictan reglas relativas a los mecanismos que hacen viable la compensación en tratamiento de conservación mediante la transferencia de derechos de construcción y desarrollo.

Artículo 11. El monto de la compensación se determinará por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la entidad que cumpla sus funciones o peritos privados inscritos en las lonjas o asociaciones gremiales de reconocida trayectoria, idoneidad, experiencia en finca raíz, peritazgo y avalúo de inmuebles, utilizando la siguiente metodología:

- a) La entidad responsable de otorgar la licencia de urbanización o construcción o en su defecto el curador urbano, emitirá, una certificación en la cual conste que el predio o inmueble en cuestión está bajo el tratamiento de conservación;
- b) Se determina el valor comercial por metro cuadrado del suelo del inmueble limitado por el tratamiento de conservación;
- c) Se determina el valor comercial por metro cuadrado de suelo de los inmuebles colindantes con el predio objeto de la compensación, que no estén calificados como de conservación, y que sean representativos de las condiciones generales de desarrollo del área, o zona geoeconómica homogénea, o plan parcial dentro de la cual se ubica el inmueble en cuestión;
- d) La diferencia entre los dos valores, multiplicada por el número de metros cuadrados del suelo edificable o urbanizable de conservación determina el valor de la compensación.

- Ley 1673 del 19 de julio de 2013

Artículo 10. Encubrimiento del ejercicio ilegal de la actividad del evaluador de persona no inscrita. La persona natural o jurídica que permita o encubra el ejercicio ilegal de la actividad, podrá ser sancionada por la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con el procedimiento y montos señalados en esta ley. Adicionalmente, el evaluador que permita o encubra el ejercicio ilegal de la actividad, podrá ser suspendido del ejercicio legal de la actividad hasta por el término de tres (3) años.

Parágrafo. El servidor público que en el ejercicio de su cargo, autorice, facilite, patrocine, encubra o permita el ejercicio ilegal de la valuación incurrirá en falta disciplinaria grave, sancionable de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo 22. *Dictámenes periciales.* El cargo o la función de perito, cuando el dictamen comprenda cuestiones técnicas de valuación, se encomendará al evaluador inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) en los términos de la presente ley y cuya especialidad corresponda a la materia objeto del dictamen.

- Ley 610 de 2000

Artículo 3º. Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

Artículo 6º. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.

CAUSA: Desconocimiento de los requisitos de ley, en el trámite de formalización de la compensación ambiental por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial, y falta de competencia de quien realizó la revisión y aprobación del informe evaluatorio del 12 de septiembre de 2020 por parte del municipio, para motivar y determinar la compensación establecida en la Resolución N°036 de 2021. Así mismo, debilidades en la gestión y uso oportuno de los avalúos por parte del Departamento Administrativo de Planeación, toda vez que el término de vigencia del avalúo No. 012, es de un (01) año y los pagos o cruces de cuentas de la compensación fueron realizados por fuera del término de vigencia.

EFFECTO: Uso ineficiente de los recursos públicos, incumplimiento de disposiciones legales generales, afectación de los ingresos o rentas del municipio, por la compensación y el cruce de cuentas realizado a favor del contribuyente de \$1.715.093.678 en las Resoluciones expedidas por el municipio. Por lo cual se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal por valor de \$1.715.093.678.



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

1. *“En lo que respecto al avalúo realizado por tratarse de bienes de uso público pertenecientes al estado se considera absolutamente improcedente, puesto que ellas se encuentran fuera del comercio y les recae la condición y característica inmanente de ser imprescriptibles, inenajenables e inembargables”.*

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

El Municipio de Neiva en respuesta a la observación comunicada en el informe preliminar por el órgano de control fiscal manifestó lo siguiente:

1. *“En lo que respecto al avalúo realizado por tratarse de bienes de uso público pertenecientes al estado se considera absolutamente improcedente, puesto que ellas se encuentran fuera del comercio y les recae la condición y característica inmanente de ser imprescriptibles, inenajenables e inembargables”.*

Según la respuesta enviada por el Municipio de Neiva, se confirma la observación comunicada por la Contraloría Municipal de Neiva, toda vez que el sujeto vigilado considera que el avalúo de bienes de uso público pertenecientes al estado resulta improcedente ya que se encuentran fuera de comercio y tienen la condición inmanente de ser imprescriptibles, inenajenables e inembargables.

Con ocasión de esta compensación ambiental, el Municipio de Neiva ha realizado cruces de cuentas con la Constructora Santa Lucía por concepto de impuesto predial, industria y comercio e impuesto delineación urbana, por un valor de \$1.715.093.678, quedando un saldo a favor del contribuyente de \$3.607.175.082, para alcanzar el valor compensado en la Resolución N°036 de 2021 por \$5.322.268.769, afectando los ingresos corrientes de libre destinación y de esta manera las finanzas públicas del ente territorial.

Lo anterior, demuestra las debilidades presentadas por el sujeto vigilado en el reconocimiento y aprobación de la compensación ambiental, expedida mediante la Resolución N°036 del 18 de agosto de 2021, “Por medio de la cual se aprueba una compensación por afectación ambiental”, por valor de \$5.322.268.769. Lo cual generó el uso ineficiente de los recursos públicos, incumplimiento de disposiciones legales generales, afectación de los ingresos o rentas del municipio, por la compensación y el cruce de cuentas realizado a favor del contribuyente en las Resoluciones expedidas por el municipio. Por consiguiente, la observación comunicada no fue desvirtuada por el sujeto

vigilado, confirmándose como hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal por valor de \$1.715.093.678; relacionado con el cruce de cuentas o pagos realizados a favor del contribuyente Constructora Santa Lucia S.A.S.

NOTA: Es necesario indicar que en el hallazgo 33 se desarrolla la incidencia disciplinaria que guarda relación con los hechos o circunstancias establecidas en el hallazgo 34.

OFICINA DE CONTRATACIÓN:

6.26 Evaluación de los contratos 2140 de 2021; 049 de 2022 y 433 de 2023, establecer fuente de financiación.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2140 DE 2021

CONTRATISTA: LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.

OBJETO DEL CONTRATO: Realizar obras complementarias y actividades de embellecimiento del espacio público en el Municipio de Neiva

VALOR: \$7.373.359.332

FUENTE: NACIÓN RECURSO AD41001

ESTADO: LIQUIDADADO

Se remite por competencia de recursos a la Contraloría General de la Republica

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0049 DE 2022

OBJETO: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para asesorar a la Secretaría de Competitividad en la estructuración de los procesos jurídicos y legales que surjan desde el programa de espacios públicos productivos para el municipio de Neiva.

CONTRATISTA: EDGAR ALBERTO QUINTERO MORALES C.C. 1.075.228.456

ACTA DE INICIO: 14 enero 2022

VALOR: \$24.000.000

VALOR MENSUAL: \$4.000.000

PLAZO: 6 meses

ESTADO: LIQUIDADADO

RUBRO: 232283602202141001004601 SERVICIO DE GESTIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO

FUENTE DE FINANCIACIÓN: 3010 1.2.3.2.08- DERECHOS ECONÓMICOS POR USO DE RECURSOS NATURALES (FONDO DE APROVECHAMIENTOS ECONÓMICOS DEL ESPACIO PÚBLICO -FAEP- (ACUERDO 006 DE 2013)

CDP: 675

CONTRATO 0433 DE 2023

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, DIRIGIDO AL ASESORAMIENTO EN LOS TEMAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN LOS PROYECTOS DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANÍSTICO DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT
CONTRATISTA: DAYANA FERNANDA LOZANO ORTÍZ

ACTA DE INICIO: 15 FEBRERO 2023

VALOR: \$10.800.000

VALOR MENSUAL: \$2.700.000

PLAZO: 4 MESES

ACTA DE INICIO: 15 FEBRERO 2023

ESTADO: ACTA DE TERMINACIÓN

OBJETO DEL GASTO: 2.3.2.02.02.009- SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

CDP: 2023.CEN.01.001279

FUENTE O RECURSO DE FINANCIACIÓN: 2000- 1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN

PRODUCTO MGA: 4001031- CORRESPONDE AL APOYO FINANCIERO A TRAVÉS DE LA ASIGNACIÓN DE UN SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA VIVIENDA NUEVA Y USADA.

PRODUCTO CPC: 91199- OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO N.C.P.

SECRETARÍA DE GOBIERNO:

6.27 Informe técnico del Conato de Incendio presentado en el Centro Comercial Los Comuneros del Municipio de Neiva en la vigencia 2022.

En Oficio No. DCS 0425 del **04 de mayo de 2023**, dirigido a la Secretaria General, Salomé Bahamón, el Director de Convivencia y Seguridad, ANDRÉS FELIPE MARTÍNEZ ADARVE, manifiesta que el incendio ocurrió el 21 de febrero de 2023, en horas de la noche y tuvo como afectación, el local 2237 propiedad del municipio de Neiva, el cual era usado como bodega de los diferentes elementos que son adquiridos por la Secretaría de Gobierno a través del FONSET, que tenían como fin, brindar apoyo didáctico para la correcta ejecución de los diferentes planes y programas contenidos en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del municipio de Neiva, el cual es coordinado por la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Se menciona en el oficio, que el origen del incendio presuntamente resultó por un corto circuito de un local contiguo al Local No. 2237 y se relacionan los elementos totalmente incinerados:

Tabla N° 128

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	%	PRECIO UNITARIO DE VENTA
1	ESFERO PLÁSTICO MARCADO 1 TINTA "DI NO A LA VIOLENCIA" COLOR BLANCO	1320	3.100,84	777.691	19.00	\$4.093.109
2	ESFERO PLÁSTICO MARCADO 1 TINTA "DI NO A LA VIOLENCIA" COLOR AZUL	1731	3.100,84	1.019.835	19.00	\$5.367.553
3	ESFERO PLÁSTICO MARCADO 1 TINTA "CONVIVENCIA ES IMPEDIR QUE NUESTRAS DIFERENCIAS NOS SEPAREN" COLOR VERDE	2500	3.100,84	1.472.899	19.00	\$7.752.100
4	ESFERO PLÁSTICO MARCADO 1 TINTA "CONVIVENCIA ES IMPEDIR QUE NUESTRAS DIFERENCIAS NOS SEPAREN" COLOR NARANJA	2000	3.100,84	1.178.319	19.00	\$6.201.680
5	JUEGO DE MESA TIPO ESCALERA	8000	3.531,93	5.368.534	19.00	\$28.255.440
6	JUEGO DE MESA TIPO ROMPECABEZA TAMAÑO CARTA	9515	5.081,51	9.186.608	19.00	\$48.350.568
7	PÁGINA PARA COLOREAR TAMAÑO CARTA	4200	840,34	670.591	19.00	\$3.529.428
8	PLANTILLAS PARA TALLERES	4315	1.306,72	1.071.314	19.00	\$5.638.497
9	LLAVERO FOTO RECTANGULAR 5 CM X 3,4 CM "NO NEGOCIES CON TU VIDA"	1400	1.601,68	426.047	19.00	\$2.242.352
10	LLAVERO FOTO RECTANGULAR 5CM X 3,4 CM "PORQUE TE QUIERO"	1820	1.601,68	553.861	19.00	\$2.915.058
11	BOLSAS PLÁSTICAS PARA EXCREMENTO DE MASCOTAS ROLLO X 15 UNIDADES	3610	3.236,97	2.220.238	19.00	\$11.685.462
12	GORRA TIPO BEISOLERA	40	20.833,61	158.335	19.00	\$833.344
13	BOTILITO N° 4 COLOR ROJO MARCADO 1 TINTA "QUE EN TU ENTORNO REINE LOS BUENOS TRATOS"	690	25.257,14	3.311.211	19.00	\$17.427.427
14	BOTILITO N° 4 COLOR AZUL MARCADO 1 TINTA "QUE EN TU ENTORNO REINE LOS BUENOS TRATOS"	641	25.257,14	3.076.067	19.00	\$16.189.827
15	BOTILITO N° 4 COLOR NEGRO MARCADO 1 TINTA "QUE EN TU ENTORNO REINE LOS BUENOS TRATOS"	600	25.257,14	2.879.314	19.00	\$15.154.284
16	CAMISETA SUBLIMADA A COLOR DAMA	17	31.300,00	101.099	19.00	\$532.100
17	CAMISETA SUBLIMADA A COLOR CABALLERO	15	31.300,00	89.205	19.00	\$469.500
18	ESPEJO PERSONAL 5 X 10 CM	320	5.176,47	314.729	19.00	\$1.656.470
19	CHALECO ELABORADO EN TELA DRIL	45	70.333,61	601.352	19.00	\$3.165.012
20	INFLABLE- CASTILLO CREATIVO	1	9.183.358,83	1.744.838	19.00	\$9.183.359
21	INFLABLE PISTA DE OBSTÁCULOS PLANO	1	11.210.000,00	2.129.900	19.00	\$11.210.00
22	BOTONES 5.5 CM DIÁMETRO	1675	2.533,61	806.321	19.00	\$4.243.797
23	LIBRETA PARA APUNTES, TAMANO 10 X 13	340	3.626,89	234.297	19.00	\$1.233.143
	TOTAL					\$207.329.509

Es decir, según lo manifestado por el director de Convivencia y Seguridad, los elementos incinerados, corresponden al total de \$207.329.509.

En el mismo oficio, se adjunta evidencia fotográfica de la bodega ubicada en el Local 2237, una vez se extinguió el fuego:



Sin embargo, no se logra apreciar con claridad en la evidencia fotográfica adjunta, vestigios del material mencionado.

HALLAZGO N°37– Inconsistencias en el reporte de daños y fechas del acontecimiento de los hechos

CONDICIÓN: En certificación expedida por el Secretario de Gestión del Riesgo, ARMANDO CABRERA RIVERA, y el Sargento WILLIAM VILLANUEVA OYOLA, de fecha **06 de octubre de 2023**, consta que siendo aproximadamente las 20:37 horas del 22 de febrero de 2023, el cuerpo de Bomberos atendió un llamado de emergencia de incendio estructural en unos locales del Centro Comercial Los Comuneros, se procedió con el desplazamiento de las máquinas 002, 009, 003, acompañados de la tripulación de la máquina, quienes llegaron al lugar de la emergencia. Según información recopilada, los locales afectados fueron los No. 2239 y 2238, de propiedad del señor Holman Moscoso Díaz identificado con cédula 7.719.409 de Neiva, afectó muebles, tres máquinas industriales para bordados y encerres, vitrinas, telas. Según versiones preliminares el incendio posiblemente fue producido de manera accidental.

Existe una serie de inconsistencias en los reportes de la situación, la fecha del incendio informada por la Dirección de Vivienda es el 21 de febrero, sin embargo, la Secretaría de Gestión del riesgo informa que sucedió el 22 de febrero de 2023. Así mismo, la Secretaría de Gestión del riesgo informa que únicamente hubo

afectaciones en los locales 2239 y 2238, los cuales no son propiedad del municipio de Neiva. Razón por la cual no es clara la información o no corresponde a la realidad.

Claramente podemos observar que el supervisor de este contrato, no efectuó el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y sus obligaciones, tal como lo establece el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

CRITERIO: Numeral 3 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, Incumplimiento del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, N°1 artículo 38 ley 1952 de 2019.

- Ley 1952 de 2019 modificada por Ley 2094 de 2021

Artículo 38. Deberes. *Son deberes de todo servidor público:*

1. *Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.*

(...)

3. *Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.*

CAUSA: Negligencia en el cumplimiento de las funciones como servidor público.

EFECTO: Incumplimiento sus funciones como servidor público. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Referente a la observación No. 37 "Inconsistencias en el reporte de daños y fechas del acontecimiento de los hechos. Incendio Los Comuneros", al verificar la información contenida en las bitácoras e informe realizado por los miembros del Cuerpo de Bomberos Oficiales del Municipio de Neiva, que atendieron el incendio de los comuneros, se puede concluir que el certificación expedida por el Secretario de Gestión del Riesgo, ARMANDO CABRERA RIVERA, y el Sargento WILLIAM VILLANUEVA OYOLA, de fecha 06 de octubre de 2023, consta que siendo aproximadamente las 20:37 horas del 22 de febrero de 2023, tiene un error en la fecha del evento, el cual ocurrió fue el día 21 de febrero de 2023. Con respecto a los locales afectados y las pérdidas de materiales y enseres, no existen documentos en el archivo de la Secretaria de Gestión del Riesgo que evidencien la afectación del local 2237 de propiedad del Municipio de Neiva y los elementos descritos en el

Informe técnico del Conato de Incendio presentado en el Centro Comercial Los Comuneros.

ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR:

Según respuesta allegada por el Municipio de Neiva, se evidencia que continúan las inconsistencias en los reportes de la situación. Únicamente se desvirtúa la observación en lo referente a la fecha de incendio, la cual se confirma que ocurrió el día 21 de febrero de 2023. La Secretaria de Gestión del Riesgo confirma que no se evidencia afectación del local 2237 de propiedad del Municipio de Neiva ni de pérdidas materiales y enseres, ni de los elementos descritos en el Informe técnico del Conato de Incendio presentado en el Centro Comercial Los Comuneros, no existen documentos en el archivo de la situación presentada en la Secretaria de Gestión del Riesgo, razón por la cual no se desvirtúa la observación y la misma hará parte del informe final y quedará como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

El material fue adquirido mediante el Contrato de suministro No. 2947 de 2022 suscrito por el municipio de Neiva y el contratista Heber González Valbuena, de la siguiente manera:

- CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2947 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y HEBER GONZÁLEZ VALBUENA

Firmado por FAIVER HOYOS HERNÁNDEZ, Secretario de Gobierno Municipal

CONTRATISTA: Heber González Valbuena C.C. 7.696.556

OBJETO: Suministro de material promocional (POP), para el desarrollo de actividades, programas, campañas y proyectos encaminadas a implementación, ejecución y cumplimiento del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana-PISCC del municipio de Neiva.

VALOR: \$302.521.008 suministro + \$57.478.992 IVA.

VALOR TOTAL: \$360.000.000

PLAZO: 4 meses

RUBRO: 234084501202141001013601 SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

FUENTE: 2300

CDP: 32620 MATERIAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL, CATÁLOGOS COMERCIALES Y ARTÍCULOS SIMILARES.

HALLAZGO N° 39– Efectividad de la póliza contractual

CONDICIÓN: En oficio No. DCS-1202 del **07 de noviembre de 2023**, el director de Convivencia y Seguridad, ANDRÉS FELIPE GUERRERO CHÁVARRO, remite a la secretaria general MARÍA SALOMÉ BAHAMÓN VARGAS, el complemento del oficio DCS No. 0425 del 04 de mayo de 2023 en el que se puso en conocimiento la pérdida total de un material didáctico que había sido financiado por el FONSET, cuantificado en \$207.329.509, como consecuencia de la conflagración que tuvo lugar en el local 2237 en el Centro Comercial Los Comuneros. Así mismo, pone en conocimiento el ánimo de que se continuara con el proceso de afectación a la póliza del municipio de Neiva que ampara todos los bienes inmuebles y muebles, y procede con la actualización de la cuantificación de los materiales afectados, conforme al IPC del año corrido para la vigencia 2023 debidamente certificado por el DANE, que equivale a 8.01%, para lo cual, adjunta relación de bienes incinerados, por valor actualizado de \$223.936.605.

No obstante, no se evidencia ninguna gestión de reclamación hacia la aseguradora por parte del municipio de Neiva, ni la Secretaría General ni la Secretaría de Gobierno.

CRITERIO: N°1 del Artículo 62 de la Ley 1952 de 2019.

Ley 1952 de 2019 modificada por Ley 2094 de 2021

ARTÍCULO 62. Faltas relacionadas con la moralidad pública

1. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales.

CAUSA: Negligencia en el cumplimiento de las funciones como servidor público.

EFFECTO: Incumplimiento sus funciones como servidor público, hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

RESPUESTA DEL SUJETO

“Sobre el contenido de la observación, se aclara que la gestión realizada por parte de la intermediaria de seguros CAROL MARINA VARGAS, era necesario la afectación de la póliza de la propiedad horizontal CENTRO COMERCIAL LOS COMUNEROS. Para el efecto, remite correo electrónico enviado por parte de la agente de seguros del municipio para que la dirección de seguridad y conveniencia surtiera el trámite relacionado con los daños causados a la planta física e inmobiliaria del Local No. 2237 ubicado en el Centro Comercial Comuneros.”



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Por parte de la secretaria general no existe reclamación ante la compañía de seguros que ampara los bienes de la entidad, hasta que exista pronunciamiento por parte de la propiedad horizontal.”

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Según respuesta allegada por el Municipio de Neiva, no se evidencia ninguna gestión de reclamación hacia la aseguradora por parte del municipio de Neiva, ni la Secretaría General ni la Secretaría de Gobierno. No se desvirtúa la observación y la misma hará parte del informe final y quedará como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

6.28 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA No. 1255 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LA UNIÓN TEMPORAL EDIFICIO SEGURO 2023

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL EDIFICIO SEGURO NIT.901.696.524-2/
RICARDO SOLANO SOLANO.

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NEIVA- DEPARTAMENTO DEL HUILA

ACTA DE INICIO: 27 marzo 2023

VALOR: \$7.113.106.821 + IVA

VALOR TOTAL: \$7.268.301.233

PLAZO: 272 DÍAS CALENDARIO

OBJETO DEL GASTO: AC.2.1.2.02.02.008.10.02 VIGILANCIA- SECRETARÍA GENERAL

FUENTE O RECURSO: 2000-1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN

CDP: 2023.CEN.01.001408 del 13 de febrero de 2023.

6.29 Informe de la compra y entrega de 300 osarios en el Cementerio Central por parte del Municipio de Neiva a la JEP.

El secretario de Gobierno JOSÉ FERNEY DUCUARA, en Oficio del 19 de marzo de 2024, manifiesta lo siguiente:

La disposición contenida en el auto expedido por la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP- del año 2023, se establecía la consecución de 300 osarios para poder reparar



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

el monumento 14 ubicado en el Cementerio Central de Neiva, por lo cual la orden concreta no es la compra sino la disponibilidad de dichos osarios en el Cementerio Central. En torno a lo anterior, la Administración Municipal en la vigencia 2024, a través de la Secretaría de Gobierno el día 11 de enero de 2024, celebró Contrato de Arrendamiento No. 0035 con la Parroquia La Inmaculada Concepción, sobre el uso de 90 osarios por valor de \$65.700.000, financiados con los recursos del Programa PROMOCIÓN AL ACCESO DE LA JUSTICIA- de la Fuente 2000- 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN, por un período de 11 meses contados a partir del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2024.

CONTRATO ARRENDAMIENTO No. 0035 DE 2024

OBJETO: ARRENDAMIENTO DE OSARIOS EN EL CEMENTERIO CENTRAL DE NEIVA EN CUMPLIMIENTO DE LA DECISIÓN CONTENIDA EN EL AUTO SAR-AT-461 DE 2023, EMANADO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP)

ARRENDADOR: PEDRO MARÍA PÉREZ TRUJILLO (REPRESENTANTE LEGAL PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN)

VALOR: \$65.700.000

CANTIDAD OSARIOS: 90

VALOR UNITARIO: \$730.000

PLAZO: 11 MESES

OBJETO DEL GASTO: 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

FUENTE: 2000-1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN

C.D.P.: 2024.CEN.01.000021 DEL 18 DE ENERO DE 2024.

6.30 Acuerdos Municipales en los cuales se otorgaron facultades al alcalde del Municipio de Neiva para realizar cesión gratuita y enajenación de bienes fiscales y/o ejidales de propiedad del Municipio de Neiva durante las vigencias 2020 a 2023.

El secretario de Gobierno JOSÉ FERNEY DUCUARA, en Oficio del 19 de marzo de 2024, manifiesta lo siguiente:

El Acuerdo No. 002 del 05 de marzo de 2021, “*por medio del cual se autoriza al Alcalde de Neiva para realizar la cesión gratuita y enajenación de bienes fiscales y ejidales de propiedad del municipio de Neiva, con destinación económica habitacional*”, en lo que respecta a la fuente de financiación, me permito comunicar al Despacho que este tipo de acuerdos no generan efectos fiscales, en lo que respecta al informe, me permito indicar al Despacho que esta dependencia (Secretaría de Gobierno), no es la competente para resolver lo aquí requerido, ya que todas las acciones que se desplegaron para el cumplimiento del Acuerdo previamente descrito fueron adelantadas por la Secretaría de Planeación.



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Se autoriza al Alcalde de Neiva hasta el 31 de diciembre de 2023, para que de acuerdo con la legislación legal vigente pueda realizar la cesión gratuita y enajenar los bienes inmuebles fiscales y/o ejidales de propiedad del municipio de Neiva que cuenten con mejoras o construcciones con destinación económica habitacional de conformidad con la Ley 1955 de 2019 (art. 276 y 277) y su decreto complementario 149 de 2020 y demás normas que lo reglamenten o sustituyan. El mismo fue conceptualizado de manera FAVORABLE en el Concejo de Neiva.

SECRETARÍA DE HACIENDA:

6.31 Contrato Interadministrativo No. 1620 de 2023, suscrito con la DIAN. Certificar inventario de elementos donados y su destinación.

- RESOLUCIÓN No. 002498 DEL 22 DE MARZO 2023, emitida por la DIAN, Por la cual se autoriza la donación de mercancías al municipio de Neiva, por parte de la DIAN.

Se autoriza la donación al municipio de Neiva, de las mercancías ubicadas en el recinto de almacenamiento Alpopular S.A. (Unión Temporal Alianza Logística Avanzada) de la ciudad de Buenaventura, las cuales corresponden al ofrecimiento directo No. 74 del 27 de febrero de 2023.

Tabla N° 129

DOCUMENTO DE INGRESO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	CANTIDAD AD	UNIDAD DE MEDIDA	DE	VALOR
32352106207	3	TENNIS MARCA ADIDAS	1.536	PAR		119.013.888,00
32352106207	8	TENNIS MARCA LE COQ SPORTIF	72	PAR		7.048.512,00
32352106207	10	TENNIS MARCA PUMA	96	PAR		7.244.544,00
32352106207	12	GORRA MARCA NY	250	UND		7.144.500,00
32352106207	13	GORRA MARCA MONASTERY	110	UND		3.143.580,00
32352106207	15	GORRA MARCA LA	30	UND		857.340,00
32352106207	16	PANTALONETA MARCA ADIDAS	4.706	UND		88.482.212,00
32352106207	17	PANTALONETA MARCA PUMA	1.200	UND		22.562.400,00
32352106207	22	CAMISETA DEPORTIVA	7.515	UND		151.923.240,00
32352106207	25	CONJUNTO DEPORTIVO ADIDAS	3.307	SET		146.576.161,00
32352106207	26	CONJUNTO DEPORTIVO NIKE	2.046	SET		90.684.858,00
TOTAL						644.681.235,00

Comprobante de Entrada No. 2023.CEN.01.000094 del 16 de junio de 2023, de la Donación por parte de la DIAN \$644.681.235,00

Orden de Despacho No. 2023.CEN.01.000189 del 20 de junio de 2023, entregado a ANDRÉS FELIPE MARTÍNEZ ADARVE, Director de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Acta de Comprobación y/o Entrega de Bienes y Mercancías al municipio FT-ADF-2304, formato DIAN del 31 de marzo de 2023.

HALLAZGO N°42 - Elementos donados por la DIAN al Municipio de Neiva.

CONDICIÓN: No se evidencia informe de las actividades realizadas por la Secretaría de Hacienda y la Dirección de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Municipio de Neiva, de la destinación y uso de la mercancía donada por la DIAN, teniendo en cuenta lo ordenado en la Resolución No. 002498 del 22 de marzo de 2023.

CRITERIO: Artículo 4, Resolución No. 002498 del 22 de marzo de 2023; art. 3 y 6 de la Ley 610 de 2000. Art. 38 y 62 de la Ley 1952 de 2019.

- Resolución No. 002498 del 22 de marzo de 2023, expedida por la DIAN

Artículo Cuarto: El alcalde del Municipio de Neiva - Huila, en su calidad de representante legal, es responsable de destinar las mercancías donadas para el cumplimiento de las funciones que por Ley le asisten a esa entidad.

- Ley 610 de 2000

Artículo 3º. Gestión fiscal. *Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.*

Artículo 6º. Daño patrimonial al Estado. *Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.*

- Ley 1952 de 2019 modificada por Ley 2094 de 2021

Artículo 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

11. Realizar personalmente las tareas que le sean confiadas, responder por el ejercicio de la autoridad que se le delegue, así como por la ejecución de las órdenes

que imparta, sin que en las situaciones anteriores quede exento de la responsabilidad que le incumbe por la correspondiente a sus subordinados.

22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

CAUSA: Incumplimiento de la Resolución No. 002498 del 22 de marzo de 2023, la cual ordena la destinación de la mercancía donada

EFEECTO: Gestión antieconómica en la administración de los bienes donados al Municipio de Neiva, generando un presunto detrimento patrimonial, hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

RESPUESTA DEL SUJETO

“Atendiendo a la respuesta de la inquietud expresada en la observación que nos ocupa entorno a la existencia de soportes que evidencien la entrega de dichos elementos como consta en las solicitudes, actas y planillas de entrega, fotografías y videos de soporte, que reposan en el archivo de la secretaría de Gobierno y como se desprende del acta de evolución del programa suscrita en reunión del 29 de diciembre de 2023, la persona encargada de la administración de dichos elementos manifestó: “que estaba documentado la entrega de los mismos en todos y cada uno de los 25 encuentros y talleres y actividades comunitarias, lúdicas y deportivas desarrollados en la zona urbana y rural del municipio, así como también se entregaron a las juntas de acción comunal y líderes sociales de zonas vulnerables, organizaciones de víctimas del conflicto y organizaciones comunitarias de excombatientes, a las comunidades afectadas en anteriores desastres como ola invernal etc, grupos artísticos y deportivos de procesos sociales de las diferentes comunas, también se entregaron y atendieron necesidades de contingencia en el centro de detención transitoria de personas privadas de la libertad y a través de los jóvenes de la primera línea para su trabajo de diálogo y concertación social para actividades lúdicas, batucadas, encuentros de dialogo de barrio etc se hizo entrega de estos elementos. También se entregó un buen número de ellas más de 1.100 a través de los centros de trabajo lúdico de los miembros de los clubes de la tercera edad por ser población vulnerable y también se entregaron 1.000 prendas para el proyecto de la red de apoyo ciudadano para la seguridad y la convivencia los cuales se entregaron a cada uno de los miembros capacitados de la red de apoyo para la seguridad. En el mismo sentido se hizo entrega de esos elementos para las actividades sicosociales y talleres lúdicos y de acompañamiento en zonas de dificultades de orden público desarrolladas por el equipo de psicólogos y facilitadores sociales del programa. Dijo que también se entregaron a través de las actividades desarrolladas con jóvenes en campeonatos, encuentros y actividades deportivas, batucadas encuentros comunitarios y por solicitud recibida a programas de formación deportiva con población vulnerable y como incentivo a grupos vulnerables y proclives a la dinámica delictiva que fueron impactados con el programa. Comentó la señora Nora que todo se encuentra documentado ya que en cada evento el equipo de logística entregaba las prendas según la programación y recogía el registro de firma de cada uno de los ciudadanos, niños y jóvenes que las recibían, también conto que de eso hay un importante registro fotográfico de soporte además de los archivos de las solicitudes recibidas y atendidas



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

y de las firmas recogidas en cada uno de los eventos de diálogos ciudadanos para la convivencia la vida y la paz. También informo que como encargada entrego todos los soportes de firmas de recibido de los elementos donados, solicitudes atendidas y otras correspondencias de felicitaciones recibida y que además en el computador DELL que le fue puesto a disposición para el banco de imágenes, se encuentran consignadas más de cinco mil fotografías y videos que sirven de evidencia del programa y sus diferentes actividades, entre ellas la entrega de las donaciones.

De todo lo anterior se puede colegir que existe la suficiente evidencia física, documental, fotográfica y audiovisual de la entrega de los elementos de la donación de la DIAN con riguroso apego a los requisitos de custodia, conservación y entrega en el programa y actividades inherentes concomitantemente expresados en todo el proceso de solicitud, entrega y soportes de los mismos.

Que si bien es cierto la fuente del comprobante relaciona la Secretaria de Hacienda, no es menester indicar que el mismo es responsable del mismo, pues esto obedece a un formato de los aplicativos del Municipio de Neiva para la vigencia 2023, contrario a ello dentro del mismo comprobante se deja constancia de la Dependencia, bodega y responsable del ingreso de los bienes objeto de donación, estos son en mismo orden la Secretaria General, Almacén de la Alcaldía Municipal de Neiva y el señor Oser Andrade Salazar.

Corolario a lo anteriormente indicado queda más que demostrado que la Secretaria de Hacienda Municipal de Neiva, no tiene la función de supervisar el ingreso de los bienes muebles que ingresan a la bodega – Almacén del Municipio de Neiva, para el presente caso, los bienes muebles donados por la DIAN al Municipio de Neiva.

En relación con lo argumentado resulta pertinente indicar que como bien lo dice el Honorable Equipo Auditor no se evidencia las actividades realizadas por la Dirección de Convivencia y Seguridad Ciudadana, resulta pertinente indicar, que dicha dependencia es conexas a la Secretaria de Gobierno como lo establece el Decreto 0877 del 2020 "Por el cual se establece la Estructura de la Administración Central del Municipio de Neiva, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones

Aunado a lo anteriormente indicado, en términos presupuestales los bienes materiales entregados por la DIAN al Municipio de Neiva no pueden tener connotación fiscal toda vez que los mismos por tratarse de una DONACIÓN EN ESPECIE no afecta el presupuesto del Municipio ni en sus ingresos ni gastos."

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Según respuesta allegada por el Municipio de Neiva, efectivamente se desvirtúa la responsabilidad sobre la Secretaría de Hacienda, toda vez que no existe connotación fiscal por tratarse de una donación en especie, además de no encontrarse dentro de sus funciones la custodia de los elementos. Sin embargo, continúa la observación administrativa y disciplinaria, por cuanto no existe evidencia de la entrega formal de la donación por parte de la Dirección de Convivencia y Seguridad Ciudadana a la población manifestada, se adjuntan planillas de asistencia ilegibles, pero no de

planillas de entrega de la mercancía, equivalente a más de 20.000 elementos entre ellos tenis, gorras, pantalonetas y camisetas.

6.32 Daciones en pago autorizadas por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Neiva en las vigencias 2020- 2023.

Mediante Oficio No. SHDR0309 del 20 de marzo de 2024, el director de Rentas del municipio de Neiva, CARLOS JAVIER SILVA MURCIA, allega la siguiente información.

Las daciones en pago formalizadas durante la vigencia 2020- 2023, dentro de la información que reposa en la Dirección de Rentas, es:

Tabla N° 130

No. RESOLUCIÓN DE FORMALIZACIÓN	FECHA SUSCRIPCIÓN DE FORMALIZACIÓN (INGRESO ALMACEN)	CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	RESOLUCIÓN COMPENSACIÓN DACIÓN EN PAGO
0446 del 29-03-2007	#1668 del 21-09-2020	Lote urbano afectación de vía pública ubicado en la CI 9 # 5-33/39/41	\$ 33.381.000	MARIO GUZMAN PERDOMO	2723 POR \$5.293.227
2267 del 06-06-2018	#1639 del 21-02-2020	Se reciben 12 lotes, por estar comprometidos con la proyección vial Avenida Circunvalar (quebrada Torcasa)	\$183,797,500	CORPORACION MINUTO DE DIOS	369 DEL 05 DE AGOSTO DE 2021 POR \$11.154.432
6193 del 17-12-2019	#1640 del 27-02-2020	Lote afectación Cra. 1 Lote 1 y 2. Lote afectación Bde la Cra. 1. Lote afectación vial CI 70	\$374.947.402	MIGUEL IVAN QUINTERO M	0435 DEL 15 DE ABRIL DE 2020 POR \$316.957.310
1758 del 27-08-2020	#1707 del 25-05-2021	Lote Avenida el Caguán costado sur ampliación con un área de 4952,13 mts	\$180.630.836	PALMA TROPICAL	311 DEL 07 DE JULIO DE 2021 POR \$180.630.000
1164 del 08-07-2020	# 1687 del 16-02-2021	Predio afectado por la proyección de la vía 14 del plan vial gral de la ciudad de Neiva. Cra 12 # 7a 8/44 del Barrio Altico	\$153,680,000	INVERSIONES LA GRAN ESTACION	19 DE ABRIL DE 2021 POR \$84.544.400
3328 del 30-11-2020	# 1686 del 29-01-2021	Construcción de obras civiles de urbanismo en espacio público CI 41 sur	\$1,338,550,660	CONSTRUESPACIO S.A.S	0105 DEL 07 DE MAYO DE 2021 POR \$646.562.790
1757 del 27-08-2020	#1710 del 28-05-2021	Predio urbano afectado por el plan vial gral de la ciudad, denominado PROLONGACION CRA 30.	\$278.492.570	COLMEQ	0310 DEL 07 DE JULIO DE 2021 POR \$42.843.000
0468 del 04-05-2020	# 1784 del 21-10-2022	Paramento del predio ubicado en la CI 8 3 12-06 y Cra 12 # 7-38/44 del Barrio Altico, comprometido con la proyección de la calle 8 y cra 12 de la ciudad.	\$22,137,620	MARIA TULIA AVILES DE	0468 DEL 04 DE MAYO DE 2020 \$21.203.020

0119 del 07-05-2021	# 1704 del 12-05-2021	Construcción de obras civiles de urbanismo en espacio público (CI 41 sur)	\$1,685,851,239	CONSTRUESPACIO S.A.S	100 DEL 01 DE ABRIL DE 2022 POR \$283.516.700
0542 del 06-12-2022	# 0004 del 02-03-2023	Lote via calle 6 Casa blanca B1.	\$1,399,933,936	MAXIMILIANO DUQUE R	542 DEL 06 DE DICIEMBRE 2022 POR \$\$1.399.933.936
036 del 18-08-2021 0062 del 06-06-2023	# 0014 del 29-08-2023	Se recibe predios denominados reservorio lago loscolores, ronda de lagos y drenaje. Reconocimiento compensación por afectación ambiental	\$5,322,268,760	CONSTRUCTORA SANTA LUCIA	036 DEL 18 DE AGOSTO DE 2021 POR \$5.322.
TOTAL			6.744.340.316		

Es importante aclarar, que la fecha de suscripción de formalización de la dación en pago es el ingreso a Almacén que es cuando se considera que el bien inmueble es un activo del Municipio.

- **Informe del impacto fiscal de las daciones en pago.**

La entidad informa lo siguiente: Ahora bien, respecto al impacto fiscal de las daciones en pago se encontró lo siguiente:

- El artículo 7 denominado **“Análisis del impacto fiscal de la norma”** Ley 819 de 2003 expresa: En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, Ordenanza o acuerdo, que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el MFMP. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.
- Que el Marco Fiscal de Mediano plazo del municipio de Neiva, presentado y aprobado para el periodo 2020, 2021 y 2023 no se contempló los indicadores establecidos conforme a lo establecido por la Ley 819 de 2003 y las normas de disciplina fiscal de la Ley 617 de 2000, arrojando un resultado desfavorable para las finanzas del municipio debido a que hubo una reducción el ingreso de los ICLD por Daciones en Pago.
- Cabe resaltar que el MFMP vigente (2023-2032) no hace mención al impacto fiscal derivado de las daciones en pago, el de la vigencia 2022 si hace mención al impacto generado por las Daciones en Pago como sigue a continuación:

“En el caso de los recursos propios los que determina la Ley 617 del 2000 Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD, presenta un déficit de tesorería, esto obedeció primero queda sujeto a verificación de las cuentas por pagar, segundo no entraron recursos en efectivo a la tesorería de unas daciones en pago por encima de los \$6.000.000.000 y todas las políticas públicas por acuerdos municipales restándole recursos a los ICLD”.

- informe de la gestión del recaudo por impuesto predial de industria y comercio.

En cuanto a la gestión del impuesto Predial Unificado concierne a los actos administrativos emitidos desde la oficina de ejecuciones fiscales en el proceso de cobro coactivo con relación al recaudo de las vigencias anteriores, a continuación de detalla el total recaudado:

Tabla N° 131

VIGENCIA	VALOR DEL RECAUDO IMPUESTO PREDIAL VIGENCIAS ANTERIORES	VALOR RECAUDO VIGENCIA ACTUAL	TOTAL RECAUDO
2020	\$ 4.068.547.145	\$ 29.706.870.014	\$ 33.775.417.159
2021	\$ 2.239.799.730	\$ 35.572.540.312	\$ 37.812.340.042
2022	6.437.478.236	\$ 35.384.856.377	\$ 41.822.334.613
2023	8.008.598.033	\$ 39.158.958.135	\$ 47.167.556.168

En cuanto a la gestión del impuesto de industria y comercio concierne a los actos administrativos emitidos tanto de los procesos de fiscalización como de cobro coactivo donde se logró el recaudo como se detalla a continuación:

Tabla N° 132

VIGENCIA FISCAL	VALOR DEL RECAUDO IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA ANTERIOR	VALOR DEL RECAUDO IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA ACTUAL	TOTAL RECAUDO
2020	488.254.319	46.904.075.140	47.392.329.459
2021	1.572.759.220	55.947.155.128	57.519.914.348
2022	1.067.654.835	65.354.741.308	66.422.396.143
2023	14.890.859.082	59.452.786.127	74.343.645.208



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

6.33 Informe de la legalidad conforme al Estatuto Tributario Nacional de las daciones en pago, informe del procedimiento de la Secretaría de Hacienda Municipal, el avalúo comercial elaborado por perito autorizado, recibo, pago, valor adeudado al contribuyente (Si hay lugar), certificaciones como comprobantes de egreso, extractos bancarios, orden de pago, el registro en almacén (Cuenta propiedad planta y equipo), control de bienes.

Mediante Oficio No. SHDR0309 del 20 de marzo de 2024, el director de Rentas del municipio de Neiva, CARLOS JAVIER SILVA MURCIA, allega la siguiente información.

Respecto al soporte legal de las daciones en pago se encontró que la figura fue reglamentada inicialmente con el decreto 097 de 2023 y posteriormente modificado mediante el Decreto 758 del 4 de septiembre de 2023 (Anexo 2), en dichos actos se estableció el procedimiento requerido para las daciones en pago. Los valores adeudados por los contribuyentes objetos de las daciones en pago se encuentran detallados en las respectivas resoluciones (Ver Anexo1). Por su parte en lo relacionado con el registro de almacén de las daciones en pago recibidas por el municipio adjunto se remiten los registros de Ingreso al Almacén (Ver Anexo 3).

Respecto a los datos de las daciones en pago como: avalúo comercial elaborado por perito autorizado, recibo, pago, certificaciones como comprobantes de egreso, extractos bancarios, orden de pago, informamos que esta Dirección no cuenta con esa información.

RESOLUCIÓN No. 0468 DEL 04 DE MAYO DE 2020, Por la cual se formaliza una dación en pago y se expide una copia del acto con destino a trámite notarial.

MARÍA TULIA AVILÉS UBAJOVA C.C. 26.517.089

PREDIO OBJETO DE DACIÓN: CALLE 8 No. 12-06 Y CARRERA 12 No. 7-38/44 del Barrio Altico.

NÚMERO CATASTRAL: 0104-0000-0022-0001-00000000

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 200-174151

VALOR: \$21.203.020

INGRESO A ALMACÉN: INGRESO DE ACTIVOS No. 1784 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2022

PARAMENTO UBICADO EN LA CALLE 8 3 12-06 Y CRA 12 # 7-38/4 DEL BARRIO ALTICO, COMPROMETIDO CON LA PROYECCIÓN DE LA CALLE 8 Y CRA 12 DE LA CIUDAD. SE RECIBE EL ÁREA PARA INCLUIRLO COMO ESPACIO PÚBLICO DEL ANDÉN DE LA CALLE 8 COMUNA 4.

ESCRITURA PÚBLICA: 1392 DE 2020

Área total del Lote 251.22 m², área comprometida 14.75 m², Avalúo aprobado mediante SPOM NO. 4748 del 27 de agosto de 2019 realizado a los predios Carrera 12 No. 7-38/7 y Calle 8 No. 12-06.



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Acta de COMFIS 030 del 16 de octubre de 2019.

El valor de las obligaciones no pagadas por parte de la peticionaria por \$934.600, quedando un excedente de **\$21.203.020 (a favor)** para compensar en vigencias futuras por concepto de tasas y contribuciones).

RESOLUCIÓN No. 542 DEL 06 DE DICIEMBRE 2022, Por la cual se resuelve una dación de pago. **(2 LOTES \$1.399.933.936)**

SOCIEDAD DUQUE RENGIFO/ MAXIMILIANO DUQUE

PREDIO OBJETO DE DACIÓN: LOTE CASA BLANCA B1

CÉDULA CATASTRAL: 0002-0010-1086-000

FOLIO MATRÍCULA: 200-231328

VALOR: \$612.768.085

INGRESO A ALMACÉN: ENTRADA DE BIENES INMUEBLES 2023.CEN.01.000004 DEL 02 DE MARZO DE 2023

La dación en pago es solicitada por el peticionario, de dos inmuebles LOTE VIA CALLE 6 DEL LOTE CASABLANCA B 1 y CALLE 6 DEL LOTE CASABLANCA B, para que se apliquen las obligaciones no pagadas por parte de la SOCIEDAD DUQUE RENGIFO S EN C, por concepto de impuesto predial unificado y/o demás obligaciones tributarias por un valor total de \$1.029.781.233, especificados así: \$960.510.800 en impuesto predial unificado y \$69.270.433 por concepto de industria y comercio.

La viabilidad técnica de la Dación en Pago se surtió mediante Oficios SPOM 0487 y 0488 del 24 de junio de 2022, por el Director del Departamento Administrativo de Planeación.

Viabilidad técnica oficio DAP-DLA-0487 del 24 de junio de 2022 suscrito por JESUS EVER ROJAS VIEDA, en su condición de Director del Departamento Administrativo de Planeación, NELLY VEGA CABRERA en su condición de Directora de Legalización de Asentamientos, ANGÉLICA LUCÍA PENAGOS YUNDA, como arquitecta contratista y WALTER CALDERÓN GARCÍA como apoyo jurídico.

Avalúo corporativo de fecha 11 de marzo de 2022, realizado por el evaluador profesional, ing. Tiberio Castillo Erazo, presidente ejecutivo de la lonja de profesionales evaluadores LONPA CAPÍTULO HUILA, viabilizado por la Dirección de Ordenamiento Territorial del Departamento Administrativo de Planeación, estableció el valor de \$135.900 por m², total la suma de \$612.768.085

PREDIO OBJETO DE DACIÓN: LOTE CASA BLANCA B1 CALLE 6

SOCIEDAD DUQUE RENGIFO

CÉDULA CATASTRAL 0002-0010-1096-000

FOLIO MATRÍCULA: 200-231328

VALOR: \$787.165.851

INGRESO A ALMACÉN: ENTRADA DE BIENES INMUEBLES 2023.CEN.01.000004 DEL 02 DE MARZO DE 2023

ESCRITURA PÚBLICA: 4858 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022

Viabilidad técnica oficio DAP-DLA-0488 del 24 de junio de 2022 suscrito por JESUS EVER ROJAS VIEDA, en su condición de Director del Departamento Administrativo de Planeación, NELLY VEGA CABRERA en su condición de Directora de Legalización de Asentamientos, ANGÉLICA LUCÍA PENAGOS YUNDA, como arquitecta contratista y WALTER CALDERÓN GARCÍA como apoyo jurídico.

El área a ceder de manera gratuita al municipio es de 853,95 m2 y el área a entregar como dación en pago es de 5792,24 m2.

Avalúo comercial corporativo de fecha 11 de marzo de 2022, realizado por el evaluador profesional Tiberio Castillo Erazo, presidente ejecutivo de la lonja de profesionales evaluadores LONPA CAPÍTULO HUILA, viabilizado por la Dirección de Ordenamiento Territorial del Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio DAP NO. 4518 DEL 31 DE MAYO DE 2022, estableció el valor de \$135.900 por m2, total la suma de \$787.165.851.

El valor de las obligaciones no pagadas por parte de la SOCIEDAD DUQUE RENGIFO S EN C por \$1.029.781.233, quedando un excedente de **\$370.152.703**

COMFIS aprobado por unanimidad, Acta No. 065 del 02 de diciembre de 2022.

Que el área a ceder de manera gratuita al municipio es de 10946,86 M2 y el área a entregar como dación en pago es de 4508,96 M2.

- Informe de los saldos pendientes de pago de las providencias judiciales por parte del municipio de Neiva. Informe del valor en mora por el no pago de dichas providencias, a corte del 2024. Informe de las acciones por parte de la Secretaría. Certificar fuente de financiación.

La información suministrada por el municipio es la siguiente:

Tabla N° 133

CUENTA CONTABLE	SALDO ANTERIOR	MOV. DÉBITO	MOV. CRÉDITO	NUEVO SALDO
2460- CRÉDITOS JUDICIALES	-14.935.721,87	13.344.357,00	2.453.962.960,00	-2.455.554.324,87
246002- SENTENCIAS	-14.935.721,87	0,00	0,00	-14.935.721,87
24600201- FONDO DE CONTINGENCIAS CONTRACTUALES Y ESTABILIDAD FINANCIERA	-14.935.721,87	0,00	0,00	-14.935.721,87
(1605084)- MOLINA GRILLO JOSÉ IGNACIO	-14.935.721,87	0,00	0,00	-14.935.721,87
246003- LAUDOS ARBITRALES	0,00	13.344.357,00	2.453.962.960,00	-2.440.618.603,00

CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES				
24600301- LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	0,00	13.344.357,00	2.453.962.960,00	-2.440.618.603,00
(7706530)- SALAZAR TOVR REYNEL	0,00	0,00	36.068.776,35	-36.068.776,35
(7725334) CUMBE MUÑOZ JUAN CARLOS	0,00	0,00	144.146.453,59	-144.146.453,59
(12104125) SALAZAR JESÚS HORACIO	0,00	0,00	72.070.336,39	-72.070.336,39
(36314036) QUIMBAYO TICORA MARÍA CONSUELO	0,00	0,00	144.146.453,59	-144.146.453,59
(52821938) ROCHA DIAZ LUZ YENNI	0,00	0,00	144.145.008,76	-144.145.008,76
(55172287) SALAZAR TOVAR LILIANA	0,00	0,00	144.140.671,78	-144.140.671,78
(79291950) BALLEN JAUREGUI JOSE ELVER	0,00	0,00	144.140.671,78	-144.140.671,78
(830053105) FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	0,00	999.356,00	999.356,00	0,00
1000936556 GUACARI ROCHA MIGUEL ANDRÉS	0,00	0,00	72.072.504,38	-72.072.504,38
(1003801858) BALLEN SALAZAR LAURA VALENTINA	0,00	0,00	517.585.320,51	-517.585.320,51
1003806890 CUMBE ANGIE LORENA	0,00	0,00	144.146.453,59	-144.146.453,59
10038994000 BALLEN SALAZAR ALAN DENILSON	0,00	0,00	72.070.336,39	-72.070.336,39
1007674932 GUACARI ROCHA ANYI PAOLA	0,00	0,00	517.594.151,49	-517.594.151,49
1026554150 GUACARI ROCHA DEISY YULIETH	0,00	0,00	72.072.504,38	-72.072.504,38
1029882668 BALLEN SALAZAR WILLIAM ALEXIS ANDRÉS	0,00	0,00	72.070.336,39	-72.070.336,39
1069729345 RUIZ GÓMEZ DIANA LORENA	0,00	12.345.001,00	12.345.001,00	0,00
1075296611 CUÉLLAR SALAZAR KEVIN GERMÁN	0,00	0,00	72.070.336,39	-72.070.336,39
1075792038 CUMBE QUIMBAYO JUAN CARLOS	0,00	0,00	72.078.287,24	-72.078.287,24
SUMAS IGUALES	0,00	0,00	0,00	0,00

6.34 GESTIÓN CATASTRAL:

Gestión predial realizada con bienes inmuebles relacionadas con comodatos.



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Me permito informarle que si bien la Dirección de Rentas es la competente para la liquidación del impuesto predial tomando como base gravable el avalúo predial definido por la Oficina de Gestión Catastral, en la dependencia que lidero, no contamos con la relación de bienes inmuebles entregados por el Municipio en calidad de comodato, por lo anterior agradezco adelantar las gestiones pertinentes ante la Secretaría General y remitir la relación de inmuebles con cédula catastral y matrícula inmobiliaria que han sido entregados en comodato por parte del municipio.

Estado del Contrato suscrito entre el Municipio de Neiva y la ESIP.

El primero fue el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2682 de 2021**, cuyo objeto fue Contrato Interadministrativo para apoyo operativo y tecnológico en la elaboración de insumos para los procesos catastrales con enfoque multipropósito del municipio de Neiva, del cual se anexa copia del contrato y de los informes de ejecución.

OBSERVACIÓN: Respecto a la fuente de financiación de este contrato fue por regalías, valga la pena advertir que ya inició la investigación por parte de la Contraloría General en competencia a ese contrato.

El segundo es el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2105 de 2023**, se dispone que “el pago está supeditado al valor del mayor recaudo de la gestión catastral sobre las estimaciones realizadas por el municipio sin la actualización catastral, como resultado de la actualización realizada por el operador. En caso de que no se presente un mayor recaudo sobre las estimaciones por el municipio sin la actualización catastral, el comité paritario definirá la forma de pago de los valores adeudados.

A su vez, la cláusula novena del convenio manifiesta: **CLÁUSULA NOVENA:** Registro Presupuestal y Sujeción a las apropiaciones presupuestales: *El presente acuerdo negocial, no genera erogación alguna para el municipio, en la presente vigencia, razón por la cual no se requiere la expedición de registro presupuestal. PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de los costos asociados al proyecto relacionados en el presupuesto oficial, se cancelarán de acuerdo con el número de predios actualizados; es decir, el municipio cancelará el valor real de los predios actualizados y debidamente aprobados por el supervisor del contrato. Así las cosas, si bien es cierto que el valor inicial de los costos del proyecto corresponde a la suma de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$42.451.916.832), el VALOR DEL CONTRATO es INDETERMINADO pero DETERMINABLE en el tiempo, toda vez que los valores para cada componente, varía de acuerdo con los diferentes incrementos de las variables macroeconómicas y el plazo puede disminuir en la medida que el municipio realice abonos. Por lo anterior, teniendo en cuenta que al*



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

momento de celebrar el presente convenio no se generan erogaciones ni imputación presupuestal por parte del municipio, no se requiere de certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal. PARÁGRAFO SEGUNDO. El presente convenio se encuentra viabilizado por la Dirección de Prospectiva.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2105 de 2023 NO. DEL 28 DE JUNIO DE 2023.

CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN PÚBLICA Y DESARROLLOS TECNOLÓGICOS DE NEIVA S.A.S. E.S.P.- ESIP S.A.S. E.S.P. NIT. 901.489.509-4

REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO ALEJANDRO PÉREZ PINEDA

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, financieros y operativos para el desarrollo de la actualización, conservación, difusión catastral y demás actividades y servicios conexos a la gestión y operación catastral a cargo del municipio de Neiva en virtud de su calidad de gestor catastral.

VALOR: El valor del convenio interadministrativo es INDETERMINADO pero DETERMINABLE, en el tiempo. EN todo caso, para efectos de póliza se establecerán los siguientes valores según su alcance: FORMACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO: **37.019.811.473**

PLAZO: ETAPA OPERATIVA DE FORMACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO, Veinticuatro meses (24 meses) contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ETAPA FINANCIERA: Quince (15) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta cancelar el valor total, incluyendo intereses de los aportes realizados por el cooperante 2 (ESIP S.A.S. E.S.P.)

ETAPA OPERATIVA DE CONSERVACIÓN DEL CATASTRO MULTIPROPÓSITO Y PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y SOPORTE TÉCNICO: Estará supeditada al plazo de la etapa financiera.

FIRMADO POR: JUAN DIEGO ISAZA VALDERRAMA, jefe Oficina de Contratación.

OTRO SÍ NO. 1

FECHA: 06 OCTUBRE 2023.

OTRO SÍ NO. 2

FECHA: 20 DICIEMBRE 2023.

De acuerdo con el Plan de Vigilancia y control fiscal territorial de la Contraloría Municipal de Neiva de la vigencia 2024, este Convenio, será auditado en la Auditoría de Cumplimiento al Sistema Estratégico de Iluminación Pública "ESIP", programada a partir de 27 de mayo de 2024. Es necesario precisar que la Procuraduría 153 Judicial II Administrativa, requirió al Alcalde del Municipio de Neiva, mediante Oficio del 15 de enero de 2024, el agotamiento de requisito de procedibilidad consagrado en los Artículos 144 y 161 de la Ley 1437 de 2011 y solicitó la adopción de medidas urgentes para proteger los derechos colectivos, en lo referente al Convenio Interadministrativo 2105 de 2023.

6.35 Informe de las competencias del municipio de Neiva en la gestión catastral.

La Resolución 249 de mayo de 2021, el municipio de Neiva se habilitó como gestor catastral y en el Decreto 877 de 2020 se enumera las funciones en el artículo 47, las siguientes responsabilidades:

1. Diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con los procesos de formación, actualización y conservación de la gestión catastral en el municipio dentro del marco establecido en las competencias.
2. Ejecutar los procedimientos establecidos para la formación, actualización y conservación de la gestión catastral en el municipio, dentro del marco establecido en las competencias.
3. Actualizar las características físicas de los predios, el uso actual de las tierras y construcciones, ubicados en el municipio como elemento de la planeación del desarrollo socioeconómico.
4. Formar el catastro y renovar los datos de la información catastral, mediante la revisión de los elementos físicos y jurídicos del catastro y la eliminación de las disparidades en el componente económico originadas por cambios físicos, variaciones de uso de productividad, obras públicas o condiciones locales del mercado inmobiliario.
5. Mantener al día los documentos catastrales de conformidad con los cambios que experimente la propiedad raíz en sus aspectos físico, jurídico, fiscal y económico del catastro.
6. Garantizar tecnológicamente el cumplimiento de estándares de seguridad, privacidad, calidad y oportunidad de la información catastral del municipio y la interoperabilidad de los sistemas que la soportan, así como el intercambio permanente de la información.
7. Generar y mantener actualizada la cartografía oficial del municipio.
8. Las demás que le asigne la ley o que corresponda a la naturaleza de la dependencia.

6.36 Informe de los pagos efectuados por impuesto de alumbrado público por parte de la Electrificadora del Huila a la ESIP durante las vigencias 2022 y 2023.

De acuerdo con el Plan de Vigilancia y control fiscal territorial de la Contraloría Municipal de Neiva de la vigencia 2024, este Convenio, será auditado en la Auditoría de Cumplimiento al Sistema Estratégico de Iluminación Pública “ESIP”, programada a partir de 27 de mayo de 2024.

SECRETARÍA DE CULTURA

6.37 Comodato suscrito entre el Municipio de Neiva e INVIAS, del inmueble Estación del Ferrocarril que está sin ocupar y en deterioro.

Contrato Interadministrativo de Comodato No. 1250-2019.

Una vez requerida la información del Contrato Interadministrativo de Comodato No. 1250-2019, se logra determinar que el mismo se encuentra vigente hasta el 15 de julio de 2024, según información suministrada por INVIAS y este será abordado a través de una actuación especial de fiscalización.

OFICINA DE INTERNALIZACIÓN DE PROYECTOS

6.38 Informe, estado y copia de la contratación de los eventos: Paladar, Media Maratón Internacional y Neiva Fest.

Media Maratón no fue financiado con recursos del municipio. Neiva Fest no se realizó.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2567 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA – FOMCULTURA.

OBJETO: DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA TURÍSTICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA MARCA “NEIVA, VIDA Y PAZ” CON EL FIN DE IMPULSAR LA INTERNACIONALIZACIÓN DE NEIVA COMO CIUDAD Y SU REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A TRAVÉS DE LA OFERTA DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS TURÍSTICOS Y ARTESANALES.

VALOR: \$178.585.481

PLAZO: 05 MESES.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1932 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO FOMCULTURA

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATRACCIÓN TURÍSTICA, A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA MARCA “NEIVA, VIDA Y PAZ”

VALOR: **\$560.579.536** APORTE DEL MUNICIPIO \$505.000 FOMCULTURA \$55.579.536

PLAZO: 05 MESES

Este asunto será auditado en una Actuación Especial de Fiscalización.

6.39 Informe técnico de la visita realizada a Punta Cana, realizado por la Oficina de Internacionalización. Informar y remitir copia del contrato, fuente de financiación. Informar si en el empalme se entregaron las actas de todos los viajes realizados por la Oficina de Internacionalización, y cuáles fueron sus resultados.

Este asunto será auditado en una Actuación Especial de Fiscalización.

6.40 Informe, estado y copia del Convenio docente para traer 20 profesores del Salvador para la Universidad Popular.

Se realizó el requerimiento de información a la Oficina de Internacionalización mediante, la cual certificó que *“De dicho convenio no se tiene información se menciona en el informe de gestión pero no se tiene soporte”*.

Se hará el seguimiento correspondiente con la dependencia responsable con el objeto de determinar si hubo o no ejecución de dichas actividades.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

6.41 Informe y copia del Contrato No. 2769 de 2023, relacionado con la construcción de hornillas ecoeficientes.

CONTRATO NO. 2769 DE 2023 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CONTRATISTA: CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO ORIENTE DEL HUILA ECOSISTEMA LA SIBERIA

REPRESENTANTE LEGAL: FRANKLYN CRISTOFER DIAZ NINCO

OBJETO: Instalación de 290 estufas ecoeficientes como estrategia para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en la zona rural del municipio de Neiva.

VALOR: \$879.132.450

PLAZO: 08 MESES

Este asunto será auditado en una Actuación Especial de Fiscalización.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:

6.42 Informe del personal docente faltante para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas urbanas y rurales del Municipio de Neiva.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante comunicación 2021-EE-397750 del 20 de diciembre de 2021, expidió Concepto técnico de modificación de planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo del municipio de Neiva financiados con recursos del SGP.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante comunicación 2022-EE-019296 del 04 de febrero de 2022, expidió Alcance al concepto técnico de modificación de planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo del municipio de Neiva financiados con recursos del SGP – Radicado 2021-EE-397750 del 20 de diciembre de 2021.

Que, en la planta viabilizada a la fecha, la Secretaría de Educación Municipal de Neiva cuenta con 2106 cargos de aula para la prestación del servicio educativo.

Que mediante Decreto No. 0199 del 24 de abril de 2023, se Distribuye el Personal Docente, en las 37 Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Neiva para el año 2023, Financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones quedando integrada así:

1.1 Institución Educativa Agustín Codazzi

Cargo	Número
DOCENTE DE AULA	63

1.2 Institución Educativa Aipecito

Cargo	Número
DOCENTE DE AULA	24

1.3 Institución Educativa Ángel María Paredes

Cargo	Número
DOCENTE DE AULA	38

1.4 Institución Educativa Atanasio Girardot

Cargo	Número
DOCENTE DE AULA	58

1.5 Institución Educativa Ceinar

Cargo	Número
DOCENTE DE AULA	55

1.6 Institución Educativa Chapinero

Cargo	Número
DOCENTE DE AULA	21

1.7 Institución Educativa Claretiano Gustavo Torres Parra

Cargo	Número
DOCENTE DE AULA	57

1.8 Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión

Cargo	Número
DOCENTE DE AULA	61

1.9 Institución Educativa Eduardo Santos

Cargo	Número
DOCENTE DE AULA	64

1.10 Institución Educativa El Caguán

Cargo	Número
DOCENTE DE AULA	68

1.11 Institución Educativa El Limonar

Cargo	Número
DOCENTE DE AULA	84

1.12 Institución Educativa Enrique Olaya Herrera

Cargo	Número
DOCENTE DE AULA	60

1.13 Institución Educativa Gabriel García Márquez

Cargo	Número
DOCENTE DE AULA	80

1.14 Institución Educativa Humberto Tafur Charry

Cargo	Número
DOCENTE DE AULA	66

1.15 Institución Educativa Inem Julián Motta Salas

Cargo	Número
DOCENTE DE AULA	92

1.16 Institución Educativa Jairo Morera Lizcano

Cargo	Número
DOCENTE DE AULA	43

1.17 Institución Educativa Jairo Mosquera Moreno

Cargo	Número
DOCENTE DE AULA	25

1.18 Institución Educativa José Eustasio Rivera

Cargo	Número
DOCENTE DE AULA	105

1.19 Institución Educativa Juan De Cabrera

Cargo	Número
DOCENTE DE AULA	64

1.20 Institución Educativa Liceo de Santa Librada

Cargo	Número
DOCENTE DE AULA	83

1.21 Institución Educativa Luis Ignacio Andrade

Cargo	Número
DOCENTE DE AULA	31

1.22 Institución Educativa María Auxiliadora Fortalecillas

Cargo	Número
DOCENTE DE AULA	30

1.23 Institución Educativa María Cristina Arango de Pastrana

Cargo	Número
DOCENTE DE AULA	65

1.24 Institución Educativa Misael Pastrana Borrero

Cargo	Número
DOCENTE DE AULA	45

1.25 Institución Educativa Normal Superior

Cargo	Número
DOCENTE DE AULA	107

1.26 Institución Educativa Oliverio Lara Borrero

Cargo	Número
DOCENTE DE AULA	96

1.27 Institución Educativa Promoción Social

Cargo	Número
DOCENTE DE AULA	76

1.28 Institución Educativa Ricardo Borrero Álvarez

Cargo	Número
DOCENTE DE AULA	51

1.29 Institución Educativa Roberto Duran Alvira

Cargo	Número
DOCENTE DE AULA	17

1.30 Institución Educativa Rodrigo Lara Bonilla

Cargo	Número
DOCENTE DE AULA	82

1.31 Institución Educativa San Antonio de Anaconia

Cargo	Número
DOCENTE DE AULA	31

1.32 Institución Educativa San Luis Beltrán

Cargo	Número
DOCENTE DE AULA	32

1.33 Institución Educativa San Miguel Arcángel

Cargo	Número
DOCENTE DE AULA	1

1.34 Institución Educativa Santa Librada

Cargo	Número
DOCENTE DE AULA	41

1.35 Institución Educativa Santa Teresa

Cargo	Número
DOCENTE DE AULA	26

1.36 Institución Educativa Técnico I.P.C. Andrés rosa

Cargo	Número
DOCENTE DE AULA	67

1.37 Institución Educativa Técnico Superior

Cargo	Número
DOCENTE DE AULA	97

TOTAL DOCENTES DE AULA	2106
-------------------------------	-------------

Que para el año escolar 2023, en las siguientes Instituciones Educativas hubo docentes faltantes así:

N°	Institución Educativa	N° de Docentes faltantes
1	Agustín Codazzi	1
2	Gabriel García Márquez	2
3	INEM "Julián Motta Salas"	1
4	José Eustasio Rivera	2
5	Jairo Morera Lizcano	1
6	Liceo Santa Librada	2
7	San Luis Beltrán	1
Total		10

6.43 Informe del pago de los servicios públicos domiciliarios en las instituciones educativas por parte de la Secretaría de Educación, (si ha sido oportuno), copia de contratos de arrendamientos, casetas, aulas, ambientes escolares para servicio de fotocopia y plan de mejoramiento. Pago de intereses en las facturas y estado actual de la deuda (Acuerdos de pago, suspensión del servicio) servicio de vigilancia.

- RESOLUCIÓN 0191 DE 2023- POR LA CUAL SE RECONOCE SUBSIDIOS A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA PARA EL PAGO DE **SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO** CON CORTE A NOVIEMBRE 30 DE 2023.

Ordena el pago por valor de \$1.003.666.985 en favor de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. por concepto de servicios públicos de acueducto y alcantarillado con corte a noviembre 30 de 2023, previo cumplimiento de los requisitos legales para la presentación de la cuenta de cobro para su respectivo pago.

RUBRO 2.3.3.01.02.004.01, Recursos 6100-1.2.4.6.00 concepto reconoce subsidios a las Instituciones Educativas del municipio de Neiva para el pago de servicios públicos de acueducto y alcantarillado con corte a 30 de noviembre 2023, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023.CEN.01.007214 de fecha 21 de diciembre de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda.

- CONTRATO DE TRANSACCIÓN SUSCRITO ENTRE **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.** Y EL MUNICIPIO DE NEIVA

16 enero 2023 María Salomé Bahamón Vargas, Secretaria General Zamir Alonso Bermeo García, Electrificadora del Huila Objeto: El municipio de Neiva y Electrohuila S.A.E.S.P. aceptan la propuesta de pago consistente en que los valores liquidados por concepto de pago del servicio público de energía respecto de los bienes señalados en el numeral 3° del presente documento y/o aquellos que se señalaren en debida forma por parte del MUNICIPIO DE NEIVA, serán descontados de los valores a cancelar por parte de ELECTROHUILA S.A.E.S.P., previa liquidación de los impuestos a cargo de éstos y a favor de la entidad territorial. Plazo: Vigencia 1 año Valor: \$659.842.000

- Resolución No. 0873 Por medio de la cual se autoriza el pago de Retención y Autorretención del Impuesto de Industria y Comercio del primer bimestre del año gravable 2023 por cruce de cuentas, en cumplimiento de lo acordado en el Contrato de Transacción celebrado entre la Electrificadora del Huila S.A.E.S.P. y el municipio de Neiva el 16 de enero de 2023.
- Resolución No. 0914 Por medio de la cual se autoriza el pago de la declaración de Retención y Autorretención del Impuesto de Industria y Comercio del segundo bimestre del año gravable 2023 por cruce de cuentas en cumplimiento del Contrato de Transacción celebrado por el municipio de Neiva y Electrohuila S.A.E.S.P.
Autoriza el cruce de cuentas de las obligaciones generadas por concepto de retención y autorretención del impuesto de industria y comercio del 2º bimestre del año gravable 2023, a cargo del contribuyente ELECTROHUILA S.A.E.S.P. con Nit. 891.180.001-1, por la suma de \$606.388.693

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUSTÍN CODAZZI

- **CONTRATO ARRENDAMIENTO CASETA ESCOLAR**
03 febrero 2023
Martha Lucía Cardozo Rodríguez c.c. 26.476.834 Rectora
Sandra Eugenia Cerón Sánchez (supervisora)
Feller Augusto Losada Ramírez c.c. 1.075.284.829-0 Arrendatario
Objeto: El arrendador concede al arrendatario el goce de la caseta para el servicio de tienda escolar, para la comunidad educativa de sede Principal de la Institución Educativa Agustín Codazzi.
Plazo: 10 meses contados del 03 febrero 2023 al 30 noviembre 2023
Horario: 6:00 am a 5:00 pm
Valor: \$45.000 pesos m/cte. Diarios
- **CONTRATO ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORA**
03 febrero 2023
Martha Lucía Cardozo Rodríguez c.c. 26.476.834 Rectora
Sandra Eugenia Cerón Sánchez (supervisora)
Ninfa Bernal Gutiérrez c.c. 36.162.224 Arrendataria
Objeto: El arrendador concede a la arrendataria el goce del espacio pequeño encerrado en tablex, para el servicio de toda la comunidad educativa, que está ubicado en el primer piso del bloque de secundaria.
Plazo: 10 meses contados del 03 febrero 2023 al 30 noviembre 2023
Horario: 6:00 am a 5:00 pm
Valor: \$180.000 pesos m/cte. Mensuales
- **CONTRATO ARRENDAMIENTO CASETA ESCOLAR SEDE EL ROSARIO**
21 febrero 2023



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Martha Lucía Cardozo Rodríguez c.c. 26.476.834 Rectora
Sandra Eugenia Cerón Sánchez (supervisora)
Ithamar Katherine de Mar Jaspe Vargas -Permiso Migratorio No. 877778-
Arrendataria
Objeto: El arrendador concede a la arrendataria el goce de la caseta para el servicio de tienda escolar para la comunidad educativa de la Sede Rosario de la Institución Educativa Agustín Codazzi.
Plazo: 10 meses contados del 03 febrero 2023 al 30 noviembre 2023
Horario: 6:00 am a 5:00 pm
Valor: \$180.000 pesos m/cte. Mensuales

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ

- **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CASETA ESCOLAR SEDE GALINDO**
01 septiembre 2023
Alayam Abiv Valderrama Rodríguez c.c. 12.128.120 Rector
Pagadora- Supervisora
Lucero Medina Vidal c.c. 1.075.253.570 Arrendataria
Objeto: El arrendador concede al arrendatario el goce de la caseta para el servicio de tienda escolar para la comunidad educativa de la sede ALBERTO GALINDO.
Plazo: 80 días contados a partir del 4 de septiembre de 2023 hasta el 24 de noviembre de 2023. El día 30 de noviembre de 2023, el arrendatario debe sacar todo el mobiliario de la Institución y hacer entrega del local al almacenista a más tardar las 11:00 a.m.
Horario: En la mañana de 9:45 am a 10:15 am y en la tarde de 3:30 pm a 4:00 pm.
Valor: \$12.000 pesos m/cte. Diarios de lunes a viernes, pagaderos todos los lunes de cada semana en la cuenta corriente del Banco de Bogotá No. 244041661 a nombre de la I.E. Gabriel García Márquez.

- **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CASETA ESCOLAR SEDE JOSÉ MARÍA CARBONELL**
16 enero 2023
Alayam Abiv Valderrama Rodríguez c.c. 12.128.120 Rector
Pagadora- Supervisora
Francelina Vidal Chala c.c. 36.161.572 Arrendataria
Objeto: El arrendador concede al arrendatario el goce de la caseta para el servicio de tienda escolar para la comunidad educativa de la sede JOSÉ MARÍA CARBONELL.
Plazo: 310 días contados a partir del 16 de enero de 2023 hasta el 24 de noviembre de 2023. El día 30 de noviembre de 2023, el arrendatario debe sacar todo el mobiliario de la Institución y hacer entrega del local al almacenista a más tardar las 11:00 a.m.



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Horario: En la mañana de 9:45 am a 10:15 am y en la tarde de 3:30 pm a 4:00 pm.

Valor: \$15.000 pesos m/cte. Diarios de lunes a viernes, pagaderos todos los lunes de cada semana en la cuenta corriente del Banco de Bogotá No. 244041661 a nombre de la I.E. Gabriel García Márquez.

- **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CASETA ESCOLAR SEDE PRINCIPAL
16 enero 2023**

Alayam Abiv Valderrama Rodríguez c.c. 12.128.120 Rector

Pagadora- Supervisora

Myriam Losada c.c. 36.155.384 Arrendataria

Objeto: El arrendador concede al arrendatario el goce de la caseta para el servicio de tienda escolar para la comunidad educativa de la sede PRINCIPAL de la I.E. Gabriel García Márquez.

Plazo: 310 días contados a partir del 16 enero de 2023 hasta el 24 de noviembre de 2023. El día 30 de noviembre de 2023, el arrendatario debe sacar todo el mobiliario de la Institución y hacer entrega del local al almacenista a más tardar las 11:00 a.m.

Horario: En la mañana de 9:45 am a 10:15 am y en la tarde de 3:30 pm a 4:00 pm.

Valor: \$45.000 pesos m/cte. Diarios de lunes a sábados, pagaderos todos los lunes de cada semana en la cuenta corriente del Banco de Bogotá No. 244041661 a nombre de la I.E. Gabriel García Márquez.

- **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LOCAL FOTOCOPIADORA
13 febrero 2023**

Alayam Abiv Valderrama Rodríguez c.c. 12.128.120 Rector

Pagadora- Supervisora

Luz Elena Torres c.c. 55.156.319 Arrendataria

Objeto: El arrendador concede al arrendatario el goce de un local para servicio de toda la comunidad educativa, que está ubicado en el extremo norte del área administrativa con vista a la calle.

Plazo: 9 meses y 16 días, contados a partir del día 13 de febrero de 2023, hasta el 30 de noviembre de 2023.

Horario: De 6:00 am a 5:00 pm de lunes a sábado.

Valor: \$200.000 pesos m/cte. mensuales, pagaderos los primeros cinco días de cada mes en la cuenta corriente del Banco de Bogotá No. 244041661 a nombre de la I.E. Gabriel García Márquez.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA HUMBERTO TAFUR CHARRY

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HUMBERTO TAFUR CHARRY EN LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE PALMAS
01 febrero 2023**

Amira Cabrera Polanco, Rectora

Luis Carlos Murcia Medina (Almacenista), Supervisor

Martha Lorena Salazar Polanía c.c. 36.284.316 Arrendataria

Objeto: Que para la prestación del servicio de tienda escolar dentro de las instalaciones de la I.E. Humberto Tafur Charry sede Principal y sede Palmas, cuenta con un espacio destinado para la ubicación y funcionamiento de la tienda escolar, para el suministro y provisión de alimentos y productos nutritivos, higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad educativa, promoviendo prácticas de alimentación saludable de buena calidad y presentación y procesos que fomenten la promoción de la salud de los estudiantes.

Plazo: 8,5 meses contados a partir del 1 de febrero al 10 de noviembre.

Valor: \$7.480.000 valor estimado. Cuotas mensuales de \$880.000. En cuanto al valor diario se acordó la suma de \$35.000 laborado Sede Principal y Sede Palmas \$20.000 día laborado.

- **CONTRATO DE UTILIZACIÓN UN ESPACIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HUMBERTO TAFUR CHARRY EN LA SEDE PRINCIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, ANILLADO, EMPASTADO Y LAMINADO**

01 febrero 2023

Amira Cabrera Polanco, Rectora

Luis Carlos Murcia Medina (Almacenista), Supervisor

Hugo Fernando Amézquita Silva c.c. 7.719.103 Arrendatario

Objeto: Que la I.E. Humberto Tafur Charry sede Principal, cuenta con un espacio destinado para la ubicación y funcionamiento de la fotocopidora, para el suministro y la prestación del servicio de fotocopiado, anillado, empastado, laminado, impresiones y materiales básicos de papelería a precios accesibles a la comunidad educativa.

Plazo: 8,5 meses. Contados a partir del 1 de febrero al 10 de noviembre.

Valor: \$3.213.000 valor estimado. Cuotas mensuales de \$378.000, dentro de los cinco primeros días de cada mes a la Cuenta Corriente No. 638030130 del Banco de Bogotá.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JULIÁN MOTTA SALAS

- **CONVENIO DE CONCESIÓN DE ESPACIOS**

01 febrero 2023

Luis Alfredo Cerquera Ayala, Rector (Concedente)

Claudia Marcela Bustos Murcia c.c. 1.075.265.387 (Concesionario)

Objeto: Dar en concesión, a título oneroso, un (1) espacio físico para el funcionamiento de la Tienda Escolar, sin vínculo laboral, por su propia cuenta y riesgo, para desarrollar actividades concernientes al manejo y funcionamiento de la misma, a fin de satisfacer las necesidades alimentarias

y nutricionales complementarias de los miembros de la comunidad educativa, durante el año 2023.

Plazo: 10 meses.

Valor: \$2.720.000. Cuotas mensuales de \$272.000, pagados dentro de los cinco primeros días de cada mes a la Cuenta del Fondo de Servicios Educativos, Recursos Propios Ahorros No. 442403150 del Banco de Bogotá.

- **CONVENIO DE CONCESIÓN DE ESPACIOS**

01 febrero 2023

Luis Alfredo Cerquera Ayala, Rector (Concedente)

Liliana Zapata Perdomo c.c. 26.586.104 (Concesionario)

Objeto: Dar en concesión, a título oneroso, un (1) espacio físico para el funcionamiento de la Tienda Escolar, sin vínculo laboral, por su propia cuenta y riesgo, para desarrollar actividades concernientes al manejo y funcionamiento de la misma, a fin de satisfacer las necesidades alimentarias y nutricionales complementarias de los miembros de la comunidad educativa, durante el año 2023.

Plazo: 10 meses.

Valor: \$3.450.000. Cuotas mensuales de \$345.000, pagados dentro de los cinco primeros días de cada mes a la Cuenta del Fondo de Servicios Educativos, Recursos Propios Ahorros No. 442403150 del Banco de Bogotá.

- **CONVENIO DE CONCESIÓN DE ESPACIOS**

01 febrero 2023

Luis Alfredo Cerquera Ayala, Rector (Concedente)

Juan Carlos Javela González c.c. 7.714.749 (Concesionario)

Objeto: Dar en concesión, a título oneroso, un (1) espacio físico en la Sede Central, destinado al funcionamiento de Fotocopiadora- Tienda Escolar Miscelánea, sin vínculo laboral, por su propia cuenta y riesgo, con el fin de que ofrezca los servicios de fotocopias, anillados, venta de papelería y útiles escolares a menor o igual costo del que rige en el comercio local, garantizando el acceso a material didáctico generado por los docentes para los estudiantes, como complemento a los procesos de aprendizaje y para los demás miembros de la comunidad educativa que requieran del servicio, durante el año 2023.

Plazo: 10 meses.

Valor: \$2.7230.000. Cuotas mensuales de \$273.000, pagados dentro de los cinco primeros días de cada mes a la Cuenta del Fondo de Servicios Educativos, Recursos Propios Ahorros No. 442403150 del Banco de Bogotá.

- **CONVENIO DE CONCESIÓN DE ESPACIOS**

01 febrero 2023

Luis Alfredo Cerquera Ayala, Rector (Concedente)

Ciro León Camacho Vargas c.c. 4.946.906 (Concesionario)

Objeto: Entregar en concesión, a título oneroso, un lote de terreno de aproximadamente 9.5 hectáreas de extensión, ubicado en la Granja Experimental del INEM en jurisdicción de El Juncal, municipio de Palermo (Huila), exclusivamente para el desarrollo de actividades agropecuarias de siembra y cultivo de arroz, por dos (2) cosechas, durante el año 2023, sin vínculo laboral, por su propia cuenta y riesgo.

Plazo: 11 meses.

Valor: \$15.000.000. único pago, consignado a la Cuenta del Fondo de Servicios Educativos, Recursos Propios Ahorros No. 442403150 del Banco de Bogotá.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE CABRERA

- **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CASETA PARA TIENDA ESCOLAR SEDE CENTRAL**
01 febrero 2023
Abraham Gómez Galindo, Rector
Edna Sofía Andrade Perdomo c.c. 1.075.279.845, Arrendataria
Objeto: Entregar en calidad de arrendamiento el espacio en el que están ubicadas las casetas para el funcionamiento de las tiendas escolares de las Sede central, de la Institución Educativa Juan de Cabrera y el arrendatario se compromete a recibir la caseta, por medio de Acta suscrita por las dos partes caseta que está ubicada en las instalaciones de la sede central de la I.E. Juan de Cabrera, en la carrera 21 No. 1C-80.
Plazo: Desde el 01 de febrero hasta el 30 de noviembre de 2023.
Valor: Diario de lunes a viernes y jornada sabatina, por \$46.000, para la jornada sabatina \$25.000. Deberá ser consignado a más tardar el primer día hábil siguiente a la semana laborada, en la Cuenta de Ahorros 389-00800-4 Banco Popular, Fondo de Servicios Educativos I.E. Juan de Cabrera.

- **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LOCAL FOTOCOPIADORA SEDE CENTRAL**
15 febrero 2023
Abraham Gómez Galindo, Rector
Leidy Johanna Silva Losada c.c. 36.308.839, Arrendataria
Objeto: Entrega a título de arrendamiento por parte de la Institución, de un espacio físico donde se prestará el servicio de fotocopiado por parte del Arrendatario, quien a su vez se obliga a recibirlo y a cumplir con lo acordado contractualmente.
Plazo: 10 meses.
Valor: Diario de lunes a viernes por \$13.000, para el día sábado \$6.500. Deberá ser consignado dentro de los 5 primeros días de cada mes en la Cuenta de Ahorros 389-00800-4 Banco Popular, Fondo de Servicios Educativos I.E. Juan de Cabrera.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA

- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIO PARA TIENDA ESCOLAR No.1

01 febrero 2023

Gloria González Perdomo, Rectora

Fabiola Valencia Valencia c.c. 36.159.682, Arrendataria

Amanda Saavedra Perdomo, (Coordinadora) Supervisora

Objeto: Arrendamiento de espacio de tienda escolar para la venta de comestibles para satisfacer las necesidades complementarias de los estudiantes, profesores, personal administrativo, etc. De la Institución, durante la actividad escolar. El presente contrato no genera ningún tipo de relación laboral con la adjudicataria.

Plazo: 10 meses, Del 01 de febrero al 30 de noviembre de 2023

Valor: \$3.033.100 La adjudicataria cancelará anticipadamente durante los primeros diez días de cada mes el valor de \$349.000. Febrero y Marzo \$349.000, Abril \$261.000, Mayo \$349.000, Junio \$191.000, Julio \$314.000, Agosto y Septiembre \$349.000, Octubre \$261.000 y Noviembre \$261.000, los primeros 5 días de cada mes a la cuenta Corriente No. 4424883574 del Banco de Bogotá a nombre de la Institución Educativa Liceo de Santa Librada.

OTRO SÍ No. 001:

19 abril 2023

Valor: a partir del 01 de mayo de 2023, será por la suma de \$16.000 diarios, por días hábiles laborados. En el mes de abril el valor de \$137.107

Debido al desplome de del cielo raso en aula de clases, ocasionando pérdidas y bajas en ventas de los productos, por la reducción de asistencia del 45% de los estudiantes.

- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIO PARA TIENDA ESCOLAR No. 2

01 febrero 2023

Gloria González Perdomo, Rectora

María Faigainen Molina Rojas c.c. 51.672.647, Arrendataria

Amanda Saavedra Perdomo, (Coordinadora) Supervisora

Objeto: Venta de comestibles, garantizando ofrecer un servicio de venta de alimentos a menor o igual costo del que rige en el comercio El Local No. 2 dado en arrendamiento se encuentra situado dentro de las instalaciones del Liceo de Santa Librada y cuenta con el servicio de Energía Eléctrica y Gas domiciliario.

Plazo: 10 meses, Del 01 de febrero al 30 de noviembre de 2023
Valor: \$1.948.600. La adjudicataria cancelará anticipadamente durante los primeros diez días de cada mes el valor de \$224.000. Febrero y Marzo \$224.000, Abril \$168.000, Mayo \$224.000, Junio \$123.000, Julio \$201.000, Agosto y Septiembre \$224.000, Octubre y Noviembre \$168.000, los primeros 5 días de cada mes a la cuenta Corriente No. 4424883574 del Banco de Bogotá a nombre de la Institución Educativa Liceo de Santa Librada.

OTRO SÍ No. 002:
19 abril 2023

Valor: a partir del 01 de mayo de 2023, será por la suma de \$10.667 diarios, por días hábiles laborados. En el mes de abril el valor de \$90.000
Debido al desplome de del cielo raso en aula de clases, ocasionando pérdidas y bajas en ventas de los productos, por la reducción de asistencia del 45% de los estudiantes.

- **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIO PARA TIENDA ESCOLAR No. 3**

01 febrero 2023

Gloria González Perdomo, Rectora

Kerly Lorena Oviedo Vargas c.c. 33.750.538, Arrendataria

Amanda Saavedra Perdomo, (Coordinadora) Supervisora

Objeto: Arrendamiento del presente contrato será para la venta de comestibles, garantizando ofrecer un servicio de venta de alimentos a menor o igual costo del que rige en el comercio el Local No. 4 dado en arrendamiento se encuentra situado dentro de las instalaciones del Liceo Santa Librada y cuenta con el servicio de Energía Eléctrica y Gas domiciliario.

Plazo: 10 meses, Del 01 de febrero al 30 de noviembre de 2023

Valor: \$1.697.500 La adjudicataria cancelará anticipadamente durante los primeros diez días de cada mes el valor de \$194.000. Febrero y Marzo \$194.000, Abril \$145.000, Mayo \$194.000, Junio \$106.700, Julio \$184.000, Agosto y Septiembre \$194.000, Octubre y Noviembre \$145.000, los primeros 5 días de cada mes a la cuenta Corriente No. 4424883574 del Banco de Bogotá a nombre de la Institución Educativa Liceo de Santa Librada.

OTRO SÍ No. 003:
19 abril 2023

Valor: a partir del 01 de mayo de 2023, será por la suma de \$9.250 diarios, por días hábiles laborados. En el mes de abril el valor de \$76.300
Debido al desplome de del cielo raso en aula de clases, ocasionando pérdidas y bajas en ventas de los productos, por la reducción de asistencia del 45% de los estudiantes.

- **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIO PARA TIENDA ESCOLAR No. 4**
08 febrero 2023
Gloria González Perdomo, Rectora
Linda Brigitte Perrilla López c.c. 1.000.776.387, Arrendataria
Amanda Saavedra Perdomo, (Coordinadora) Supervisora
Objeto: Arrendamiento del presente contrato será para la venta de comestibles, garantizando ofrecer un servicio de venta de alimentos a menor o igual costo del que rige en el comercio el Local No. 5 dado en arrendamiento se encuentra situado dentro de las instalaciones del Liceo Santa Librada y cuenta con el servicio de Energía Eléctrica.
Plazo: 10 meses, Del 01 de febrero al 30 de noviembre de 2023
Valor: \$1.776.500 La adjudicataria cancelará anticipadamente durante los primeros diez días de cada mes el valor de \$203.000. Febrero y Marzo \$203.000, Abril \$152.300, Mayo \$203.000, Junio \$111.700, Julio \$192.000, Agosto y Septiembre \$203.000, Octubre y Noviembre \$152.300, los primeros 5 días de cada mes a la cuenta Corriente No. 4424883574 del Banco de Bogotá a nombre de la Institución Educativa Liceo de Santa Librada.

OTRO SÍ No. 004:
19 abril 2023
Valor: a partir del 01 de mayo de 2023, será por la suma de \$9.667 diarios, por días hábiles laborados. En el mes de abril el valor de \$79.753
Debido al desplome de del cielo raso en aula de clases, ocasionando pérdidas y bajas en ventas de los productos, por la reducción de asistencia del 45% de los estudiantes.
- **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIO PARA TIENDA ESCOLAR No. 5**
01 febrero 2023
Gloria González Perdomo, Rectora
Yulieth Alexandra Perdomo García c.c. 1.075.243.411, Arrendataria
Amanda Saavedra Perdomo, (Coordinadora) Supervisora
Objeto: Arrendamiento del presente contrato será para la venta de comestibles, garantizando ofrecer un servicio de venta de alimentos a menor o igual costo del que rige en el comercio el Local No. 6 dado en arrendamiento se encuentra situado dentro de las instalaciones del Liceo Santa Librada y cuenta con el servicio de Energía Eléctrica y Gas domiciliario.
Plazo: 10 meses, Del 01 de febrero al 30 de noviembre de 2023
Valor: \$1.583.300 La adjudicataria cancelará anticipadamente durante los primeros diez días de cada mes el valor de \$182.000. Febrero y Marzo \$182.000, Abril \$136.500, Mayo \$182.000, Junio \$110.100, Julio \$163.800, Agosto y Septiembre \$182.000, Octubre y Noviembre \$136.500, los primeros 5 días de cada mes a la cuenta Corriente No. 4424883574 del Banco de Bogotá a nombre de la Institución Educativa Liceo de Santa Librada.



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

OTRO SÍ No. 005:

19 abril 2023

Valor: a partir del 01 de mayo de 2023, será por la suma de \$8.667 diarios, por días hábiles laborados. En el mes de abril el valor de \$73.153

Debido al desplome de del cielo raso en aula de clases, ocasionando pérdidas y bajas en ventas de los productos, por la reducción de asistencia del 45% de los estudiantes.

- **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIO PARA FOTOCOPIADORA, VENTA DE PAPELERÍA Y MISCELÁNEA No. 6**

01 febrero 2023

Gloria González Perdomo, Rectora

Lixan Caterine Gómez Rivera c.c. 36.305.299, Arrendataria

Amanda Saavedra Perdomo, (Coordinadora) Supervisora

Objeto: Arrendamiento den espacio para la toma de fotocopias venta de papelería y miscelánea, garantizando ofrecer un servicio a menor o igual costo del que rige en el comercio el Local No. 8 dado en arrendamiento se encuentra situado dentro de las instalaciones del Liceo Santa Librada y cuenta con el servicio de Energía Eléctrica.

Plazo: 10 meses, Del 01 de febrero al 30 de noviembre de 2023

Valor: \$3.123.400 La adjudicataria cancelará anticipadamente durante los primeros diez días de cada mes el valor de \$359.000. Febrero y Marzo \$359.000, Abril \$269.300, Mayo \$359.000, Junio \$197.500, Julio \$323.000, Agosto y Septiembre \$359.000, Octubre y Noviembre \$269.300, los primeros 5 días de cada mes a la cuenta Corriente No. 4424883574 del Banco de Bogotá a nombre de la Institución Educativa Liceo de Santa Librada.

OTRO SÍ No. 006:

19 abril 2023

Valor: a partir del 01 de mayo de 2023, será por la suma de \$17.095 diarios, por días hábiles laborados. En el mes de abril el valor de \$119.665

Debido al desplome de del cielo raso en aula de clases, ocasionando pérdidas y bajas en ventas de los productos, por la reducción de asistencia del 45% de los estudiantes.

- **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIO PARA FOTOCOPIADORA, VENTA DE PAPELERÍA Y MISCELÁNEA No. 7**

01 febrero 2023

Gloria González Perdomo, Rectora

Flor Yasmith Cruz c.c. 26.477.837, Arrendataria

Amanda Saavedra Perdomo, (Coordinadora) Supervisora

Objeto: Arrendamiento de espacio para la toma de fotocopias, venta de papelería y miscelánea, garantizando ofrecer un servicio a menor o igual costo del que rige en el comercio el Local No. 9 dado en arrendamiento se

encuentra situado dentro de las instalaciones del Liceo Santa Librada y cuenta con el servicio de Energía Eléctrica.

Plazo: 10 meses, Del 01 de febrero al 30 de noviembre de 2023

Valor: \$3.123.400 La adjudicataria cancelará anticipadamente durante los primeros diez días de cada mes el valor de \$359.000. Febrero y Marzo \$359.000, Abril \$269.300, Mayo \$359.000, Junio \$197.500, Julio \$323.000, Agosto y Septiembre \$194.000, Octubre y Noviembre \$145.000 (no aparece en la minuta los valores resaltados), los primeros 5 días de cada mes a la cuenta Corriente No. 4424883574 del Banco de Bogotá a nombre de la Institución Educativa Liceo de Santa Librada.

OTRO SÍ No. 007:

19 abril 2023

Valor: a partir del 01 de mayo de 2023, será por la suma de \$17.095 diarios, por días hábiles laborados. En el mes de abril el valor de \$119.665

Debido al desplome de del cielo raso en aula de clases, ocasionando pérdidas y bajas en ventas de los productos, por la reducción de asistencia del 45% de los estudiantes.

- **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIO PARA FOTOCOPIADORA, VENTA DE PAPELERÍA Y MISCELÁNEA No. 8**

01 febrero 2023

Gloria González Perdomo, Rectora

Yeimy Tatiana Gómez Rivera c.c. 55.189.752, Arrendataria

Amanda Saavedra Perdomo, (Coordinadora) Supervisora

Objeto: Arrendamiento de espacio para la toma de fotocopias, venta de papelería y miscelánea, garantizando ofrecer un servicio a menor o igual costo del que rige en el comercio el Local No. 10 dado en arrendamiento se encuentra situado dentro de las instalaciones del Liceo Santa Librada y cuenta con el servicio de Energía Eléctrica.

Plazo: 10 meses, Del 01 de febrero al 30 de noviembre de 2023

Valor: \$1.056.000 La adjudicataria cancelará anticipadamente durante los primeros diez días de cada mes el valor de \$125.000. Febrero y Marzo \$125.000, Abril \$85.000, Mayo \$125.000, Junio \$74.000, Julio \$102.000, Agosto y Septiembre \$125.000, Octubre y Noviembre \$85.000, los primeros 5 días de cada mes a la cuenta Corriente No. 4424883574 del Banco de Bogotá a nombre de la Institución Educativa Liceo de Santa Librada.

OTRO SÍ No. 008:

19 abril 2023

Valor: a partir del 01 de mayo de 2023, será por la suma de \$6.190 diarios, por días hábiles laborados. En el mes de abril el valor de \$49.524

Debido al desplome de del cielo raso en aula de clases, ocasionando pérdidas y bajas en ventas de los productos, por la reducción de asistencia del 45% de los estudiantes.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL LIMONAR

- CONTRATO DE ARRIENDO DE LA CASETA ESCOLAR
27 enero 2023
Nini Johana Armero Osorio, Rectora
Cecilia Álvarez de Mora c.c. 26.433.021, Arrendataria (colaboradora)
Objeto: Concesión de servicios de espacio para el funcionamiento de la caseta escolar en La Institución Educativa El Limonar Sede El Limonar
Plazo: Del 30 de enero al 24 de noviembre de 2023
Valor: \$70.000 días laborados de lunes a sábados, cancelados semanalmente cada lunes después de la semana laborada y consignados a la cuenta de la Institución Ahorros Bancolombia No. 45514832092

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEL PASTRANA BORRERO

- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO TIENDA ESCOLAR No. 01
Jairo Ramírez Cedeño, Rector
Martín Córdoba Hurtatis c.c. 16.187.637, Arrendatario
Luceny Perdomo, (Pagadora), Supervisora
Objeto: Arrendar la caseta metálica ubicada en la Sede Misael Pastrana Borrero, Cra. 49B No. 20B-29 de Neiva, de la Institución Educativa Misael Pastrana Borrero, para que se preste el servicio de cafetería a los estudiantes.
Plazo: 182 días de clases, contados del 23 de enero al 31 de marzo, 49 días, del 10 de abril al 16 de junio, 47 días, del 04 de julio al 06 de octubre, 66 días y del 17 de octubre al 09 de noviembre, 20 días.
Valor: \$39.000 diarios, pagaderos únicamente los días que haya clase, cuando haya clase una sola jornada, solo pagará el 50%. Lo deberá consignar a la Cuenta Corriente No. 11039006126-5 del Banco Popular a nombre de la Institución.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR

- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 001-2023 ESPACIO DE LA CAFETERÍA PARA SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR EN LA SEDE PRINCIPAL
01 marzo 2023
Libardo Perdomo Ceballos, Rector
Deivy Álvaro Plazas c.c. 26.428.967, Arrendatario
Martha Patricia Rojas, (Almacenista), Veedora
Objeto: Entregar en calidad de arrendamiento el espacio de la Cafetería ubicada en la sede principal, para que sea destinada al funcionamiento de la Tienda Escolar en la Sede Central de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Neiva y el arrendatario se compromete a recibir el espacio, por

medio de acta suscrita por las partes; espacio que está ubicado en la Calle 8-36-20 de la ciudad de Neiva.

Plazo: 182 días de clases, contados del 23 de enero al 31 de marzo, 49 días, del 10 de abril al 16 de junio, 47 días, del 04 de julio al 06 de octubre, 66 días y del 17 de octubre al 09 de noviembre, 20 días.

Valor: \$12.690.000 valor que se obtiene de multiplicar el número de días calendario académico, por el canon de arrendamiento diario el cual será de \$100.000 diarios. Deberá cancelar a más tardar el primer día hábil siguiente a la semana laborada a la Cuenta de Ahorros No. 220-390-00413-6 Banco Popular a nombre de Fondo de Servicios Educativos I.E. Escuela Normal Superior de Neiva.

- **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 002-2023 ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORA**

01 agosto 2023

Libardo Perdomo Ceballos, Rector

Carlos Julio Pachón Gómez c.c. 79.180.801, Arrendatario

Claudia Fernanda del Pilar Salas Muñoz, (Pagadora), Veedora

Objeto: El goce del pequeño espacio debajo de la escalera del bloque Henry Giroux (la caseta) para el servicio de toda la comunidad educativa.

Plazo: 4 meses, desde el 01 de agosto al 07 de diciembre de 2023.

Valor: \$300.000 mensuales pagaderos dentro de los 3 primeros días de cada mes, y serán consignados a la Cuenta de Ahorros No. 220-390-00413-6 Banco Popular a nombre de Fondo de Servicios Educativos I.E. Escuela Normal Superior de Neiva.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA OLIVERIO LARA BORRERO

- **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR 2023 CASETA SEDE CENTRAL PATIO**

01 febrero 2023

Myriam Daice Marín Quiroga, Rectora

Mylenne Bonilla Herrera c.c. 26.425.802, Arrendataria

Coordinador, Supervisor

Objeto: La Institución otorga al arrendatario una caseta ubicada en el patio de la Sede Timando de la Institución Educativa Oliverio Lara Borrero, para que sea utilizada para el servicio de tienda escolar.

Plazo: 10 meses del 01 de febrero al 30 de noviembre

Valor: \$36.000 diarios, pagados únicamente los días hábiles de estudio, consignados a la Cuenta Corriente No. 0013002330100008689 del Banco BBVA, semanalmente.

- **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR 2023 SANTA ISABEL**

01 febrero 2023



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Myriam Daice Marín Quiroga, Rectora
Carolina Quiñonez c.c. 1.075.213.707, Arrendataria
Coordinador, Supervisor

Objeto: Arrendamiento de la Caseta para el servicio de tienda escolar y establecer las bases operativas del servicio de la misma dentro de las instalaciones de la Sede Santa Isabel de la Institución Educativa Oliverio Lara Borrero.

Plazo: 10 meses del 01 de febrero al 30 de noviembre

Valor: \$26.000 diarios, pagados únicamente los días hábiles de estudio, consignados a la Cuenta Corriente No. 0013002330100008689 del Banco BBVA, semanalmente.

- **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR 2023 A UN COSTADO DEL CORREDOR PATIO**

01 febrero 2023

Myriam Daice Marín Quiroga, Rectora
José Ignacio Gómez Cabrera c.c. 26.428.802, Arrendatario
Coordinador, Supervisor

Objeto: Arrendamiento del espacio asignado para el servicio de tienda escolar y establecer las bases operativas del servicio de la misma dentro de las instalaciones de la sede principal de la Institución Educativa Oliverio Lara Borrero.

Plazo: 10 meses del 01 de febrero al 30 de noviembre

Valor: \$110.000 diarios, pagados únicamente los días hábiles de estudio y \$35.000 los sábados, consignados a la Cuenta Corriente No. 0013002330100008689 del Banco BBVA, semanalmente.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LARA BONILLA

- **CONTRATO No. 02-2023 PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LARA BONILLA PARA LA VIGENCIA 2023.**

03 marzo de 2023

Luis Alfonso Burbano Cleves, Rector
Carlos Francisco Puentes Caballero c.c. 1.077.875.757, Arrendatario
Marby Lucía Cachaya Vargas, (pagador) Supervisora

Objeto: Prestar el servicio de tiendas escolar en la Sede Principal de la I.E. Rodrigo Lara Bonilla, la cual se destinará exclusivamente a la venta de alimentos, productos comestibles de alto valor nutricional al servicio de la comunidad educativa y para la vigencia 2023.

Plazo: Del 06 de marzo al 20 de noviembre de 2023.

Valor: \$12.087.000. Para ello se tendrá en cuenta los días académicos laborados y se multiplicará por \$87.000 valor diario contratado en la sede principal de lunes a viernes y \$23.000 en la jornada dominical. Consignar dentro de los 5 primeros días del mes, a la cuenta de Ahorros No. 220-390-

14897-1 del Banco Popular a favor del Fondo de Servicios Educativos de la I.E. Rodrigo Lara Bonilla.

- CONTRATO No. 01-2023 PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR- MISCELÁNEA (FOTOCOPIAS, ESCANER, PAPELERÍA Y ÚTILES ESCOLARES, MINUTOS, RECARGAS) EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LARA BONILLA.

03 marzo de 2023 Luis Alfonso Burbano Cleves, Rector Sabrina Geovel Bermúdez Laguna c.c. 26.430.251, Arrendataria Marby Lucía Cachaya Vargas, (pagador) Supervisora

Objeto: Prestación de servicio de tienda escolar- miscelánea (fotocopias, escaner, papelería y útiles escolares, minutos, recargas) en la Sede Principal de la I.E. Rodrigo Lara Bonilla.

Plazo: Del 06 de marzo al 20 de noviembre de 2023.

Valor: \$3.703.000. Para ello se tendrá en cuenta los días académicos laborados y se multiplicará por \$23.000 valor diario contratado que incluye la jornada dominical. Consignar dentro de los 5 primeros días del mes, a la cuenta de Ahorros No. 220-390-14897-1 del Banco Popular a favor del Fondo de Servicios Educativos de la I.E. Rodrigo Lara Bonilla.

- CONTRATO No. 04-2023 PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR- MISCELÁNEA (FOTOCOPIAS, ESCANER, PAPELERÍA Y ÚTILES ESCOLARES, MINUTOS, RECARGAS) EN LA SEDE JORGE VILLAMIL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LARA BONILLA.

03 marzo de 2023

Luis Alfonso Burbano Cleves, Rector

Shesly Alejandra Quintero Mora c.c. 1.076.501.421, Arrendataria

Marby Lucía Cachaya Vargas, (pagador) Supervisora

Objeto: Prestación de servicio de tienda escolar- miscelánea (fotocopias, escaner, papelería y útiles escolares, minutos, recargas) en la Sede Jorge Villamil de la I.E. Rodrigo Lara Bonilla.

Plazo: Del 07 de marzo al 20 de noviembre de 2023.

Valor: \$1.300.000. Para ello se tendrá en cuenta los días académicos laborados y se multiplicará por \$10.000 valor diario contratado. Consignar dentro de los 5 primeros días del mes, a la cuenta de Ahorros No. 220-390-14897-1 del Banco Popular a favor del Fondo de Servicios Educativos de la I.E. Rodrigo Lara Bonilla.

- CONTRATO No. 03-2023 PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR- EN LAS SEDES BLANCA MOTTA, FRANCISCA BORRERO, OLIVERIO LARA Y JORGE VILLAMIL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LARA BONILLA PARA LA VIGENCIA 2023.

03 marzo de 2023

Luis Alfonso Burbano Cleves, Rector

Laura Valentina Corrales Ávila c.c. 1.010.151.726, Arrendataria



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Marby Lucía Cachaya Vargas, (pagador) Supervisora
Objeto: Prestación de servicio de tienda escolar- EN LAS SEDES BLANCA MOTTA, FRANCISCA BORRERO, OLIVERIO LARA Y JORGE VILLAMIL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LARA BONILLA, la cual se destinará exclusivamente a la venta de alimentos, productos comestibles de alto valor nutricional al servicio de la comunidad educativa y para la vigencia 2023.

Plazo: Del 06 de marzo al 20 de noviembre de 2023.

Valor: \$8.800.000. Para ello se tendrá en cuenta los días académicos laborados y se multiplicará por \$17.000 valor diario contratado. Consignar dentro de los 5 primeros días del mes, a la cuenta de Ahorros No. 220-390-14897-1 del Banco Popular a favor del Fondo de Servicios Educativos de la I.E. Rodrigo Lara Bonilla.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NACIONAL SANTA LIBRADA

- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 01 DE 2023, CASETA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LIBRADA DE NEIVA
02 de febrero 2023
Carlos Fernando Manchola Reyes, Rector
Sigifredo Aranda Barrero, c.c. 97.448.104 Arrendatario
Jessica María Peralta Rojas, (aux. administrativa) Supervisora
Objeto: El arrendador concede al arrendatario un espacio ubicado en la parte oriental del patio central destinados a prestar el servicio de expendio de alimentos saludables, nutritivos y de excelente calidad a los estudiantes y comunidad educativa en general.
Plazo: 09 meses y 11 días, a partir del 06 de febrero hasta el 17 de noviembre de 2023.
Valor: \$45.000 diarios cancelados semanalmente todos los viernes, iniciando realizará el primer pago el día 10 de febrero, consignados en la cuenta de Fondo de Servicios Educativos de la I.E. Cuenta Corriente No. 638022186 Banco de Bogotá.
- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 03 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LIBRADA DE NEIVA Y SPORTING HUILA F.C.
01 agosto 2023
Carlos Fernando Manchola Reyes, Rector
Jhon Jairo Rubiano Malte c.c. 1.082.803.606, Arrendatario
Kerli Lorena Lozada Quintero, c.c. 1.005.702.710 (autorizada para firmar por el arrendatario)
Jessica María Peralta Rojas, (aux. administrativa) Supervisora
Objeto: El objeto del presente contrato de arrendamiento comprende el arrendamiento de 01 escenario deportivo, específicamente una cancha de fútbol de la Institución Educativa Santa Librada de Neiva, los días lunes,

martes, miércoles, jueves y viernes, en horario comprendido desde las 3:00 pm a 6:00 pm y los días martes, jueves y viernes de 7:30 a 9:30 am, para el desarrollo de a actividades propias del objeto social del Club Sporting Huila F.C.

Plazo: 04 meses, a partir del 01 de agosto hasta el 30 de noviembre de 2023. Valor: \$1.600.000, la suma de \$400.000 mensuales, el primer día de cada mes. Consignados en la cuenta de Fondo de Servicios Educativos de la I.E. Cuenta Corriente No. 638022186 Banco de Bogotá.

- **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LOCAL PARA EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO No. 03 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LIBRADA DE NEIVA Y LEIDY JOHANNA MANRIQUE DAZA**

06 febrero 2023

Carlos Fernando Manchola Reyes, Rector

Leidy Johanna Manrique Daza, c.c. 36.308.216 Arrendataria

Jessica Mariana Peralta Rojas, (aux. administrativa) Supervisora

Objeto: El arrendador concede a la arrendataria un espacio que mide 4x2 metros cuadrados, para funcionamiento del servicio de fotocopiado, venta de papelería y trabajos en computador, el espacio en arrendamiento se encuentra ubicado dentro de las instalaciones de la I.E. Santa Librada de Neiva, en el bloque "A", primer piso, debajo de las escaleras, en piso de cerámica, techo de plancha, con una lámpara fluorescente en buen estado, medición de 3.50 mts. D largo x 2 mts. De ancho, puesta metálica de 1.7° de alto x 1.80 de ancho, con ventanas de claraboyas.

Plazo: 09 meses, a partir del 06 de febrero hasta el 6 de noviembre de 2023.

Valor: \$290.000 cada mes, consignados en la cuenta de Fondo de Servicios Educativos de la I.E. Cuenta Corriente No. 638022186 Banco de Bogotá, los 6 de cada mes.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO SUPERIOR

- **CONSECIÓN EN ARRENDAMIENTO No. 01 DE ESPACIO PARA PRESTAR EL SERVICIO TIENDA ESCOLAR SALUDABLE AL LADO DEL COLISEO**
17 enero 2023

Juan Pablo Yaguara Galvis, Rector

Mélida Acevedo c.c. 36.167.608, Arrendataria

Coordinadoras de sede, rectoría, Consejo Directivo, Supervisión

Objeto: Entregar en concesión de arrendamiento, un espacio físico para el funcionamiento de la Tienda Escolar Saludable, que ofrezca los servicios de alimentación complementaria para todos los miembros de la comunidad educativa de la sede central.

Plazo: 10 meses desde el 17 de enero hasta el 17 de noviembre



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Valor: \$40.000 diarios. Cancelará de manera vencida, en la semana siguiente en que presta el servicio, consignados a la cuenta Corriente No. 383-00137-7 del Banco de Occidente a favor de la I.E. Técnico Superior.

- **CONSECIÓN EN ARRENDAMIENTO No. 02 DE ESPACIO PARA PRESTAR EL SERVICIO TIENDA ESCOLAR SALUDABLE AL LADO DE BLOQUE DE TALLERES**

17 enero 2023

Juan Pablo Yaguara Galvis, Rector

Sor Marina Ruiz Yara c.c. 26.450.352, Arrendataria

Coordinadoras de sede, rectoría, Consejo Directivo, Supervisión

Objeto: Entregar en concesión de arrendamiento, un espacio físico para el funcionamiento de la Tienda Escolar Saludable, que ofrezca los servicios de alimentación complementaria para todos los miembros de la comunidad educativa de la sede central.

Plazo: 10 meses desde el 17 de enero hasta el 17 de noviembre

Valor: \$40.000 diarios. Cancelará de manera vencida, en la semana siguiente en que presta el servicio, consignados a la cuenta Corriente No. 383-00137-7 del Banco de Occidente a favor de la I.E. Técnico Superior.

- **CONSECIÓN EN ARRENDAMIENTO No. 03 DE ESPACIO PARA PRESTAR EL SERVICIO TIENDA ESCOLAR SALUDABLE AL LADO DE BLOQUE DE LABORATORIOS**

17 enero 2023

Juan Pablo Yaguara Galvis, Rector

Miller Quintero c.c. 12.102.325, Arrendatario

Coordinadoras de sede, rectoría, Consejo Directivo, Supervisión

Objeto: Entregar en concesión de arrendamiento, un espacio físico para el funcionamiento de la Tienda Escolar Saludable, que ofrezca los servicios de alimentación complementaria para todos los miembros de la comunidad educativa de la sede central.

Plazo: 10 meses desde el 17 de enero hasta el 17 de noviembre

Valor: \$60.000 diarios. Cancelará de manera vencida, en la semana siguiente en que presta el servicio, consignados a la cuenta Corriente No. 383-00137-7 del Banco de Occidente a favor de la I.E. Técnico Superior.

- **CONSECIÓN EN ARRENDAMIENTO No. 04 DE ESPACIO PARA PRESTAR EL SERVICIO TIENDA ESCOLAR SALUDABLE SEDE FLORESMIRO AZUERO**

17 enero 2023

Juan Pablo Yaguara Galvis, Rector

Esperanza Murillo Díaz c.c. 26.915.420, Arrendataria

Coordinadoras de sede, rectoría, Consejo Directivo, Supervisión

Objeto: Entregar en concesión de arrendamiento, un espacio físico para el funcionamiento de la Tienda Escolar Saludable, que ofrezca los servicios de

alimentación complementaria para todos los miembros de la comunidad educativa de la sede Floresmiro Azuero

Plazo: 10 meses desde el 17 de enero hasta el 17 de noviembre

Valor: \$10.000 diarios. Cancelará de manera vencida, en la semana siguiente en que presta el servicio, consignados a la cuenta Corriente No. 383-00137-7 del Banco de Occidente a favor de la I.E. Técnico Superior.

- **CONSECIÓN EN ARRENDAMIENTO No. 05 DE ESPACIO PARA PRESTAR EL SERVICIO TIENDA ESCOLAR SALUDABLE SEDE LOS MÁRTIRES**
17 enero 2023

Juan Pablo Yaguara Galvis, Rector

Carlos Francisco Mora c.c. 83.239.093, Arrendatario

Coordinadoras de sede, rectoría, Consejo Directivo, Supervisión

Objeto: Entregar en concesión de arrendamiento, un espacio físico para el funcionamiento de la Tienda Escolar Saludable, que ofrezca los servicios de alimentación complementaria para todos los miembros de la comunidad educativa de la sede Los Mártires.

Plazo: 10 meses desde el 17 de enero hasta el 17 de noviembre

Valor: \$15.000 diarios. Cancelará de manera vencida, en la semana siguiente en que presta el servicio, consignados a la cuenta Corriente No. 383-00137-7 del Banco de Occidente a favor de la I.E. Técnico Superior.

- **CONSECIÓN EN ARRENDAMIENTO No. 06 DE ESPACIO PARA PRESTAR EL SERVICIO TIENDA ESCOLAR SALUDABLE**
17 enero 2023

Juan Pablo Yaguara Galvis, Rector

Heliberto Lozano Romero c.c. 12.121.577, Arrendatario

Coordinadoras de sede, rectoría, Consejo Directivo, Supervisión

Objeto: Entregar en concesión de arrendamiento, un espacio físico para el funcionamiento de la Tienda Escolar Saludable, que ofrezca los servicios de alimentación complementaria Helados, fruta picada, salpicón, entre otros productos de heladería para todos los miembros de la comunidad educativa de la sede principal.

Plazo: 10 meses desde el 17 de enero hasta el 17 de noviembre

Valor: \$20.000 diarios. Cancelará de manera vencida, en la semana siguiente en que presta el servicio, consignados a la cuenta Corriente No. 383-00137-7 del Banco de Occidente a favor de la I.E. Técnico Superior.

- **CONSECIÓN EN ARRENDAMIENTO No. 07 DE ESPACIO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADORA Y PAPELERÍA**
17 enero 2023

Juan Pablo Yaguara Galvis, Rector

Orlinda Aseneth Medina Olaya c.c. 55.215.870, Arrendataria

Coordinadoras de sede, rectoría, Consejo Directivo, Supervisión



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Objeto: Entregar en concesión de arrendamiento, un espacio físico para el funcionamiento de Fotocopiadora y papelería para todos los miembros de la comunidad educativa de la sede central.

Plazo: 10 meses desde el 17 de enero hasta el 17 de noviembre

Valor: \$28.000 diarios. Cancelará de manera vencida, en la semana siguiente en que presta el servicio, consignados a la cuenta Corriente No. 383-00137-7 del Banco de Occidente a favor de la I.E. Técnico Superior.

De la revisión de los contratos suscritos por cada una de las IE relacionados, no evidencia un presunto detrimento patrimonial.

6.43 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1459 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL HUILA

Nelson Darío Rincón García – Director ESAP

Cecilia Losada de Fierro- Secretaria de Educación Municipal de Neiva

Objeto: Aunar esfuerzos para acceso y la permanencia de las y los estudiantes de educación media y bachilleres del municipio de Neiva, a la educación superior en los niveles de formación técnico laboral, técnico profesional, tecnológico y profesional, conforme al Decreto 1075 de 2015 y el Decreto Municipal 0975 de 2022.

Valor: \$40.000.000, aportados por la ESAP, para efectos de cancelación de servicios públicos en la Institución asignada para el desarrollo de sus labores. La ESAP cancelará este valor en mensualidades vencidas, así: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS con destino a la Institución Educativa Técnico Superior de Neiva, quien asumirá los costos que se generen por mantenimiento y QUINIENTOS MIL PESOS con destino al Municipio de Neiva, para garantizar el pago de los servicios públicos, previa presentación de la cuenta de cobro por la I.E. Técnico Superior de Neiva y el Municipio de Neiva.

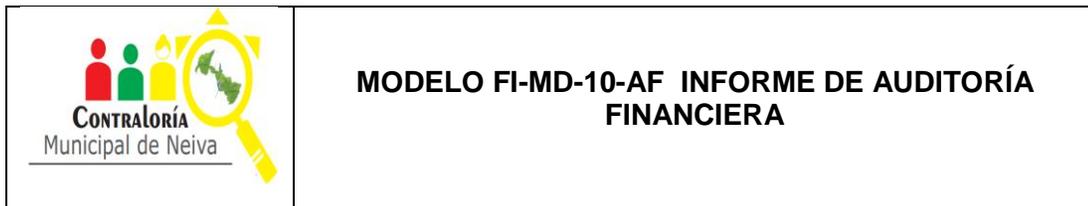
Plazo: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2023.

6.44 Informe, estado y copia del contrato de vigilancia de las instituciones educativas del Municipio de Neiva. Informar en qué fecha se terminaron los contratos y si se suscribió Otro Sí. Indicar su existen los recursos para garantizar la vigilancia durante toda la vigencia 2024.

Resolución No. 012 de 2023 (18 de marzo de 2024) Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MNSAMPS001-2024.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°0474 DE 2024

Objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA- DEPARTAMENTO DEL HUILA



EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA. IDENTIFICADA CON EL NIT. 813002358-1 Y REPRESENTADA LEGALMENTE POR IVÁN CAMILO ORDÓÑEZ JIMÉNEZ, c.c. 80.089.916

Valor: \$492.712.992

Plazo: 1 mes y 25 días calendario

CDP: 2024.CEN.01.000943 por \$500.000.000

OBJETO DEL GASTO: 2.3.2.02.02.008- SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

FUENTE O RECURSO: 2000-1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN

PRODUCTO MGA: 2201071- SERVICIO EDUCATIVO

PRODUCTO CPC: 85250- SERVICIOS DE PROTECCIÓN (GUARDAS DE SEGURIDAD)

EN EJECUCIÓN- CON TODOS LOS SOPORTES

6.45 Estado del contrato del PAE 2024 por valor de \$14.984 millones, certificar fuente de financiación.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 008 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y UT ALIMENTANDO NEIVA 2024

María Angélica Duarte Rivas Jefe Oficina Contratación

Contratista: José Honorio Ríos Sierra c.c. 4.237.179/ UT ALIMENTANDO NEIVA NIT 901.793.570-7

Objeto: Prestar el servicio de alimentación escolar que brinde un complemento alimentario a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados y registrados en el sistema de matrícula SIMAT, para el área urbana y rural del municipio de Neiva.

Valor: \$14.642.451.510

Plazo: 106 días calendario escolar contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta agotar las raciones contratadas y/o hasta agotar el presupuesto oficial.

Acta de Inicio: 02 de febrero 2024

GASTO: INVERSIÓN

RUBRO: 2.3.2.02.02.006

RECURSO: -OBJETO DEL GASTO: 2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

- FUENTE: 200-1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN \$50.000.000

- FUENTE: 3601-1.2.3.3.03 APORTES NACION-ALIMENTACIÓN ESCOLAR RECURSOS TRANSFERIDOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER \$13.649.505.000 (CDP 2024.CEN.01.000044)

- FUENTE: 5700-1.2.4.4.01 SGP-ASIGNACIÓN ESPECIAL- PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (ONCE DOCEAVAS) \$900.000.000 (CDP 2024.CEN.01.000044)
- FUENTE: 5701-1.2.3.3.01-SGP ASIGNACIÓN ESPECIAL PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (ÚLTIMA DOCEAVAS) \$85.000.000 (CDP 2024.CEN.01.000044)

EN EJECUCIÓN- CON TODOS LOS SOPORTES

6.46 Estado del contrato de arrendamiento del Colegio Gimnasio Moderno por valor de \$11 millones mensuales para operación del Colegio Ciudad Jardín del Municipio de Neiva.

Resolución No.0447 del 29 de febrero del 2024 Por la cual se transfieren Recursos Económicos a la Institución Educativa Oficial José Eustasio Rivera del municipio de Neiva.

Natalia Andrea Rodríguez G, Secretaria de Educación Municipal

Objeto: Transferir a la Institución Educativa José Eustasio Rivera de Neiva, los recursos del programa Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial Preescolar, Básica y Media (2201) Subprograma AC-EDU-13-2201-0700-ITERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN, Recursos del Certificado de Disponibilidad No. 2024-CEN01.000930 por valor de \$75.000.000, con el fin de realizar el pago de servicios de arrendamiento de instalaciones físicas que permitan garantizar la prestación del servicio educativo durante el semestre de la vigencia 2024 de la población escolar sede CIUDAD JARDÍN. Únicamente y exclusivamente para atender el servicio de arrendamiento, acorde a la legalidad vigente y ley de arriendo CDP: 2024.CEN.01.000930 del 27 de febrero de 2024

Valor: \$75.000.000

OBJETO DEL GASTO: 2.3.2.02.02.007- SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING

FUENTE O RECURSO: 2000- 1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN

PRODUCTO MGA: 2201071- SERVICIO EDUCATIVO

PRODUCTO CPC: 72252- SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES NO RESIDENCIALES (VIVIENDA) A COMISIÓN O POR CONTRATO

SECRETARÍA DE SALUD:

6.47 Informe del cumplimiento normativo del servicio de atención de emergencias en salud de las ambulancias. Complementar información junto

con la Secretaría de Movilidad, (Accidentalidad periodo 2020 – 2023 y procesos sancionatorios) Secretaria de Salud, la ESE CEO, el CRUE – Secretaría de Salud Departamental del Huila.

Tabla N° 134

TIPO DE VISITA	MEDIDA SANITARIA	FECHA DE VISITA O ACTA	NOMBRE DEL PRESTADOR	CLASE	MUNICIPIO	ESTADO
PREVIA	SI	16/04/2021	MEDICALSE RVI AF HUILA	TRANSPORTE ESPECIAL DE PACIENTES	NEIVA	N/A
IVC	SI	27/04/2021	SALUD LASER SAS	TRANSPORTE ESPECIAL DE PACIENTES	NEIVA	PENDIENTE DE FALLO
IVC	N/A	28/04/2021	COLOMBIA MEDICAL & LYFE SAS	TRANSPORTE ESPECIAL DE PACIENTES	NEIVA	REVOCATORIA DIRECTA
IVC	NO	4/05/2021	URMEDICA COLOMBIA SAS	TRANSPORTE ESPECIAL DE PACIENTES	NEIVA	ETAPA DE PRUEBAS
IVC	NO	7/05/2021	EMERCONT SAS	TRANSPORTE ESPECIAL DE PACIENTES	NEIVA	ETAPA DE PRUEBAS
IVC	SI	13/05/2021	S.O.S MEDICAL SERVICE S NEIVA SAS	IPS	NEIVA	ETAPA DE PRUEBAS
IVC	NO	20/05/2021	7/24 CARE SAS	TRANSPORTE ESPECIAL DE PACIENTES	NEIVA	ETAPA DE PRUEBAS
IVC	SI	27/05/2021	EMPRESAS MEDICA DEL HUILA SAS	IPS	NEIVA	ABRIR ETAPA PROBATORIA
PREVIA	NO	1/06/2021	PREMEDIC GF SAS	TRANSPORTE ESPECIAL DE PACIENTES	NEIVA	N/A
PREVIA	NO	3/06/2021	SAMED	TRANSPORTE ESPECIAL DE PACIENTES	NEIVA	N/A
IVC	SI	16/06/2021	SYT MEDICOS	IPS	NEIVA	ETAPA DE PRUEBAS
IVC	NO	24/06/2021	CORPORACION SALVANDO VIDAS HUILA	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	PITALITO	SANCIONADO
IVC	SI	21/09/2021	EMERGENCIA VITAL EMERVITAL SAS	TRANSPORTE ESPECIAL DE PACIENTES	NEIVA	ARCHIVADO
IVC	N/A	27/04/2022	EMERMEDICA	TRANSPORTE ESPECIAL DE PACIENTES	NEIVA	ABRIR ETAPA PROBATORIA
IVC	NO	18/04/2023	PREMEDI C DFG	TRANSPORTE ESPECIAL DE	NEIVA	EN DESCARGOS

TIPO DE VISITA	MEDIDA SANITARIA	FECHA DE VISITA O ACTA	NOMBRE DEL PRESTADOR	CLASE	MUNICIPIO	ESTADO
			SAS	PACIENTES		
IVC	SI	4/05/2023	SAMED SAS	TRANSPORTE ESPECIAL DE PACIENTES	NEIVA	EN DESCARGOS
IVC	NO	30/05/2023	EMERCONT COLOMBIA SAS	TRANSPORTE ESPECIAL DE PACIENTES	NEIVA	N/A
IVC	NO	31/05/2023	MEDICAL SERVICIO AF HUILA	TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES	NEIVA	N/A
IVC	SI	27/06/2023	PREMEDIC DFG SAS	TRANSPORTE ESPECIAL DE PACIENTES	NEIVA	EN DESCARGOS
IVC	SI	28/11/2023	LIFEMED SAS	IPS	PITALITO	EN PLIEGO DE CARGOS

VISITA PREMEDIC DFG S.A.S. IVC 016

En Acta de visita de inspección de fecha 18 de abril de 2023, NO se autoriza la circulación de la ambulancia básica de placa RCK 151, teniendo en cuenta que, una vez realizada la visita de verificación de las condiciones de habilitación, no cumple con las condiciones Tecnológicas y científicas del sistema único de habilitación.

Seguidamente, en acta de visita de inspección de fecha 02 de mayo de 2023, no se autoriza la circulación de la ambulancia de placas RCK 151 por no cumplir con las condiciones tecnológicas y científicas del sistema único de habilitación, evidenciándose incumplimiento en los siguientes estándares: talento humano, infraestructura, dotación, medicamentos, dispositivos médicos e insumos, procesos prioritarios e historia clínica y registros.

VISITA SAMED DFG S.A.S. IVC 027

En Acta de visita e inspección de fecha 04 de mayo de 2023, se realiza medida sanitaria de congelamiento de los siguientes medicamentos de control especial, puesto que en la Resolución 1158 de 2022 por la cual se concede la inscripción ante el fondo rotatorio de estupefacientes solo están incluidas las ambulancias medicalizadas con placas BMX 666 Y RCK 151y no hay alcance para la móvil de placas IDY777

Tabla N° 135

Nombre	Lote	Fecha vencimiento	Registro Sanitario	Cantidad
Midazolam 15 mg/3ml S.I.	P212730	09/2023	2020M-0014713-R1	5
Midazolam 5 mg/5ml S.I.	K039G1	05/2023	2018M-0006755-R1	5

Morfina 10 mg/1 ml S.l.	200904	09/2023	2020M-0010453-R1	3
Diazepam 10 mg/2 ml A.l.	21033876	03/2024	2016M-0011621R1	4
Clonazepam 2,5 mg/20 ml S.l.	1S228	09/2023	2013M-0014293	1
Lorazepam 2 mg tableta	69816	08/2023	2017M-000323-R2	30
Midazolam 5 mg/5ml S.l.	4MD302091	02/2025	2020M-0013562	5

Acta del 05 de mayo de imposición de medida sanitaria de seguridad No. IMS027-2023, con la suspensión total de los servicios de transporte asistencial básico y transporte asistencial medicalizado. Congelamiento de los medicamentos anteriores de control especial puesto que en la Resolución 1158 de 2022 por la cual se concede la inscripción ante el fondo rotatorio de estupefacientes solo están incluidas las ambulancias medicalizadas con placas BMX 666 Y RCK 151y no hay alcance para la móvil de placas IDY777.

En Acta de visita de inspección de fecha 15 de mayo de 2023, se constató que el prestador de servicios SERVICIO DE AMBULANCIAS Y MÉDICOS DOMICILIARIOS SAMED S.A.S., no cumple con las condiciones tecnológicas y científicas del sistema único de habilitación de los estándares: talento humano, infraestructura, dotación, medicamentos, dispositivos médicos e insumos procesos prioritarios en los servicios transporte asistencial medicalizado y básico. Por lo cual, se decidió trasladar a la Oficina Jurídica de la Secretaría de Salud Departamental del Huila para investigación administrativa.

Acta del 30 de mayo de 2023, se verifica el levantamiento de medida sanitaria de seguridad No. LMS027- 2023. Se levanta la suspensión total de transporte asistencial básico, para la ambulancia de placas DDD581. Mantener la medida de seguridad consistente en suspensión total del servicio de transporte asistencial medicalizado. No se autoriza el registro de las ambulancias de placas HGO894 y RHK345, como capacidad instalada del servicio de transporte asistencial básico.

6.48 Informe de la vinculación de dos personas que han laborado a través de Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión por fallo de tutela que declara protección especial a madre gestante y persona con discapacidad médica. Remitir copia de los contratos y fuente de financiación.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 2311 DE 2023 19 JULIO 2023
DIANA VIVIAN TORRES ALVARADO

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría de Salud municipal de Neiva en el desarrollo de actividades de radioperador, en el funcionamiento del sistema de emergencias médicas SIDENE dentro del marco de las competencias funcionales asignadas a la secretaría de salud municipal.

VALOR: \$12.000.000



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

PLAZO: 6 MESES

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°2786 DE 2023 19 JULIO 2023

KARLA DEL ROSARIO POLANÍA RIVERA

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades de acompañamiento y articulación para la promoción del aseguramiento al sistema general de seguridad social en salud en los regímenes subsidiado o contributivo, dentro del marco de las competencias funcionales asignadas a la secretaría de salud municipal.

VALOR: \$12.000.000

PLAZO: 4 MESES

6.49 Informe del cumplimiento de prórrogas hasta febrero de 2024 de 26 contratos del programa de vigilancia epidemiológica SIDNE, programa PAI. Informe del plazo de los contratos y si fueron suscritos por la ESE o el Municipio de Neiva. Remitir copia de los contratos y Certificar Fuente de Financiación.

Tabla N° 136

No.	Nombre completo	Perfil	Función	No de Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Fecha de terminación Otrosi	Normatividad	Justificación Técnica: Requerimiento Lineamiento INS 2024, pag 21	OBJETO CONTRACTUAL
1	Ana Maria Mañosca Ramirez	Psicóloga Epidemiológica con experiencia en vigilancia epidemiológica	Profesional de apoyo en cumplimiento Vigilancia con enfoque comunitario, ERI, EISP	2116	05-07-2023	04-01-2024	14/2/2024	Decreto 3518 de 2001 (Art. 1, 2 y 39), Decreto 780 de 2016 (Libro II, Parte VIII, Título VIII, Cap. I, Sección IV, Art. 2.8.8.1.4.1 y 2.8.8.1.4.2.; Lineamiento del INS 2024, Circular Externa No 019 del 2017 INS	6.1 Talento humano Para la operación del sistema de vigilancia, los profesionales o técnicos a cargo deben estar certificados por lo menos: en cursos realizados por el INS para la Vigilancia en salud pública y el sistema de información para la vigilancia en salud pública (Aplicativo Sivigila) o cursos de epidemiología de campo Frontline (niveles primera línea, intermedio o avanzado). Cada entidad territorial debe garantizar la continuidad de los procesos de vigilancia, de manera ininterrumpida, durante todas las semanas epidemiológicas del año, los siete días de la semana para asegurar la contratación del talento humano al final e inicio de cada año puede justificarse en el escenario administrativo de vigencias futuras.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR ACTIVIDADES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO EN EL ENTORNO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO, DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA NOTIFICADOS POR LA RED LOCAL DE SALUD, DENTRO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SALUD PUBLICA A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA
2	Mauricio Roa Fierro	Ingeniero de Sistema VSP con experiencia en vigilancia epidemiológica. Especialista en	Profesional de apoyo en SIVIGILA	2196	12-07-2023	11-01-2024	14/2/2024	Decreto 3518 de 2001 (Art. 1, 2 y 39), Decreto 780 de 2016 (Libro II, Parte VIII, Título VIII, Cap. I, Sección IV, Art. 2.8.8.1.4.1 y 2.8.8.1.4.2.; Lineamiento del INS 2024,	6.1 Talento humano Para la operación del sistema de vigilancia, los profesionales o técnicos a cargo deben estar certificados por lo menos: en cursos realizados por el INS para la Vigilancia en salud pública y el sistema de información para la vigilancia en salud pública (Aplicativo Sivigila) o cursos de epidemiología de campo Frontline	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APOYO, SEGUIMIENTO Y SOPORTE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA (SIVIGILA) A CARGO DE LA SECRETARÍA



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

No.	Nombre completo	Perfil	Función	No de Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Fecha de terminación Otrosí	Normatividad	Justificación Técnica: Requerimiento Lineamiento INS 2024, pag 21	OBJETO CONTRACTUAL
		Redes de Telecomunicaciones.						Circular Externa No 019 del 2017 INS	(niveles primera línea, intermedio o avanzado). Cada entidad territorial debe garantizar la continuidad de los procesos de vigilancia, de manera ininterrumpida, durante todas las semanas epidemiológicas del año, los siete días de la semana para asegurar la contratación del talento humano al final e inicio de cada año puede justificarse en el escenario administrativo de vigencias futuras.	DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA.
3	Carlos Eduardo Llanos Cuellar	Médico con experiencia en vigilancia epidemiológica	Profesional Unidad de Análisis y Estadísticas Vitales	2199	13-07-2023	12-01-2024	14/2/2024	Decreto 3518 de 2001 (Art. 1, 2 y 39), Decreto 780 de 2016 (Libro II, Parte VIII, Título VIII, Cap. I, Sección IV, Art. 2.8.8.1.4.1 y 2.8.8.1.4.2.; Lineamiento del INS 2024, Circular Externa No 019 del 2017 INS	6.1 Talento humano Para la operación del sistema de vigilancia, los profesionales o técnicos a cargo deben estar certificados por lo menos: en cursos realizados por el INS para la Vigilancia en salud pública y el sistema de información para la vigilancia en salud pública (Aplicativo Sivigila) o cursos de epidemiología de campo Frontline (niveles primera línea, intermedio o avanzado). Cada entidad territorial debe garantizar la continuidad de los procesos de vigilancia, de manera ininterrumpida, durante todas las semanas epidemiológicas del año, los siete días de la semana para asegurar la contratación del talento humano al final e inicio de cada año puede justificarse en el escenario administrativo de vigencias futuras.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, ASISTENCIA, SEGUIMIENTO EPIDEMIOLÓGICO CLÍNICO EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS FUNCIONALES ASIGNADAS A LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA.
4	Heidy Yohana Sanchez Perdomo	Fisioterapeuta Epidemiológica	Referente EISP	2122	04-07-2023	04-01-2024	14/2/2024	Decreto 3518 de 2001 (Art. 1, 2 y 39), Decreto 780 de 2016 (Libro II, Parte VIII, Título VIII, Cap. I, Sección IV, Art. 2.8.8.1.4.1 y 2.8.8.1.4.2.; Lineamiento del INS 2024, Circular Externa No 019 del 2017 INS	6.1 Talento humano Para la operación del sistema de vigilancia, los profesionales o técnicos a cargo deben estar certificados por lo menos: en cursos realizados por el INS para la Vigilancia en salud pública y el sistema de información para la vigilancia en salud pública (Aplicativo Sivigila) o cursos de epidemiología de campo Frontline (niveles primera línea, intermedio o avanzado). Cada entidad territorial debe garantizar la continuidad de los procesos de vigilancia, de manera ininterrumpida, durante todas las semanas epidemiológicas del año, los siete días de la semana para asegurar la contratación del talento humano al final e inicio de cada año puede justificarse en el escenario administrativo de vigencias futuras.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR ACTIVIDADES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO EN EL ENTORNO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO, DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA NOTIFICADOS POR LA RED LOCAL DE SALUD, DENTRO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SALUD PUBLICA A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA
5	Luisa Fernanda Trujillo Rivera	Enfermera Auditora con experiencia en vigilancia epidemiológica	Referente EISP	2115	05-07-2023	04-01-2024	14/2/2024	Decreto 3518 de 2001 (Art. 1, 2 y 39), Decreto 780 de 2016 (Libro II, Parte VIII, Título VIII, Cap. I, Sección IV, Art. 2.8.8.1.4.1 y 2.8.8.1.4.2.; Lineamiento del	6.1 Talento humano Para la operación del sistema de vigilancia, los profesionales o técnicos a cargo deben estar certificados por lo menos: en cursos realizados por el INS para la Vigilancia en salud pública y el sistema de información para la vigilancia en salud pública (Aplicativo Sivigila) o cursos de	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ACTIVIDADES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO EN EL ENTORNO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO, DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

No.	Nombre completo	Perfil	Función	No de Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Fecha de terminación Otrosí	Normatividad	Justificación Técnica: Requerimiento Lineamiento INS 2024, pag 21	OBJETO CONTRACTUAL
								INS 2024, Circular Externa No 019 del 2017 INS	epidemiología de campo Frontline (niveles primera línea, intermedio o avanzado). Cada entidad territorial debe garantizar la continuidad de los procesos de vigilancia, de manera ininterrumpida, durante todas las semanas epidemiológicas del año, los siete días de la semana para asegurar la contratación del talento humano al final e inicio de cada año puede justificarse en el escenario administrativo de vigencias futuras.	NOTIFICADOS POR LA RED LOCAL DE SALUD, DENTRO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SALUD PUBLICA A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA.
6	Ely Martinez Espitia	Psicóloga Especializada con experiencia en vigilancia epidemiológica	Referente EISP	2327	25-07-2023	25-01-2024	14/2/2024	Decreto 3518 de 2001 (Art. 1, 2 y 39), Decreto 780 de 2016 (Libro II, Parte VIII, Título VIII, Cap. I, Sección IV, Art. 2.8.8.1.4.1 y 2.8.8.1.4.2.; Lineamiento del INS 2024, Circular Externa No 019 del 2017 INS	6.1 Talento humano Para la operación del sistema de vigilancia, los profesionales o técnicos a cargo deben estar certificados por lo menos: en cursos realizados por el INS para la Vigilancia en salud pública y el sistema de información para la vigilancia en salud pública (Aplicativo Sivigila) o cursos de epidemiología de campo Frontline (niveles primera línea, intermedio o avanzado). Cada entidad territorial debe garantizar la continuidad de los procesos de vigilancia, de manera ininterrumpida, durante todas las semanas epidemiológicas del año, los siete días de la semana para asegurar la contratación del talento humano al final e inicio de cada año puede justificarse en el escenario administrativo de vigencias futuras.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APOYO A LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD MENTAL, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS FUNCIONALES ASIGNADAS A LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA.
7	Eder Pablo Fierro Parra	Enfermero Epidemiólogo	Referente EISP	2113	05-07-2023	04-01-2024	14/2/2024	Decreto 3518 de 2001 (Art. 1, 2 y 39), Decreto 780 de 2016 (Libro II, Parte VIII, Título VIII, Cap. I, Sección IV, Art. 2.8.8.1.4.1 y 2.8.8.1.4.2.; Lineamiento del INS 2024, Circular Externa No 019 del 2017 INS	6.1 Talento humano Para la operación del sistema de vigilancia, los profesionales o técnicos a cargo deben estar certificados por lo menos: en cursos realizados por el INS para la Vigilancia en salud pública y el sistema de información para la vigilancia en salud pública (Aplicativo Sivigila) o cursos de epidemiología de campo Frontline (niveles primera línea, intermedio o avanzado). Cada entidad territorial debe garantizar la continuidad de los procesos de vigilancia, de manera ininterrumpida, durante todas las semanas epidemiológicas del año, los siete días de la semana para asegurar la contratación del talento humano al final e inicio de cada año puede justificarse en el escenario administrativo de vigencias futuras.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR ACTIVIDADES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO EN EL ENTORNO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO, DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA NOTIFICADOS POR LA RED LOCAL DE SALUD, DENTRO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SALUD PUBLICA A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA
8	Oscar Alberto Diaz Polania	Enfermero Auditor con experiencia en vigilancia epidemiológica	Referente EISP	1926	08-06-2023	07-12-2023	14/2/2024	Decreto 3518 de 2001 (Art. 1, 2 y 39), Decreto 780 de 2016 (Libro II, Parte VIII, Título VIII, Cap. I, Sección IV, Art. 2.8.8.1.4.1 y 2.8.8.1.4.2.;	6.1 Talento humano Para la operación del sistema de vigilancia, los profesionales o técnicos a cargo deben estar certificados por lo menos: en cursos realizados por el INS para la Vigilancia en salud pública y el sistema de información para la vigilancia en salud pública	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ACTIVIDADES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO EN EL ENTORNO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO, DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

No.	Nombre completo	Perfil	Función	No de Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Fecha de terminación Otrosí	Normatividad	Justificación Técnica: Requerimiento Lineamiento INS 2024, pag 21	OBJETO CONTRACTUAL
								Lineamiento del INS 2024, Circular Externa No 019 del 2017 INS	(Aplicativo Sivigila) o cursos de epidemiología de campo Frontline (niveles primera línea, intermedio o avanzado). Cada entidad territorial debe garantizar la continuidad de los procesos de vigilancia, de manera ininterrumpida, durante todas las semanas epidemiológicas del año, los siete días de la semana para asegurar la contratación del talento humano al final e inicio de cada año puede justificarse en el escenario administrativo de vigencias futuras.	SALUD PÚBLICA NOTIFICADOS POR LA RED LOCAL DE SALUD, DENTRO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SALUD PUBLICA A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA.
9	Leidy Johana Sandoval Hernandez	Terapeuta Respiratoria, Especialista en Epidemiología, Magister en Administración en Salud	Referente EISP	2005	20-06-2023	19-12-2023	14/2/2024	Decreto 3518 de 2001 (Art. 1, 2 y 39), Decreto 780 de 2016 (Libro II, Parte VIII, Título VIII, Cap. I, Sección IV, Art. 2.8.8.1.4.1 y 2.8.8.1.4.2.; Lineamiento del INS 2024, Circular Externa No 019 del 2017 INS	6.1 Talento humano Para la operación del sistema de vigilancia, los profesionales o técnicos a cargo deben estar certificados por lo menos: en cursos realizados por el INS para la Vigilancia en salud pública y el sistema de información para la vigilancia en salud pública (Aplicativo Sivigila) o cursos de epidemiología de campo Frontline (niveles primera línea, intermedio o avanzado). Cada entidad territorial debe garantizar la continuidad de los procesos de vigilancia, de manera ininterrumpida, durante todas las semanas epidemiológicas del año, los siete días de la semana para asegurar la contratación del talento humano al final e inicio de cada año puede justificarse en el escenario administrativo de vigencias futuras.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR ACTIVIDADES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO EN EL ENTORNO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO, DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA NOTIFICADOS POR LA RED LOCAL DE SALUD, DENTRO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SALUD PUBLICA A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA
10	Maria Angelica Calderón Losada	Auxiliar de enfermería con experiencia en vigilancia epidemiológica	Personal de apoyo	2111	05-07-2023	04-01-2024	14/2/2024	Decreto 3518 de 2001 (Art. 1, 2 y 39), Decreto 780 de 2016 (Libro II, Parte VIII, Título VIII, Cap. I, Sección IV, Art. 2.8.8.1.4.1 y 2.8.8.1.4.2.; Lineamiento del INS 2024, Circular Externa No 019 del 2017 INS	6.1 Talento humano Para la operación del sistema de vigilancia, los profesionales o técnicos a cargo deben estar certificados por lo menos: en cursos realizados por el INS para la Vigilancia en salud pública y el sistema de información para la vigilancia en salud pública (Aplicativo Sivigila) o cursos de epidemiología de campo Frontline (niveles primera línea, intermedio o avanzado). Cada entidad territorial debe garantizar la continuidad de los procesos de vigilancia, de manera ininterrumpida, durante todas las semanas epidemiológicas del año, los siete días de la semana para asegurar la contratación del talento humano al final e inicio de cada año puede justificarse en el escenario administrativo de vigencias futuras.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO COMUNITARIO, CONSOLIDACION Y ARCHIVO DE LA INFORMACION RELACIONADAS CON LAS VISITAS DE CAMPO DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA NOTIFICADOS POR LA RED LOCAL DE SALUD, DENTRO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SALUD PUBLICA A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA.
11	Carolina De Aranzazu Claros Orozco	Auxiliar de enfermería con experiencia en vigilancia epidemiológica	Personal de apoyo	2110	05-07-2023	04-01-2024	14/2/2024	Decreto 3518 de 2001 (Art. 1, 2 y 39), Decreto 780 de 2016 (Libro II, Parte VIII, Título VIII, Cap. I, Sección IV, Art. 2.8.8.1.4.1	6.1 Talento humano Para la operación del sistema de vigilancia, los profesionales o técnicos a cargo deben estar certificados por lo menos: en cursos realizados por el INS para la Vigilancia en salud pública y el sistema de información para la	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO COMUNITARIO, CONSOLIDACION Y



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

No.	Nombre completo	Perfil	Función	No de Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Fecha de terminación Orosí	Normatividad	Justificación Técnica: Requerimiento Lineamiento INS 2024, pag 21	OBJETO CONTRACTUAL
								y 2.8.8.1.4.2.; Lineamiento del INS 2024, Circular Externa No 019 del 2017 INS	vigilancia en salud pública (Aplicativo Sivigila) o cursos de epidemiología de campo Frontline (niveles primera línea, intermedio o avanzado). Cada entidad territorial debe garantizar la continuidad de los procesos de vigilancia, de manera ininterrumpida, durante todas las semanas epidemiológicas del año, los siete días de la semana para asegurar la contratación del talento humano al final e inicio de cada año puede justificarse en el escenario administrativo de vigencias futuras.	ARCHIVO DE LA INFORMACION RELACIONADAS CON LAS VISITAS DE CAMPO DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA NOTIFICADOS POR LA RED LOCAL DE SALUD, DENTRO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SALUD PUBLICA A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA.
12	Johanna Roa Bermudez	Auxiliar de enfermería con experiencia en vigilancia epidemiológica	Personal de apoyo	2114	05-07-2023	04-01-2024	14/2/2024	Decreto 3518 de 2001 (Art. 1, 2 y 39), Decreto 780 de 2016 (Libro II, Parte VIII, Título VIII, Cap. I, Sección IV, Art. 2.8.8.1.4.1 y 2.8.8.1.4.2.; Lineamiento del INS 2024, Circular Externa No 019 del 2017 INS	6.1 Talento humano Para la operación del sistema de vigilancia, los profesionales o técnicos a cargo deben estar certificados por lo menos: en cursos realizados por el INS para la Vigilancia en salud pública y el sistema de información para la vigilancia en salud pública (Aplicativo Sivigila) o cursos de epidemiología de campo Frontline (niveles primera línea, intermedio o avanzado). Cada entidad territorial debe garantizar la continuidad de los procesos de vigilancia, de manera ininterrumpida, durante todas las semanas epidemiológicas del año, los siete días de la semana para asegurar la contratación del talento humano al final e inicio de cada año puede justificarse en el escenario administrativo de vigencias futuras.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO COMUNITARIO, CONSOLIDACION Y ARCHIVO DE LA INFORMACION RELACIONADAS CON LAS VISITAS DE CAMPO DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA NOTIFICADOS POR LA RED LOCAL DE SALUD, DENTRO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SALUD PUBLICA A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA.
13	Mayra Alejandra Claros Orozco	Auxiliar de enfermería con experiencia en vigilancia epidemiológica	Personal de apoyo	2109	05-07-2023	04-01-2024	14/2/2024	Decreto 3518 de 2001 (Art. 1, 2 y 39), Decreto 780 de 2016 (Libro II, Parte VIII, Título VIII, Cap. I, Sección IV, Art. 2.8.8.1.4.1 y 2.8.8.1.4.2.; Lineamiento del INS 2024, Circular Externa No 019 del 2017 INS	6.1 Talento humano Para la operación del sistema de vigilancia, los profesionales o técnicos a cargo deben estar certificados por lo menos: en cursos realizados por el INS para la Vigilancia en salud pública y el sistema de información para la vigilancia en salud pública (Aplicativo Sivigila) o cursos de epidemiología de campo Frontline (niveles primera línea, intermedio o avanzado). Cada entidad territorial debe garantizar la continuidad de los procesos de vigilancia, de manera ininterrumpida, durante todas las semanas epidemiológicas del año, los siete días de la semana para asegurar la contratación del talento humano al final e inicio de cada año puede justificarse en el escenario administrativo de vigencias futuras.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO COMUNITARIO, CONSOLIDACION Y ARCHIVO DE LA INFORMACION RELACIONADAS CON LAS VISITAS DE CAMPO DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA NOTIFICADOS POR LA RED LOCAL DE SALUD, DENTRO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SALUD PUBLICA A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA.
14	Frank Sebastián Torres Rey	Auxiliar de enfermería	Personal de apoyo	2276	19-07-2023	18-01-2024	14/2/2024	Decreto 3518 de 2001 (Art. 1, 2 y 39), Decreto 780 de 2016 (Libro II, Parte VIII, Título VIII, Cap. I, Sección IV, Art.	6.1 Talento humano Para la operación del sistema de vigilancia, los profesionales o técnicos a cargo deben estar certificados por lo menos: en cursos realizados por el INS para la Vigilancia en salud pública y	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO COMUNITARIO,



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

No.	Nombre completo	Perfil	Función	No de Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Fecha de terminación Otrosí	Normatividad	Justificación Técnica: Requerimiento Lineamiento INS 2024, pag 21	OBJETO CONTRACTUAL
								2.8.8.1.4.1 y 2.8.8.1.4.2.; Lineamiento del INS 2024, Circular Externa No 019 del 2017 INS	el sistema de información para la vigilancia en salud pública (Aplicativo Sivigila) o cursos de epidemiología de campo Frontline (niveles primera línea, intermedio o avanzado). Cada entidad territorial debe garantizar la continuidad de los procesos de vigilancia, de manera ininterrumpida, durante todas las semanas epidemiológicas del año, los siete días de la semana para asegurar la contratación del talento humano al final e inicio de cada año puede justificarse en el escenario administrativo de vigencias futuras.	CONSOLIDACION Y ARCHIVO DE LA INFORMACION RELACIONADAS CON LAS VISITAS DE CAMPO DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA NOTIFICADOS POR LA RED LOCAL DE SALUD, DENTRO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SALUD PUBLICA A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA.
15	Myriam Aránzazu Lozano Hurtado	Auxiliar de enfermería	Personal de apoyo	957	15-06-2023	14-12-2023	14/2/2024	Decreto 3518 de 2001 (Art. 1, 2 y 39), Decreto 780 de 2016 (Libro II, Parte VIII, Título VIII, Cap. I, Sección IV, Art. 2.8.8.1.4.1 y 2.8.8.1.4.2.; Lineamiento del INS 2024, Circular Externa No 019 del 2017 INS	6.1 Talento humano Para la operación del sistema de vigilancia, los profesionales o técnicos a cargo deben estar certificados por lo menos: en cursos realizados por el INS para la Vigilancia en salud pública y el sistema de información para la vigilancia en salud pública (Aplicativo Sivigila) o cursos de epidemiología de campo Frontline (niveles primera línea, intermedio o avanzado). Cada entidad territorial debe garantizar la continuidad de los procesos de vigilancia, de manera ininterrumpida, durante todas las semanas epidemiológicas del año, los siete días de la semana para asegurar la contratación del talento humano al final e inicio de cada año puede justificarse en el escenario administrativo de vigencias futuras.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO COMUNITARIO, CONSOLIDACION Y ARCHIVO DE LA INFORMACION RELACIONADAS CON LAS VISITAS DE CAMPO DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA NOTIFICADOS POR LA RED LOCAL DE SALUD, DENTRO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SALUD PUBLICA A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA.
16	Luis Enrique Jóven	Auxiliar de enfermería	Personal de apoyo	1924	08-06-2023	07-12-2023	14/2/2024	Decreto 3518 de 2001 (Art. 1, 2 y 39), Decreto 780 de 2016 (Libro II, Parte VIII, Título VIII, Cap. I, Sección IV, Art. 2.8.8.1.4.1 y 2.8.8.1.4.2.; Lineamiento del INS 2024, Circular Externa No 019 del 2017 INS	6.1 Talento humano Para la operación del sistema de vigilancia, los profesionales o técnicos a cargo deben estar certificados por lo menos: en cursos realizados por el INS para la Vigilancia en salud pública y el sistema de información para la vigilancia en salud pública (Aplicativo Sivigila) o cursos de epidemiología de campo Frontline (niveles primera línea, intermedio o avanzado). Cada entidad territorial debe garantizar la continuidad de los procesos de vigilancia, de manera ininterrumpida, durante todas las semanas epidemiológicas del año, los siete días de la semana para asegurar la contratación del talento humano al final e inicio de cada año puede justificarse en el escenario administrativo de vigencias futuras.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO COMUNITARIO, CONSOLIDACION Y ARCHIVO DE LA INFORMACION RELACIONADAS CON LAS VISITAS DE CAMPO DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA NOTIFICADOS POR LA RED LOCAL DE SALUD, DENTRO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SALUD PUBLICA A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA.
17	Ana Belén García Acevedo	Auxiliar de enfermería	Personal de apoyo	2862	27-09-2023	26-03-2024	NA	Decreto 3518 de 2001 (Art. 1, 2 y 39), Decreto 780 de 2016 (Libro II, Parte VIII, Título VIII, Cap. I,	6.1 Talento humano Para la operación del sistema de vigilancia, los profesionales o técnicos a cargo deben estar certificados por lo menos: en cursos realizados por el INS para	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO

No.	Nombre completo	Perfil	Función	No de Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Fecha de terminación Otrosí	Normatividad	Justificación Técnica: Requerimiento Lineamiento INS 2024, pag 21	OBJETO CONTRACTUAL
								Sección IV, Art. 2.8.8.1.4.1 y 2.8.8.1.4.2.; Lineamiento del INS 2024, Circular Externa No 019 del 2017 INS	la Vigilancia en salud pública y el sistema de información para la vigilancia en salud pública (Aplicativo Sivigila) o cursos de epidemiología de campo Frontline (niveles primera línea, intermedio o avanzado). Cada entidad territorial debe garantizar la continuidad de los procesos de vigilancia, de manera ininterrumpida, durante todas las semanas epidemiológicas del año, los siete días de la semana para asegurar la contratación del talento humano al final e inicio de cada año puede justificarse en el escenario administrativo de vigencias futuras.	COMUNITARIO, CONSOLIDACION Y ARCHIVO DE LA INFORMACION RELACIONADAS CON LAS VISITAS DE CAMPO DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA NOTIFICADOS POR LA RED LOCAL DE SALUD, DENTRO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SALUD PUBLICA A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA.

Informe de Gestión contractual de la Secretaría de Salud, copia de contratos de prestación de servicios, liquidación, soportes vigencia 2023.

Se adjuntan contratos con soportes. SIN OBSERVACIÓN

6.50 Informe del contrato de salud mental.

OBJETO. Prestación de servicios para la intervención familiar y comunitaria, en factores asociados que generan problemas de salud, especialmente de salud mental en hombres y mujeres mediante la creación e implementación de cinco (05) centros piloto de escucha en las comunas 1, 3, 6, 9 y Corregimiento de Fortalecillas de la ciudad de Neiva.

CONTRATISTA: Cooperativa de Trabajo Asociado de Servicios Integrales COOSERVIT C.T.A.

REPRESENTANTE LEGAL: María del Carmen Patarroyo Córdoba.

VALOR: \$371.431.000

Se presenta Informe completo de la ejecución del contrato, ENCONTRANDO SIN OBSERVACIONES su ejecución.

Informe contrato para atención de habitante de la calle y Salud mental, celebrado en el año 2023. Certificar fuente de financiación. Establecer si se efectuaron actividades para la reformulación de la política de salud mental.



**MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA**